REVISTA DE LA BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Números 7 y 8

AÑO 1980

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO

DEL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AÑO 1980

Números 7 y 8

MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

ADVERTENCIA DEL EDITOR:

El precedente número 6 de esta revista aparecía, por error, fechado en 1980, correspondiendo, en realidad, a 1979.

ISBN: 84-500-2.718-7
Depósito legal: M. 21.481 - 1978

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SUMARIO

ESTUDIOS

Dos privados frente a frente: el Cardenal F. Barberini y el Conde-Duque de Olivares (Madrid, 1626), por José Simón Díaz, pág. 7.

Marcas de la platería madrileña en el Museo Municipal, por Fernando A. Martín, pág. 57.

Fomento del arte del grabado en el Madrid dieciochesco, por Juan Carrete Parrondo, pág. 75.

ARQUEOLOGIA

Excavaciones en la necrópolis de El Jardinillo (Getafe-Madrid), por María del Carmen Priego Fernández del Campo, pág. 103.

Restos humanos de la necrópolis de El Jardinillo (Getafe-Madrid), por Zulema A. Ceretti y Rosa María Grande, pág. 207.

La Colección de Teatro de la Biblioteca Municipal de Madrid (continuación), por Mercedes Agulló y Cobo, pág. 223.

Documentos Reales en el Archivo de Villa (transcripciones), pág. 305.

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía madrileña de arqueología e historia de los años 1976 a 1980, por Fernando A. Martín y Carlos G. Martínez, pág. 383.

RESEÑAS

Atlas básico del Area Metropolitana de Madrid. Madrid, 1979, por José Estébanez, pág. 397.

La enseñanza en Madrid. Análisis de una función urbana de Ana Olivera Poll, por Antonio Moreno Jiménez, pág. 401.

El Doctor Ascensio López, de Juan Antonio de Zulueta, por Enrique Toral, pág. 405.

VARIA

Palabras de Julio Caro Baroja con motivo de la inauguración de un monumento a Pío Baroja, pág. 419.

El Museo y la Biblioteca de la Sociedad General de Autores de España, por Federico Carlos Sainz de Robles, pág. 423.

Reparo del órgano de las Descalzas Reales en 1641, por Felipe Maldonado, página 431.

Don Antonio Díaz Cañabate, nota necrológica, por Federico Carlos Sainz de Robles, pág. 441.

Don José Subirá, nota necrológica, por Antonio Gallego, pág. 443.

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

(TERCERA EPOCA)

PUBLICACION SEMESTRAL

Editada por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, calle Mayor, 83. Madrid-12. Teléfonos 242 46 93 y 446 21 12, extensión 22 (Administración).

Director: MATÍAS VALLÉS RODRÍGUEZ.

Consejo asesor: ENRIQUE MORAL SANDOVAL, Concejal de Cultura; EDUARDO HUERTAS VÁZQUEZ, Delegado de Cultura; FERNANDO CHUECA GOITIA, ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, ENRIQUE PARDO CANALÍS, JOSÉ SIMÓN DÍAZ, MANUEL DE TERÁN ALVAREZ y VIRGINIA TOVAR MARTÍN.

Consejo de Redacción: MERCEDES AGULLÓ Y COBO, JOSÉ MARÍA BERNÁLDEZ MONTALVO, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ, RUFO GAMAZO RICO, ENRIQUETA ORTIZ DE ROZAS Y FISCHER, CARMEN RUBIO PARDOS, FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES y MIGUEL MOLINA CAMPUZANO, Redactor Jefe.

Sus dos números anuales totalizarán unas 500 páginas.

	Pesetas
Precio de cada número	250
Suscripción anual	500
Ejemplar atrasado	300

Los envíos al extranjero comportarán el sobreprecio de franqueo.

La correspondencia a la Dirección y Administración diríjase a la calle Mayor, 83. Madrid - 12.

Ayuntamiento de Madrid

DOS PRIVADOS FRENTE A FRENTE: EL CARDENAL F. BARBERINI Y EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES (MADRID, 1626)

POR

JOSE SIMON DIAZ

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOS PRIVADOS FRENTE A FRENTE: EL CARDENAL F. BARBERINI Y EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES (MADRID, 1626)

En el artículo *La estancia del Cardenal Legado Francesco Barberini en Madrid el año 1626,* que acaba de aparecer (1), hemos evocado los principales momentos de la visita efectuada a nuestra capital por el sobrino y enviado de Urbano VIII a la luz de diversas relaciones españolas impresas y manuscritas, de documentos del Archivo de Villa y de los datos de uno de los varios diarios que, al parecer, compusieron algunos de sus acompañantes (2). El extraordinario interés de los apuntes del copero Cassiano dal Pozzo ha motivado también otros varios trabajos en prensa sobre aspectos literarios, artísticos, sociales, etc., y justifica el actual sobre la visión que ofrecen del hombre que encontraron al frente de los negocios españoles.

Las noticias sobre los encuentros de dos auténticos plenipotenciarios, que contaban con la confianza absoluta de sus respectivos señores, resultan aún más valiosas al comprobar la falta de cualquier referencia

---

(1) En *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* XVII, Madrid, 1980, págs. 159-213.

(2) Pozzo, Cassiano dal: *Diario.* Copia del siglo XVII; 264 fols., 276 por 204 mm. En la Biblioteca Vaticana, Bar. lat. 5.689. En el mismo manuscrito y a continuación, relato anónimo del viaje de regreso de Madrid a Roma. Azzolini, Lorenzo: *Diario. Viaggio da Madrid a Roma nel 1626.* E. "3 G. Presutti: *Il Muratori.* Roma, 1893, I, págs. 269 y ss.; II, págs. 175 y ss, etc.

Ayuntamiento de Madrid

al asunto en el famoso y gran libro de Marañón sobre el Conde-Duque (3).

Omitimos aquí toda suerte de antecedentes sobre las biografías del Cardenal, de su cronista y de los principales personajes del séquito, que pueden hallarse en el artículo citado al comienzo, lo mismo que el relato de los actos públicos y demás actividades que allí se describen, y únicamente llamaremos la atención sobre las condiciones personales de Cassiano del Pozzo, educado junto a su tío el arzobispo de Pisa, abogado, juez de Siena, miembro de la Corte pontificia, académico de la de los Lincei, dotado de grandes conocimientos artísticos y científicos y participante el año anterior en la expedición análoga a París, que también reseñó cotidianamente en otro diario.

Contra su costumbre, no dejó consignadas sus impresiones acerca del aspecto físico del Conde-Duque y de sus familiares; pero la suma de datos sobre ellos constituye algo más importante: un auténtico cuadro de los caracteres y de las conductas de unas cuantas personas que controlaban la marcha del país. Nuestro propósito consiste en ofrecer y analizar estas observaciones, y no en enjuiciar una gestión diplomática, digna de profundo estudio, a base de los despachos cifrados del Legado que se conservan en el Archivo Vaticano, cuyos fragmentos conocidos testimonian su gran valor (4).

EL PROBLEMA DE LA VALTELINA

El antiguo y complicado problema de la posesión de la Valtelina, lugar estratégico de singular relieve para Francia, Austria y Venecia, parecía haberse resuelto con la sagaz iniciativa del Conde-Duque, al proponer a Gregorio XV que la tomara bajo su protección, convirtiéndola en un principado familiar. La alianza de Luis XIII, Venecia y el duque de Saboya, ultimada en el tratado de París de 7 de febrero de 1623, no impidió que el Papa, instado por Felipe IV, realizara la

---

(3) MARAÑÓN, GREGORIO: *El Conde-Duque de Olivares (La pasión de mandar)*. 5.ª ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1965. La única referencia a Barberini (pág. 147) no tiene nada que ver con este asunto.

(4) BAZZONI, AUGUSTO: "Il Cardinale Francesco Barberini, Legato in Francia ed in Ispagna nel 1625-26", en *Archivio Storico Italiano*, serie V, vol. XII, 1893, págs. 335-60, hizo uso de algunos de estos despachos, demostrando su importancia.

Ayuntamiento de Madrid

ocupación, pero su inmediato fallecimiento alteró las circunstancias, produciéndose la conquista por las armas de Francia, que la puso bajo el dominio de los grisones en marzo de 1625.

Por estas mismas fechas, el nuevo Pontífice, Urbano VIII, quiso buscar una solución definitiva, para lo cual hizo que el Colegio Cardenalicio acordase designar un Legado que se trasladase a París y a Madrid, y que esta misión fuera encomendada a su sobrino y favorito, el Cardenal Francesco Barberini, que, en efecto, fue designado para el cargo el 15 de dicho mes. Las evidentes dotes intelectuales y políticas del elegido no bastan para justificar la medida, pues se enviaba a un joven de veintiocho años, salido poco antes de las aulas universitarias, a negociar con los dos más expertos y astutos gobernantes europeos, como eran Richelieu y el Conde-Duque, si bien trató de paliarse el peligro poniendo a su lado a un diplomático avezado en nunciaturas y cancillerías: monseñor Panfili, el futuro Inocencio X, a quien, como veremos, tendría que consultar no solo las grandes cuestiones, sino hasta la conveniencia de aceptar un regalo o de pronunciar un brindis.

La decisión papal no fue bien recibida por los franceses, que trataron de impedir se realizara (5), pero el 21 de mayo Barberini hacía su entrada solemne en París, acompañado por el duque de Orleans, hermano del Rey. Se alojó en el palacio arzobispal, mantuvo repetidas y desagradables entrevistas con Richelieu y cuando acudió al Rey no consiguió que éste desautorizara a su ministro, siendo la Reina Madre quien únicamente le dio muestras de apoyo. Sus comunicaciones cifradas a la Secretaría de Estado evidencian un fracaso total, y declaran explícitamente no haber encontrado satisfacción alguna. Con este balance negativo emprendió, a fines de agosto, el regreso a Roma (6).

Mientras tanto, la Secretaría de Estado encomendaba al Nuncio en España, en 21 de agosto de 1625, que realizara gestiones exploratorias para averiguar si procedía realizar el viaje a Madrid, ya que las esperanzas de paz eran cada vez más remotas, pues los españoles, mandados por el duque de Feria, habían reanudado las actividades bélicas.

---

(5) PASTOR, LUDOVICO: *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media.* Versión de la 4.ª ed. alemana, por el Padre José MONTSERRAT. Tomo XXVII. G. Gili, Barcelona, 1945, página 323.

(6) BAZZONI, *loc. cit.*, pág. 341.

Ayuntamiento de Madrid

Al parecer, ni el Nuncio, ni Barberini, consideraban útil el desplazamiento.

Sin embargo, la iniciativa papal fue bien acogida por el Rey y por el Conde-Duque. Felipe IV, en carta autógrafa a Urbano VIII, de 4 de octubre, le rogaba que, además, su enviado llevase la misión de apadrinar al hijo que esperaba. En vista de ello se organizó la nueva expedición, que partió de Roma a principios de febrero de 1626.

No todos, sin embargo, estaban a favor, pues ya en 21 de agosto anterior el Cardenal Sacchetti, Nuncio en España, le había escrito a Barberini previniéndole la hostilidad creciente que provocaba su futura presencia, a causa de una campaña basada en escritos de un Cardenal no identificado, que denunciaba la francofilia del Pontífice y de sus allegados (7).

Con la debida antelación, en Roma se habían adoptado medidas para ganar la voluntad del favorito español. En una carta de 28 de mayo de 1624, la condesa de Olivares hablaba al Cardenal Barberini de su sobrino Enrique, al que "tenían en lugar de hijo" (8), y ello hubo de ser tenido muy en cuenta al convertirle, el 19 de enero de 1626, en el único español al que se designaba Cardenal, precisamente poco antes de iniciarse el viaje. Como veremos, al desembarcar en Barcelona se hace que uno de los dignatarios de mayor confianza emprenda inmediatamente la marcha hacia Madrid para llevar la birreta al nuevo purpurado, que de esta forma podría hacer uso de su rango desde antes de la llegada del cortejo pontificio, aunque la fatalidad se encargó de malograr tantas prevenciones.

Mientras las galeras del Legado bordeaban el Mediterráneo, ocurrían aquí acontecimientos importantes. Por un lado, las dos potencias hacían caso omiso del mediador y llegaban a un acuerdo, ultimado, al parecer, pocos días antes de su desembarco, y, por otro, el Rey y sus cortesanos recorrían las tierras de la antigua Corona de Aragón, para tropezar en las sesiones de las Cortes aragonesas, valencianas y catalanas con numerosos obstáculos, preludio del enfrentamiento definitivo con el Conde-Duque y su política, que se produciría en 1640. Al mismo

---

(7) BAZZONI, *loc. cit.*, pág. 349.

(8) GUZMÁN, GASPAR DE: *Memoriales y Cartas del Conde-Duque de Olivares.* Edición de John H. Elliot y José F. de la Peña. Tomo I: "Política interior: 1621 a 1627." Alfaguara, Madrid, 1978, págs. 201.

Ayuntamiento de Madrid

tiempo, el desacuerdo de parte de la nobleza se hacía patente en el choque entre el Almirante de Castilla y el marqués de Eliche, yerno del Conde-Duque, por aparentes cuestiones de protocolo, que el Rey resolvió a favor del segundo, dando lugar a que el Almirante, condenado a destierro, se convirtiera desde entonces en la cabeza visible de la oposición al favorito, a quien muchos años después conseguiría derribar (9).

La llegada del Legado estuvo rodeada de hechos muy extraños. Primero, cuando no se sabía que iba a coincidir con la estancia del Monarca y de sus cortesanos en tierras catalanas, se libró una batalla en la sombra para elegir a la persona que en su nombre debía recibirle, y las pretensiones del duque de Sessa fracasaron, al ser preferido el marqués de Ricla, sobrino del Conde-Duque (10), a quien se confía la misión de acompañarle hasta la raya de Castilla, lugar donde le reemplazaría el conde de Oñate. Después se oculta por completo la presencia real y se efectúa una recepción a escala regional, en que no aparece para nada el de Ricla. Horas después hace acto de presencia, de manera un tanto irregular, el conde de Oñate, y, por último, durante años se mantiene la incógnita de si en el mayor secreto hubo o no alguna entrevista con el Rey o con el Conde-Duque, lo cual, por desgracia, no nos aclara el *Diario* de Pozzo, falto de las páginas correspondientes, pero resuelve de manera definitiva un despacho a la Secretaría de Estado.

Se continuó el viaje a Madrid para entrevistarse con unas personas a las que se dejaba atrás y que aparentaron en los días siguientes no tener la menor prisa en realizar el encuentro oficial, a fin de iniciar unas negociaciones diplomáticas que, en apariencia, tuvieron un éxito total y fulminante, ya que a poco de iniciadas se hizo pública la noticia de la firma de la paz con Francia, gracias a lo cual quedaba justificada ante el pueblo la fastuosa y cara presencia del enviado pontificio.

Pero como nuestro objetivo es conocer las relaciones de éste con el Conde-Duque y su familia, vamos a transcribir y a comentar las referencias a dichas personas existentes en el *Diario* de Pozzo.

---

(9) Elliot, J. H.: *La revolta catalana, 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya. Traducción de Josep Vallverdú. Edit. Vicens Vives, Barcelona, 1966, 604 págs.* En la página 207 refiere el incidente con el Almirante de Castilla.

(10) González de Amezúa, Agustín: *Lope de Vega en sus cartas.* Tomo I. Madrid, 1935, página 133.

Ayuntamiento de Madrid

EL "DIARIO" DE CASSIANO DAL POZZO

Las notas del *Diario* sobre la llegada de las ocho galeras al puerto de Barcelona y el recibimiento dispensado por la ciudad coinciden plenamente con la *Relación* impresa anónima (11): ambas destacan el alcance meramente regional del acontecimiento. Fueron don Luis de Monluar, caballero de Calatrava; Bayle, general de Cataluña, y los dos sobrinos del Obispo Virrey ausente (don José de Claresvalles, canónigo, y don Martín Sentís) quienes se desplazaron hasta la galera capitana para dar la bienvenida y acogieron el ruego de que se suprimiera la entrada solemne a caballo prevista, en atención al cansancio y al ambiente motivado por la grave epidemia padecida a bordo. El cronista español es el único que se refiere al aspecto físico del Cardenal: "Es la persona de gentil disposición, blanco y rubio, y el blanco mezclado con roxo."

Después de desembarcar por un puente improvisado se trasladaron en carrozas a la Catedral, "que no tiene fachada, sino principiada", donde se cantó un Te Deum, y después al Palacio Episcopal, destinado para su alojamiento por orden real. Al poco rato se presentaron los hijos del conde de Oñate, que no fueron recibidos, y merece la pena confrontar las dos versiones de este primer contacto con el personaje encargado de acompañarles hasta Madrid. Dice la *Relación* impresa española:

"Después el señor conde de Oñate, Embaxador que va a Roma, le embió a visitar con don Felipe y don Beltrán de Guebara sus hijos, y por estar ya recogido les suplicó le excusaran."

Y Pozzo:

Compareció uno de habito largo a interceder por los hijos del conde de Oñate que querían visitar a su Señoría Ilustrisima. El Patriarca y el Abate Gaetano fueron del parecer que se excusare diciendo que su S. I. por un poco de cansancio se había retirado a descansar, por cuanto les parecía que el Sr. Conde había podido venir a ver al Sr. Cardenal a la Galera habiendo estado tanto tiempo en ella antes de desembarcar. (Fol. 23*r.*)

---

(11) *Relación verdadera del viaje, entrada y recibimiento que la ciudad de Barcelona hizo a la buena venida del señor Cardenal Legado, en 18 de Março deste año de 1626.* Bernardino de Guzmán, Madrid, s. a., 2 hs.

Ayuntamiento de Madrid

En cambio, algo más tarde se supo que el duque de Cardona acababa de llegar a la ciudad desde una de sus posesiones para presentar sus respetos y, teniendo en cuenta que era "señor de muchísima autoridad en la Corte, Grande y muy distinguido por el Rey", se le recibió con todos los honores a la una de la madrugada, llevándole a la alcoba del Cardenal. Con esta determinación se demostraba estar perfectamente al tanto de las cotizaciones políticas, pues cuando un mes después el duque llegase a la Corte el Rey le otorgaría el Toisón de Oro para su primogénito, cuatro hábitos para quien él designase y le hizo miembro del Consejo de Estado y presidente del de las Ordenes, puesto este último que empezó a desempeñar el 17 de mayo de 1627.

19 de marzo

El Cardenal dijo misa en la Catedral y recibió a su Deán y Cabildo, a los Conselleres, Tribunal del Santo Oficio, Universidad, Diputación y también al conde de Oñate, que, según Pozzo, era:

Hombre de unos sesenta años, de pequeña estatura, pero fornido, de cara larga, cutis moreno y bastante melancólico. (Fol. 24*r.*)

Otra novedad del día fue que *Monseñor Federighi se despidió para ir a llevar la birreta con más presteza al Cardenal Guzmán.* (Fol. 24*r.*)

* * *

Aquí se interrumpe el *Diario,* que prosigue el 8 de mayo con la llegada a Guadalajara. Nos deja sin resolver la incógnita de las entrevistas, aclarada de manera indudable por un despacho cifrado de Barberini al Cardenal Magalotti, secretario de Estado, fechado en Barcelona, en que le da cuenta de la conversación mantenida con el Conde-Duque, quien le notificó la firma, el día 5, del tratado de Monzón con Francia, que garantizaba el mantenimiento del culto católico en la Valtelina (12), pero dejaba al enviado para gestionar esa paz al borde del ridículo. Como escribiría Céspedes y Meneses años después:

"Quando el Legado llegó a España, halló concluida la una parte de su embaxada legacía, de que no tuuo mucho gusto, por entender

(12) Bazzoni, *loc. cit.*, pág. 351.

Ayuntamiento de Madrid

que auían querido apresurarle para excluyr al Papa de su interuención" (13).

Se ha sostenido que ni siquiera hubo tal anticipación, pues todos los detalles relativos a la negociación con Francia fueron falseados (14).

Lo cierto es que se optó por mantener la ficción de que nada había ocurrido y el Legado con su séquito emprendió la marcha hacia Madrid, en busca de unas personas que estaban en sus cercanías y a las que no iba a conseguir encontrar hasta dos meses después.

VIAJE A MADRID

En compañía del marqués de Ricla, primero, y del conde de Oñate, después, se hizo el viaje de Barcelona a las cercanías de Madrid en una larga caravana, ya que la recámara del Cardenal ocupaba veintiocho acémilas y la de Oñate setenta y ocho, a lo que había que sumar cien caballos que acompañaban a éste, los del séquito del prelado y las carrozas (15).

El 8 de mayo les recibió —cuatro leguas antes de Alcalá— el conde de Puñonrostro con noventa caballos y tres coches, que, en nombre del Cardenal-Infante, señor de la villa como Arzobispo de Toledo, venía a darles la bienvenida y a acompañarles hasta el palacio arzobispal, donde se les había preparado alojamiento para que se albergasen durante el tiempo que mediase hasta el retorno del Rey y su Corte a Madrid (16), proyecto frustrado a las pocas horas, pues por motivos poco claros —aunque parecen guardar relación con incidentes provocados por los estudiantes en los actos de la entrada—, el Legado resolvió partir al día siguiente hacia Barajas, para alojarse en el palacio del conde, hermano del Cardenal Zapata, que sin duda se lo había ofrecido, donde al no aguardárseles en ese momento, no había nada previsto,

---

(13) CÉSPEDES Y MENESES, GONZALO DE: *Historia de Don Felipe IIII, Rey de las Españas.* Sebastián de Cormellas, Barcelona, 1634, fol. 259*v*.

(14) PASTOR, *loc. cit.*, pág. 370.

(15) *Relación de la partida que hizo el Conde de Oñate y Villa-Mediana, Correo mayor general de su Magestad, de su Corte y Villa de Madrid, para la raya de Aragón a recebir allí, acompañar y traer a la dicha Corte al Ilustrissimo Señor Cardenal Barberino, sobrino de su Santidad Urbano VIII y su Legado Alatere, auiendoselo su Magestad mandado y encargado al dicho Conde desde Barcelona.* Bernardino de Guzmán, Madrid, s. a. 3 hs.

(16) PEÑA, JUAN ANTONIO DE LA: *Discurso de la jornada que hizo a los Reynos de España... don Francisco Barberino...* Luys Sánchez, Madrid, 1626, fol. 5*v*.

Ayuntamiento de Madrid

y se produjo una situación conflictiva bastante pintoresca, ya que se encontraron sin alimentos, muebles ni aun cerraduras para las puertas, teniendo que suplirlo todo hasta que pudo irse trayendo cosas de Madrid, y fue llegando el grupo encargado de organizar los alojamientos, que durante el resto del trayecto les había ido precediendo.

Apenas se supo en la capital este acontecimiento, empezó a producirse un constante desplazamiento de personajes y de enviados hasta el pueblo inmediato, y como en estos contactos dejan sentir ya su presencia los familiares del Conde-Duque, procede subrayar estas alusiones en el *Diario* de Pozzo.

12 de mayo

En este primer día de estancia en Barajas, mientras los componentes del séquito se increpaban histéricamente, el Cardenal recibió al conde de Oñate y de Villamediana, que, una vez finalizada su misión al dejarle en Alcalá, volvía a la Corte para organizar la vuelta del Rey, encontrándose con la sorpresa de que se le había anticipado, como también le ocurrió el día anterior al de Puñoenrostro, con quien se cruzaron en Torrejón.

Una nota algo confusa nos indica que las damas de la familia del Conde-Duque supieron antes que nadie lo ocurrido, pues ese día:

Fue visitado por un hermano del Duque de Braganza, llamado D. Odoardo (D. Duarte) y por parte del Duque de Alburquerque de la Princesa Melito, Duquesa de Pastrana, Condesa de Olivares y marquesa del Carpio, madre del nuevo Cardenal Guzmán. (Fol. 29*v.*)

Parece que lo ocurrido fue que el duque compareció en nombre de dichas señoras, que —como se verá— no se conformaron con anticiparse a todos.

13 de mayo

Vino una embajada de parte de la Condesa de Monterrey traída por un caballero de Santiago. Se encontraba con el Sr. Cardenal el Conde, pero de todas formas se le introdujo y la comunicó.

La Sra. Condesa de Olivares mandó un gentilhombre suyo de nuevo con los siguientes regalos: una cajita de vasos de tierra de Portugal, que

Ayuntamiento de Madrid

llaman "pucheros", una "fiaschera", o sea, un juego de seis vasijas de plata dorada revestidas de piel de ámbar y filesteadas de oro, con cerraduras y manillas de oro en el recipiente que tenía forma de naveta hecha a modo de nicho de calcedonia guarnecido de oro. El Sr. Cardenal lo agradeció y pensó no aceptarlo, pero decidió esperar el regreso del Duque, al cual quería hacer patente el exceso de este regalo y exponerle sus razones. Se discutió sobre si debía aceptarse o no, pero no se resolvió nada. (Fol. 30*v.*)

Este rasgo de la Condesa, que sería luego seguido de otros análogos, iniciaba una serie de curiosos conflictos, ya que mientras ellos tomaban la iniciativa a la hora de los obsequios, eran luego los únicos que rechazaban sistemáticamente cualquiera que se les hiciese en mera correspondencia, alegando unos principios inquebrantables que sin duda mantenían para mostrar la diferencia de su conducta con las de los privados venales del reinado anterior.

14 de mayo

Este día, entre los llegados, estuvo el propio dueño de la residencia, conde de Barajas, que llevó a sus huéspedes a visitar un jardín que tenía a dos millas y luego se situó con ellos al borde del camino para presenciar el paso del cortejo real.

Sobre las veinte horas comenzó a llegar la gente del séquito de S. M., parte a caballo, parte en carroza. Hacia las 22 apareció S. M., precedido una milla o dos por una tropa de quince o veinte soldados con arcabuces, seguidos de dos carrozas, en una de las cuales iban algunos caballeros y en otra algo distante el Sr. Cardenal-Infante, que había salido a recibir a S. M. a su lugar de Alcalá, perteneciente en lo temporal, y en lo espiritual, al arzobispado de Toledo. La carroza era bastante ordinaria, a la moda común de España, recubierta de tela encerada verde y las mulas no iban adornadas. Seguían 16 postillones, vestidos con casacones rojos guarnecidos de oro: tres o cuatro tocaban el cuerno y dos o tres conducían caballos de repuesto, y diversos caballeros principales, entre ellos los pajes de S. M., que llaman meninos, uno de los cuales era el conde de Buquoi.

Delante de S. M. corría el conde de Oñate con un gran pechacho. Lo seguía S. M., vestido con un traje grisáceo, después el infante don Carlos y ocho o diez pasos detrás el Conde de Olivares, que habiendo

Ayuntamiento de Madrid

reconocido la carroza del Sr. Cardenal, si bien estaba cerrada, saludó quitándose el sombrero, pues le vio asomado a una ventanilla. A unos 25 o 30 pasos detrás seguía un tropel de gente del servicio de S. M. que eran 20 ó 25. Los que corrían podían ser en total alrededor de cien caballos. (Fol. 31*v.*)

14 de mayo

Después de comer llegó un mandato *de la Condesa de Olivares.* (Folio 32*r.*)

17 de mayo

Habiendo presentido el Sr. Cardenal que la entrada no se podía hacer porque los españoles esperaban la llegada del señor de Vilelas, que en el viaje de S. M. había sufrido una indisposición y regresaba más lentamente, y se esperaba también la llegada de 15 ó 20 caballos de respeto para dicha entrada, para ganar tiempo resolvió con el Sr. Cardenal Sachetti ir a visitar Aranjuez.

Esta iniciativa no agradó al conde de Oñate, que les previno de las inconveniencias que podían derivarse de la nueva improvisación, pero la llevaron a cabo y destinaron a esta excursión los dos días siguientes.

18 de mayo

Cuando se dirigían de Vicálvaro a Valdemoro, camino de Aranjuez, se encontraron por el camino con una carroza que llevaba a varios caballeros de Santiago, los cuales les cumplimentaron en nombre del cardenal Guzmán. (Fol. 32*v.*)

19 de mayo

Vino el secretario del Sr. Conde de Olivares, caballero de Santiago. (Fol. 37*v.*)

En estos días pasados en Barajas, algunos de los numerosos visitantes (nobles, miembros de la Nunciatura, religiosos como el Padre Jerónimo de Florencia, confesor de los Infantes, etc.) actuaron de mediadores en la resolución de unos problemas protocolarios previos a la entrada: la pretensión del Legado de hacerla bajo palio, como tres

Ayuntamiento de Madrid

años antes el Príncipe de Gales, y la de los Infantes de precederle, cosa que admitió respecto a Don Fernando, por su condición de Cardenal más antiguo, pero no con Don Carlos.

24 de mayo

Este día, que fue domingo, se hizo primero el traslado de Barajas al monasterio de San Jerónimo, en compañía del conde de Oñate, que les presentó al conde de los Arcos, mayordomo mayor de Su Majestad, que a partir de ese momento sería el encargado de acompañarles en todo momento y ocuparse de sus asuntos.

A media mañana se recibió la visita del representante del Rey, duque de Sessa, que había conseguido esta misión, ya que no la pretendida de serlo a la llegada a Barcelona. Desde su casa hasta el monasterio le acompañaron numerosos títulos y caballeros, llevándole en medio el duque de Alburquerque y el marqués de Eliche.

Por la tarde hubo primero un acto religioso en la Puerta de Alcalá, que finalizó con un desfile ante el Legado de todo el clero regular y secular de la Corte, y poco después apareció Felipe IV a caballo, rodeado de numerosos cortesanos, y después de saludar al Cardenal, que iba en una mula regalada por el Ayuntamiento, hicieron su entrada en la Villa, acompañados por sus respectivos séquitos, en que la única ausencia ostensible era la del Conde-Duque, sobre la cual escribe Pozzo:

El Conde de Olivares, que desde el principio había pretendido tener lugar inmediatamente después de S. M., no pudo conseguirlo de Monseñor Patriarca, que decía que este ejemplo serviría para que en adelante todos los mayordomos mayores pretendiesen ocupar el lugar de los Prelados, por lo que no vino, fingiendo encontrarse mal de sus hemorroides. (Fol. 40*v.*)

Nos indica también que junto a Su Majestad iba el marqués de Eliche, en calidad de caballerizo mayor.

Al parecer, don Gaspar escribió una carta al Cardenal excusándose (17), y éste tuvo pruebas de la autenticidad de su dolencia (18).

---

(17) "El Conde-Duque se excusó en una carta al Cardenal de no haber podido salir a recibirle." (Gotor, José Luis: "Libros 'raros y curiosos' para el Cardenal 'Nepote' (Apuntes sobre su biblioteca)" en *Homenaje a Antonio Pérez Gómez*. Tomo II. Cieza, 1978, pág. 33.)

(18) En carta de Barberini a la Secretaría de Estado, de 6 de junio, se dice que el Conde-Duque llevaba varias semanas indispuesto, con necesidad de purgas constantes desde su vuelta. En la Biblioteca Vaticana, Bar. lat. 8.321, fol. 4. Cfr. *Memoriales...*

Ayuntamiento de Madrid

25 de mayo

Una vez instalados en la Casa del Tesoro, anexa al Real Alcázar, el Cardenal y sus acompañantes comenzaron por visitar a los Monarcas, con toda solemnidad, yendo en carroza por el "Pasadizo" cubierto que unía ambos edificios, y penetrando por la puerta principal de palacio con el guión al frente. Nada reseñable hay para nuestro objeto en la minuciosa relación de la visita al Rey, que mandó cubrirse al Patriarca, pero no a los otros prelados acompañantes. Fueron después a cumplimentar a la Reina, a cuyo lado estaba la condesa de Olivares, que tenía en brazos a la pequeña infanta María Eugenia, a la que entretenía con un sonajero.

Este mismo día, por la mañana, se concedieron algunas audiencias, poniéndose gran atención en el lugar y forma de recibir y de despedir a cada persona, de conformidad con su rango. Entre los venidos figuraron el yerno y el confesor del Conde-Duque, marqués de Eliche y Padre Salazar, y sobre el primero anota Pozzo:

El marqués de Eliche, yerno del Conde-Duque, fue recibido por el Cardenal en el lecho porque le dolía algo el estómago, aunque también se cree que fue para eludir la dificultad del acompañamiento. (Fol. 45*r.*) Le recibieron todos los familiares presentes, como a los Grandes.

28 de mayo

Este día acudió el Cardenal Guzmán, a quien también recibió acostado, *aunque se dice que poco después salió en carroza cerrada para ir a casa del Nuncio a examinar los regalos que había de presentar.* Cabe suponer que estas enfermedades políticas, padecidas cada vez que hacía acto de presencia un pariente del favorito, eran la réplica a la sufrida por él la tarde de la entrada.

29 de mayo

Cumplimentados en los días anteriores los restantes miembros de la real familia, incluso la infanta Sor Margarita de la Cruz en el convento de las Descalzas Reales (19), se comenzó a hacer otro tanto

(19) Simón Díaz, José: "Los monasterios de las Descalzas Reales y de la Encarnación en 1626", en *Villa de Madrid,* Madrid, 1980, núm. 166, págs. 31-37.

Ayuntamiento de Madrid

con las damas de la Corte, comenzando con las que ocupaban puestos importantes en palacio y residían en él, para seguir luego con las restantes en sus respectivas mansiones, lo que les llevó a más de cuarenta, sobre las que Pozzo hizo notables observaciones (20). En primer lugar, se fue a las habitaciones de la condesa de Olivares, pero más interés que la protocolaria entrevista con ella tuvo la posterior con su hija, aquejada ya de la enfermedad que muy pronto daría fin a su vida:

De aquí, con las hachas del Sr. Cardenal y de la Condesa, se fue al cuarto de la marquesa de Eliche, hija del conde de Olivares, cuñado del marqués del Carpio, padre del Cardenal Guzmán. Con ella se encontraban la mujer del Condestable, duquesa de Frías, hermana del dicho marques de Eliche; la marquesa de Alcañices, que es la hermana menor del Conde-Duque, y la condesa de Monterrey. Su habitación estaba casi a la altura del patio y es bastante buena, especialmente la sala de la audiencia, donde había un buen cuadro y otras muchas pinturas. La marquesa estaba embarazada y no es muy diferente de la madre: delgada, pequeña y no muy bella. La del Condestable es también muy pequeña y con poco brío; no habló casi nada. La de Alcañices tiene garbo, buena estatura y particularmente ojos y boca bellísimos, así como una risa muy graciosa. La de Monterrey es más alta que todas y graciosísima, está envejecida y muestra haber sido bastante bella. (Folio 51*r.*)

4 de junio

Lo mismo que en las jornadas anteriores, la tarde se dedicó a recorrer los domicilios de las señoras de la nobleza, cuyos esposos iban acudiendo a cumplimentar al Cardenal por las mañanas; pero este día surgió la primera incidencia, al observarse en casa de la condesa de Monterrey que, en vez de esperarle como en todas los varones más destacados de la familia, solo había un caballero no titulado y, mientras se realizaba la entrevista, *se oyó murmurar a alguno de los españoles... que se maravillaban de cómo, siendo el Sr. Conde tan calificado, Presidente del Consejo de Italia, además de Grande, esta visita no hubiera sido antepuesta a las otras.* (Fol. 55*r.*)

---

(20) Simón Díaz, José: "El Arte en las mansiones nobiliarias madrileñas de 1626", en *Goya*, Madrid, núm. 154, págs. 200-205.

Ayuntamiento de Madrid

Indica luego que no había razón para esta queja, pues mientras en todos los demás casos los deudos habían acudido a Barajas o a la Casa del Tesoro, el Conde se hallaba en las cercanías de Calatayud cuando pasó por allí el Cardenal y no se acercó a saludarle. No obstante, se optó por repetir la visita tres días después.

5 de junio

Sobre la una vino el marqués de Eliche, yerno de Olivares, que si bien no es Grande, fue recibido y acompañado como si lo fuera, o poco menos. (Fol. 57*r.*)

6 de junio

Este día fueron recibidos varios Consejos: el de Guerra, el de Hacienda, el de Aragón y el de las Ordenes militares. Acerca de este último, cuyos representantes vinieron acompañados de muchos caballeros de Santiago, Calatrava y Alcántara y de un numeroso grupo de soldados, Pozzo anota que estos títulos se prodigaban tanto en los últimos tiempos, que los caballeros antiguos se avergüenzan de la compañía de muchos de los modernos y recoge una historia del diálogo habido entre don Pedro de Toledo y el Conde-Duque cuando éste le concedió dos hábitos, lo cual estimó aquél gran favor y éste cosa de poca monta, por entender que igual podrían haberlo obtenido dos de sus lacayos. (Fol. 58*r.*)

Por la tarde se desarrolló una curiosa ceremonia para hacer entrega a la "Infantina" de las ropas de cristianar que la enviaba el Pontífice, hechas en Gónova y Florencia.

Habían puesto a S. A. en una silleta muy apropósito para este efecto, bajo el dosel. Asistía la condesa de Olivares, que para adaptarse a su pequeñez, estaba de rodillas. Entró el Sr. Filomarino y hecha las debidas reverencias, hablando a la Infantina expuso cómo S. S. había enviado aquellas vestiduras para servicio de S. A. y las había bendecido pidiendo a Dios que la hiciese crecer con toda aquella prosperidad y perfección cristiana que a su regia sangre convenía, y en prueba de lo dicho por el Sr. Cardenal Legado su sobrino la enviaba una reliquia del glorioso San Lorenzo... La Sra. Condesa de Olivares respondió en nombre de S. A., a la cual puso en el pecho dicha joya. Dijo que S. A. daba gracias a S. S. del pensamiento que había tenido sobre ella, que

Ayuntamiento de Madrid

de su santificado regalo se prometía prosperidad y feliz crecimiento, que la reliquia era muy apreciada y apropiada y que esperaba poder llegar a corresponder a sus santos deseos. (Fol. 59.)

7 de junio

En este domingo, el Cardenal accedió por primera vez a comer en público, y con tal motivo le enviaron un bufón llamado Ravel, vestido totalmente de amarillo, que les deleitó con sus burlas de los presentes y sus imitaciones de personas y animales. Pozzo anota que en una ocasión se había permitido decir al Rey que tenía que darle una *mala noticia, "porque en el año presente no ay azeytunas, en el venidero no haurá más Oliuares"*, frase que escribe en la forma señalada y que coincide exactamente con la atribuida a otro de su gremio varios años después (21).

Aquella tarde se celebró pomposamente el bautizo de la Infantina, actuando como padrinos el Cardenal y la Infanta Doña María, cuya boda con el Rey de Hungría se hizo pública un par de horas antes. En el lucidísimo cortejo la condesa de Olivares iba inmediatamente detrás de la Reina, y durante las ceremonias del bautismo, en varias ocasiones tomó en sus brazos a la niña.

Aquella noche fueron invitados por primera vez el Cardenal y sus principales dignatarios a asistir a una representación teatral en palacio, llamándoles tanto la atención el texto de la obra como el complicado protocolo (22).

8 de junio

Al cumplirse el mes de la llegada a las cercanías de Madrid sin que nada se hubiera tratado de los temas fundamentales de la negociación, hizo en este día acto de presencia por primera vez el Conde-Duque de manera un tanto peregrina:

Eran ya las 22 horas, cuando el Conde de Olivares vino por el jardín hacia el Sr. Cardenal, que había descendido al mismo desde sus

---

(21) Cristóbal de Castañeda y Pernía, llamado "Barbarroja", fue desterrado en 1633 por haber dicho al Rey: "Señor, no hay olivas ni olivares." En Deleito Piñuela, José: *El Rey se divierte (Recuerdos de hace tres siglos)*. 3.ª ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1964, pág. 124.

(22) Simón Díaz, José: "Autos sacramentales y Comedias palatinas y de Colegio en el Madrid de 1626", en *Segismundo*, XIV, Madrid, 1980, págs. 85-102.

Ayuntamiento de Madrid

habitaciones y allí se fueron en carroza a la Casa de Campo. El Cardenal iba acompañado solo del Maestro de Cámara y el Conde del Secretario Canero, que llevaba diversas cartas. Estuvieron negociando sobre diversas cosas y el Conde declaró que no deseaba recibir visita alguna del Sr. Cardenal, ni aun para tratar de negocios, para no hacer sombra a los otros Grandes, que con ese ejemplo pretenderían también ser recibidos. (Fol. 65*v.*)

Este plan se realizó con tal exactitud, que, como veremos, el Cardenal pisó una sola vez (por razones íntimas) las habitaciones del privado y éste nunca las del Cardenal.

9 de junio

Este día se publicó, mediante pregones, la paz con Francia, por lo que el público ingenuo pudo suponer que las negociaciones del Legado habían dado resultados inmediatos y óptimos, cuando lo cierto es que, según todos los síntomas, apenas si se habían iniciado.

10 de junio

La condesa de Olivares ofreció en sus habitaciones un banquete al Cardenal. He aquí el minucioso relato de Pozzo:

La habitación estaba adornada con algunos dibujos de claro oscuro hechos en tela de plata... Eran fábulas... y acaso habían servido de modelo para alguna tapicería.

Los servicios de mesa estaban todos cubiertos con servilletas plegadas con gran diligencia y del mismo modo. El sitio del Sr. Cardenal era a la cabecera de la mesa y solo se diferenciaba porque tenía la panera. El Marqués de Eliche vino a recibirle al Pasadizo y le condujo aquí. No se dio agua a las manos, según uso del país. El Sr. Cardenal fue con muceta y ferreruelo, por consejo de Juan Gómez de Mora. A mano izquierda estaban la mujer del Condestable, duquesa de Monterrey. A mano derecha, la duquesa de Gandía, madre del Cardenal Borgia y camarera mayor de la Reina, la marquesa de Salvatierra, que está al servicio de la reina de Hungría, de quien dicen es favorita (estas dos señoras iban con velos blancos y negros, al uso de las viudas y ancianas, pareciendo más por el traje monjas que seglares), la marquesa de Alcañices y la de Monterrey, hermanas del conde de Olivares, que estaban en traje de casa y solo con un velo blanco en la cabeza.

Ayuntamiento de Madrid

Describe luego con todo detalle cómo actuaba un caballero de Santiago, que hacía de trinchante, y las ceremonias para dar de beber, arrodillados, y poner y retirar los platos.

Las damas bebían agua de canela, unas en jarros de vidrio y otras en vasos de Portugal. El Sr. Cardenal estaba pensando si debía hacer algún brindis y quiso averiguarlo consultando a Monseñor Panfilio, que con los otros tres Prelados, Matteo Sachetti y el Abate Gaetano había sido convidado por el marqués de Eliche en los bajos del Palacio, que llaman "Bóvedas". Contestó que por tratarse de damas no le parecía oportuno y que de hacerlo fuera a la salud de S. M., pero no los hubo.

Tras enumerar todos los platos servidos y los postres, se cuenta que mientras comían en una estancia inmediata se dio un concierto de viola y *pudo oírse el famoso laúd del boloñés Filippo Picciniuo.* Las damas se retiraron a reposar, y para que pudiera hacer otro tanto el Cardenal con sus prelados, el marqués de Eliche se encargó de cerrar las puertas de la habitación donde estaban.

Supieron entonces que la comida de los varones había resultado más complicada, porque a la hora de distribuir los asientos pusieron en la cabecera al Patriarca y a su derecha al Condestable de Castilla, y, en vista de que iban a negarle la precedencia, el Arzobispo de Conza tiró su silla, pretextando que estaban demasiado estrechos. Asistieron el marques del Carpio, don Diego Messía, el marqués de la Hinojosa y otros. A media tarde vino un enviado de la Condesa con algunos refrescos, que traía en un recipiente de cuero rojo guarnecido de alamares de oro, dentro del cual había otro de plata que contenía vasos de cerámica portuguesa, azucarillos y otras cosas, advirtiendo que tenían orden de dejarlo todo.

Como tenían que transformar aquella estancia para representar en ella una comedia, marcharon con el Conde a la Casa de Campo, para seguir negociando, y cuando regresaron, casi al mismo tiempo llegaron los Reyes y sus hermanos, que tras una celosía, como el Cardenal, presenciaron la comedia, los entremeses y los bailes de costumbre.

Llamó mucho la atención el decorado a base de franjas de flores del mismo color, y el perfume de juncia, cuya preparación se relata con detalle. Como dejaron allí el recipiente del refresco, Gómez de Mora lo llevó a las habitaciones del Cardenal, que tuvo que acabar aceptándolo.

Ayuntamiento de Madrid

11 de junio

Este día, festividad del Corpus Christi, fue especialmente señalado, ya que el Cardenal hubo de decir Misa en la iglesia de Santa María y presidir la procesión pública, actos en que estuvieron presentes el Rey y los Infantes, así como todos los cortesanos, salvo el Conde-Duque, que no aparece mencionado en ninguno de los varios relatos. Por la tarde presenciaron la representación de los Autos sacramentales (23).

13 de junio

Después de comer se fue a visitar a la marquesa del Carpio, madre del Cardenal Guzmán y hermana del conde de Olivares. Aunque se mandó el aviso a ella el Legado su hijo salió al encuentro con roquete, cuando el Sr. Cardenal no lo llevaba, por lo que presentó sus excusas y ambos fueron a la habitación de dicha señora, que es muy vieja. Ambos se sentaron en sillas bajo el dosel. Luego pasaron al cuarto del Cardenal, donde se entretuvieron un poco, y éste le acompañó hasta la carroza. (Fol. *77r.)*

15 de junio

Después de comer se fue al convento de monjas de Constantinopla, y de allí, en carroza de mulas, fuera de la Puerta de Segovia, donde, torciendo a la mano derecha, se encontró al conde de Olivares, que, saliendo de su carruaje, montó en la del señor Cardenal, pasando a la suya Panfilio y Santa Croce, que encontraron allí a un padre carmelita, favorito de dicho conde, y a un muchacho flamenco, llamado Dominguillo, criado por la condesa en su casa por la gracia que les hizo, habiéndole visto en la calle vestido de peregrino, amándole ambos a porfía. Seguía nuestra carroza también con mulas que se usan cuando se va al campo, reservándose los caballos para la ciudad. Después de haber hecho dichos cambios iban con las cortinillas corridas y sin palafreneros, quedándose todos menos dos en la Puerta. Fueron a la casa de fieras que hay fuera de la misma y frente a uno de los lados del palacio, a ver realizar unos ensayos para el juego de cañas al conde,

(23) Idem.

Ayuntamiento de Madrid

con el condestable, el marqués de Eliche, el de Cantillana y otros, en sus caballos.

Después, vueltos a montar en la carroza, el Conde acompañó al Cardenal hasta la casa por el jardín. (Fols. *77v-78r.)*

En esta ocasión aparecen los acompañantes habituales del Conde-Duque: un fraile carmelita, cuyo nombre se nos irá dando en distintas versiones, y ese curioso protegido del que nada dicen los biógrafos.

Como en las jornadas anteriores se habían entregado a los Reyes e Infantes diversos obsequios, todos de carácter religioso, este día se mandó al Conde-Duque otro, único de carácter profano, aunque de indudable valor artístico:

En un estuche de cuero rojo, estampado en oro, una baraja hecha en tiempo del Duque Visconti de Milan, en que iban pintadas figuritas bellísimas de colores y oro, con los vestidos que en aquel tiempo usaban. (Folio *78v.)*

A la condesa se la enviaron *dos fuentes con rosarios de diversas clases, dos cuadritos y algunos relicarios de cristal, pero lo rehusó diciendo que no tenía licencia de su marido para aceptar. El Conde Olivares y su familia siguen con el mayor rigor esta norma, con lo que mantiene la autoridad más absoluta para favorecer al que juzga más digno y hace su imperio más formidable.* (Fol. *78v.)*

Ya hicimos notar el contraste entre esta actitud y la insistencia en hacer ellos regalos antes y en mayor número que los demás.

16 de junio

Por la tarde, después de visitar el monasterio de Santo Domingo el Real, volvieron a casa y en el jardín se reunieron con el Conde-Duque, instalándose en dos carrozas, yendo en una el Cardenal, don Gaspar, Panfilio y el Padre Jesús María, y en la otra Filomarno, Dominguillo y Pozzo. Fueron a la Casa de Campo y como este día apunta Pozzo algunos chistes sobre el Puente de Segovia y el río Manzanares, es de suponer que se los contaría Dominguillo.

18 de junio

Se supo por el Sr. Ascanio Piccolomini que el Cardenal Guzmán está gravemente enfermo. (Fol. *84r.)*

Ayuntamiento de Madrid

19 de junio

Después de comer estuvo el duque de Alburquerque, que se rumoreaba que venía a tratar de conseguir que el Sr. Cardenal visitase a la mujer del Almirante de Castilla, pero no habiendo él visitado al Sr. Cardenal, aunque en el tránsito que hizo por Barajas camino de su destierro tuvo ocasión, porque pasó por la plaza misma delante de su residencia, y habiendo demostrado no tener en cuenta a los Ministros del Papa, no visitando a Nuncio alguno, se juzgó que no era oportuno. (Folios 84*v*-85*r*.)

Se fue hacia la casa de la marquesa del Carpio para saber noticias del Cardenal Guzmán, que según unos tenía sarampión *y según otros* tauardillo, *pero que habiéndole sacado cinco veces los médicos gran cantidad de sangre, se había debilitado, no pudiendo tomar alimentos y sufriendo una continua fiebre muy alta, ofrecía pocas esperanzas de salud.*

Se envió por delante a un paje, pero antes de que volviera con la respuesta apareció el Camarero de honor Federighi, que como era quien le trajo la birreta había sido alojado por él. Al tener certeza de su gravísimo mal, el Cardenal resolvió apearse para ir a consolarles a él, a su madre y sus tías las de Alcañiz y Monterrey. Al partir, ofreció que en cuanto llegase a casa les enviaría diversas reliquias y medicinas del Gran Duque, así como a su médico, lo cual hizo, entregándome de su propia mano las siguientes cosas: una bolsa con diversos paños del glorioso San Francisco, que recomendó insistentemente no se perdiesen; otras reliquias de San Felipe Neri y San Andrés Avelino y la Corona que se encontró a la muerte de Pío V, todo lo cual se guardó en una bolsa de damasco carmesí. Salido en carroza con el Sr. Taddeo, Médico, y dos ayudantes de cámara con dos cajas de medicamentos diversos, fui allá y expuse a la marquesa el ardiente deseo que tenía el Sr. Cardenal mi señor de la salud de su hijo, por lo cual enviaba aquellas reliquias para que por intercesión de aquellos santos consiguiera muchas gracias. Expuse también lo del médico y medicamentos, que agradeció, e inmediatamente llevó la bolsa al Cardenal.

Se dijo al Sr. Taddeo que esperase a que se tratara de los medicamentos llevados con los médicos del país, pero como pasó una hora larga sin que se llegase a ninguna conclusión, pedimos licencia y nos

Ayuntamiento de Madrid

fuimos, dejando encargado a Federighi que cuidase de que no se extraviaran las reliquias, que eran prestadas y no regaladas, así como las dos cajas. (Fols. 85*v*-86*r*.)

21 de junio

Al regresar a casa, se supo que hacia el mediodía había expirado el Cardenal Guzmán. Después de comer, el Sr. Cardenal, apenado por esto, no quiso salir y mandó a Monseñor Panfilio que fuese a condolerse con la madre, padre y tíos. (Fol. 87*r*.)

22 de junio

El Sr. Cardenal, en su oratorio, dijo misa de difuntos por el Cardenal Guzmán. No quiso dar audiencias. (Fol. 87*r*.)

Por la tarde se dio la vuelta a casa y se supo que el señor conde de Olivares estaba ya en el jardín esperándole. Bajó rápidamante por la escalera secreta y juntos fueron a la Casa de Campo. El señor Cardenal mandó al señor Acanio Piccolomini que, acompañado de algunos gentilhombres, fuera a cumplimentar a don Luis de Haro, hermano del Cardenal Guzmán, cuyo cuerpo fue llevado descubierto, contra la costumbre de España, a la iglesia de Santo Tomás, acompañado de un número grande de gente, religiosos y clérigos, al fin de los cuales iba el Patriarca de las Indias.

"Este día con el correo venido de Roma a S. M. se declaró a Monseñor Panfili Nuncio en lugar del Sr. Cardenal Sacchetti." (Fol. 88*r*.)

24 de junio

Con motivo de la festividad de San Juan Bautista, a las cuatro de la tarde salieron del jardín en carroza, con las cortinillas echadas, el Conde-Duque y el Cardenal, y detrás, en otra, lo mismo, Santa Croce y Filomarino. Fueron por la calle Mayor al Prado, donde también estaban los Reyes y numerosos personajes. Después, lo mismo que los miembros de la familia real, se dirigieron a la Casa de Campo, donde se representó una comedia al aire libre y después los Reyes e Infantes cenaron servidos por damas. (Fol. 91*v*.)

Ayuntamiento de Madrid

25 de junio

Tras una larga serie de gestiones, referentes al lugar y forma de su presencia, el Cardenal había accedido a presenciar la fiesta de toros y cañas que se iba a celebrar en la Plaza Mayor este día. Cuando llegó la hora convenida, resultó que no aparecía el Conde-Duque, que había quedado en venir a buscar al Legado, por lo que se envió a preguntar qué debían hacer y mandó por respuesta que no podía acudir por tener algo de fluxión en la garganta, que le ocasionaba molestias. Se presentó en su lugar el conde de los Arcos, que les llevó en carrozas cerradas, sin servidores de ninguna clase. La dirección de la fiesta, en nombre del Rey, fue asumida por el marqués del Carpio.

27 de junio

Se fue a la casa de la marquesa del Carpio. No hubo recibimiento por la muerte del hijo. Le recibieron en una antecámara la marquesa de Alcañiz y otras parientas suyas. (Fol. 97*r.*)

28 de junio

Este día se emprendió el viaje a El Escorial, que duró hasta el primero de julio, fecha en que se permaneció en El Pardo.

2 de julio

Se mandó a preguntar por la marquesa de Eliche, que estaba gravemente enferma en el octavo mes de su embarazo. (Fol. 113*v.*)

4 de julio

Por la tarde se fue al río con el Cardenal Sacchetti y Monseñor Panfili. Estando allá apareció el Conde de Olivares con otra carroza, a la que pasaron el Cardenal y Sacchetti. Llegados al lugar donde, a vista de Palacio, se suele hacer el juego de cañas y toros, volvieron los nuestros a su carruaje y cada cual siguió su camino. (Fol. 114*v.*)

5 de julio

Se salió al jardín en carroza y habiéndolo alcanzado el Sr. Conde de Olivares, pasó el Sr. Cardenal a la suya, donde estaban el marqués

Ayuntamiento de Madrid

de Eliche y el acostumbrado Padre Francisco Jesús María y no sé quién más. Se entró en el río, caminando por él, hasta la Casa del Molino. Los Prelados seguían en otra y Filomarino y yo en otra... (Fol. 115*v.*)

7 de julio

Estuvo con el Conde de Olivares de paseo hacia el río. (Fol. 117*v.*)

8 de julio

Estuvo un Padre Jerónimo a mostrar al Sr. Cardenal todas las medallas del Sr. Conde de Olivares, que estaban repartidas en tres cajitas las de metal y en otras pequeñas las de oro, las cuales estaban mezcladas, si bien cada cajita tenía su índice. Estas medallas son las reproducidas en grabados, que pertenecieron al duque de Ariscot en Flandes y que trajo aquí el duque de Neuburgo, el cual quiso regalárselas al Conde, que no las admitió en esa forma. El Sr. Cardenal las examinó rápidamente e hizo que se las volviesen a llevar. (Fol. 118*v.*)

9 de julio

Por la tarde fue al jardín y desde allí con el Conde a pasear por la orilla del río y Casa de Campo. (Fol. 118*v.*)

12 de julio

Después de comer fue por el Pasadizo a visitar a la condesa de Olivares, acompañado solo por Monseñor Panfili, Filomarino, Ascanio Piccolomini y por mí.

Por el jardín salió hacia el río y le entregaron un memorial a favor de un condenado a muerte por haber asesinado a su esposa, pero como la sentencia se había de ejecutar la mañana siguiente, se optó por no intervenir. En el campo se encontró al Conde de Olivares, con el cual regresó por el mismo jardín, siendo ya de noche, con un viento furiosísimo y frío. Antes de desmontarse de la carroza, les hablaron de nuevo a favor del homicida y el Conde dijo que hablaría a S. M., que estaba a punto de regresar de El Pardo. (Fol. 120*r.*)

Ayuntamiento de Madrid

13 de julio

Se acabó el retrato que del Sr. Cardenal se hacía (blanco) para el Sr. Conde de Olivares a cambio de otro que se hizo de éste para el Sr. Cardenal. (Fol. 120*r.*)

Esta es la primera de las dos alusiones existentes en el *Diario* a los dos retratos hechos por Velázquez y perdidos, aunque se supone que el del Conde-Duque pueda ser uno de los conservados en Nueva York y Brasil (24).

15 de julio

A última hora de la tarde, para hacer tiempo hasta que llegase el momento de ir a la "comedia" de palacio, bajaron al jardín, donde *vio cuatro bellísimos caballos andaluces del Sr. Conde de Olivares, riquísimamente enjaezados y con sillas soberbias, guarnecidos con cabezadas de plata con campanillas y otros adornos.*

Dijeron los que los tenían que estaban adiestrándolos para un próximo juego de cañas. El Sr. Cardenal los vio y los alabó, pero con mesura, para evitar que pensasen que los deseaba, pues habiendo alabado unas mulas por su resistencia y su velocidad, se ordenó en el acto que se las regalasen. (Fol. 124*r.*)

Esta última observación corresponde a una costumbre que años después llamó también la atención a madame D'Aulnoy (25).

Fueron después a la comedia, y a poco de entrar, el Conde mandó llamar a Juan Gómez de Mora, *al cual dio orden de que hiciera saber al Sr. Cardenal que aquellos caballos eran para él.* (Fol. 124*v.*)

16 de julio

Después de comer, vino Dominguillo, que fue introducido por el Sr. Gómez (de Mora) y dijo al Sr. Cardenal que el Conde su señor le mandaba a presentar aquellos cuatro caballos que la tarde anterior había visto, y que le rogaba que excusase que el regalo fuese tan pequeño como el embajador. El Sr. Cardenal agradeció el regalo,

(24) HARRIS, ENRIQUETA: "Cassiano dal Pozzo on Diego Velázquez", en *Burlington Magazine*, CXII. Londres, 1970, págs. 364-73.

(25) DELEITO Y PIÑUELA, JOSÉ: *La mujer, la casa y la moda (En la España del Rey Poeta)*. Espasa-Calpe, Madrid, 1946, pág. 241.

Ayuntamiento de Madrid

encargando a Gómez y al muchacho que manifestaran cuanto estimaba este favor y la magnificencia del obsequio, digno de quien lo enviaba. Bajó de allí a poco al jardín, donde los examinó con detenimiento. Estaban adornados con sillas recamadas de cañutillo y lama, frontales, estribos y adornos para conducirlos a mano, de plata; crines postizas y flecos riquísimos. Uno se llamaba "Sanlúcar", otro "Puccaro" por la semejanza del color de su pelo al de esta clase de tierra, otro "Labrador" y el cuarto "Monterrey". Una vez que los vio y los hizo pasear, agradecidos y alabados de nuevo, dijo que volviesen adonde estaban antes, a fin de que Ferretti se hiciese cargo de ellos. Se observó que el Conde había querido hacer el regalo por medio de aquel muchacho para obviar las propinas, por lo que el Sr. Cardenal, después de pedir consejo al Patriarca y a Filomarino, decidió darle una cadena de 300 escudos y un adorno para el sombrero de 200, regalar al maestro de cuadra una cadena y a cada uno de los cuatro que los habían llevado, lo preciso para hacerse un vestido.

Al poco tiempo apareció el Sr. Conde en carroza, en la cual subieron el Sr. Cardenal, que le mostró su agradecimiento con el más vivo afecto, y Monseñor Panfili. Fueron, como de costumbre, al río y la Casa de Campo y volvieron al jardín. (Fol. 125.)

18 de julio

Entre otras señoras, se visitó esta tarde a la condesa de Monterrey. (Folio 127*r.*)

19 de julio

Después de comer en público, fue por el Pasadizo a visitar a la marquesa de Elíche, que aún no se ha restablecido por completo. Estaban con ellas sus tías Alcañices y Monterrey. Para consolarla, cuando estaba grave, la dieron a entender que la hija que había parido estaba sana, aunque nació muerta, por lo que la llevaron otra, a la cual, pensando ser suya, hacía grandísimas cricias. Habló con el Sr. Cardenal, que la dijo que esperaba que así como la veía contenta con aquella niña, lo habría estado si hubiera tenido un varón.

Poco después se reunió en el jardín con el Sr. Conde de Olivares, a cuya carroza pasó con Monseñor Panfili, yendo seguidos de otras al río y a la Casa de Campo. (Fol. 126*v.*)

Ayuntamiento de Madrid

Al regresar de la comedia, trajo consigo a Dominguillo y como iba sin sombrero le dio uno con un joyel de 200 escudos y una cadena de 300. Vuelto a casa del Conde, le dijo S. E. que sin orden del Rey no permitía que lo aceptase y le mandó comunicárselo, mandando S. M. que lo admitiese. (Fol. 127*r.*)

21 de julio

Esta tarde se fue a hacer una visita privada a la marquesa de Alcañices, siendo recibidos por el conde de Cantillana, a quien habían visto torear en la Plaza Mayor en la fiesta reseñada. (Fol. 127*v.*)

24 de julio

Al regresar a casa al mediodía, encontraron en el jardín doce lebreles, conducidos por seis personas, que S. M. mandaba de regalo, según comunicó poco después Dominguillo, que vino a realizar el ofrecimiento por orden del Conde. Se dieron 60 piezas de ocho a los que les habían traído y se encargó a Tullio que se encargase de poner cadenas a los animales. (Fol. 130*v.*)

26 de julio

Era domingo, y por la mañana, en traje corto campestre, salió el Cardenal con el Conde en carroza para la Casa de Campo, donde a poco de llegar se encontraron al Rey, que estaba cazando conejos. Desmontaron para saludarle y emprendieron la marcha con él, yendo delante el Conde-Duque, el Cardenal al lado del Rey y detrás Panfili. Junto al Monarca iban dos criados, uno con un arcabuz cargado y otro con una ballesta de flecha mocha. Según iban andando y sin detenerse, el Rey tiró cinco veces, tres con la ballesta y dos con el arcabuz, acertando siempre. Vieron correr gamos y ciervos. A la vuelta, casi en el mismo lugar donde se habían encontrado, el Rey se despidió, quitándose el sombrero, y el Sr. Cardenal quedó firme y descubierto hasta que hubo partido. Volvió en carroza con el Conde, y en la plazuela de la Priora se detuvieron para que descendiera junto con Panfili, para ir a palacio a presenciar la comedia. (Fol. 131*r.*)

Esta escena de caza tiene todo el aspecto de un hábil montaje, organizado para satisfacer la vanidad de Felipe IV como experto cazador.

Ayuntamiento de Madrid

27 de julio

Después de comer se fue a visitar a la marquesa del Carpio, siendo recibidos por el marqués de Hinojosa. Al poco tiempo llegó la condesa de Paredes y a la despedida fue acompañado además por la nuera de la marquesa, la cual, renovándosele el dolor de la pérdida de su hijo, estaba con los ojos llenos de lágrimas. (Fol. 131*v.*)

28 de julio

Habiendo yo rogado al Sr. Cardenal que se dignara dejarse retratar por Juan Vander Gurmendi Gualdamara (sic, *por Vender Hammen), español nacido en Madrid, que al pintar retratos, flores, frutos, etc., acertaba excelentísimamente, por haber visto que el retrato hecho por Juan* (sic) *Velázquez para el señor Conde de Olivares tenía aire melancólico y severo, aceptó que viniese y en una media hora o poco más lo hizo muy bien, aunque no acabado de todo punto.* (Fol. 133*r.*)

Esta crítica del desconocido retrato de Velázquez, ya aludido, contiene una parte notable de razón, porque la misma nota de severidad puede apreciarse en los del Monarca y del Conde-Duque, de esta época, y porque significaba una acertada interpretación del modelo, ya que los biógrafos de Barberini cinciden en destacar la melancolía como uno de los rasgos de su carácter. En esta época era ya grande el prestigio de Vander Hammen como pintor de flores y de frutas, aunque al preferirle como retratista el gusto de Pozzo, no queda demasiado bien parado.

29 de julio

El conde de los Arcos comunicó al Cardenal que el Rey deseaba verle y al llegar a la antecámara solo se permitió el acceso a los Prelados, pero el Arzobispo de Conza prefirió quedarse fuera.

No se vio allí al marqués del Carpio, que la vez anterior había recibido al Sr. Cardenal, a causa de la recaída de la marquesa de Eliche, en cuyas habitaciones se encontraba. (Fol. 35*v.*)

A la una de la madrugada vino Juan Gómez de Mora a despertar a Monseñor Panfili y luego al Sr. Cardenal para implorar su bendición para la marquesa de Eliche, que estaba agonizando. (Fol. 136*r.*)

Ayuntamiento de Madrid

30 de julio

Por la mañana, el Sr. Cardenal reposó bastante más de lo acostumbrado a causa de lo ocurrido en la noche anterior.

... Fueron invitados todos los gentilhombres y oficiales de nuestra Corte a estar a las seis y media de la tarde para ir al Colegio de Dominicos de Santo Tomás de Atocha, donde había sido llevado el cuerpo de la Marquesa, para asistir al funeral. Se fue en dos carrozas y a la llegada a la iglesia se cumplimentó al hermano de la princesa de Mélito, manifestándole que el Cardenal nuestro señor enviaba su corte para servirle, aunque fuera en ocasión tan contrario a su gusto y deseo. Respondió cortésmente y junto con el marqués de Auñón se ocupó de que la guardia de Alabarderos, que estaba a la puerta de la iglesia, nos hiciese lugar.

Estaba el templo totalmente recubierto de bayetas negras y había varias filas de bancos sin respaldo de la misma forma. Tomamos lugar en la última fila; los Grandes estaban en la primera. Había un catafalco de cinco o seis órdenes, con solo dos almohadones, cubierto de los mismos paños. Don Diego Messía iba de un lado para otro dando órdenes y se ocupaba de todo.

Llegó el Cardenal Zapata, que se encontraba enfermo con dolores, pero se levantó para venir, que se revistió con capa pluvial de terciopelo negro... Entonó no sé qué cosa y después se retiró a la sacristía para cambiarse de ropa, mientras se revestía el arzobispo de Sevilla, Patriarca de las Indias, que dijo el oficio con música y las letanías en parte con canto gregoriano interpretado por sopranos.

El Sr. Cardenal se fue a sentar al primer banco junto a la reja o balaustrada que cierra el altar mayor a mano derecha. Entre su banco y los demás no había diferencia alguna.

El primero en el banco, hacia la puerta de dicha balaustrada, era el Condestable, cuñado del marqués de Elche... Tras él estaba Zapata, a quien se le advirtió que ya que no tenía lugar decoroso, no se pusiese la birreta en la cabeza, para pasar más inadvertido. Seguían don Luis de Haro..., el Abate Gaetano, don Fernando de Guzmán, el marqués de Camarasa, el marqués del Carpio, etc.

En la otra parte, enfrente, tras el duque de Alburquerque, el de Lerma y otros, venían los de Villahermosa y Alcalá, pues estaban todos los Grandes y señores de la Corte.

Ayuntamiento de Madrid

Se dice que S. M. fue a ver al Conde y que trató también de ver al Marqués, que por su dolor se había ido al lecho. El pueblo no mostró gran afecto hacia el Conde, pues no se le vio entristecido ni poco ni mucho por esta muerte.

En la iglesia había en la pared que da frente a la puerta unas armas grandes de la Casa de Guzmán, con la cruz de Santiago medio blanca y medio negra, con la divisa de Santo Domingo, que fue de esta Casa, en blanco y negro, y un mote que decía: "Philippi II munificentia." El Conde es patrono de esta iglesia.

Al acabar el oficio, casi todos se dirigieron de dos en dos hacia el catafalco y al volver pasaban condoliéndose ante el Condestable y don Luis de Haro, y después partían, pero habiéndose hecho de noche resultaba difícil encontrar las carrozas por las muchas que había.

El cadáver había sido llevado por la mañana, saliendo por la puerta principal del Palacio Real. El ataúd se puso en una carroza, con las cortinillas corridas, cubierto por un paño de terciopelo negro, y fue acompañado por dos dueñas. Seguía otra carroza en que iban don Diego Messía, el marqués de la Puebla, el de Alcañices y, según dicen algunos, también el de Eliche, todos los cuales regresaron inmediatamente. (Fol. 137.)

31 de julio

El Cardenal dijo misa de difuntos por la Marquesa en su oratorio y después concedió audiencia al marqués de Auñón. (Fol. 137*v.*)

... Se supo que el Sr. Conde había ordenado que se celebrase la fiesta de toros y cañas anunciada, no obstante el dolor por la pérdida de su hija, para consuelo del cual S. M., además de la visita citada, había decretado que se le diese la encomienda mayor de León, que vale 12.000 escudos y poseía ella, al marqués su marido. (Fol. 138*v.*)

1 de agosto

Se fue por el Pasadizo a Palacio y de allí por las logias al cuarto de la condesa de Olivares, que estaba en el lecho. Allí se encontró a la marquesa de Alcañices y se condolió con ambos. Al despedirse, en vez de ir hacia la puerta, se dirigió a una galería que conduce a las habitaciones del Conde, el cual estaba en un cuartito largo, con más de sala que de estancia, despachando negocios con el secretario Carnero.

Ayuntamiento de Madrid

Entró el Sr. Cardenal de improviso, el Conde vino a su encuentro y ambos se abrazaron estrechamente. Después, el Sr. Cardenal, con el mayor afecto que pudo, manifestó el dolor que había sentido por la pérdida padecida por su Excelencia.

Hablaron un rato grande. El Conde se mostró animoso y sufridísimo y acompañando al Sr. Cardenal a través de dicha estancia, que le sirve de biblioteca, salió hasta la antecámara, continuando luego en su lugar don Diego Messía, que había llegado mientras se celebraba la entrevista. Allí estaba también el Padre Carmelita. (Fols. 138*v*-139*r*.)

La escena descrita, la más humana y entrañable de todas las conocidas, nos da a conocer la única ocasión en que de manera espontánea e imprevista el Cardenal penetró en el famoso cuarto de trabajo del Conde-Duque, el cual se nos dice servía también de biblioteca.

Sin embargo, esta mención no puede interpretarse como referencia a la visita detenida y placentera que se supone que el Cardenal hizo a la magnífica biblioteca de don Gaspar (26), a la cual Pozzo no hace la menor alusión, y que daría como resultado el Breve colocado a partir de entonces a la entrada de la misma, para divulgar las graves penas canónicas en que incurriría quien osase sustraer alguno de sus volúmenes (27).

Es de suponer que la copiosa colección se guardaría en el palacio del valido y no en sus habitaciones del Alcázar.

3 de agosto

Por la tarde se visitó a varias señoras, entre ellas a la marquesa de Alcañices, que estaba de luto por el fallecimiento de la marquesa de Eliche. Este día se observó que en todas las casas había gran cantidad de dueñas y matronas provistas de grandísima cantidad de rosarios, medallas y cruces, que presentaban al Cardenal para que las bendijera e indulgenciara.

Al volver a casa, ya de noche, se supo que el Sr. Conde de Olivares deseaba venir por la parte del jardín a visitar al Sr. Cardenal, pero

(26) Gotor, *loc. cit.*, pág. 33, afirma: "Indudablemente el 'Nepote' visitó su casa y biblioteca en julio de aquel año, cuando emitió un edicto de excomunión para quien sustrajera libros de la famosa biblioteca del privado." Tampoco se menciona en parte alguna tal visita a la residencia particular.

(27) El referido edicto ha sido publicado por Gregorio de Andrés en *Cuadernos Bibliográficos*. Madrid, 1973, núm. 30, pág. 16.

Ayuntamiento de Madrid

éste, para evitarle la molestia, bajó a su encuentro y le halló cuando acababa de traspasar una puertecita secreta y comenzaba a subir la escalera. Pasearon en carroza por el jardín con Monseñor Panfili y hacia las doce se despidieron con abrazos y palabras de afecto, retirándose cada uno a sus habitaciones. (Fol. 140*v.*)

3 de agosto

A mediа tarde se volvió a casa porque se esperaba la visita del conde de Monterrey, Grande de España, del Consejo de Estado y Presidente del de Italia, que vino acompañado de Pimientel, el marqués del Villar, del inquisidor de Valladolid y de un obispo. Fue recibido por el Sr. Cardenal, como los demás Grandes, y por la familia a la puerta de la primera sala. Se entretuvieron una buena media hora y fue acompañado como los demás Grandes, usándose con él más cortesía que con los otros. (Fol. 142*v.*)

Si se recuerda lo ocurrido en la primera visita a la Condesa, se comprenderá el motivo de tales extremos, comprensibles además con la persona que tenía a su cargo todos los asuntos relacionados con Italia.

5 de agosto

Los tres Prelados, es decir, el arzobispo de Conza, Azzolino y Santa Croce fueron a visitar al Sr. Conde de Olivares. (Fol. 143*r.*)

7 de agosto

Este día se fue primero a realizar una visita de despedida al Rey, y como se había llegado a este momento sin que ninguna de las partes cediera en el tema de la prioridad que debía concederse a los Infantes, se resolvió el problema de que llegara el Cardenal a marcharse sin haber tenido el menor contacto con don Carlos, haciendo que tanto éste como su hermano don Fernando se hallasen presentes en la entrevista con su padre.

Análoga concentración se hizo por parte de los personajes femeninos, pues en la estancia de la Reina se encontraban con ella la de Hungría y la Infantina, ésta en brazos de la condesa de Olivares, que respondió por ella a las frases que la dirigió. (Fols. 145*v*-146*r.*)

Ayuntamiento de Madrid

A la tarde, el Conde de Olivares mandó a decir de nuevo que deseaba venir a ver al Sr. Cardenal por la puertecilla secreta del jardín de la Priora, pero se puso a uno que avisara cuando se le viera venir y así se le encontró a mitad de la escalera, por lo que subieron a la carroza, y estuvieron por el jardín tomando el fresco. El Sr. Conde se despidió con muchos abrazos, pidiendo la bendición y tratando de besarle las manos, cosa que no consintió.

A las nueve de la noche se salió por el jardín a las "bóvedas" y de allí a las nuevas habitaciones de la condesa de Olivares, que había dejado las de su hija, para que no se reavivase su dolor. Allí se entretuvo un tercio de hora. (Fol. 146*v.*)

10 de agosto

Llegó un regalo de la marquesa del Carpio, consistente en una piedra de bezoar, dicen que de rinoceronte, de ocho o diez libras de peso, acompañada de una escritura para su autentificación, que dice cómo y dónde fue encontrada, y dos vasijas con diversas cosas de olor. (Fol. 146*v.*)

11 de agosto

Después de comer se fue por el Pasadizo a Palacio a visitar a la Infantina. Estaba en una habitacioncita revestida de ormesí blanco nuevo, sentada en el lecho y al cuidado de la condesa de Olivares y del conde de Benavente.

Habló el Legado con la Condesa dirigiendo por su intermedio a S. A. diversos cumplimientos. (Fol. 147*r.*)

Poco después emprendían la marcha, y tras una despedida popular y tumultuosa en la Plaza Mayor, se efectuó la última visita al monasterio de Atocha y, tras un besamanos, se tomaba el camino de Valencia, pero con esto quedaban ya cortadas las relaciones con los personajes cortesanos, que durante los días siguientes —pródigos en incidentes similares a los de la llegada, por análogas improvisaciones— continuaron reiterando sus buenos deseos para el viaje.

12 de agosto

Encontrándose en Arganda, se presentó "el Abad de Olivares, por orden del Conde su señor y con una carta suya". (Fol. 50*r.*)

Ayuntamiento de Madrid

13 de agosto

En Fuentidueña "compareció no sé qué Rosado, enviado de la Condesa de Olivares, que fue despachado en el acto". (Fol. 150*v.*)

LA NEGOCIACION DIPLOMATICA Y SUS RESULTADOS

Más adelante se comentará la forma en que se desarrollaron las negociaciones entre los dos privados, pero antes de examinar su fondo conviene recordar cuáles eran las posiciones previas.

Como datos favorables al entendimiento han de anotarse la supuesta deuda de Urbano VIII con España por la ayuda recibida en su elección (28), la postura de nuestro país a favor de los intereses de la Iglesia, tanto materiales como espirituales, y la amistosa acogida dispensada al Legado.

En contra estaba la conocida francofilia del Papa, que venía de los tiempos en que siendo Nuncio en París sacó de pila al futuro Luis XIII, y fue apoyado por Enrique IV para ascender al cardenalato. El llamado "partido español" le acusaba en Roma, por medio de libelos, de estas inclinaciones (29), que más tarde se acentuarían, llevándole a una franca hostilidad frente a la Casa de Austria.

Idéntica posición mantenía su sobrino y legado, que a partir de 1628, en que tomó a su cargo la dirección de la política exterior vaticana, siguió ese rumbo, a la vez que acentuaba sus relaciones con los intelectuales de Francia, país en que buscó asilo en 1646, al caer en desgracia, acogiéndose a la protección del Cardenal Mazarino, que consiguió le fueran devueltos sus bienes y permitido el regreso.

Y, aunque no tuviera repercusión alguna similar, hemos de anotar que la misma línea fue seguida por C. dal Pozzo, que durante su estancia en París hizo gran amistad con Poussin y otros artistas, que tendrían preferente representación en la galería de su palacio romano.

Aparte del factor religioso, en Madrid predisponía a favor de los

---

(28) Esta ayuda había sido decisiva y así lo había reconocido el interesado, según la carta del Cardenal Borja a Felipe IV en que le refiere todo lo ocurrido en el Conclave. Puede verse en QUEVEDO, FRANCISCO DE: *Obras completas.* Ed. de Felicidad Buendía. Tomo II. Aguilar, Madrid, pág. 866.

(29) PASTOR, *loc. cit.*, XXVII, pág. 352.

Ayuntamiento de Madrid

huéspedes el marcado italianismo de la Corte. Un rey, traductor de Guicciardini; un primer ministro, nacido en Roma y criado en Italia; cortesanos con títulos como Esquilache, Sessa, etc.; familias nobles que habían pasado parte de su vida desempeñando virreinatos, embajadas, etc., en aquellas tierras y un número notable de pretendientes venidos de ellas debían dar un cierto aire familiar al conjunto.

Después de la entrevista secreta de Barcelona, en que se notificó la existencia del tratado de Monzón, el Cardenal y el Conde-Duque no volvieron a encontrarse hasta el 8 de junio, día en que sin duda comenzaron a discutir la aplicación de ese convenio, que imponía al Papa el trato directo con los grisones protestantes y la obligación de demoler sus fortalezas. Una negativa total al primer punto y fuertes reparos al segundo, constituyeron el eje de la réplica que el Legado hubo de mantener.

Para elaborar sus criterios contaba, en primer término, con las instrucciones de Roma, que llegaban con relativa frecuencia, en forma de despachos cifrados de la Secretaría de Estado, después con el asesoramiento del Nuncio, Cardenal Sachetti, que le visitaba casi cotidianamente, y de los prelados acompañantes y con la información de los embajadores extranjeros, especialmente los italianos, que también acudían a verle con frecuencia.

Los primeros intercambios de opiniones permitieron ya a ambas partes preparar los dispositivos convenientes, y así, el día 17, por una parte el Consejo de Estado se reunió para contestar a la consulta formulada por el Rey sobre la conducta a seguir, y Barberini envió a Roma un resumen de cuanto el valido le había manifestado hasta ese momento (30).

Es conocida la costumbre del Conde-Duque de respaldar sus actuaciones con órdenes reales y determinaciones de juntas y comisiones, pero esta consulta muestra que los temas que se plantearon a los destacados magnates del Consejo de Estado no fueron sino aspectos secundarios y triviales (los regalos, las concesiones protocolarias al Arzobispo de Conza, etc.), mientras que se eludían los básicos. Quizá el más significativo y curioso sea el tema de hasta qué punto debían confiarse al Legado secretos de estado, no faltando entre las respuestas la que

(30) Bazzoni, *loc. cit.*, págs. 353-55.

Ayuntamiento de Madrid

propugnaba abiertamente el engaño, es decir, el dar la sensación de que se le confiaban, no haciéndolo.

He aquí el texto íntegro de la consulta:

CONSULTA DEL CONSEJO DESTADO SOBRE LAS DEMOSTRACIONES QUE SE PUEDEN HAZER CON EL CARDENAL LEGADO

Señor.

El Consejo ha visto como V. Mgd. se siruió de mandarlo las ordenes inclusas tocantes a si combenia tratar con el Cardenal Legado de algunos negocios de estado y la demonstracion que será bien hazer con él, y los suyos, supuesto que como V. Magd. se sirue de apuntar en ellas con suma prudencia, la edad del Papa obliga a tener particular atención con su persona y parcialidad, y hauiendo platicado sobre todo se votó como se sigue.

El Marqués de Villafranca.—Que de ninguna manera el Arzobispo de Conza, tierra del Principe de Venosa, sea tratado como los Arzobispos de España, pues esto seria una excepcion de malissima consecuencia en Roma.

Que tratar con el Cardenal Legado confederaciones y ligas de Italia agora que se ha asentado lugar en ella podria traer algun inconueniente y lo que V. Magd. a establecido y encaminado sin Roma, con autoridad solamente suya, no juzga el Marques que combenga mezclarlo con otra inteligencia, mas de por mayor decir al Legado que lo que por los Ministros de V. Magd. se propusiere en Roma él lo ayude y encamine, como de su zelo espera V. Magd. que lo hará, y en caso que en esto se aya de particularizar algo, vistas las ordenes que los Duques de Pastrana y Alcalá han lleuado, y las que lleuó el Conde de Oñate por mas luz y claridad se podrá decir lo que se ofreciere.

A Alexandrino entiende el Marques que se dieron de tres a quatro mil ducados de pension por la liga, que entonces vino a concluir; porque despues acá los tiempos estan diferentes y son mayores las mercedes que a otros Eclesiasticos se han hecho con menos necesidad de ostentacion y de entera satisfacion como en esta ocasion parece preciso, juzgaria que a este Legado se deuen dar diez mil ducados de pension, que con situarselos luego con effeto vendria a ser mayor la merced y no entraria en repartir nada V. Magd. entre los que viven con él; pues por mucho que sea será mayor la quexa y la emulacion entre ellos, y repartiendolo el mismo Legado será mas a su satisfacion y assi creería que dandole otros diez mil ducados que reparta de pensiones, puede y deue ir tan satisfecho y remunerado como desea, y cumpliendo por este camino de pensiones no entraría en joyas ni en dadiuas por otro camino.

Y en quanto a la mantilla, reliquias y joya que su Santidad embió foe officio suyo y demostracion que hace con todos los Principes que van a Roma que ninguno buelue sin dadiua de su mano, y su sobrino ha querido que trayga esta

Ayuntamiento de Madrid

dadiua a V. Magd., la qual parece que quedó recompensada con el officio que hizo de padrino y con lo que con él se ha hecho y con los demas que V. Magd. es seruido que se haga porque entrar agora al Papa no repara tanto en la cantidad del presente, como en el tiempo que es menester para disponer cosa que sea aproposito de un seruicio de Altar de oro y diamantes, o algun terno de extraordinario valor, y assi cree el Marqués que omitir esto agora seria combeniente y mandando al Duque de Alua que a Thadeo Baruerino le embie media docena de cavallos bien adereçados parece que por agora se cumplia con todo, embiando persona con el Legado que le pueda regalar por el camino y orden al Virrey de Cataluña que le provea las galeras de los regalos que para el viaje se suele embarcar en ellas.

El Marqués de Montesclaros.—Que tratando V. Magd. de embiar honrado y contento al Legado como parece que conviene, no solo ha de ser por medios effectiuos de sustancia, sino tambien con algunas formalidades que puedan hacer ruydo y estimacion en el Papa y los suyos, que a veces entre Italianos es esto de mayor fuerça, y assi aunque algo de lo que con el Legado se tratare no aya de tener effeto solo el comunicarle materias de estado tendrá por fauor particular.

No tendria por de incombeniente que se le introduxesse la platica de guerra defensiua de Italia que la oyrá tambien el Papa, como uno de los mayores interesados en la quietud por los estados de la Iglesia, y no seria ofensible a ningun Principe aunque fuesse de los que no tienen estados en Italia, porque esta voz de defender cada uno su casa y ayudar en ello los vezinos han sido siempre tan *justificada y bien recibida que sin perjuicio de ligas hechas con Principes muy* estrechos en parentesco han asentado la defensiua los Señores Reyes predecessores de V. Magd. con otros con quien no tenian deudo, ni vecindad, mayormente que en la liga se habría de dexar lugar para todos los Principes que quisieren entrar en ella con que no quedaria la amenaza, sino contra los que con un acto tan injusto quisiessen inquietar el patrimonio y posesion de su vezino.

Siente tambien el Marques que teniendo V. Magd. pendiente una liga con el Emperador y Principes de Alemania para la paz de aquellas pronincias y aunque no se le da a esta liga voz de Religion, porque no queden excluidos algunos Principes amigos que no estan debaxo de la Catholica Romana, se vea quan interesada es en que se concluya dicha liga, pues siendo el Emperador y casa de Austria los principales della son tambien los que tienen en pie la obligacion del rito catholico, y todas las vezes que desta materia se ha tratado en este consejo y juntas particulares, se ha tenido combenientissimo que su Santidad entre en la liga, y en un papel general que se hizo de los motiuos y razones de su combeniencia, se tocó esto, como principal punto, y hauiendo venido el Legado en ocasion que se estan esperando en Bruselas los Diputados del Emperador y Duque de Bauiera para tratar desta liga, tendría el Marques por acertado movelle la platica, y que para ello diesse principio algun papel que el Embaxador de Alemania escriuiese a V. Magd. pidiendolo en nombre de su amo, y que remitiendo este al Conde Duque fuese el que hiciesse la propuesta al Legado.

En quanto a las demostraciones que se ha de hacer con el Legado dandole

Ayuntamiento de Madrid

pensiones se conforma con Don Pedro de Toledo en la cantidad de los diez mil ducados para él y tendria por bastante para que partiesse con los suyos que viven con él, dando aparte a Panfilio mil o mil quinientos ducados.

No entiende el Marques que en el decreto de V. Magd. se pregunte si se le a de dar alguna joya al Papa, sino que representa lo que embió, para que con su nepote se haga demostracion con este respeto. Y assi le parece que V. Magd. podria ser seruido de mandarle dar un retrato suyo con una joya que valga hasta quatro mil ducados y que tambien se sepa por via del Conde de los Arcos, que criados seglares trae, y conforme a la cantidad que fuere y a la calidad de los officios les dé el Conde de los Arcos cadenas y a la gente ordinaria algun dinero.

En lo que toca al Arzobispo de Conza le parece lo mismo que a Don Pedro de Toledo, y siendo uno de los que entraran en las pensiones entiende que se consolará mayormente diciendoles que a los Arzobispos de Italia no les hace V. Magd. esta honra, porque seria perjudicial cosa abrir camino a esta consequencia.

Don Fernando Girón.—Que la liga defensiua de Italia es lo que mejor le puede estar a V. Mgd. y parece que su Santidad lo dificultará, por no disgustar a Francia; y assi no es bien tratar nada desto con el Legado, pues en tiempo que se acaban de componer las cosas de Italia, el tratar por agora destas materias, no seruirá sino de mouer humores y que Francia haga otra liga contra esta.

Que le parece que el Conde Duque de parte de V. Mgd. dé quenta al Legado del estado con que se hallan las cosas de la Christiandad, mostrando dél mucha confiança y pidiendole que diga si se le ofrece algo en bien de la Christiandad y de la Religion Catholica.

Que le parece que la Infante nuestra señora embie a su Santidad una cruz de diamantes de hasta seis mil ducados.

Que se conforma con Don Pedro de Toledo en la pension del Legado y de los que viven con él y tambien en la forma del repartimiento.

Y en quanto a la demonstracion que se a de hazer con el Legado juzga que se le den los diez mil ducados de pension que ha dicho Don Pedro.

Quanto a los suyos se le deuen dar seis mil ducados de pension para que él los reparta en ellos, y a Panfilio y Gaetano se les deuen dar cada dos mil ducados de pension.

Y en quanto a la joya, que se le deue dar al Legado se conforma con lo que ha dicho el Marques de Montesclaros en que sea un retrato de V. Mgd. bien guarnecido, mas la cantidad de la joya juzga que sea de ocho mil ducados y en quanto a los demas criados se conforma con lo que a dicho el Marques de Montesclaros que se les den cadenas y piezas de menos porte a los que fueren de menor calidad.

Y en quanto al Arzobispo de Conza se conforma con lo que ha dicho Don Pedro de Toledo.

Don Juan de Villela.—Que en quanto a tratar materias de estado con el Legado se conforma con Don Pedro de Toledo i porque no le parece que es esta buena ocasion para ello mayormente que sin comission particular de su

Ayuntamiento de Madrid

Santidad no responderá cosa alguna de sustancia, ni proposito, antes tomará ocasion de discurrir y juzgar sobre los intentos con que se le propone tal platica, como suelen los Italianos por menores causas.

Al Legado se le podrian dar mil ducados de pension, y otros seis mil para *repartir entre sus familiares, y validos, y que demas desto* V. *Mgd. le haga* merced de darle algunas piezas de oro y de plata, a titulo de que son para su Pontificado o para su Oratorio, que valgan otros seis mil ducados. Y pone en consideración a V. Mgd. si será bueno ofrecerle o darle el Arzobispado de Salerno, estando vaco.

Al Patriarca Panfilio se le dé intento sin promessa de darle tambien alguna Iglesia de las que prouee V. Mgd. en Italia, y al Abbad Gaetano otra alguna Abbadia quando vacasse de las que son del patrimonio de V. Mgd.

Y lo mismo siente de su Camarero mayor Filo Marino, que es vasallo de V. Mgd. y natural de Napoles, cuya persona y la de un hermano suyo soldado que a seruido bien a V. Mgd. vienen muy recomendaddos por su Santidad en carta particular que escriuió a V. Mgd. y se ha visto en el consejo, y si trae algunos caualleros seglares en su casa se les den algunas cadenas de oro conforme a la calidad de cada uno, como va botado por el Marques de Montesclaros, Don Fernando Giron y Don Duarte de Portugal.

El Marques de la Hinojosa y Don Duarte de Portugal se conformaron con Don Juan de Villela en lo que toca a Filo Marino, camarero mayor del Legado.

V. Magestad mandará lo que mas fuese seruido. En Madrid, a 17 de junio de 1626 (31).

Otros despachos enviados a Roma el 4 y 6 de agosto nos permiten conocer el desarrollo posterior de las conversaciones. Franceses y españoles trataban de conseguir que el Papa cediese en cuanto a la demolición de las fortalezas, a cuyo fin se celebró una reunión con el embajador galo, Farges, que pidió al Legado solicitara del Papa la propuesta de otra fórmula. Después de esto, Barberini elaboró y remitió al Conde-Duque, por medio de Panfili, un escrito con sus puntos de vista. Al parecer, el embajador francés trató de convencerle de que no debía marcharse mientras no hubieran logrado un acuerdo definitivo, pero él había llegado a la conclusión de que su presencia era más nociva que beneficiosa. Cuenta que en la última entrevista, el Conde-Duque estuvo muy lisonjero y le ofreció el puesto de Protector de los reinos de Aragón y de Portugal, vacante por la muerte del Cardenal Farnese, más una pensión de doce mil escudos y otra de nueve mil para repartir

(31) Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 2.358, fols. 332*r*-337*r*.

Ayuntamiento de Madrid

entre los prelados de su comitiva. Manifiesta que rechazó todo, aunque luego aceptó lo primero. Comunica también que el Rey le había pedido que intercediese a favor de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, lo que le había prometido, exponiéndole las graves dificultades existentes (32).

Así quedaron las cosas en la cuestión de la Valtelina, lo que a la hora del balance se consideró en Roma como un auténtico triunfo (33).

Aparte de esto, también se abordaron cuestiones eclesiásticas, y Pozzo anota que, después de algunos de los paseos, el Cardenal se mostraba muy contrariado por la marcha de los asuntos relacionados con la jurisdicción de Portugal.

Pero, aparte de estos temas políticos y eclesiásticos, existía otro de índole familiar, en que se fracasó por completo. Sabido es que Urbano VIII había resucitado y superado el "nepotismo" de algunos de sus antecesores y, además de hacer Cardenales a su hermano, sus sobrinos y otros parientes, había cubierto de honores al único de su familia no dispuesto a dejar la vida civil: su sobrino Tadeo, que fue sucesivamente general de la Iglesia, gobernador del Borgo, alcaide del castillo de Sant'Angelo, capitán de los guardias suizos y prefecto de Roma. Al parecer, su hermano traía la misión de concertar su matrimonio con la mujer más rica y solicitada de Italia, doña Ana Carrafa y Aldobrandino, séptima princesa de Stigliano, duquesa de Mondragón y de Sabioneta, etc., miembro de una familia napolitana caracterizada por su fidelidad a los monarcas españoles. No lo consiguió, y un año después, el 24 de octubre de 1627, Tadeo contraía matrimonio con Ana Colonna, y lograba una posición eminente en el círculo de la nobleza romana.

Por cierto, que al no facilitar la realización de ese proyecto, el Conde-Duque estaría lejos de sospechar que abría el camino para otro posterior, favorable para sus planes familiares, ya que después del fallecimiento de su hija, propició el enlace de su yerno viudo, el marqués de Eliche, con la mencionada princesa, nada decidida al parecer a ausentarse de Nápoles, dificultad que se obvió nombrando al marqués, ya entonces duque de Medina de las Torres, Virrey, celebrándose la boda poco después de su llegada. Desempeñó el cargo durante seis años,

---

(32) Bazzoni, *loc. cit.*, págs. 356-59.
(33) Pastor, *loc. cit.*, XXVII, pág. 370.

Ayuntamiento de Madrid

y al tener que regresar a España, ella se quedó, falleciendo muy poco después.

Todavía seis años después, Céspedes y Meneses no se atrevía a conjeturar cuáles serían las verdaderas causas de que Barberini marchara contrariado, y a partir de entonces la Santa Sede adoptara una actitud hostil a España. Tratando de las relaciones que aparecieron a raíz de la visita, escribe:

> Bien que en ninguna se hallará bastante luz del expediente de las materias que trató, ni aun de que diesse buelta a Roma con la satisfacción que procuramos; porque unos dizen, que el hallar las pazes hechas y acordadas sin concurrencia del Pontifice, ni de los Principes de Italia, y el no concederle España el Palio, le disgustó notablemente, y otro que auersele negado, o por lo menos diferido, el casamiento de su hermano con la Princesa de Astillano Napolitana y gran señora, y otros por causas más intrinsecas y dificultosas de exprimir... Lo que se puede assegurar en esperiencia es que su tío recató mucho desde entonces el buen afecto que se deuiera a estas Coronas, y aun ay quien piense que estendió el mismo agrado y sentimiento por toda la Augusta Casa de Austria (34).

LA FIGURA DEL CONDE-DUQUE

Como indicamos en un principio, nuestro objetivo único es obtener, de todo lo expuesto, una visión clara y nueva de la figura del Conde-Duque de Olivares y de su círculo familiar.

Con arreglo a los períodos establecidos por Marañón, le encontramos en la "Etapa del poder conquistado", que se extiende de 1623 a 1640, pero en una de sus más intensas fases de depresión, que arranca de las tensiones padecidas en el viaje a Aragón y Cataluña y culmina en la pérdida de los seres a quienes tenía mayor aprecio: su sobrino y su hija. Por consiguiente, el hombre que encuentra Barberini es completamente distinto al prototipo de fanfarrón que las interpretaciones vulgares del retrato ecuestre de Velázquez han popularizado. Lejos de acaparar el primer plano con su presencia, lo que hace es eludir por todos los medios las apariciones en público y aun las ceremonias palatinas, conducta que parece inspirada en el convencimiento de la falta de afecto que inspira a la multitud y a los palaciegos. Su apartamiento

(34) Céspedes y Meneses, *loc. cit.*, fol. 261.

Ayuntamiento de Madrid

de la vida pública lo compensan sus familiares, que constituyen piezas *indispensables en el dominio de los resortes cortesanos.*

Aunque poco a poco va situando a todos sus parientes en puestos claves dentro del Alcázar y cuenta con el apoyo incondicional de varios nobles, que en los años siguientes verán generosamente recompensados estos servicios, no cabe duda que hay puestos de gobierno, especialmente en los Consejos y palatinos, que están en poder de desafectos, lo que explica sus extremadas cautelas.

Si algo podía justificar el hospedaje del Legado en un edificio anexo al Palacio Real, era la cómoda y discreta comunicación permanente que permitía no solo con los monarcas, sino con su primer ministro, que tenía allí mismo su residencia, pero éste comunica desde el primer momento su resolución de no mantener ningún contacto dentro de aquellos muros, sustituyendo las estancias regias por el despacho ambulante de la carroza, con arreglo a una costumbre ya practicada durante la estancia del Príncipe de Gales en 1623. Como comenta Marañón certeramente, "el Valido usaba con gran frecuencia el coche como oficina y salón de embajadores, sin duda por buscar, en su recelo, un aislamiento mayor que no encontraba en los palacios" (35). La explicación de que lo hacía para no dar lugar a que los otros Grandes pretendiesen ser recibidos tantas veces como él, no deja de resultar pueril.

Por otra parte, también es muy curiosa la personalidad de sus acompañantes en estas incursiones, que comentaremos más adelante.

Aparte de su italianismo de origen, su espíritu sumamente devoto tendería a aproximarle al representante del Pontífice, en estos momentos en que sabemos que confesaba y comulgaba diariamente y se preparaba para la muerte, que creía próxima (36). Es muy probable que esta postura personal aflorase más de una vez en las conversaciones privadas con el Cardenal, llamado a consolarle en los momentos siguientes a la pérdida de la hija, con lo que lo iniciado como mero trato político acaba adquiriendo caracteres entrañables.

La lectura de las *Reflexiones políticas y cristianas,* escritas durante este año (37), permite saber cuál era su estado de ánimo, lo mismo

---

(35) MARAÑÓN, *loc. cit.,* pág. 108.

(36) *Memoriales...,* pág. 201. En carta de Aranjuez, de 24 de noviembre, escribía al marqués de Aytona: "Me juzgo enterrado en vida y muy cerca de estarlo en muerte." (MARAÑÓN, *loc. cit.,* pág. 79.)

(37) Edición de las "Reflexiones", en *Memoriales...*

Ayuntamiento de Madrid

que la decisión posterior de encomendar la preparación de un tratado sobre "la Paciencia cristiana", ilustra sobre su resignada vida posterior (38). El profesor Tierno Galván ha señalado con agudeza los rasgos positivos que denotan las dos cartas dirigidas al autor (39).

Nos encontramos ante un ser omnipotente en apariencia, pero acosado por la desgracia y por una larga serie de adversarios, que iban desde la Reina, la infanta María y los dos Infantes, a un grupo importante de nobles y a la masa popular. Solo su convencimiento de estar realizando una gran misión de retorno a los valores esenciales del pasado y su propio despego de lo mundano podía darle fuerzas para superar tan duros trances. Mucho más cerca de esta realidad que la imagen pictórica recordada, parece hallarse la visión de Quevedo, cuando nos lo presenta encerrado en su despacho, rodeado de papeles, mientras el Rey, los cortesanos y el pueblo se divierten presenciando una corrida de toros en la Plaza Mayor (40).

Observamos, por último, su generosidad a la hora de efectuar obsequios y su constante negativa a recibirlos, directa o indirectamente, a través de sus familiares y servidores.

LA CONDESA DE OLIVARES

En la misma medida que el Conde-Duque da la impresión de un hombre acorralado, su esposa se mueve por las estancias palatinas con una soltura inigualable, llevando la iniciativa en numerosas cuestiones. Ella es la primera en comunicar su bienvenida y en agasajar al Legado y quien le remite la última despedida. Ninguna otra persona le obsequió con un banquete, y mientras toda la familia real permanecía en silencio o contestaba con monosílabos a los discursos de audiencias o de presentación de regalos, gracias a ella, que hablaba en su nombre, la infanta María Eugenia, de seis meses de edad, era la única que contestaba de manera adecuada a las expresiones que se la dirigían.

---

(38) Lanario y Aragón, Francisco: *Exemplar de la constante paciencia christiana y política.* Luis Sánchez, Madrid, 1628, 10 hs. + 100 fols.

(39) Tierno Galván, Enrique: "Acerca de dos cartas muy poco conocidas del Conde-Duque de Olivares", en *Anales de la Universidad de Murcia, Curso 1951-1952.* Murcia, 1952, páginas 71-76.

(40) Quevedo, Francisco de: "Fiesta de toros literal y alegórica", en su *Obra poética.* Edición de José Manuel Belena. Tomo III. Castalia, Madrid, 1971, pág. 5.

Ayuntamiento de Madrid

Con más años de experiencia palatina que su esposo, pues era ya dama de la Reina Margarita cuando se casaron, su presencia constante en el mundo cortesano debía actuar como contrapeso del apartamiento de aquél y contribuir de manera decisiva a su mantenimiento. Marañón insiste en subrayar sus grandes cualidades, patentes aquí a pesar de que durante casi todo este tiempo hubo de estar junto al lecho de su hija moribunda.

EL CARDENAL GUZMAN

De no haberse interpuesto la fatalidad, cabe suponer que el máximo orgullo de esta familia, durante el tiempo que nos ocupa, habría estado en contemplar la aparición en público del hijo de los marqueses del Carpio, vestido de Cardenal, junto al sobrino del Papa, en las procesiones del Corpus y el bautizo de la Infanta. En él revivía la tronchada carrera eclesiástica de don Gaspar y la esperanza, a falta de sucesión directa, de un continuador ilustre, pues con este punto de partida, a los veintidós años de edad, es de suponer que su protección le habría hecho escalar muy altas posiciones. Sin embargo, apenas si en los dos meses tuvo tiempo de enterarse de los más elementales detalles de su modo de actuar, ya que, como vimos, Pozzo deja constancia de que en su única entrevista con Barberini apareció cuando no debía y se puso las prendas que no eran pertinentes. De no haber mediado tan fatales circunstancias, los madrileños habrían tenido ocasión de ver, en las solemnidades citadas, una imagen de la Iglesia sumamente juvenil, gracias a estos dos Cardenales y al Infante Don Fernando.

No es achacable al interesado, sino a sus familiares y cuidadores, la reacción ante la generosa oferta del Legado, que al apreciar su gravedad se apresuró a enviarle sus preciadas reliquias "de viaje", su médico y medicinas, oferta de la que admitieron lo primero y rehusaron lo demás.

LA MARQUESA DE ELICHE

La segunda figura doliente que nos sale al paso es la de la joven marquesa de Eliche, que aparece la primera vez sana y embarazada, pero va dando motivos de preocupación creciente, hasta llegar al parto. El Cardenal se ve implicado en el mantenimiento de la piadosa ficción que sustituye a la hija que ha nacido muerta por otra criatura, viva,

Ayuntamiento de Madrid

gracias a la cual la enferma se siente feliz durante las horas que la restan de vida. Estas notas íntimas permiten evocar la tragedia de una familia muy unida, que ve desplomarse su segundo gran proyecto de pervivencia.

Frente a la tesis de Marañón sobre la general condolencia que ocasionó su óbito, basada en declaraciones de personajes distinguidos, se alza la tajante declaración de Pozzo acerca de la indiferencia popular por el acontecimiento. En el minucioso relato del funeral se acusa la presencia masiva de la clase dirigente, pero nada indica la menor participación de las restantes.

EL MARQUES DE ELICHE

Su yerno era, para el Conde-Duque, la persona de máxima confianza, apta para sustituirle en aquellos actos públicos, que él detestaba, y que, en cambio, al joven presumido, implantador de modas, le hacían feliz. A lo largo de estos setenta y ocho días pasa de los momentos brillantes de la entrada del Cardenal, como personaje más próximo al Rey, a estos del derrumbamiento de su matrimonio, en que concibe ideas radicales de apartamiento y renuncia, que solo la solicitud y la generosa protección de su suegro le hará ir desechando.

El encumbramiento posterior y la colaboración constante mostrarán hasta qué punto la compenetración y la confianza se asentaban en bases más sólidas que la pura alianza familiar.

LOS RESTANTES PARIENTES

Tanto en los primeros días de fiestas y banquetes, como en los posteriores de reiteradas desgracias familiares, las tres hermanas del Conde-Duque y sus respectivos maridos aparecen de manera constante y compacta.

La estampa dolorida de Francisca, que sufre la inesperada pérdida de su primogénito, el Cardenal, oculta la imagen de la mujer ambiciosa, que, después de lograr esa investidura, consiguió que Luis, su segundo hijo, fuera el sucesor de los títulos y de la privanza de su hermano. Su marido, Diego Méndez de Haro, marqués del Carpio, actuó como director de la fiesta el día de la corrida de toros en la Plaza Mayor.

La imposibilidad de lograr sucesión, ya que sus cinco hijos murieron al nacer, hizo que Inés, casada con Alvaro Antonio Enríquez

Ayuntamiento de Madrid

de Almansa, marqués de Alcañices, no tuviera ocasión de probar si poseía análogas ambiciones para sus herederos.

Leonor, casada con su cuñado Alonso de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey, y hermano de la condesa de Olivares, era la tercera del grupo, cuya homogeneidad era tenida en cuenta, por ejemplo, a la hora de los regalos, cuidando de que fueran iguales para todas.

Por último, estaba el primo Diego Mesía Felípez de Guzmán, marqués de Leganés, que actuó como representante de la familia en el funeral de la marquesa de Eliche.

Todos ellos, unidos a la condesa de Olivares, cubrían el campo de las relaciones sociales que el Conde-Duque desatendía casi sistemáticamente.

DOMINGUILLO

Figura desconocida e intrigante es la de este muchacho, compañero de paseos y emisario incluso real, que se presenta como un protegido al que se encontró y conoció en la calle y llegó a ser estimado como un hijo. Como se sabe que la maledicencia pública atribuyó al Conde-Duque unos cuantos bastardos innominados, cabe suponer que éste fuera uno de ellos, pues no lo impide ni su posible origen flamenco (Julianillo Valcárcel era hijo de una italiana), ni la aceptación por parte de la condesa, que respecto a este último facilitó su reconocimiento.

Su nombre no figura en las nóminas conocidas de la servidumbre, por lo que parece que no se le consideraba parte integrante de la misma.

EL FRAILE CARMELITA

También supone una novedad, discrepante de las fórmulas admitidas, la presencia del fraile carmelita que acompaña al Conde-Duque y asiste, al menos como testigo, a varias de las entrevistas en que se tratan las más arduas cuestiones diplomáticas pendientes entre la Santa Sede y la Corona española.

A la hora de analizar las relaciones del Conde-Duque con las Ordenes religiosas, se ha destacado siempre su predilección por los jesuitas, tanto para confiarles su dirección espiritual como para consultarles y encomendarles asuntos de Estado. Su confesor entonces, Padre Chirino de Salazar, acudió varias veces a visitar al Legado, y en torno a éste se movieron con frecuencia el Padre Florencia, el Padre Pimentel

Ayuntamiento de Madrid

y otros. En segundo término estaba su vinculación con los dominicos, que se cuidaban de recordarle con frecuencia por diversos medios su relación familiar con el Santo fundador.

En cuanto a Barberini, se conoce su inclinación a los franciscanos, en cuyas filas se dice estuvo dispuesto a alistarse, y un claro afecto a los jesuitas. En este viaje traía en su séquito a los generales de los franciscanos y de los clérigos menores.

A la vista de tales antecedentes, resulta más peregrina la presencia de este oscuro fraile (41), no mencionado por sus biógrafos.

EL ESCENARIO

Barberino recorrió varias veces las estancias del Palacio Real y visitó más de cuarenta mansiones nobiliarias madrileñas, estuvo en numerosas iglesias y conventos (ninguno de carmelitas), recorrió las principales calles, repletas de público, el día de su entrada y el de la procesión del Corpus, y tuvo tiempo hasta para visitar un jardín de plantas exóticas y un comercio de mercaderes portugueses que habían traído productos exóticos del Oriente. Por tal motivo, y gracias a los detenidos apuntes de su copero *Cassiano dal Pozzo*, su visita nos ha permitido conocer numerosísimos detalles curiosos de la vida madrileña de entonces, según se prueba en el mencionado artículos de los *Anales*.

Por el contrario, las relaciones con el Conde-Duque se desenvuelven en un escenario mínimo, reducido a los jardines de palacio, las orillas del Manzanares y la Casa de Campo, ya que casi hasta el final —y por motivos excepcionales— ni siquiera pisan los inmediatos aposentos del otro interlocutor.

Sin embargo, la trascendencia internacional de estos contactos, y las particularidades expuestas sobre la manera de proceder de los ilustres protagonistas, permiten considerar como páginas de la historia de Madrid los encuentros entre dos hombres de muy diferente edad y formación, que tenían de común el gozar de la privanza de dos de los soberanos más importantes del mundo, unidos por una fe común y distanciados por intereses políticos.

---

(41) Debo agradecer a fray Efrén de la Madre de Dios las indagaciones que ha realizado para esclarecer este punto. El único religioso de ese nombre y con cierta notoriedad por esas fechas, enseñaba en la Universidad de Salamanca y no consta que se desplazase a la Corte ni interviniera en *cuestiones políticas*.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

MARCAS DE LA PLATERIA MADRILEÑA EN EL MUSEO MUNICIPAL

POR

FERNANDO A. MARTIN

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

MARCAS DE LA PLATERIA MADRILEÑA EN EL MUSEO MUNICIPAL

La reciente reapertura del Museo Municipal con la exposición Madrid, testimonios de su historia hasta 1875, nos ha dado ocasión de catalogar las piezas del arte de la platería que en éste se guardaban (1) y que ahora se encuentran expuestas a la contemplación del público, clasificadas según su estilo y cronología. Esto permite una pequeña visión de este arte, tan desconocido en la actualidad, a pesar de que la muestra aquí ofrecida adolece de variedad tipológica, y en ella no están bien representados algunos de los momentos claves de esta manifestación artística; esto es, faltan piezas características del período barroco y rococó, así como una carencia casi total del siglo XVI, solo representado por la magnífica custodia de 1568, del artífice Francisco Alvarez, perteneciente al Ayuntamiento de Madrid.

No es nuestro propósito analizar aquí cada una de las piezas, ya que eso lo hemos hecho en el magnífico catálogo de dicha exposición (2), pero sí queremos dar a conocer las marcas que éstas llevan, y que en su mayor parte permanecen inéditas; con su publicación pretendemos aumentar el catálogo de marcas de la platería madrileña y aportar nuevos datos biográficos de los plateros correspondientes, que van a permitir un mejor conocimiento de los mismos.

---

(1) El autor manifiesta su profundo agradecimiento a la Directora de los Museos Municipales, doña Mercedes Agulló y Cobo, por su desinteresada ayuda y colaboración en la realización de esta investigación, así como a don Juan Francisco Ruiz López por su trabajo en la reproducción de las marcas.

(2) Catálogo de la exposición Madrid, testimonios de su historia hasta 1875. Museo Municipal, Ayuntamiento de Madrid, 1979.

Ayuntamiento de Madrid

La obligación y regulación del marcaje en la platería madrileña y en la castellana en general, se remonta en muchos años a la llegada de la Edad Moderna; así se desprende de un documento del Rey Juan II, dado en 1436, sobre unidad de pesos y medidas, que dice: "... Item quel platero que labrare la dicha plata que sea obligado de tener una sennal conoscida para poner debaxo dela sennal que fiziere el tal marco dela tal cibda e villa donde se labrare la dicha plata, e esta sennal del dicho platero que notifiquen antel escrivano del dicho conceio, porque se sepa quel platero labro la dicha plata, porque si alguna fincare de menos ley quela suso dicha si otro platero alguno viniere a labrar plata a la cibda o villa o lograr que sea obligado de declarar e mostrar antel escrivano del dicho conceio la sennal o marca que quisiere fazer en la tal plata que asy labrare, e el que lo contrario fiziere e labrare plata sin fazer lo suso dicho que yncurra en las dichas penas..." (3).

Esta regulación se verá de nuevo recogida por las leyes y órdenes de los Reyes Católicos, así como en las famosas Ordenanzas de Carlos III, de 10 de marzo de 1771, que vienen a ser en su fondo idénticas a las anteriores mencionadas, con la salvedad de establecer *que la marca será dada al artífice por la Congregación o Colegio, al* tiempo de incorporarle entre sus individuos, y que jamás será lícito variar la marca que reciban, aunque por algún accidente tengan que renovarla. Esta regulación por el Colegio hará que se siga la costumbre de poner en la marca la inicial del nombre sobre el apellido completo *o, en casos excepcionales, abreviado.*

Cronológicamente, la primera marca que aparece en las piezas de este Museo es la que lleva un atril repujado que perteneció al oratorio de la Casa de la Villa; son dos las marcas que tiene (fig. 1), correspondientes al contraste de Corte y al platero Juan de Orea.

Tanto el castillo que aparece en la primera, como el último eslabón del Toisón de Oro utilizado con anterioridad, serán los símbolos con los que el contraste de Su Majestad marcará las piezas de plata que tengan la ley, según se recoge en las Ordenanzas.

Este castillo, en parte frustro, es muy semejante al visto en otras piezas del mismo artífice, en las que está más completo, suele ir sobre marca cronológica de 77, situándonos la pieza con posterioridad a 1677,

(3) Domingo Palacios, T.: *Documentos del Archivo General de Madrid.* Madrid, 1906, tomo II, pág. 303.

Ayuntamiento de Madrid

ya que ésta no parece una marca móvil. En este período, el cargo de fiel contraste de Su Majestad lo ocupaba Manuel Mayers Caramuel, que lo ejerció de 1655 a 1683, aunque es probable que durante este dilatado período lo dejara algunas temporadas, debido a otra serie de cargos que acumulaba en su persona como conserje, guardajoyas, tapicero mayor y ayuda de la furriera en el Real Sitio del Buen Retiro (4), lo que nos lleva a pensar que quizá contara con algún ayudante para desempeñar esta función, pues en 1664 aparece Andrés Sevillano, marcador de plata de esta Corte, certificando la ley de unos candeleros, y desde 1681 contaba con la ayuda de su hijo Gabriel, que le sucedió en el cargo hasta 1690.

Tanto esta marca de contraste como la del platero fueron ya publicadas por Camps Cazorla (5), que las vio en varias obras de este artífice, sobre todo en un juego de vinajeras de plata sobredorada con tapa y pistero en forma de monstruo sobre bandeja ovalada con decoración vegetal, siendo su interpretación más acertada en la correspondiente al platero que en la de Corte.

El artífice Juan de Orea, de origen conquense, pero afincado en Madrid, está documentado a lo largo de los tres últimos cuartos del siglo. Su fama debió de ser grande, debido a la expansión que alcanzaron sus obras, las cuales están catalogadas en la mayor parte de la península. Se trata de uno de los máximos exponentes del barroco madrileño, apreciándose en sus obras una armonía perfecta, con un gran equilibrio en el juego de volúmenes y un excelente dominio de las técnicas del repujado y cincelado. Su marca personal se presenta en dos renglones, con la abreviatura del nombre (Jv, Juan) sobre el apellido (Orea), dándole cierta singularidad el enmarque curvo de la parte superior. De este mismo autor, y pertenecientes al mismo oratorio, se exhiben en la misma vitrina una cruz de altar y las cubiertas de un misal, apareciendo también en los inventarios de 1700 seis candeleros de plata, hoy perdidos (6).

En segundo lugar tenemos las marcas que aparecen en una bandeja con decoración vegetal y animal, muestra del naturalismo barroco ma-

---

(4) Archivo General de Palacio. Expediente personal 656/30.

(5) Camps Cazorla, E.: *Las fechas en la platería madrileña de los siglos XVIII y XIX*. A. E. A., núm. 56, 1943, pág. 95.

(6) Archivo de Villa. Secretaría del Corregimiento, 3/413/18.

Ayuntamiento de Madrid

drileño (fig. 2), pertenecientes al contraste de villa, Juan López Sopuerta, y a los plateros José de Salazar y Manuel Zurita.

La marca de Juan López Sopuerta se presenta en dos renglones bajo la cronológica, que aparece frustra, pero que por la vista en otras piezas debe corresponder a 1733, aunque no sea ésta la fecha de la presente pieza, ya que parece que este marcador no varió su marca cronológica durante todo el período que ocupó el cargo (1733-1739); su marca de localidad se caracteriza por la extraordinaria corona real que remata el escudo de la Villa, haciendo de ésta una de las más grandes que hemos encontrado. Su marca personal ya fue publicada, en sus dos primeros renglones (33/SOPU/...), por Camps Cazorla (7), que la localizó en un cáliz limosnero de Felipe V, realizado por Antonio Fernández Cantero en 1734. También sabemos de este contraste que fue artífice platero, trabajando al servicio de la Casa Real como platero de Cámara, cargo que juró el 24 de febrero de 1724 (8); debió morir con anterioridad a 1746, pues en el Cuaderno de Registros de empleados de la Real Casa de este año aparece como fallecido.

Las otras dos marcas que lleva la pieza responden al tipo común de las empleadas en Madrid: la primera solo el apellido ZURI/TA en dos renglones, aunque el último está perdido, y la segunda con las iniciales del nombre y el apellido completo, IPH.SA/LAZAR, ambas con borde recto, ajustándose al trazado interno.

La primera se interpreta como de Manuel Zurita, platero madrileño que desarrolló su actividad en la segunda mitad del XVII y primeros años del XVIII, perteneciendo a una familia de plateros, de los que conocemos a Marcos y Francisco, que debieron ser su padre y su hijo. Con él aprendió Pedro Illescas, platero que trabajó y se aprobó en Toledo, en 1692, adonde escribió garantizándole en su examen (9). Junto con otro artífice, Antonio Fernández Cantero, se le encarga el arreglo de una cruz para Miraflores de la Sierra en 1718.

La segunda, que creemos inédita como la anterior, debe pertenecer al platero José de Salazar; en el artículo de Camps Cazorla aparecen varias que pueden ser de este artífice, pero no es posible asegurarlo,

---

(7) CAMPS CAZORLA, E., *op. cit.*, pág. 91.
(8) Archivo General de Palacio. Reinado de Carlos III, leg. 290.
(9) RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Historia de la Orfebrería toledana*. Toledo, 1915, página 284.

Ayuntamiento de Madrid

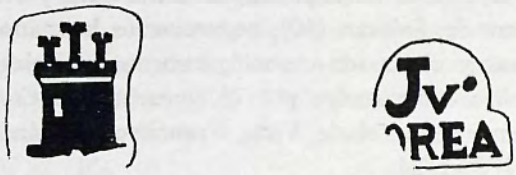

FIGURA 1

FIGURA 2

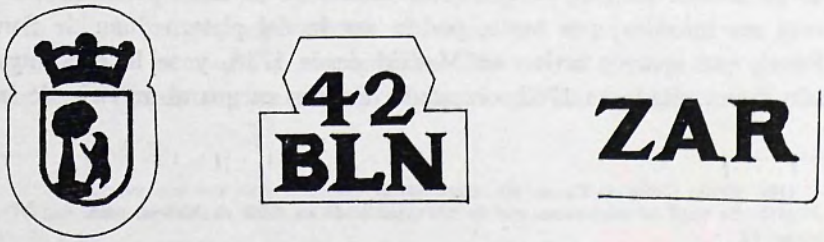

FIGURA 3

Ayuntamiento de Madrid

ya que están frustras e incompletas; la única clara y completa pertenece a Baltasar de Salazar (10), seguramente hermano de José, ya que sus marcas y obras son cronológicamente paralelas, apareciendo piezas de ambos contrastadas por el contraste de Corte, Bernardo Muñoz Amador, o por el de Villa, Francisco Beltrán de la Cueva, ambos entre 1738-1754.

Contrastada por este último y con marca personal de uno de los Salazar, tenemos otra bandeja de un marcado acento rococó, en la que esta última aparece incompleta, pudiéndose leer solamente la última sílaba del segundo renglón (ZAR), siendo, por tanto, muy difícil su atribución, aunque desde el punto de vista estilístico está más en la línea de Baltasar que en la de José. De Baltasar de Salazar ya publicamos una pieza localizada en la catedral de Cuenca (11), y hoy podemos añadir que juró como platero de plata de la Real Cámara de Su Majestad el 12 de enero de 1736, y que en 1760 aparece junto con los plateros Sebastián Petit y Juan de Jacques, reconociendo unas piezas realizadas por Juan Farquet (12) (fig. 3).

Le siguen cronológicamente dos marcas, localizadas en los restos de una escribanía (tintero y salvadera), de estilo clásico francés, que no reproducimos por hallarse muy perdidas. La primera, representando un castillo, corresponde al fiel contraste de Corte, Bernardo Muñoz Amador, que ocupó este cargo entre 1735 y 1747, ya que es igual a la localizada en un cáliz limosnero del Rey Fernando VI, de El Escorial, contrastado por él (13). La segunda pertenece, sin duda alguna, al artífice, aunque presenta gran dificultad en su atribución, pues, al hallarse casi totalmente frustra, solo se perciben dos letras en distinto renglón, J en el primero y F al final del segundo; al ser estas letras iniciales de nombre y apellido, y teniendo en cuenta el estilo de la pieza, nos lleva a pensar que puede tratarse de la marca personal de un artífice francés, ya que es característico de éstos poner en ellas solo sus iniciales; por tanto, podría ser la del platero Juan de San Faurí, que aparece activo en Madrid desde 1738, y se le encuentra aún documentado en 1762, ocupando diversos cargos al servicio de la

(10) CAMPS CAZORLA, E., *op. cit.*, págs. 91-92.

(11) Se trata de una corona real de 1754, publicada en *Villa de Madrid*, núm. 63, 1979, página 52.

(12) Archivo General de Palacio. Reinado de Carlos III, leg. 137.

(13) MARTÍN, F. A.: "Cálices limosneros", en *Reales Sitios*, núm. 62, 1979, pág. 16.

Ayuntamiento de Madrid

Real Casa, y en 1776 era ensayador mayor de la Casa de la Moneda (14). Entre sus piezas más famosas se encuentra la magnífica vajilla del duque de Frías, de la que se subastaron varias piezas (fruteros y platos) en Madrid en 1979 (15). A este artífice debe pertenecer la marca publicada por Camps Cazorla, localizada en un cáliz limosnero del año 1752 (16).

La unificación de las oficinas de contrastes en 1765 va a dar lugar a que a partir de esta fecha las piezas de oro y plata lleven las marcas de Villa y Corte sobre la cronológica, que será móvil y anual, y la del artífice platero, no apareciendo ya la marca personal de los contrastes; esta unificación dará a las marcas unas semejanzas estructurales, reflejadas tanto en su tamaño como en las cifras de la cronológica, que serán idénticas en ambas.

Los primeros fieles contrastes que usaron este nuevo sistema fueron Eugenio Melcón (Corte) y Félix Leonardo de Nieva (Villa), que ya ocupaban este cargo con anterioridad; a este último le sucede en el cargo Blas Correa, que, junto con Melcón, contrastan un juego de ocho candeleros de estilo neoclásico, con marca cronológica de 1770, que se guardan en este Museo. Continúan en el cargo hasta 1777, en que en un período de varios meses aparecen una serie de piezas con solo la marca de Villa, como, por ejemplo, las cantoneras de un misal romano editado en Madrid en 1776 (17), lo que nos hace pensar que el cargo de contraste de Corte estaba vacante.

Tanto los candeleros como las cantoneras del misal llevan la marca (figura 4) personal del platero, que interpretamos como de Mateo Díaz Mariño, de origen gallego, pero que se encontraba activo en estos momentos en Madrid, con obrador y tienda en la calle de Toledo. La estructura de su marca personal es la normal en estos momentos, presentando el segundo apellido en dos renglones con borde recto.

Del año siguiente, 1778, es una campanilla de original diseño, sobre todo en su mango, seguramente resto de una escribanía, y que presenta en su interior las marcas de Villa y Corte, pero con ciertas variantes respecto a las anteriormente vistas. La de Villa cambia el

---

(14) Agradecemos este dato a nuestro querido amigo e investigador José L. Barrio.

(15) Subasatn Durán: Catálogo de la sesión del 22 de marzo de 1979. Lotes números 28, 86, 87 y 88.

(16) Camps Cazorla, E., *op. cit.*, pág. 92.

(17) Exposición Madrid, testimonios de su historia hasta 1875, núm. 763.

Ayuntamiento de Madrid

borde del escudo, que se hace pentagonal invertido, y el tipo de corona, así como el marco de toda ella, que se abre en semicírculo en su parte inferior para acoger la cronológica. En la de Corte, el castillo es más estilizado, y el marco sigue las pautas de la de Villa, pero sin un trazo tan rectilíneo.

A éstas le acompaña la primera marca personal (fig. 5) del platero madrileño Benito Lázaro Labrandero, el cual la cambia años más tarde, poniendo su apellido completo en un solo renglón, dentro de un marco recto (LAZARO) (18).

De las dos últimas décadas del siglo XVIII, en que ocupan los cargos de fieles contrastes de Villa y Corte Antonio Sebastián de Castroviejo y Blas Correa, respectivamente, tenemos las siguientes piezas: en primer lugar, una escribanía del célebre platero Antonio Martínez, cuya marca (fig. 6) aparece en parte frustra, ya que no se aprecia la z con que se remata la M, aunque sí su borde circular; esta marca, muy conocida, será la que con algunas variantes utilice su fábrica después de muerto su fundador.

En segundo lugar, una original concha de bautizar con marca cronológica de 1787, y la del artífice, que no se reproduce por estar incompleta y bastante frustra, pero que, sin duda alguna, se puede atribuir al platero-broncista italiano José Giardoni (19). Este alcanzó el título de platero de la Real Casa con uso de uniforme de ayuda de la furriera el 28 de abril de 1791, debiendo morir en 1804, pues en petición fechada en San Lorenzo el 19 de octubre de 1804, su hijo Joaquín Giardoni solicita el cargo de su padre por fallecimiento de éste, citando también en ella a su abuelo Antonio Bendeti, del mismo oficio, y que trabajó en el palacio de Madrid (20).

De 1788 tenemos un cáliz y un copón neoclásicos, de excelente factura, en los que la marca de Villa y Corte van acompañadas de una inédita hasta ahora y que interpretamos como del artífice Manuel Rodríguez; su estructura arcaica, con el empleo de los dos renglones y las rosetas (fig. 7) en fecha tan tardía, la singulariza, destacándola de entre las conocidas de este momento.

De este mismo año es un juego doble de incensario y naveta, con

(18) Para más datos de este platero, ver el artículo de la nota 11.
(19) Publicada por Camps Cazorla en su obra citada, pág. 90.
(20) Archivo de Palacio. Expediente personal 431/23.

Ayuntamiento de Madrid

FIGURA 4

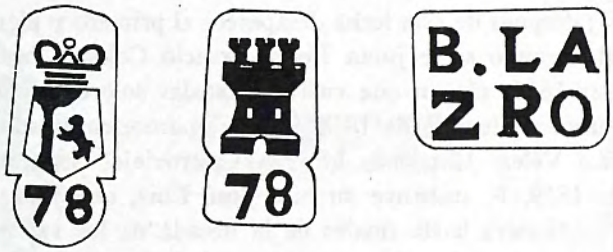

FIGURA 5

FIGURA 6

Ayuntamiento de Madrid

marca también inédita hasta la fecha; LOPEZ (fig. 8) en un solo renglón, que debe pertenecer a uno de los dos artífices de este apellido, activos en este momento en Madrid: Manuel López Recuero y Pablo López.

Por último, una salvilla neoclásica fechable, según marca cronológica de los contrastes oficiales, en 1794, con marca de artífice incompleta y que interpretamos como de Francisco Ruiz (fig. 9).

El siglo XIX, con el desarrollo de la maquinaria y el perfeccionamiento de las nuevas técnicas industriales del grabado y la estampación, dará paso a unas marcas, sobre todo la de los contrastes oficiales, más uniformes y claras, aunque de menor tamaño; los artífices usarán en general la inicial del nombre y el apellido completo en dos renglones, dentro de marcos generalmente rectos.

Los artífices que ocupan el cargo de contrastes a lo largo de este siglo son: Blas Correa y Antonio de Castroviejo, que continúan hasta 1803; después de esta fecha desaparece el primero y algunos años después al segundo se le junta Pedro Ignacio Colomo, contrastando ambos hasta 1816, año en que vuelve a quedar solo en el cargo Castroviejo, hasta noviembre de 1818, en que aparece contrastando junto con Tomás Vélez Martínez. Muerto Castroviejo, seguramente en *febrero de 1819, le sustituye su hijo José Luis, que junto a Vélez* Martínez continuará hasta finales de la década de los veinte, ya que en 1831 aparece Leandro Carromero, tras el cual, en 1839, se unifican ambos cargos en una sola persona: Francisco Navarro y Cotilla.

Entre las marcas personales de los plateros, nos hemos encontrado que la mayor parte de ellas pertenecen a artífices ya activos en el siglo anterior.

En primer lugar habría que destacar la gran cantidad de piezas marcadas por la Fábrica de Martínez, utilizando una marca similar a la de su fundador, ya analizada, en una escribanía contrastada en los primeros meses de 1804 y otra con una M de mayor altura, más pequeña y marco rectilíneo en piezas fechadas en 1838, 1841, 1844 y 1848, de las que reproducimos las de 1804 (fig. 10) y la localizada en unos candelabros de 1848 (fig. 15).

Seguiría un cáliz contrastado en 1806, con marca de artífice P/ARNZ (figura 13), que interpretamos como perteneciente al platero Pedro Gil Aranz, activo en Madrid desde 1760, cuyo obrador estaba situado en la plaza de San Ildefonso.

De 1816 es un copón clasicista con marca de artífice PES:/CADOR

Ayuntamiento de Madrid

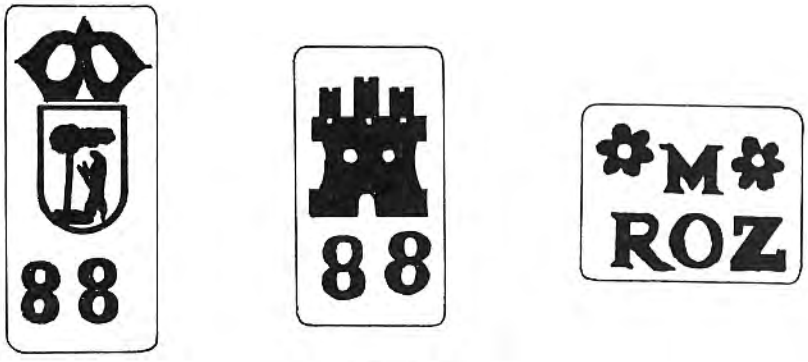

Figura 7

Figura 8

Figura 9

Ayuntamiento de Madrid

(figura 12), que debe corresponder al famoso platero Pedro Sánchez Pescador, documentado entre 1779-1823, y que trabajó como platero de oro al servicio del Rey Fernando VII, realizando gran cantidad de piezas de joyería, como las sortijas de boda de este Rey con su tercera esposa, María Josefa Amalia de Sajonia, en 1819. Era natural de Madrid, hijo de don Diego y de doña Josefa Sánchez, casado con Josefa Sánchez, natural de San Ildefonso; desde 1804 regentó el obrador de don Vicente Risel, y debió morir con anterioridad al mes de abril de 1823 (21).

Un cáliz contrastado en 1827, con marca personal de artífice platero ESPINOSA, que interpretamos como de Celestino Espinosa, que trabajó como oficial en la Fábrica de Martínez, de la que salió antes de los acontecimientos de 1808, volviendo a ella en 1816 como oficial mayor del obrador; en 1817 solicita el honor de platero de cámara de Su Majestad, que no se le concede por haber sido fiel de la Casa de la Moneda durante la ocupación francesa, criticándole que en la instancia se autotitule como director de la Fábrica; vuelve a solicitar el cargo en 1819, y en 1824 el de tasador de las obras de la Real Casa, concediéndosele este último el 4 de mayo de ese mismo año. El 19 de junio de 1827 solicita trasladarse a San Ildefonso para reponer su quebrantada salud, concediéndosele el 23 de dicho mes (22). Superada la enfermedad, aparece de nuevo en las actividades del Colegio de Plateros de Madrid, siendo elegido aprobador junto con Vicente Goldoni en las controvertidas elecciones de 1829, por lo que dentro de esta Corporación ocupó los cargos de mayordomo, diputado y aprobador, según las Ordenanzas. De este platero se vieron varias piezas en la exposición del Antiguo Madrid.

En una concha de bautismo, sin marcas de contrastes oficiales, aparece la marca F/MORENO (fig. 11), que debe pertenecer al artífice Francisco Moreno, activo en Madrid hacia 1842, y que realizó dos bandejas con dibujos del famoso pintor José de Madrazo.

Cronológicamente le sigue una escribanía de marcada tendencia clasicista, aunque con elementos figurativos que presuponen un incipiente romanticismo que lleva las marcas del contraste oficial de Madrid del año 1842, Francisco Navarro Cotilla, y la personal de platero

(21) Archivo de Palacio. Expediente personal 969/30.
(22) Archivo de Palacio. Expediente personal 323/47.

Ayuntamiento de Madrid

FIGURA 10

FIGURA 11

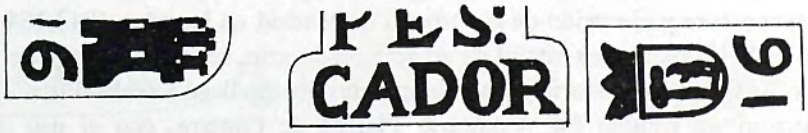

FIGURA 12

FIGURA 13

Ayuntamiento de Madrid

P/GOMEZ (fig. 14), cuyo apellido se curva ligeramente por debajo de la inicial del nombre; ésta, inédita hasta ahora, debe corresponder al artífice Pedro Gómez de Velasco, al que tenemos documentado desde 1828; fue propuesto para apoderado del Colegio de Plateros de Madrid el 8 de mayo de 1829, junto con Vicente Perate, Antonio Cuadrillero, Diego Arias, Joaquín Gil y Joaquín Ballesteros, pero no fue elegido. Tenía tienda abierta en la calle de Toledo, frente a la iglesia de San Isidro.

De 1842 a 1848 datan varias piezas (escribanía, palangana, jarro, etcétera), todas ellas de marcado diseño clasicista y con marca J./SELLAN (figura 16), que corresponde, sin ninguna duda, al artífice Juan Sellan, que realizó su aprendizaje en la Fábrica de Martínez y desarrolló su máxima actividad en la segunda mitad del siglo.

Por último, se exhiben en este Museo dos piezas (custodia de mano y escribanía) con la misma marca de platero F/MORATILLA, pero con diferente cronología, la primera de 1842 y la segunda de 1864 (reproducimos solo la última, fig. 17). Ambas piezas responden en diseño y ejecución a las tendencias románticas del momento. Su artífice, Francisco Moratilla (1797-1873), del que Osorio y Bernard ofrece una breve semblanza biográfica, así como una relación de algunas de sus obras, aunque no menciona éstas, es madrileño y discípulo de la Academia de San Fernando, obteniendo distintos premios en exposiciones y organismos públicos; trabajó por encargo del Ayuntamiento en la compostura y ejecución de la custodia de Madrid en los años 1843-1844, y en 1847 solicita, en virtud de su acreditado arte, ser nombrado platero de las Casas Consistoriales, nombramiento que no llegó a realizarse (23), aunque en cambio fue nombrado Platero de Cámara, con el uso de Armas Reales, el 19 de febrero de 1851 (24), y que como tal realizó un relicario de estilo neogótico, regalo de la Reina Isabel II a la catedral de Almería.

(23) Archivo de Villa, 4/44/76.
(24) Archivo de Palacio. Expediente personal 710/34.

Ayuntamiento de Madrid

FIGURA 14

FIGURA 15

FIGURA 16

FIGURA 17

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

FOMENTO DEL ARTE DEL GRABADO EN EL MADRID DIECIOCHESCO

POR

JUAN CARRETE PARRONDO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

FOMENTO DEL ARTE DEL GRABADO EN EL MADRID DIECIOCHESCO

Durante el siglo XVIII la Administración intervino en varias ocasiones para fomentar el arte del grabado. Y la más importante fue, sin duda, la labor desplegada por las Reales Academias de Bellas Artes: a ellas correspondió su enseñanza y cultivo. Cuando hubieron de producirse singulares obras, tan amplia empresa necesitó de la protección real —que, por otra parte, nunca faltó—, aunque la forma en que se puso en práctica no fue la más adecuada, salvo la creación de la Real Calcografía. En los diferentes "planes" que se proyectaron para su mejor tutela no se observa ninguna falta de interés ni de medios, pero sí se destaca su desacertada distribución.

Los primeros planes —semilla que fructificaría con la creación del establecimiento calcográfico—, presentados por Manuel Salvador Carmona (docs. I y II) y Manuel Monfort (doc. III), son de lo más elocuentes: proponen una mejor distribución de las pensiones y mayor dedicación a la enseñanza; son lo suficientemente explícitos como para ofrecer un certero panorama de la situación por la que atravesaba el arte del grabado.

Creada en 1789, la Real Calcografía fue la institución clave para el fomento del grabado: sirvan de muestra el plan económico de 1791 (documento IV) o el Reglamento de 1793 (doc. V). Deteriorada la situación en 1816, un último intento de Felipe Cardano y Manuel Salvador Carmona (docs. VI y VII) tropezará con el irresistible ascenso de otros métodos de reproducción, que en adelante acapararían el proteccionismo regio.

Ayuntamiento de Madrid

He aquí, pues, una visión coetánea del grabado en la España Ilustrada (1), según documentación inédita que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid (= AHN), y en el General de Palacio, de Madrid (= AGP).

(1) Para una visión de conjunto sobre el tema, *vide* J. CARRETE PARRONDO: *El grabado calcográfico en la España Ilustrada*, Madrid, 1978.

Ayuntamiento de Madrid

I

1788. Madrid.

Plan de Manuel Salvador Carmona (2) *para crear en Madrid una Escuela de Grabadores del Rey.*

AHN, Sec. Estado, leg. 3.231.

Pensamiento sobre el modo de formar algunos discipulos para el grabado de Buril, y uso del agua fuerte al estilo de Historia y Retratos, con los demas ramos que pertenecen á dicho Arte.

Nunca se ha visto en España promober tantas obras de grabado como en el tiempo presente en que se ven los efectos del buen gusto que cada dia se va aumentando, pero al mismo tiempo se experimenta ser corto el numero de Profesores en comparacion de aquellas para que puedan desempeñarlas con el acierto y honor que muchas requieren. Se conoce ademas en los Jovenes Españoles una inclinación viva y disposiciones ventajosas al Arte del grabado que tal vez podrian sobresalir a las demas Naciones ilustradas de Europa, como lo comprueban los sujetos que se han dedicado, y siguen esta Carrera, que sin aver tenido algunos de ellos desde su principio luces claras, y una enseñanza segun requieren las reglas de él, dan prueva de su talento en las obras que producen; siendo asi que en Paris, Roma y Londres con no faltarles los medios de la buena Escuela, y los exemplares de los hombres grandes que han tenido, no sabemos que exístan en el dia muchos Profesores de un meríto grande en quanto al grabado de Historia.

El amor por la Patria que siempre me ha acompañado, igualmente por mis compatriotas me tiene en el maior sentimiento de ver que a los pocos discipulos (3) que tengo, no puedo enseñarlos con el metodo que se requiere para su

---

(2) Manuel Salvador Carmona (1734-1820). Director del grabado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 1777 y Grabador de Cámara en 1783 (V. CARDERERA: *Manuel Salvador Carmona*. Prólogo de A. Rodríguez-Moñino, Valencia, 1950).

(3) Discípulos de Manuel Salvador Carmona fueron su hermano Juan Antonio, Fernando Selma, José Gómez de Navia, Simón Brieva, Manuel Alegre, Luis Fernández Noseret, Blas Ametller, Mariano Latasa, Juan José Bécquer y Esteban Boix.

Ayuntamiento de Madrid

adelantamiento, viendome precisado á darlos algunas lecciones solo de quando en quando por no poder emplear el tiempo necesario para enseñarlos con buenos fundamentos, deviendo de atender á las obras que incesantemente trabajo para mantener las Obligaciones de mi crecida familia, ni tampoco me hallo con facultades de costear una abitacion bastante capaz para colocarlos á mi lado, por lo que se prolonga mucho mas y se haze penosa la instrucion por las muchas dudas que ocurren á los Discipulos, de las quales no pueden aclararse estando ausentes del Maestro.

Estas consideraciones me animan á recurrir a la suma bondad del Excelentisimo Señor Conde de Floridablanca que és Protector y amante de las bellas Artes sabiendo el gran deseo que tiene de promoverlas, suplicando si conoze Su excelencia que mi corta capacidad pueda ser util á la Nacion en este ramo se digne emplear su poderoso influxo para alcanzar de la piedad del Rey á mi favor una dotacion, y casa correspondiente donde se pueda establecer una estudio adequado para tener bajo mi direccion algunos Discipulos que podrian ser en numero de siete ú ocho, y formarlos bajo las buenas reglas del Arte, por lo que se hallarian estos jovenes mui dichosos el que se les proporcionaran los adelantamientos con mas brevedad estando al lado del Maestro, pues les seria muy provechoso verle efectuar sus obras. Por tales medios se podria conseguir un adelantamiento general, y beneficio que resultaria á favor de los que proporcionan las obras. Como todos los que emprendiesen el referido estudio del grabado de Laminas no podrian salir de un merito singular, aquellos que quedasen en un grado mediano serian utiles para grabar cierta clase de obras que no requieren un estudio tan profundo, esto és la Arquitectura, Geografía y otros ramos sueltos, que bajo de una buena dirección que los fuera encaminando al estilo que requiere cada jenero, podrian ser suficientemente buenos dedicandose á ellos, y los que tuviesen el acierto de adquirir el Arte en grado superior se destinasen unicamente a lo principal que es el grabar los quadros de Historia, y Retratos, sin tener precisión de emplearse en los ramos menores dichos, como sucede en el dia.

Siempre que fuere del agrado de Su Excelencia me parece que seria mui conduzente para maior fomento de este ramo, y establecimiento de la Escuela, y tambien para animar á los jovenes Discipulos el que estos fuesen pensionados desde que empiezan sus estudios por el espacio de unos siete ú ocho años, de manera que los tres ó quatro primeros años, gozasen una pequeña pension, y que los restantes se les aumentara de otro tanto, ó segun el merecimiento del talento de cada uno, imponiendoles la obligacion de que luego se hallasen en estado se empleen en obras que ocurran en aquel tiempo para el Real servicio, las quales por este medio saldrian menos dispendiosas, y no estando ocupados en estas, las que trabajen para su Estudio bajo la dirección del Maestro copiando buenos quadros quedasen á beneficio de S. M. que con otras que se pensase emprender por medio de los mejores grabadores que tenemos, de los bellos quadros de Palacio, irian formando una Colección de lo qual redundaria un comercio mui seguro, y ventajoso en los paises estranjeros, y sin duda ninguna muchisima gloria á la Nacion, influiendo tambien á los de aquellos Reinos el gusto de

Ayuntamiento de Madrid

pasar á España por ver los originales de los quales se trasladan sus copias, como aconteze en Italia, Francia y otras partes donde reyna el buen gusto por las Artes.

Me tomo la libertad de exponer estas ideas con el buen deseo que se formen Profesores en lo sucesivo para el servicio de S. M. y del Publico. El tiempo que me pueda restar me hallare mui dichoso emplear mi corto talento de qualesquiera modo en lo que S. M. se digne mandarme, quedando siempre dispuesto á obedecer tambien las ordenes de Su Excelencia.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

II

1788. Madrid.

Manuel Salvador Carmona informa a Floridablanca sobre el grabado de los Retratos de los Españoles Ilustres.

AHN, Sec. Estado, leg. 3.231.

En consecuencia de lo que Vm. me encarga de orden de su Excelencia tocante al asunto de grabar los Hombres Ylustres de España (4), sobre los puntos que me indica devo responder, al primero que és elegir los grabadores, me ha parecido por el onor de la obra dirijirme á los que tienen mas merito, que son Selma, Montaner, Ballester, y Moreno. El primero y tercero se ofrecen gustosisimos á servir á su Excelencia en esta empresa incorporando algunos Retratos con la obra de Artilleria (5) que tienen entre manos, en la qual se hallan empeñados con palabra i Escritura formal, el segundo se dispone tambien ha emplearse en esta Obra, y Moreno haze presente no poder emprender cosa ninguna hasta dar cumplimiento en la referida obra de Artilleria. Los tres mencionados que se comprometen á trabajar, dicen no pueden fixar el numero de los que podran hazer en cada año sin ver algunos Dibuxos, no sabiendo la obra que tendrán.

Tambien me ha parecido nombrar grabadores de segunda clase, que bajo mi direccion podran emplearse, entre los quales he hallado dos, estando los demas (6)

---

(4) *Retratos de los españoles ilustres con un epitome de sus vidas,* Imprenta Real de Madrid, siendo su regente don Lázaro Gaiguer, 1791 (J. Carrete, *op. cit.*, 25).

(5) Tomás de Morla: *Tratado de Artillería para el uso de la Academia de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería,* Segovia, Antonio Espinosa, 1784-87, 4 vols. Las estampas estaban concluidas en 1792, pero no se llegaron a publicar hasta 1803 *(Láminas pertenecientes al Tratado de Artillería que se enseña es el Real Colegio Militar de Segovia,* Madrid, Imprenta Real, 1803. Biblioteca Nacional, 6i-4850).

(6) Simón Brieva, José Vázquez, Juan de la Cruz y Juan Barcelón.

Ayuntamiento de Madrid

ocupados de orden de su Excelencia en las vistas de Constantinopla (7); los dos mencionados son Pró i Brandi, los que podran grabar unos quatro cada uno por año, por tener estos alguna noticia del tamaño de los Dibuxos. En vista de lo referido son cinco los Grabadores que podran dar principio quando disponga su Excelencia.

Tocante á la asignacion mensual de cada uno como Vm. me insinua, no puede por á hora arreglarse por motivo que unos no estan en estado de trabajar tanto como otros por las razones arriba expresadas, por lo qual seria de parecer se arreglase el tanto por cada Lamina, segun la mas ó menos obra que tenga, i el merito de los Profesores. Nobstante si fuese del agrado de su Excelencia destinar alguna suma mensual como unos ocho ó diez mil reales de los quales se baia formando una masa para satisfacer conforme se bayan concluiendo las Laminas; y tambien si algun Profesor necesitase poderle suministrar alguna partida á cuenta de lo que trabajen, igualmente otros gastos de letra y chapas de cobre, que se ofrecen en esta Obra.

Es quanto me se previene exponer al presente, sí Vm. gusta comunicarselo a su Excelencia de quien espero las ordenes que fuere servido dispensarme.

(7) J. Moreno: *Viaje a Constantinopla*, Madrid, Imprenta Real, 1790.

Ayuntamiento de Madrid

III

1788, febrero, 16. Madrid.

Plan de grabadores del Rey, por Manuel Monfort (8).

AHN, Sec. Estado, leg. 3.231.

Estado actual del Gravado, Premio de sus Artifices, poca utilidad que producen; y lo que pudiera hacerse para el adelantamiento de esta Arte en beneficio del Estado.

Grande es el Celo del Rey, y de S. E. en fomentar y promover el Gravado. Pero esta generosidad no produce todo el efecto que pudiera, a mi parecer por falta de acierto en los medios.

Actualmente da el Rey a los Gravadores entre sueldos y Pensiones las cantidades siguientes: A Carmona (9) 8.000 reales. A Cruz (10) 6.000. A Lopez (11) 12.000. A Varquez (12) 48.000. A Bru (13) 36.000. Todo esto asciende a 110.00 reales cada año. No hay Monarca en Europa que tan liberalmente franquee auxilios de esta naturaleza a los Profesores del Gravado, y con ser esto assi, apenas se hallará otro Rey no mas escaso de Profesores de merito.

Primeramente despues de pagados estos sueldos y Pensiones, ni el Rey ni S. E., ni el Estado tienen a quien poder encargar una Lamina de alguna consideración si no la pagan mucho, y esperar para ella años.

---

(8) Manuel Monfort y Asensi (1736-1806). Director de la Imprenta Real (J. Gil y Calpe: "Noticia biográfica de D. Manuel Monfort y Asensi, primer Director del grabado en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos", en *Archivo de Arte Valenciano* (1934), 81-100; G. Gustavino Gallent: *La Imprenta de Don Benito Monfort (1757-1852). Nuevos datos para su estudio,* Madrid, 1943).

(9) Manuel Salvador Carmona.

(10) Juan de la Cruz y Cano y Olmedilla (—1790) (R. Pidal y Bernaldo de Quirós: *Estampas y estamperos. Juan de la Cruz. Bosquejo biográfico artístico,* Madrid, 1950).

(11) Tomás López (1730-1802) (G. Marcel: "Le géographe Tomás López", en *Revue Hispanique,* 16 (1907), 137-243).

(12) Bartolomé Vázquez (1749-1802).

(13) Juan Bru de Ramón.

Ayuntamiento de Madrid

Mucho menos puede prometerse la Nacion que contribuian estos auxilios a que se cumpla el deseo de ver gravada una Coleccion de los Quadros originales que hay en España dignos de ser publicados; y la coleccion de retratos de los Españoles distinguidos en las Letras, en las Armas y en la Politica, cuia memoria aun por este camino convendria que se extendiese a todo el Mundo, y si algo de esto se ha de hacer costará muchos disgustos, mucho dinero, y muchos años. Buena prueba son de esta congetura las dos Laminas de Selma de Nuestra Señora del Pez y la de la Perla (14); la primera costó muchos años: la segunda todavia está por acavar, no obstante la generosidad de S. E. y el deseo del Rey.

Y por hablar particularmente de estas Pensiones y sueldos, que utilidad saca el Rey de los 8.000 reales que dá a Carmona? Este Profesor ha dado al Publico seis, ó ocho Laminas, cuias Estampas ha bendido bien, y sacado su premio. Y con todo prefiere las vagatelas de qualquiera particular que devieran servir para sostener, y fomentar a los Principiantes.

Y de que sirven los 6.000 reales de Cruz? el qual solo há publicado los trajes usuales bastante mal echos, y con todo cuenta él mismo que su venta le produce annualmente mas de 12.000 reales de utilidad; sin embargo no se escusa si le dan a gravar unas Aleluias.

Pues los 12.000 reales de Lopez solo sirven para hacerle inutil y que nada travaje; despues de haver engañado a S. E. con solo dos Laminas de la Carraca (15) que mandó gravar a Pró, y a Fabregat, y pagó por cada una 3.000 reales porque el no es para ello.

De los 36.000 reales de Bru, poco honor, ni provecho puede resultar; primeramente porque el no es para adelantar ni hacer progresos en el gravado, ni ha sido esta su Carrera, y aun quando la obra (16) en que travaja se huviese de hacer con precision, no es profesion de Profesores aventajados, sino de Niños y Mugeres como lo és el Bufon en Paris, y aun la traducion de Clavijo en Madrid.

Vazquez deviera tener un zelador que le hiciese cumplir el fin por el que se le dan los 48.000 reales, haciendole travajar ya sea en los Mosaicos de Reyelves (17), o en otros encargos. Porque una renta de esta naturaleza no deja a nadie con necesidad de que gane por otra parte como gana este Profesor, reciviendo quantas obras se le presentan.

Los Pintores y Escultores que tienen sueldo travajan por solo este premio quantas obras se ofrecen a S. M. Ya para si o sus Palacios, ya tambien porque S. M. quiera franquearlas ó darlas de Limosna; y ninguno de estos Profesores puede trabajar cosa alguna que no sea para S. M. sin que antes obtengan su licencia.

Los Gravadores se creen esentos de esta Ley y practica justisima; de donde el sueldo que cobran les és provechoso a ellos, no al Rey ni al Estado.

El Caudal del Rey es uno mismo, salga de la Secretaria de Estado, o de la

---

(14) Fernando Selma (1752-1810). Ambas láminas, en la Calcografía Nacional.

(15) L. ALEGRE NÚÑEZ: *Catálogo de la Calcografía Nacional*, Madrid, 1968, pág. 109.

(16) *Colección de Peces de España* (A. GALLEGO: *Exposición Antológica de la Calcografía Nacional*, Granada, 1973, pág. 34).

(17) Mosaicos de Rielves y Jumilla (ALEGRE, *op. cit.*, 108).

Ayuntamiento de Madrid

de Guerra, o de la de Marina, o de la de Indias, ó Hazienda, pero las muestras son de que algunos no lo entienden assi.

Por la Secretaria de Guerra se está gravando oy dia una Obra (18) entre tres Gravadores, ajustada en unos precios excesivos, se les dan por via de buena Cuenta 6.000 reales cada mes, y para Cobre, Papel y Estampado 12.000 reales cuias dos Partidas se pagan por la Thesoreria General é importan 216.000 reales cada año.

Y luego en concluyendose la obra resultará contra el Rey un Alcance de consideracion; deven darla concluida en quatro años pero no será ni en seis.

La Secretaria de Marina está gravando las cartas de Costas y Puertos del Mediterraneo (19), para el uso de la Marina; cuia obra cuesta, y costará algunos Millones; pero no es esto lo peor, sino que la poca economia con que se hace ha causado una excesiva alteracion en los precios de todo el Gravado y Estampado.

Para la Impresion de estas obras y demas que se ofrecen a estas Secretarias se valen de la Viuda de Ibarra, de Marin, o de otros Impresores. Pagase en Thesoreria General sin orden, ni conocimiento como si el caudal del Rey no deviera gastarse sin superfluidad con justa y prudente economia. La venta de estas obras está expuesta a mil riesgos, corren en esto partes no interesadas ni responsables a los daños, y menoscavos de las cosas; ni hay persona que pida quentas ni se acuerde de ello.

Tomese noticia de todos estos hechos, y se hallará ser ciertos; pídase una razon a la Thesoreria General de los pagos de estos Ramos, y se veran las excesibas sumas a que ascienden.

De que sirven pues al Rey los sueldos de los Gravadores? de que sirve la Imprenta Real si solo lo es en el nombre? de que sirve el Despacho de Libros que ésta tiene con sujetos escogidos para este fin, y con intervencion para su seguridad si solo se ha de vender en ella la Gaceta, el Mercurio y quatro Libros. Pero de esto no trato aora.

Me parece que los 110.000 reales que se dan a los Gravadores pudieran hacerse mas utiles a ellos mismos y a el Estado; evitando al mismo tiempo los excesivos gastos que sufre el Rey en las cosas que se mandan gravar, por las Secretarias del Despacho, y precaviendo los riesgos de la venta de sus producciones. Dire como. Ponganse siete Gravadores los mas aviles, con sueldo fijo desde 15.000 á 22.000 reales, atendiendo en primer lugar a los que cobran sueldo o Pension, y sobre la que gozan formarles esta dotacion; la qual han de cobrar con la precisa obligacion de que quanto travajen ha de ser para S. M. o con su permiso, obliguenseles tambien á que si el cumulo de obras que S. M. les encargase fuese crecido, sea de su cargo tener cerca de si un Joven o mas, de los que ya esten adelantados, nombrados por S. M. dotandolos con 6, 8 ó 10.000 reales segun su Merito, y que igualmente lo que gravasen sea para S. M.

---

(18) *Vide* nota 5.

(19) V. Tofiño de San Miguel: *Atlas maritimo de España*, Madrid, 1789. (J. Carrete Parrondo: "La edición del *Atlas Marítimo Español* de Vicente Tofiño de San Miguel (1786-1789)", en *Cuadernos de Bibliofilia*, 4 (1980), 19-26.)

Ayuntamiento de Madrid

De esta suerte podria el Rey emprehender todas las obras que quisiera: estaria S. M. bien servido; se evitaria todo desorden en el empleo de sus caudales con notable beneficio de su Real Erario. Para que esto tenga el devido efecto será necesario nombrar un Director ó Superintendente que cele y cuide la observancia de este proyecto, y proporcione y reparta el travajo conforme á las ordenes y encargos que se le comuniquen por S. E. segun el genio y havilidad de cada uno de los Profesores.

Este Director o Superintendente lo pudiera ser el que lo fuese de la Imprenta Real, *teniendose presente el Papel que sobre ella hice, y sacando de él lo que* combenga adaptar y unir a ella este Ramo. Y respecto que la Imprenta Real está unida á la Direccion General de Correos no seria fuera de proposito que uno de sus Directores tuviese este encargo por la autoridad que necesita tener, y por la distribucion de Caudales, procurando que sea celoso, y tenga genio y gusto para ello.

Todas la obras de Gravado, Estampado e Impresiones de todas las Secretarias del Despacho devieran hacerse en esta oficina de S. M. y quanto estas se huviesen de hacer y sus respectivos Ministros lo huviesen acordado con el Rey devieran estos pasar su aviso al Ministro de Estado para que comunicase sus ordenes al Director de Correos comisionado. De todas estas obras tomaba S. M. o sus respectivos Ministros, los exemplares necesarios a su Real servicio, y los restantes se bendian en el Despacho é Intervencion de la Imprenta Real.

En atencion a que por este medio se le exonerava á S. M. de tan excesivos gastos, no seria estraño que quedando los Correos, o su Imprenta Real con la obligazion de hacer a sus expensas todo lo que se ofrezca en todas las Secretarias del Despacho se le asignase por la Thesoreria General como unos 20.000 reales Mensuales por via de Auxílio, con cuia cantidad, y el producto de la venta de alguna de las cosas que se mandan hacer, creo pudieran emprehenderse cosas grandes, y formarse un fondo ó Capital muy crecido.

Es quanto entiendo en este particular, y me mueve a ponerlo por escrito el deseo del bien del Estado y el Honor de S. E.

Madrid 16 de Febrero de 1788.

Manuel Monfort

Resumen.

Se pueden nombrar los 7 Gravadores que se notan abajo, los quatro que ya cobran sueldo o Pension, y los tres restantes que son Selma Ballester y Moreno, por ser los mejores, su Dotacion puede ser como se sigue:

Carmona con	... ...	22.000 r^s.
Selma con	... ...	18.000 r^s.
Ballester, Moreno, Vazquez, Cruz, Lopez	à 15.000 r^s	75.000 r^s.
Importan estos sueldos de los 7 Gravadores		115.000 r^s.
Oy paga el Estado a los Gravadores sin utilidad alguna.		110.000 r^s.

Ayuntamiento de Madrid

Resulta que con solo 5.000 reales de exceso cada año tiene el Rey pagados los 7 Gravadores mejores, los quales pueden gravar quanto se le ofrezca á S. M. en todas sus Secretarias del Despacho. Ademas de esto pueden gravar la Coleccion de Retratos, buenos Quadros, vistas y quanto se quiera no solo sin coste alguno, sino dejando en beneficio de S. M. el producto de la venta con la qual se puede formar un buen Capital.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

I V

1791, enero, 18.

Plan para la Calcografía.

AHN, Sec. Consejos, leg. 11.279, núm. 57.

Entretanto que logra establecerse bien el ramo de Calcografía (20), y surtirse de utensilios y de colecciones de estampas que le produzcan un fondo capaz de subsistir por sí sólo, y de rendir utilidades al Rey, necesita que el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca se digne protegerle con alguna consignación que sirva tambien para pagar las de los pocos Dependientes que deben estar a sueldo fijo. Y mediante que a Don Juan Bru le estaban consignados 36.000 reales al año del caudal de Estafetas para costear láminas y estampas de peces, y que por varias razones ha tenido a bien S. E. mandar cese a Bru dicha consignación, pudiera destinarse a fomentar la Calcografía por ahora, mediante ser un ramo que comienza, que es propio de S. M. y por lo mismo acreedor de esta gracia.

Como el Regente de la Calcografía, y sólo uno de los oficiales estampadores son los únicos facultativos que han de estar a sueldo por las razones que en el reglamento se indican, podrían satisfacerse de aquella consignación, y tambien señalar alguna a Don Nicolás Barsanti por el mérito de haber promovido este ramo, y de tenerle a su cargo y dirección.

A Barsanti mientras se ve lo que da de sí en algunos años la Calcografía pudieran ponersele por ahora anualmente	8.800
A su regente, como maestro que era con Tórculos en su casa, se le *pueden graduar seiscientos ducados anuales con respecto a lo que* allí ganaría	6.600
Y al oficial estampador podrán asignársele cuatro cientos ducados a el año, con proporción a lo que acostumbra a dársele a jornal.	4.400
Siendo la consignación para la Calcografía	36.000
Quedaran anualmente para pronoverla	16.200

(20) La Real Calcografía fue fundada en 1789 (A. GALLEGO: 'Breve historia de la Calcografía Nacional' en "Catálogo de los dibujos de la Calcografía Nacional", *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 40 (1975), 35-59, y J. CARRETE, *op. cit.*, 24-25).

Ayuntamiento de Madrid

Con este fondo anual, y lo que vaya produciendo la venta de las estampas, podrán hacerse algunas provisiones de que aun carece la Calcografía, y surtirse de utensilios; sin perjuicio de que le cese a quella asignación cuando se halle en estado de no necesitarla, pues resultara esto por las cuentas anuales que debe dar Barsanti.

Ayuntamiento de Madrid

V

1793, febrero. Aranjuez.

Reglamento de la Calcografía Real.

AHN, Sec. Consejos, leg. 11.280, núm. 33.

Hallandose establecida la Real Calcografia en la misma Casa de la Imprenta Real con el especial objeto de estampar los Vales Reales y del Real Canal de Tauste por lo mucho que interesa su custodia y seguridad, para que se reunan aqui todas las Laminas costeadas por el Herario y por la via de Estado que se hallen esparcidas en poder de personas particulares, y para que la Imprenta Real tenga á la mano Estamperia para las obras que se la ofrecen, deveran observarse en el manejo del ramo de Calcografia las siguientes reglas:

1

Devera ser siempre Profesor de Gravado el sujeto que dirija la Real Calcografia, asi para poder calificar el merito de las Laminas que por ella se manden abrir, como porque sepa conocer las composturas y retoques que convenga hacer en las de su coleccion.

2

Tendrá bajo sus ordenes un Facultativo Estampador que haga de Regente del estampado para que tenga a su cargo los materiales proprios de su exercicio, los subministre por menor con conocimiento y economia á los travajadores, cele su travajo y custodie los Vales Reales, y demas obras que se tiren, hasta efectuar su entrega.

3

Para que pueda desempeñar la Calcografia la renovacion de los Vales Reales, y del Real Canal de Tauste con la brevedad que exigen sus respectivas oficinas habrá siempre seis Torculos corrientes sin exceder de este numero sino en caso de mucha urgencia, y con aprovacion del Juez Conservador de la Casa; y aunque el producto del estampado de Vales y obras tiradas con Laminas de la Real Calcografia será su principal dotación, podrá no obstante tirar todas las obras de Particulares que ocurran alli para que se sirva al Publico sin excepcion y tengan los operarios de los Torculos travajo de continuo.

Ayuntamiento de Madrid

4

Desempeñadas las obras que quedan citadas deverá tirarse en los Torculos mas desocupados, un competente numero de todas las estampas que puedan venderse mejor, de las Laminas de la Calcografia; y entretanto que la Casa se halla en estado de proporcionarla Despacho para venderlas, le dispondrá su respectivo Gefe en las piezas que ya se le han destinado.

5

Procederá la Calcografia en las obras que tire para la Imprenta segun de quien sea la Lamina con que se haya de estampar, en suposicion de que aunque *sea de la Imprenta deve custodiarse como todas las demas en la Calcografia.* Si fuese de aquella la Lamina exijirá solo el precio del estampado como de comision particular, pero siendo de esta le venderá las estampas por el mismo precio a que las diere al Publico y que cada Ramo reciva su valor por entero.

6

El de Calcografia le manejará su Director particular con total independencia del de Imprenta, siendo distintos sus individuos, travajo y facultad; y con la misma separacion llevará la cuenta de sus gastos, y valores para que nunca se mezclen con la de la Imprenta; excusandose por aora Interventor en la Calcografia porque estando aun en su principio conviene no gravarle mas que con los sueldos y gastos indispensables.

7

Estaran á sueldo el mismo Director, el Regente del Estampado, un solo oficial de los Torculos que excuse el gasto de un Mozo ordinario para limpiar las Laminas, y para otros travajos quando tenga menos que estampar, y un Mozo de oficio para el aseo, recados y demas cosas que ocurran y se le encarguen por el Director ó su Regente. Los demas Oficiales estampadores travajaran á estilo de los demas pagandoles en estos terminos según la clase de las obras.

8

Los sueldos y demas estipendios y el gasto de materiales y utensilios para el uso y decencia de la Calcografia los podra disponer por si mismo su Director como gastos ordinarios; pero los de mayor consideracion ó que pertenezcan a la clase de los extraordinarios están reservados al Juez Conservador segun queda ya dicho.

9

En las vacantes de subalternos de sueldo fijo y en los casos de ausencia ó enfermedad adoptará el Director, siempre que sea posible las reglas prescritas para los mismos casos a la Imprenta; y en iguales terminos que los individuos de ésta no deveran ausentarse de Madrid, los de la Calcografia sin obtener licencia como los de aquella.

Ayuntamiento de Madrid

10

El Director de la Calcografia presentará la cuenta anual de todos sus valores y existencias al Juez Conservador, acompañando los documentos que acrediten su partida, y una copia del inventairo de Laminas y demas cosas propias de este Ramo en iguales terminos que está mandado á la Imprenta, para que siempre conste lo que existe en cada uno y su aumento.

11

Deviendo satisfacerse por cada Ramo aquellas cargas que le sean peculiares, lo será del de Calcografia la de los exemplares de sus estampas que se manden dar gratis por el Superintendente General, asi como lo es del de la Imprenta darlos de Libros.

12

Para los asientos de cuenta y razon tendrá la Calcografia un Libro en que su Director llevará sentado por semanas el gasto de ellas expresando por qué obras. En la llana de enfrente sentará el numero de exemplares tirados, su dueño y el importe que haya percivido. Y quando se hayan tirado para el surtido de la Calcografia lo explicará en el asiento expresando el numero de estampas tiradas, el precio, é importe de todas para que comparado con su gasto resulte la diferencia en la cuenta anual.

13

En distinto Libro se haran los asientos de todos los gastos dividiendolos en tres clases por el orden con que hayan causado cada mes. La primera clase será de materiales y utensilios incluso el papel. La segunda los sueldos y jornales. Y la tercera los gastos extraordinarios con aprovacion del Juez Conservador; y a tenor de esto se formalizará la cuenta.

14

De los asientos por este orden resultará con bastante expresion y claridad el gasto y producto de la Calcografia para formar por ellos la cuenta del año. Pero el Director podrá tener otros si lo conceptua conveniente, asi para sentar las estampas que vaya entregando á su Regente para vender, como para el dinero que haya de entregarle para gastos.

15

Presentada que sea al Juez Conservador la Cuenta anual, se executará lo mismo que se previene para las de la Imprenta, y se archivará con separacion en el mismo parage; dando tambien dicho Juez Conservador al Superintendente General la correspondiente noticia de todo, para que se halle enterado.

Aranjuez, Febrero de 1793.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

VI

1816, septiembre, 15. Madrid.

Plan del grabador Felipe Cardano para crear en Madrid una Escuela de Grabadores bajo su dirección.

AGP, caja 201, núm. 13.

Don Felipe Cardano (21), á quien S. M. ha nombrado grabador de su Real Camara por el ramo de grabado de Paisage, imponiendole al tiempo de concederle esta gracia la obligacion de formar discipulos, no puede menos de hacer presente a V. S. las siguientes reflexiones que le dicta su deseo de acertar quando ya se trata de formar una escuela de esta clase de grabado y de convinar en lo posible su establecimiento con la penuria del herario.

1.ª No permitiendome mis facultades tener una habitacion capas de recibir discipulos en ella, podrán estos trabaxar en sus casas y concurrir a la mia para tomar mis lecciones, como asi se ha practicado en otras ocasiones.

2.ª Por si se considera mas ventajoso que los discipulos esten baxo mi vigilancia, en este caso habrá de señalarse una habitacion de claras luces y suficiente capacidad para que cada uno se coloque en ventana separada sin incomodarse ni estorbarse unos á otros, por ser este un punto muy principal en el grabado.

3.ª Careciendo por lo comun los jovenes que se dedican á las artes de facultades para soportar los indispensables gastos que se originan en sus adelantos, y mas particularmente en la larga carrera del grabado de paisage, S. M. tendra la bondad de consentir el señalamiento de algun arvitrio para habilitar desde luego á cada uno de los discipulos de una mesa, piedra de afilar y demas instrumentos, cuyo coste por persona podrá á 500 ó 600 reales continuando estos auxilios para cobres, aguas fuertes, Barniz, etc., etc. Continuando estos auxilios segun lo vayan

---

(21) Felipe Cardano Bauzá (1778-1824). (J. Carrete Parrondo: "Los grabadores Felipe y José María Cardano, iniciadores del arte litográfico", en *Goya*, 157 (1980), 16-23.)

Ayuntamiento de Madrid

exigiendo sus progresos; ó bien señalar cada joben una corta pension ó alguna cantidad anual para cubrir estos gastos; entendiendose esto asi en el caso de trabaxar en mi habitacion.

4.ª Conosco que en el dia no se halla el Real herario con abundancia de medios para realizar sus deseos de auxiliar con pensiones á los pocos afortunados que descubren talento y disposicion para las artes, pero no puedo ocultar ni dexar de hacer presente á V. S. que por qualquier aspecto que se mire el aprendisage de este ramo de grabado siempre vendremos á parar en la indispensable necesidad de auxiliar á los discipulos de un modo constante para que no interrumpan el curso de sus adelantos, pues seria doloroso para todos quedasen estancados al tercio ó mitad de su carrera; cuya desgracia no puede evitarse á menos de darles un socorro, y para evitar estos gastos no enquentro otros medios que hacer como se á practicado anteriormente con respecto á varios gravadores de Camara por el ramo de historia, que quando sé les agregaban discipulos ya fuese por orden de S. M. o disposiciones de las academias, tomaban á su cargo dos ó tres discipulos á la ves, y trabajaban estos en sus casas concurriendo á menudo á la del Maestro para tomar lecciones y originales (como á mi me sucedió á los principios con mi primer maestro Don Fernando Selma) y llegando al punto de poder manejarse por si solos se solia nombrar otros jovenes en sus remplazos. Asi es como se han formado la mayor parte de los Artistas grabadores que en el dia conosemos en esta capital, advirtiendo que los mas aplicados gosaban de pensiones ya fuese por S. M. ó por las Academias como por via de socorro.

5.ª En toda Academia ó Escuela de Artes hay un fondo señalado para cubrir los gastos, sin cuyo auxilio no es posible mantenerlas en pie; y siendo de largo aprendizage el arte de gravado de pais, en el que se ocasionan gastos considerables como de cobre, barnises, aguas fuertes y otros utiles yndispensables para concluir una lamina, claro está que los discipulos no podran seguir adelante si á su devido tiempo les falta estos auxilios, ó bien no se les señala alguna ayuda de costa por via de pension y que al mismo tiempo les estimule en sus adelantos.

6.ª El Arte de grabado es por si un estado que exige continua aplicacion y mucha atencion, es decir que es trabajo de cabeza y siendo de gran consideracion el silencio y quietud de parte de los discipulos, es claro que la concurrencia de muchos jovenes, en vez de producir un buen efecto, sucederá lo contrario, por no ser facil mantener el buen orden entre muchos; razones que deben guiarnos para no admitir á la ves mas que dos ó lo mas tres caso de establecerse la Escuela, pues siempre habrá tiempo de reemplazarlos en lo sucesivo. Y por lo que se corre al riesgo de hacer gastar al Real herario con pensiones ó socorros inutilmente en fomentar los discipulos si estos al cabo de 3 ó 4 años no dan pruebas de llenar las intenciones de S. M., repito que el medio menos expuesto será de no admitir en la Escuela de grabado sino es dos ó tres á la vez.

7.ª Por estas consideraciones me foxo en la idea de cer facil realizar los deseos de S. M. con el corto sacrificio de señalar algun auxilio para pagar una habitacion capas de poder colocar dos ó tres discipulos, costeando por ahora las mesas y utiles que necesiten y asignarles un corto pero constante socorro para los gastos que vayan ocurriendo mas adelante.

Ayuntamiento de Madrid

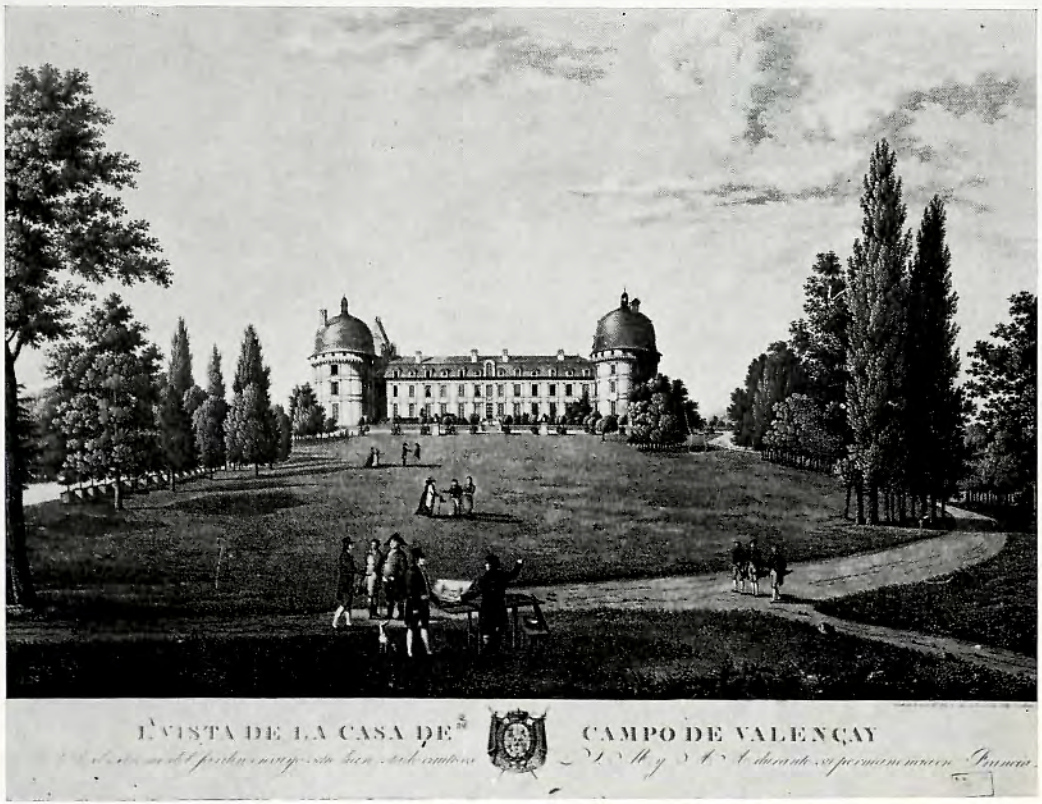

Primera vista de la Casa de Campo de Valençay. Grabado en 1819 por Felipe Cardano (Biblioteca Nacional, Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Cuarta vista de la Casa de Campo de Valençay. Grabado en 1819 por Felipe Cardano (Biblioteca Nacional, Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sagrada Familia. Grabado en 1781 por Manuel Salvador Carmona, según dibujo de Antonio Rafael Mengs (Biblioteca Nacional, Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

La Virgen del Pez. Dibujado y grabado en 1782 por Fernando Selma (Calcografía Nacional, Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Carlos III. Grabado en 1783 por Manuel Salvador Carmona, según pintura de Antonio Rafael Mengs (Calcografía Nacional, Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

La Villa de Madrid vestida de diosa Minerva. Grabado en 1800 por Manuel Salvador Carmona, según dibujo de José Maea (Col. A. Correa).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

8.ª Con este leve auxilio establecido de un modo solido, pogra conseguirse que el estado tenga artistas en este nuevo ramo de grabado. Y sin que esto impida la concurrencia á mi casa de igual numero de discipulos por el publico para tomar lecciones y trabaxar en las suyas, costeandose en un todo por sus parientes, y con derecho á ocupar las plazas de los propietarios quando áquellos salgan de su aprendisage y estos lo merecan por su aplicacion y buena conducta.

9.ª Los discipulos de Plaza efectiva podrán ser propuestos á S. M. por mi quando yo esté cierto de la aplicacion, buena conducta y capacidad de cada uno, para que S. M. tenga la bondad de aprobarlos y entren á gozar de este beneficio.

Resta ahora que yo manifieste á V. S. el plan que me propongo seguir en la enseñanza; que es igual al que he seguido durante mi aprendizage: Prinsipiaran á dibuxar al lapiz todo genero de arboles, plantas, terrenos, ruinas y paises con quantas partes le son acesorias; estando ya adelantados, seguiran dibujando á la pluma como absolutamente indispensable por imitar el gravado de agua fuerte egercitandose este tiempo á tirar linias en el cobre al burir y punta seca, porque no estando bien cimentados en el dibujo de pluma harian un gasto de cobre si se les pasa á ello inoportunamente; quando se hallen adelantados en las aguas fuerte entraran á concluir una lamina para su armonia á lo que indistintamente hallan hecho unos ú otros. Y en todo el tiempo de su aprendizage concurriran por la noche á la Academia de San Fernando para exercitarse en el dibuxo de figura y de arquitectura.

Madrid en 15 de Setiembre 1816.

Felipe Cardano

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

VII

1816, noviembre, 12. Madrid.

Informe de Manuel Salvador Carmona sobre el plan del grabador Felipe Cardano de crear una Escuela de Grabadores.

AGP, caja 201, núm. 13.

Excelentisimo Señor.

En cumplimiento de lo que V. E. me ordena en su Oficio de 11 de Octubre último incluyendome el Papel, que devuelvo adjunto a V. E., de proposiciones hechas por D. Felipe Cardano Grabador de Camara de S. M. por el ramo de paisajes, paso á hacer las observaciones siguientes.

Segun puedo comprehender del referido papel, las cinco primeras proposiciones y la setima se reducen á dos puntos principales, el uno, si será mejór que los discipulos estudien en su casa y concurran á tomar las lecciones á la del Maestro, ó que lo hagan en la de este, dandole al efecto havitacion para ello; y el otro que se dé á los discipulos algun auxilio ó pension. Por lo que respeta al primer punto digo es constante que los discipulos adelantan mas á la vista del Maestro, que en su casa, y en este caso no tiene duda de que es necesario darle á este una havitacion capaz, con tantas ventanas de buenas luces, como discipulos haya. En cuanto al segundo me parece que la consignación de algunos socorros, ó ya sean pensiones es muy necesario para auxilio de todo aquel que emprenda no solo esta carrera sino qualesquiera otra.

El que no se admitan mas que dos ó tres discipulos, segun expresa la 6.ª proposicion, me parece muy acertado, y no creo fuese conducente se aumentase este número.

A la 8.ª nada tengo que decir y á la novena y última, que es muy natural que el Maestro examine y proponga á los discipulos que hayan de estar baxo su direccion.

Ayuntamiento de Madrid

Sobre el plan que expresa dicho Señor Cardano, en la conclusion de su referido papel, se propone seguir en su enseñanza, no hago observacion alguna, respecto de que mi dictamen es que los discipulos que se dediquen para seguir este ramo de paisajes se elijan de entre aquellos que habiendo empezado por los principios generales del Grabado de figura, baxo la direccion de uno de los buenos Profesores de este Arte, no hagan en el los mayores progresos y se hallen con gusto y disposicion para hacerlos en el referido ramo de Paisajes, siendoles entonces tanto mas facil cuanto ya estan instruidos en todos los principios del Arte en general, y convengo con el mismo Señor Cardano, es indispensable concurran de noche á la Real Academia de S. Fernando, para que no dexen el dibuxo que es la basa principal del Grabado.

No estoy seguro si esta comision con que V. E. me honra se limita solo á dar el parecer que antecede, ó es extensiva á que hable sobre la utilidad del Establecimiento; por si acaso fuese este tambien el objeto, digo: que una Escuela particular de enseñanza del Grabado de paisajes no solo es cosa desconocida, sino que nunca se ha creido que este ramo exija una separación del Arte del Grabado en general comprehensivo a copiar toda especie de asuntos, porque el Grabador debe saber grabar figura, ropages, Arquitectura, paisajes, metales y en fin todo cuanto se le presente en el original pintado, ó dibuxado, y no parece tampoco regular establecer una escuela para solo un ramo, cuando no la hay para el todo del Arte, ademas de que no creo aproposito que una porcion de jovenes que pudieran ser muy utiles en este se limitasen unicamente á aprender solo aquel, pues los Profesores del Arte del Grabado en general estan en disposicion de executar toda clase de asuntos y paisajes, como se ha verificado con las vistas de Aranjuez, del Escorial, del Anfiteatro de Murviedro y muchas otras.

Si acaso he pasado los limites de lo que V. E. me encarga en su citado oficio, le ruego tenga la bondad de disimular á un anciano Profesor que ha empleado sus muchos años en servir á S. M. con el mayor zelo y que este es el que le hace decir francamente su parecer, creyendo corresponde de este modo á la confianza con que V. E. le ha honrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madid 12 de Noviembre de 1816.

Excelentisimo Señor

B. L. M. de V. E.

Manuel Salvador Carmona

Excelentisimo Señor Sumiller de Corps.

Ayuntamiento de Madrid

EXCAVACIONES EN LA NECROPOLIS DE EL JARDINILLO (GETAFE-MADRID)

POR

MARIA DEL CARMEN PRIEGO FERNANDEZ DEL CAMPO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EXCAVACIONES EN LA NECROPOLIS DE EL JARDINILLO (GETAFE-MADRID)

I. INTRODUCCION

La necrópolis de El Jardinillo está situada en el término municipal de Getafe (Madrid), a la altura del kilómetro 9,800 izquierda de la carretera de Madrid a San Martín de la Vega. Alcanza 559 metros sobre el nivel del mar en su cota más alta, siendo sus coordenadas 40° 18' N y 0° 04' E del meridiano de Madrid (hoja 582 6-2 de Getafe en el mapa de la Comisión de Planeamiento del Area Metropolitana de Madrid [Coplaco] a escala 1 : 5000). El Jardinillo forma parte de una extensa finca conocida como La Torrecilla de Iván Crispín, en la zona de La Aldehuela, que se extiende por ambas márgenes del río Manzanares. La necrópolis ocupa el lado derecho del camino de herradura que va desde las Casas de la Torrecilla hasta la antigua Casa de los Frailes. El terreno está formado por sedimentos cuaternarios, con suelos aluviales y coluviales dedicados en parte a cultivos de regadío. Las zonas bajas, junto al cauce del río, están ocupadas por arboledas y pastos para el ganado (figs. 1 y 2).

El topónimo Torrecilla de Abén Crespín aparece en un documento otorgado por Fernando III el Santo (1239) como abrevadero comunal donde el ganado de los madrileños podía entrar y abrevar. A propósito de los deslindes del Sur, se define la Torre de Abén Crespín como aldea de Madrid. Una sentencia de Díaz Montalvo (1453) declara pasto comunal el ejido y término del lugar del poblado denominado *Torre de Iván, que había sido aldea de Madrid, e igualmente la isla*

Ayuntamiento de Madrid

de Perales, al tiempo que amojona la cañada, acto al que asistieron los vecinos de Pinto y de Vallecas (1).

La cercanía de esta finca al río Manzanares y a la capital favoreció la apertura de canteras de extracción de arenas para la construcción, transformando profundamente su fisonomía en los últimos veinticinco años. La explotación de estas canteras ha puesto de manifiesto la extraordinaria riqueza arqueológica y paleontológica de la zona. Las prospecciones y excavaciones del Instituto Arqueológico Municipal de Madrid, así como otros trabajos de las Universidades Autónoma y Complutense, realizados en La Torrecilla, han proporcionado vestigios de época paleolítica, de la Edad del Bronce final y cultura de los campos de urnas, restos de la Edad del Hierro, así como una necrópolis de incineración y una villa, ambas de época romana (2). El Instituto Arqueológico Municipal detectó, asimismo, en varios puntos de la finca, la existencia de "silos" de épocas tardorromana y posterior, correspondientes a hábitat cercanos a la necrópolis.

II. PRIMERA CAMPAÑA (1975): DESCRIPCION DE MATERIALES

La necrópolis de El Jardinillo fue descubierta a comienzos de 1975, con motivo de unos trabajos de explanación para el acceso al arenero, que pusieron al descubierto huesos humanos. La prospección realizada inmediatamente por el Instituto Arqueológico Municipal sobre el propio terreno permitió descubrir restos de tejas, ladrillos y cerámica de tipo romano y algunas sepulturas que asomaban a la superficie. En una primera campaña, realizada en la primavera de ese mismo año, fueron excavadas tres tumbas (3).

---

(1) Gómez Iglesias, Agustín: *El Madrid medieval.* Curso sobre historia de Madrid. Aula de Cultura. Ayuntamiento de Madrid, 1966, pág. 25.

(2) Pérez de Barradas, José: "Los yacimientos prehistóricos de los alrededores de Madrid", en *Boletín del Instituto Geológico y Minero de España,* t. LI, Madrid, 1929, página 258; Priego, M. C., y Quero, S.: "Noticia sobre la necrópolis visigoda de La Torrecilla (La Aldehuela, Madrid)", separata del *XIV Congreso Nacional de Arqueología* (Vitoria, 1975), Zaragoza, 1977, págs. 1261-1264; Priego, M. C., y Quero, S.: "Una obra maestra de la orfebrería prehistórica madrileña: El Brazalete de oro de La Torrecilla (Getafe)." Tirada aparte de *Villa de Madrid,* año XVI, 1978-2, núm. 59, págs. 17-23; Cerdeño, M. L., y otros: "El yacimiento de la Edad del Brosce de La Torrecilla (Getafe, Madrid)", en *Noticiario Arqueológico Hispánico* (Prehistoria, 9), Madrid, 1980.

(3) Priego, M. C., y Quero, S.: *Noticia sobre la necrópolis visigoda de La Torrecilla (La Aldehuela, Madrid).*

Ayuntamiento de Madrid

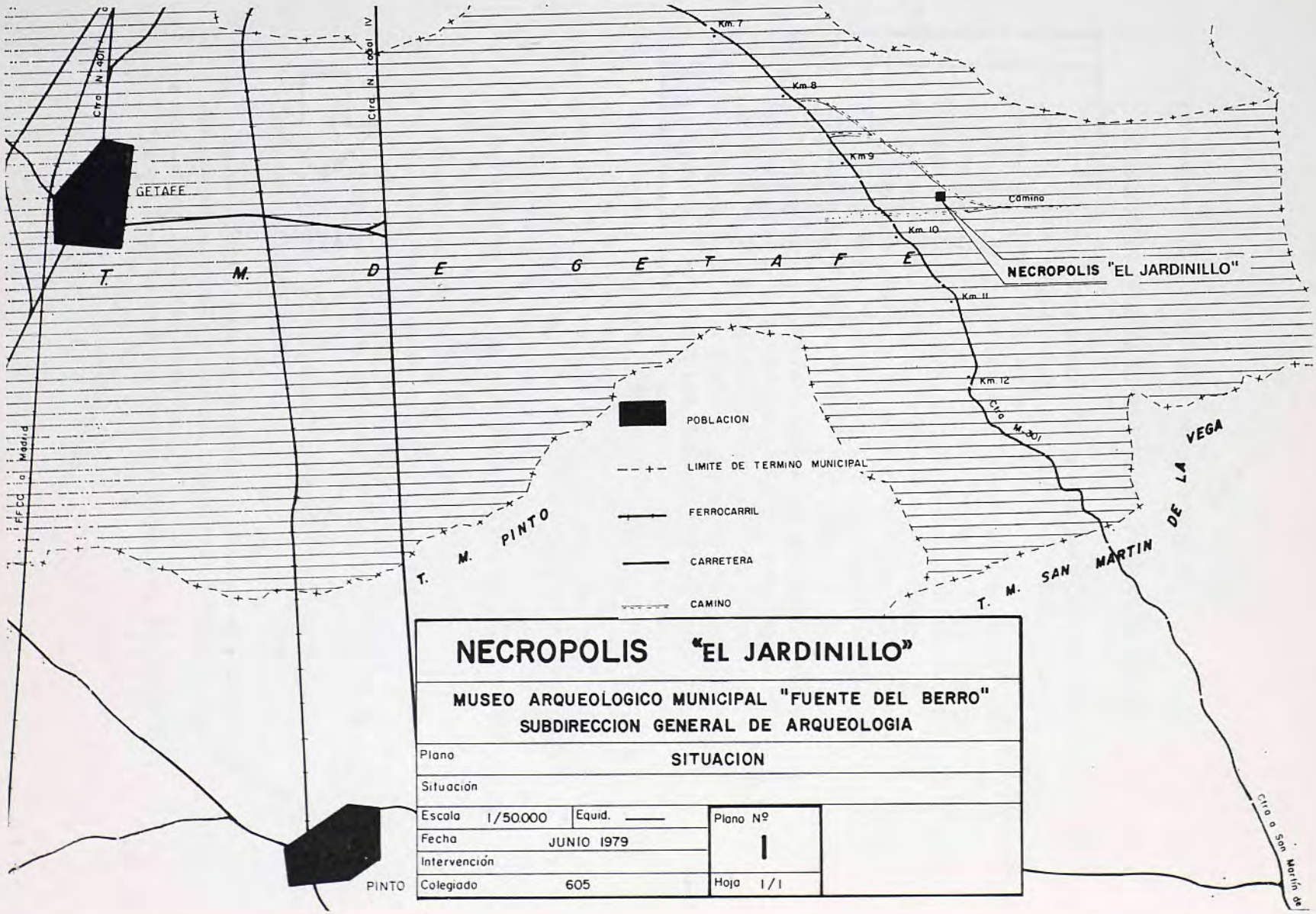

NECROPOLIS "EL JARDINILLO"

MUSEO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL "FUENTE DEL BERRO"
SUBDIRECCION GENERAL DE ARQUEOLOGIA

Plano	SITUACION		
Situación			
Escala 1/50.000	Equid. ——	Plano Nº	1
Fecha	JUNIO 1979		
Intervención			
Colegiado	605	Hoja	1/1

Ayuntamiento de Madrid

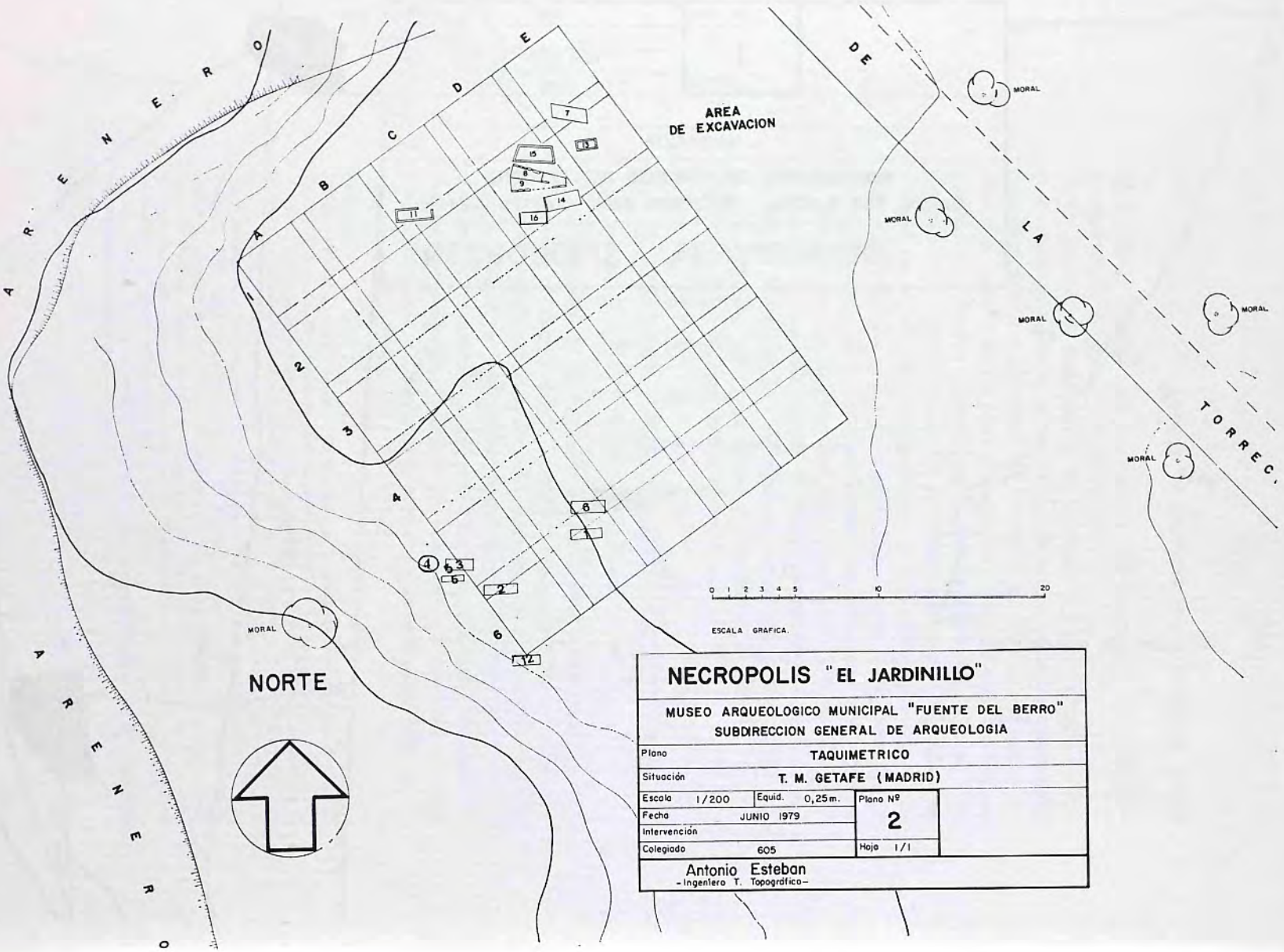

NECROPOLIS "EL JARDINILLO"

MUSEO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL "FUENTE DEL BERRO"
SUBDIRECCION GENERAL DE ARQUEOLOGIA

Plano	TAQUIMETRICO		
Situación	T. M. GETAFE (MADRID)		
Escala 1/200	Equid. 0,25m.	Plano Nº	2
Fecha	JUNIO 1979		
Intervención			
Colegiado	605	Hoja 1/1	

Antonio Esteban
- Ingeniero T. Topográfico -

Ayuntamiento de Madrid

El estudio estratigráfico general dio como resultado las siguientes capas:

1. Mantillo o tierra vegetal: 0,10 metros. (Este nivel no es constante, ya que la máquina excavadora "peinó" el terreno durante los trabajos de explotación del arenero.)

2. Arcilla de aspecto negruzco y apelmazado —conocida en construcción como "canutillo"—: 0,10 a 0,70 metros. A partir de los 0,10 metros aparecen las tumbas. El terreno intermedio entre las tumbas contiene cascotes de tejas y ladrillos, huesos y cerámica.

3. Arcilla de aspecto granuloso y amarillento —conocida en construcción como "arena de miga"—: 0,70 metros. Forma el lecho de los enterramientos y el nivel estéril de la necrópolis.

Las sepulturas descubiertas presentan una orientación dominante este-oeste, en forma de paralelepípedo rectangular con ensanchamiento en la cabecera y estrechamiento a los pies. Están construidas con grandes lajas de piedra caliza y piedras más pequeñas que actúan como contrafuertes de las paredes. Dos tumbas están cubiertas total o parcialmente con lajas del mismo material. Los enterramientos están muy próximos entre sí, dejando pasillos laterales. En estos pasillos y en el relleno de las tumbas han aparecido restos de huesos humanos y animales, cerámica común, ladrillos y tejas, todo muy fragmentado. Asimismo hemos encontrado en superficie, cerca de las tumbas, los materiales siguientes:

Seis fragmentos de bordes de cerámica común gris-negra y roja (fig. 33, núms. 1-6).

Un asa de sección oval (fig. 33, núm. 7).

Cuarenta y siete fragmentos atípicos de pared de cerámica común.

Treinta y tres fragmentos de teja curva.

Un fragmento de ladrillo con ondas paralelas incisas (fig. 33, número 8).

Un fragmento de gran ladrillo rectangular con aspa de cuatro dedos sobre el barro blando.

Tumba 1 (lám. I, núm. 1). Apareció a 0,07 metros de la superficie. Dimensiones: longitud máxima, 2,05 metros; anchura máxima, 0,55 metros; altura, 0,43 metros.

Es una tumba formada por bloques de piedra caliza sin desbastar.

Ayuntamiento de Madrid

Sin cubierta. Contenía los restos completos de tres individuos, puestos directamente uno encima de otro, como si se tratase de una inhumación simultánea. En los tres casos, la posición era en decúbito supino, con las manos unidas sobre el vientre o el pubis y la cabeza ligeramente orientada hacia un lado. En el relleno de la tumba se encontraron estos materiales:

Un borde de cuello estrangulado de jarra (fig. 34, núm. 2).

Dos fragmentos de ollas de borde vuelto hacia fuera (fig. 34, números 3 y 4).

Un fragmento de fondo plano de cerámica común (fig. 34, núm. 5).

Ajuar:

Una cuenta cilíndrica de vidrio de color verdoso con irisaciones (longitud, 1,5 cm.; diámetro, 0,6 cm.); apareció en el lado superior derecho de la tumba (fig. 34, núm. 1).

Un fragmento de clavo sin cabeza, de sección cuadrada (longitud, 3,3 cm.; sección, 0,1 cm.).

Un fragmento de clavo sin cabeza, de sección cuadrada (2,2 por 0,7 centímetros).

Un fragmento de clavo informe (4,9 por 0,4 cm.).

Dos fragmentos de madera, aparecidos junto a los cráneos.

Al lado norte de esta tumba, a la distancia de un metro, había otra (tumba 6) que aún no ha sido excavada. Entre ambas apareció una mancha de tierra quemada, muy apelmazada y dura, de 0,10 metros de espesor y un metro de diámetro, que contenía huesos quemados sin posibilidad de identificación, además de un molar de *equus,* un molar y cuatro incisivos de *ovis,* cuatro fragmentos de bordes de cerámica común, dos fragmentos de fondos planos, dos fragmentos de pared de cerámica común con carena, cuarenta y nueve fragmentos de pared de cerámica común, veintiún fragmentos de tejas, un fragmento de borde de vaso de vidrio azul claro de 0,2 centímetros de espesor, una lámina rectangular de hierro (5,6 por 0,6 cm.), tres cabezas de clavos tipo escarpia de sección cuadrada y cuatro fragmentos de clavos de sección cuadrada (figs. 34, núms. 6 a 10, y 35, núms. 1 a 7).

Tumba 2 (lám. I, núm. 2). Apareció a 0,10 metros de la superficie. Dimensiones: longitud máxima, 2,15 metros; anchura máxima, 0,75 metros; altura, 0,50 metros.

Ayuntamiento de Madrid

Formada por bloques de caliza. Estaba cubierta totalmente con losas irregulares del mismo material, y contenía un solo esqueleto en decúbito supino, con un brazo paralelo al cuerpo y el otro sobre el pubis. No contenía ajuar. Entre los materiales de relleno encontrados destacan:

Varios fragmentos de huesos quemados.

Un fragmento de pared de cerámica común con arranque de asa.

Siete fragmentos de pared de cerámica común.

Seis fragmentos de tejas curvas.

Una cuenta cilíndrica de vidrio verdoso con perforación en V y coloración oscura, producida por el fuego (1 por 0,7 cm.) (fig. 36).

Tumba 3 (lám. I, foto núm. 3). A 0,10 metros de la superficie. Dimensiones: longitud máxima, 1,91 metros; anchura máxima, 0,59 metros; altura, 0,40 metros.

Formada por lajas de caliza toscamente labradas. La cubierta, del mismo material, estaba incompleta. La tumba contenía un esqueleto íntegro y restos parciales de otro. El primero se hallaba en decúbito supino, la cabeza recta y los brazos estirados a ambos lados del cuerpo. Del otro sólo se conservaba un fémur. En el relleno de la tumba aparecieron cinco piezas dentarias humanas (un incisivo, dos premolares, un canino y dos molares), un molar de *ovis,* un fragmento de asa de cerámica común, un fragmento de borde, un fragmento de fondo plano, 40 fragmentos de pared de cerámica común, dos fragmentos de vidrio fundido y un fragmento de madera carbonizada (fig. 37, números 1-3).

Ajuar:

Un fragmento de clavo de sección circular, sin cabeza (6,5 por 0,8 centímetros) (fig. 37, núm. 4).

Un fragmento de clavo de sección rectangular (3 por 0,8 cm.) (figura 37, núm. 5).

Una hebilla de cinturón de bronce, de forma oval, con aguja en forma de escudo, aparecida en la región lumbar. Tiene sección ovoide, con extremos a bisel, y está fundida en una sola pieza, con adelgazamiento correspondiente al eje del pasador que está, a su vez, adelgazado y curvado en un extremo para girar sobre este eje (diámetro máximo, 3,3 cm.; longitud de la aguja, 3,9 cm.; espesor de la aguja, 0,9 cm.; sección, 1,1 cm.) (fig. 36 y lám. V).

Ayuntamiento de Madrid

Tumba 4. Cerca de la tumba 3 encontramos restos de una sepultura destrozada por la máquina excavadora. Ocupaba una mancha negruzca circular de cerca de metro y medio de diámetro, que contenía huesos humanos pertenecientes a dos individuos, restos de tejas y lajas de las usadas para las sepulturas, un fragmento de borde de cerámica común gris-negra, un fragmento de asa (fig. 38), un fragmento de vidrio de color verde, dos fragmentos de escoria de hierro y un broche de cinturón de bronce, rígido (con placa y hebilla de una pieza), en forma de lengüeta, con tres apéndices en el lado interno para la inserción del cinturón. Le faltaba una parte del pasador y la aguja en forma de escudo propia de su tipo (longitud, 9,8 cm.; anchura, 4 centímetros; espesor, 0,02 m.) (fig. 36 y lám. V).

Tumba 5. Corresponde igualmente a una sepultura destruida por los trabajos de la excavadora. Dimensiones aproximadas: longitud máxima, 1,90 metros; anchura máxima, 0,70 metros.

En su superficie fueron encontrados huesos, cerámica, tejas y ladrillos y dos clavos de hierro.

Tumba 6. No fue excavada. Formaba pasillo con la tumba 1. La cubierta y las paredes son de lajas de caliza. Dimensiones: longitud máxima, 2,10 metros; anchura máxima, 0,80 metros (lám. I, foto número 4).

III. SEGUNDA CAMPAÑA (1979): DESCRIPCION DE MATERIALES

La segunda campaña de excavaciones en la necrópolis fue iniciada en junio de 1979 en la parte norte. Dio como resultado el hallazgo de diez tumbas más, seis de ellas en un perímetro de 5 por 5 metros, dato que nos ilustra sobre la densidad de utilización de la necrópolis. Las tumbas conservan la misma orientación observada en la anterior campaña, la dominante este-oeste. Están alineadas dejando pasillos estrechos entre ellas de menos de un metro. La mayoría están hechas con la misma piedra caliza que observamos en las de la primera campaña, y el resto con mampostería o ladrillos. En algunos casos (tumbas 8, 9 y 10) se aprovechan muros de medianería para enterramientos conti-

Ayuntamiento de Madrid

guos. La cubierta total o parcial aparece en las tumbas 7, 11, 13, 15 y 16. El enterramiento múltiple o reutilización es norma común.

La estratigrafía observada corresponde a los datos apuntados en la primera campaña de excavaciones.

Tumba 7 (lám. III y figs. 3-6). Apareció a 0,32 metros de profundidad. Dimensiones: longitud máxima, 2,48 metros; anchura máxima, 0,97 metros; altura, 0,41 metros.

Formada por lajas grandes de caliza, contenidas por piedras más pequeñas. Cubierta del mismo material, muy fragmentada, dejando amplios espacios sin cubrir. Contenía un esqueleto en posición de decúbito supino con los brazos a ambos lados del cuerpo y cabeza inclinada a su izquierda. Tenía dos cráneos y fragmentos de huesos largos junto a sus pies. En su superficie se encontraron fragmentos de teja y de cerámica común, un fragmento de pared de sigillata, un clavo tipo escarpia con cabeza y sección cuadradas (8,5 por 0,5 centímetros) y un cilindro de latón que parece una charnela o articulación de un broche (1,7 por 0,5 cm.).

Ajuar:

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,2 por 0,5 cm.).
Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (2 por 0,9 cm.).
Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (2,5 por 0,7 cm.).
Un clavo-escarpia de cabeza rectangular y sección cuadrada (4,5 por 0,9 cm.).
Un clavo-escarpia de cabeza cuadrada y sección cuadrada (6 por 1 cm.).
Un clavo de cabeza cuadrada y sección cuadrada (6 por 1 cm.).
Un fragmento informe de clavo.
Un clavo de sección rectangular.
Un fragmento de pared de cerámica sigillata con decoración de botones (espesor, 0,7 cm.).
Un fragmento de borde de cerámica común gris-negra.
Tres fragmentos de paredes de cerámica común gris-negra.
Un fragmento de pared de cerámica común roja.
Veintiún fragmentos de tejas curvas.
Dos fragmentos de pared de vaso de vidrio verdoso (fig. 40, números 1-8).

Ayuntamiento de Madrid

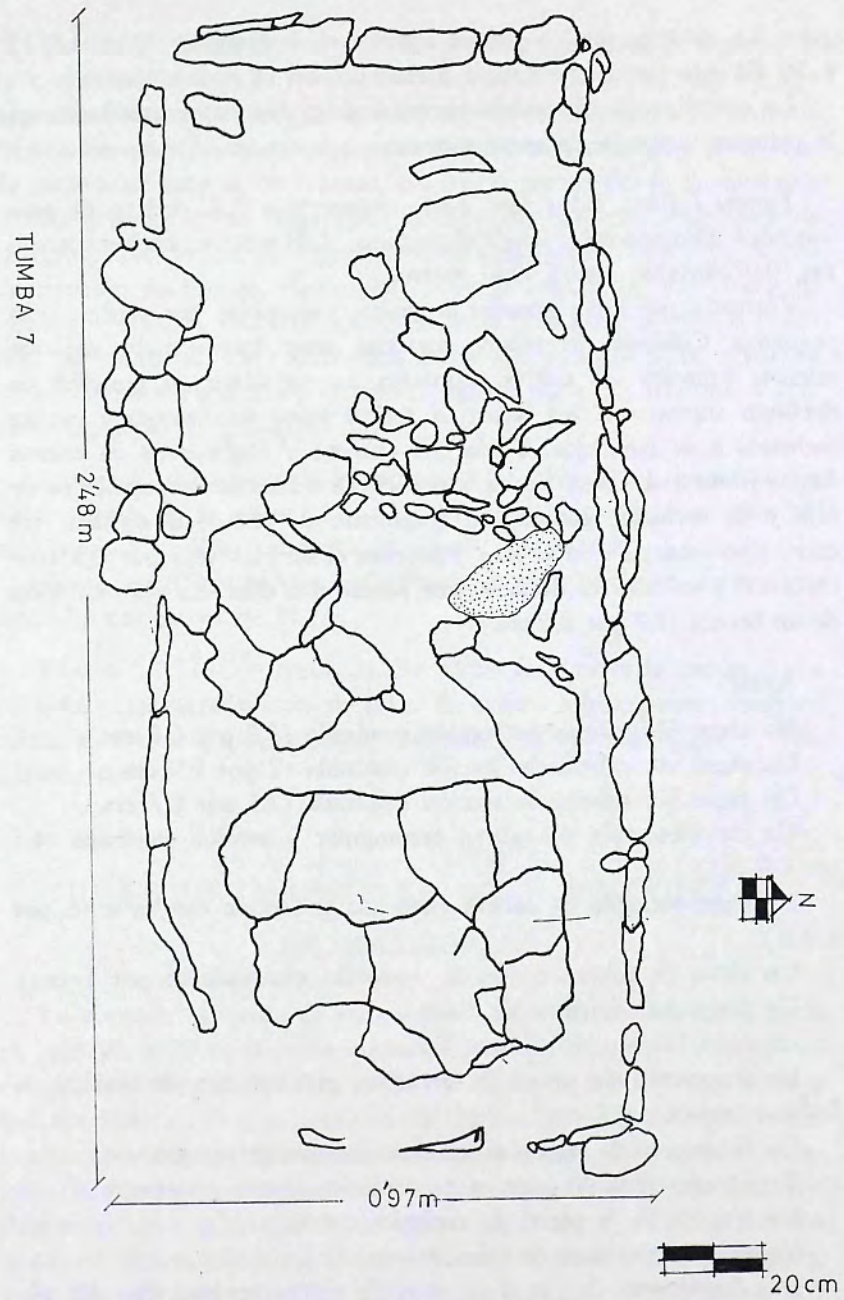

FIGURA 3. Tumba 7 (planta).

Ayuntamiento de Madrid

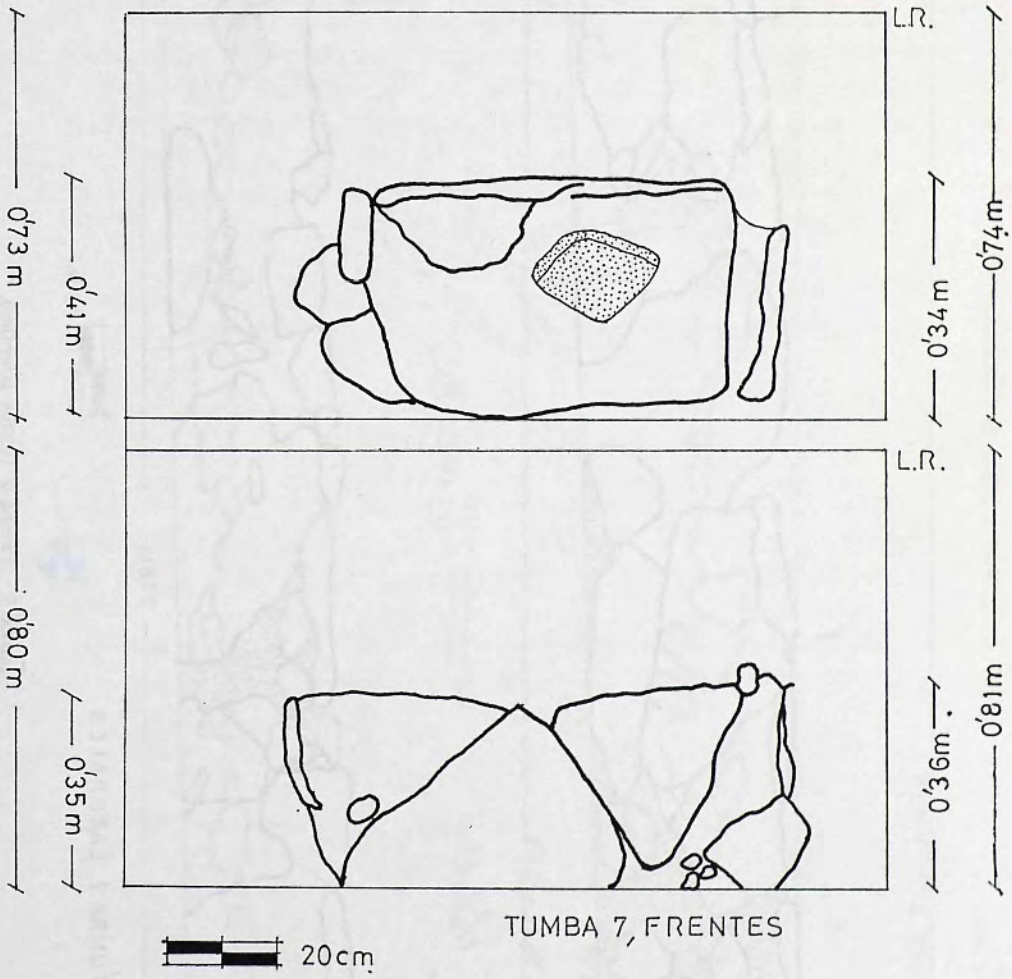

FIGURA 4. Tumba 7 (cabecera y pies).

Ayuntamiento de Madrid

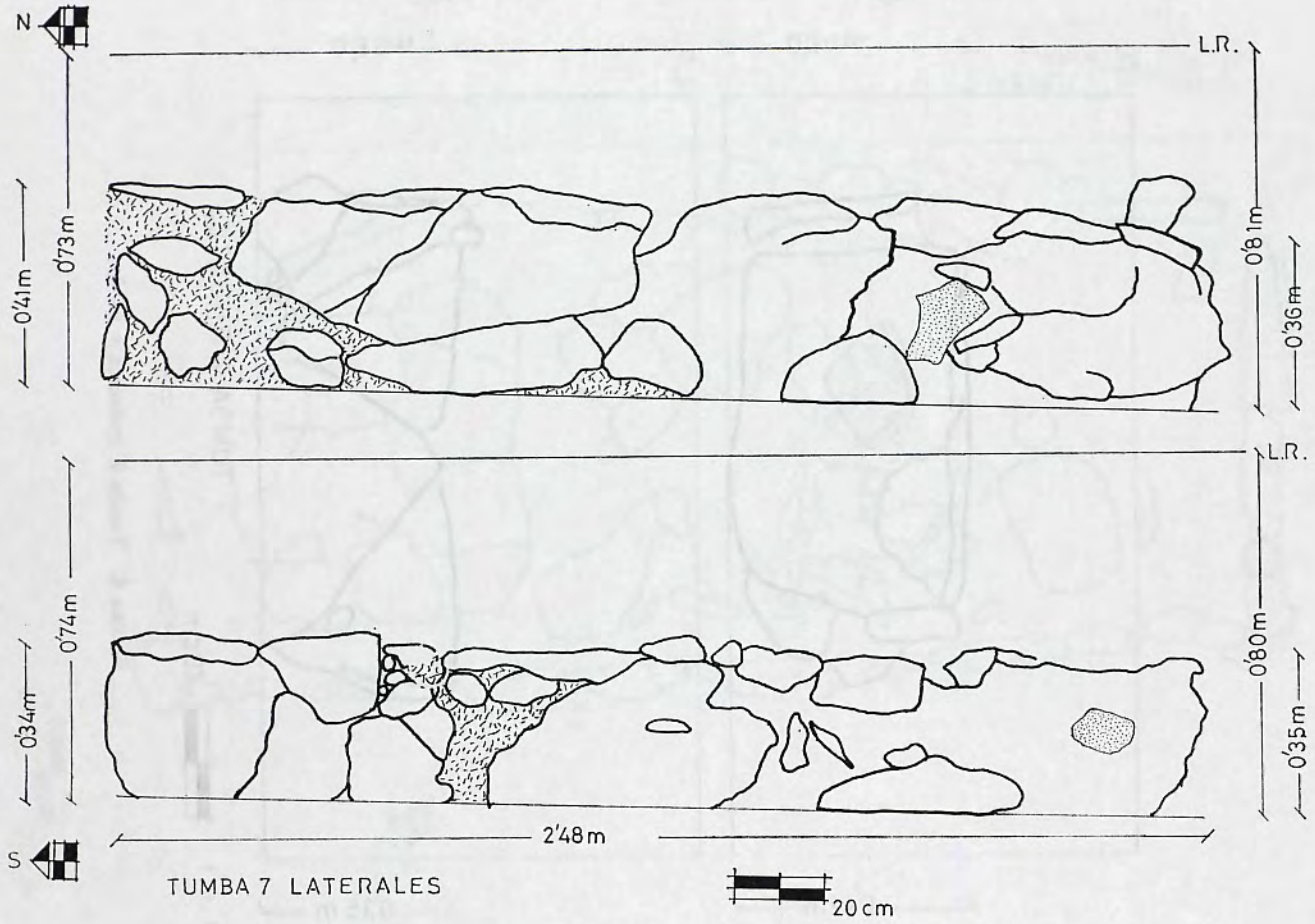

FIGURA 5. Tumba 7 (vistas laterales).

Ayuntamiento de Madrid

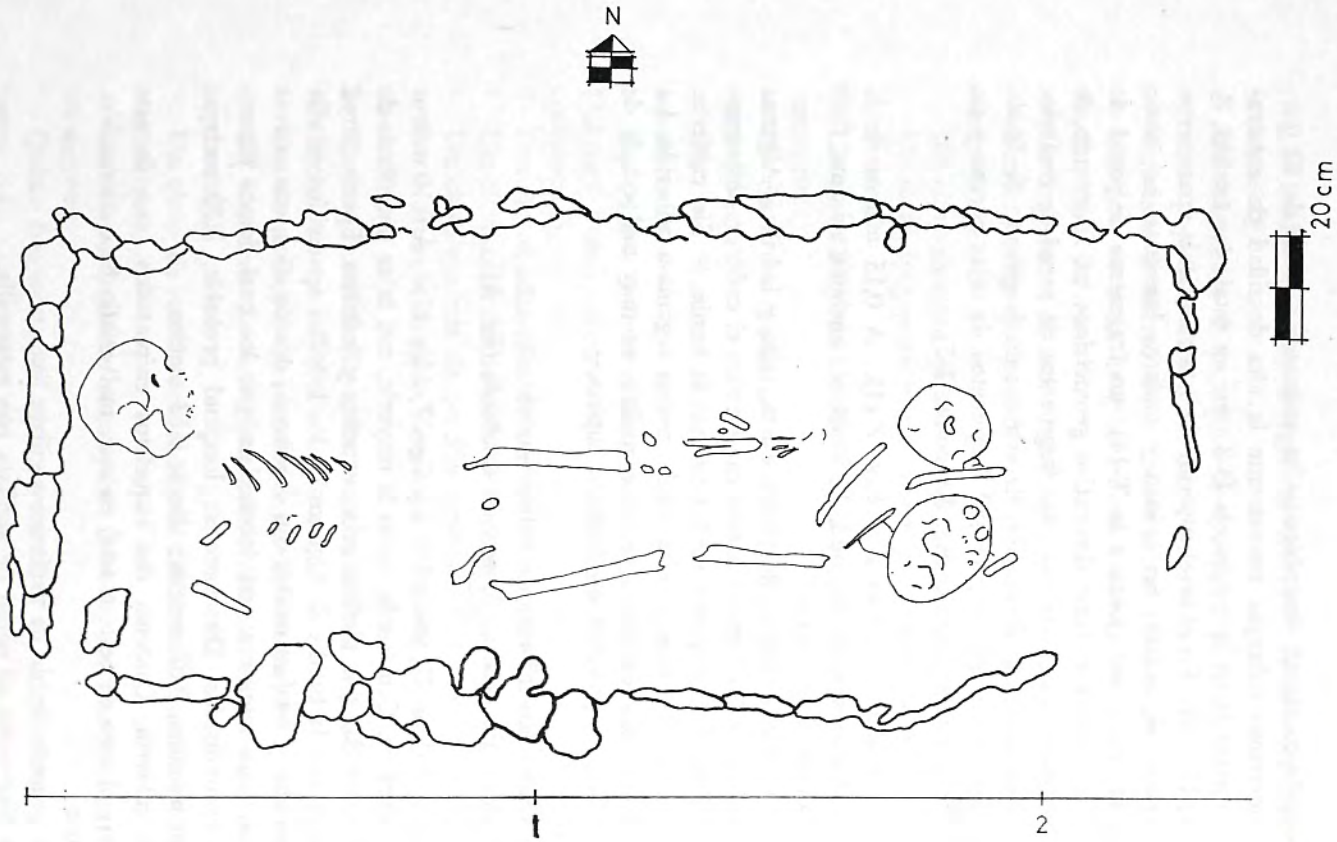

FIGURA 6. Tumba 7 (nivel de enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

Antes de continuar describiendo las restantes tumbas de El Jardinillo, queremos subrayar nuevamente la alta densidad de enterramientos observada en la cuadrícula D-2 (seis en total: las tumbas, 8, 9, 10, 14, 15 y 16). En el nivel superior de esta cuadrícula aparecieron los materiales siguientes: un cráneo y molares humanos, así como molares de *ovis* y *sus* (junto a la T-14); un fragmento de pared de cerámica sigillata, con tema decorativo geométrico; un fragmento de pared de cerámica sigillata lisa; dos fragmentos de pared de cerámica común gris-negra, con decoración de estrías; un fragmento de fondo de cerámica común gris-negra; 480 fragmentos de tejas curvas y un fragmento de vidrio azulado (fig. 39, núms. 1-5).

Tumba 8 (lám. II, foto 2 y figs. 7-11). A 0,15 metros de la superficie. Dimensiones: longitud, 1,85 metros; anchura máxima, 0,60 metros; altura, 0,45 metros.

Construida con bloques de piedra caliza, tejas y ladrillos. Algunas de las piedras de las paredes habían caído sobre el cadáver, destrozando su cráneo. Forma pared medianera con la tumba 9. Sin cubierta. Algunos de los ladrillos de esta tumba tenían argamasa adherida. La tumba 8 contenía los restos de un esqueleto, en muy mal estado de conservación, en posición de decúbito supino.

Ajuar:

Un fragmento informe de vidrio fundido.

Un clavo sin cabeza, de sección cuadrada (fig. 41).

Tumba 9 (lám. II, foto núm. 1 y figs. 7, 12 y 13). A 0,10 metros de la superficie. Construida, como la mayoría, con lajas muy finas de caliza, sostenidas por piedras más pequeñas y ladrillos. Forma pared medianera con la tumba 8. Algunos de los ladrillos aparecidos en ella eran grandes y estaban unidos con argamasa; dos de ellos, con marcas digitales. Esta sepultura está incompleta, por los cual damos dimensiones aproximadas. Dimensiones: longitud probable, 2,30 metros; anchura máxima, 0,67 metros; altura, 0,53 metros.

Sin cubierta. Contenía dos esqueletos enfrentados (uno de este a oeste y el otro de oeste a este) en muy mal estado de conservación.

Ajuar:

Un pequeño borde de cerámica sigillata lisa.

Un fragmento de pared de sigillata con estampilla.

Ayuntamiento de Madrid

Un fondo de cerámica sigillata, que coincide con otro hallado en la tumba 15.

Un fragmento de pared de mortero con bandas pintadas en rojo.

Una aguja de bronce, de sección circular, con gancho en un extremo.

Un clavo de hierro, de sección cuadrada, sin cabeza.

Un clavo-escarpia de gran cabeza cuadrangular, con sección cuadrada (4 por 0,5 cm.).

Un fragmento de clavo informe.

Un fragmento de clavo, de sección cuadrada, sin cabeza (3,5 por 1,5 centímetros).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (1,7 por 0,5 cm.).

Un clavo fragmentado con cabeza y sección cuadradas (5 por 0,8 centímetros).

Un clavo fragmentado con cabeza de sección cuadrada (5,8 por 0,8 centímetros).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada y aguzado (4,1 por 0,5 centímetros).

Un clavo fragmentado sin cabeza de sección cuadrada (3 por 0,7 centímetros).

Dos clavos fragmentados, uno de ellos con cabeza de escarpia (3,2 por 0,7 cm.) y el otro con sección cuadrada y sin cabeza (3,5 por 0,7 centímetros).

Dos clavos adheridos de sección cuadrada (3,9 por 1,2 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (4,8 por 1,2 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (5,4 por 1,1 cm.).

Un fragmento de clavo, de sección indefinida, sin cabeza (2,2 por 0,8 centímetros).

Un fragmento de clavo, de sección cuadrada, sin cabeza (3 por 0,7 centímetros).

Dos clavos muy fragmentados de sección cuadrangular, tipo escarpia.

Un fragmento de clavo, de sección aplastada, sin cabeza (4,6 por 0,4 centímetros).

Un clavo, de sección cuadrada, con cabeza cuadrangular (4,2 por 0,8 centímetros).

Una chapa de hierro rectangular, doblada, con marca de orificio en un extremo.

Quince fragmentos de tejas curvas (figs. 41, núms. 1-13, y 42, números 1-4).

Ayuntamiento de Madrid

Tumba 10 (lám. II, foto 2 y figs. 7 y 9). Apareció casi en superficie. Dimensiones: longitud, 1,59 metros; anchura máxima, 0,64 metros; altura, 0,46 metros (lám. II, foto núm. 2).

Construida con bloques de caliza en cabecera y pies, y con tejas y piedras de diverso tamaño en los laterales. Sin cubierta.

Ajuar:

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada y aguzado (6,4 por 0,7 centímetros).

Un clavo de cabeza esférica y sección cuadrada (3,7 por 0,8 cm.).

Tres fragmentos de clavos de sección cuadrada.

Un fragmento de clavo sin cabeza de sección rectangular.

Un fragmento de clavo sin cabeza de sección cuadrada (4,2 por 0,8 centímetros).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada y punta aguzada.

Un fragmento de cerámica sigillata tardía, con motivo geométrico estampado (espesor, 0,4 cm.) (fig. 42, núms. 5-8).

Es uno de los enterramientos peor conservados. Las tumbas 8, 9 y 10 están yuxtapuestas, por lo que es de suponer que las mismas fueran enterramientos sucesivos que alteraron las estructuras vecinas. Los restos del segundo esqueleto de la tumba 9 están ya dentro del perímetro de la tumba 10. En esta última aparecieron restos humanos en muy mal estado, cerca de la superficie.

Tumba 11 (lám. III, foto 2 y figs. 14-17). A 0,10 metros de la superficie. Dimensiones: longitud, 2,40 metros; anchura máxima, 0,96 metros; altura, 0,55 metros (lám. II, foto núm. 4).

Construida con lajas de caliza y apoyos del mismo material. Con cubierta parcial. Contenía un solo esqueleto, en posición de decúbito supino, con la cabeza ladeada a su izquierda, el cuello en posición muy forzada y los brazos extendidos a ambos lados del cuerpo.

Ajuar:

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (2,1 por 0,6 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,5 por 1 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada.

Un clavo fragmentado, de sección cuadrada, con cabeza no diferenciada (6 por 1 cm.).

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, fragmentado (8 por 0,9 centímetros).

Ayuntamiento de Madrid

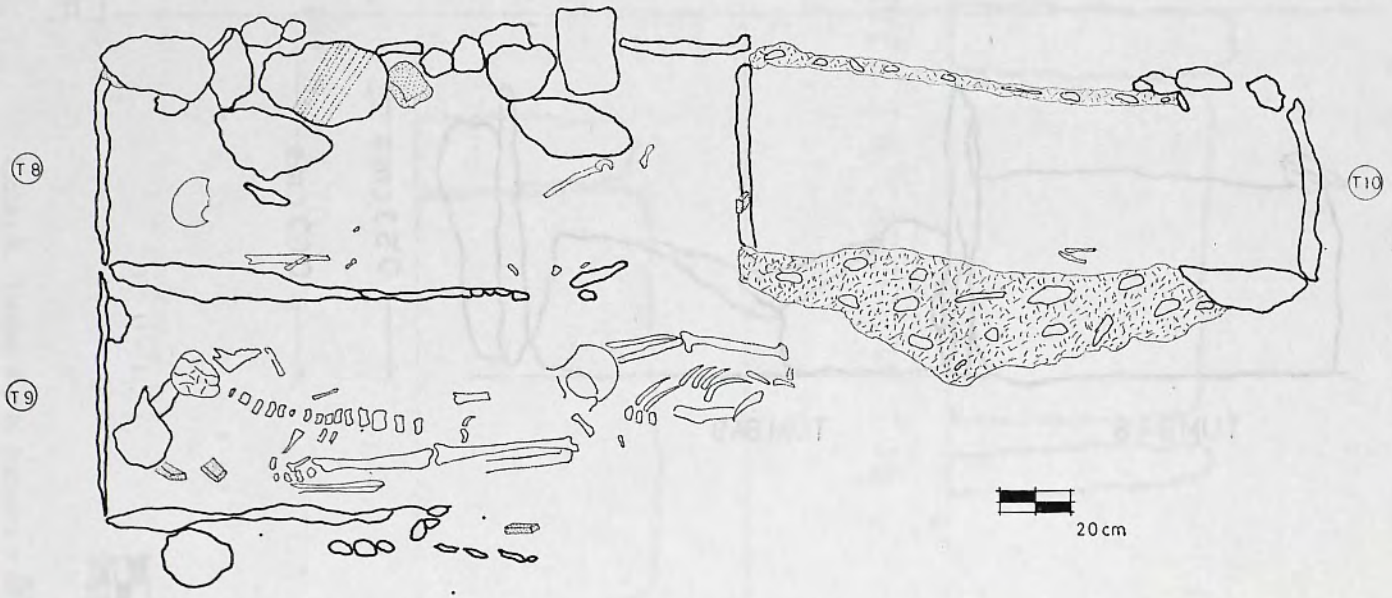

FIGURA 7. Tumbas 8, 9 y 10 (plantas y enterramientos).

Ayuntamiento de Madrid

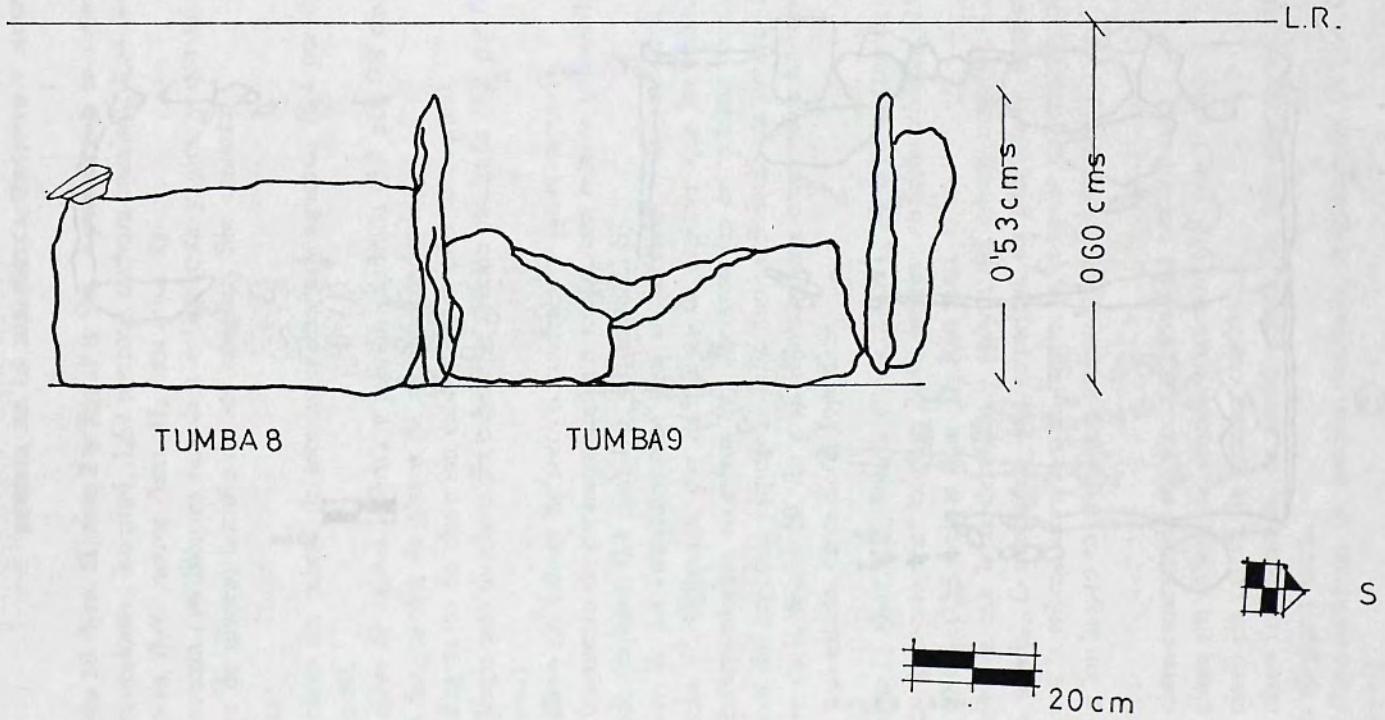

CABECERAS

FIGURA 8. Tumbas 8 y 9 (cabeceras).

Ayuntamiento de Madrid

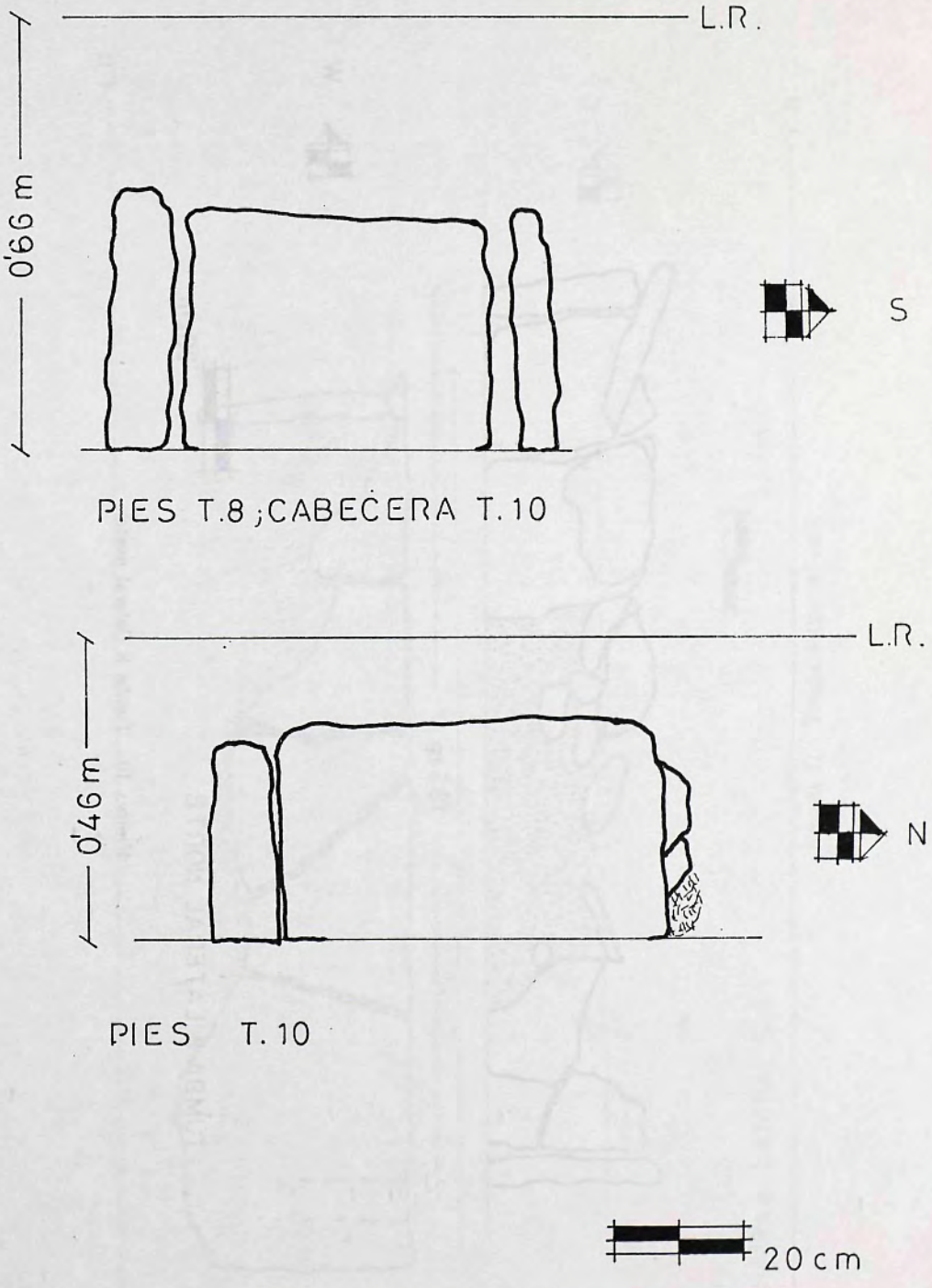

FIGURA 9. Tumbas 8 y 10 (cabecera y pies).

Ayuntamiento de Madrid

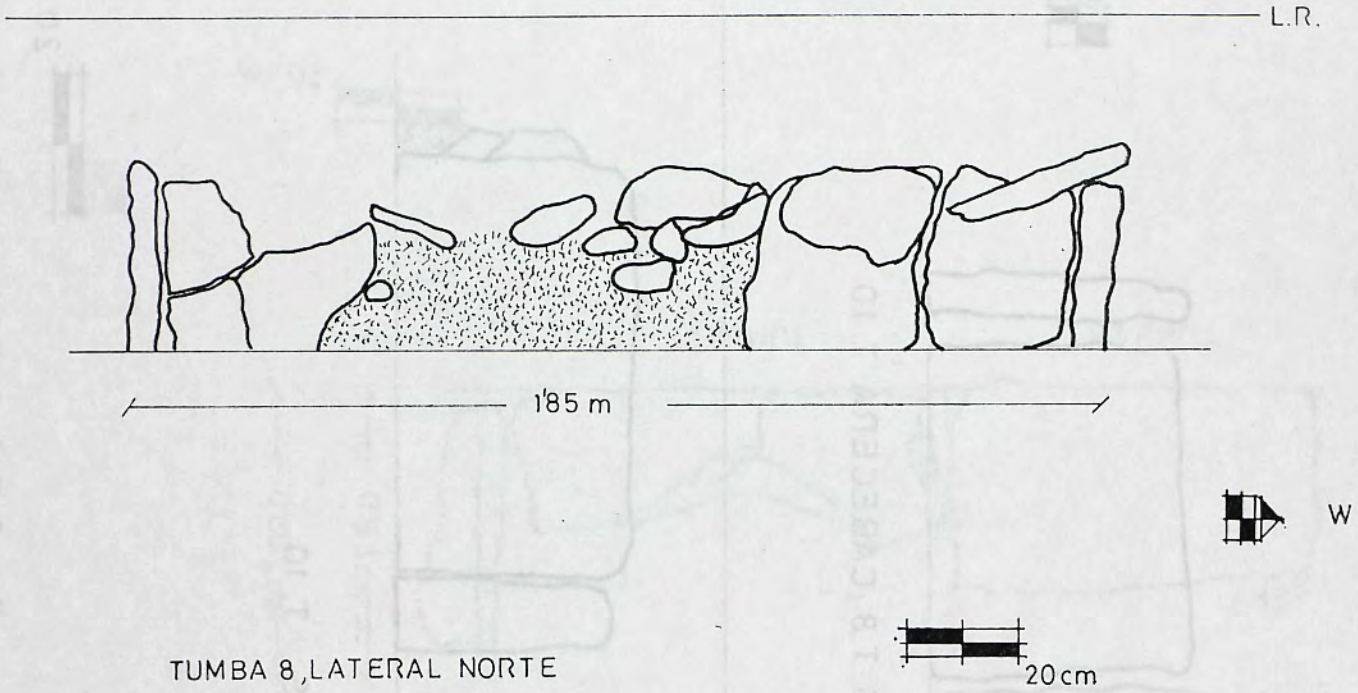

FIGURA 10. Tumba 8 (lateral norte).

Ayuntamiento de Madrid

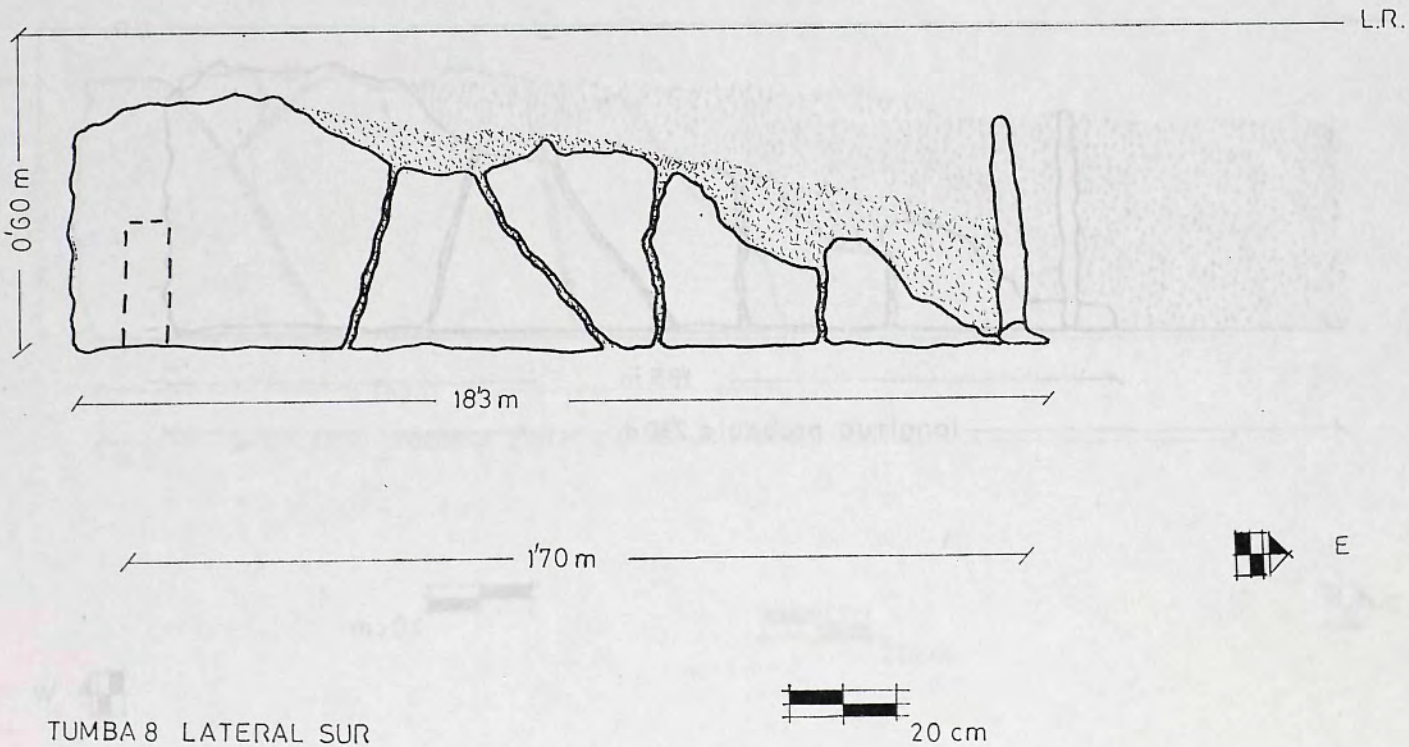

FIGURA 11. Tumba 8 (lateral sur).

Ayuntamiento de Madrid

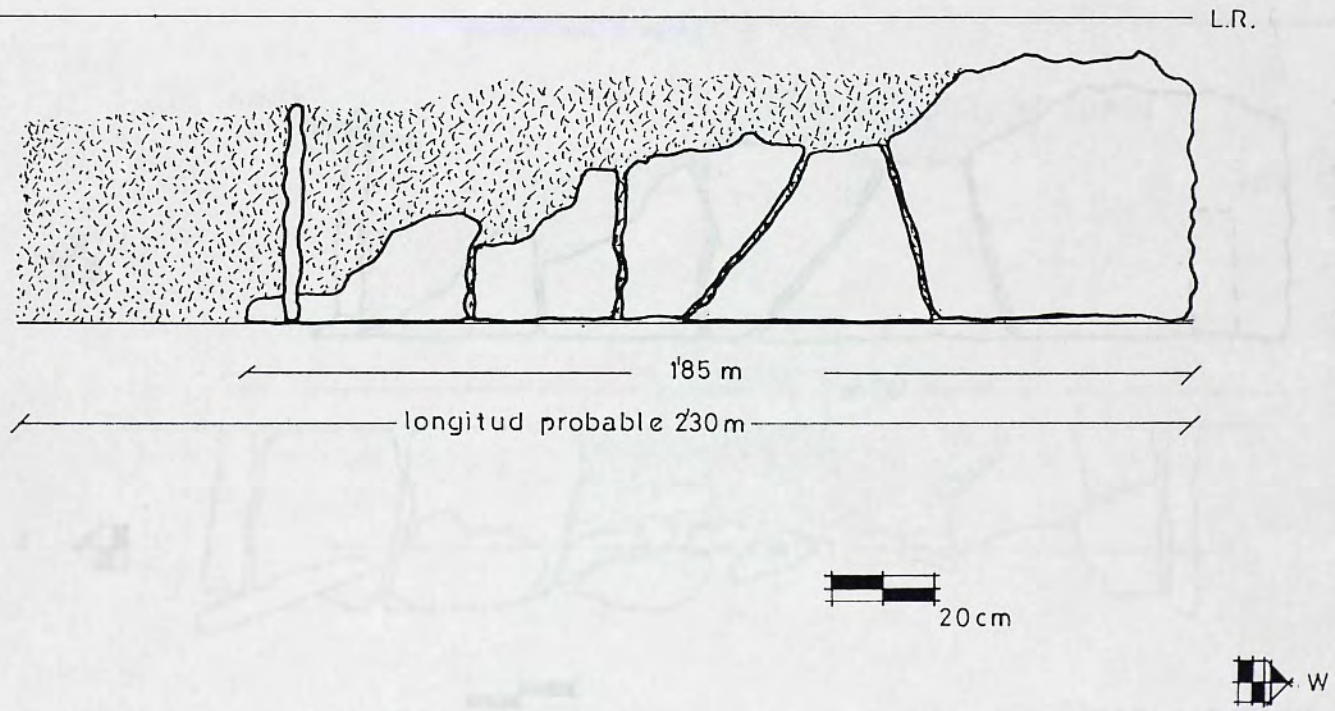

FIGURA 12. Tumba 9 (lateral norte).

Ayuntamiento de Madrid

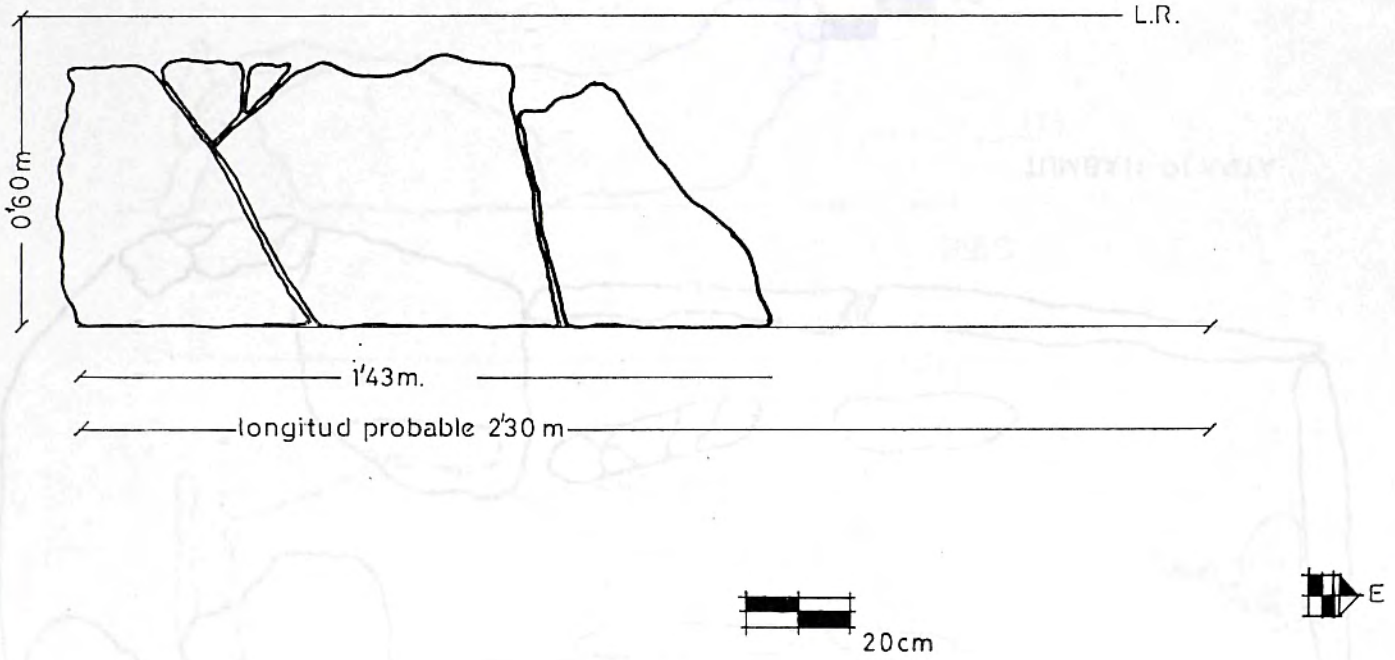

TUMBA 9, LATERAL SUR

FIGURA 13. Tumba 9 (lateral sur).

Ayuntamiento de Madrid

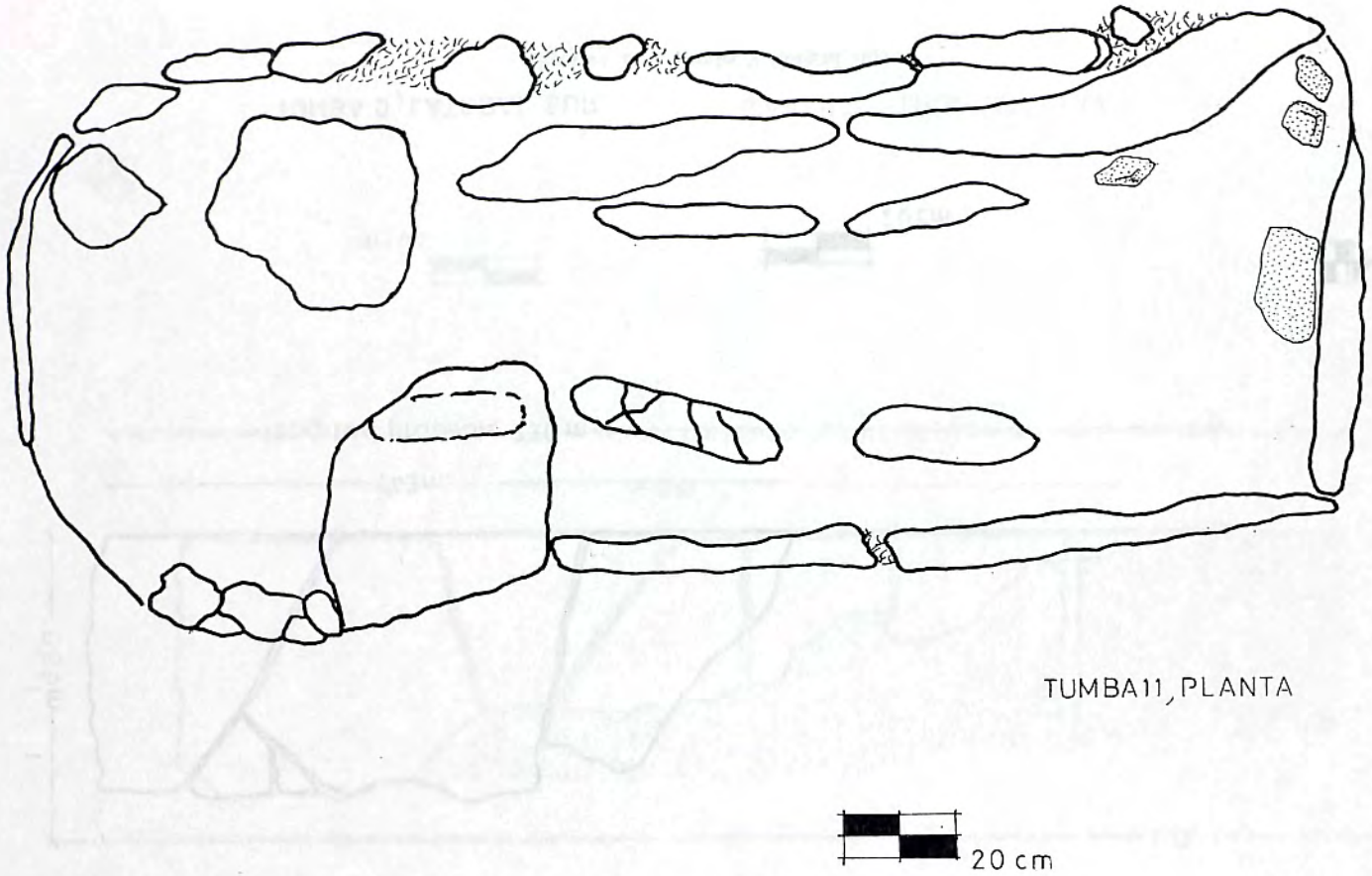

FIGURA 14. Tumba 11 (planta).

Ayuntamiento de Madrid

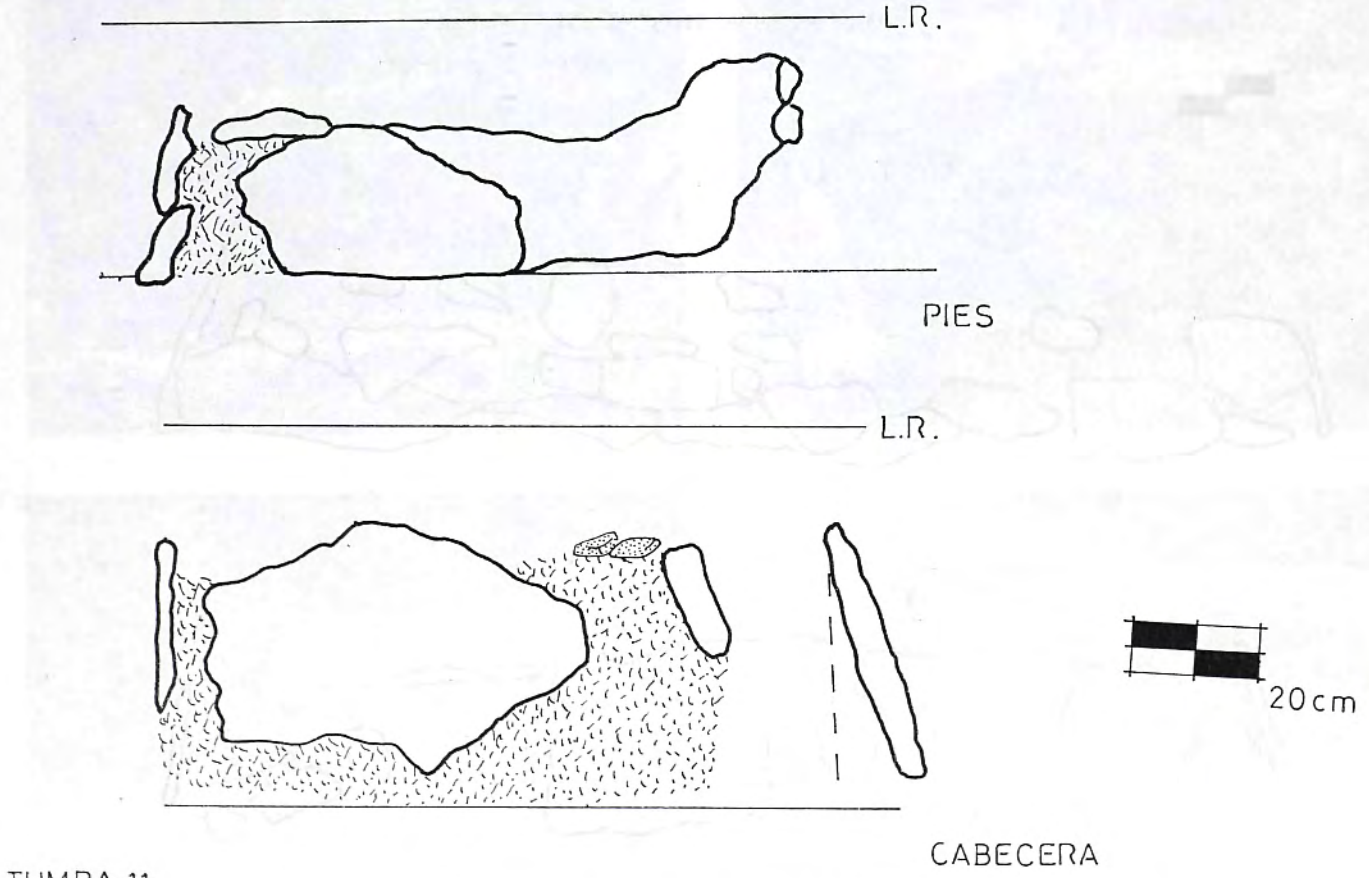

FIGURA 15. Tumba 11 (cabecera y pies).

Ayuntamiento de Madrid

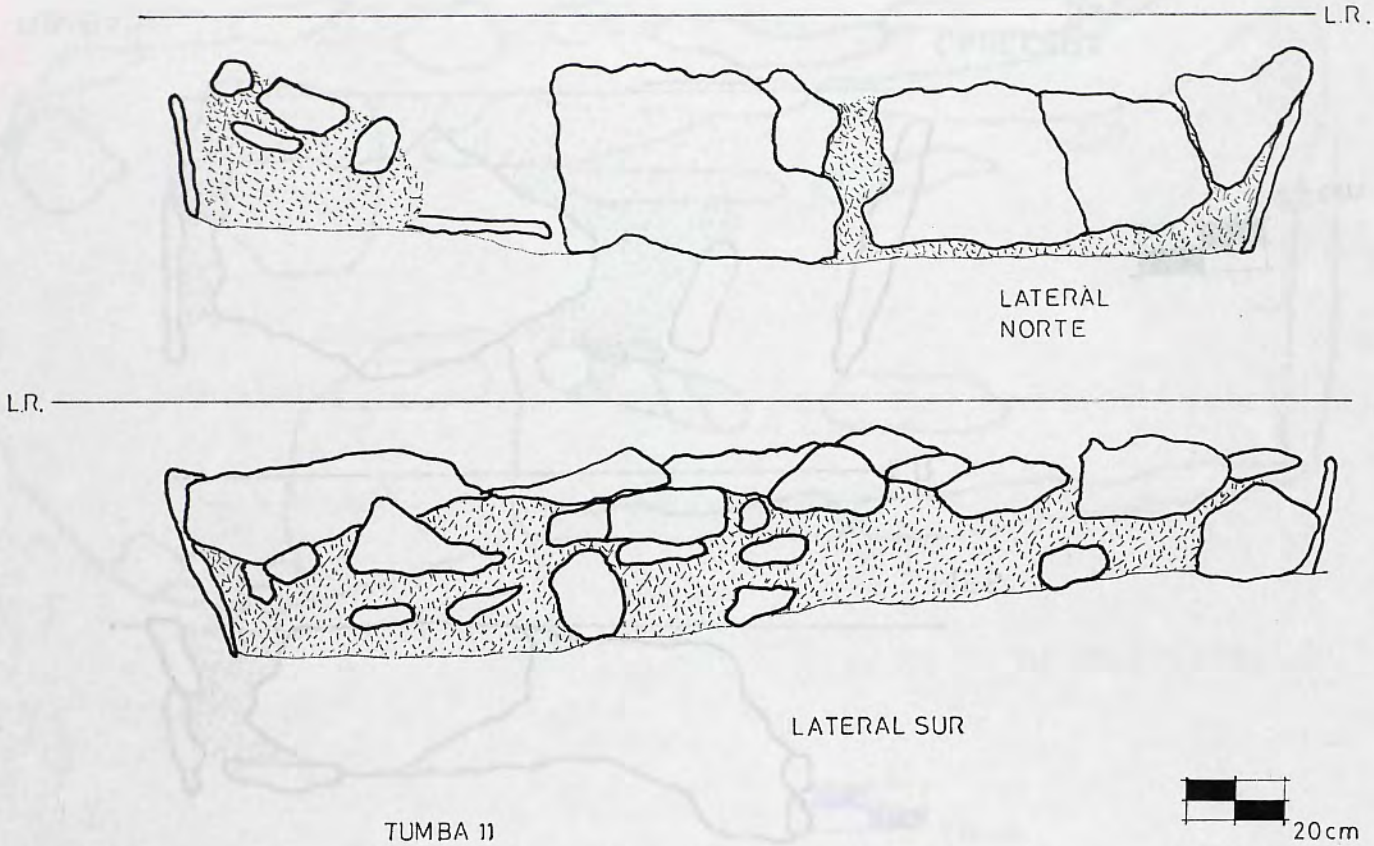

FIGURA 16. Tumba 11 (vistas laterales).

Ayuntamiento de Madrid

Lámina I. Tumbas 1, 2, 3 y 6.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Lámina II. Tumbas 8, 9 y 10.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

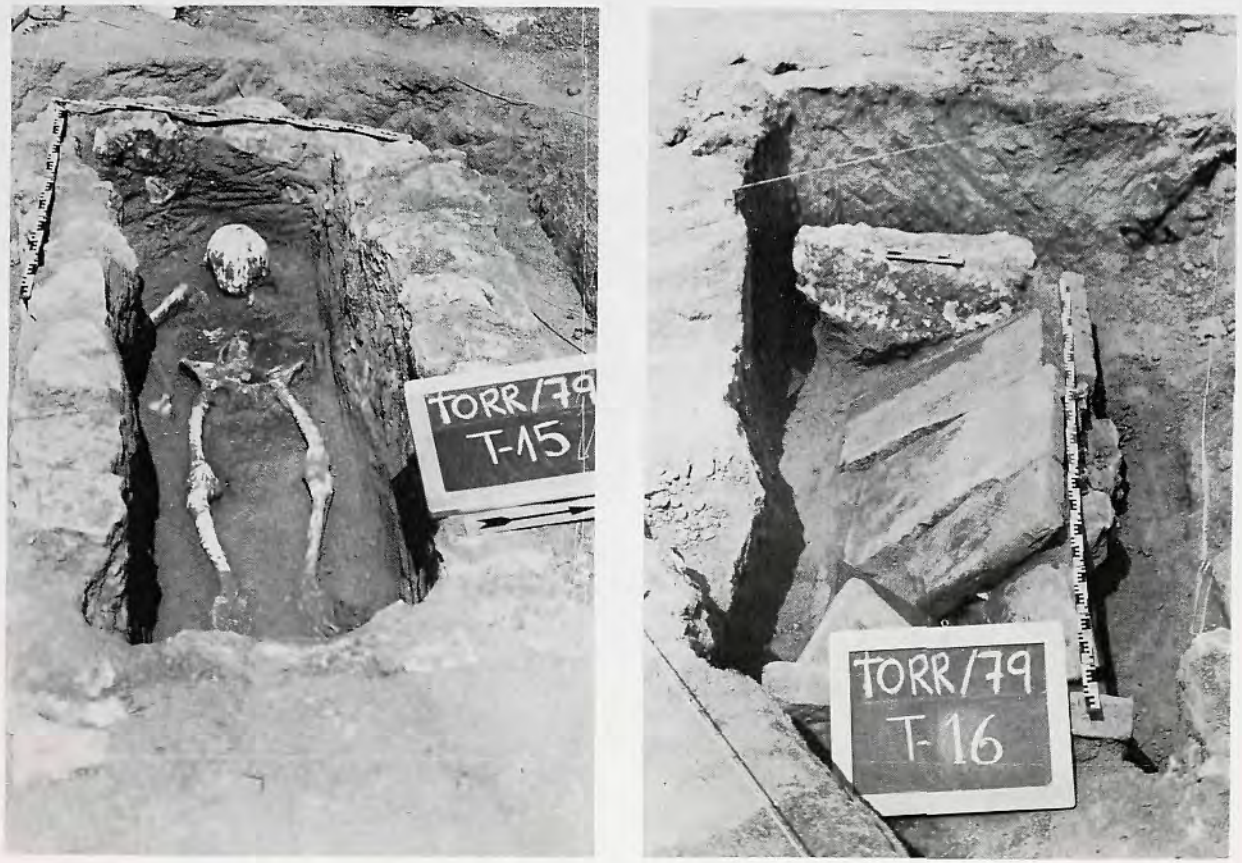

Lámina III. Tumbas 15 y 16.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

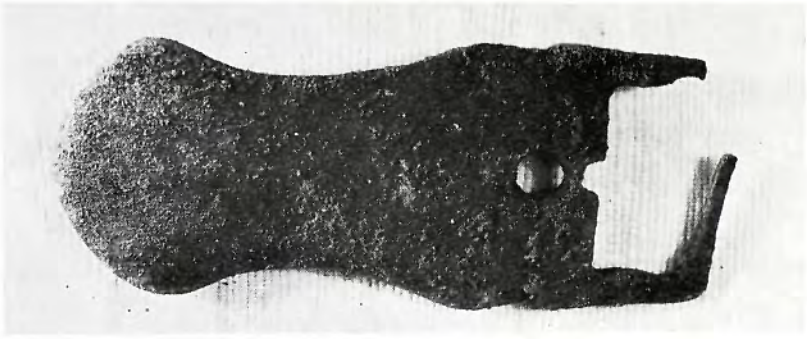

LÁMINA IV. Broche y hebilla de bronce de las tumbas 4 y 3.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

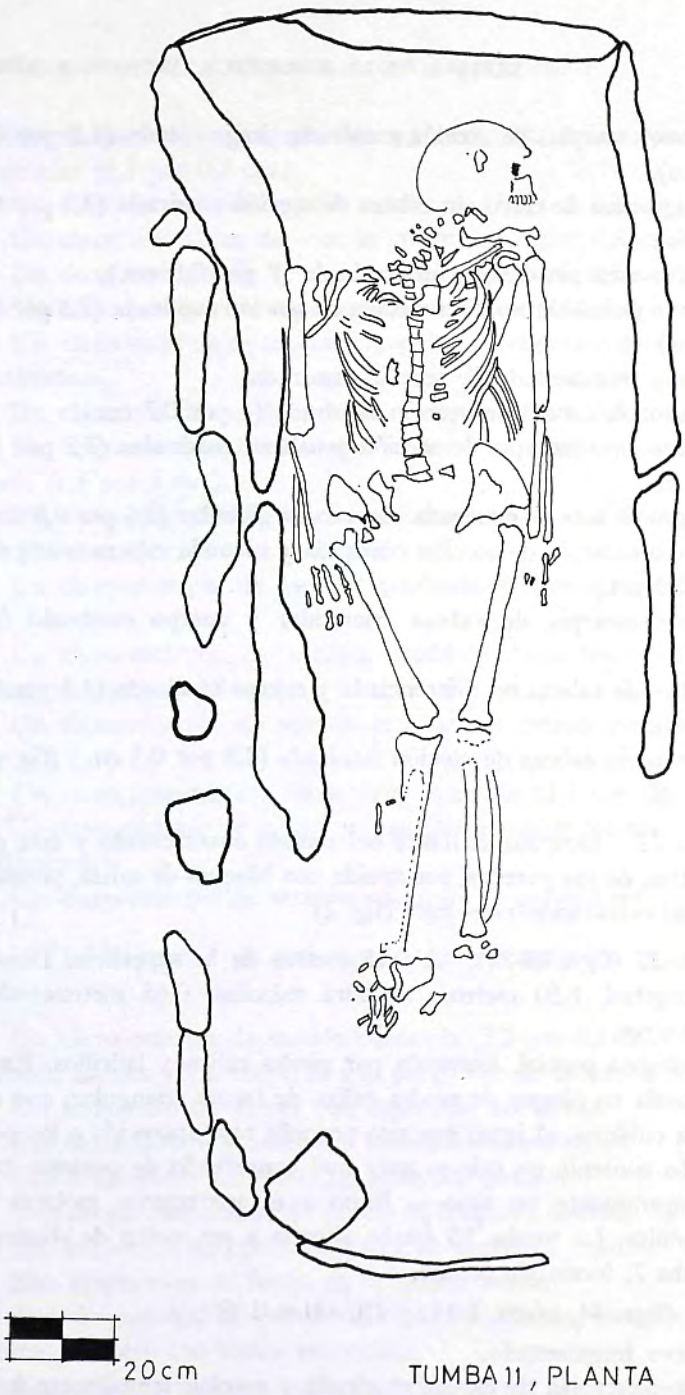

FIGURA 17. Tumba 11 (nivel de enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, fragmentado (5,2 por 0,2 centímetros).

Un fragmento de clavo sin cabeza de sección cuadrada (2,4 por 0,6 centímetros).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (7 por 0,8 cm.).

Un clavo de cabeza no diferenciada de sección cuadrada (7,3 por 0,8 centímetros).

Un clavo fragmentado de sección cuadrada.

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (4 por 0,7 cm.).

Un clavo tipo escarpia de sección y cabeza cuadradas (7,2 por 1,4 centímetros).

Un clavo de sección cuadrada con cabeza globular (3,5 por 0,8 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada y menuda cabeza triangular (5,1 por 0,5 cm.).

Un clavo-escarpia de cabeza triangular y cuerpo cuadrado (3,7 por 1 cm.).

Un clavo de cabeza no diferenciada y cuerpo cuadrado (4,7 por 0,9 centímetros).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,8 por 0,5 cm.) (fig. 43, números 1-8).

Tumba 12. Ocupaba el límite del recinto cuadriculado y está por excavar. Una de sus paredes, construida con bloques de caliza, permitió observar su orientación este-oeste (fig. 2).

Tumba 13 (figs. 18-21). A 0,15 metros de la superficie. Dimensiones: longitud, 1,50 metros; anchura máxima, 0,65 metros; altura, 0,36 metros.

Con cubierta parcial. Formada por piedra caliza y ladrillos. En la cabecera tenía un bloque de piedra caliza de forma triangular, que era parte de la cubierta, al igual que una pequeña teja aparecida a los pies. Esta tumba contenía un cráneo muy mal conservado de persona muy joven —seguramente un niño—. Junto a él aparecieron molares de persona adulta. La tumba 13 estaba situada a un metro de distancia de la tumba 7, formando pasillo.

Ajuar (figs. 44, núms. 1-11, y 45, núms. 1-6):

Un clavo fragmentado.

Un clavo-escarpia de cabeza cuadrada y sección también cuadrada (6,5 por 0,9 cm.).

Ayuntamiento de Madrid

Un clavo-escarpia fragmentado y remachado de cabeza y sección cuadradas (6,3 por 0,7 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (7,8 por 0,7 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (9 por 0,8 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (6,8 por 0,7 cm.).

Un clavo-escarpia sin cabeza de sección cuadrada (8,5 por 0,6 cm.).

Un clavo-escarpia de cabeza triangular y sección cuadrada (6 por 0,8 centímetros).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (5 por 0,5 cm.).

Un clavo-escarpia, de cabeza triangular y sección cuadrada, remachado (7,5 por 1 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada y cabeza triangular (7,5 por 0,9 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada y cabeza triangular (6,5 por 1 cm.).

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, remachado y de cabeza rectangular (6 por 0,8 cm.).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada y cabeza rectangular (7,5 por 0,8 cm.).

Un clavo fragmentado de sección cuadrada (4,4 por 0,6 cm.).

Un clavo-escarpia de cabeza rectangular y sección cuadrada (6 por 0,7 centímetros).

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (6 por 0,9 cm.).

En las cercanías de esta tumba encontramos los materiales siguientes:

Un clavo-escarpia de sección cuadrada (5,2 por 0,5 cm.) (este clavo apareció en una zona contigua a la pared sur de la tumba 13).

Un fragmento de vidrio con superficie acanalada.

Restos de carbón y madera y huesos indeterminados.

Seis fragmentos de pared de cerámica pintada.

Veintiocho fragmentos de pared de cerámica común.

Un fragmento de cuello de jarra de cerámica común.

Seis fragmentos de fondo de cerámica común.

Dos fragmentos de pared de cerámica común, uno de ellos con carena y el otro con banda rehundida.

Noventa y seis fragmentos de tejas curvas (figs. 45, núms. 7-8, y 46, núms. 1-8).

Ayuntamiento de Madrid

Tumba 14 (figs. 22-25). A 0,5 metros de la superficie. Dimensiones: longitud, 2,20 metros; anchura máxima, 0,90 metros; altura, 0,50 metros.

Formada por bloques de caliza. Con cubierta. Junto a la pared sur aparecieron dos cráneos humanos, casi en superficie. Contenía dos tibias y parte del pie izquierdo de un esqueleto. En el relleno de la tumba aparecieron los materiales siguientes:

Un borde de plato de sigillata (espesor, 0,9 cm.).
Un borde de cerámica común gris-negra.
Un asa de cerámica común gris-negra.
Un fondo de cerámica común gris-negra.
Un fondo de cerámica hecha a mano.
Una pared de cerámica sigillata (espesor, 0,8 cm.).
Doce fragmentos de pared de cerámica común.
Cuatro fragmentos de ladrillos.
Una cuenta de vidrio rojo, de sección cuadrada, perteneciente a un collar, con ojos o inclusiones amarillas y superficie rugosa (1 por 0,9 centímetros).
Un borde de vaso de vidrio de color verdoso (espesor, 0,4 cm.).
Cuatro fragmentos de pared de vidrio verdoso azulado.
Dos fragmentos de carbón y un fragmento de madera carbonizada (figuras 48, núms. 9-10, y 49, núms. 1-5).

Ajuar:

Un clavo con cabeza circular y aplastada sobre el vástago, que es de sección cuadrada; el clavo está curvado cerca de la cabeza por haber sido remachado (7,4 por 1 cm.; diámetro de la cabeza, 2 cm.).

Un fragmento de vástago de clavo de sección cuadrada (3 por 1 centímetro).

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, con punta aguzada y cabeza romboidal; está curvado, formando un ángulo de casi 90 grados (7 por 1 cm.).

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, aguzado (10 por 1 cm.).
Un fragmento informe de clavo.

Un clavo-escarpia, de cabeza triangular y sección cuadrada, remachado (5,8 por 1 cm.).

Un clavo-escarpia, de sección cuadrada, remachado (4,6 por 0,7 centímetros).

Ayuntamiento de Madrid

Un clavo-escarpia de cabeza romboidal y sección cuadrada (5 por 1,1 centímetros).

Un clavo-escarpia de sección rectangular (3 por 0,5 cm.).

Un clavo-escarpia de cabeza rectangular y sección cuadrada (6 por 1 centímetros).

Un fragmento de clavo de sección rectangular (3,3 por 0,5 cm.).

Un clavo fragmentado de sección cuadrada (4,3 por 0,7 cm.).

Un clavo de cabeza informe y sección cuadrada (3 por 0,9 cm.).

Una cabeza circular de clavo con dos vástagos de sección cuadrada (6 por 0,9 cm.).

Un clavo de sección cuadrada y cabeza triangular tipo escarpia (7,5 por 1 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,3 por 0,5 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (4,9 por 0,7 cm.).

Un clavo de sección cuadrada con cabeza triangular tipo escarpia (9 por 1 cm.).

Un clavo de sección cuadrada con cabeza circular muy desarrollada tipo escarpia (2,5 por 0,7 cm.; diámetro de la cabeza, 2,5 cm.); a este clavo iban adheridos seis fragmentos de madera.

Un clavo-escarpia de cabeza triangular y sección cuadrada (8 por 0,9 centímetros).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,1 por 0,8 cm.).

Un clavo sin cabeza de sección cuadrada (6,7 por 1 cm.).

Un fragmento de clavo de sección cuadrada (3,9 por 0,6 cm.).

Un fragmento de clavo sin cabeza de sección cuadrada (3,3 por 0,6 centímetros).

Un clavo-escarpia de cabeza triangular y sección cuadrada (4,7 por 1 cm.).

Una grapa de sección rectagular aplastada (3,5 por 0,6 cm.).

Una grapa de sección rectagular (0,5 por 0,8 cm.).

Una cabeza de clavo (figs. 47, núms. 1-9, y 48, núms. 1-8).

Tumba 15 (lám. IV, foto núm. 1 y figs. 26-28). Apareció en superficie. Dimensiones: longitud, 2,45 metros; anchura máxima, 1,20 metros; altura, 0,40 metros.

Construida a base de mampostería unida con argamasa. Sin cubierta. Contenía los restos de dos esqueletos, de uno de los cuales solo quedaban algunos fragmentos de huesos largos; el segundo apareció en

Ayuntamiento de Madrid

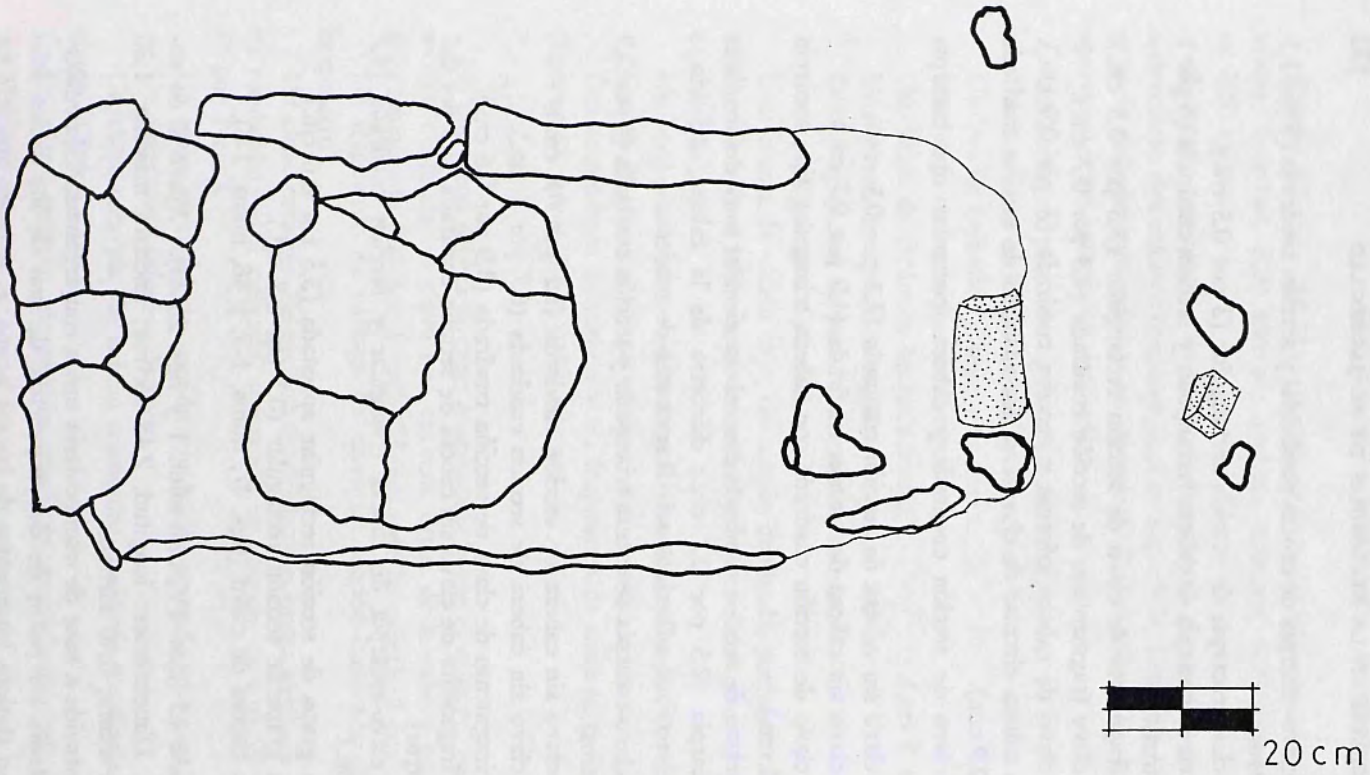

FIGURA 18. Tumba 13 (planta).

Ayuntamiento de Madrid

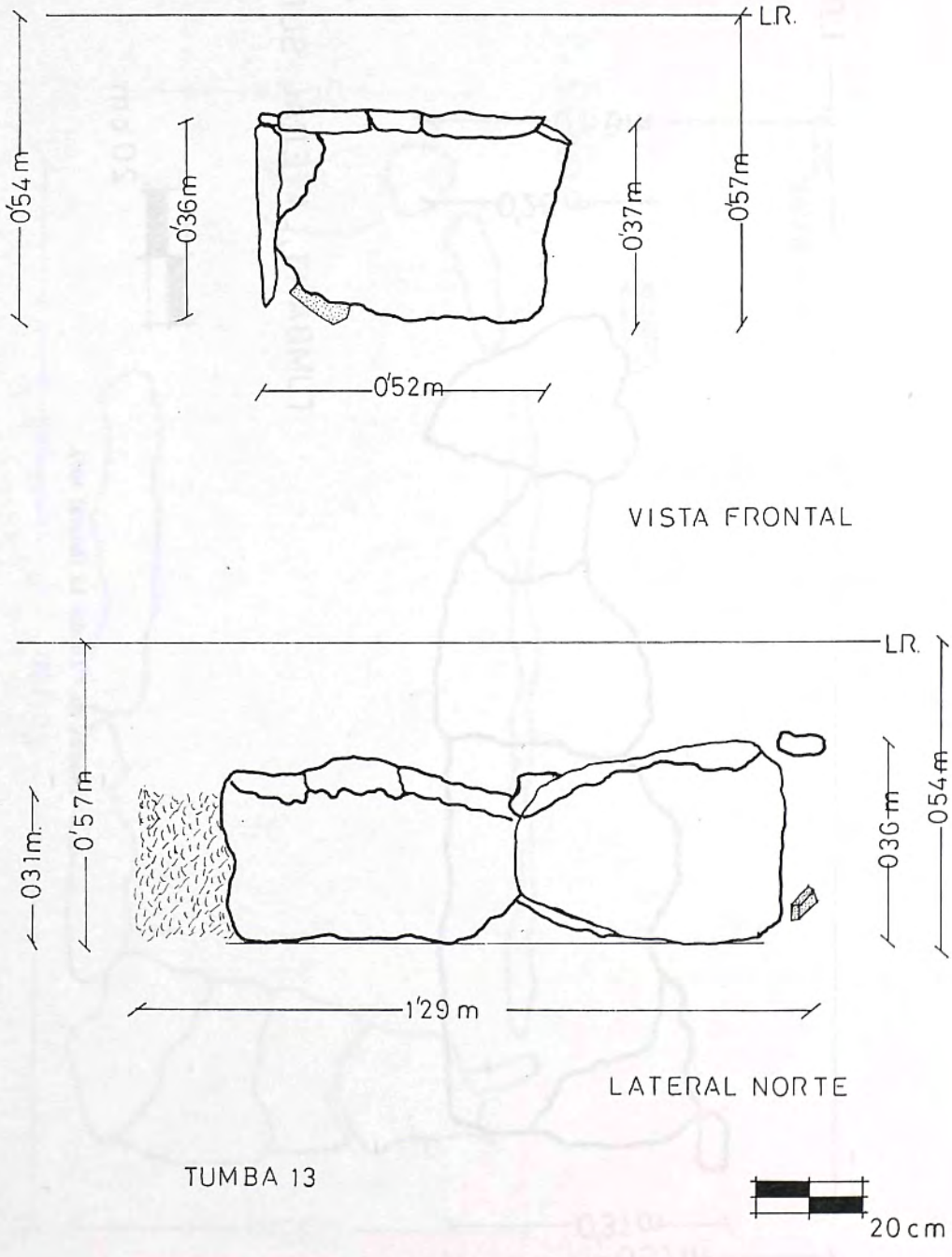

FIGURA 19. Tumba 13 (cabecera y lateral norte).

Ayuntamiento de Madrid

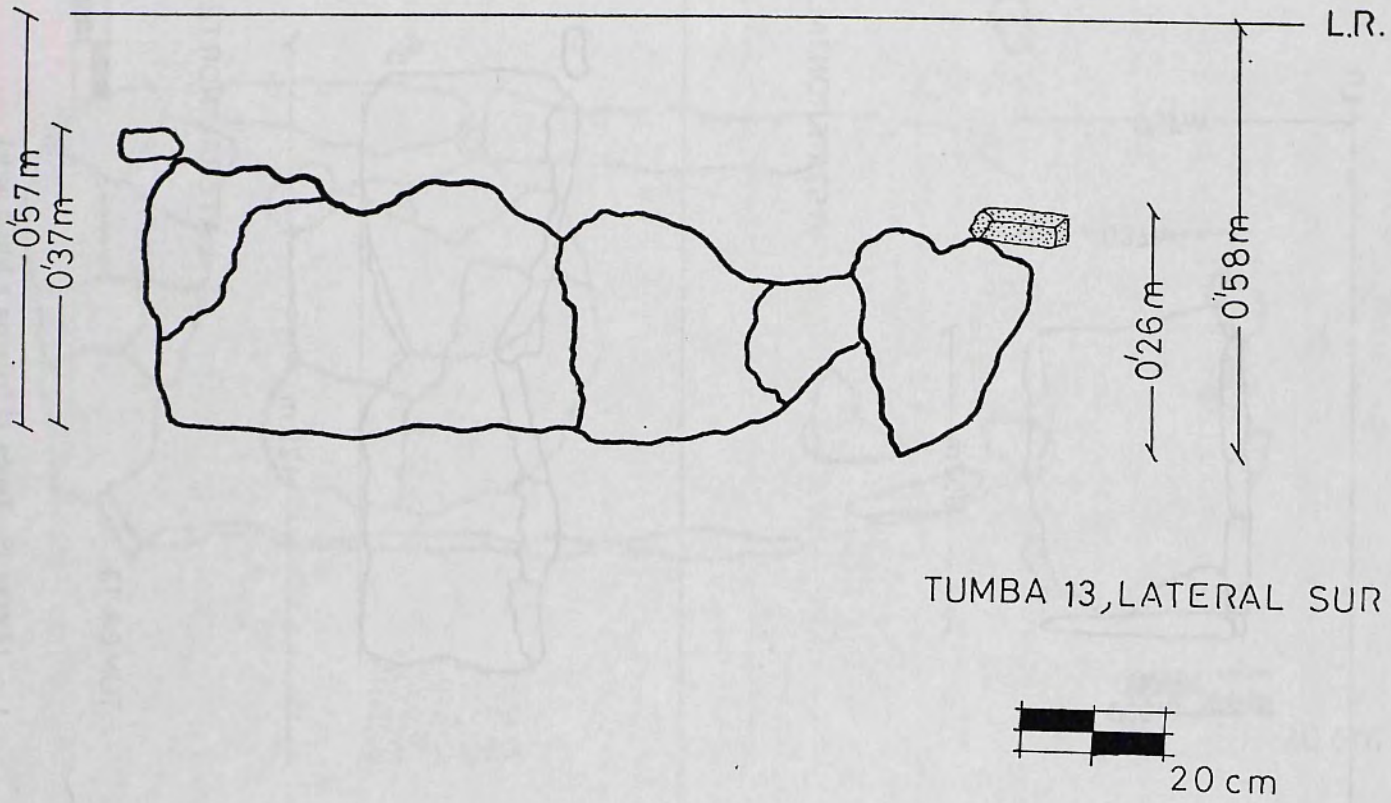

FIGURA 20. Tumba 13 (lateral sur).

Ayuntamiento de Madrid

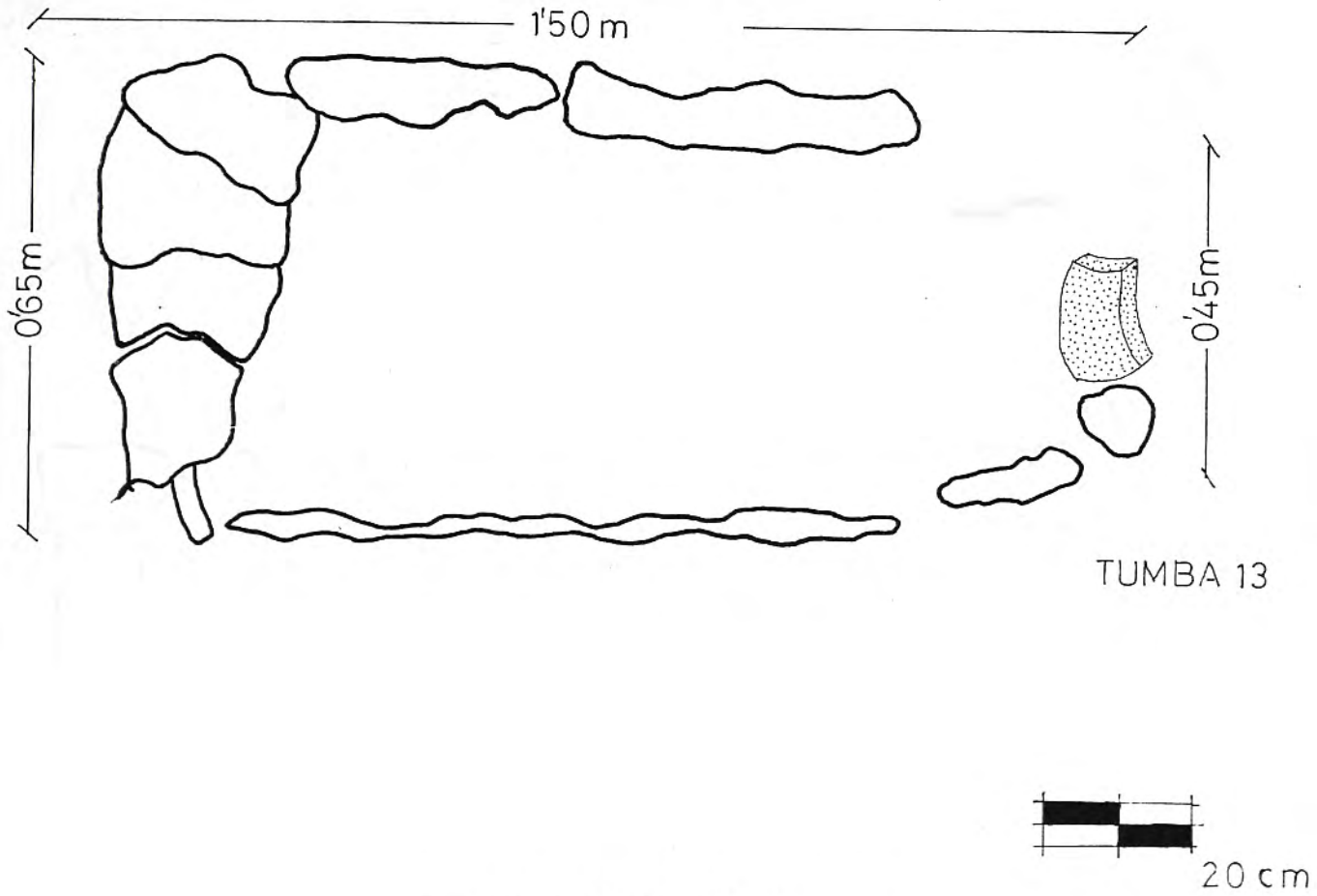

FIGURA 21. Tumba 13 (nivel de enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

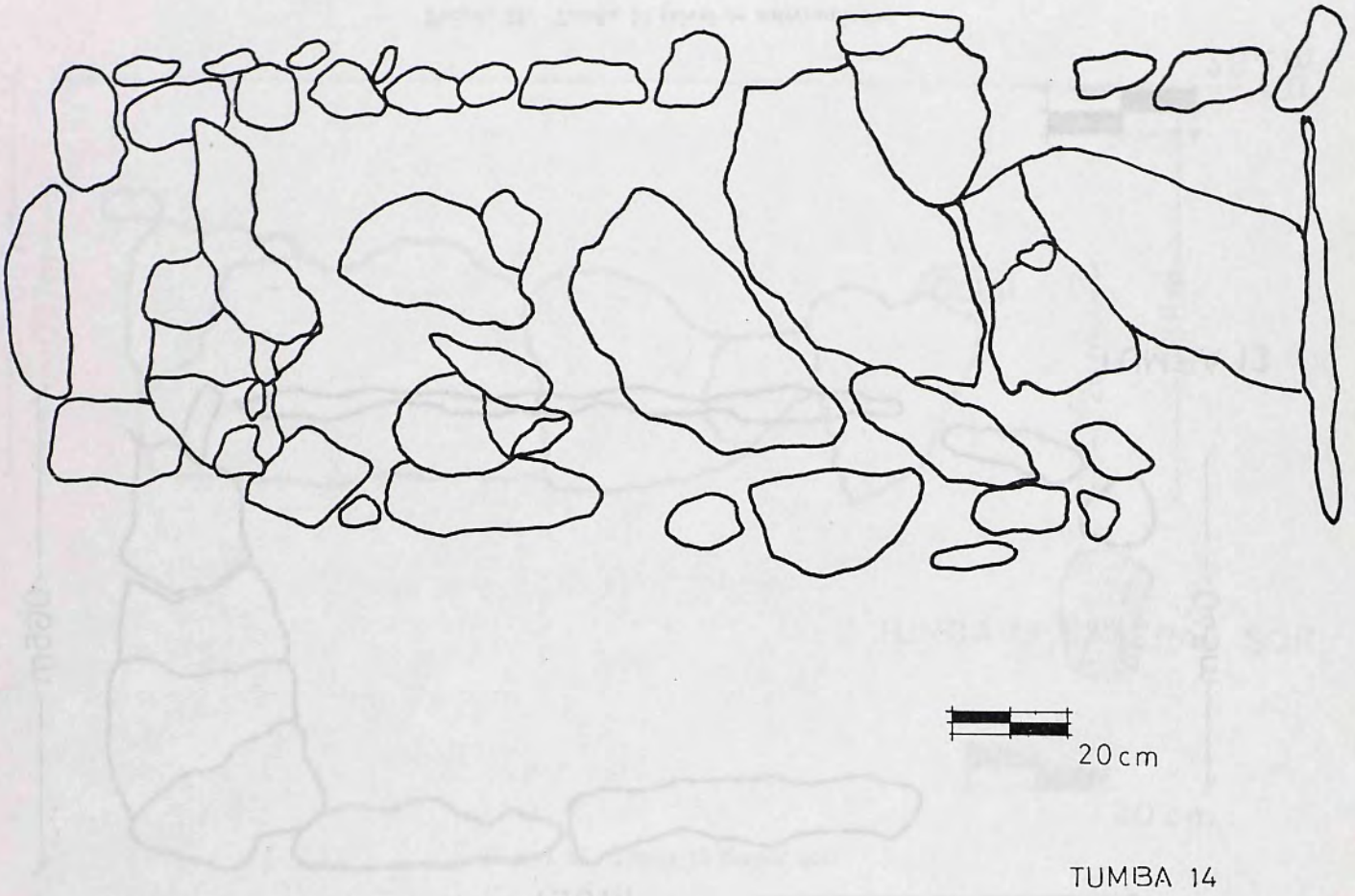

FIGURA 22. Tumba 14 (planta).

Ayuntamiento de Madrid

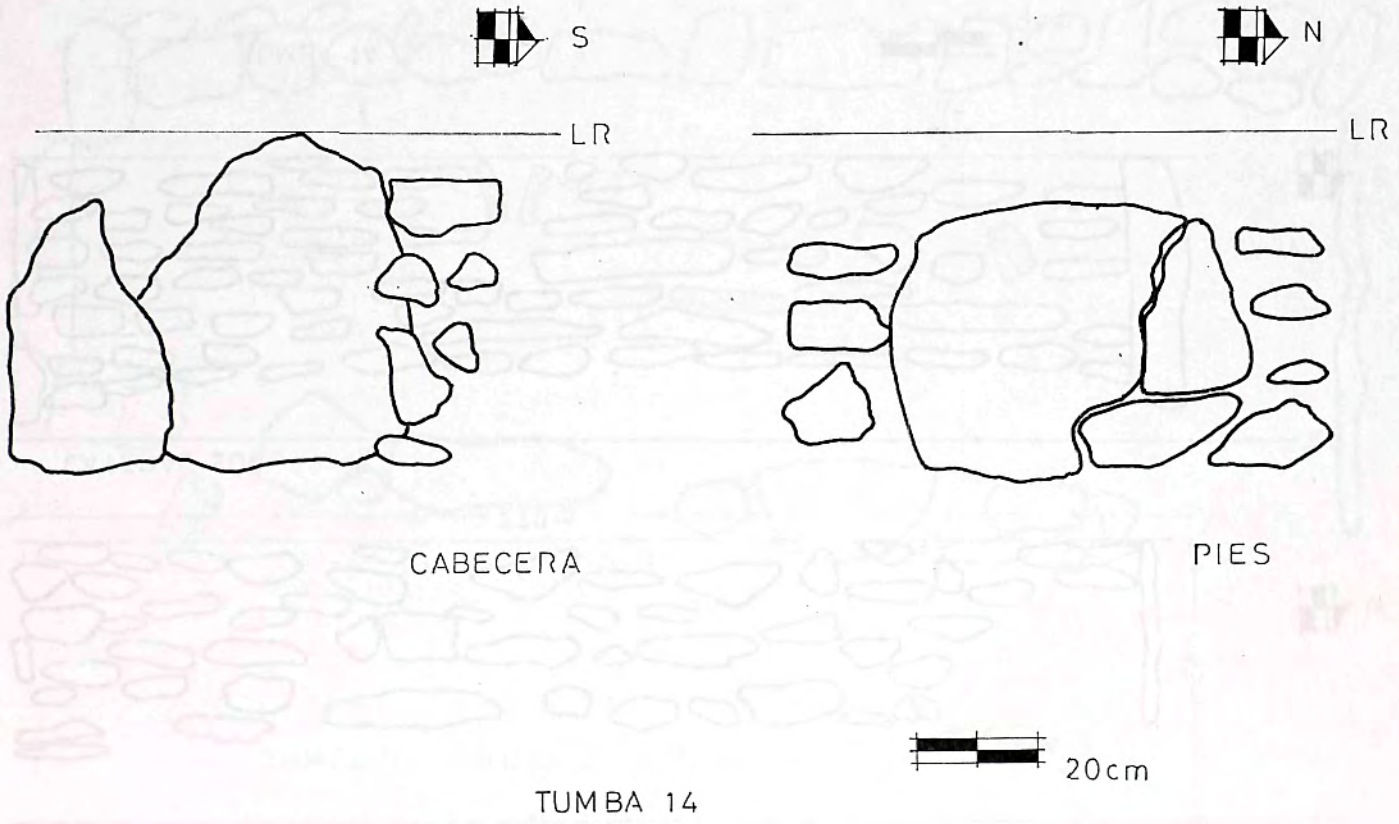

FIGURA 23. Tumba 14 (cabecera y pies).

Ayuntamiento de Madrid

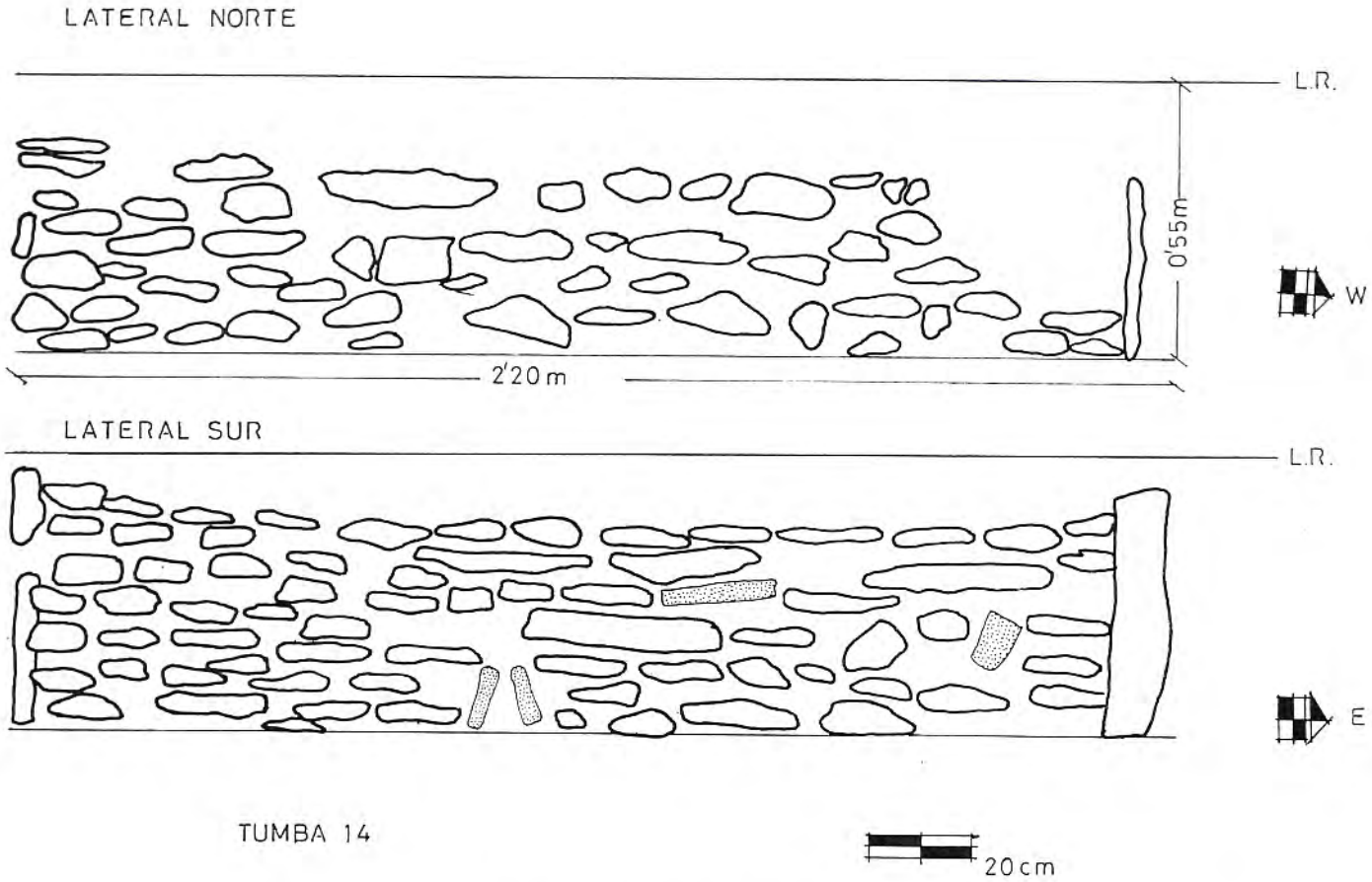

FIGURA 24. Tumba 14 (vistas laterales).

Ayuntamiento de Madrid

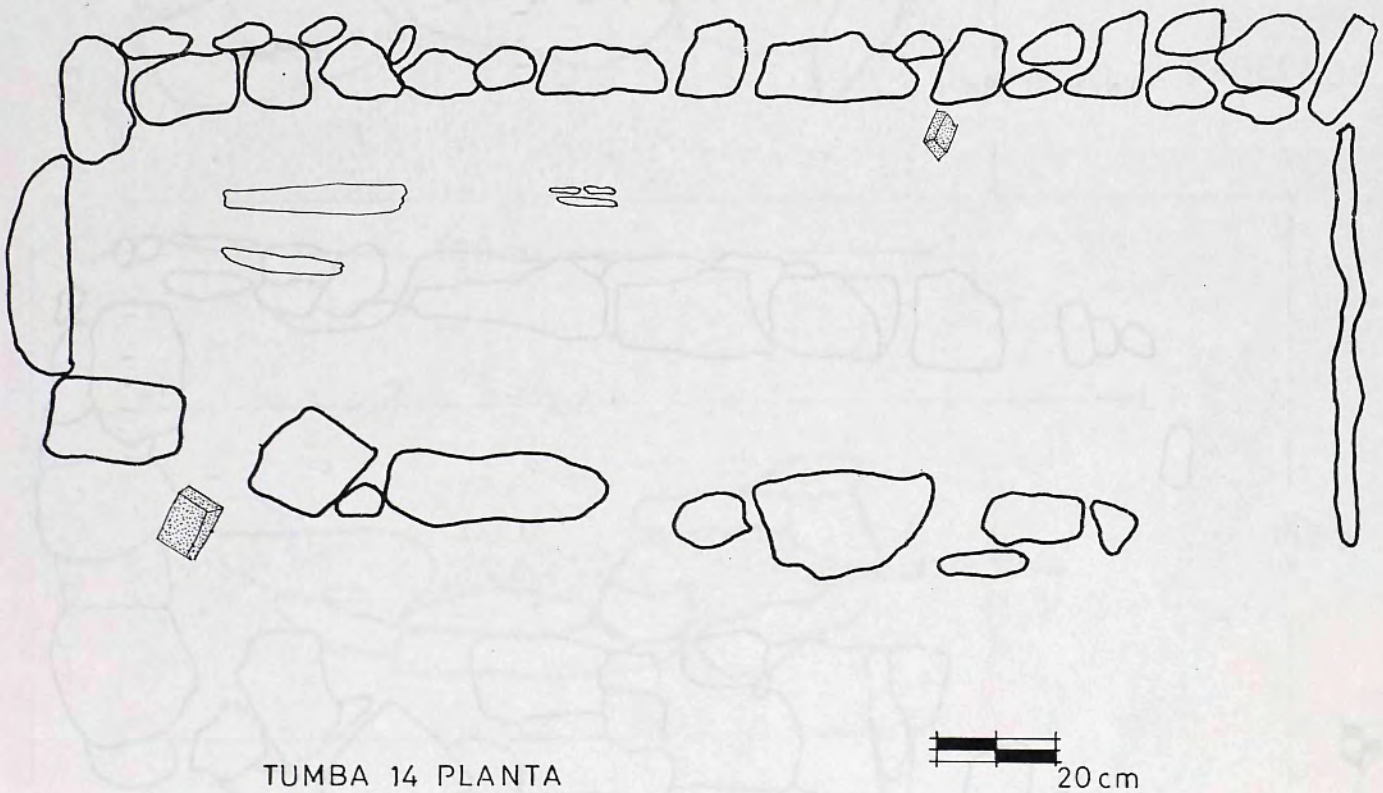

FIGURA 25. Tumba 14 (nivel del enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

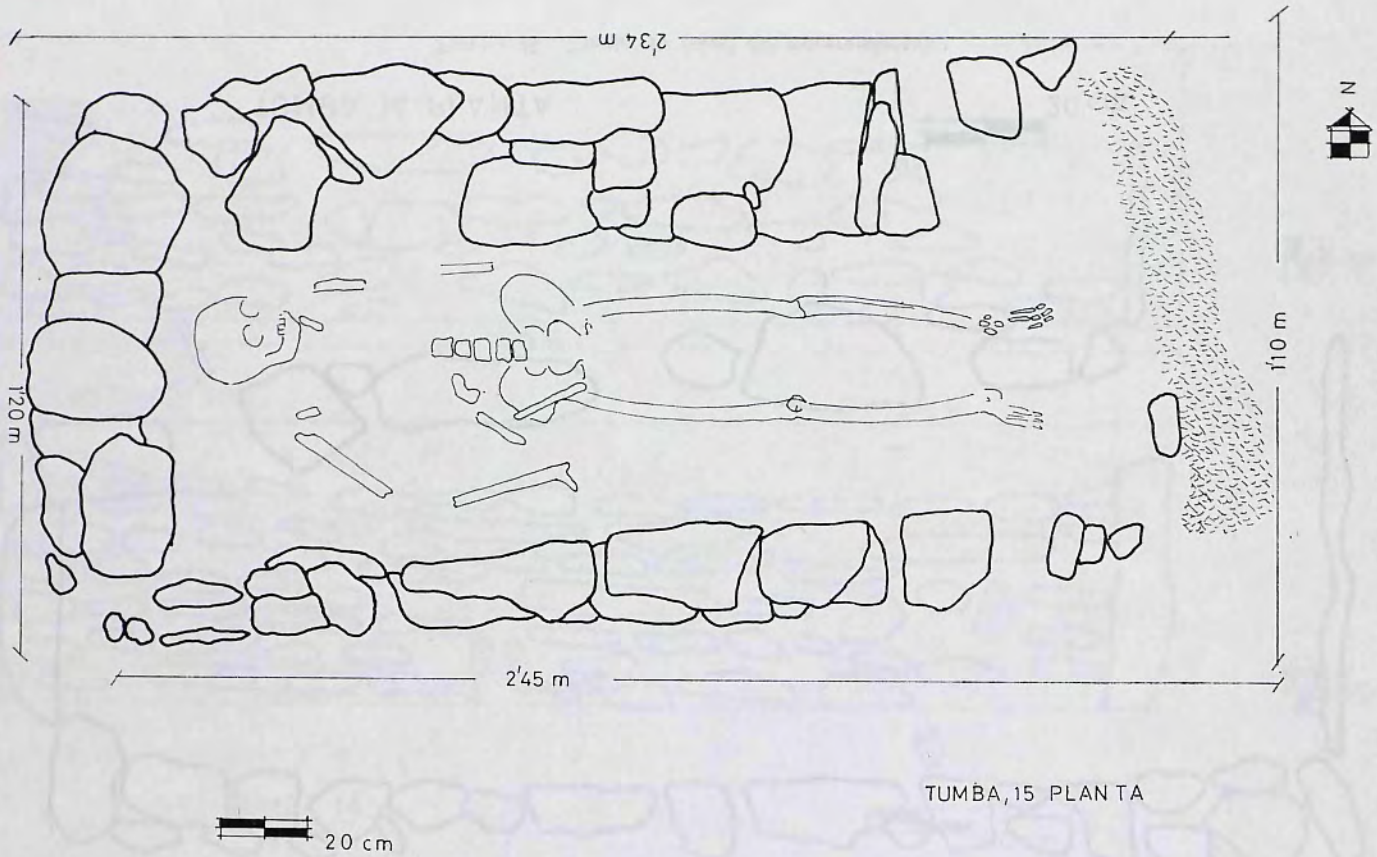

FIGURA 26. Tumba 15 (planta y enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

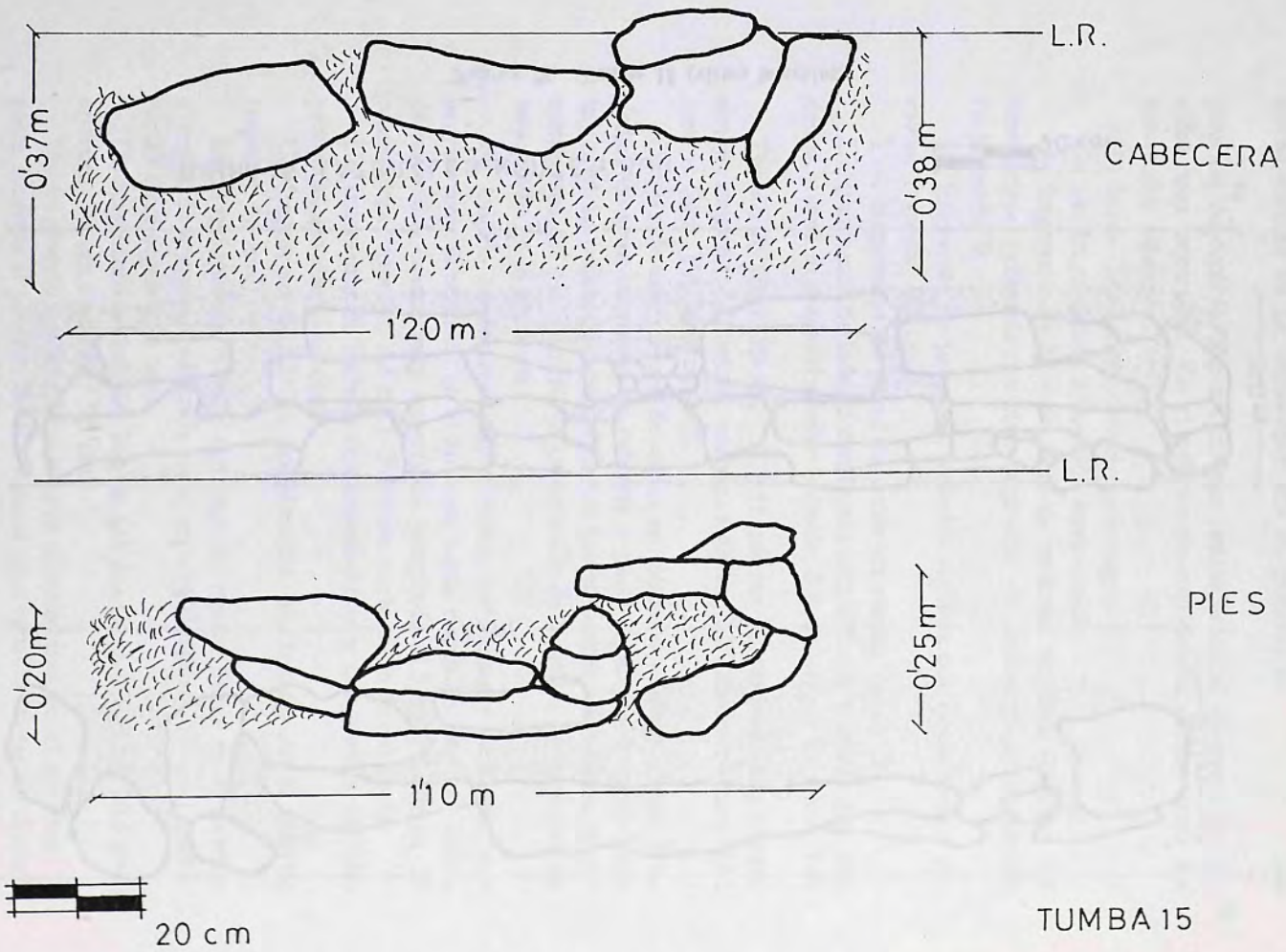

FIGURA 27. Tumba 15 (cabecera y pies).

Ayuntamiento de Madrid

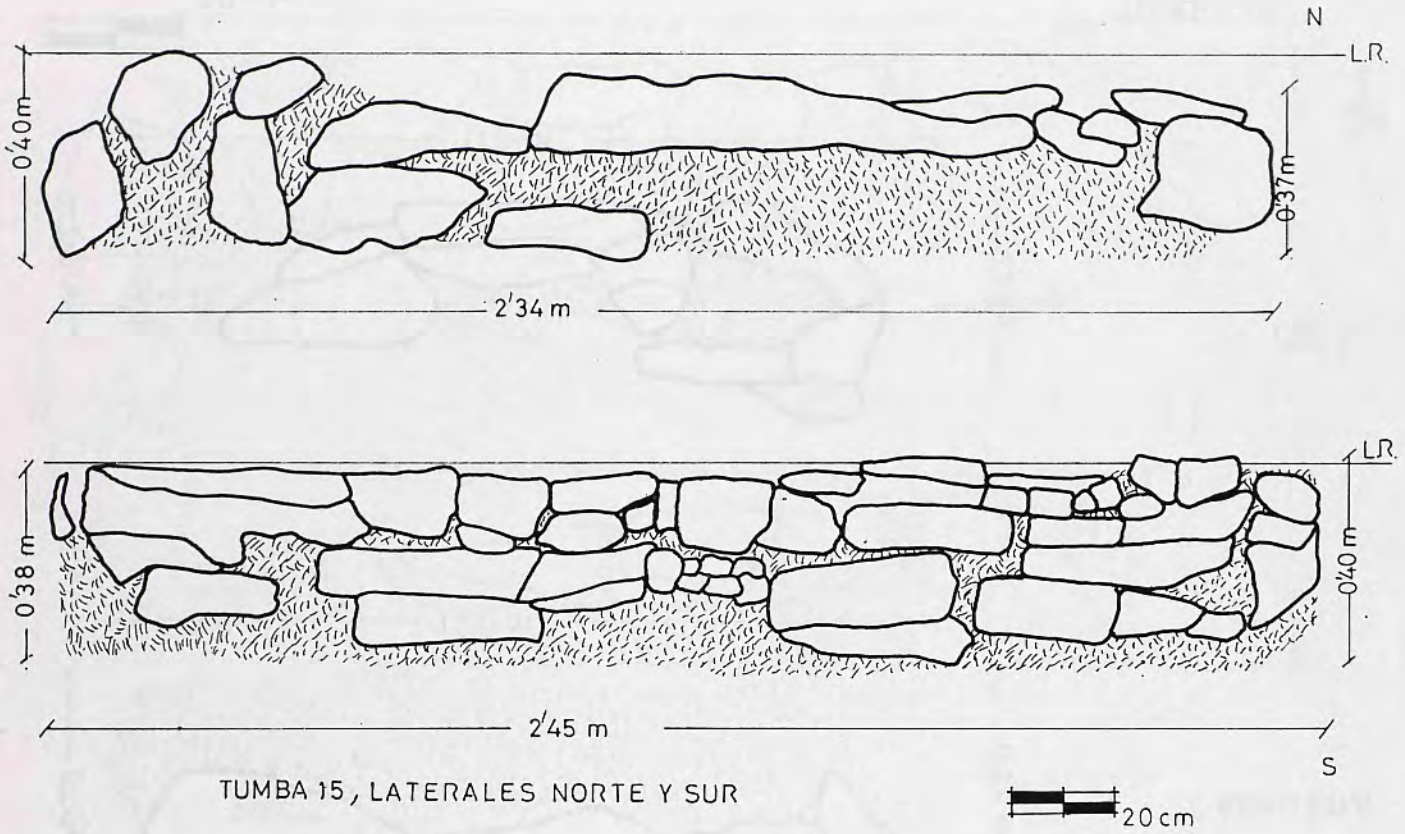

FIGURA 28. Tumba 15 (vistas laterales).

Ayuntamiento de Madrid

posición de decúbito supino, con los brazos sobre el vientre y las rodillas muy separadas. En el relleno de esta tumba encontramos los materiales siguientes:

Un borde de cerámica común gris-negra.

Un asa fragmentada de sección semicircular.

Un fragmento de base de plato de cerámica sigillata (espesor, 0,5 centímetros); coincide con otro fragmento del mismo plato encontrado en la tumba 9.

Un fragmento de pared de cerámica sigillata con líneas incisas paralelas (espesor, 0,5 cm.).

Tres fragmentos de pared de cerámica común roja.

Un fragmento de ladrillo con banda longitudinal, marcada por tres dedos, y otra en diagonal similar (espesor, 2,8 cm.) (figs. 50, núms. 1-6,

Tumba 16 (figs. 29-32). A 0,15 metros de profundidad. Dimensiones: longitud, 2,2 metros; anchura máxima, 0,84 metros; altura, 0,45 metros (lám. IV, foto núm. 2).

Construida con piedras de caliza en cabecera y lateral norte, y ladrillos de gran magnitud en cubierta y parte de la pared norte. Falta la pared sur. Contenía restos de un enterramiento (dos tibias y dos metatarsos del pie izquierdo). La relación de ladrillos encontrados en esta tumba es la siguiente:

Un ladrillo con marcas superficiales, ondulantes y continuas, que ocupan todo el reverso; en el anverso, aspas marcadas con tres dedos, dejando una marca muy superficial (longitud, 44,5 cm.; anchura, 29 centímetros; espesor, 3,3 cm.). Formaba parte de la pared norte.

Un fragmento de ladrillo con acanaladuras y dos huellas digitales profundas (espesor, 4,7 cm.).

Un fragmento de ladrillo, posiblemente relacionado con el anterior (espesor, 4,7 cm.).

Un fragmento de ladrillo con aspa de cuatro líneas en el anverso y restos de argamasa adherida en el reverso (longitud, 29 cm.; anchura, 20 cm.; espesor, 4 cm.).

Un fragmento de ladrillo, liso en sus dos caras (longitud, 28,5 cm.; anchura, 28 cm.; espesor, 5,5 cm.).

Un fragmento de ladrillo con tres acanaladuras en el anverso; la pasta muestra el proceso de fabricación (dos capas o filetes de distinto grosor, empalmados) (espesor, 4,5 cm.).

Ayuntamiento de Madrid

Un fragmento de ladrillo con aspa de una sola línea en el anverso y líneas incisas, paralelas y superficiales en el reverso (espesor, 4 cm.).

Un ladrillo grande fragmentado con aspa de tres dedos en el anverso y marcas de dedos en el reverso que forman ondulaciones arbitrarias (longitud, 39,5 cm.; anchura, 31 cm.; espesor, 4 cm.).

La cubierta estaba integrada por las siguientes piezas:

Un ladrillo con cruz de tres dedos y diagonal de dos dedos ondulante en el anverso y cruz y diagonal de tres dedos en el reverso. En el cuadrante superior derecho del reverso hay una "S" digital (longitud, 62 cm.; anchura, 62 cm.; espesor, 7 cm.).

Un ladrillo con aspa y línea ondulante de cuatro dedos en el anverso y con una inscripción en uno de los ángulos libres; en el reverso, idéntica decoración e inscripción en la misma zona (longitud, 62 cm.; anchura, 62 cm.; espesor, 7 cm.) (figs. 53 y lám. VI).

Un ladrillo con aspa de cuatro dedos y tres líneas de ondulación que se cruzan en el anverso; en el reverso, banda diagonal de tres dedos y banda perpendicular ondulante de tres dedos (longitud, 62 cm.; anchura, 62 cm.; espesor, 7 cm.).

El ladrillo que contiene la inscripción ocupaba el centro de la cubierta, con la inscripción en el lado norte. Los ladrillos restantes fueron partidos y colocados para ajustarlos a la medida de la tumba. Todos los ladrillos se habían desplomado sobre la sepultura.

Sobre la tumba 16 fueron hallados los materiales que describimos a continuación:

Una moneda de bronce del siglo IV d. de C.:

¿Valente? (364-378).

Mediano bronce imperial.

A: *leyenda:* ilegible.
tipo: busto diademado a la derecha.

R: *leyenda:* ilegible.
exergo: ilegible.
tipo: ¿Valente?, a la izquierda, en atuendo militar, sosteniendo la victoria; a sus pies, un cautivo.
módulo: 25 milímetros (4) (lám. VI).

(4) Muy similar al mediano bronce de Magno Máximo (383-388), publicado por Encarnación Serrano y Antonio de Luque: SERRANO, E., y LUQUE, A. DE: "Memoria de las excavaciones de Manguarra y San José (Cártama-Málaga)", en *Noticiario Arqueológico Hispánico* (Arqueología, 4), Madrid, 1976, lám. XXI, núm. 6.

Ayuntamiento de Madrid

Un clavo-escarpia de sección cuadrada.
Un clavo-escarpia de sección cuadrada y punta remachada.
Tres fragmentos de clavo de sección cuadrada.
Un clavo de gran cabeza de sección cuadrada y punta remachada.
Un clavo-escarpia de sección cuadrada.
Un fragmento de clavo.
Un clavo con cabeza y sección cuadradas.
Un clavo-escarpia de sección cuadrada.
Un clavo de sección cuadrada.
Un clavo-escarpia de sección cuadrada.
Un fragmento de base plana de cerámica común gris-negra.
Un fragmento de pared de cerámica común roja, con "O" digital en el anverso.
Veintiséis fragmentos de tejas curvas.
Seis fragmentos de tejas curvas con acanaladuras paralelas (figs. 51, números 1-7, y 52, núms. 1 y 2).

Ajuar:

Un pequeño fragmento de fondo de cerámica sigillata con decoración de círculos concéntricos y palmeta (espesor, 0,5 cm.).
Un clavo con cabeza tipo escarpia y sección cuadrada (3,3 por 1 centímetros).
Un clavo de cabeza plana de sección cuadrada y aguzado (3,5 por 1 centímetros).
Un clavo-escarpia de sección cuadrada (2,9 por 1 cm.).
Un clavo de cabeza cuadrada, sección cuadrada y aguzado (4 por 0,7 centímetros) (figs. 51, núms. 8-11, y 52, núm. 3).

Finalmente, reseñamos los materiales hallados en las cuadrículas D-3 y E-3, que no proporcionaron enterramientos:

Cuadrícula D-3:

Una chapa circular de latón (diámetro, 1,3 cm.; espesor, 0,1 cm.).
Un vástago de hierro de sección cuadrada.
Un fragmento de aguja o punzón de hueso (longitud, 5,2 cm.; espesor, 0,5 cm.).
Una mandíbula fragmentada de *bos* con cinco molares.

Ayuntamiento de Madrid

Un fragmento de borde de cerámica común.
Un asa de sección ovoide.
Un fondo de cerámica común.
Ochenta fragmentos de tejas curvas (fig. 54, núms. 1-5).

Cuadrícula E-3:

Un borde de cerámica sigillata (espesor, 0,4 cm.).
Cinco bordes de cerámica común.
Un asa de sección ovoide.
Un asa de sección rectangular con rehundido en un lado.
Cuatro fragmentos de fondos planos de cerámica común.
Un fragmento de pared de cerámica gris bruñida (espesor, 0,4 cm.).
Un fragmento de cerámica común con decoración estriada.
Varios fragmentos de ladrillos y tejas curvas y una tégula con decoración de ondulaciones digitales (figs. 55, núms. 1-9, y 56, núms. 1-6).

IV. ENTERRAMIENTOS Y RITOS FUNERARIOS

Como hemos visto, la necrópolis de El Jardinillo está integrada por sepulturas de inhumación, de forma paralelepipédica, orientadas de este a oeste (la cabeza hacia el oeste), y dejando pasillos o calles entre ellas, según el esquema utilizado por numerosas necrópolis de época tardorromana o visigoda. El espacio está muy bien aprovechado, debido a la ordenada disposición de las tumbas, paralelas unas a otras. En general, las tumbas son exentas, pero en algunos casos (tumbas 8, 9 y 10) se utilizan paredes medianeras y llegan a yuxtaponerse.

Los materiales utilizados para la construcción de las sepulturas son lajas de piedra caliza, obra de mampostería, tejas *(imbrex* y *tégula)* y ladrillos de diverso tamaño. Tanto las tejas como los ladrillos han sido evidentemente reutilizados a partir de construcciones en ruinas, como lo demuestran los restos de cal que algunos conservan, y se disponen cubriendo intersticios o formando parte de las paredes laterales de las sepulturas.

La cubierta —cuando existe— está formada por lajas de caliza muy fragmentadas e incompletas. Solo en la tumba 16 la cubierta es de grandes ladrillos. La piedra caliza procede de los cerros próximos al yacimiento, según hemos comprobado personalmente.

Ayuntamiento de Madrid

En razón de los materiales utilizados para su construcción, podemos establecer tres tipos de tumbas:

Tipo A. Tumbas de lajas delgadas de caliza para laterales, cabecera y pies, y cubierta (cuando la hay).

Llevan contrafuertes de piedras menores que aseguran la estabilidad de las lajas. Es el tipo más común en la necrópolis (tumbas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13).

Tipo B. Tumbas de obra de mampostería con piedras unidas por mortero. En ocasiones incluyen ladrillos o ímbrices rotos posiblemente reutilizados a juzgar por los restos de cal que conservan adheridos (tumbas 15 y 16).

Tipo C. Tumbas con bipedales formando la cubierta y parte de los laterales. Las paredes se completan con cantos de río, ímbrices y ladrillos de diverso tamaño. Como cabecera se utiliza un gran bloque de piedra caliza. La forma de este tipo de tumba es también de paralelepípedo rectangular con cubierta plana (tumba 16).

En todas las tumbas se han encontrado numerosos clavos, cuya disposición y características (algunos con restos de madera adheridos) confirman la existencia de ataúdes de madera. El suelo bajo el cadáver se halla cuidadosamente alisado con tierra apisonada.

Todas las sepulturas corresponden a enterramientos de individuos adultos, salvo la número 13, cuyo tamaño (1,50 m. de longitud) parece aludir a un enterramiento de niño; su proximidad a la tumba número 7 quizá indique parentesco familiar.

La postura de los cuerpos es, en todos los casos, de decúbito supino. La cabeza está orientada lateralmente hacia el Norte o caída sobre el pecho y, por lo general, algo levantada, sirviendo la tierra como almohadilla. Los brazos aparecen extendidos a ambos lados del cuerpo o cruzados sobre el bajo vientre. Todos los cuerpos miran hacia el Este, salvo el segundo cadáver de la tumba 9 que está orientado en sentido contrario.

RITOS FUNERARIOS

En casi todas las tumbas se observa la práctica del enterramiento múltiple, sea simultáneo (como en la tumba 1, donde aparecieron hasta tres cuerpos inhumados al mismo tiempo uno sobre otro), sea sucesivo,

Ayuntamiento de Madrid

que es el más común, retirando los restos anteriores a los pies de la sepultura (tumbas 7 y 11) o incluso sacándolos fuera de la tumba (tumba 14), si bien este último dato no hemos podido constatarlo y es aún una hipótesis por lo que respecta a nuestra excavación (5). Hay indicios de haber amontonado ladrillos sobre las tumbas, a fin de facilitar la localización de las mismas, como puede apreciarse en las tumbas 9 y 16. Este detalle también se menciona en estudios sobre las necrópolis visigodas de Herrera de Pisuerga y del Alto de la Barrilla, en Palencia y Zaragoza, respectivamente (6).

Sobre la significación que pudieran tener las manchas de ceniza encontradas junto a la tumba 1, que contenían restos de cerámica y huesos de animales —todo ello muy quemado—, creemos que podría tratarse de alguna ofrenda o banquete funerario celebrado junto a la tumba. El Concilio II de Braga prohibió, en su canon 68, distribuir sacramentos y celebrar actos litúrgicos sobre las tumbas, así como llevar alimentos a los difuntos (7). Esa prohibición demuestra que esas prácticas eran bastante comunes en la época visigoda, lo cual avala la hipótesis que hemos apuntado en relación con las manchas de ceniza y los restos que contenían.

En cuanto a los materiales informes de vidrio fundido encontrados en las tumbas 3 y 8, cabe pensar en la posibilidad de algún tipo de vasos funerarios que resultaron quemados.

Los molares de adulto, colocados junto al cráneo de un niño en la tumba 13, formaban parte, seguramente, de algún amuleto protector que llevaba el niño al cuello. Conocemos la existencia de amuletos o *bullas* en cementerios de época visigoda, como, por ejemplo, la *bulla* de la necrópolis de Deza (Soria) (8).

---

(5) Hay ejemplos de colocación de los restos funerarios primarios sobre las tumbas reutilizadas: Molinero Pérez, A.: "La necrópolis visigoda de Duratón (Segovia). Excavaciones del Plan Nacional de 1942 y 1943", en *Acta Arqueológica Hispánica,* IV, Madrid, 1948, página 88; Beltrán Lloris, M.: "Memoria de las excavaciones arqueológicas en la necrópolis hispano-visigoda del Alto de la Barrilla (Cuarte, Zaragoza), 1975", en *Noticiario Arqueológico Hispánico,* 6, Madrid, 1979, págs. 545-578.

(6) Martínez Santa-Olalla, J.: "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)", en *Junta Superior de Excavacioses y Antigüedades,* Memoria, 125, Madrid, 1933, pág. 12; Beltrán Lloris, M.: *Op. cit.,* pág. 567.

(7) Puertas, R.: *Terminología arqueológica en los concilios hispano-romanos y visigodos,* Primera Reunión Nacional de Arqueología Paleocristiana, Vitoria, 1966, págs. 199 y ss.

(8) Taracena Aguirre, B.: "Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,* Memoria, 86, Madrid, 1927.

Ayuntamiento de Madrid

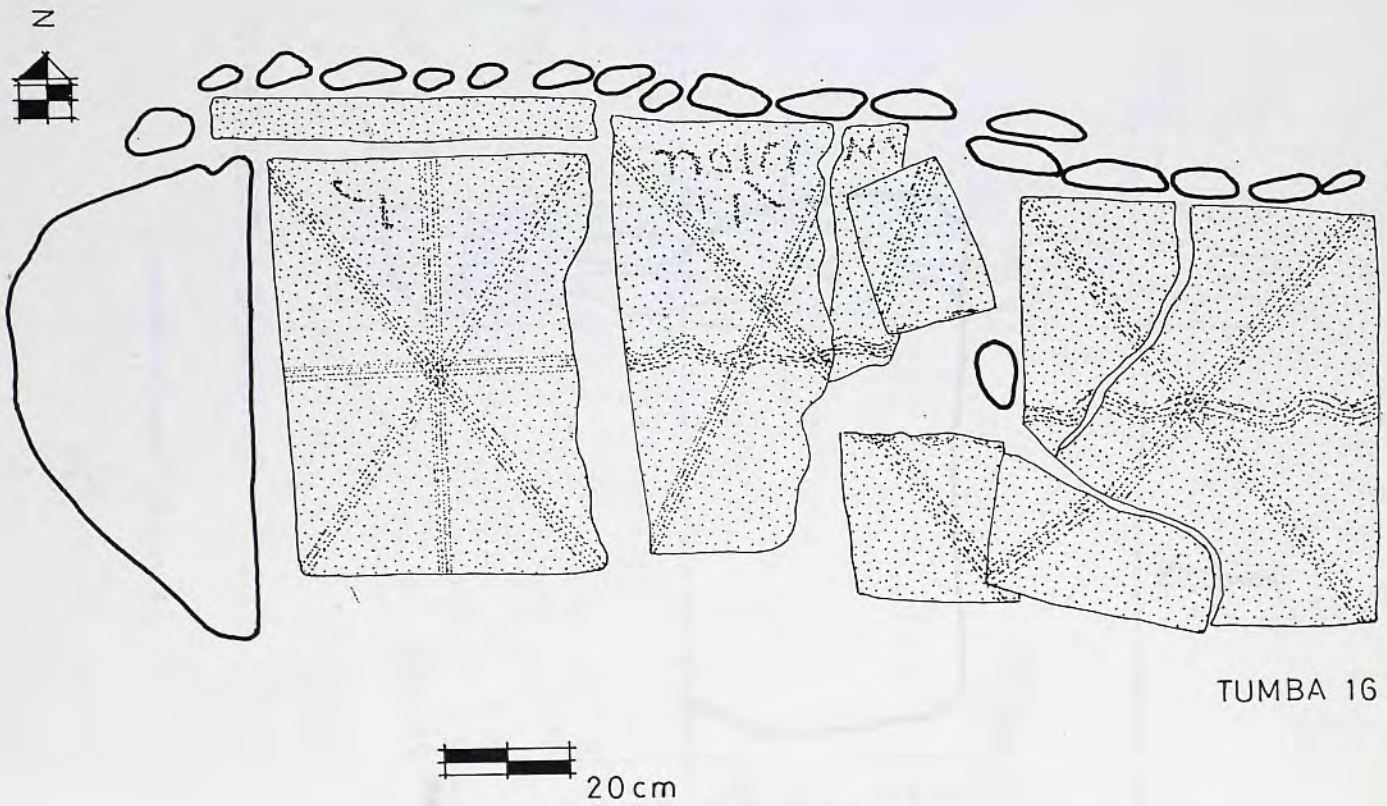

FIGURA 29. Tumba 16 (planta).

Ayuntamiento de Madrid

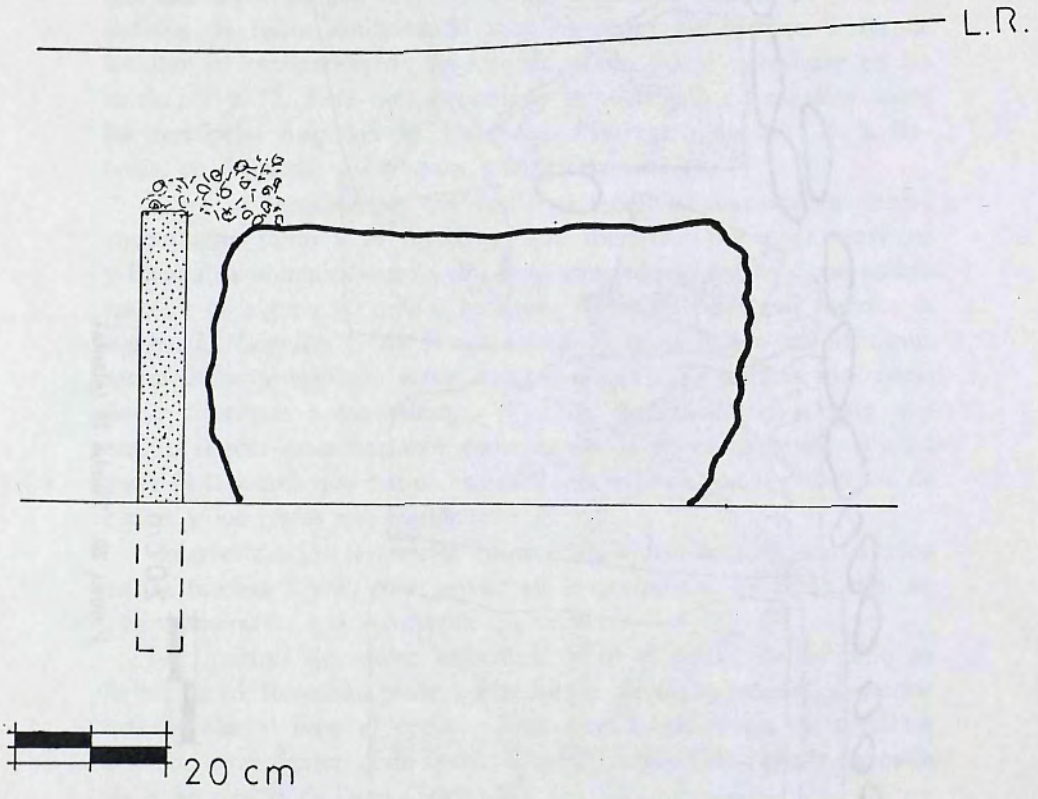

FIGURA 30. Tumba 16 (cabecera).

Ayuntamiento de Madrid

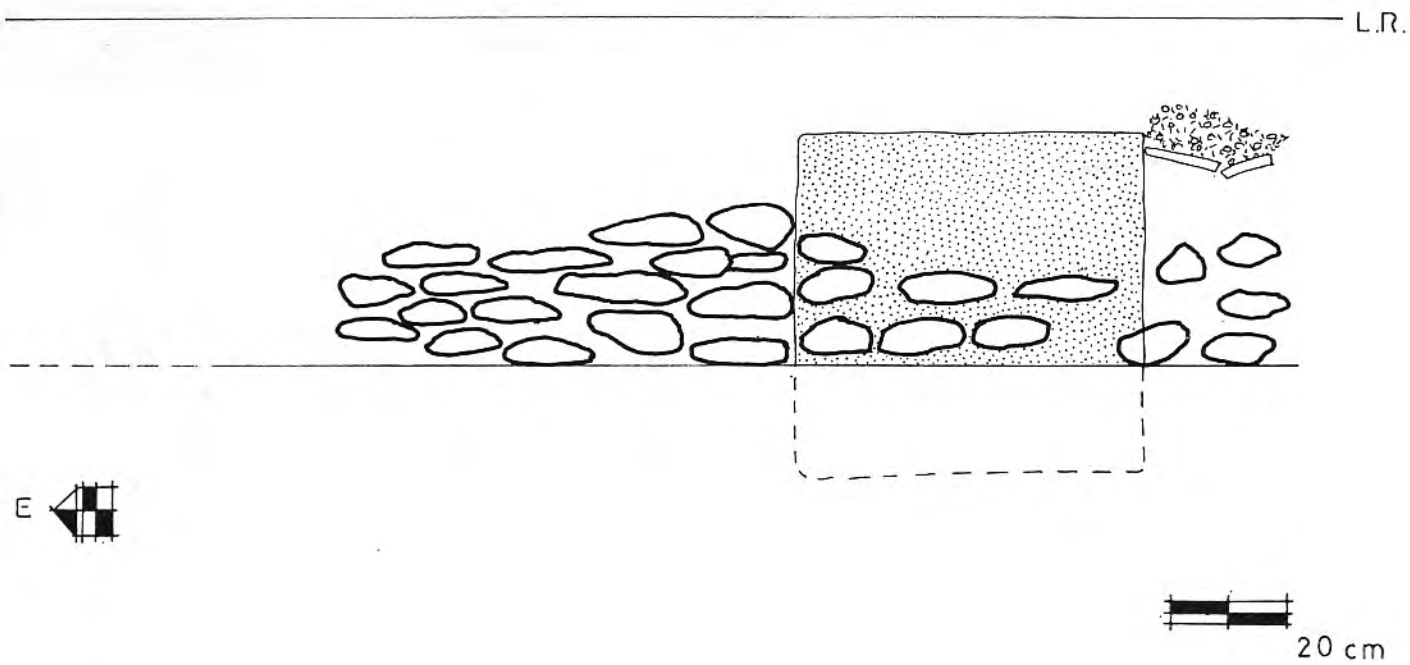

TUMBA 16 , LATERAL NORTE

FIGURA 31. Tumba 16 (lateral norte).

Ayuntamiento de Madrid

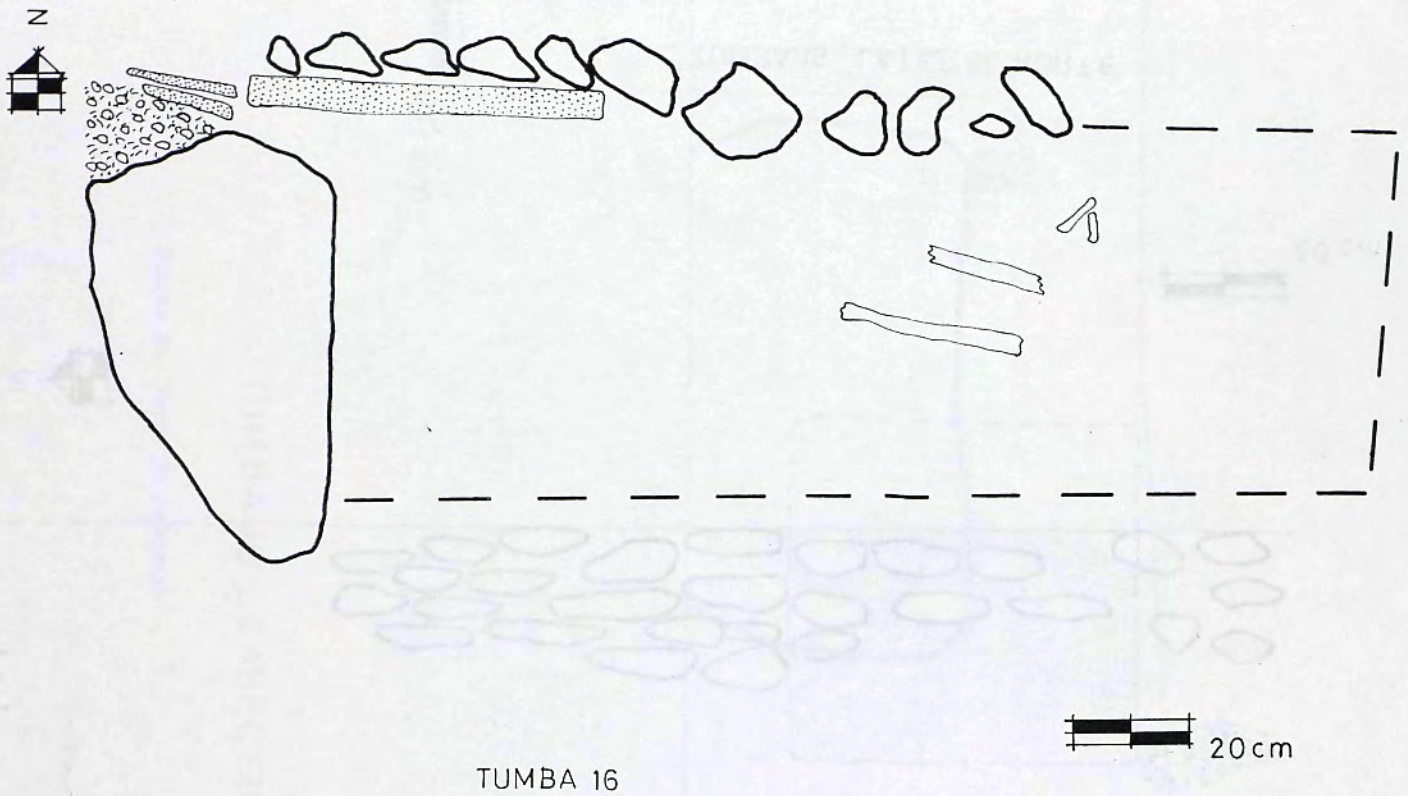

FIGURA 32. Tumba 16 (nivel del enterramiento).

Ayuntamiento de Madrid

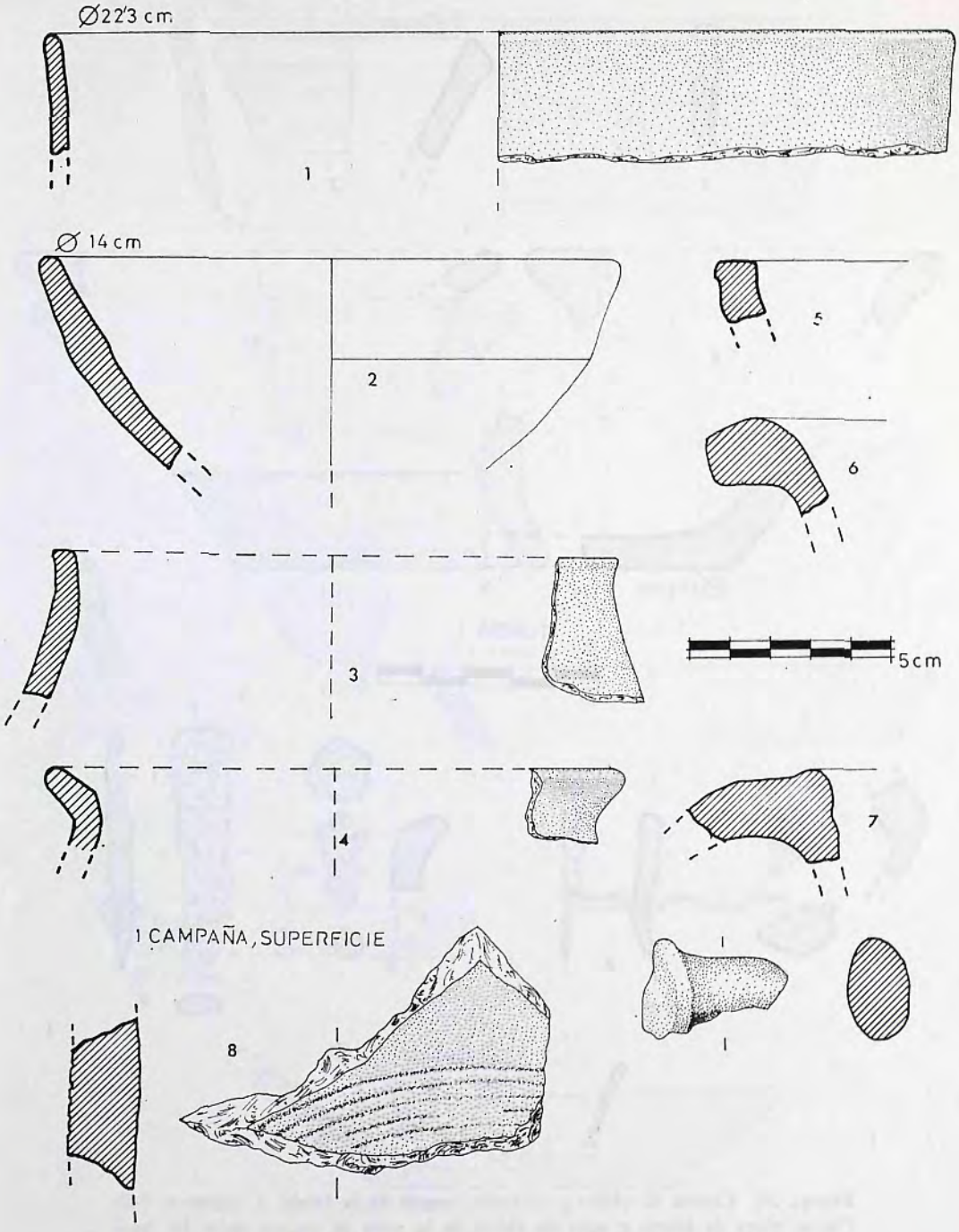

FIGURA 33. Materiales de superficie (primera campaña).

Ayuntamiento de Madrid

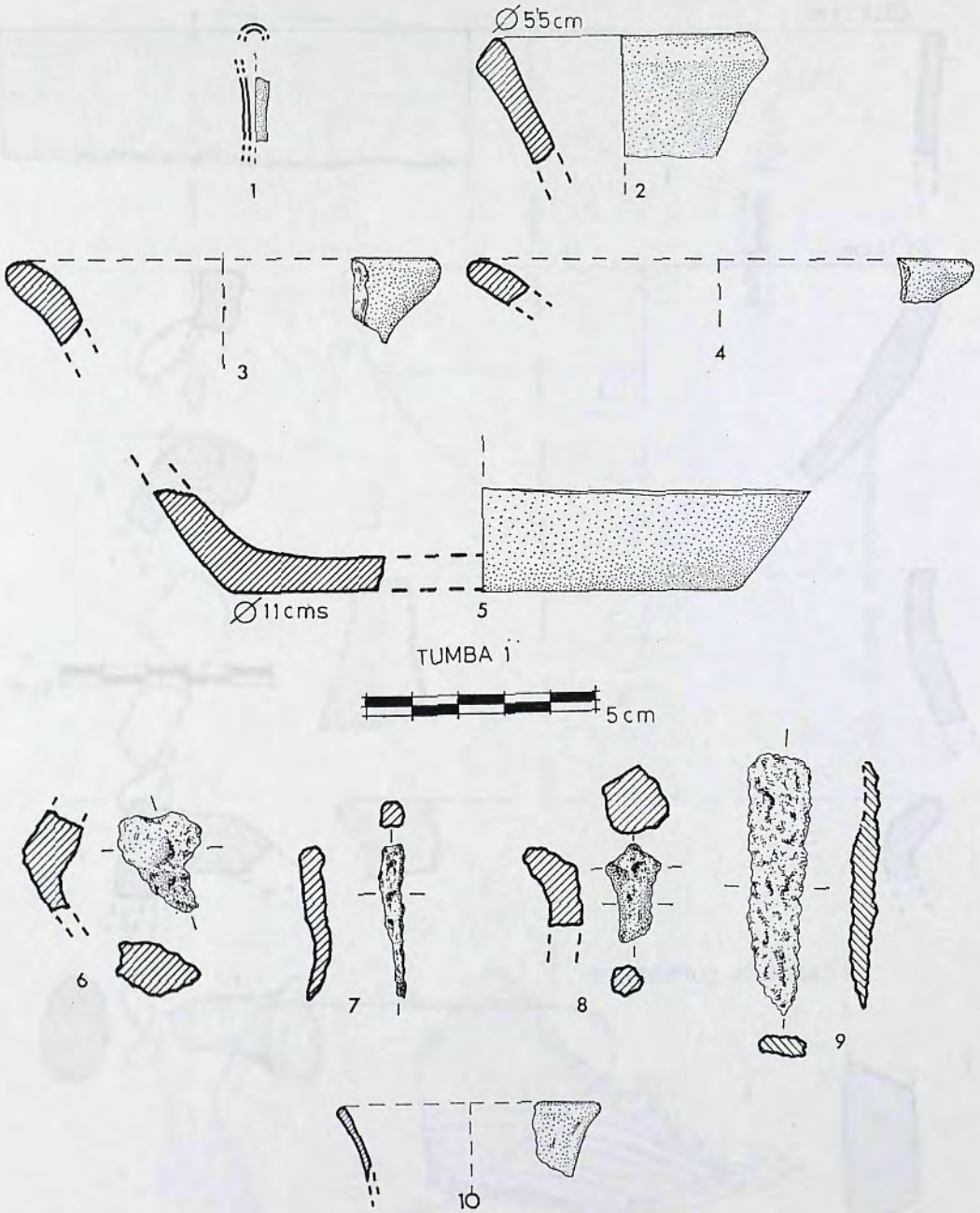

FIGURA 34. Cuenta de vidrio y cerámica común de la tumba 1 (números 1-5). Clavos, placa de hierro y vaso de vidrio de la zona de cenizas entre las tumbas 1 y 6 (números 6-10).

Ayuntamiento de Madrid

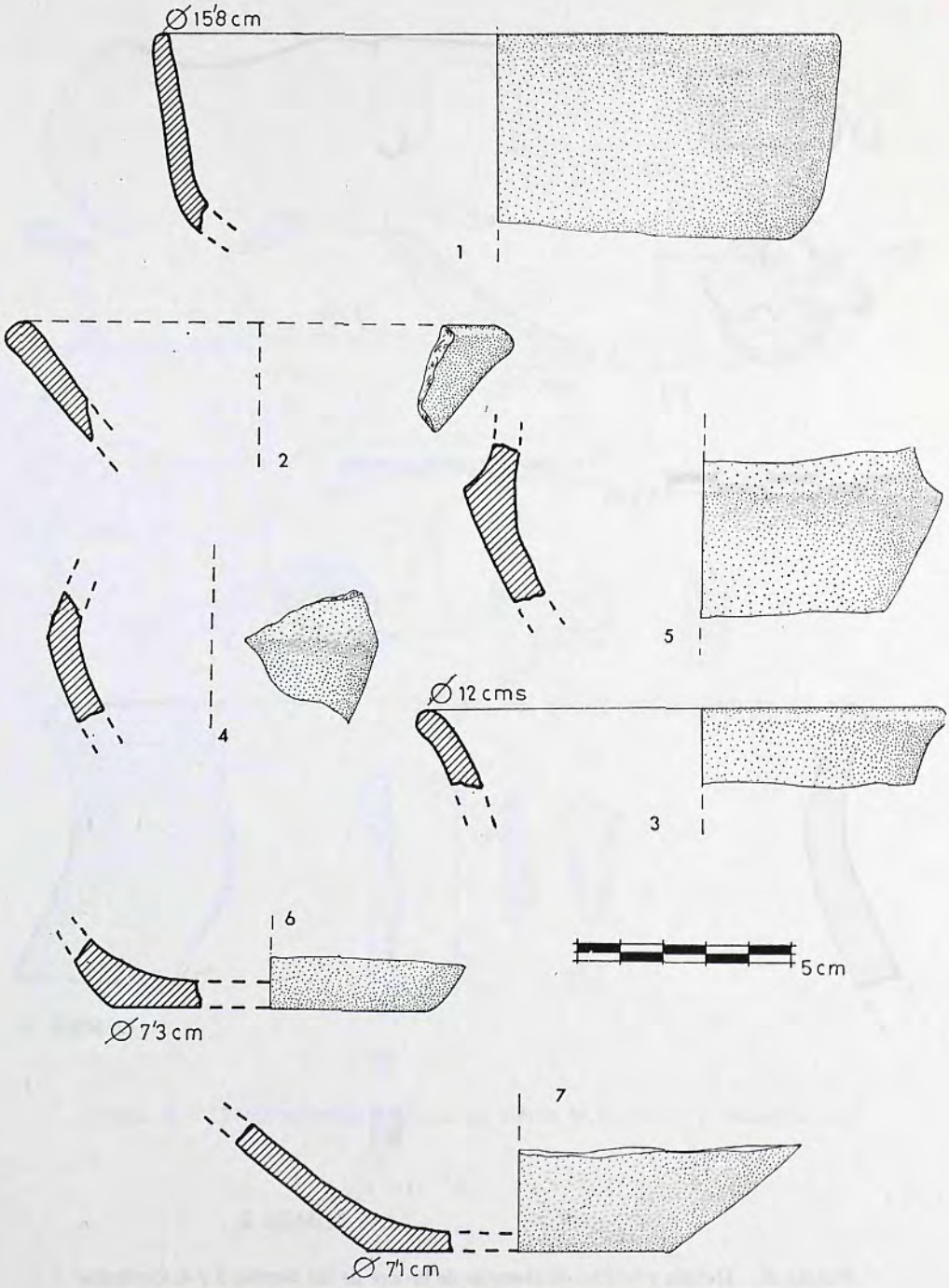

FIGURA 35. Cerámica común de la zona de cenizas entre las tumbas 1 y 6 (números 1-7).

Ayuntamiento de Madrid

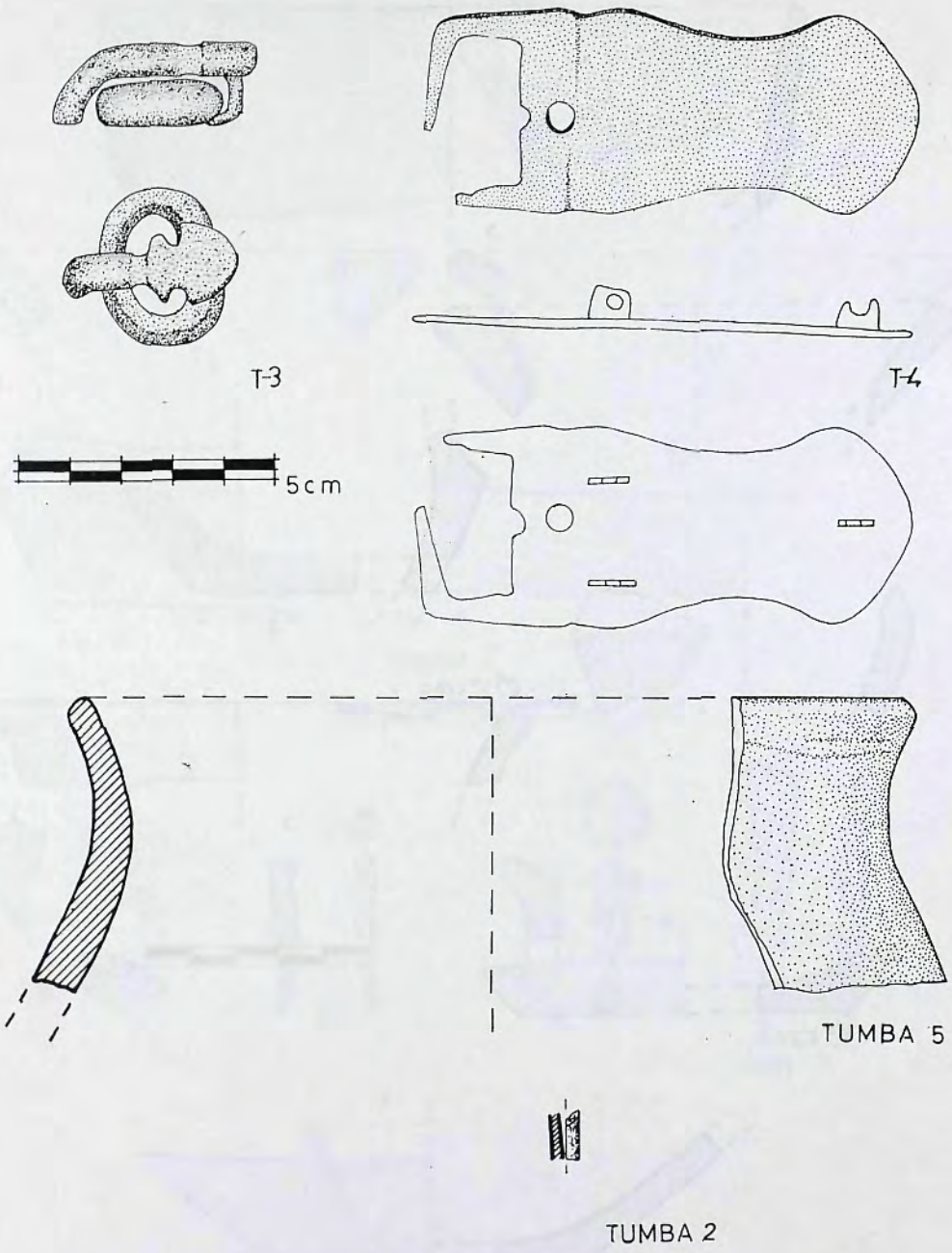

FIGURA 36. Hebilla y broche de cinturón de bronce de las tumbas 3 y 4. Cerámica común de la tumba 5 y cuenta de collar de vidrio de la tumba 2.

Ayuntamiento de Madrid

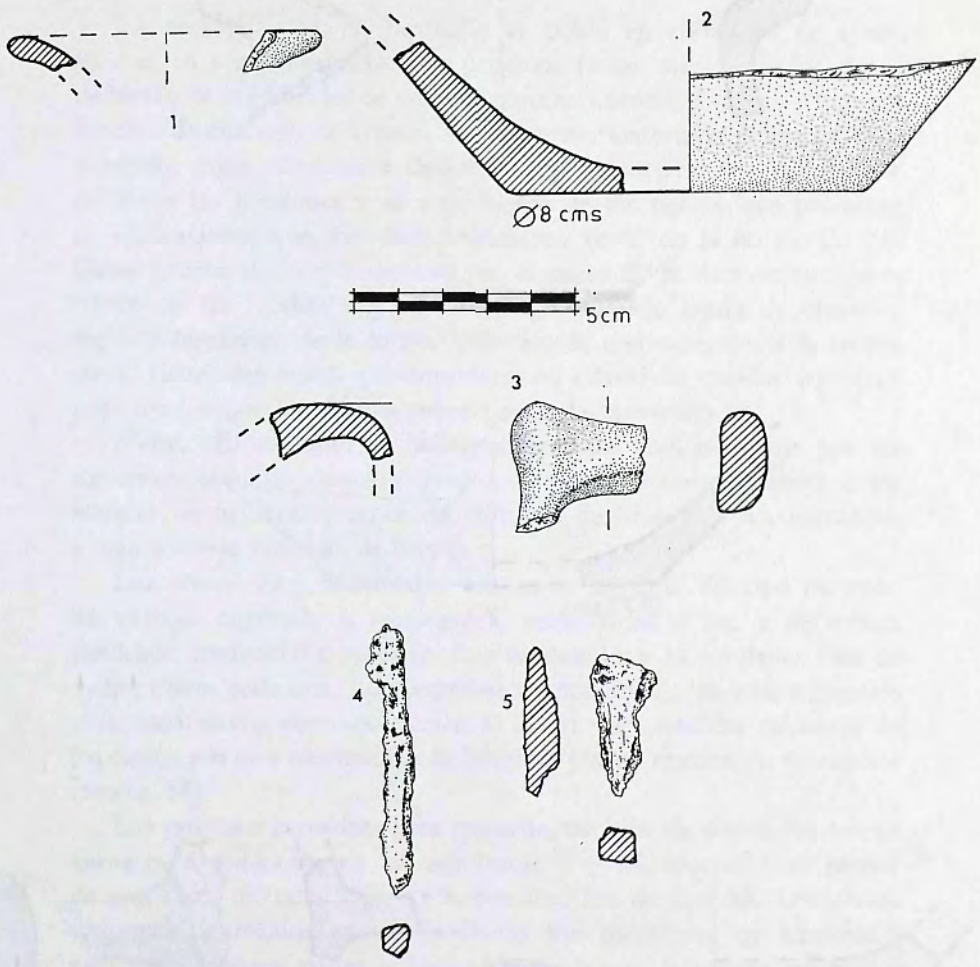

FIGURA 37. Cerámica común y clavos de hierro de la tumba 3 (números 1-5).

Ayuntamiento de Madrid

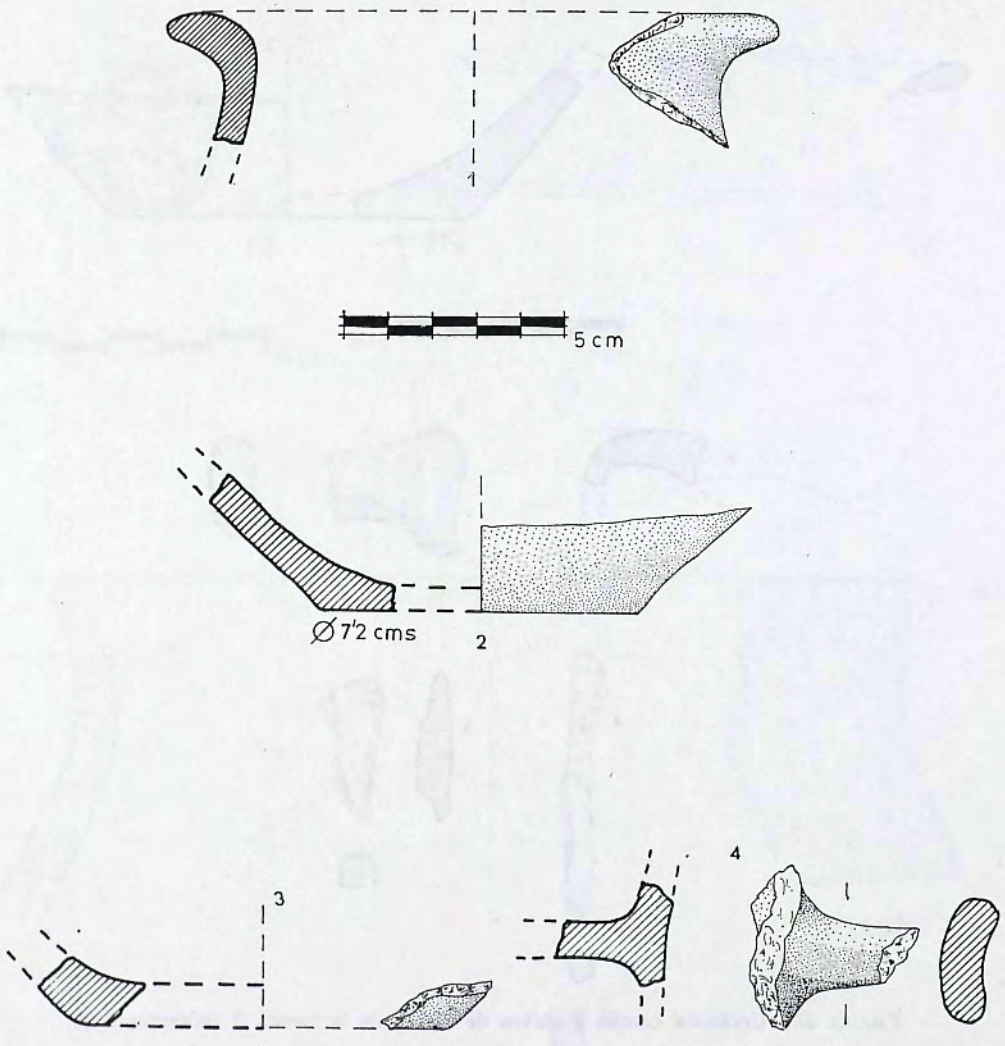

FIGURA 38. Cerámica común de la tumba 4 (números 1-4).

Ayuntamiento de Madrid

V. AJUARES

La necrópolis de El Jardinillo es pobre en elementos de ajuar, ya que, en sentido estricto, solo podemos tomar como tales los clavos de hierro de los ataúdes de madera, algunas cuentas de collar y algunos broches de cinturón de bronce. Los restantes materiales deben ser considerados como deshechos deslizados en el interior de las tumbas, debido a las presiones y al movimiento de las tierras que procedían de edificaciones que, sin duda, existieron cerca de la necrópolis (9). Como prueba de lo que decimos, en el curso de la excavación aparecieron en las tumbas 9 y 15 dos fragmentos de fondo de cerámica sigillata hispánica, de la forma Ritterling 8, pertenecientes a la misma pieza. Estos elementos, que consideramos intrusivos, pueden servirnos para fijar mejor los límites cronológicos de la necrópolis.

Metal. El conjunto de hallazgos de metal está integrado por los siguientes objetos: clavos y grapas de hierro correspondientes a los ataúdes de madera, broches de cinturón de bronce y sus elementos y una moneda también de bronce.

Los *clavos,* muy numerosos, son en su mayoría del tipo escarpia, de vástago cuadrado o rectangular, remachados o no, y de cabeza cuadrada, romboidal o redonda. Las tumbas 11 y 14 contienen más de veinte clavos cada una. Los pequeños fragmentos de madera, adheridos a algunos clavos, corresponderían al ataúd. Las medidas máximas de los clavos son diez centímetros de longitud por un centímetro de espesor (tumba 14).

Las *grapas* o escuadras para remache, también de hierro, las hemos encontrado solamente en las sepulturas 9 y 14, lo cual hace pensar en una clara diferenciación en la construcción de ataúdes. Los clavos y grapas aparecidos en El Jardinillo son constantes en numerosas necrópolis tardorromanas o hispano-visigodas de la meseta castellana.

Mayor interés tienen los *broches* de bronce. El broche fundido, del tipo de lengüeta rígida con los bordes redondeados, aparecido en la tumba 4 (fig. 36 y lám. V), tiene paralelos relativamente numerosos en

(9) Priego, M. C., y Quero, S.: *Noticia sobre la necrópolis visigoda de La Torrecilla (La Aldehuela, Madrid).*

Ayuntamiento de Madrid

las necrópolis hispano-visigodas (10), pero es mucho más escaso en necrópolis extrapeninsulares. Esta mayor frecuencia en la Península ibérica confirmaría la teoría de que estos broches se han originado por evolución local de un tipo anterior de origen bajorromano: el de las placas triangulares (11). Zeiss, a pesar de señalar sus raíces romanas, lo considera como elemento germánico. La cronología dada para estas piezas corresponde al siglo VI (12) y está cercana al grupo I de Martínez Santa-Olalla (13), situado entre el 500 y 550. Estos broches rígidos, de tipo muy antiguo, tendrán una larga perduración (hasta principios del siglo VII) (14). A principios del siglo VII se adoptará el tipo de broche bizantino, rígido y de charnela, con decoración. El broche de El Jardinillo (fig. 36), al que le falta la aguja en forma de escudo que hemos observado en ejemplares parecidos de otras necrópolis visigodas, enlaza tipológicamente con la hebilla de cinturón de la sepultura 3 de nuestra necrópolis, que lleva igualmente aguja escutiforme (fig. 36 y lám. V). Estas hebillas arriñonadas con escudo son muy comunes en todas las necrópolis hispano-visigodas y también en otras

---

(10) ZEISS, H.: *Die Grabfunde aus dem Spanischen Westgotenreich*, Berlín-Leipzig, 1934, páginas 32 y ss., láms. 11 y 12; IDEM: "Los elementos de las artes industriales visigodas", en *Anuario de Prehistoria Madrileña*, vols. IV, V y VI, 1933, 1934 y 1935, Madrid, 1936, página 149; TARACENA AGUIRRE, B.: *Op. cit.*, lám. XVII, tumba 23; FERNÁNDEZ GODÍN, S., y PÉREZ DE BARRADAS, J.: "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Daganzo de Arriba (Madrid)", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*, Memoria 114, Madrid, 1931, lámina VII; MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Op. cit.*, láms. XL, XLI, XLV, 2 y 7; PÉREZ DE BARRADAS, J.: "Excavaciones en la necrópolis visigoda de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara, Málaga)", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*, Memoria 128, Madrid, 1934, lám. VIII, sepultura 19; MOLINERO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, lám. XVI, sepultura 65, lám. XXXVI, suelto, 194, 20 C; PALOL SALELLAS, P., y CORTÉS, J.: "La villa romana de La Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia). Excavaciones de 1969 y 1970", vol. 1, en *Acta Arqueológica Hispánica*, 7, Madrid, 1974, pág. 92, fig. 22; DONOSO GUERRERO, R., y BURDIEL DE LAS HERAS, I.: "La necrópolis visigoda de Zarza de Granadilla (Cáceres)", en *Trabajos de Prehistoria*, 27, Madrid, 1970, fig. 3; FERNÁNDEZ GALIANO, D.: "Excavaciones en la necrópolis hispano-visigoda de Camino de los Afligidos (Alcalá de Henares)", en *Noticiario Arqueológico Hispánico* (Arqueología, 4), Madrid, 1976, fig. 27, núm. 2.

(11) ZEISS, H.: *Los elementos...*, págs. 149 y 158.

(12) ZEISS, H.: *Los elementos...*, pág. 149.

(13) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: "Notas para un ensayo de sistematización de la arqueología visigoda en España. Períodos godo y visigodo", en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, núm. 29, Madrid, 1934, pág. 183.

(14) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Notas...*, pág. 33.

Ayuntamiento de Madrid

necrópolis de Francia, Alemania e Italia (15). Zeiss (16) las considera como una evolución de modelos romanos del Bajo Imperio, cuyas agujas se van agrandando progresivamente, y añade que el hallazgo de algunas hebillas del siglo VI no permite atribuir los cementreios donde han aparecido a los visigodos, sino a los iberorromanos. Martínez Santa-Olalla (17) sitúa en una fecha tan remota como el siglo V las hebillas de este tipo encontradas en las necrópolis de Tañine, Suellacabras y Deza, todas ellas en la provincia de Soria. Podemos suponer que el cilindro metálico encontrado en El Jardinillo, fuera de las tumbas (fig. 40), corresponde a la articulación de algún broche o de algún otro elemento de adorno personal.

Por último, la *aguja* de bronce de sección circular con extremidad doblada en gancho, aparecida en la tumba 9 (fig. 41), pertenece seguramente a una fíbula anular. Esta aguja es de un tipo que nos retrotrae a modelos romanos, pero que aparece con alguna frecuencia en necrópolis de época visigoda (18).

En cuanto a *monedas,* solo podemos reseñar el mediano bronce hallado sobre la tumba 16. Está muy desgastado, lo que ha hecho difícil su lectura y su atribución precisa. No hay duda sobre su datación en la segunda mitad del siglo IV. Este dato introduce un término *post quem* para la datación de la necrópolis, si bien debemos tener en cuenta que la circulación monetaria de la época visigoda rebasa con holgura los márgenes de sus fechas de emisión. Durante este período se utiliza todavía moneda de bronce y plata de los últimos tiempos del Imperio (19). En la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia), las monedas halladas cubren toda la cronología del Imperio Romano

---

(15) ZEISS, H.: *Los elementos...*, pág. 149; TARACENA AGUIRRE, B.: *Op. cit.* (necrópolis de Deza), lám. XIV, tumbas 3 y 4; lám. XVII, tumbas 14 y 22; FERNÁNDEZ GODÍN, S., y PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Op. cit.*, lám. VII; MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Notas...* (necrópolis de Tañine, Suellacabras y Deza), pág. 31; MOLINERO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, lám. XXV, sepultura 10; lám. XXVI, sepulturas 42 y 45; lám. XXIX, sepultura 141; lám. XXX, sepultura 165; lám. XXXII, sepultura 183; lám. XXXII, sepultura 197; lám. XXXIII, sepultura 202; FERNÁNDEZ GALIANO, D.: *Op. cit.*, fig. 27.

(16) ZEISS, H.: *Los elementos...*, pág. 149.

(17) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Notas...*, pág. 31.

(18) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)*, lám. XLVII, núm. 17, sepultura 42; FERNÁNDEZ GALIANO, D.: *Op. cit.*, figura 27, núm. 16, y fig. 31, tumba 10.

(19) ORLANDIS, J.: *Historia social y económica de la España visigoda*, Madrid, 1975, pág. 164.

Ayuntamiento de Madrid

y están muy desgastadas (20). En la necrópolis de Duratón (Segovia) predominan las monedas del Bajo Imperio, siendo siempre anteriores a las fechas dadas para los enterramientos (21). El *solidus aureus* (o sueldo de oro) de Honorio (395-423), encontrado por un particular enfrente de El Jardinillo, al otro lado del camino, si bien no guarda relación directa con los enterramientos, aporta un dato cronológico preciso: comienzos del siglo v. Su aspecto desgastado es común a la moneda áurea durante el Bajo Imperio (22). No obstante, las monedas halladas en El Jardinillo no aportan datos definitivos para la datación de la necrópolis.

Vidrios. Los restos de recipientes de vidrio recogidos suman un total de once fragmentos. Fueron encontrados en las tumbas 4, 7 y 14, así como en las proximidades de las tumbas 1 y 13, todos ellos tan pequeños y poco significativos que no han permitido reconstrucción alguna. Son de tono verdeazulado y contienen poros e impurezas. En el conjunto hemos encontrado dos bordes. El primero, encontrado en el pasillo de las sepulturas 1 y 6, tiene el labio engrosado y ligeramente saliente. El segundo, hallado sobre la tumba 14, es un ejemplar con labio recto y engrosado. Ambos podrían pertenecer a recipientes piriformes o bulbosos del tipo ungüentario. Próximo a la tumba 13 apareció un fragmento de pared translúcido, con superficie ondulada. Como hemos dicho anteriormente, en algunas tumbas aparecieron pequeños fragmentos de vidrio fundido, cuyo significado tal vez fuera ritual.

Los fragmentos de vidrio aparecen con diversa frecuencia en necrópolis tardorromanas e hispano-visigodas. Caballero Zoreda señala los hallados en las necrópolis tardorromanas de la Meseta norte: San Miguel de Arroyo —la más rica, con más de una decena de vidrios—, en la provincia de Valladolid, Simancas (también en Valladolid), Las Mérchanas (Salamanca), Roda de Eresma (Segovia) y Fuentespreadas (Zamora) (23). Se citan también hallazgos de vidrios en las necrópolis

---

(20) Martínez Santa-Olalla, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)*, pág. 5.

(21) Molinero Pérez, A.: *Op. cit.*, págs. 134 y 135.

(22) Tovar, A., y Blázquez, J. M.: *Historia de la Hispania romana. La península ibérica desde 218 a. de C. hasta el siglo V*, Madrid, 1975, pág. 344.

(23) Caballero Zoreda, L., y Varela, T.: "La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero", en *Excavaciones Arqueológicas en España*, 80, pág. 146, fig. 49.

Ayuntamiento de Madrid

de época visigoda de Duratón (Segovia), Segóbriga (Cuenca), Zarza de Granadilla (Cáceres), Suellacabras y Tañine (Soria) y Cuarte (Zaragoza). Estas tres últimas corresponden a los siglos V y VI (24).

Durante las excavaciones de El Jardinillo aparecieron tres *cuentas de collar* de vidrio en las tumbas 1, 2 y 14. La aparecida en la tumba 1, junto al cráneo, en el lado derecho, es cilíndrica y no se conserva más que una mitad. La perforación tiene un gran diámetro. La cuenta citada es de color verde translúcido con irisaciones (fig. 34). La de la tumba 2 es de color verdoso y apareció quemada (fig. 36). Su forma es cilindrica, con perforación en V en el eje longitudinal. Apareció en el relleno de la tumba. La aparecida en la cabecera de la tumba 14 tiene sección cuadrada con esquinas redondeadas y perforación cilíndrica en el eje mayor. De color rojo opaco, su superficie es rugosa con aspecto terroso e inclusiones amarillas (fig. 48). Cuentas de collar de estas características han sido encontradas en casi todas las necrópolis visigodas típicas, como en las de Herrera de Pisuerga (Palencia), Deza (Soria), Duratón (Segovia), Camino de los Afligidos (Alcalá de Henares), Zarza de Granadilla (Cáceres) o Segóbriga (Cuenca) (25). La tipología para las cuentas de collar ha sido estudiada por Martínez Santa-Olalla (26). Para este investigador, las formas más antiguas, anteriores al siglo VI, son las más o menos esféricas y discoideas de los ejemplares de ámbar. En los siglos VI y VII adoptan formas irregulares, cilíndricas y aplanadas. Las cuentas de vidrio, particularmente, adoptan la forma esférica en la primera mitad del siglo VI y la forma

---

(24) MOLINERO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, pág. 93; ALMAGRO BASCH, M.: "La necrópolis hispano-visigoda de Segóbriga, Saelices (Cuenca)", en *Excavaciones Arqueológicas en España*, 84, Madrid, 1975, fig. 45, sepultura 206; DONOSO GUERRERO, R., y BURDIEL DE LAS HERAS, I.: *Op. cit.*, fig. 5; TARACENA AGUIRRE, B.: "Excavaciones es diversos lugares de la provincia de Soria", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*, Memoria 75, Madrid, 1926, págs. 11 y ss.; BELTRÁN LLORIS, M.: *Op. cit.*, pág. 566, tumba 5.

(25) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)*, láms. XVII y XXVII; TARACENA AGUIRRE, B.: *Excavaciones en las provincias de Soria y Logroño*, lám. XIV, tumba 1; MOLINERO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, lám. XXVI, sepulturas 46 y 63; lám. XXVII, sepulturas 86 y 96, etc.; FERNÁNDEZ GALIANO, D.: *Op. cit.*, figuras 30 y 32; DONOSO GUERRERO, R., y BURDIEL DE LAS HERAS, I.: *Op. cit.*, fig. 6, núm. 7; ALMAGRO BASCH, M.: *Op. cit.*, figs. 5, 10 y 11.

(26) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Herrera de Pisuerga (Palencia)*, págs. 29-30; IDEM: "Esquema de la arqueología visigoda", en *Investigación y Progreso*, año VIII, 4, Madrid, 1934, págs. 105 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

doble cónica en la segunda mitad, caracterizándose por ser muy translúcidas. Por todo ello, clasificamos los ejemplares encontrados en El Jardinillo como pertenecientes al siglo VI.

CERÁMICAS (27).

Cerámica pintada. Generalmente se admite que las cerámicas pintadas halladas en yacimientos de época imperial tardorromana y medieval derivan de tradiciones autóctonas anteriores, que nunca se perdieron durante la romanización y el Imperio. Algunos investigadores se han ocupado del desarrollo de esta cerámica pintada desde el siglo I a. de C., dividiéndola en varios grupos, según sus características, como, por ejemplo, el vacceo y el celtibérico, situados ambos entre el siglo I a. de C. y el III d. de C. Al grupo vacceo pertenecen los yacimientos de Soto de Medinilla y Lancia (León). Al grupo celtibérico, los de Clunia (Burgos), Ciudad Rodrigo (Salamanca) y los yacimientos sorianos. Otros grupos menos determinados son los de la costa mediterránea (Tossal de Manises, Elche, Cartagena), con paralelos en algunas piezas de las necrópolis del Duero, como San Miguel de Arroyo (Valladolid), datados desde mediados del siglo II d. de C. hasta el siglo III d. de C. También en Extremadura (Caparra, Alconétar) se encuentra cerámica pintada, datable en plena época imperial. De época tardorromana son las cerámicas pintadas de Tarragona, fechadas en el siglo V, las de la zona del Duero, las de Segóbriga (Cuenca), El Cabezuelo (Gallur, Zaragoza), San Miguel de Arroyo (Valladolid), Lomba (Amarante), Monte do Penouço (Río Tinto) —éstas dos últimas en Portugal—, así como las de Mucientes (Valladolid), Quintanaurría y Baños de Valdearados (Burgos), El Quintanar (Soria) y Fuentespreadas (Zamora) (28).

A partir del siglo III d. de C., la cerámica pintada se hace más

(27) El material cerámico aparecido con el relleno de las tumbas y en sus cercanías no ha permitido reconstrucciones totales. Se compone de vajilla común roja y gris, cerámica sigillata, cerámica pintada y cerámicas grises con decoraciones estriadas.

(28) Véase el extenso estudio que Luis Caballero dedica a esta cerámica pintada y en el que recoge los datos aportados por otros investigadores: CABALLERO ZOREDA, L., y VARELA, T.: *Op. cit.*, págs. 169-174; también, ARGENTE OLIVER, J. L.: "La villa romana de Baños de Valdearados (Burgos)", en *Excavaciones Arqueológicas en España*, 100, Madrid, 1979, página 72.

Ayuntamiento de Madrid

común, hecho expresivo de la crisis y aislamiento de este período y que da como resultado la vuelta a las tradiciones indígenas. Los tonos utilizados en la cerámica pintada son diferentes a los de la época prerromana; los motivos cambian también y van dibujados sobre formas cerámicas romanas. En esta época, las jarras de cuerpo cilíndrico o globular, con cuello y asa, y con motivos decorativos en zonas geométricas y temas vegetales en tonos rojos y negros, se encuentran en la necrópolis romano-cristiana de Tarragona (siglo v), en la zona del Duero, en Segóbriga (Cuenca) y en El Cabezuelo (Gallur, Zaragoza). A Santervás del Burgo (Soria) pertenece una jarra bitroncocónica de cuello estrangulado y con asa, cuya decoración de líneas horizontales y metopas verticales con roleos recuerda las jarras de Tossal de Manises (Valencia), San Miguel de Arroyo (Valladolid) y Gallur (Zaragoza).

Las necrópolis tardorromanas del Duero, tipo San Miguel de Arroyo, tienen jarras globulares de fondo plano y asa, con decoración de líneas horizontales del cuello a la pared y decoración de metopas o líneas onduladas en el cuello, y, asimismo, cantimploras con roleos, estrellas o ángulos, y líneas horizontales en color siena o rojo oscuro trazadas sobre barros rojizos o amarillentos.

Los fragmentos pintados de El Jardinillo (fig. 46, núms 1-3), pertenecientes posiblemente a una jarra globular, siguen las características señaladas para la cerámica pintada de las necrópolis del Duero: barro rojizo bien decantado, decoración de motivos en zonas (líneas horizontales para la pared y líneas oblícuas para el cuello) y color negro de manganeso para el trazado de la decoración, asemejándose a los motivos decorativos de San Miguel de Arroyo (29).

En Madrid tenemos cerámica pintada relacionada con yacimientos romanos en el Cerro de la Horca (San Fernando de Henares), donde, junto a cerámica común decorada con ondas incisas de contexto tardorromano o visigodo, encontramos cerámica pintada de pasta rosada con decoración negra en líneas horizontales, y en Salmedina (Getafe), con cerámica roja pintada a base de temas circulares en rojo o negro, de tipo celtibérico. Pérez de Barradas (30) cita cerámica ibérica pin-

(29) PALOL, P. DE: "La necrópolis de San Miguel de Arroyo y los broches hispanorromanos del siglo IV", en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 34-35, Valladolid, 1969, figs. 8, 1, y 23, 8 (necrópolis fechada en el siglo IV).

(30) PÉREZ DE BARRADAS, JOSÉ: "Las villas romanas de Villaverde Bajo (Madrid)", en *Anuario de Prehistoria Madrileña*, II-III, Madrid, 1931-1932, pág. 116.

Ayuntamiento de Madrid

tada en la villa inferior de Villaverde Bajo: "... es de barro color claro. El espesor de los vasos es pequeño y las formas ordinariamente globulosas. La pintura consiste en líneas anchas en la boca y en su anchura máxima, con otras transversales más finas con series de rayitas cortas. En algunos casos el dibujo es de enrejillados finos".

La datación para la cerámica pintada de El Jardinillo podría quedar fijada con amplitud entre el siglo IV d. de C. —por su similitud con la cerámica pintada de San Miguel de Arroyo— y el siglo VI d. de C., ya que la necrópolis visigoda de Duratón, datada por su excavador en el siglo VI, contiene, asimismo, cerámica de este tipo (31).

Cerámica común. En la necrópolis de El Jardinillo predomina la cerámica común, con superficie gris-negra, restos de hollín y aspecto rugoso. Como desgrasante se utiliza la arena, el cuarzo y la mica, esta última en menor proporción. El barro es de color marrón rojizo, aunque también hay ejemplares de barro gris. Sigue, pues, los rasgos generales de la cerámica vulgar romana (32). Podemos señalar los siguientes grupos:

1. *Ollas con borde vuelto hacia fuera* (figs. 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 49 y 55). Del conjunto de formas identificadas, las ollas de borde vuelto hacia fuera son las más numerosas (forma 1 de Vegas). Estas ollas fueron las más utilizadas durante toda la época romana. En el Bajo Imperio presentan una superficie ligeramente ondulada, acentuando las estrías producidas por el torno al fabricarse la vasija, detalle que se observa con frecuencia en los ejemplares de El Jardinillo (33). Los fondos son todos troncocónicos, con la base interior cóncava y la exterior totalmente plana.

2. *Ollas con ranura en el borde* (figs. 30, núm. 4, y 50, núm. 2). Dentro de la tipología de cerámica común romana añadimos dos ejemplos de ollas con ranura en el borde, para asiento de tapadera, que entran dentro de la forma 1A de Vegas y que, según esta investigadora, alcanzan los siglos V y VI d. de C. (34).

---

(31) MOLINERO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, lám. 53.
(32) VEGAS, M.: "Cerámica común romana del Mediterráneo occidental", en *Publicaciones eventuales*, 22, Universidad de Barcelona, 1973, pág. 12.
(33) VEGAS, M.: *Op. cit.*, págs. 11-14, fig. 1.
(34) VEGAS, M.: *Op. cit.*, págs. 14, 31-32, fig. 9.

Ayuntamiento de Madrid

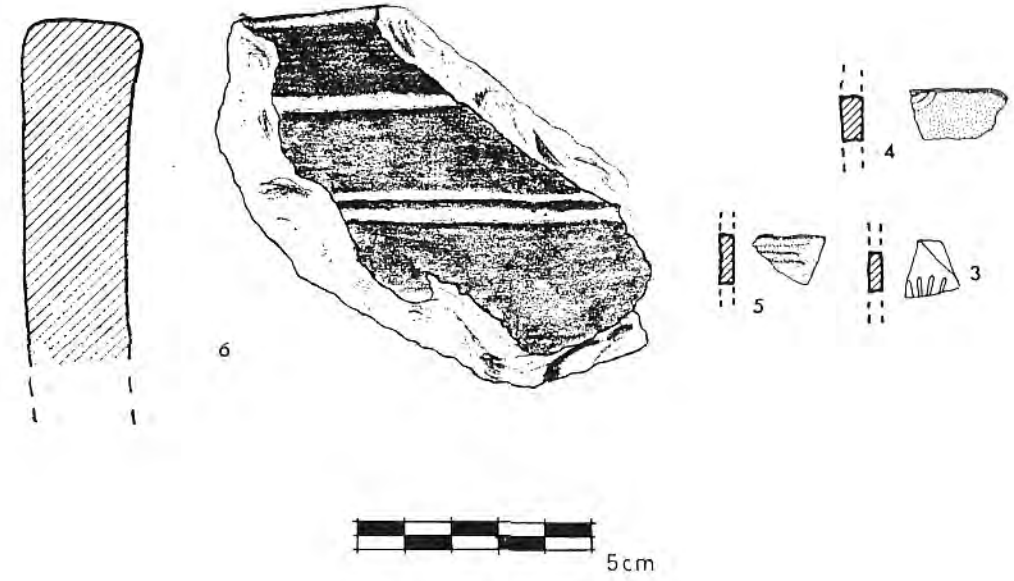

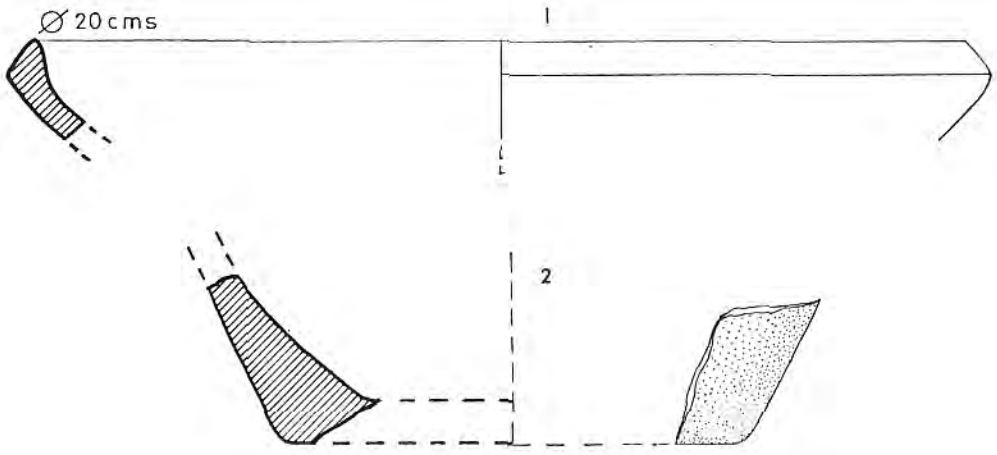

FIGURA 39. Cerámica sigillata y común y ladrillo pintado hallados en superficie (números 1-6).

Ayuntamiento de Madrid

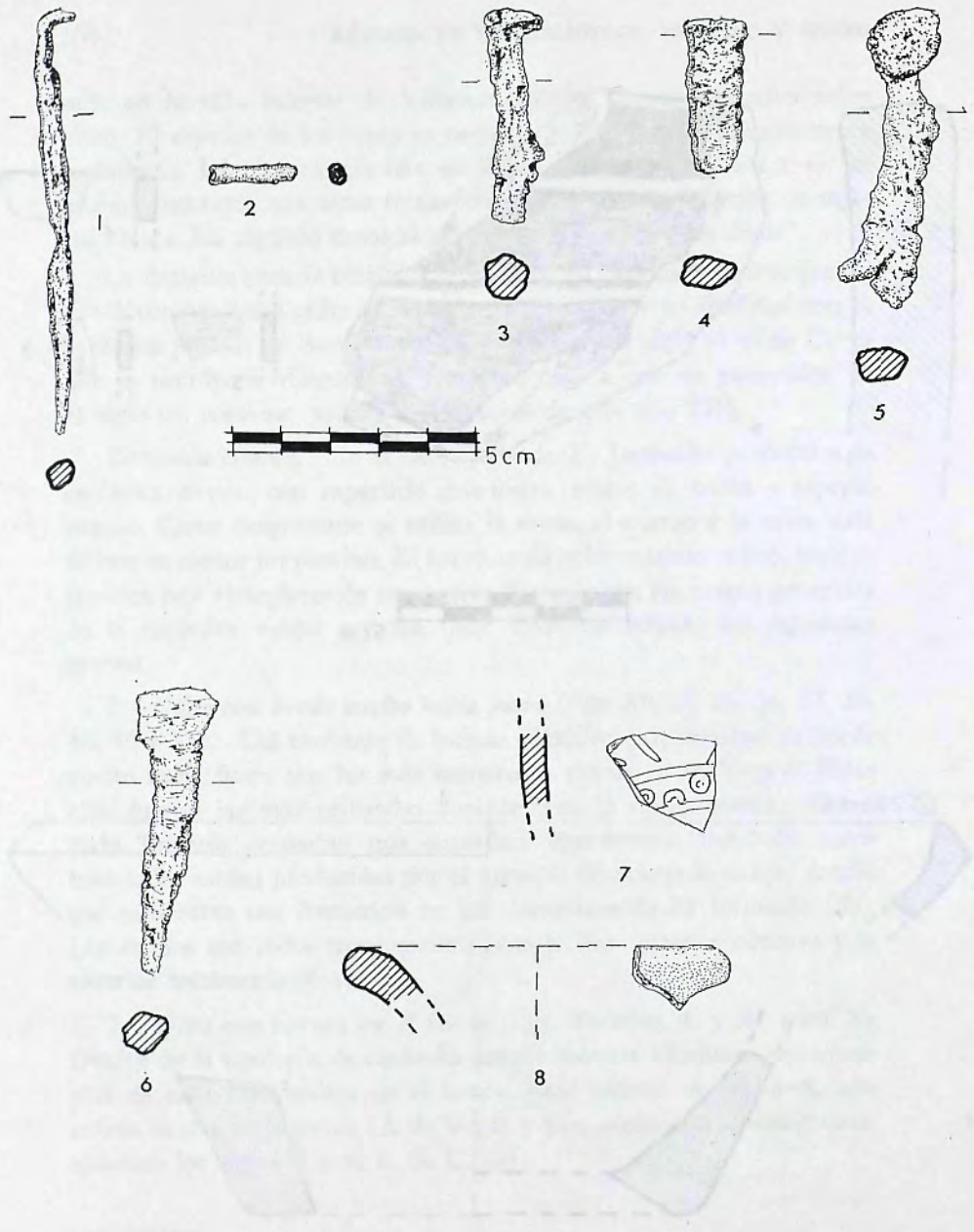

TUMBA 7

FIGURA 40. Clavos, cilindro de metal, cerámica común y cerámica sigillata de la tumba 7 (números 1-7).

Ayuntamiento de Madrid

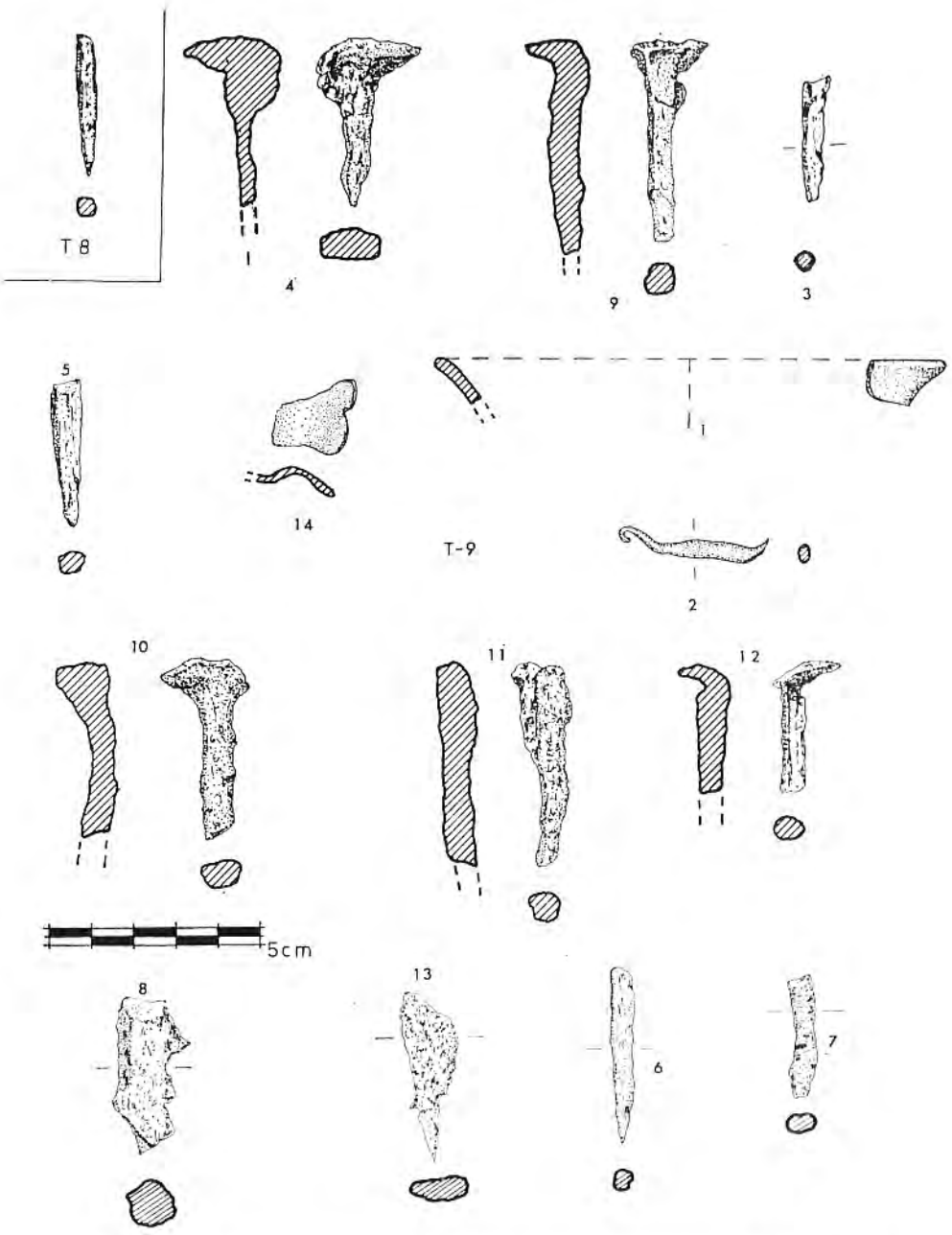

FIGURA 41. Clavo de la tumba 8. Clavos, placa de hierro, aguja de bronce y cerámica sigillata de la tumba 9 (números 1-14).

Ayuntamiento de Madrid

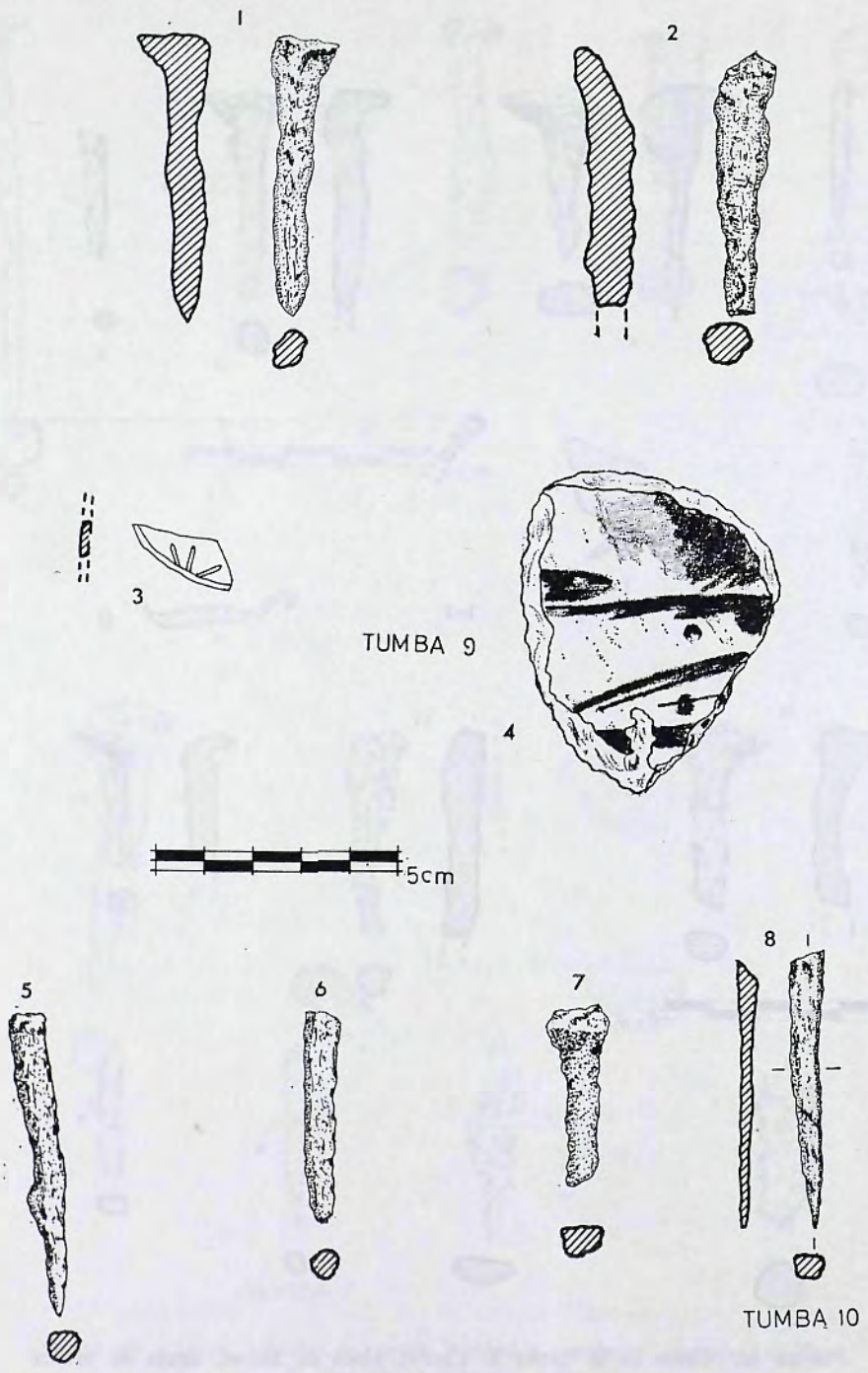

FIGURA 42. Clavos, cerámica sigillata y mortero pintado de la tumba 9 (números 1-4). Clavos de la tumba 10 (números 5-8).

Ayuntamiento de Madrid

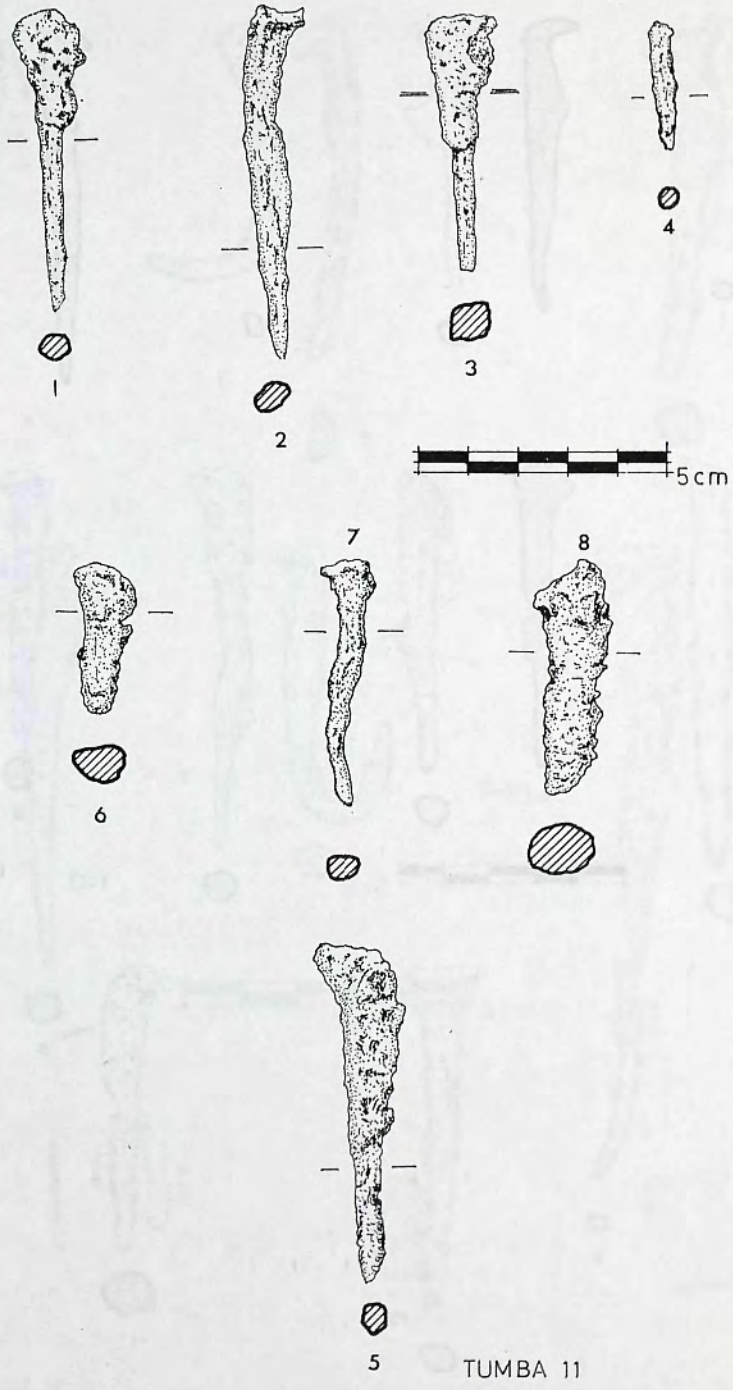

FIGURA 43. Clavos de la tumba 11 (números 1-5).

Ayuntamiento de Madrid

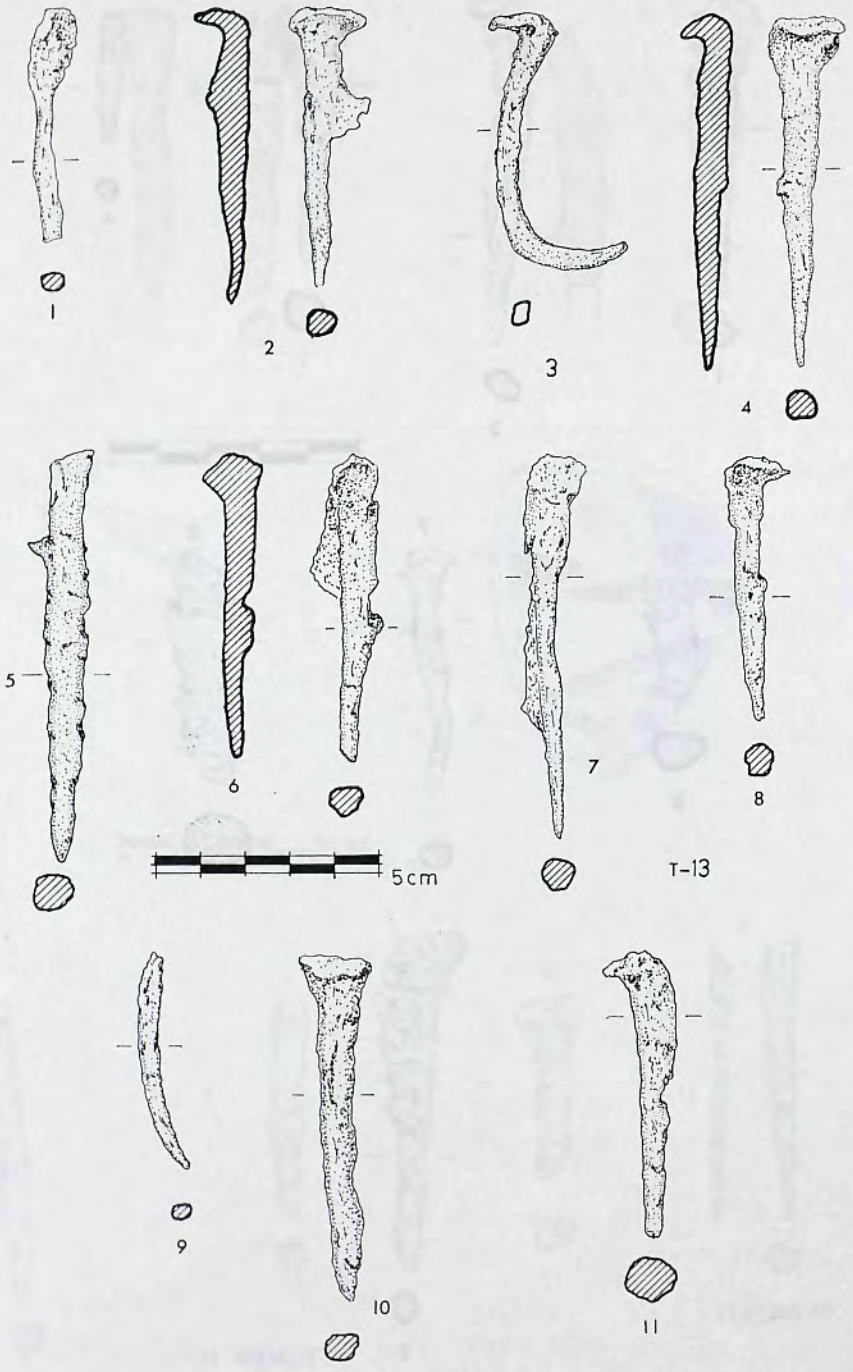

FIGURA 44. Clavos de la tumba 13 (números 1-11).

Ayuntamiento de Madrid

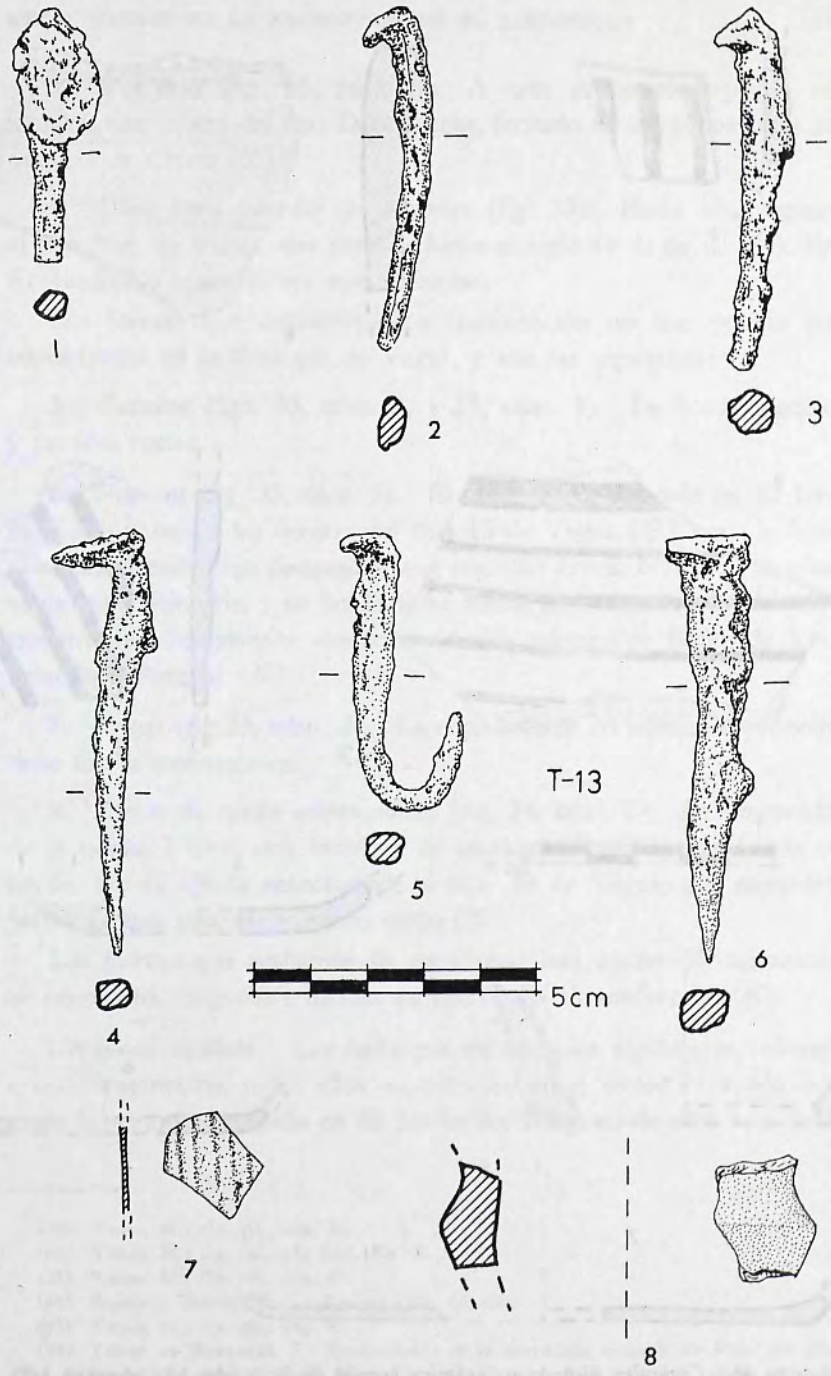

FIGURA 45. Clavos, vidrio y cerámica común de la tumba 13 (números 1-8).

Ayuntamiento de Madrid

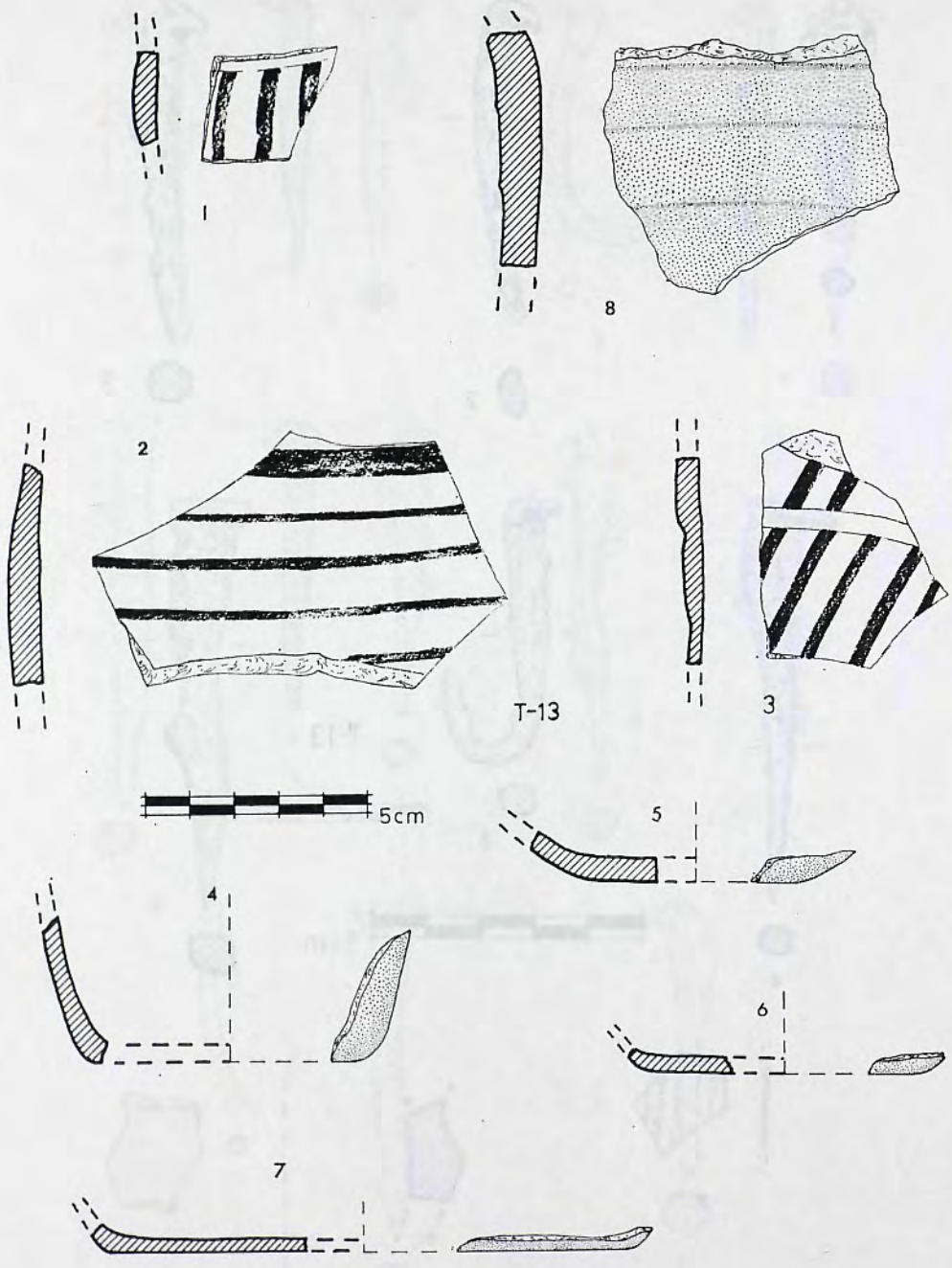

FIGURA 46. Cerámica pintada y cerámica común de la tumba 13 (números 1-7).

Ayuntamiento de Madrid

3. *Morteros* (fig. 55, núm. 6). A este grupo corresponde un mortero con visera del tipo D de Vegas, fechado en los siglos III y IV después de Cristo (35).

4. *Ollas para guardar provisiones* (fig. 33). Estas ollas siguen el tipo 48A de Vegas, que pervive hasta el siglo IV d. de C. (36). En El Jardinillo apareció un solo ejemplar.

Las formas que detallaremos a continuación no han podido ser encuadradas en la tipología de Vegas, y son las siguientes:

5. *Cuencos* (figs. 33, núm. 1, y 35, núm. 1). De borde sencillo y paredes rectas.

6. *Fuentes* (fig. 33, núm. 5). El ejemplar encontrado en El Jardinillo se parece a las fuentes del tipo 15 de Vegas (37), pero le falta el barniz interior rojo pompeyano que aquéllas llevan. Nuestro ejemplar es de superficie gris, y su borde tiene forma de bastón. Podemos relacionarlo con un ejemplar similar de la villa romana de Baños de Valdearados (Burgos) (38).

7. *Copas* (fig 35, núm. 2). La copa hallada en nuestra necrópolis tiene forma troncocónica.

8. *Jarras de cuello estrangulado* (fig. 34, núm. 2). El fragmento de la tumba 1 tiene una moldura de sección triangular, que forma el borde. No se ajusta enteramente al tipo 39 de Vegas, que encuadra jarras de una sola asa y cuello corto (39).

Las formas que acabamos de mencionar han aparecido, asimismo, en necrópolis visigodas e incluso en necrópolis altomedievales (40).

Cerámica sigillata. Los hallazgos de cerámica sigillata se reducen a once fragmentos, todos ellos encontrados en el sector excavado durante la segunda campaña en El Jardinillo. Ninguno de ellos han dado

---

(35) VEGAS, M.: *Op. cit.*, pág. 33.
(36) VEGAS, M.: *Op. cit.*, pág. 115, fig. 41.
(37) VEGAS, M.: *Op. cit.*, pág. 47.
(38) ARGENTE OLIVER, J. L.: *Op. cit.*, fig. 49, 636.
(39) VEGAS, M.: *Op. cit.*, pág. 95.
(40) PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara, Málaga)*, láms. 11 y 13; CABALLERO, L.: *Op. cit.*, págs. 33 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

forma completa y, en general, se trata de fragmentos de tamaño muy pequeño. Podemos englobarlos dentro de la cerámica sigillata hispánica de época tardía. Las formas identificadas son:

FORMAS LISAS.

Ritterling 8. A esta forma pertenecen los dos fragmentos de fondo de un mismo plato, hallados en las tumbas 9 y 15 (fig. 50, núm. 3). Llevan barniz rojo ligero, muy deteriorado. El pie, muy plano, queda poco diferenciado. También dentro de la Ritterling 8 podemos incluir el borde de sigillata brillante, con barniz casi perdido de color morado. La forma Ritterling 8 es muy común en nuestra península y perdura con sus variantes hasta el siglo IV d. de C. Se caracteriza por su pared curva y su borde sencillo. Las formas más tardías presentan un borde más abierto y el pie casi desaparece (41). Palol incluye el tipo Ritterling 8 en su sigillata hispánica tardía número 10 de Pedrosa de la Vega (Palencia) (42), pero solo para piezas de gran imprecisión de perfiles y de grosor. El color morado del barniz del borde citado (figura 55, núm. 1) nos hace sospechar que se trata de un ejemplar de cerámica sigillata brillante, derivada de la sigillata clara B y datable en los siglos III y IV d. de C. para las producciones hispanas (43). Este tipo de sigillata brillante es relativamente frecuente en la costa mediterránea, Burgos, Segovia, Pontevedra, Soria y Navarra (44).

Sigillata clara D. Consideramos el fragmento de borde aparecido en superficie en la cuadrícula D-2 de El Jardinillo (fig. 39, núm. 1) como perteneciente al grupo de cerámica sigillata clara D y a la forma 54 de Lamboglia. Se parece mucho al ejemplar de la figura 39, perteneciente a la sepultura 1 de Fuentespreadas (Zamora) (45). Tiene el borde en chaflán, formando una carena, y barniz rojo exterior. Hayes incluye este tipo en su forma 61 (46).

Cerámica sigillata hispánica tardía. De la tumba 14 se extrajo un

(41) MEZQUÍRIZ DE CATALÁN, M. A.: *Terra sigillata hispánica*, Valencia, 1961, págs. 52 y ss., lám. 11.

(42) PALOL, P. DE, y CORTÉS, J.: *Op. cit.*, pág. 133, fig. 36.

(43) LAMBOGLIA, N.: "Nuove osservazioni sulle terra sigillata chiara", en *Rivista di Studi Liguri*, XXIX, 1963, págs. 170 y ss.; BELTRÁN LLORIS, M.: *Cerámica romana. Tipología y clasificación*, Zaragoza, 1978, págs. 127 y ss.

(44) ARGENTE OLIVER, J. L.: *Op. cit.*, pág. 86.

(45) LAMBOGLIA, N.: *Op. cit.*, págs. 144-212; CABALLERO, L.: *Op. cit.*, fig. 39.

(46) HAYES, J. W.: *Late Roman Pottery*, Londres, 1972, págs. 102 y 104.

Ayuntamiento de Madrid

pequeño borde horizontal de plato o fuente de sigillata, de barniz ligero, cuya forma creemos pertenece a los tipos 35-41 de Palol, correspondientes a su grupo 4 de la villa de Pedrosa de la Vega (Palencia), que fecha hasta el siglo v d. de C. (47) (fig. 49, núm. 1). A la forma 10 de Palol (48), que recuerda la Ritterling 8, corresponde el borde con barniz rojo perdido, recogido en superficie durante la primera campaña de El Jardinillo (fig. 33, núm. 2).

Formas decoradas.

37 tardía. Podemos incluir dentro de este grupo el fragmento de la tumba 7, con barniz rojo brillante, decorado a molde, con banda de motivos circulares en resalte entre baquetones y un posible motivo zoomorfo sobre ella (fig. 40, núm. 7). Este es el tipo de decoración más común a la sigillata hispánica. Desde principios del siglo II d. de C. se usan motivos circulares para la forma 37, alternando con motivos verticales, vegetales o geométricos. Estos temas decorativos seguirán un proceso de degeneración, y en el siglo III se reducirán a círculos. Los temas de botones son fechados por Palol, en la villa tardorromana de Pedrosa de la Vega (Palencia), entre los últimos años del siglo I d. de C. y mediados del III (49).

A la forma 37 tardía podemos adscribir, asimismo, el fragmento con barniz rojo claro al exterior y motivo de roseta, aparecido en la tumba 9 (fig. 42, núm. 3). La roseta es relativamente abundante en la decoración hispánica. Aparece hasta fines del siglo III y principios del IV d. de C., decorando la forma 37 tardía (50). A esta forma también puede pertenecer el fragmento de superficie de la cuadrícula D-2 con estampilla radiada (fig. 39, núm. 3).

Otras sigillatas.

El fragmento de fondo plano perteneciente a un plato, decorado con círculos concéntricos en rehundido y palmeta estampada incompleta de forma ovalada —que ocupa el centro del plato, aunque algo des-

(47) Palol, P. de, y Cortés, J.: *Op. cit.*, pág. 124, figs. 35-41.
(48) Palol, P. de, y Cortés, J.: *Op. cit.*, fig. 36, núm. 78.
(49) Mezquíriz, M. A.: *Op. cit.*, págs. 129 y ss., láms. 34 —fig. 12— y 195 —fig. 20—; Palol, P. de, y Cortés, J.: *Op. cit.*, pág. 153, fig. 58.
(50) Mezquíriz, M. A.: *Op. cit.*, pág. 128, láms. 78 —núm. 883— y 80 —núm. 1.046.

Ayuntamiento de Madrid

plazada—, fragmento aparecido en la tumba 16 (fig. 52, núm. 3), podría corresponder al siglo IV d. de C. Hayes sitúa el motivo de pequeñas palmetas (estilo A-1) en el último cuarto del siglo IV para las formas 59A-B y 61A de las sigillatas africanas (51). Este fragmento de El Jardinillo lleva barniz rojo y aparece quemado.

Otro fragmento decorado, de difícil identificación formal, es el fragmento de pared de un vaso de la tumba 15 (fig. 50, núm. 4), con decoración de círculos incisos muy superficiales y barniz anaranjado brillante.

Todos estos fragmentos apuntan hacia una cronología tardía, con una fecha tope del siglo V d. de C. para la forma 37 tardía (52). El fragmento decorado con botones parece anterior al siglo IV d. de C., ya que la figura de cuadrúpedo no aparece en la 37 tardía de esa época (53).

Cerámica decorada no sigillata.

La cerámica decorada no sigillata que hemos recogido es muy escasa: se reduce a tres pequeños fragmentos. Los dos primeros, encontrados en la cuadrícula D-2 (fig. 39, núms. 4 y 5), son de superficie gris, con decoración incisa de ondas y estrías en rehundido ligero. Uno de ellos está alisado. El otro tiene una superficie brillante, casi bruñida. El fragmento restante, aparecido en la cuadrícula E-3, en superficie (fig. 55, núm. 9), es de color amarillento y de aspecto alisado, y está decorado con ondas incisas marcadas a peine.

Ladrillos y tejas.

La tumba 16, construida con ladrillos de gran tamaño adornados con aspas digitales en rehundido, ofrece la peculiaridad de una inscripción en cursiva que viene a añadir un elemento importante a la ya larga lista de inscripciones epigráficas latinas de la región de Madrid (54) (fig. 53, lám. VI).

---

(51) Hayes, J. W.: *Op. cit.*, pág. 218, figs. 15, 16 y 38; Rigoir, J.: "Les sigillées paléochrétiennes grises et orangées", en *Gallia*, XXVI, fasc. 1, 1968.

(52) Argente, J. L.: *Op. cit.*, págs. 79 y ss.

(53) Mezquíriz, M. A.: *Op. cit.*, págs. 140 y ss.

(54) Fita, F.: "Epigrafía romana", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1883.

Ayuntamiento de Madrid

De los tres ladrillos que cubrían la citada tumba, el central posee una inscripción latina rehundida en cursiva, realizada con los dedos, en ambas caras. La inscripción ocupaba el campo norte del ladrillo sobre la tumba, y está delimitada por los espacios triangulares que las aspas y cruces digitales han marcado sobre la superficie. Tanto la decoración como las letras fueron ejecutadas casi simultáneamente, con parecido rehundido, antes de la cocción, sobre el barro aún fresco.

El tipo de letra empleado parece corresponder al siglo III d. de C., según comunicación oral del profesor Salvador Mariné, catedrático de latín de la Universidad Complutense. El texto de la inscripción —que aún no ha podido ser completamente descifrado— es interpretado por el profesor Mariné como una anotación de fábrica, con indicaciones referentes al orden a seguir en la colocación del ladrillo en el horno o indicativos del volumen del encargo realizado (55). Cagnat (56) indica que en los ladrillos procedentes de talleres privados aparece con frecuencia el nombre del fabricante, sea en genitivo, sea bajo una forma adjetivada, sea en nominativo; en este último caso, el verbo *fecit* es utilizado a veces. También puede encontrarse la mención al taller de fabricación o, más raramente, una fecha consular (todo ello en estampilla). Algunos ladrillos contienen, a continuación de estos detalles, una frase exclamativa o un voto. El mismo autor menciona en otra parte el interés de los grafitos realizados sobre ladrillos o cerámicas y la dificultad para dividirlos en categorías bien delimitadas.

Ninguna de estas fórmulas parece incluir el *bipedalis* de El Jardinillo, lo que no es extraño tratándose de una inscripción que parece ocasional.

Parece, pues, descartado cualquier sentido funerario para nuestra inscripción. Este tipo de bipedales eran utilizados para pavimentos o paramentos de edificios (57), por lo cual suponemos que los ladrillos de la tumba 16 fueron reutilizados para el enterramiento. Esta hipótesis viene apoyada por el hecho de que algunos ladrillos aparecen rotos, como si los hubieran ajustado al tamaño de la tumba. Conocemos ejemplos de utilización de bipedales para cobertura de tumbas en la necrópolis romano-cristiana de Tarragona, en la visigoda de San Pedro

(55) Agradecemos al doctor Mariné su valiosa opinión acerca de la inscripción citada.
(56) CAGNAT, R.: *Cours d'epigraphie latine*, 4ème ed., Paris, 1914, Ed. anastática, Roma, 1964, págs. 340-342.
(57) VITRUBIUS, M.: *De Architectura* (Imp. Sáez. Madrid, 1973), págs. 33-35.

Ayuntamiento de Madrid

de Alcántara, en la de Las Vegas de Pueblanueva (Toledo) y en el cementerio de Camino de los Afligidos, en Alcalá de Henares (Madrid) (58).

Los ímbrices o tejas curvas son los elementos de construcción más abundantes en El Jardinillo, formando parte de las paredes de las tumbas e incluso como señalización de las mismas (tumbas 15 y 16). Sobre la superficie de los ímbrices aparecen las típicas marcas digitales que forman acanaladuras paralelas de diversa combinación (líneas onduladas, cruzadas, etc.).

Las piezas de ladrillería son también frecuentes. Tienen diverso tamaño y características. Predominan las rectangulares de las usadas para pavimentos, cuyas medidas son 0,18 por 0,15 por 0,04 metros.

La tumba 16 es la más densa en hallazgos de ladrillos. Además de los bipedales citados se encontró un fragmento de un posible pedal o *pentadoron* (39,5 por 4 cm.) de los utilizados como complemento de paredes, con aspa digital de tres líneas a un lado y ondulaciones arbitrarias en el otro.

Un gran ladrillo de esta misma sepultura y cuya forma es rectangular (44,5 por 29 por 3,30 centímetros) se adorna con marcas superficiales ondulantes y paralelas en un lado —marcadas a peine o cepillo duro— y aspa digital de tres dedos en el otro.

Algunos ladrillos (tumbas 9 y 16) conservan restos de argamasa.

También hemos encontrado decoración estriada a peine en algunos ladrillos (en superficie —primera campaña— y en la tumba 15 y en la cuadrícula E-3 —segunda campaña—) (figs. 33, núm. 8; 50, núm. 6, y 56, núm. 6).

Hay, además, un fragmento de ladrillo pintado al temple, con bandas ocres separadas por otras blancas de menos de medio centímetro de espesor, que debía formar parte de una pared (en superficie —segunda campaña—) (fig. 39). Igualmente hemos hallado un fragmento

---

(58) SERRA VILARÓ, J.: "Excavaciones en la necrópolis romano-cristiana de Tarragona", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,* Memoria 116, Madrid, 1930, sepulcro 1.134; PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Excavaciones en la necrópolis visigoda de Vega del Mar (San Pedro de Alcántara, Málaga);* HAUSCHILD, T.: *Das Mausoleum von Las Vegas de Pueblanueva (provincia Toledo). Grabungen in den Jahren 1917-1974,* Madrider Mitteilungen, 19-1978, páginas 307-339. La tumba número 3 tiene bipedales de 60 centímetros y está fechada en la segunda mitad del siglo VI; FERNÁNDEZ GALIANO, D.: *Op. cit.,* tumba 19.

Ayuntamiento de Madrid

de mortero pintado (tumba 9), con bandas y puntos en color rojo (figura 42, núm. 4).

La única tégula, con estrías a peine, fue hallada en superficie (figura 56, núm. 6).

VI. OTROS HALLAZGOS

Nos referiremos ahora a dos objetos metálicos de gran interés —una espléndida patena de bronce y un *solidus aureus* del emperador Honorio—, hallados por un particular años antes de la iniciación de las excavaciones de El Jardinillo, en terrenos próximos a la necrópolis.

Patena de bronce.

La patena de bronce (fig. 57, lám. VII), de la que se conserva algo menos de un tercio, fue encontrada muy cerca de las tumbas excavadas en la primera campaña de 1975. Mide 180 milímetros de diámetro, tiene forma de plato llano con borde horizontal y lleva en su base un anillo circular de bronce soldado al plato. Los círculos concéntricos y el pequeño umbo al exterior indican que fue fabricada a partir de una chapa de bronce (59). No conserva el mango que estas piezas suelen llevar. Se adorna con tetón o umbo central decorado con imbricaciones y roseta. Alrededor de este motivo se dispone una orla ondeante de tema vegetal (tallos con liliáceas y hojas grabadas y rellenas de fino punteado). Tetón y orla están delimitados por círculos concéntricos con friso funicular. El borde contiene un zig-zag doble, realizado con fino punteado, y otro friso funicular.

Este tipo de platos o patenas acompañaban, en la España visigoda, a los jarros litúrgicos utilizados para la ceremonia del bautismo (60). Así parecen confirmarlo tanto los textos alusivos al bautismo que algunos de esos platos llevan escritos como los temas serpentiformes utilizados en su decoración y que aluden, asimismo, a la ceremonia del bautismo (61). También se les suele relacionar con las *amulae*

(59) Palol, P. de: *Bronces hispano-visigodos de origen mediterráneo. I. Jarritos y patenas litúrgicos*, Barcelona, 1950, págs. 25 y ss.; Caballero, L.: *Op. cit.*, pág. 192.

(60) Schlunk, H.: "Arte visigodo. Arte asturiano", en *Ars Hispaniae*, vol. II, Madrid, 1947, págs. 321-322.

(61) Palol, P. de: *Bronces hispano-visigodos de origen mediterráneo...*, pág. 24.

Ayuntamiento de Madrid

paleocristianas, vasos para contener vino, utilizados en las ceremonias de la consagración eucarística y en la ordenación de diáconos y subdiáconos. Otra hipótesis apunta hacia su utilización como aguamaniles (62). A pesar de la relación indudable entre jarros y patenas, nunca han aparecido juntos en los enterramientos. En algunos enterramientos se han encontrado jarros litúrgicos, pero siempre aislados.

La forma de la patena de El Jardinillo es común a las de otras regiones del Mediterráneo. Su origen es itálico, sobre modelos coptos o del círculo bizantino. En el siglo v d. de C. llegan a España corrientes artísticas bizantinas a través de Italia. Estas influencias vuelven en el siglo VII desde el norte de Italia, donde están establecidos los longobardos. Los vasitos rituales de bronce o plata y los platos con pie cilíndrico y calados —típicos de las necrópolis longobardas de Nocera Umbra y Castel Trosino— han sido datados entre el siglo V y el VII (491-602) (63). Su filiación es copta, en convivencia con el arte lombardo. Todos los investigadores defienden su filiación con una temática ornamental de Oriente, filtrada a través del mundo romano-tardío o romano-oriental, que habría pasado a Italia en el siglo VI, o bien directamente del mundo persa sasánida o copto (64). Los modelos italianos citados llegan hasta España. Sin embargo, no serán las patenas lombardas las que alcanzarán más difusión en nuestra península. La España visigoda recrea el modelo de los platos romanos para sacrificios, logrando un tipo característico con fuertes resabios mediterráneos: plato llano, al que van soldados dos elementos fabricados aparte; pie en forma de anillo circular de bronce y mango diferenciado que se une al borde por un ensanchamiento con motivos de decoración floral y sujeto con clavos. Se decora solo el interior, el borde y el mango. Palol (65) incluye este tipo de patenas en su grupo II o "patenas de fabricación hispano-visigoda". Tanto él como otros autores (66) les atribuyen un único taller de fabricación situado en la región leonesa —entre Astorga, León y Lancia—, ya que los hallazgos

(62) PALOL, P. DE: *Id.*, pág. 25.

(63) PASQUI, A., y PARIBENI, R.: "Necropoli barbarica di Nocera Umbra", en *Monumenti Antichi pubblicati per cura della R. Accademia dei Lincei*, vol. XXV, Roma, 1919; MENGARELLI: "La necropoli barbarica di Castel Trosino", en *Monumenti Antichi*, vol. XXII, Roma, 1902, págs. 148-380.

(64) PALOL, P. DE: *Bronces hispano-visigodos de origen mediterráneo...*, pág. 56.

(65) *Id.*, pág. 85.

(66) PALOL, P. DE: *Op. cit.*, págs. 159 y ss.; SCHLUNK, H.: *Op. cit.*, págs. 321-322.

Ayuntamiento de Madrid

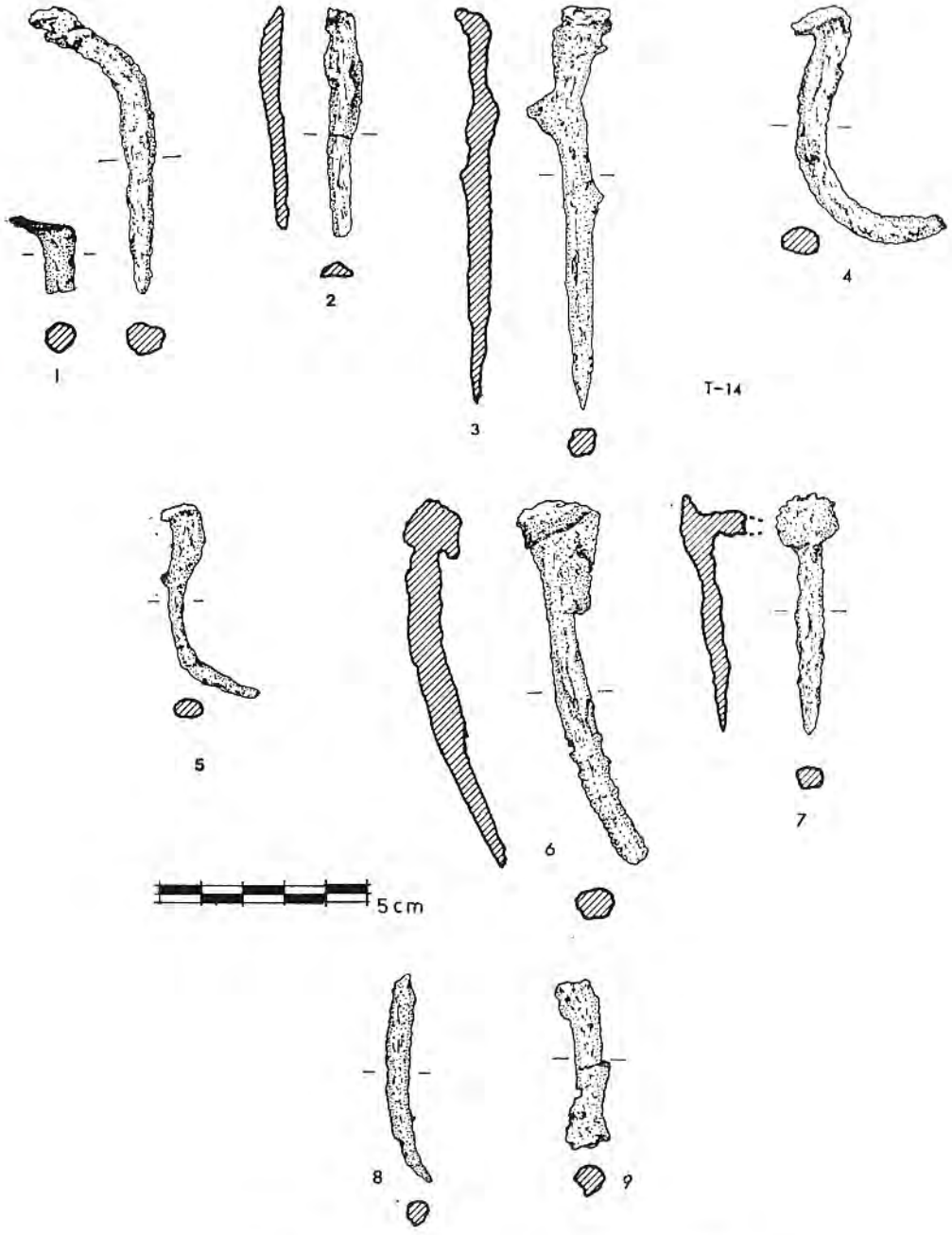

FIGURA 47. Clavos de la tumba 14 (números 1-9).

Ayuntamiento de Madrid

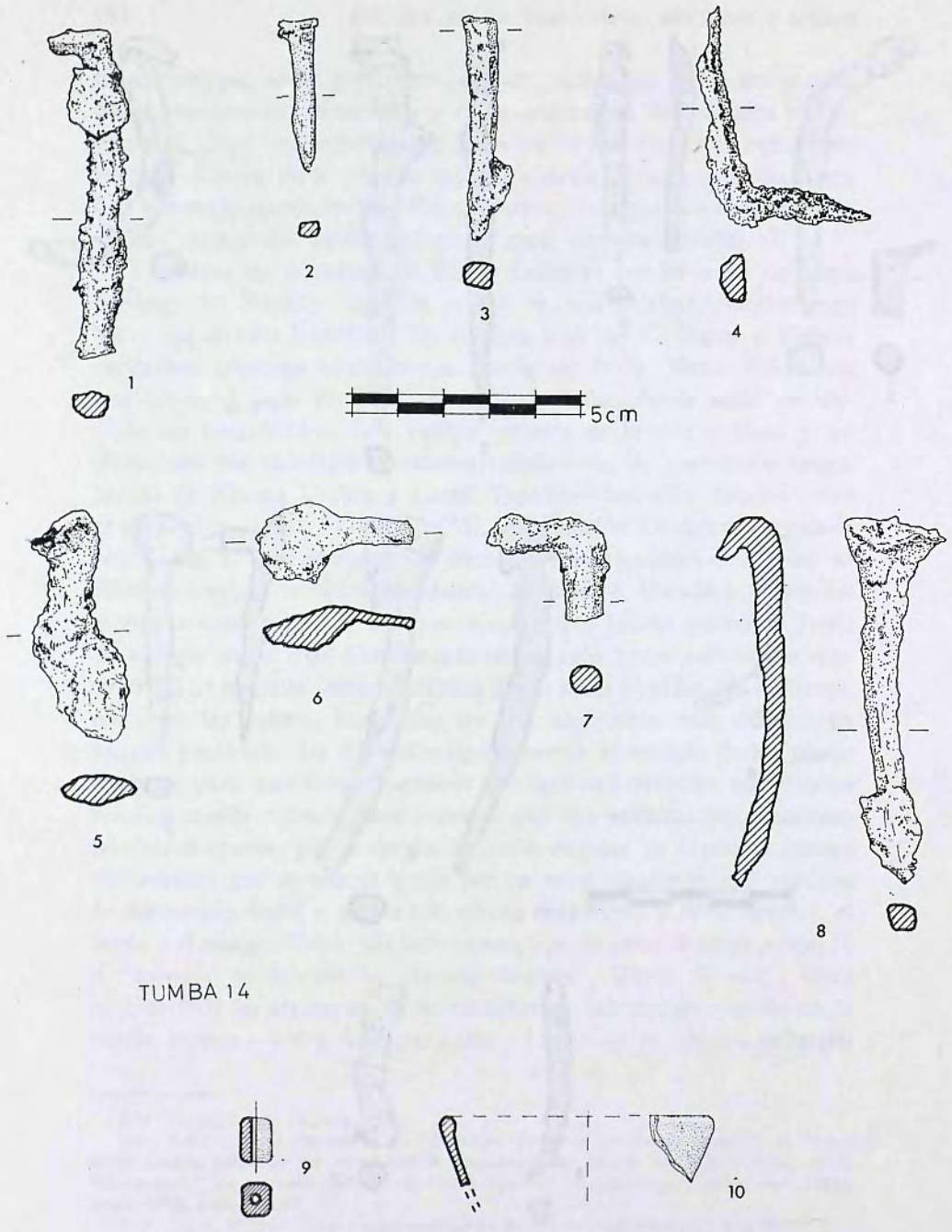

FIGURA 48. Clavos, cuenta de collar y vaso de vidrio de la tumba 14 (números 1-10).

Ayuntamiento de Madrid

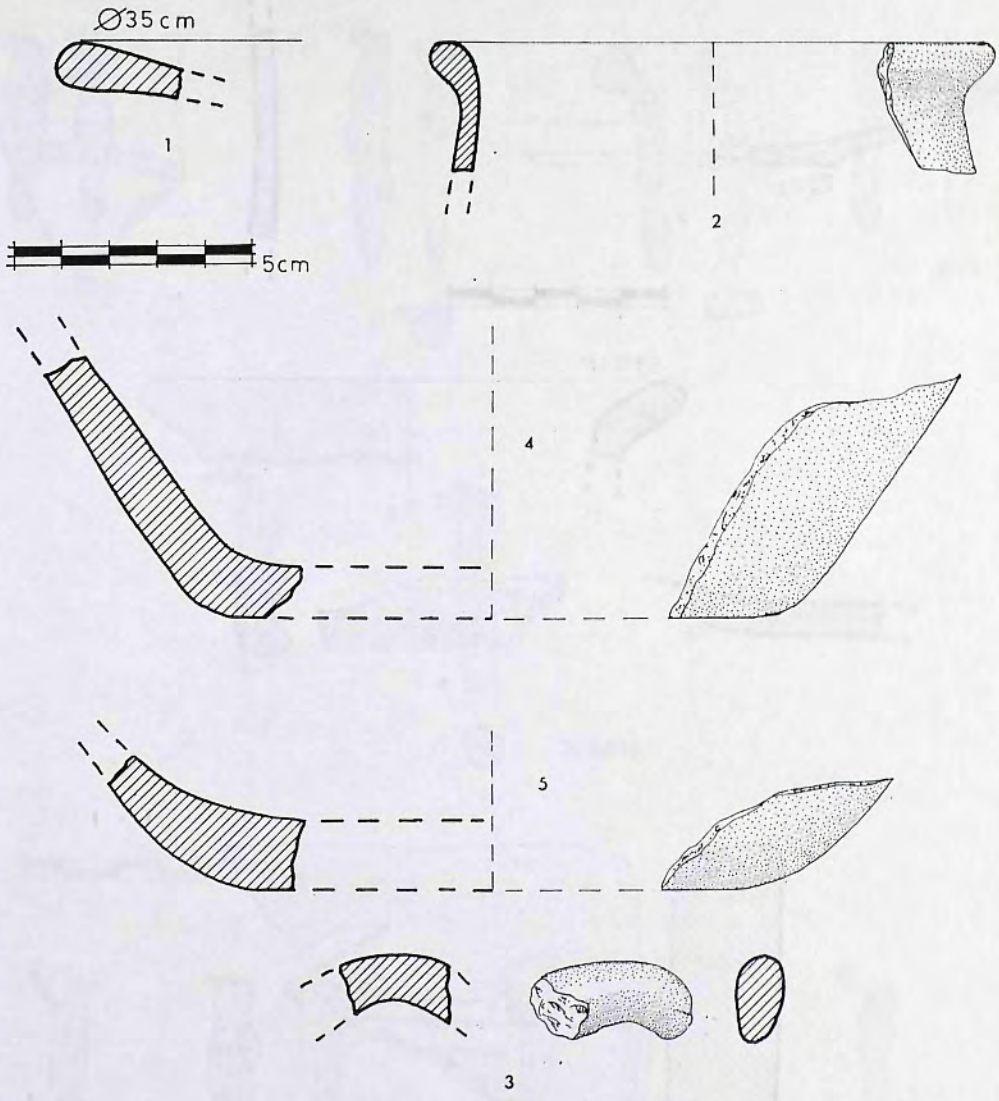

FIGURA 49. Cerámica sigillata y cerámica común de la tumba 14 (números 1-5).

Ayuntamiento de Madrid

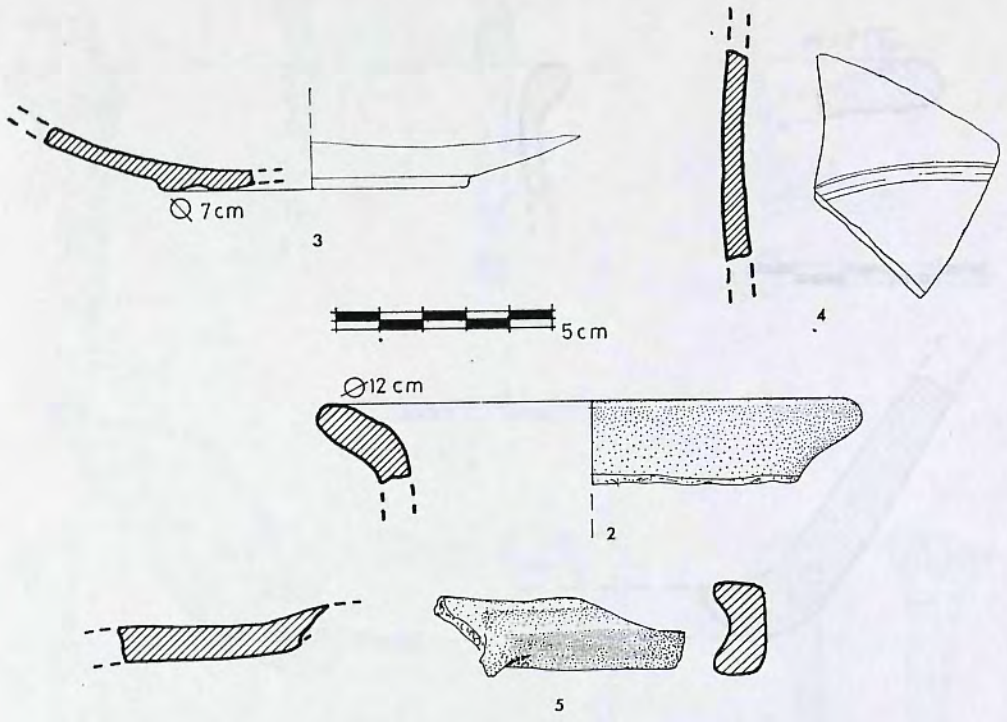

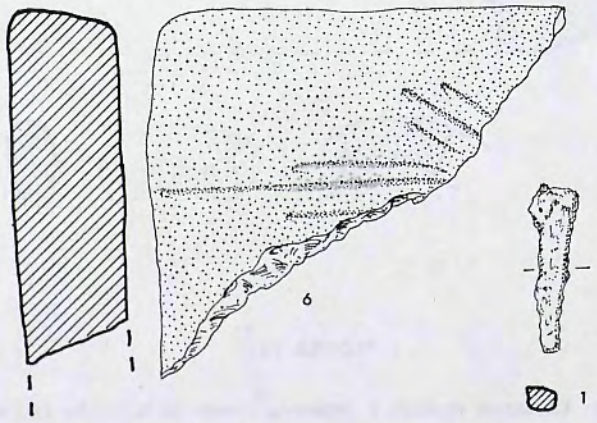

FIGURA 50. Cerámica sigillata, cerámica común, ladrillo y clavo de hierro de la tumba 15 (números 1-6).

Ayuntamiento de Madrid

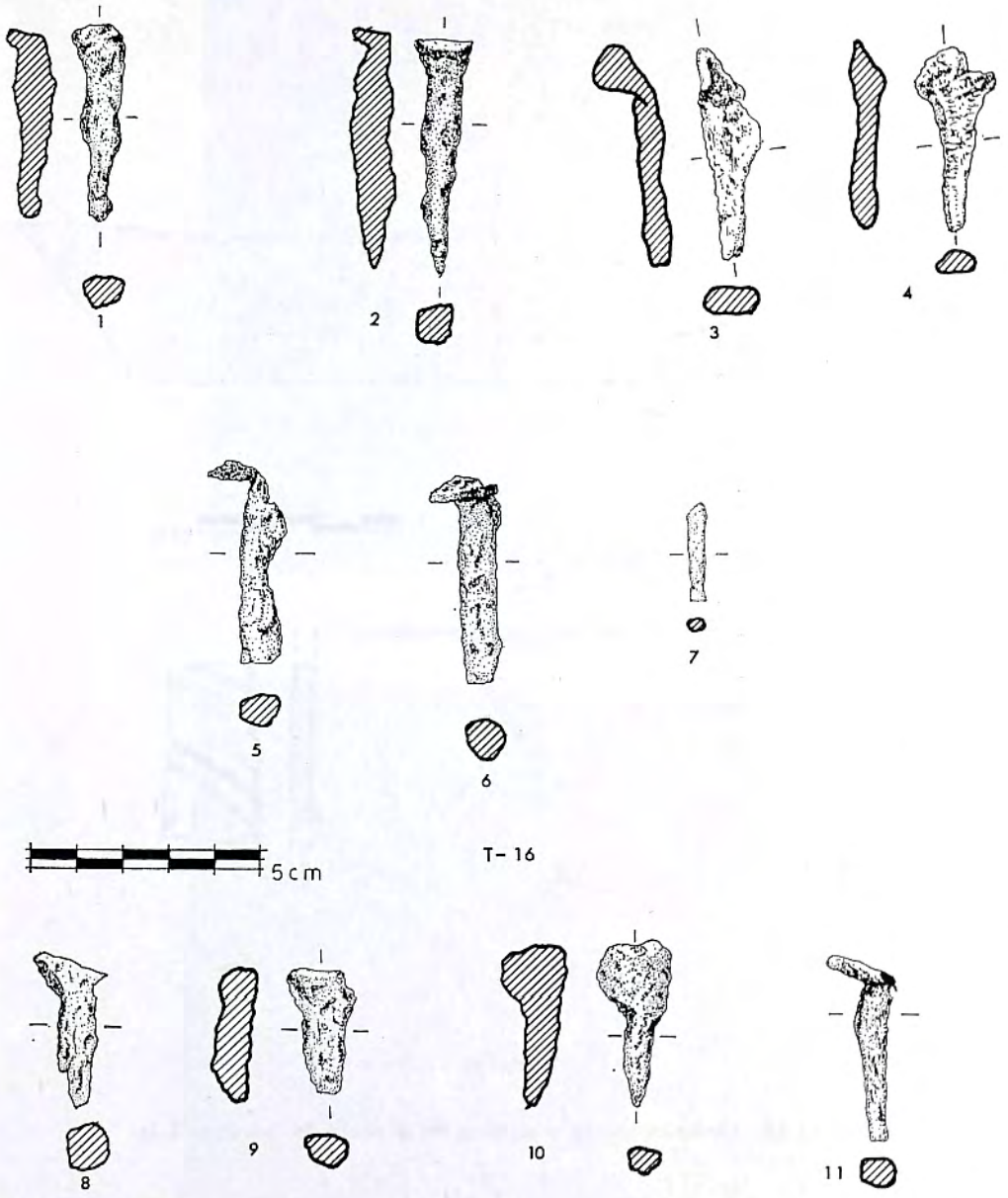

FIGURA 51. Clavos de la tumba 16 (números 1-11).

Ayuntamiento de Madrid

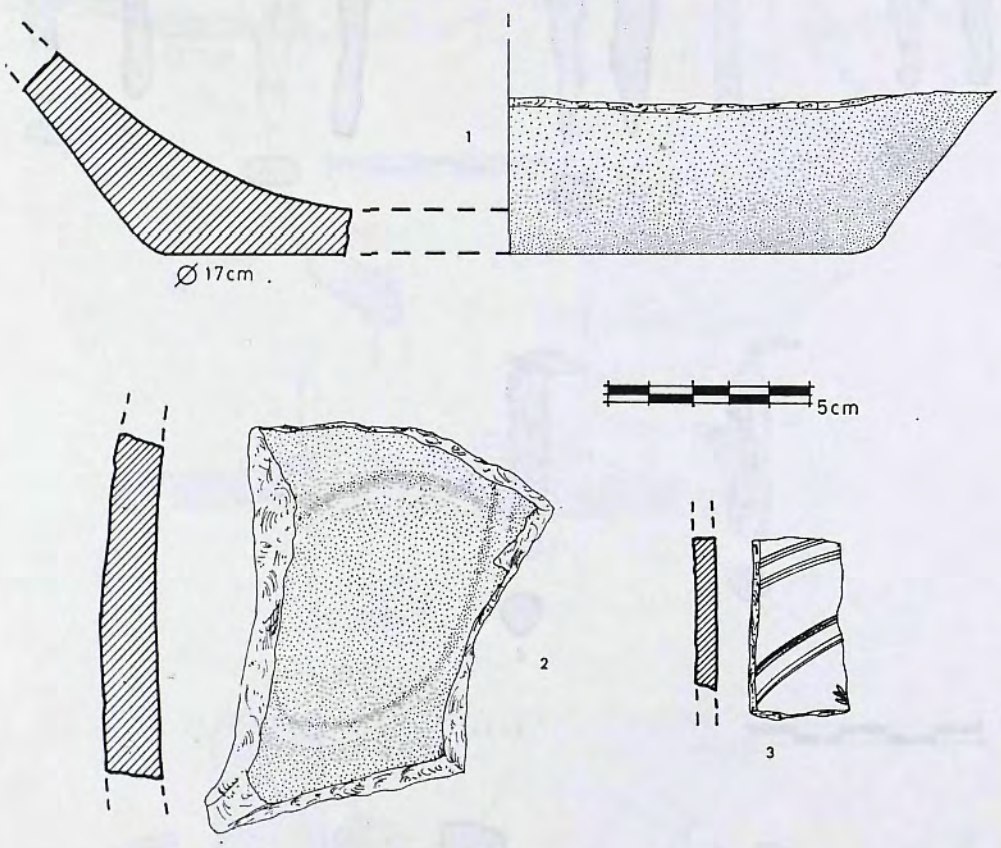

FIGURA 52. Cerámica común y sigillata de la tumba 16 (números 1-3).

Ayuntamiento de Madrid

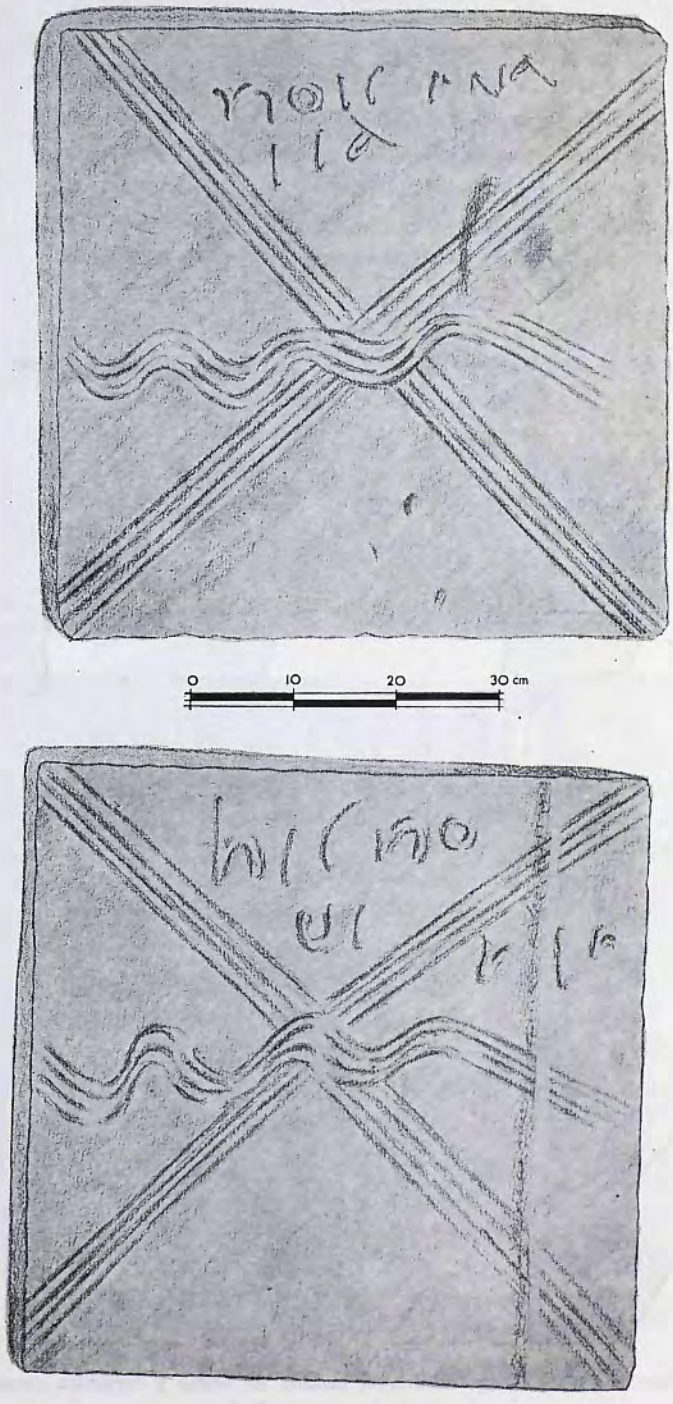

FIGURA 53. Ladrillo con inscripción de la tumba 16.

Ayuntamiento de Madrid

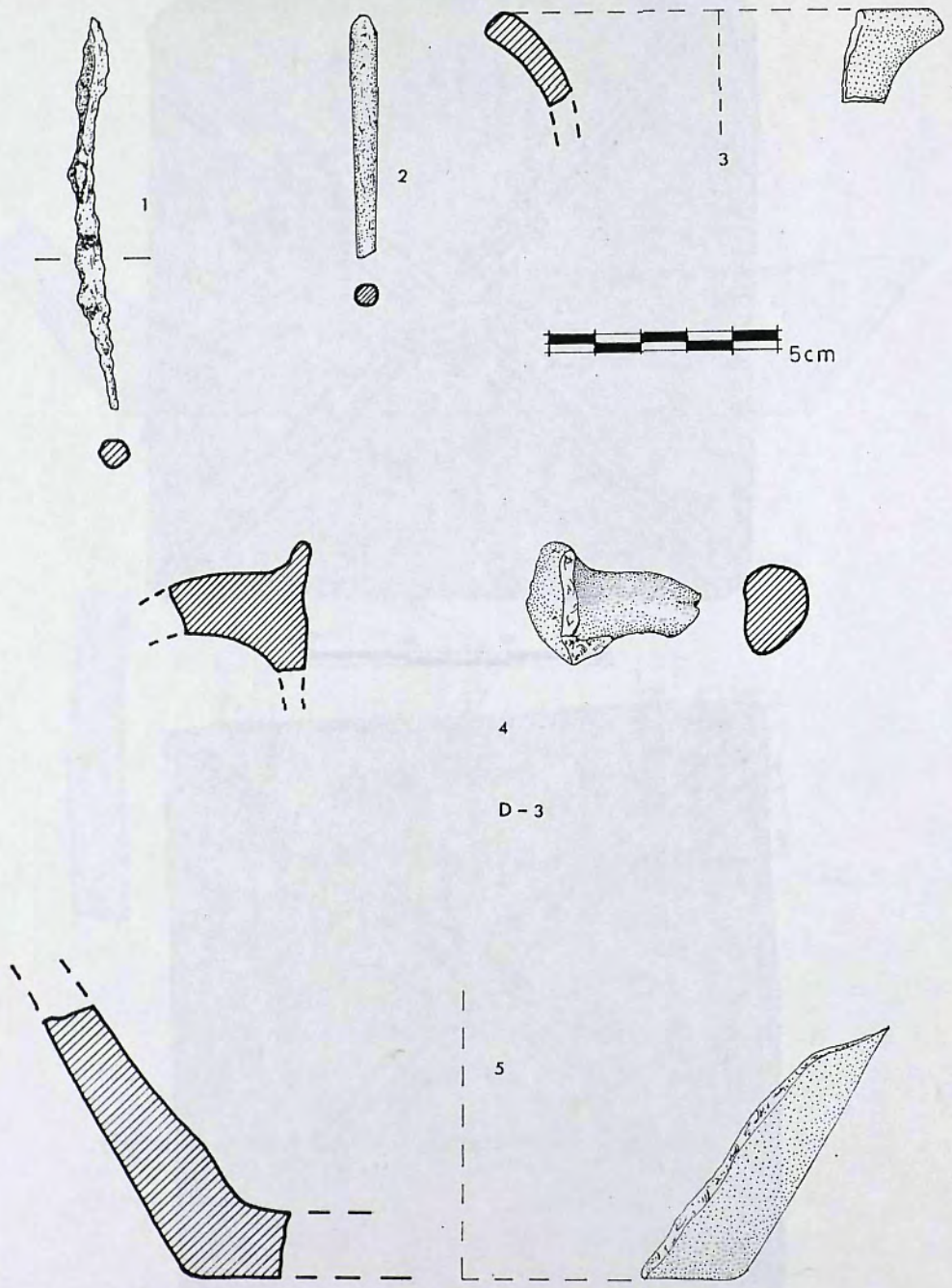

FIGURA 54. Vástago de hierro, punzón de hueso y cerámica común de la cuadrícula D-3.

Ayuntamiento de Madrid

Lámina V. Ladrillo con inscripción de la tumba 16.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

LÁMINA VI. Patena de bronce aparecida junto a las tumbas.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Lámina VII. Mediano bronce de la tumba 16 y sueldo de oro aparecido en las proximidades de la necrópolis

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

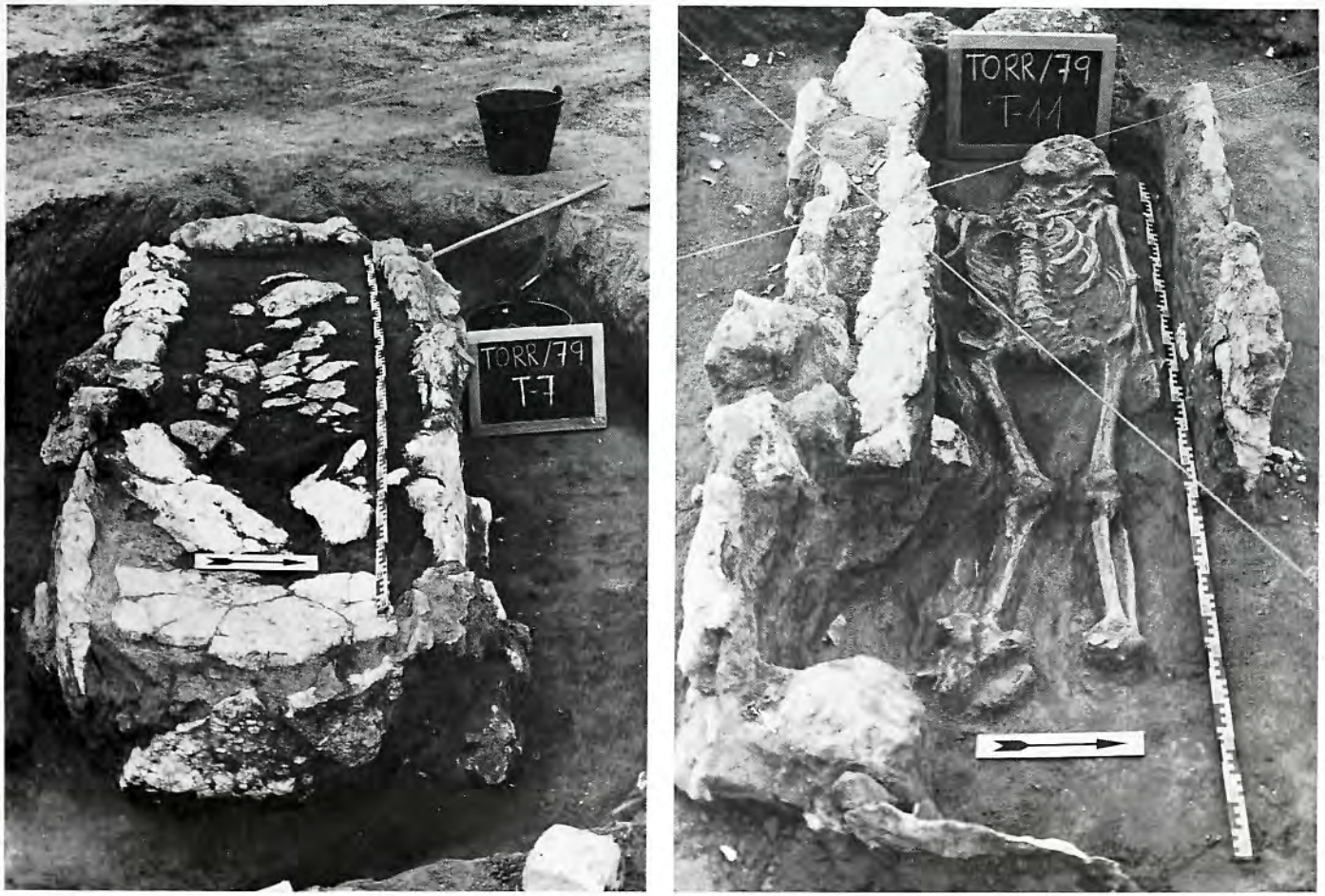

LÁMINA VIII. Tumbas 7 y 11.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

de patenas y jarros litúrgicos señalan un claro paralelismo técnico y estilístico y un mapa de distribución muy significativos (el grupo más denso de hallazgos corresponde a Santander, León y Palencia).

Estas patenas visigodas disponen su decoración en torno a un botón o tetón central, formando un motivo principal único a base de estilización vegetal, geométrica o, más raramente, animal, enmarcado entre dos cordones. El borde de la patena repite motivos parecidos.

Incluimos nuestra pieza dentro de la clasificación de Palol para temas ornamentales (67), concretamente en el tipo III de patenas con botones centrales, y, dentro de ellas, en las de "botón en estrella incisa", y en el tipo VI de estilizaciones florales en trifolios o lises. En nuestro caso, este tema vegetal se compone de zarcillos, hojas y flores sin interrupción, decorados con fino puntillado.

Son muchos los paralelismos que se pueden encontrar entre motivos ornamentales de la arquitectura, los tejidos o los manuscristos, y motivos ornamentales de patenas y jarros.

La rosácea es típica de la decoración copto-helenística. La flor de lis o palmeta de tres hojas, de origen persa, se repite en capiteles romano-visigodos, y, por último, la utilización de tipos de base sinuosa con ondulaciones geométricas y de origen greco-helenístico es general para la escultura (Santa Comba de Bande, San Pedro de la Nave) e incluso para la orfebrería (diadema de Jávea). Los tejidos y manuscritos de origen oriental y las ornamentales clásicas han intervenido indudablemente en la formación de este gusto ornamental hispano-visigodo.

Los paralelos decorativos más antiguos que encontramos en España (la *bulla* de Deza [Soria] y un vaso de Rupelo [Burgos]) prueban que estos motivos eran corrientes en las artes paleocristianas y que pasaron posteriormente a los visigodos (68).

La temática de vástagos serpeantes, rellenos de punteado y funículos aparece en un ungüentario romano de bronce hallado en Rupelo y fechado en el siglo v (69). Una temática similar se da, con mucha más frecuencia, en los jarros litúrgicos. Uno de estos jarros, procedente de Córdoba y fechado en la segunda mitad del siglo VII, posee

(67) PALOL, P. DE: *Op. cit.*, págs. 101 y ss., fig. 22, tipo 11, y figs. 23 y 24.
(68) *Id.*, págs. 114 y ss., CABALLERO, L.: *Op. cit.*, pág. 194.
(69) OSABA, B.: *Museo Arqueológico de Burgos (Guía del)*, Madrid, 1974, fig. 28.

Ayuntamiento de Madrid

decoración serpeante rellena de puntos y funículos. Otro jarro litúrgico del área de León tiene ángulos entre funículos similares a los del borde de la patena de El Jardinillo (70), pero el ejemplo más similar al nuestro, que incluso nos habla de un modelo común para los dos, está en la patena del Castro de Yecla, de Santo Domingo de Silos (Burgos), con anillo exterior, círculos incisos en la base y, en el fondo del plato, orla floral similar (71), aunque no conserva el tetón central. Es interesante señalar que la patena de Santo Domingo de Silos fue encontrada con placas rígidas y arriñonadas, como ocurrió en el hallazgo de nuestra patena (lám. V, fig. 36).

La fecha dada para estos jarros y patenas litúrgicas es la segunda mitad del siglo VII, entre el 650 y el 711. La fecha final es difícil de precisar (hay representaciones en minaturas hasta el siglo XI (72).

Cabe suponer, por todo lo dicho, que el taller o talleres instalados en la zona de León en el siglo VII enlacen con los talleres anteriores hispano-romanos del siglo IV, pertenecientes a las "necrópolis del Duero" estudiadas por Palol, continuadoras de la romanidad y surgidas alrededor de los latifundos de la zona del Duero (73).

"Solidus aureus".

El *solidus aureus,* encontrado junto con la patena en terrenos próximos a la necrópolis de El Jardinillo, corresponde al emperador Honorio (393-423) (lám. VIII, 2). Su descripción es la siguiente:

A: Leyenda:

DN HONORI/VS PF AVG

Tipo:

El emperador diademado a derecha.

---

(70) Palol, P. de: *Arte hispánico de época visigoda,* Ed. Polígrafa, Barcelona, 1968, figura 112.

(71) Palol, P. de: *Bronces hispano-visigodos de origen mediterráneo...,* lám. XLVII, página 103.

(72) *Id.,* pág. 173.

(73) Palol, P. de: *Necrópolis hispano-romanas del siglo IV en el valle del Duero...,* páginas 205-236.

Ayuntamiento de Madrid

R: Leyenda:

VICTORIA/A AVGGG

Campo:

M D

Exergo:

C O M O B

Tipo:

El emperador de frente, en atuendo militar, sostiene el lábaro con su derecha y con su izquierda la figura de la Victoria sobre un globo que le corona. A sus pies, en el campo derecho, un cautivo caído.

Módulo.

20 × 1 mm.

Conservación:

Desgastada. Ceca de Milán (74).

La sociedad hispana del siglo IV d. de C. es una sociedad muy ruralizada y de grandes contrastes sociales y económicos (75). No es frecuente la circulación de moneda de oro en España durante el Bajo Imperio, ni aparece este tipo de moneda en relación con tumbas o villas.

La moneda hispánica de los siglos VI y VII siguió de lleno la línea de la tradición romana del Bajo Imperio, dentro del área del sueldo áureo (76).

Cerámica en "silos" cercanos a la necrópolis.

Creemos oportuno incluir, finalmente, dos jarras procedentes de "silos" cercanos a la necrópolis de El Jardinillo, en la misma finca de La Torrecilla.

1. Jarra semiesférica de cuerpo troncocónico, hecha a torno con

(74) Cohen, H.: *Medailles imperiales*, 2ème ed., Paris, 1880, 44; Mattingly, H., y Sydenham, E.: *The Roman Imperial Coinage*, Londres, 1927, 35 c.

(75) Tovar, A., y Blázquez, J. M.: *Historia de la Hispania romana*, Madrid, 1975, páginas 343-345.

(76) Orlandis, J.: *Op. cit.*, págs. 158 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

barro de color castaño claro, bien decantado y bastante duro. Fondo cóncavo al exterior y borde sencillo ligeramente abierto. Superficie exterior gris-negra. La zona del cuello ha sido espatulada. Tiene grabada en la pared una U invertida (fig. 58). Diámetro del fondo, 140 milímetros (77).

2. Jarra de perfil redondeado hecha a torno, de color castaño claro, con pitorro trilobulado en la pared. Lleva, en la parte superior de la pared, decoración esgrafiada en ondas (fig. 59). Altura, 21 centímetros; anchura, 18,5 centímetros.

La primera jarra pertenece a un tipo relativamente frecuente en necrópolis tardorromanas de la península ibérica. Respecto a la segunda, no hemos encontrado aún paralelos exactos en España. Los paralelos más cercanos serían jarras alemánicas y francas como las que se conservan en los Museos Municipales de Ulm, Stuttgart y Tréveris, de una, dos o tres asas, fechadas entre los siglos V y VII d. de C. Estas jarras, a diferencia de la nuestra, llevan decoración estampada (78).

VII. RESTOS ROMANOS Y VISIGODOS EN EL VALLE DEL MANZANARES

A propósito de la necrópolis de El Jardinillo, es interesante señalar la serie de hallazgos romanos y visigodos del valle del Manzanares, tanto en las proximidades del núcleo urbano de Madrid como en otras zonas más alejadas aguas abajo del río.

El Pardo (79).

Puente de San Fernando (80).

Puente de los Franceses (81).

---

(77) Tiene cierto parecido con alguna jarra de la necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora): CABALLERO, L.: *Op. cit.*, fig. 44.

(78) JENNY, W. A. VON: *Die Kunst der Germanen in frühen Mittelalter*, Berlin, 1943, láminas 65 y 67; SCHINDLER, R.: *Führer durch das Landesmuseum Trier*, Trier, 1977, páginas 89 y ss., fig. 272.

(79) Véase el artículo de M. Gómez Moreno *El Pardo*. Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana, Espasa, Barcelona, t. XLI, pág. 1434.

(80) Según el mapa del Madrid romano, realizado por J. Pérez de Barradas, que se conserva en el I. A. M.

(81) *Id.*

Ayuntamiento de Madrid

Casa de Campo (camino del Robledal, camino del Batán, puerta del Angel, fuente del Zarzón, Portazgo) (82).

Colonia del Conde de Vallellano (83).

Camino de las Animas (cerca del cementerio de San Isidro) (84).

Carabanchel (85).

La Quinta (Villaverde) (86).

Arenero de Martín (Villaverde) (87).

Carretera de San Martín de la Vega (Villaverde) (88).

Puente de Villaverde (89).

Tejar de Don Pedro (Villaverde) (90).

Ventorro del Tío Blas (Villaverde) (91).

Cerro de Santa Catalina (Vallecas) (92).

La Granja (Getafe) (93).

La Torrecilla (Getafe) (94).

Perales del Río (Getafe) (95).

Todos estos yacimientos, relativamente próximos unos a otros, indican una cierta densidad de establecimientos agrícolas y ganaderos junto al río. La cronología probable para estos yacimientos romanos y visigodos oscila entre el siglo I y el VII d. de C.

---

(82) *Id.;* PÉREZ DE BARRADAS, J.: "Excavaciones de la Casa de Campo, Madrid", en *Anuario de Prehistoria Madrileña,* vols. IV, V y VI, Madrid, 1936, págs. 213-215.

(83) MARTÍNEZ SANTA-OLALLA, J.: "El cementerio visigodo de Madrid (capital)", en *Anuario de Prehistoria Madrileña,* vols. IV, V y VI, Madrid, 1936, págs. 165-174.

(84) Cf. nota 80.

(85) RADA Y DELGADO, J. DE D. DE LA: "Mosaico romano de la quinta de Los Carabancheles, propiedad de la excelentísima señora Condesa de Montijo", en *Museo Español de Antigüedades,* t. IV, Madrid, 1875, págs. 413-418; FLORIT, J. M.: "Restos de población romana en Los Carabancheles (Madrid)", en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* t. L., Madrid, 1907, pág. 255.

(86) PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Las villas romanas de Villaverde Bajo (Madrid),* páginas 101-121; cf. nota 80.

(87) PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Las villas romanas de Villaverde Bajo (Madrid),* páginas 120-121.

(88) Cf. notas 80 y 87.

(89) Cf. notas 80 y 87.

(90) Cf. nota 80.

(91) Cf. notas 80 y 87.

(92) Cf. nota 80. PÉREZ DE BARRADAS, J.: *Las villas romanas de Villaverde Bajo (Madrid),* págs. 120-121.

(93) Cf. nota 80.

(94) Cf. nota 2. PÉREZ DE BARRADAS, J.; PRIEGO, M. C., y QUERO, S.: *Op. cit.*

(95) Yacimiento de época tardorromana, excavado por el I. A. M. en 1979, inédito.

Ayuntamiento de Madrid

VIII. CONCLUSIONES

Las fechas aportadas para la necrópolis de El Jardinillo, a partir del estudio de sus materiales, marcan unos márgenes cronológicos que van desde fines del siglo IV d. de C. (monedas, cerámica sigillata) hasta la segunda mitad del VII (patena de bronce). En medio quedan los broches de bronce y cuentas de collar, cuya cronología oscila entre los siglos VI y VII.

Para una datación más exacta de la necrópolis, nos parece definitivo el hallazgo de la patena, cuya fecha, mucho más concreta, fija la cronología de otros objetos del yacimiento. Menos precisión ofrecen la cerámica o las monedas, en relación con el resto de los hallazgos, ya que la cerámica parece un elemento intrusivo en la necrópolis y las monedas tienen una larga perduración en cuanto a su uso. Es, pues, el siglo VII la fecha que atribuimos a esta necrópolis de El Jardinillo.

La falta de otros ajuares típicos visigodos, como broches de cinturón de placa rectangular con celdillas, fíbulas, pendientes filiformes, etcétera, no nos permite asegurar que nos hallemos ante una población plenamente visigoda. Por el contrario, la pobreza de ajuares y la aparición de cerámica pintada nos hace pensar que se trata de una población de mayoría hispano-romana, con sustrato indígena y fuerte tradición romana, mezclada al elemento visigodo que es indudable por el hallazgo de la patena y de la jarra número 2 de La Torrecilla (figuras 57 y 59). El uso de elementos visigodos no es raro en el siglo VII, cuando hispano-romanos y visigodos se han fusionado adoptando mutuamente las costumbres de ambas comunidades (después de la conversión arriana al catolicismo, en el año 589 d. de C.).

La cercanía de "silos" con cerámica similar a la de El Jardinillo en varios puntos dispersos de La Torrecilla, muy próximos a la necrópolis, los restos de una villa romana, la utilización de los materiales de la villa para la construcción de las tumbas, el cementerio mismo, son datos que nos permiten suponer la existencia de un *vicus* de época visigoda en esa zona. Queda pendiente para futuras investigaciones la verificación de lo que acabamos de apuntar, con la excavación y estudio de los materiales en esos "silos" cercanos a la necrópolis (96).

(96) Estando ya en imprenta este estudio, se ha comprobado la existencia de dos nuevas tumbas —desgraciadamente expoliadas— a considerable distancia del sector excavado. Este importante dato nos permite aventurar que la superficie de la necrópolis pueda ser bastante mayor de lo que, en un principio, suponíamos.

Ayuntamiento de Madrid

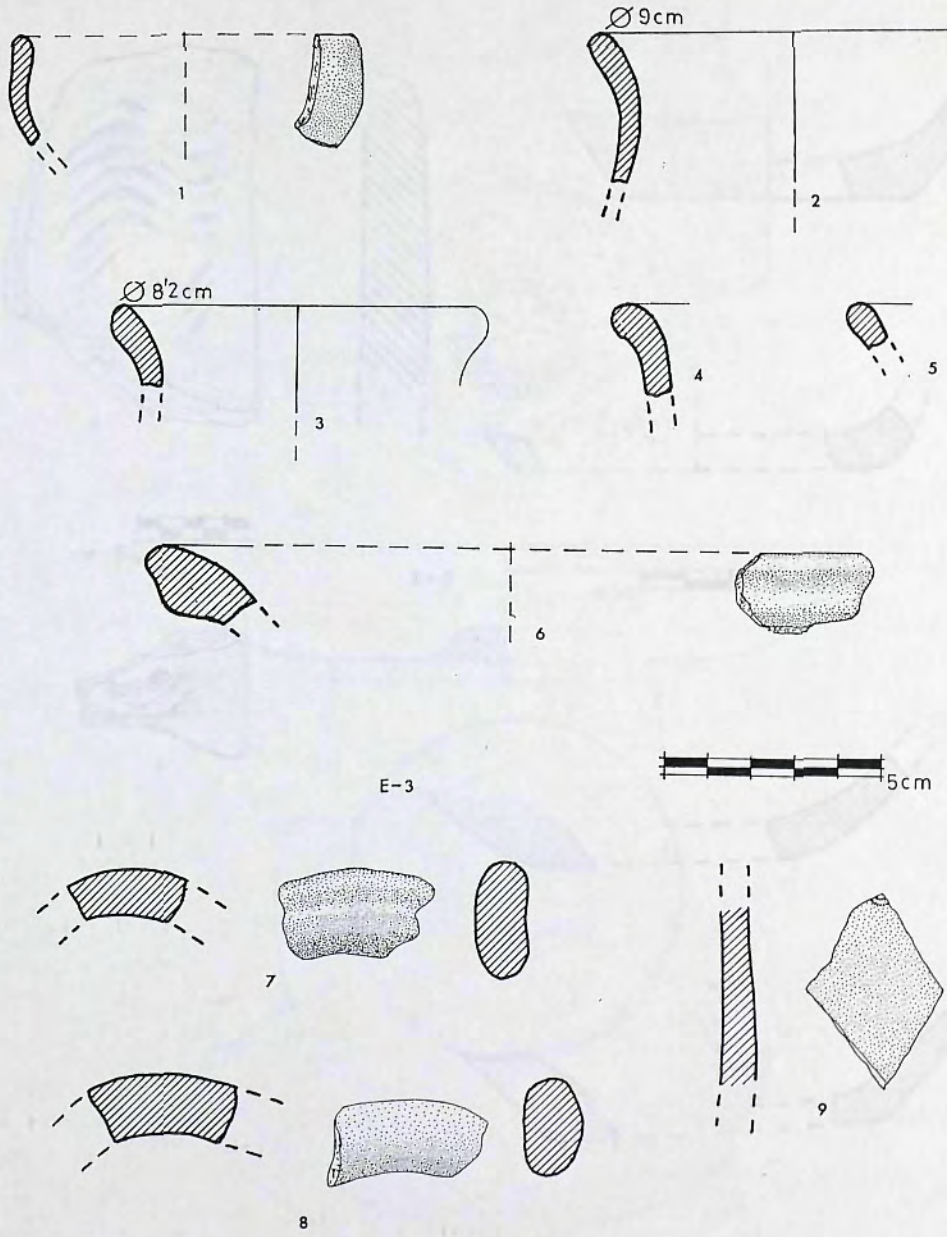

FIGURA 55. Cerámica sigillata y cerámica común de la cuadrícula E-3 (números 1-9).

Ayuntamiento de Madrid

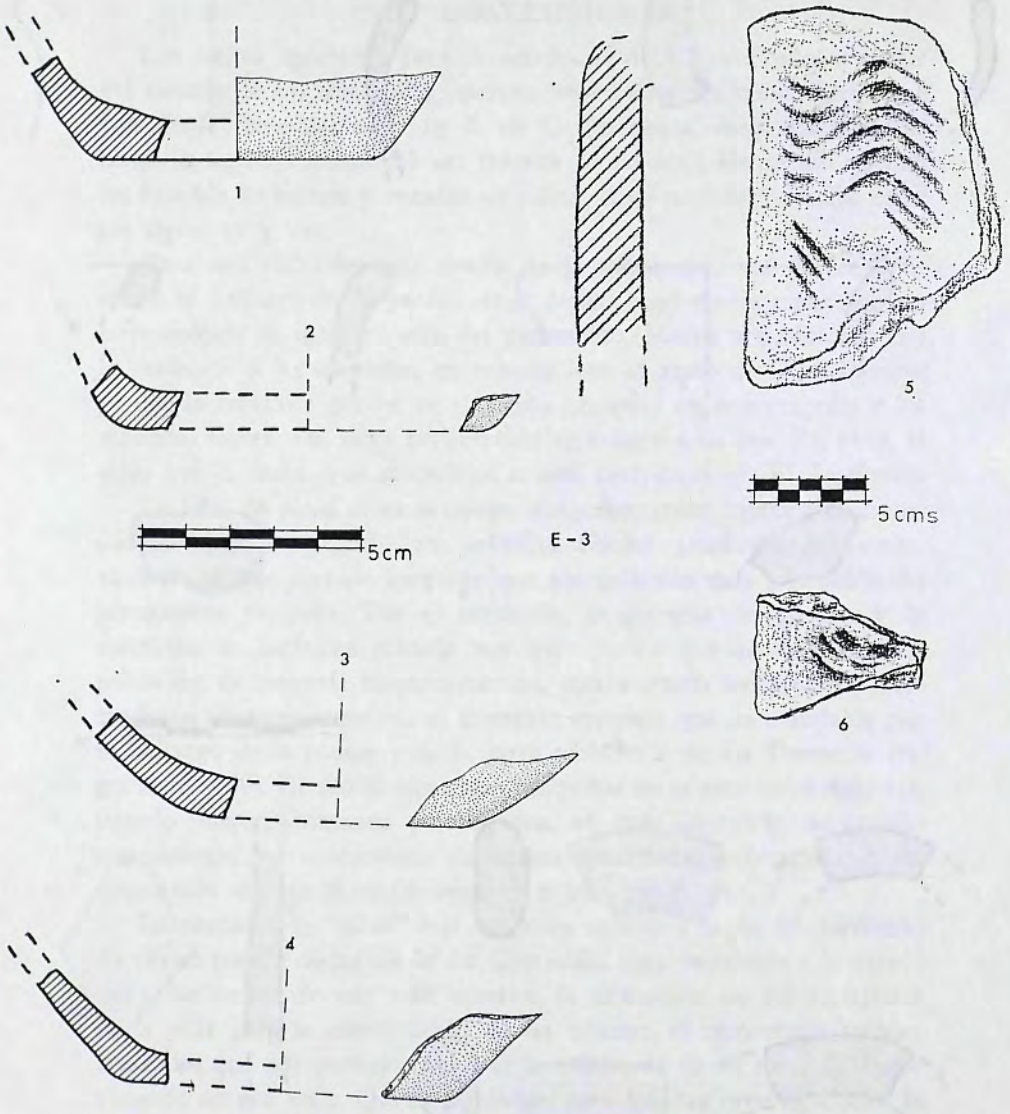

FIGURA 56. Cerámica común y ladrillos de la cuadrícula E-3 (números 1-6).

Ayuntamiento de Madrid

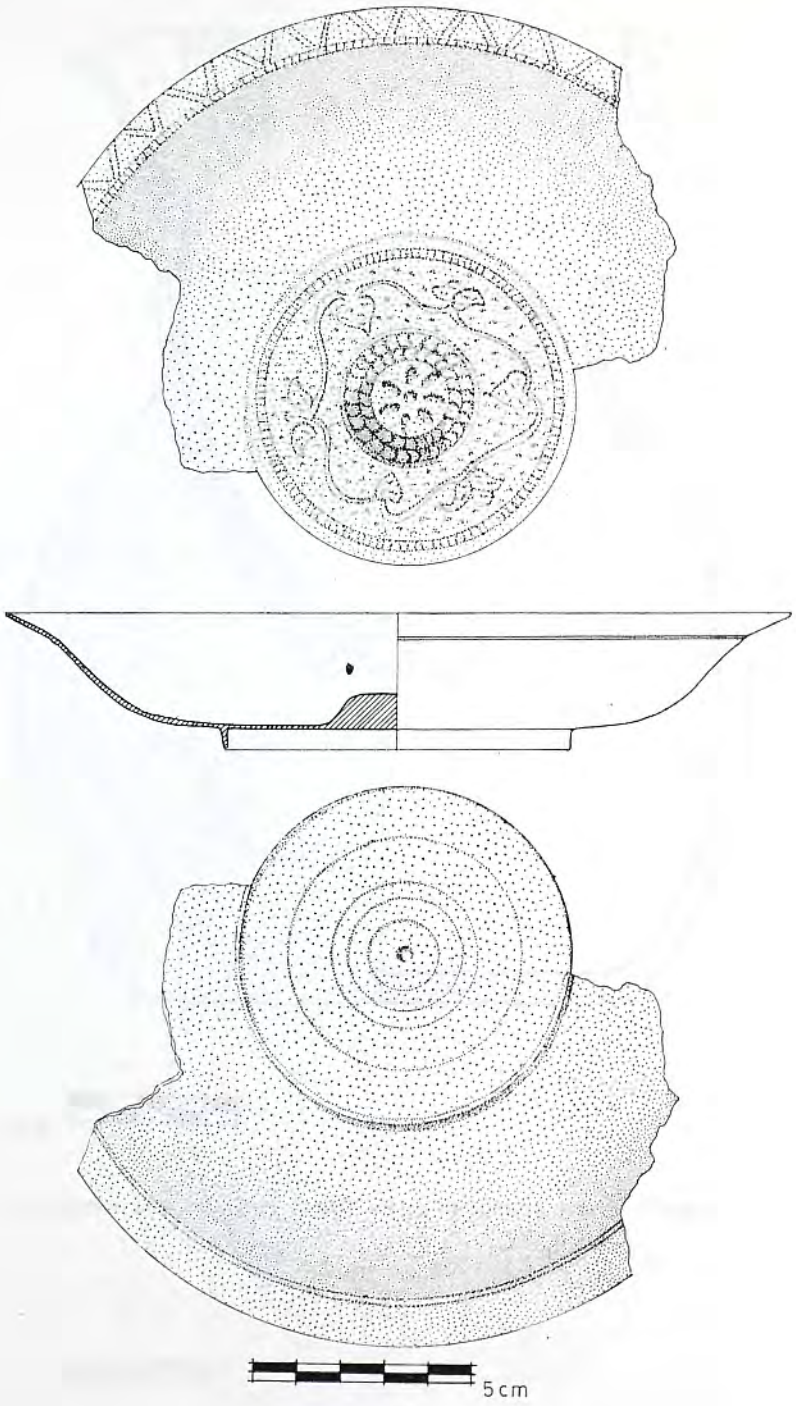

FIGURA 57. Patena de bronce hallada junto a las tumbas.

Ayuntamiento de Madrid

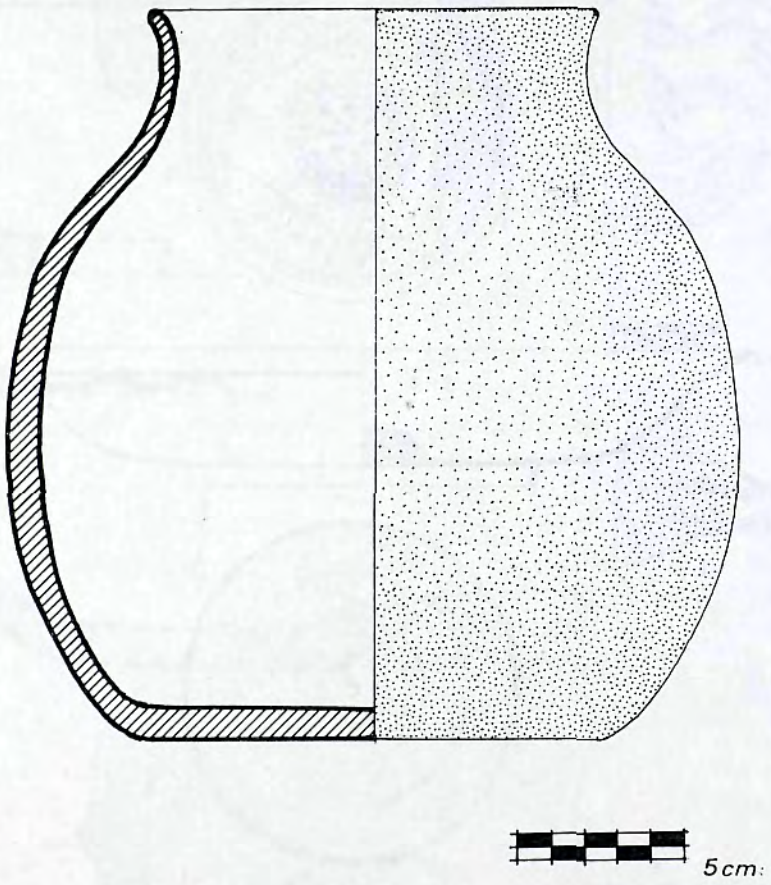

FIGURA 58. Jarra procedente de los "silos" próximos a la necrópolis.

Ayuntamiento de Madrid

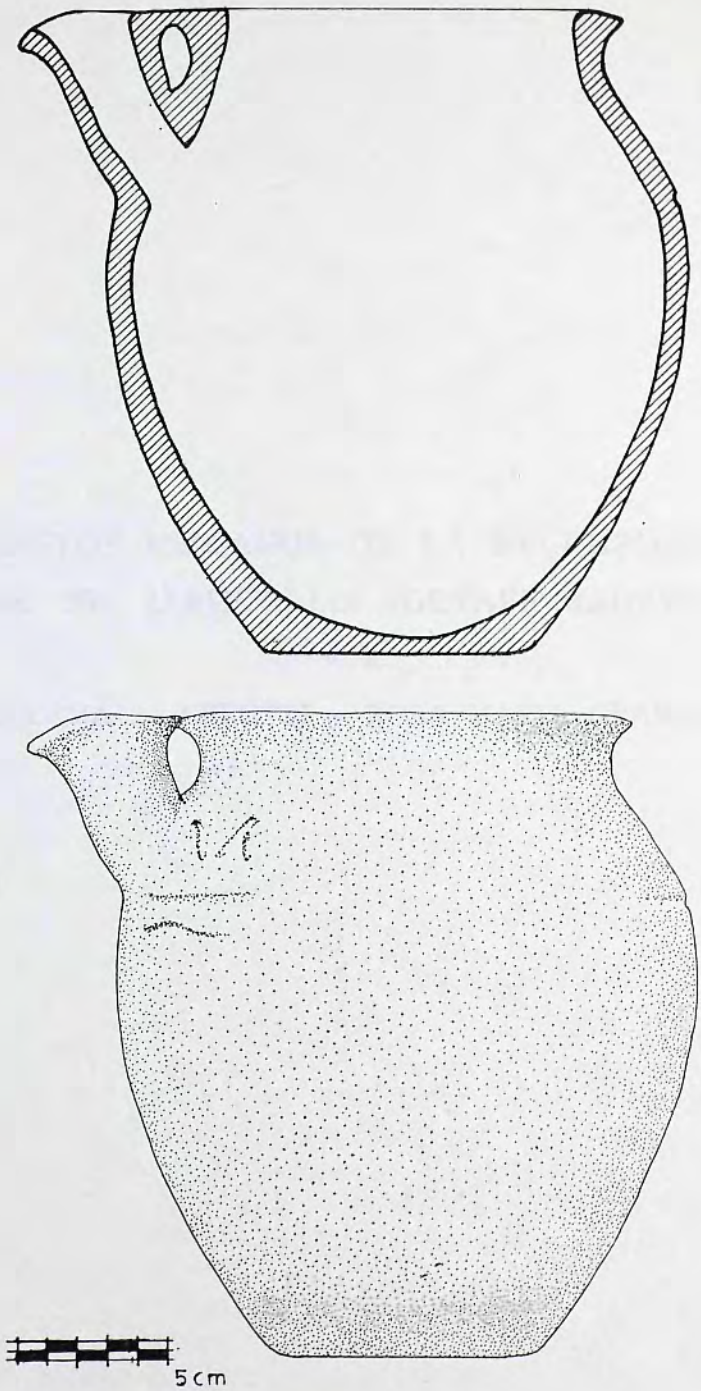

FIGURA 59. Jarra con pitorro, de los "silos" próximos a la necrópolis.

Ayuntamiento de Madrid

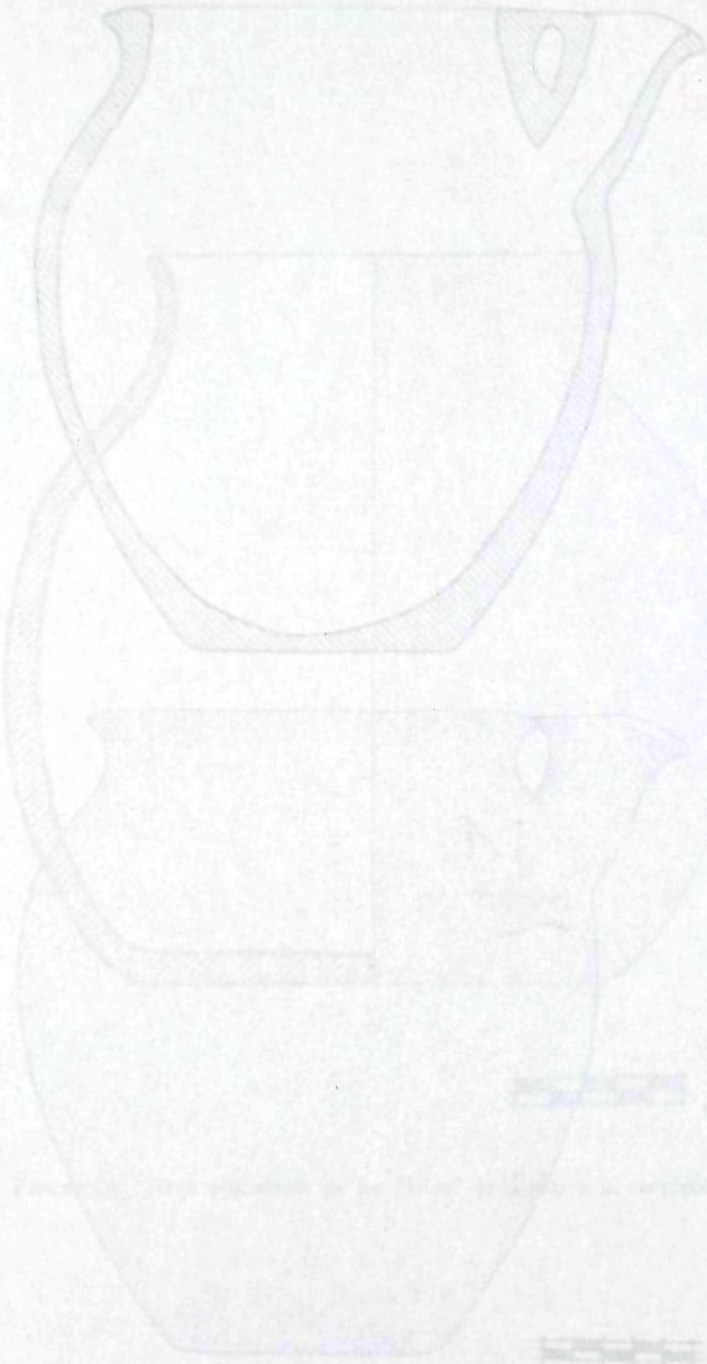

Ayuntamiento de Madrid

RESTOS HUMANOS DE LA NECROPOLIS DE EL JARDINILLO (GETAFE-MADRID)

POR

ZULEMA A. CERETTI y ROSA MARIA GRANDE

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

RESTOS HUMANOS DE LA NECROPOLIS DE EL JARDINILLO (GETAFE-MADRID)

I. INTRODUCCION

Estos restos fueron encontrados durante las excavaciones dirigidas por María del Carmen Priego en la finca La Torrecilla, situada en el término municipal de Getafe (Madrid). La ubicación corresponde a una antigua necrópolis hispano-visigoda, probablemente del siglo VII d. C., la que fue designada con el nombre de El Jardinillo.

Estas excavaciones se iniciaron en la primera quincena del mes de marzo de 1975, época en la que se encontraron los primeros enterramientos, que son los que llevan los números del 1 al 6.

Dichas excavaciones fueron continuadas en el mes de junio de 1979, datando de esa fecha los enterramientos del 7 al 16.

II. DESCRIPCION DE LOS EJEMPLARES

TUMBA NÚMERO 1.

En ésta se encontraron los restos de tres individuos que fueron designados con las letras A, B y C. Estaban incluidos dentro de tal cantidad de tierra que la tarea de su limpieza se vio dificultada por dicha circunstancia. En razón de esto, fue materialmente imposible reconstruir los cráneos de los que solo se conservan pequeños fragmentos. Además, se debe tener en cuenta que los tres aparecieron con aplastamientos y compresiones que dificultaron, aún más, el trabajo que se efectuaba.

Para el ejemplar C oscila el espesor entre los cinco y los siete milímetros en los distintos fragmentos de calota que hemos medido. A este mismo individuo corresponden las piezas 7 del maxilar superior derecho

Ayuntamiento de Madrid

y 2 del maxilar inferior derecho, incluidas, asimismo, en la tierra que envolvía a aquélla. De estos dientes, el primero presenta una caries muy profunda en su cara mesial; el segundo posee la totalidad de su corona, pero solamente un tercio de la raíz.

El estado de conservación de los demás restos es altamente deficiente, debido, en primer término, a la gran fragmentación de unos y a la excesiva pérdida de sustancia en otros. Por tanto, no nos fue posible hacer una reconstrucción de la que pudiéramos obtener datos útiles para la realización de nuestra tarea.

Del individuo al que se designa como "cadáver superior" tenemos los siguientes huesos largos: ambos fémures, tibias y peronés, el calcáreo y el astrágalo izquierdos, además del cúbito y del radio izquierdos. Todos ellos son huesos pesados y algo voluminosos, lo que nos hace suponer que podrían corresponder a un individuo del sexo masculino.

Del segundo ejemplar tenemos también los dos fémures, muy deteriorados, cuyos caracteres, en cuanto a robustez y volumen, son semejantes a los del anterior. Las dos tibias tienen, asimismo, características análogas. Podríamos suponer que, en este caso, el individuo pertenecía al sexo masculino.

La presencia de un tercer par de fémures comprueba la existencia de restos de otro individuo. También aquí encontramos huesos de cierta robustez y volumen que nos hacen suponer que estos restos, como los anteriores, pertenecieron a un hombre.

En distintas bolsas encontramos cantidad y variedad de diversos huesos; fragmentos de la columna vertebral y de cintura pelviana, falanges correspondientes a los dedos de la mano y a los del pie, metacarpianos y huesos del carpo, metatarsianos y huesos del tarso, como, asimismo, en trozos muy pequeños, varias costillas.

Tumba número 2.

En ésta aparecieron gran cantidad de restos óseos pertenecientes a un mismo individuo. La fragmentación de estos restos es grande, lo que hace que, al igual que en el caso anterior, no pueda realizarse la reconstrucción de ninguno de ellos. Los fragmentos de huesos largos, tanto los de los miembros superiores como los de los inferiores, son también, en este caso, de cierto peso y volumen, lo que hace que, probablemente, también éstos sean huesos que correspondan a un individuo del sexo masculino.

Ayuntamiento de Madrid

Son abundantes los restos de vértebras dorsales, encontrándose, además, el esternón, algunos trozos de costillas y pocos fragmentos del neurocráneo. En ningún caso se observan lesiones patológicas ni traumáticas, como tampoco deformaciones de ningún tipo.

TUMBA NÚMERO 3.

Se encontraron los restos pertenecientes a un solo individuo, presentando todos ellos, como característica común, la gran deficiencia de su estado de conservación. A esto debemos agregar la dificultad extrema que supuso su limpieza, ya que se encontraban, casi en su totalidad, incluidos en una masa, muy compacta, de tierra. Esta circunstancia hizo prácticamente imposible eliminarla sin que sufrieran algún deterioro los mencionados restos. Así, por ejemplo, en el cráneo fue necesario dejar cierta cantidad de tierra adherida a su parte interna a nivel del malar derecho, de parte del maxilar y de la órbita del mismo lado, ya que, en caso contrario, se hubiera producido una destrucción de material que perjudicaría para realizar la tarea que nos habíamos propuesto.

Por lo dicho anteriormente, la reconstrucción del cráneo adoleció de algunas deficiencias, no obstante lo cual pudimos obtener algunos datos y medidas que nos fueron de utilidad para la realización de nuestro trabajo.

La mandíbula tampoco pudo ser reconstruida en forma conveniente, dada la pérdida de sustancia que presenta.

Se encontraron numerosos fragmentos de huesos largos, correspondientes a los miembros superiores e inferiores, respectivamente, cuyo estado de deterioro hizo imposible su reconstrucción. Asimismo tenemos restos de costillas y de distintas vértebras.

Aparentemente, dados los caracteres de cierta robustez y volumen de estos huesos, podrían haber pertenecido a un individuo de sexo masculino.

DESCRIPCIÓN DEL EJEMPLAR:

Neurocráneo.

Se encontraba este cráneo en un estado de conservación muy deficiente, ya que estaba dividido en numerosos fragmentos. Una vez hecha la reconstrucción del mismo vemos que faltan el occipital, la

Ayuntamiento de Madrid

porción posterior del parietal derecho, el peñasco del temporal del mismo lado y la zona del temporal izquierdo que corresponde a la apófisis mastoides.

Los huesos de la bóveda son de espesor mediano, teniendo, a nivel del parietal izquierdo, seis milímetros y en el derecho cinco milímetros. El relieve de las inserciones musculares está muy poco marcado, exceptuando la zona de la apófisis mastoides, en la que son más notables. El grado de sinóstosis es muy avanzado, especialmente en la sutura sagital. Esto nos permite suponer que se trata de un individuo senil, de una edad superior a los sesenta años. La complicación de las suturas es poco notable.

Del maxilar superior solo se ha conservado un fragmento de la mitad derecha, unido a un trozo pequeño de la izquierda. Encontramos únicamente las raíces de las siguientes piezas dentarias: 6, 5, 4 y 3 del maxilar superior derecho, ya que, evidentemente, las respectivas coronas han desaparecido *posmortem*. Falta, prácticamente en su totalidad, la tabla externa del maxilar, ya que solo existe en una extensión de 26 milímetros en la zona que corresponde a las raíces arriba mencionadas.

CUADRO NUMERO 1

Medidas e índices del individuo de la tumba número 3

Esplacnocráneo.

Anchura de la órbita derecha	38
Altura de la órbita derecha	33
Anchura de la órbita izquierda	36
Altura de la órbita izquierda	32
Anchura interorbitaria	24
Anchura biorbitaria	96
Indice orbitario (órbita derecha)	86,84
Indice orbitario (órbita izquierda)	88,88
Indice interorbitario	25
Angulo mandibular	131
Altura de la sínfisis	31
Anchura de la rama mandibular derecha	30
Anchura de la rama mandibular izquierda	31

Ayuntamiento de Madrid

Norma superior.

Existe una ligera deformación, posiblemente por compresión *post-mortem,* de la zona posterior izquierda, lo que no nos permite incluir su forma dentro de ninguna claramente definida, aunque podría tratarse de un cráneo aproximadamente bursoide.

Tanto las protuberancias frontales como las parietales están poco marcadas. De los arcos zigomáticos, el izquierdo es el único presente claramente observable en esta norma, lo que comprueba su fenozigia.

Norma lateral.

Encontramos un nasio bien marcado. La gabela y los arcos superciliares pueden ser incluidos dentro de un tipo intermedio entre el 5 y el 6 de la clasificación de Broca. La línea crotáfites está algo marcada. La apófisis mastoides es robusta y fuerte. Los huesos nasales, marcadamente levantados, forman ángulo recto con el frontal. De los arcos zigomáticos, el único existente es fuerte y prominente.

Norma anterior.

La frente es retirada; las protuberancias frontales poco notables. La glabela y los arcos superciliares corresponden al tipo A de Cunnigham y Schwalbe. Las órbitas, de forma cuadrangular, son hipsiconcas, de acuerdo al índice obtenido. Este índice es ligeramente superior para la órbita izquierda. La nariz, aparentemente, larga y estrecha, probablemente leptorrina, aunque debido a la pérdida de sustancia no pudimos hacer las mediciones correspondientes.

Los malares son algo voluminosos y fuertes. La región maxilar registra pérdida de materia. La fosa canina, bien marcada, mientras que no puede observarse el relieve de las raíces dentarias.

Norma inferior.

No es observable, debido a la gran pérdida de sustancia, nada más que la cavidad glenoidea del temporal derecho, que es profunda y alargada.

Norma posterior.

Al igual que en la norma precedente, en ésta también el acentuado deterioro que presenta hace imposible su estudio.

Ayuntamiento de Madrid

Mandíbula.

Su estado de conservación es bastante deficiente. Faltan los cóndilos de ambos lados y la región goníaca de la rama ascendente izquierda. Asimismo existe pérdida de sustancia en la cara interna de la porción derecha del cuerpo mandibular, estando al descubierto los ápices de las raíces de 8, 7 y 6 del lado derecho; falta materia también en la zona izquierda de la cara interna del cuerpo por debajo de 8.

Se trata de una mandíbula grande y robusta; su borde inferior es grueso, con un espesor máximo de 14,5 milímetros a nivel del 6 del maxilar inferior derecho y de 13 milímetros a nivel de la sínfisis. El mentón está ligeramente avanzado. Las cuatro apófisis genifusionadas tienen poco relieve. No se observa toro. La arcada tiene forma parabólica. La sínfisis es poco notable.

La región goníaca de la rama ascendente derecha es la única que se conserva íntegra, ya que la izquierda ha desaparecido. El ángulo de aquélla es suave y las inserciones musculares en él son poco notables. Las apófisis coronoides son de forma triangular, con base estrecha y ángulo superior agudo. La escotadura sigmoidea derecha es de curva poco pronunciada, siendo la izquierda casi angular.

Se han conservado, bien implantadas en sus alvéolos, las siguientes piezas dentarias: 8, 7, 6, 5, 4 y 3 del lado derecho y 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del izquierdo. Del 2 y 1 derecho solamente encontramos las raíces, habiendo desaparecido, por fractura *posmortem,* las respectivas coronas.

No se observan reabsorciones. El desgaste dentario corresponde al de grado II de la clasificación de Senyürek en 5, 4 y 3 derechos y 1, 2, 3, 4 y 5 izquierdos; siendo de grado III los 6 derecho e izquierdo. Es fácilmente comprobable una linguoversión bastante pronunciada, especialmente en el segundo, en los molares 8 inferior derecho y 8 inferior izquierdo.

Tumba número 4.

En ésta aparecieron los restos, muy fragmentados, de un individuo adulto. Existen porciones de costillas, distintas vértebras, fragmentos de tejido óseo compacto, correspondientes a las diáfisis de los huesos largos de los miembros superiores e inferiores, respectivamente (clavícula derecha, huesos del carpo y de los coxales, además del tarso

Ayuntamiento de Madrid

y unas pocas falanges pertenecientes a los dedos de los pies y de las manos).

Por el espesor y el peso de los fragmentos de huesos largos, probablemente éstos pertenecían a un individuo de sexo masculino. Junto a estos restos apareció un molar superior izquierdo algo anómalo, ya que presenta una corona con cinco cúspides (en las que no se observa ningún desgaste) y la raíz palatina dividida en dos porciones a partir de su comienzo.

Con estos restos se encontraba una porción correspondiente a la parte derecha del cuerpo mandibular, de una longitud aproximada de 51 milímetros, en la que estaban implantados en sus alvéolos el 6 del maxilar inferior derecho y el primero y segundo molares temporarios. Podemos observar, asimismo, en proceso de erupción incompleta y en posición anormal el incisivo central derecho.

Aislados aparecieron el primer molar inferior izquierdo temporario y la corona del 6 del maxilar inferior izquierdo.

El hallazgo de una porción de frontal, indudablemente infantil por sus caracteres, nos hace suponer que, junto con los dientes y el trozo de mandíbula anteriormente mencionados, en el mismo enterramiento existieron, asimismo, los restos de un niño cuya edad, al fallecer, estaría entre los siete y los ocho años.

Tumba número 7.

En ella aparecieron restos de tres individuos.

Individuo número 1.

Al parecer, este cuerpo estaba colocado en posición de decúbito supino y los números 2 y 3 (de los que solamente había fragmentos craneales y de otros huesos) junto a sus pies.

Los restos óseos que corresponden al ejemplar número 1 se encontraban divididos en múltiples trozos, lo que hizo imposible su reconstrucción y, por tanto, la obtención de datos útiles para la realización de nuestra tarea.

Tenemos pequeños fragmentos de los fémures de ambas extremidades inferiores y también de las tibias correspondientes; algunas porciones de costillas del lado derecho, parte del húmero izquierdo, frag-

Ayuntamiento de Madrid

mentos de ambos lados de la pelvis, varios metatarsianos y la rótula y el húmero derecho, parcialmente destruido.

Existen, asimismo, algunos fragmentos de la calota craneana, cuyo espesor podemos considerar mediano, ya que varía entre los cuatro y los seis milímetros.

Individuo número 2.

Los pocos fragmentos de éste que se conservan son los que corresponden a algunos huesos largos (radio y cúbito) de los miembros superiores y unos pocos del cráneo. La fragmentación es muy grande; por tanto, no es susceptible de reconstrucción ninguno de ellos.

Las condiciones de los huesos del cráneo, en cuanto a su fragmentación, son similares a las de los restos anteriormente mencionados; solamente podemos comprobar que tienen un espesor máximo de 11 milímetros y un mínimo de seis milímetros.

Individuo número 3.

De este ejemplar se encontraron únicamente pequeños fragmentos, pertenecientes a la calota craneana. Son huesos de espesor mediano que no aportan ningún dato de importancia para nuestro trabajo.

Tumba número 8.

En ella fue inhumado un solo individuo, del que se encontraron muy pocos restos (un cúbito izquierdo, muy deteriorado, pequeños fragmentos de radio, dos tercios de la primera costilla derecha, dos metacarpianos, dos falanges de los dedos de los pies, un hueso del tarso y un incisivo central superior derecho.

La escasez de material no nos permitió obtener ningún dato de interés para nuestro trabajo.

Tumba número 9.

En ella aparecieron dos individuos.

Esqueleto superior.

De este ejemplar, probablemente masculino, se encontraron diversos restos óseos, cuyo estado de conservación, sumamente deficiente, no nos permitió obtener ninguna medida útil para el cumplimiento de nuestros propósitos.

Ayuntamiento de Madrid

Los mencionados restos correspondían a los esqueletos de los miembros superiores e inferiores, respectivamente, esternón, trozos de vértebras, de costillas y otros, pequeños, de omóplatos y coxales. Asimismo, aislada, apareció la corona de un molar superior que no presenta ninguna anomalía digna de mención.

Esqueleto inferior.

Del individuo así designado, también probablemente perteneciente al sexo masculino, se encontraron restos muy fragmentados. Tenemos diversas porciones de radios, húmeros, tibias, cuerpos vertebrales y apófisis separadas de los mismos, así como algunos fragmentos de costillas y unos pocos metatarsianos y falanges.

Los trozos correspondientes a la calota craneana eran de mediano espesor y de pequeño tamaño. También se encontró una porción izquierda del cuerpo mandibular y, separada de ésta, la parte superior de la rama ascendente del mismo lado. Con ésta se encontraba la corona del 6 del maxilar inferior izquierdo, que presenta en su cara triturante el desgaste que corresponde al tipo III de la clasificación de Senyürek.

TUMBA NÚMERO 10.

En ésta los escasos restos obtenidos no nos han sido de ninguna utilidad para realizar mediciones, ya que su estado, altamente deficiente, no lo ha permitido.

Solamente existen pequeños fragmentos de huesos correspondientes al antebrazo y al húmero. Con ellos aparecieron las raíces de un premolar superior y de un incisivo, también superior, como, asimismo, un molar superior con gran desgaste en su superficie triturante, correspondiente al grado IV de Senyürek, que ha reducido la corona a la mitad de su altura.

TUMBA NÚMERO 11.

De este ejemplar se encontró gran cantidad de huesos, cuyo estado de conservación era análogo al de los anteriormente estudiados. Estos restos eran los miembros superiores e inferiores, costillas, cinturas

Ayuntamiento de Madrid

torácica y pelviana, así como fragmentos de los distintos tipos de vértebras.

La limpieza de estos restos se hizo difícil debido a que era muy grande la cantidad de tierra que cubría a la mayoría de ellos y la que se encontraba en el interior de los huesos largos. Solamente fue posible restaurar el húmero y el radio correspondientes al miembro superior izquierdo, cuyo estado de conservación era algo mejor que el de los otros huesos. Por esta razón pudimos tomar algunas medidas y obtener los índices respectivos. Esto nos permitió, asimismo, hacer el cálculo de la estatura de este individuo.

En general pudimos comprobar que se trata de huesos de robustez y volumen medianos. Los fragmentos de calota encontrados tienen un espesor que ascila entre los cuatro y los seis milímetros.

También aparecieron en esta tumba algunos trozos pequeños de maxilar que presentaban dientes insertos en sus alvéolos. Estas piezas dentarias son las siguientes: 8, 7, 6, 3, 2 y 1 del maxilar superior derecho y 2 y 8 del maxilar superior izquierdo. Presentan un desgaste correspondiente al del grado III de Senyürek los dientes 2 y 1 del maxilar superior derecho y 2 y 6 del maxilar superior izquierdo, siendo del grado II el del 7 del maxilar superior derecho.

Se encuentran aislados los siguientes dientes, que corresponden a la mandíbula: 7, 5, 4, 2 y 4 inferior derecha y 5 y 6 inferior izquierda. De éstos, las piezas 6 y 5 del lado izquierdo persentan el desgaste de grado III de Senyürek, mientras que el de las restantes es el del grado II de la misma clasificación.

Esqueleto poscraneal (miembro superior):

Húmero. El izquierdo, que fue reconstruido, es de longitud, robustez y volumen medianos. El cóndilo presenta poca pérdida de sustancia. La corredera bicipital está bien marcada. Son bien evidentes el troquín y el troquíter. Algo marcadas están las impresiones musculares en la mitad superior de la diáfisis. Muy marcado y cortante el borde externo. La epífisis distal algo aplanada en sentido antero-posterior. La epitróclea algo voluminosa, mientras que el epicóndilo es poco notable. La fosa olecraneana es amplia y profunda. La tróclea es de tamaño mediano.

Ayuntamiento de Madrid

El índice de robustez es normal para la raza blanca y podría corresponder a un individuo de sexo masculino. El índice diafisiario nos da euribraquia.

Radio izquierdo. Sus caracteres generales de volumen y peso, semejantes a los del húmero. Las epífisis, proximal y distal, son medianas. La tuberosidad bicipital es bien notable. La diáfisis presenta su borde interno delgado y cortante. En la epífisis distal están bien marcados los canales correspondientes a los tendones de los extensores de los dedos medio y pulgar. La apófisis estiloides ligeramente aplanada en sentido antero-posterior. Poco marcadas las inserciones musculares.

El índice de robustez es normal, ocurriendo lo mismo con el diafisiario.

* * *

CUADRO NUMERO 2

MEDIDAS E ÍNDICES DEL HÚMERO Y RADIO IZQUIERDOS DEL INDIVIDUO DE LA TUMBA NÚMERO 11

Húmero izquierdo.	
Longitud máxima	315
Diámetro diafisiario máximo	24
Diámetro diafisiario mínimo	21
Perímetro mínimo	70
Indice diafisiario	87,50
Indice de robustez	22,22
Radio izquierdo.	
Longitud máxima	248
Perímetro mínimo	45
Diámetro transverso máximo	18
Diámetro sagital mínimo	13
Indice de robustez	18,14
Indice diafisiario	72,22

Ayuntamiento de Madrid

Estatura. Se calculó ésta teniendo en cuenta las longitudes respectivas de los dos huesos largos estudiados y de acuerdo a la fórmula de Pearson y las tablas de Manouvrier y de Troter y Glesser.

	Manouvrier — Centímetros	Pearson — Centímetros	Troter y Glesser — Centímetros	Promedio — Centímetros	Promedio final — Centímetros
Húmero ..	162	160	167	163	165,5
Radio	167	166	172	168	»

La estatura promedio obtenida es de 165,5 centímetros, que, según Martín, es mediana.

* * *

TUMBA NÚMERO 13.

De esta tumba han llegado hasta nosotros restos de dos individuos: un adulto y un niño.

Del adulto solamente dispusimos de cuatro trozos, pequeños, de huesos correspondientes al metacarpo y de varios dientes. De estos últimos, un primer molar superior izquierdo, que presenta el desgaste del tipo IV que corresponde a la clasificación de Senyürek. Su corona mide tres milímetros en su parte más alta. Existe, además, el primer molar superior derecho, con características análogas a las del izquierdo.

Del niño únicamente aparecieron las coronas de las siguientes piezas dentarias: 7 y 6 del maxilar superior derecho y 6 y 7 del maxilar superior izquierdo, cuyas caras triturantes no presentaban ningún desgaste. Además se encontraron los dos incisivos centrales superiores, que aún no habían terminado su erupción, lo que se deduce del estado de sus respectivas raíces, y que, con los cuatro molares citados anteriormente, podrían haber pertenecido a un niño cuya edad estaría entre los seis y los siete años.

TUMBA NÚMERO 14.

Son escasos los fragmentos encontrados, y cuyo estado de conservación es de gran deficiencia. Corresponden estos restos a la tibia y parte del pie derechos, al fémur derecho y a la tibia y al pie izquierdos. No es posible obtener de ellos ningún dato que nos pueda ser útil.

Ayuntamiento de Madrid

Próximas a esta tumba se encontraron, aisladas, dos carlotas craneanas divididas en numerosos fragmentos, que poseen un espesor mediano de unos seis milímetros.

TUMBA NÚMERO 15.

En ésta se encontraron los restos de dos individuos. Del primero no existía nada de interés. Del segundo ejemplar tenemos los fémures y las tibias correspondientes a ambos miembros inferiores. Su estado de conservación es deficiente, ya que no solamente están fragmentados, sino que, además, carecen de las respectivas epífisis. No obstante esto, podemos observar que se trata de huesos fuertes de buen peso y volumen. Asimismo, encontramos en ellos, algo marcadas, las impresiones musculares.

En los fémures la línea áspera es notable. Los cóndilos femorales, aislados, están divididos en múltiples trozos. Solamente es bueno el estado de ambas rótulas. Tenemos también fragmentos de los dos coxales, pequeños trozos de vértebras y uno del húmero derecho.

Por las características anotadas, en cuanto a volumen, peso y robustez, podría suponerse que estos restos pertenecieron a un individuo de sexo masculino.

TUMBA NÚMERO 16.

En ésta se encontró un cráneo recubierto por completo de tierra, la que incluso ocupaba el interior del mismo. La tarea de limpieza se vio dificultada por la gran fragilidad de los huesos, ya que resultaba imposible eliminar totalmente esa masa de tierra sin que se destruyera alguna parte de la calota. Para evitar un deterioro mayor se hizo necesario dejar dentro parte de esa tierra en la zona correspondiente a la parte antero-inferior derecha del frontal y a una porción del parietal derecho.

La gran fragmentación, por una parte, y la extrema fragilidad de los huesos, por otra, hizo que fuera del todo imposible la reconstrucción de la calota. El espesor de estos restos es mediano, registrándose un máximo de siete milímetros a nivel de un fragmento del frontal y de cuatro milímetros en otro correspondiente al occipital.

Ayuntamiento de Madrid

Pudimos extraer algunos pequeños fragmentos de maxilar, así como otros pertenecientes a la mandíbula. En ambos aparecieron numerosos dientes. Asimismo, encontramos otros aislados, incluidos en la masa de tierra.

Las piezas dentarias del maxilar superior son las siguientes: 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 del lado derecho y 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del izquierdo. En todos estos dientes, el desgaste, muy notable, que presentan corresponde al tipo IV de la clasificación de Senyürek.

Los dientes de la mandíbula son éstos: 8, 7, 6, 2 y 1 del lado derecho y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del lado izquierdo. En ellos, al igual que en los superiores, el desgaste también es el del tipo IV de Senyürek.

Del esqueleto poscraneal son muy pocos los restos encontrados; solamente tenemos, muy fragmentados, algunos trozos de la tibia izquierda y diveras porciones de hueso compacto de algunos huesos largos no identificados. Asimismo, existen cinco huesos del carpo, un metacarpiano, dos falanges que corresponden a los dedos de la mano y tres metatarsianos correspondientes al pie izquierdo.

Del aspecto que presentan estos huesos podríamos deducir que pertenecieron a un individuo de sexo masculino. En ellos, al igual que en todos los estudiados anteriormente, no encontramos características dignas de mención, como tampoco lesiones patológicas o traumáticas de ninguna clase.

DIAGNOSTICO TIPOLOGICO

El estado de conservación y la escasez de datos no permiten llevar a cabo un diagnóstico, sobre todo teniendo en cuenta la variabilidad tipológica de las poblaciones hispano-visigodas.

No obstante la dificultad, nuestros restos no parecen corresponder a un tipo mediterránido clásico, debiéndolos considerar como de tipología imprecisa, pudiendo corresponder a una forma de transición entre los diferentes tipos implicados, fundamentalmente por sus órbitas hipsiconcas (tumba número 3), o a un extremo de variabilidad de las poblaciones mediterránidas.

Ayuntamiento de Madrid

LA COLECCION DE TEATRO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MADRID

(Continuación)

POR

MERCEDES AGULLO Y COBO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

LA COLECCION DE TEATRO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MADRID

(Continuación)

475. "Comedia famosa. Los filosofos de Grecia, Eraclito, y Democrito. De don Fernando de Zarate." [Valencia, Imp. de la Viuda de Joseph de Orga, 1762.] 36 p. Sign. A4-D4, E2. 4.º (21 cm.). N. 40. Texto a dos col.
Primer verso: "Al Sol saluda el Alva."
Leg. 31-1.

476. "El Fardo: / O la ambicion de un Lacayo. / Comedia en tres actos. / Ymitada del Teatro Frances / Por / D. J. M. de C." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 31-2.
A la vuelta de la portada:
[*Con otra letra:* 829.]—Ynterlocutores.
[*Con otra letra:* B.ª]—Dn. Robustiano Meneses, Hidalgo viejo [y rico: Tutor de:
[*Con otra letra:* Faemi?]—D.ª Mariquita..."

477. "Comedia. El filósofo casado; ó el marido avergonzado de serlo. En cinco actos. Representada en el Coliséo del Príncipe el dia 20 de Abril de 1795, por la Compañía de Martinez." [S. l.: ¿Madrid?] (S. i.) [1795], 35 p. 4.º (21 cm.). Texto a dos col. 6 ejemplares (1).
Leg. 31-3.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "En este retiro estoy..."
Ejemplar A:
Ms. en la portada: "Ap.te 3.º", *Nota taquigráfica.*
A la vuelta de la portada:
[*Ms.:* 1854.]—Actores.
[*Ms.:* Mayq.z]—Don Carlos.
[*Ms.:* Crist.ni]—Dn. Dionisio, tio de Carlos.
[*Ms.:* Ponce.]—Don Luis, amigo de Don Cárlos, y amante de [Doña Rosa..."
Ejemplar B:
Ms. en la portada: "Ap.te 2.º / Coliseo del Principe."
A la vuelta de la portada:
"Actores.
[*Tachado, ms.:* Mayquez.]—Don Cárlos.—[*Tachado, ms.:* G.n [ilegible.]
[*Tachado, ms.:* Christiani.]—Don Dionisio, tio de Don Cár- [los.—[*Ms.:* Fabiani.]
[*Ms.:* Oros; *tachado:* Ponce?]—Don Luis, amigo de Don Cár- [los, y amante de Doña Rosa.—[*Ms.:* Silv.tri...]."
Al final de la p. 35, ms.: "Aprobada. Mad.d 31 de oct.re de 1809. Aguilar."
Ejemplar C:
Ms. en la portada: "App.to 1.º"; "1.re Ap.te J. Mz."; "Dr. Jancella?".
A la vuelta de la portada:
"Actores.
[*Ms.:* si Maiq.z]—Don Cárlos.
[*Ms.:* Christ.ni]—Don Dionisio, tio de Don Cárlos.
[*Ms.:* Ponce.]—Don Luis, amigo de Don Cárlos, y amante de [Doña Rosa..."
Ejemplar D:
Precede a la portada impresa otra ms.:
"El Filosofo Casado / En cinco Actos / En el día — de Sep.re de 1801. / Primer Apunte." [*Con otra letra:* "Oy dia 28 de Mayo de 1804."]
A la vuelta de esta portada, ms.:
"Actores.
Dn. Carlos.—Sr. Mayquez.

Ayuntamiento de Madrid

Dn. Dionisio Tio de D. Carlos.—Sr. [*tachado:* Campo; *con otra* [*letra:* Oro.]

Dn. Luis Amigo de Dn. Carlos y Amante de D.ª Rosa—[*tacha-* [*do:* ... Martinez; *con otra letra:* Vallés...]."

En la misma h., otro reparto ms.:

"Dn. Carlos—[tachado: Gom.ª; *con otra letra, tachado:* Gonzalez].

D. Dionisio.—Querol [*tachado:* S.or Prieto; Caprara; Conradi].

Dn. Luis.—Avecilla—[*tachado:* Sr. Caprara; *otra vez:* Avecilla..." (1).

A la vuelta de la portada impresa, el mismo reparto, alternando lo impreso y lo manuscrito.

"Saquense al instante los papeles de D.ª Jacinta, El Marques, Narcisa y el Criado, copiando atajos y todo."

Los ejemplares E, F, G, encuadernados.

Ejemplar E:

En la tapa, ms.: "Principe [*tachado:* Llave]; Paton."

En la portada impresa, ms.: "1.er Ap.to"

En h. ms. añadida al texto imp.:

"Nada encuentro, ni contra nra. Sagrada Religion, ni contra nuestras buenas costumbres. La Victoria de Madrid, y 6 de 1818. Fr. Fernando Garcia y Carrillo."

— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 8 de abril de 1818.

— Idem íd. de Adell, de 10 de abril de 1818.

"Sentada al folio once. Mad.d 11 de Abril de 1818."

"Madrid 24 de Julio 1827. La precedente Comedia en 5 actos titulada *El filosofo Casado, ó el Marido abergonzado de serlo* que me ha sido presentada por el Autor de la Compañia Comica del Teatro del Principe pase á la Censura Eclesiastica y Politica y en su vista se acordará lo que corresponda sre. su representacion. Gil."

— Licencia del Dr. Ramiro y Arcayos, de 13 de agosto de 1827, "con las correcciones hechas por el Censor".

(1) Con distintas letras.

Ayuntamiento de Madrid

— Idem íd. del Censor Político, Francisco Cavaller Muñoz, con las mismas prevenciones, de 21 de agosto de 1827.
— Orden de representación, firmada por Gil, de 25 de agosto de 1827.

478. "La Falsa Ylustracion. / Comedia original en cinco actos / y en verso. Por Dn. M. Breton / de los Herreros. / 1831. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20 cm. 3 ejemplares.
Leg. 31-4.
Primer verso: "¿Con que vamos viento en popa..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N.", *y firma.*
En la portada de los actos 2.º-5.º del ej. A, solo la firma.
En la portada de los cinco actos del ej. B: "J. L."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 1831.]—Personas.
[*Con otra letra:* Cap.ª]—D.ª Mamerta.
[*Con otra letra:* Vel.co]—Carolina..."
Portada del ej. C:
"La falsa ilustracion / Comedia original de D. Manuel / Breton de los Herreros. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
En la portada de los cinco actos del ej. C: "R. S."

479. "La fuente del Desengaño. Zarz.ª" Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 20 cm.
Leg. 31-5.
Primer verso: "En hora feliz, Apolo..."
En la h. 1:
"Zarzuela / La Fuente del Desengaño de / Dn. Antonio Zamora."

480. "Las Citas. / Comedia en un Acto en prosa." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-6.
En la portada del ej. A: "Principe"; "Mar.z". *Sello en tinta:* "Archivo de Madrid."
En la h. 1:
"Las Citas. / Comedia en un Acto en prosa, / traducida de la

Ayuntamiento de Madrid

opera bufa, titulada: / *Les rendez-vous bourgeois.* / escrita en francés / Por / M.r Hoffman."
A la vuelta de esta h.:
"Personages.
[*Con otra letra:* B.ª]—Dn. Anselmo.—[*Con diferentes letras:* [Fern.z; Vel.co; Arderius.]
[*Con otra letra:* 2.ª]—D.ª Ynés, su hija.—[*Con diferentes letras:* [Llor.te; La Gomez.]
[*Con otra letra:* D.ª]—D.ª Antonia, su sobrina.—[*Con otra letra:* [Amalia...]."
En la última h., el comienzo de la licencia del Dr. Ramiro y Arcayos.
Portada del ej. B:
"Las citas, comedia en un acto." *Sello en tinta:* "Archivo de Madrid."
En la última h.:
"Sesion del 21 de Abril de 1849. Aprobada y devuelvase. Baltasar Anduaga y Espinosa." *Sello en tinta:* "Junta de censura de los teatros del Reino."

Con la misma signatura:

480a. "El feliz encuentro, comedia nueva en un acto, de Goldoni. Puesta en verso y aumentada por L. A. J. M." (S. l.-s. i.-s. a.) 16 p. Sign.: a4-b4. 4.º (22 cm.). Texto a 2 col. *Al fin:* "Se hallará en la Librería de Castillo, frente las gradas de San Felipe el Real; en la de Cerro, calle de Cedaceros; en su puesto calle de Alcalá; y en el del Diario, frente Santo Thomas, su precio dos reales sueltas, y en tomos en pasta á 20 cada uno, en pergamino á 16, y á la rústica á 15, y por docenas con mayor equidad."
Leg. 31-6.
Primer verso: "En que consiste Manuela..."

480b. "El Feliz enqüentro. / Comedia nueva en un Acto. / De Goldoni. / Puesta en Verso y aumentada / Por / L. A. J. M." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 3 ejemplares de diferentes letras.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "En que consiste Manuela..."
En la portada del ej. A: "Asenjo"; "2.º Ap.te"; "en lugar del duo sobstituya / vnos versos."
Al final del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario de Madrid y su Partido, de 30 de julio de 1792.
— Orden del Corregidor Morales para que pasase a examen de Fray José Puerta Palanco y de Fray Pedro Centeno, de 31 de julio de 1792.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 5 de agosto de 1792. "De orden del Sr. Juez Protector de Teatros &ª he examinado la Comedia en un Acto intitulada *El feliz encuentro,* traducida del Italiano del Dr. Goldoni, y hallo que está bastante arreglada à las leyes Dramaticas; que su accion es una, sencilla, y verisimil, reducida à una feliz anagnorisis ò reconocimiento; y aunque carece de toda aquella intriga y enredo que deberia tener si se debiese extender a tres Actos, no por eso deja de interesar la fabula por sus breves y oportunos episodios, por lo bien sostenido de los caracteres, y por la buena y honesta doctrina q.e contiene sobre la eleccion del estado de Matrimonio. Por lo que me parece se puede representar sin el menor inconveniente. Asi lo siento en este de S. Felipe el Rl. de Madrid y Agosto 7 de 1792. Fr. Pedro Centeno."
— Orden de representación del Corregidor, de 8 de agosto de 1792.

481. "Federico Segundo en Glaatz. / ò / La Humanidad / Drama Heroico en Tres Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 31-7.
Primer verso: "Ya que las pintadas Aves..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "Teatro del principe."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Federico 2.º—[*Con otra letra:* Robles.]
Bahrdt.—[*Con otra letra:* Paco; *tachado:* Garcilaso.]
Casimiro Thesen.—[*Con otra letra:* Huerta...]."

Ayuntamiento de Madrid

Al final del acto 3.º del ej. A: "Aprobada. Mad.ª 1.º de Feb.º de 1810. Arribas."
Portada de los ejs. B y C:
"Comedia / [*tachado:* Federico segundo en Glatz] / ò / La humanidad. Drama heroico en tres Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Mrz"; "Ap.to 3.º".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Personas.
Federico 2.º—[*Con otra letra:* Caprara.]
Bahrdt.—[*Con otra letra:* Artigas.]
Casimiro Thesero.—[*Con otra letra:* Gonzalez...]."
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario de Madrid y su Partido, de 23 de mayo de 1792.
— Orden del Corregidor Santa María para que pasase a examen de Fr. José Puerta Palanco y del corrector D. Santos Díez González, de la misma fecha.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 24 de mayo de 1792.
— Orden de representación del Corregidor, de 25 de mayo de 1792.
En la portada de los 3 actos del ej. C: "Ap.to 2.º"; "Casas".
Al final del acto 3.º del ej. C:
"De orden del Sr. Juez Protector de los Theatros del Reyno, &c. he examinado la Pieza intitulada *La Humanidad,* y he hallado en ella q.e el caracter de Federico II no tanto es proprio de un Rey, como de un Pedante q. á cada paso quiere lucir vertiendo á borbotones maximas politicas tan vulgares, y comunes, q. mediana educación. Su confidente Quintus es de un caracter q. toca en ridiculo. Los Episodios se equivocan, y confunden de modo q. se duda qual es la Accion primaria de la Comedia, ó lo que es. El objeto de esta q. se llama Comedia se reduce á detextar el vso de la *Question de Tormento:* punto q. se ha hecho celebre, y Problematico; pero q. en España no se ha decidido por la Autoridad Legitima, pues la Ley q. le manda, no está revocada. Por otra parte no carece esta Pieza de ciertas situaciones, q. interesan, y son capaces de divertir á gran parte de Pueblo, y producir vtilidad bastante á las Compañias Comicas, y al Proprio

Ayuntamiento de Madrid

de esta Villa; por lo q. me parece q. puede permitirse su representacion, omitiendo todo lo atajado, y rayado, q. por lo comun son dichos, ó pasages q. sobran, y fastidian; y procurando no sacar á vista de los Espectadores el Potro, ni el Reo en aptitud de sufrir la Tortura, como lo encarga el Poeta a los principios del Acto 3.º y moderar, ó proponer con mas finura la abolición de la Ley, q. manda la *Question de Tormento:* siendo conveniente q. los Apuntadores se goviernen por otra q. no esté rubricada por mi, como lo esta la presente. Mad. y Mayo 19 de 1792. Dn. Santos Diez Gonz[l]z."

— Orden de representación del Corregidor, de 25 de mayo de 1792.

482. "Comedia Nueva / En Tres Actos / Federico II en el Campo de / Torgau / Por / Dn. Luciano Fran.[co] Comella / Acto 1.º [2.º, 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 20 cm. 3 ejemplares.

Leg. 31-8.

Primer verso: "El Rey manda, que à ninguno..."

En la portada de los tres actos del ej. A: "Ap.[to] 1.º"; "F. Rey".

A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:

"Personas.

Federico II rey de Prusia.—Robles.

Quintus.—[*Con otra letra*]: Bara.

Ziether, Vulsen } Generales prusianos— { [*Con otra letra*]: Ferrer..." / [*Con otra letra*]: Vicente Ramos.

En la portada del acto 1.º del ej. B: "Teatro del Principe".

Al final del acto 3.º del ej. B: "Aprobada. Madrid, 29 de Enero de 1810." *Firma ilegible.*

El ej. C lleva todas las hojas rubricadas.

Al final del acto 3.º del ej. C:

"Madrid y Diziembre 16 de 1789. Vista: dese la licencia."

— Licencia del Dr. D. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de 17 de Diciembre de 1789.

— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen del P. Angel de Pablo Puerta Palanco y del corrector D. Santos Díez González, de la misma fecha.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación del P. Fray José Puerta Palanco, de 19 de diciembre de 1789.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, de 23 de diciembre de 1789.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.

483. "La fundadora en España de la g.ria Capuch.na / Sor Angela Serafina / de Dn. Joseph Cañizares / Jord.da Prim.a [Segunda y Tercera] / Año de 1742." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 20 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-9.
Primer verso: "Viva el Terzero Philipo..."
A la vuelta de la portada de la jornada 2.ª del ej. A:
— Orden para que pasase a examen del P. Fray Pedro Feyxó, Censor y Fiscal de Comedias, de 5 de diciembre de 1742.
— Aprobación de Fray Pedro Feijó de 8 de diciembre de 1742.
— Idem íd. de Don Bernardo José de Reinoso, de 9 de diciembre de 1742.
— Idem íd. de Dn. José de Cañizares, de 10 de diciembre de 1742.
— Orden de representación, de la misma fecha.
Portada del ejemplar B:
"Primera [2.ª y 3.ª] Jornada de la Comedia In- / titulada. / La Fundadora en España / de la Gloria Capuchina / Sor Angela Serafina / Año de 1742."

484. "El Fisionomista / engañado. / Comedia en verso / en dos Actos. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 20 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-10.
Primer verso: "¿Ola? ¿En Madrid? ¿quando bueno?..."
En la portada de los 2 actos del ej. A: "1.er Ap.te J. M."; "App.to 1.º".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Dn. Fermín, padre de.—Sr. Christiani.
D.ª Teresa, amante de.—S.ª Rodríguez.

Ayuntamiento de Madrid

Dn. Carlos.—Sr. Casanova..."
Portada del ej. B:
"El Fisionomista engañado / Comedia original en verso / en dos actos." Letra del siglo XIX.
A la vuelta de la portada del acto 1.º, el mismo reparto que en el ej. A.
Los dos actos del ej. B cosidos juntos.
En h. que sirve de guarda: "Ap.te 2.º"
Al final del ej. B: "Madrid 30 de Octubre de 1823. Angel Ramon Marti."
— Licencia del Dr. Dn. Gabriel Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 3 de diciembre de 1823.
"Con las enmiendas hechas en las pags. 4 y 5 vueltas y en la 6.ª y 7.ª y no corriendo lo borrado en ellas, me parece que puede permitirse la representación de la antecedente comedia titulada *El fisonomista engañado.* Madrid, 15 de Diciembre de 1823. Francisco Xavier Adell."
— Orden de representación, de 19 de diciembre de 1823.
Todas las hojas de este ejemplar signadas al margen.

485. "La Familia pobre, / Melodrama en tres actos, de grande espec- / táculo, escrito en frances por los S. S. Benja- / min y Melchior y traducido al castellano por / Dn. B. de la Vega. / Acto 1.º [2.º y 3.º] / 1825." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 20 cm. 3 ejemplares.
Leg. 31-11.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Nota.—Haviendo examinado de nuevo este Drama, después de Censurado, se ha juzgado conveniente añadir el interlocutor Roberto para aclarar algo mas el desenlaze, y hacer alguna que otra corecion en el lenguaje; por lo que se remite de nuevo al juicio del S.or Censor Politico para su aprovacion."
En la p. 1 del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Pedro Bonnard, padre de.—[*Con otra letra:* Sr. Caprara.]
Juanita, hermana de.—[*Con otra letra:* Joaq.ª Torres; *tachado:* Sra. Agustina Rodríguez.]
Marcelino, hijo de.—Sra. Francisca Casanova..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de los 3 actos del ej. A: "Principe".
Al final del acto 3.º del ej. A:
— Orden del Corregidor Cámara Cano para que pasase a los censores, de 25 de octubre de 1825.
— Aprobación del Censor Francisco Javier Adell, de 29 de octubre de 1825.
— Orden del Corregidor Cámara Cano para obtener la licencia del Vicario eclesiástico, de 30 de octubre de 1825.
— Licencia del Dr. Dn. Gabriel Hevia Noriega, Vicario eclesiástico de Madrid y su Partido, "guardando en el, lo correcionado por el Censor á saber, en el Segundo Acto a la pagina septima", de 9 de noviembre de 1825.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 11 de noviembre de 1825.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 18 de diciembre de 1825.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 21 de diciembre de 1825.
En la portada del acto 1.º del ej. B: Nota taquigrafica; "1826".
En la 1.ª p. del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 826.]—"Personas.
[*Con otra letra:* Cap.ra]—Pedro Bonard, padre de.
[*Con otra letra:* Joaq.na]—Juanita, hermana de.
[*Con otra letra:* Niña.] Marcelino, hijo de..."
En la portada de los 3 actos del ej. C: "1.er Ap.te Franco."

486. "Los falsos hombres de bien / En 5 Actos / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 31-12.
Primer verso: "¿Què es esto, Señor Fabricio, ..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1827. / 1.er Ap.te Franco"; "Primer Apunte J. Mz. / Oy dia 10 de Oct.re de 1804"; "F. C.".
En la portada de los actos 2.º-5.º: "1.er Ap.te"; "Ap.to 1.º"; "F. Rey".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Carlos. Duque de Borgoña.—[*Con otra letra:* Gonz., *tachado:* [Sr. Mayquez.]

Ayuntamiento de Madrid

Conde de Sorval. Consejero.—[*Con otra letra:* Sr. Caprara, [*tachado:* Vallés.]
Claudio. Hombre poderoso.—[*Con otra letra:* Sr. Raf.[l] Perez...]."
Portada del ej. B:
"Los falsos Hombres De bien. / [*tachado:* El Duque de Borgoña] / Drama en 5 Actos. / traducido del Ytaliano al Español / Por / Dn. Luciano Frn.co Come / lla. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
En la portada de los actos 2º y 3.º: "Los Falsos &c. [*tachado:* El Duque de Borgoña]."
En la portada de los actos 4.º y 5.º: [tachado: El Duque de Borgoña].
Todas las hojas de los 5 actos del ej. B, signados al margen.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Personas.
[*Con otra letra:* Galan.]—Carlos Duque de Borgoña.—[*Ta-*
[*chado, con otra letra:* Ponce. Mayq.z]
[*Con otra letra:* 2.º]—Conde de Sorval, Consejero.—]*Con otra*
[*letra, tachado:* Capr.a Valles.]
[*Con otra letra, tachado:* 3.º]—B.a Rubio.—Claudio.—[*Tachado:*
[Gov.or interino.]
[*Con otra letra:* Hombre Prepotente. *Con otra letra:* Diez.
[*Tachado:* Lop.z Dru...]
"Madrid, 19 de Agosto de 1790. Dese licencia, para que se pueda representar con las addiciones, y enmiendas, con que nuevamente se presentan."
— Licencia del Dr. Dn. Lorenzo Ygual de Soria, Vicario de la Villa de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
"Remito la censura de esta Pieza nuevamente corregida, en papel cerrado: conforme a la Facultad que para ello se me ha concedido. Madrid y Agosto 20 de 1790. Dn. Santos Diez Gonzalez."
— Orden de representación del Corregidor Santa María, "observando en un todo, lo que va atajado y rayado", de 21 de agosto de 1790.
— Licencia del Dr. Dn. Francisco Ramiro y Arcayo, Vicario eclesiástico de Madrid y su Partido, de 19 de abril de 1817.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación de Francisco Caballer Muñoz, de 9 de abril de 1817.
— Orden de representación del Corregidor León de la Cámara Cano, de 30 de abril de 1817.
"Sentada al folio siete. Madrid, 30 de Abril de 1817.
Portada del ejemplar C:
"El Duque de Borgoña. / [*Con otra letra:* Los falsos Hombres de bien] / Drama en cinco Actos / Traducido del Ytaliano al Español / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella / Acto 1.º [2.º 3.º, 4.º y 5.º]."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Principe", "Mrz." [*Tachado:* "Nunca desampara el cielo / la inocencia perse-[guida / y Condesa Genoveva."]
En la portada de los actos 1.º-4.º del ej C: "Ap.to 3.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
[*Tachado, con otra letra:* Ysid.º]—Carlos Duque de Borgoña.—[*Tachado, con otro letra:* 1.º, Gn.]
[*Con otra letra:* Silv.]—Conde de Sorval, Consejero.—[*Tacha-*[*do, con otra letra:* 2.º Caprara.]
[*Con otra letra:* B.ª]—Claudio, Governador interino.—[*Tacha-*[*do, con otra letra:* 3.º Perez...]."
Portada del acto 5.º del ej. C:
"Los Falsos Hom- / bres de bien ó el Duque / de Borgoña. / Acto 5.º"
En la portada del acto 5.º del ej. C: "Ap.to 3.º"
Al final del acto 5.º del ej. C: "Aprovada. Madrid, 18 de agosto de 1811. Santa Fé."
Hay también un acto 5.º de otro ejemplar, de diferente letra. Portada: "El Duque de Borgoña", "1.er Ap.te"

487. "Comedia Famosa / El Fuego de las Riquezas y Destruizion / de Sagunto. / de / Don Manuel Vidal y Salvador / Jor.ª 1.ª [2.ª y 3.ª] Ms. Letra del siglo XVII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. Leg. 31-13.
Primer verso: "Famosos Capitanes exzelentes..."
En la portada de la jornada 1.ª:
"quien defendiere / que esta Comedia / es buena sin tener /

Ayuntamiento de Madrid

los coletillos / que hazer venga / a arguir con / nosotros"; "no uale nada"; "Sí vale y es buena".
Al final de la 1.ª jornada: "Pedro Anttonio / [*Con otra letra:* espinosa]."
En la última h. de la 1.ª jornada: "De la mano y pluma de Antonio Eusevio Laplana. Año de 1692."
En la portada de la jornada 2.ª: "no uale nada / porque no tiene / los coletillos / que hazer"; "si uale porque los coletillos la echan a Perder"; "huesca y mayo 15 de 1690 años"; "Pedro Anttonio. [*Con otra letra:* espinosa]."
En la última h.: "Sacola Pedro Antonio Espinosa / a 13 de Junio de 1690."
A la vuelta de la última h.: "Joan Gonz. de Lam.ta"; "Fran.co de Salazar". "Concuerda con su orixinal que paso ante mi y queda en mi registro?"
En la portada de la jornada 3.ª: "Corpus Cristi y toro en Madrid."
En la última h. de la jornada 3.ª: "Alavado Sea El Santis.mo Sacramento de El Altar y la Pura y Limpia Concep.on de la Virxen Maria Madre de Dios y Señora Nuestra Conçebida Sin Mancha de Pecado Orixinal En el Primer Ynstante de Su ser Amen. Sacola En Valenzia, a 13 de Junio de 1690 a. Pedro Antt.º [*con otra letra:* espinosa]."
A la vuelta de la última h., notas de "atrezzo".
En h. suelta: "Luis Cauallero del orden de Calatraba Duque de mantua Marques de liche, Conde de oranxe, Señor de la llabe dorada Capitan Jeneral de mar y tierra, archiduque de mallorca Vizconde de balladolid, y sobre todo Cauallero Comediante."

488. "Saynete / Los Tres Hermanos / Ribales / De / Ant.º de Guzman." [*Con otra letra:* "Sev.ª 15 de Mayo / 1811 / Pr. Apunte: Se hizo con la / Com.ª El Aviso de los Casa- / dos."] Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 22 cm.
Leg. 31-14.
En la portada: "1 Ap.te"
A la vuelta de la portada: [*Con otra letra:* "1813 / Julio 5"; "1814 / 2.ª temp.da 11 Sep.e"]
"Personas.

Ayuntamiento de Madrid

Dn. Tesifón.—[*Con otra letra:* Abril 22 de 1818 /] contador—[este / B.ª—[*Con otra letra:* Garcia.]
D.ª Dominga.—[*Con otra letra:* Sancha.]—2.ª [*Con otra letra:* [Pepa.]
Teresa.—[*Con otra letra:* Mag.da]—4.ª—[*Con otra letra:* ilegible...]."
En la p. 1.ª: sello: "Antonio de Guzman."
En la última p.: "omitiéndose lo borrado representese. Fuertes."

489. "La arenga del tío Pepe en San Antonio de la Florida, compuesta por J. A. de C. Representada por la Compañía del Coliseo de la calle de la Cruz." Madrid (s. i.), 1813, 12 p. 20 cm. Texto a 2 col.
Leg. 31-15.
Primer verso: "Yo pensé que me quedaba..."

490. "Sainete. / La Boda del / Tio Carcoma." [*Con otra letra:* R de Guzman] / Abril 1845. Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-16.
Primer verso: "No nos detengamos hombres ..."
En la última p. del ej. A: "Abril. Reus. 1845."
Portada del ej. B:
"Sainete titulado / La Boda del Tio / Carmona. / R. de Guzman / 7bre / 845."
En la última h. del ej. B: "Abril 1845."

491. "Saynete nuevo Las besugueras. De Don Gaspar Zabala y Zamora." (S. l.-s. i.-s. a.) Texto a 2 col.
Leg. 31-17.
Primer verso: "A la miel de Fuencarral..."
Ms. en la h. 1.ª: "Enpresa de Sevilla para el año de 1806."

Con la misma signatura:

491a. "Saynete nuevo intitulado: Las besugueras. Para doce personas." [Valencia, Imp. de Estevan, 1817.] 12 p. 21,5 cm. Texto a 2 col. Núm. 154.
Primer verso: "A la miel de Fuencarral..."

Ayuntamiento de Madrid

492. "Saynete intitulado: La tragedia burlesca del buñuelo, representado en los teatros de esta Corte. Para nueve personas. Madrid (s. i.), 1800. 16 p. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 31-18.
En la portada del ej. A, ms.: "De R. de Guzman / 1843."
En la portada del ej. C, ms.: "De / Ant.º de Guzman.

493. "La Burla del Mesonero. / Sainete. / De don Juan Torroba." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-19.
Primer verso: "Vaya de bulla muchachas, ..."
Portada del ej. B:
"Saynete. / La burla del Mesonero / ó / Las Figuras de movimiento."
Primer verso: "Vaya de bulla muchachas, ..."
En la portada del ej. B: "De R. de Guzman / Marzo, 1845."
Al final del ej. B: "Reus. Abril. 1845."

494. "Saynete El fin del pabo. Su autor D. Juan del Castillo." Cadiz, Of. de la Viuda de Comes, 1812. 1 h. p. 255-274. 19 cm.
Leg. 31-20.
Primer verso: "A Dios Pedrito: ¿qué haces..."

495. "Saynete / [*con otra letra:* Travesuras de Juanillo, / ó / Burlas de Triquitraque / [*con otra letra:* Benito Flores] / de / Romualdo Vilches." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 15,5 cm.
Leg. 31-21.
Primer verso: "¡Ah perro amor en q.e estado..."
En la portada: "30"; "Copiale / 21".

496. "Saynete titulado. / La fineza en los / Ausentes. / De R. de Guzman / 1841." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 31-22.
Primer verso: "Quien me presta vn corazon..."

497. "Sainete nuevo original / titulado / El Fanatico por la Gaceta / ó / Las Cámaras en la Aldea. / Compuesto p.r D. V. H. G. / Año de 1831." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 31-23.
Primer verso: "No hay remedio, aqueste mundo..."

Ayuntamiento de Madrid

498. "Saynete Nuevo / de el Frances y / Machacador / 2.ª p.e / Para la Sra. Fran.ca / Rivas." [*Con otra letra:* "año de 1775 / Prado]." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 31-24.
Primer verso: "Que haceys en esotro Quarto..."

499. "Las figuras de Merlin." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 20,5 cm.
Leg. 31-25.
Primer verso: "Toca aqui Pregonerito..."

500. "Sainete. / La Funcion Lugareña / ó / D.ª Ynes de Castro." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo, 21 cm.
Leg. 31-26.
Primer verso: "Viva El Santo titular..."
En la portada, sello: "Jose Ponce de Leon."

501. "Saynete / El / Fandango y Bolero / Opuestos. / Copia echa en Sevilla a [*tachado:* 8] 10 de Mayo de 1806=/ Por J. G. y M. / [*Con otra letra:* "Enpresa de Sevilla para el año / de 1806".] Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Leg. 31-27.
Primer verso: "Sigueme pues,
Para que..."
A la vuelta de la portada:
"Personas.
Fandango.—[*Con otra letra:* Grac.ª]
Bolero.—[*Con otra letra:* Varva.]
Abogado 1.º—[*Con otra letra:* Rosales...]."

502. "El Frances por Devocion / de Dn. A. G. L." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm.
Leg. 31-28.
Primer verso: "No Señor no lo repruebo..."

503. "Sainete nuevo = / El Entierro de la Compañia / De Ribera. / N. 159." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 31-29.
Primer verso: "Gran tarde!
No la ha tenido..."

Ayuntamiento de Madrid

504. "Saynete / La Astucia del / Estudiante = O / Chasco de la Bola. / [*Con otra letra:* De / Ant.º de Guzman.]" Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 31-30.
Primer verso: "Para q.e somos llamados?..."
En la portada: "1.º App.tte"
En la 1.ª h.:
"Personas.
[*Con otra letra:* Fermin. *Tachado:* G.so]—Tio tarugo.
[*Con otra letra:* B.ª]—Tio Melenas.
[*Con otra letra:* M.d]—Escribano..."
En la última p.: "1818.—Lista."
Portada del ej. B:
"Saynete nuevo intitulado. / La Astucia del Estudiante / ó / Chasco de la Bola. / Copiado en Sevilla el dia 12 / de Septiembre de 1815."
A la vuelta de la portada del ej. B, el mismo reparto del A.

505. "Comedia famosa. El mas temido andaluz, y guapo Francisco Estevan. De un ingenio valenciano." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1751.] 16 h. Sig. A4-D4. 4.º (21 cm.). Texto a 2 col. N. 78. 3 ejemplares.
Leg. 32-1.
Primer verso: "EChad ancoras. Haferra..."
Al texto imp. precede portada ms.:
Portada del ej. A:
"El Guapo Francisco / Esteban"; "3.º Apunto". [*Añadido con lápiz azul:* "De José Valles."]
Portada del ej. B:
"El Mas Temido Andaluz / y / Guapo Franzisco Esteban"; "Por esta se apunta".
En segunda h. ms.:
"benito velasco.—A.
un Alcalde.—1.
Gobernador de Cartaj.ª—2..."
Portada del ej. C:
"El Guapo Francisco / Esteban"; "2.º Apunto".

Ayuntamiento de Madrid

506. "Comedia famosa, Gverras de zelos, y amor. De Don Marcelo de Ayala." [Granada, Nicolas Prieto Impressor y Mercader de Libros] (s. a.).
Leg. 32-2.
Primer verso: "Viva el desprecio y muera el amor..."
Al texto imp., precede portada ms.:
"Comedia Famosa / Guerras de Amor Y De / Zelos"; "Ap.to 2.º"; "Guerrera".
En h. añadida al final, ms.:
"Madrid, 4 de Agosto de 1762. Extiendase."
— Licencia del licenciado D. José Armendáriz y Arbeloa, vicario de la Villa de Madrid y su Partido, de 6 de agosto de 1762.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase al Censor y Fiscal de Comedias, de 1.º de septiembre de 1772.
— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, de 3 de septiembre de 1772.

Con la misma signatura:

506a. "Comedia famosa. Guerras de zelos, y amor. De Don Mathias de Ayala." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1756.] 18 h. Sig. A4-D4, E2. 4.º (21 cm.). Texto a 2 col. Núm. 135. 2 ejemplares.
Primer verso: "VYva el desprecio, y muera el Amor..."
Portada ms. del ej. A:
"Guerras de Amor y de Zelos"; "1.º Apunto".
Portada ms. del ej. B:
"Guerras de Amor Y / De Zelos"; "3.º Apunto".

507. "Egloga Piscatoria / El / Golfo de las Sirenas." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm. 3 ejemplares (1).
Leg. 32-3.
Primer verso: "Piedad soberanos Dioses..."
En la h. 1.ª de los ejs. B y C:
"Egloga Piscatoria / El Golfo de las Sirenas / De Dn. Pedro Calderón."

(1) Los ejs. B y C de distinta letra que el A.

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la última h. del ej. B:
— Orden del Corregidor Rafal para que pasase a examen del Censor y Fiscal de Comedias, de 9 de febrero de 1753.
— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, de 10 de febrero de 1753.
— Idem íd. de D. Francisco de Quadros, de 11 de febrero de 1753.
— Orden de presentación del Corregidor Rafal, de 12 de febrero de 1752.

Con la misma signatura:

507a. "Folla Yntitulada / [*Tachado:* Llegar en Amor a tiempo: / Y] Golfo de las Sirenas / Escrita por Manuel Guerrero y / se estreno el dia [*blanco*] de febrero. / año de 1753. / [*Con otra letra:* De Dn. Pedro Calderon de la Barca.]" 1 cuadernillo. 21 cm. 2 ejemplares.
Primer verso: "En hora buena vengan..."
En la portada del ej. A: "Legajo 21. / recorrido / G."
En la h. 1.ª del ej. A:
"Folla / Llegar en Amor a tiempo: / introducion / A la Egloga de / El Golfo de las Sirenas."
En la portada del ej. B, no va borrado: "Llegar en Amor a tiempo."
Al final del ej. B, las mismas órdenes y aprobaciones de la Egloga.

508. "Comedia Nueba / De / La Gruta de los Acasos. / Jornada Primera [Segunda y Tercera]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-4.
Primer verso: "De la deydad hermosa de Venus..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
— Orden para que pasase al Censor y Fiscal de Comedias, de 29 de agosto de 1734.
— Aprobación de D. Luis Billet, de 30 de agosto de 1734.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de 31 de agosto de 1734.
— Orden de representación, de 1.º de septiembre de 1734.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de la jornada 2.ª del ej. A: "En Madrid, año de 1744."
En la 1.ª h. de la jornada 3.ª del ej. A:
"Repartim.to de esta Comed.ª Año 1734.
Zelafiris.—[*Con otra letra:* Esteban.]—Garcés.
Aristeo.—[*Con otra letra:* Anjel.]—Esteban.
Ceusis.—[*Con otra letra: Parra.*]—Quirante..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. B: "3.º Apunto."
El ejemplar C lleva cosidas las 3 jornadas:
Al final del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Juan Francisco del Río y Soto?, de 5 de agosto de 1754.
— Orden de ejecución.
— Orden para que pasase al Censor, de 5 de abril de 1768.
— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, de 7 de abril de 1768.
— Orden de ejecución firmada por Delgado, de 11 de abril de 1768.
"Corra su representación sin contravención a lo prevenido. Madrid, 18 de Abril de 1768. Soler."

509. "Comedia. / El Gran Ta [*Tachado:* mbor, *con otra letra:* mer] lan de Persia. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]. Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-5.
Primer verso: "Vitor mil veces, á todos..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "1.º Apunto."
En la portada de las 3 jornadas del ej. B: "2.º Ap.to"; "enmendada".
Portada del ej. C:
"El Gran Tammorlàn de Persia, / Y Baquero Emperador. Primera xornada."
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "3.º Apunto."

510. "Primera Parte. / Comedia famossa Del Gran Car- / denal de España. / Don Gil de Albornoz." Ms. Letra del siglo XVIII? 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Leg. 32-6.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Bien podeis, Don Juan dezir..."
El ejemplar parece incompleto.

511. "Flaquezas ministeriales. / Comedia en cinco actos, por / Dn. Man.[1] Breton de los Herreros. / 1838 / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-7.
Primer verso: "No hay remedio, prima mia..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
Portada de los ejs. B y C:
"Flaquezas Ministeriales. / Comedia / Acto primero [2.º, 3.º, cuarto y quinto]."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "A. B."
En la 1.ª h. del acto 1.º del ej. B:
"Flaquezas Ministeriales / Comedia en cinco actos / Por / D. Manuel Bretón de los Herreros. / 1838."
A la vuelta de la 1.ª h. del acto 1.º del ej. B:
"Personas.
[*Con otra letra:* Vierge.]—Violante.
[*Con otra letra:* Llor.te]—Marta.
[*Con otra letra:* Parra.]—Ramira..."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1838."
En la portada de los 5 actos del ej. C: "R. S."
En la contraportada del acto 1.º del ej. C:
"Flaquezas Ministeriales / Comedia en cinco actos, / Por / Dn. Manuel Breton de los Herreros. / 1838."

512. "Felipe. / Comedia [*con otra letra:* en dos actos] del célebre Mr. Scribe&. / Arreglada al Teatro español. / pr. / D. Ramon Arriala." Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 21,5 cm. 5 ejemplares (1).
Leg. 32-8.
Contraportada del ej. A:
"Felipe. / Comedia en dos actos y en prosa, / del celebre autor francés M. R. Scribe. / Arreglada al Teatro Español / por / D. Ramon Arriala. / Madrid, / 1831."

(1) El ej. D lleva los dos actos unidos.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de los actos 1.º y 2.º del ej. B: "A. B."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1832."
En la contraportada del acto 1.º del ej. B:
"Personas.
D.ª—D. Ysabel.
[*Con otra letra:* Tab.ª]—Matilde su sobrina.
[*Con otra letra, tachado:* Mate; Rom.ta]—D. Fernando Vizconde de Blancaflor..."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1.er Ap.te J. N."; "1.er Ap.te 1848 / Y. H."; "1832".
En la portada del acto 1.º del ej. D, nota taquifráfica; "1848"; "1832".
En la portada de los 2 actos del ej. B: "J. L."
En la contraportada del acto 1.º del ej. D:
[*Con otra letra:* 1832.]—"Personas.
[*Con otra letra:* Doña.]—D.ª Ysabel.
[*Con otra letra:* Melita.]—Matilde su sobrina.
[*Con otra letra:* Mate.]—Don Fernando Vizconde de Blancaflor."

513. "La Familia del Boticario." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm. 4 ejemplares.
Leg. 32-9.
En la portada del ej. A: "2.º Ap.te / H. S."
Portada del ej. B:
"La Familia del Boti- / cario. / Comedia en un acto, traducida / libremente por Dn. Manuel Breton / de los Herreros."
En la portada del ej. B: "2.º Ap.te J. S."; "B".
En la 1.ª h. del ej. C, añadido al título: "Madrid, año 1831."
En la portada del ej. D: "Primer Apunte. / Y. H."

514. "La Frontera de Saboya / [*con otra letra:* ó / El Marido de 3 mugeres]. / Comedia en un acto y en prosa / escrita en frances por M. R. Scribe / y traducida por Dn. Narciso de la / Escosura. / 1836." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-10.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada del ej. B: "R. S."
En la portada del ej. C: "J. L. P."
En la contraportada del ej. C:
[*Con otra letra:* "1836.]—Personas.
[*Con otra letra:* Teresa.]—La Condesa de Lasco.
[*Con otra letra:* B.a]—El Mayor Lascari.
[*Con otra letra:* G.so]—Godivet, especiero..."

515. "La Favorita. / Comedia de Scribe en dos actos. / traducida / por / D. Manuel Alcaide. / Acto 1.º [y 2.º]. Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-11.
En la portada de los 2 actos del ej. A: "R. S."
En la contraportada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* B.a]—Lord Sunderland.
[*Con otra letra:* Llo.te]—Miss Clotilde.
[*Con otra letra:* J. Lomb.a]—Coverly..."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1836 / 1.er ap.e / F. H."
En la portada de los 2 actos del ej. C: "J. L."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Tiene Musica."

516. "Felipe segundo. / Drama original en 5 actos en / prosa y verso. / Acto 1.º / Cuadro 1.º [Acto 2.º, Cuadro 2.º Acto 2.º Cuadro 3.º, Acto 3.º, Cuadro 4.º, Acto 4.º, Cuadro 5.º Acto 4.º Cuadro 6.º y Acto 5.º, Cuadro 7.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 6 cuadernillos. 20 cm. 3 ejemplares.
Leg. 32-12.
Primer verso: "Hoy es la fiesta, mi alferez, ..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "J. L."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "D. J. D."; "P."; "B. J. G. L."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "El Coro / que se canta / en este Drama és / el de Luis XI"; "1836"; *Junto a:* Acto 1.º, *con otra letra:* "La Hermita de San Ysidro."
En la 1.a h. del acto 1.º del ej. A:
[*Con otra letra:* "1836.]—Personas del Drama.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* G.ª]—Felipe 2.º, Rey de España.
[*Con otra letra:* D.ª]—Ysabel de Valois su muger.
[*Con otra letra:* Melita.]—Leonor de Guzman camarera de la Reyna..."
En la portada del acto 2.º del ej. A, junto a acto 2.º: "La capilla."
En la portada del acto 3.º del ej. A, junto a acto 3.º: "El Licenciado Brivieso."
En la portada del acto 4.º del ej. A, junto a acto 4.º: "Felipe 2.º"
En la portada del acto 5.º del ej. A, junto a acto 5.º: "Ysabel de la Paz."
En la portada de los actos 1.º y 5.º del ej. B: "R. S."
En la portada del acto 2.º, cuadro 3.º, del ej. B: "Sr. D. Jose Garcia Luna."
Los ejs. B y C en 7 cuadernillos.
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1.er Ap.te J. N."; "C.e de la Cruz / 3.er Portal a la derecha".

517. "Felipe el Hermoso. Drama en cuatro actos, original y en verso, de Don Eusebio Asquerino y D. Gregorio Romero y Larrañaga." Madrid, Imp. de D. José Repullés, 1845. 1 h. 93 p. 20 cm. (Galería Dramática). 2 ejemplares.
Leg. 32-13.
Primer verso: "Al monte.
Al valle.
Es preciso..."

En la portada del ej. A, ms.: "Y. H."; "1845"; "Principe".
Los dos ejs. llevan notas ms. de puesta en escena.

Con la misma signatura:

517a. "Felipe el Hermoso / Drama en 4 actos / en verso / acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 4 cuadernillos. 20 cm.
Primer verso: "Al monte.
Al valle.
Es preciso..."

En la portada de los 4 actos: "Principe"; "1.er Ap.te".
En la portada del acto 1.º: "1845."

Ayuntamiento de Madrid

518. "Comedia. / El Gran Seleuco / Por Dn. Vicente Ro- / driguez de / Arellano. / Acto Primero [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 33-1.
Primer verso: "Ynclitas gloriosas almas..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.to 2.º"
En la h. 1.ª del acto 1.º y portadas de los actos 2.º y 3.º del ej. B: "Ap.to 3.º"
En la portada del acto 3.º del ej. B: "Josef Alejandro / Urquijo."
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Licencia de D. Juan Bautista Ezpeleta, Vicario eclesiástico de Madrid y su Partido, de 1799.
— Orden para que pasase a examen del Padre Fray Andrés de León y del Censor D. Santos Díez González, de 5 de septiembre de 1799.
— Aprobación de Fray Juan Antonio Peinado Gómez, de 13 de noviembre de 1799.
— Idem. íd. de D. Santos Díez González, de 18 de noviembre de 1799.
— Orden de representación del Corregidor D. Juan de Morales Guzmán y Tovar, de la misma fecha.
En la portada de los 3 actos del ej. C: "App.to 1.º"

519. "Comedia famosa. El genizaro de Ungria. De Don Juan de Matos Fregoso" *(sic)*. [Salamanca, Imp. de la Santa Cruz] (s. a.). 32 p. Sign. A4-D4, 4.º (21 cm.). Texto a 2 col. Núm. 80. 2 ejemplares.
Leg. 33-2.
Primer verso: "Adonde, gran Señor, tan recatado..."
En portada ms. que precede al texto imp. del ejemplar A:
"El Genizaro de Ungria"; "Ap.to 1.º"
En la vuelta de la h. 1.ª ms.:
"Matilde.—S.ª Prado.
Laura.—Monteri.
Celia.—Vitoria..."
En portada ms. del ej. B: "Apunto 3.º"
En la contraportada del ej. B:
"Año de 77.

Ayuntamiento de Madrid

Zoraide.—Polonia 3.ª
Laura.—Lor.ª 4.ª
Celia.—Guerrera 5.ª..."
"Mayo 6 de 79.
Rodulfo.—Lopez.—[*Con otra letra:* Garcia.]
Ricardo.—Nabarro.—[*Con otra letra:* Tomás.]
Fatiman.—Robles..."

Con la misma signatura:

519a. "Comedia famosa. El genizaro de Ungria. De Don Juan de Matos Fragoso." [Valencia, Imp. de Joseph y Thomàs de Orga, 1773.] 32 p. Sign. A4-D3. 4.º (21,5 cm.). N. 186. Texto a 2 col. 2 ejemplares.
En portada ms. del ej. a:
"El Genizaro / de Ungria / 2.º Ap.to"
En contraportada ms. del ej. a:
"Año de 77. Octubre.
Federico.—1.º—Lopez.
Fatiman.—2.º—Eusebio.
Enricco.—3.º—Merino..."
Portada ms. del ej. b:
"El Genizaro de Vngria: año 1779. / Apunto 1.º Madrid."

520. "Comedia / En 5 Actos / La Ginebra de Escocia. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º] Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-3.
Primer verso: "Parte Hugon; vete al instante..."
En la portada del ej. A: "Para Carnaval presentada / por Manuel García Parra. / Devera ejecutarse el 3 de Febre- / ro del año de 1806."
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
El rey de Escocia.—B.ª
Ginebra, su hija.—D.ª
Dalinda, su camarera.—2.ª..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de los actos 1.º, 2.º y 5.º: "Ap.to 2.º / J. C."; "1806".
Al final del acto 5.º del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Salvador Roca, Teniente vicario de Madrid y su Partido, de 31 de enero de 1806.
— Aprobación del Censor general de Teatros, de 2 de febrero de 1806. "Por indisposición de Dn. Casiano Pellicer y a su ruego. Joaquín Ezquerra", Sustituto de Poética y Catedrático de los Reales Estudios.
— Orden de representación.
A la vuelta de la portada del ej. B:
"Personas.
B.ª—El Rey de Escocia.
1.ª—Ginebra su hija.
2.ª—Dalinda su Camarera..."

521. "Comedia. / El Godo Rey Leovigildo / y / Vencido, y Vencedor / Jorn.da 1.ª [2.ª y 3.ª] Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 33-4.
Primero verso: "Para obstentar Leovigildo..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "Apt.º 3.º"
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Rep.to del año
Ermenegildo.—[*Con otra letra:* Gonz.s]—G.n
Recaredo.—2.º
Duque.—[*Con otra letra:* 4.º]—3.º..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. B: "Ap.to 1.º"; "F. R.".
En la portada de la jornada 1.ª del ej. B: "llevo el 3.º ap.to Vicente Galban."
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. B, el mismo reparto del ej. A.
En la portada de la jornada 3.ª del ej. B, a F. R. se añade: "Fermin del Rey."
Portada del ej. C:
"Comedia Nueba / El / Godo Rey Leovigildo / y / Vencido Venzedor. / Jornada Primera [Segunda y Tercera]."
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "Ap.to 2.º"

Ayuntamiento de Madrid

522. "La [*tachado:* Garganta; *tachado, con otra letra:* Boca] del Leon / ó La Madre esclava. / Comedia [*tachado:* de gran espectáculo; *con otra letra:* Con vistosas decoraciones] / En tres actos en prosa. / Representada en Paris en el día 14 de / enero de 1817. en el teatro de la Gaîté. / Traducida / Por Don Francisco de Paula Martí / en Septiembre de 1817." Ms. Letra del siglo XIX. 21,5 cm. 3 ejemplares (1).
Leg. 33-5.
A la vuelta de la 1.ª h. del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Capr.]—Luis Monzenigo, Dux de Venecia.
[*Con otra letra:* Ponce.]—El Marques de [Orsini
[*Con otra letra:* Silv.]—El conde de Vi- [viano..." } sobrinos del Dux.
Al final del acto 3.º del ej. A:
— Aprobación de Fray José Garisa y Carrillo, de 21 de octubre de 1817.
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de la Villa de Madrid y su Partido, de 22 de octubre de 1817.
— Aprobación de Adell, con la advertencia: "de los dos finales traducidos del original es mas propio el primero", de 1.º de diciembre de 1817.
— Orden de representación del Corregidor Arjona, de 3 de diciembre de 1817.
"Sentada al folio diez. Madrid 4 de Diziembre de 1817."
Portada del ej. B:
"La Garganta del Leon / ó / La Madre Esclava / Comedia en Prosa / En tres Actos. / Acto 1.º, 2.º y 3.º"
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.te 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del A.
En la portada de los 3 actos del ej. C: "Ap.te 2.º"
A la vuelta del acto 1º del ej. C, el mismo reparto del ej. A, excepto que el papel de Orsini no lo representaba Ponce.
Con la misma signatura hay un acto 1.º suelto.

(1) El ej. A lleva cosidos los 3 actos en un volumen.

Ayuntamiento de Madrid

523. "Gonzalo Bustos / de Lara. / Tragedia en 5 Actos / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares (1).
Leg. 33-6.
Primer verso: "Quando Señora Tornará á asomarse..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "1.er Ap.te"
En la portada del acto 1.º del ej. A, se añade: "1827, / Franco."
En la portada del ej. B: Nota taquigráfica; "Primer Ap.te hay que sacar / y llevarla a Censuras".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1818.]—Personas.
[*Con otra letra:* Avec.]—Zeydar.
[*Con otra letra:* D.ª]—Arlaja..."
Al final de lej. B:
— Orden del Corregidor interino Galindo para que pasara a la censura política y eclesiástica, de 27 de abril de 1827.
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 22 de mayo de 1827, "vajo las correcciones que ban puestas por el censor".
— Aprobación del Censor político, Francisco Cavaller Muñoz, "omitiendose lo raiado en el folio 12, y con las enmiendas hechas en los folios 16 y 27 de la misma", de 24 de mayo de 1827.
— Orden de representación del Corregidor interino Galindo, de 25 de mayo de 1827.
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
[*Con otra letra:* Ab.lla]—Almanzor.—[*Con otra letra:* Avecilla.]
[*Con otra letra, tachado:* Silv.tri]—Zeydar.—[*Con otras letras:* [Alc.r—Silvestri.]
[*Con otra letra:* D.ª]—Arlaja.—[*Con otra letra:* Dama..."]

524. "Saynete, / intitulado / El dia de loteria, / Primera parte, / representado en los teatros de esta Corte: / para diez personas."

(1) Los ejs. B y C, cosidos en un cuadernillo.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid (s. i.), 1791. 1 h., 12 h., 4.º (22 cm.). 2 ejemplares. Texto a 2 col.
Leg. 33-7.
Primer verso: "Todo sea festejo..."
En la portada del ej. A: "Muñoz"; "1.º Ap.te"; "Principe".
Al final del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 10 de mayo de 1815.
— Orden de representación del Corregidor M. Motezuma.
En la portada del ej. B: "Pr. Ap.e / Sevilla, 18 de julio de 1811"; "Todo se saque"; 1 Ap.e; "y son dos / Partes"; "Ant.º de Guzman".
A la vuelta de la portada del ej. B:
"Patricio.—G.so
Marica.—G.sa
Vecina 1.ª—4.ª..."
Contiene además:
"Saynete, intitulado El chasco del sillero, y segunda parte del Dia de loteria, representado en los teatros de esta Corte, para once personas." Madrid, s. i., 1792, 12 p. Texto a 2 col.
Primer verso: "La Lotería pasada..."
A la vuelta de la portada:
"Estudiante.—Tio Fermin.
Cirujano.—La Elba?
Barbero.—Berrido..."
En la h. 3: "Ant.º de [*con otra letra:* Guzman]."

525. "Saynete nuevo, / El Dormilon. / De R. de Guzman / 1842. 7.bre" Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 2 ejemplares (1).
Leg. 33-8.
Primer verso: "Olá. Muchachos? Muchachas?..."
En la 2.ª portada se añade: "Para siete personas."
En la 2.ª portada y 1.ª h. del ej. A, sello: "R. G."
En las dos portadas: "1.er ap.te"
A la vuelta de la 2.ª portada:
"Personas.

(1) El ejemplar B, de distinta letra, 16,5 cm.

Ayuntamiento de Madrid

D. Marcos.—[*Con otra letra:* B.ª]
Ama.—[*Con otra letra:* 2.ª]
Maja.—[*Con otra letra:* G.ª...]."
Portada del ej. B: "El Dormilon."
En la 1.ª h. del ej. B: "1813. Junio 26"; sello "RG" y "Antonio de Guzman".
"B.ª—Amo.
4.ª—Ama.
3.ª—Maja..."
Primer verso: "Ola? Muchacho? Muchachas?..."

526. "Saynete / La Estera. / Año 1819 /." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-9.
Primer verso: "¿Fulanilla que hay?
Que éres beleta..."
En la portada del ej. A: "3.º Apunte. Andres Lopez."
A la vuelta de la portada del ej. A:
[*Con otra letra:* "1819.]—Personas.
[*Con otra letra:* Gr.ºº]—Sacristan.—[*Con otra letra:* Agustina.]
[*Con otra letra:* 4.º]—Boticario.—[*Con otra letra:* Castillo.]
Valiente.—[*Con otra letra:* Virg..."]
Portada del ej. B:
"La Estera: / Saynete. / 1828"; "R de Guzman".

Con la misma signatura:

526a. "Sainete titulado La Estera, para ocho personas." Madrid. Est. Tip de Eduardo Cuesta, 1866, 6 hs. 23 cm. 3 ejemplares. Texto a 2 col.
Primer verso: "Fulanilla ¿qué hay?
Que eres veleta, ..."

527. "Saynete / La Estatua fingida." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-10.
Primer verso: "Dejeme vmd, Señor Pablo, ..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del ej. A: "Para vso de [*tachado:* J. A. M., *con otra letra:* Juan Torroba"]; "Bueno.—Buenisimo".
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas:
B.ª—Tio Juancho Cermeño. } padres de
[*Con otra letra:* Carac.ca]—Ysabel, su mujer } padres de
G.sa—Marica..."
Portada del ej. B:
"Sainete / La Estatua Fingida. / De R. de Guzman."

528. "Comedia famosa Gustos, y disgustos son no mas, que imaginacion. Fiesta, que se representò à sus Mgestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l., s. i., s. a.). 47 p. Sign. A4-F4. 4.º (21 cm.). Núm. 10. Texto a 2 col.
Leg. 33-11.
Primer verso: "Tener, no passeis de aquí, ..."
En portada ms.: "Gustos y Disgustos"; "Ap.to 3.º".
Precede al texto h. ms. con notas de puesta en escena.

Con la misma signatura:

528a. "La gran comedia, Gvstos, y disgvstos son no mas qve imaginacion. Fiesta, que se representò à sus Magestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l., s. i., s. a.) P. 403-450. Sign. Cc8-Ee8, Ff2. 4.º (21 cm.). 2 ejemplares. Texto a 2 col.
Primer verso: "Tener, no passeis de aqui, ..."
En portada ms. del ej. A:
"Gustos y Disgustos son / no mas que Ymaginazion"; "Apunto 2.º"; "otra en el Libro 5.ª P.te; "Se arrancò del tomo por dar gusto al Sr. olmedo".
En h. ms. que precede al texto, notas de puesta en escena.
A la vuelta de esta h.:
"Año de 83."
Portada ms. del ej. B:
"Comedia de Gustos, y disgustos"; "3.º Apunto. Año de 1777 / siendo Galan Juan Ramos."
Precede al texto h. ms. con notas de puesta en escena.

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

528b. "Comedia famosa. Gustos, y disgustos son no mas que imaginacion. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1748.] 36 p. Sign. A4-D4, E2, 4.º (21,5 cm.). N. 137. Texto a 2 col. 2 ejemplares.
Primer verso: "Tener, no passeis de aqui..."
Precede al texto, portada ms.:
Portada del ej. a:
"Gustos y Disgustos / Ap.to 1.º"; "F. Rey".
Precede al texto imp. h. ms. con notas de puesta en escena.
Portada del ej. b:
"Gustos, y Disgustos. No son / mas que imaginación"; "App.to 2.º".

529. "Tragedia. Gustavo. En cinco actos." [Barcelona, Imp. de Carlos Gibért y Tutó, Impresor y Mercader de Libros.] (S. a.) 36 p. Sign. A4-D4, E2, 4.º (21,5 cm.). N. 100. Texto a 2 col.
Leg. 33-12.
Primer verso: "Rodulfo, ¿qué me dices? aunque ausente..."
Portada ms. que precede al texto imp.: "Gustavo / Tragedia / [*Con otra letra:* En 5 actos]."
En h. ms. que precede al texto imp.:
"Repartim.to
Gustabo.—Mayquez.
Chistiano.—Huerta.
Federico.—Tomas..."

Con la misma signatura:

529a. "Tragedia Nueba Yntitulada / Gustabo." Ms. Letra del siglo XVIII. 5 actos en un cuadernillo. 21,5 cm. 2 ejemplares (1).
Primer verso: "Rodulfo q.e me dices, aunq.e ausente..."
En la portada del ej. A: "2.º Ap.to"; "Para"; "Rivas".
A la vuelta de la portada del ej. A el mismo reparto del ej. imp.
Portada del ej. B:
"Acto 1.º de La Trajedia de / Gustabo"; "Acto 1.º / Gustavo".

(1) El ej. B en 5 cuadernillos.

Ayuntamiento de Madrid

530. "Guzman el Bueno, escena tragica unipersonal, con musica en sus intervalos, compuestas ambas por D. Tomas de Yriarte para representarse en Cadiz Por el Señor Luis Navarro, primer actor de La compañia Comica." Cadiz, por D. Manuel Ximenez Carreño, 1790. 10 p. 19 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-13.
Primer verso: "En el tropel confuso de encontrado..."
Al final del ej. A, ms.:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro, Teniente vicario de Madrid y su Partido, de 14 de febrero de 1791.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fr. José Puerta Palanco y del Corrector D. Santos Díez González, de la misma fecha.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 16 de febrero de 1791.
— Idem. íd. de D. Santos Díez González, "representandose en ella una acción ilustre, que nos trae a la memoria el amor a la Patria, en que se distinguieron nuestros Mayores, la hallo digna de nuestro teathro nacional", de 17 de febrero de 1791.
— *Orden de representación del Corregidor Armona, de 20 de* febrero de 1791.

Con la misma signatura:

530a. "Guzman el Bueno, soliloquio ù escena trágica unipersonal, con música en sus intervalos. Por Don Tomas de Yriarte." (S. l.: Madrid) (s. i.-s. a.). 12 p. 21,5 cm. 2 ejemplares. Sin portada.
Primer verso: "En el tropel confuso de encontrados..."
En la p. 12 del ej. a, ms.: "Aprobado: Madrid, 13 Mayo de 1812 / A Cuebas."

531. "Comedia / Guzman de Alfarache. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª] / [*Con otra letra:* Su Autor / Dn. Pedro Lanini y Sagredo]."
Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-14.
Primer verso: "Yr noramala truan..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A: "Guerrera."

Ayuntamiento de Madrid

Al final de la jornada 3.ª del ej. A:
— Orden para que se diese la licencia, "con exclusion de lo testado en la Segunda Jornada, y no en otra forma", de 19 de julio de 1763.
— Licencia del licenciado D. José Armendáriz y Arbeloa, Teniente Vicario de Madrid y su Partido, de 21 de julio de 1763.
— Orden del Corregidor Delgado para que pasase a examen del Fiscal, de 31 de julio de 1767.
Aprobación de Antonio Pablo Fernández, "con tal que se omitan los versos que van testados por obscenos, e impudicos", de 4 de agosto de 1767.
— Orden de representación del Corregidor, de 7 de agosto de 1767.
— Idem íd. de Moreno, de 30 de agosto de 1767.
El ej. B, carece de portada.

532. "Comedia famosa. El Alcalde de Zalamea. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Barcelona, Imp. de Carlos Sapera, 1766.] 16 h. Sign. A4-D4. 4.º (22,5 cm.). Núm. 83. Texto a 2 col.
Leg. 33-15.
Primer verso: "Cuerpo de Christo con quien..."
En portada ms. que precede al texto imp.: "El Alcalde de Zalamea"; "Ap.to 1.º / F. Rey".
En h. ms. que precede al texto, notas de puesta en escena.

533. "El gallardo catalan. Comedia famosa de Lope de Vega Carpio." (S. l.-s. i-s. a.). 18 h. Sign. A4-D4, E2 (1). 4.º (21 cm.). Texto a 2 col.
Leg. 33-16.
Primer verso: "Suplico a vueseñoria..."

534. "El gallardo catalan. Comedia famosa de Lope de Vega Carpio." (S. l.-s. i.-s. a.). 16 h. Sign. A2, B4-D4, E2. 4.º (20,5 cm.). Texto a 2 col.
Leg. 33-16 bis.
Primer verso: "Suplico a Vueseñoria..."

(1) La sign. B, equivocada.

Ayuntamiento de Madrid

535. "El Vencedor en Oriente . / ò / El Alexandro / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 33-17.
Primer verso: "No huyais cobardes: ved que con la fuga..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.to 3.º"; "J. C."; "G".
En la portada del acto 1.º del ej. A: "Ramos."
En la 1.ª h. del acto 1.º del ej. A:
"Alexandro ó el Generoso / Vencedor de Oriente / Ymitacion libre / del q.e escrivio en Ytaliano / El Abate Metastacio. / Por el Traductor del Demetrio."

Al final del acto 3.º del ej. A:
— Licencia del Licenciado D. Juan Bautista de Ezpeleta, Vicario de Madrid y su Partido, de 19 de enero de 1800.
— Orden para que pasase a examen de Fray Juan Antonio Peinado Gómez, de 21 de enero de 1800.
— Aprobación de Fray Juan Antonio Peinado Gómez, de 23 de enero de 1800.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, de 25 de enero de 1800.
— Orden de representación del Corregidor Morales, de 29 de enero de 1800.
Portada del ej. B:
"Comedia / El Generoso Vencedor / de Oriente / Acto 1.º, [2.º y 3.º]."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Actores:
Alexandro.—Carretero.
Cleofida.—Sra. Andrea.
Poro.—B.do Gil..."
A la vuelta de la h. 1.ª del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del B.

536. "Comedia Famosa / El Guante de Doña Blanca / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 33-18.
Primer verso: "Mas paravienes te doi, ..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de la jornada 1.ª: "Guerrera"; "Sentado Lib.º 7.º, Folio 3 v.to".
En la h. 1.ª de la jornada 1.ª:
"Comedia Famosa / El Guante de Doña Blanca / De Lope de Vega Carpio."
Al final de la jornada 3.ª:
— Orden del Dr. Varrones para que pasase a censura del Dr. D. Francisco de la Fuente, Capellán mayor de las Baronesas, de 10 de mayo de 1757.
— Aprobación del Dr. D. Francisco de la Fuente, "con las correcciones que se leen en ella al folio 12 en la 2.ª Jornada", de 14 de mayo de 1757.
— Licencia del Licenciado Armendáriz de 16 de mayo de 1757.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase al Censor y Fiscal de Comedias, de 17 de mayo de 1757.
— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, "atendiendo a un verso enmendado de la Primera Jornada", de 20 de mayo de 1757.

537. "El galan fantasma, comedia famosa. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.-s. i.-s. a.) P. 51-100. Sign. D8-F8, G2. Texto a 2 col. 20 cm.
Leg. 33-19.
Primer verso: "De vuestras señas llamado, ..."
En portada ms. que precede al texto imp.: "El Galan Fantasma."

Con la misma signatura:

537a. "El galan fantasma, comedia famosa. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.- s. i.-s. a.) P. 51-104. Sign. D8-F8, G2, 4.º (20,5 cm.) Texto a 2 col. 2 ejemplares.
Primer verso: "De vuestras señas llamado..."
En h. ms. que precede al texto imp. del ej. B: "El Galan fantasma."
— Orden para que pasase a examen del Censor y Fiscal, de 14 de junio de 1704.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo, de 18 de junio de 1704.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de la misma fecha.
— Licencia de representación, de 20 de junio de 1704.
— Orden para que pasase a examen del Censor y Fiscal, de 3 de enero de 1707.
— Aprobación de D. Pedro Francisco Lanini y Sagredo, de 6 de enero de 1707.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de 9 de enero de 1707.
— Orden de representación, de 11 de enero de 1707.
En h. ms. que perece al texto imp.:
"Repartimiento año de 1769.
1.ª—Julia.—S.ª Pereira.—[*Con otra letra:* S.ª Pereyra.]
2.ª—Laura.—S.ª Guzmana.—[*Con otra letra:* S.ª Guzmana.]
3.ª—Porzia.—S.ª Granadina.—[*Con otra letra:* S.ª Granadi-[na...]."
Al final en h. ms.:
— Orden del Dr. Torres para que pasase a censura del P. Juan de Aravaca, del Oratorio del Salvador, de 15 de septiembre de 1768.
— Aprobación del P. Juan de Aravaca, de 16 de septiembre de 1768.
— Licencia del Dr. D. Manuel Fernández de Torres, Vicario de Madrid y su Partido, de 19 de septiembre de 1768.
— Orden para que pasase al Censor, de la misma fecha.
— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, de 21 de septiembre de 1768.
— Orden de representación del Corregidor Delgado, de 22 de septiembre de 1768.
— Orden de representación del Corregidor Barcia, de 11 de octubre de 1769.
Portada del ej. B:
"El Galan Fantasma"; "ap.to 3.º".
En h. ms. que precede al texto imp.:
"Astolfo.—Mayquez.
Carlos.—Tomas.
Duque.—Huerta..."

Ayuntamiento de Madrid

537b. "La gran comedia. El galan fantasma. Fiesta que se representò à sus Magestades, en el Salon Real de Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.- s. i.-s. a.) P. 383-432. Sign. Ccc4-Hhh4, 4.º (21,5 cm.). Texto a 2 col.
Primer verso: "De vuestras señas llamado..."
En h. ms. que precede al texto imp., notas de puesta en escena.
Portada ms. que precede al texto imp.:
"El Galan Fantasma"; "Ap.to 1.º"; "F. Rey".

537c. "El galan fantasma. Comedia famosa. De Don Pedro Calderon." [Sevilla, Imp. Castellana, y Latina de Joseph Antonio de Hermosilla, Mercader de Libros.] (S. a.) 32 p. Sign. A4-D4, 4.º (22 cm.). Texto a 2 y 3 col.
Primer verso: "De vuestras señas llamado..."
Portada ms. que precede al texto imp.: "El Galan Fantasma"; "3.º Apunto".

537d. "Comedia famosa. El galan fantasma. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Barcelona, Imp. de Francisco Suriá, 1763.] 18 p. Sign. A4-D4, E2. 4.º (23,5 cm.) Núm. 14. Texto a 2 col.
Primer verso: "De vuestras señas llamado..."
En h. ms. que precede al texto imp.: "El Galan fantasma."
Versos que empiezan:
"Algunos que izo felices
a la Tinada el manejo...", *que se continúan en la última h.*

538. "Comedia Famosa / El Galan Secreto / Del Doctor Mira de Mescua / Xornada Primera / [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 33-20.
Primer verso: "Hombre, que quieres, que apuras..."
En la portada de las tres jornadas: "G."
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª:
"Repartim.to del Año de 1767.

Ayuntamiento de Madrid

Cesar.—Mrz.
Federico.—Hermenejildo.
Duque de Ferrara.—Navas..."

Con la misma signatura:

538a. "Comedia famosa. El galan secreto. Del Doctor Mira de Mescua." (S. l.-s. i.-s. a.) P. 318-350. 4.º 20,5 cm. Texto a 2 col. (1).
Primer verso: "Hombre, que quieres, que apuras..."
Precede al texto imp. h. ms.: "El Salan Secreto"; "Principe"; "La G. N.º 9".

539. "Comedia famosa, Grauedad en Villaverde del Dr. Juan Perez de Montalvan." (s. l.-s. i.-s. a.) P. 399-428. 4.º 21 cm. (2).
Leg. 33-21.
Primer verso: "Quien te dice que esto a sido discrecion?..."
El ejemplar imp. da comienzo en la p. 428 a la "Comedia famosa Del Rey Enriqve el enfermo. De seis ingenios".

540. "Saynete Nuevo / La / Familia de la Criada." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm.
Leg. 33-22.
Primer verso: "Señora, por Dios paciencia, ..."
En la portada: "Principe"; "1826. / 1.er Ap.te"; "4 pliegos"; "1829 / 1.er apunte / Maxi"; "R. de Guzman".
A la vuelta de la portada:
"Personas.
2.ª—D.ª Lisa.
2.º—Dn. Onofre.
G.so—*Un Page...*"

541. "Saynete nuevo intitulado: El amigo de todos. Para once personas." [Valencia, Imp. de Estévan, 1816.] 8 p. 21 cm. Texto a 2 col. Núm. 41.
Leg. 33-23.

---

(1) El ejemplar está arrancado de un volumen de comedias, cuya página anterior a *El galán secreto,* corresponde a *La Virgen de la Aurora,* de don Agustín Moreto y Jerónimo Cáncer.

(2) Ejemplar arrancado de un volumen de comedias, del que falta la 1.ª h. que está manuscrita: "Grabedad en billaberde. Comedia famosa de / El Doctor Ju.º perez de Montalban."

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Callad con dos mil demonios, ..."
En la 1.ª h., ms: "1.er Ap.te"; "De R. de Guzman / 1843"; Sello: "R. G."

Con la misma signatura:

541a. "Saynete, intitulado El amigo de todos. Representado en los teatros de la Corte, para onze personas." [Alcalá.] (S. i.) [1799.] 12 p. Sign. a 6. 4.º (21 cm.) Texto a 2 col.
Primer verso: "Callad con dos mil demonios..."
En la portada, ms.: "1 Ap.e"; "De / Ant.º de Guzman"; "R. de G.".

542. "Saynete, titulado: La eleccion de novios. Compuesto por D. A. R. Y. Para seis personas." (S. l.-s. i.-s. a.) 8 p. 21 cm. Texto a 2 col.
Leg. 33-24.
Primer verso: "El hombre mas infeliz..."
En h. ms. que precede a la portada: "Eleccion de Nobios. / R. de G."; "1.er Ap.te".
En la portada, ms.: "Perez"; "R. de Guzman / 1847"; Sello: "Libreria de Josef Carlos Navarro. En Valencia, calle de la Lonja de la Seda."

Con la misma signatura:

542a. "Saynete intitulado: La eleccion de novios. Compuesto por D. A. R. Y. Para seis personas." [Salamanca, Imp. de Celestino Manuel Rodriguez Grande.] (S. a.) 8 p. 22 cm. Texto a 2 col.
Primer verso: "El hombre más infeliz..."
En h. ms. que precede a la portada: "Eleccion de Novios"; "R. de G.".
En la portada, ms.: "R. de Guzman."

543. "Saynete nuevo. El engaño desengaño." (s. l.-s. i.-s. a.) 14 p. Sign. A7. 4.º 21 cm. Texto a 2 col. Ej. incompleto.
Leg. 33-25.
Primer verso: "Dolores, no me acomoda..."

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

543a. "Saynete nuevo, intitulado El engaño desengaño. Por Don Luciano Comella." [Barcelona, Of. de Pablo Nadal, 1799.] 12 p. Sign. A6, 4.º (21 cm.). Núm. 22. Texto a 2 col.
Primer verso: "Dolores, no me acomoda..."
Los 2 ejs. con notas de puesta en escena.

544. "Saynete / El Engaño Fustrado *(sic)* / [*con otra letra:* De / Antonio de Guzman / Copiado en Sevilla / en 30 de Mayo de 1810]." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 33-26.
Primer verso: "Que vivan los Nobios Vivan..."
En la portada: "1 Ap.^{e}"; "Principe"; "Ap.^{te} 2.º".
A la vuelta de la portada:
"Personas.
[*Con otra letra:* Cadiz, Mayo 12 de / 1813.]
[*Con otra letra:* Gar.^{a}]—Alcalde.—[*Con otra letra:* Fab.^{ni} *Con* [*otra letra:* 1819.—*Con otra letra:* 2 B.^{a}—*Con otra letra:* [García.]
[*Con otra letra:* 2.^{a}]—Clara, padre de [*Con otra letra:* Magda.—[*Con otra letra:* 2.^{a} *Con otra letra:* S.^{a} Valdivia.]
[*Con otra letra:* G.^{sa}]—Juana.—[*Con otra letra:* G.^{sa}]—[*Con* [*otra letra:* Luisa...]."
Portada del ej. B:
"El Engaño Fustrado. / Saynete / 1829"; "De Dn. A.º de Guzman"; "1.^{er} Ap.^{te}"; "J. N.".

545. "Saynete intitulado: El enredador chasqueado, ó El biombo. Representado en los teatros de esta Corte. Para doce personas." Madrid (s. i.), 1800. 12 p. 21 cm. Texto a 2 col. 2 ejemplares.
Leg. 33-27.
Primer verso: "Ay Jesus! y que pesado..."
En la portada del ej. A, ms.: "De / Ant.º de Guzman."
En la portada del ej. B, ms.: "De / Fermin Ant.º Roxo."

Ayuntamiento de Madrid

546. "Saynete / La Familia de la Criada." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Leg. 33-28.
Primer verso: "Muchacha por Dios procures..."
En la portada: "De / Ant.º de Guzman" [*tachado:* "De Josef Ydalgo"; *tachado:* "Vallès"; "2.º App.to"; "Se Ensaio trono llobio hubo Montescos y Capeletes y no se hizo".
A la vuelta de la h. 1.ª:
"Granadina.—2.ª
Segura.—Vives.
Ayala.—5.º..."
En la h. 1.ª de texto:
"Yntermedio Nuevo Yntitulado La Familia / de la Criada."
Al final: "Sevilla y Mayo 24 de / 73. / Por Ximenez."

547. "El gastrónomo sin dinero, ó Un dia en Vista Alegre. Comedia en un acto, arreglada al teatro español por Don Ventura de la Vega." Madrid, Imp. de Repullés, 1831. 47 p. 15 cm.
Leg. 34-1.
En la portada, ms.: "J. Arjona."

Con la misma signatura:

547a. "El Gastronomo / sin dinero. / Comedia en vn acto arreglada / al Teatro Español por D. B. de la V. / 1829." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 3 ejemplares.
En la portada del ej. A: "J. B."
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* G.so]—Dn. Cleofás.
[*Con otra letra:* Azcona.]—Don Judas, padre de.
[*Con otra letra:* Melita.]—D.ª Luisa, esposa de..."
En la portad del ej. B: "2.º Ap.te / A. Arg.l"; nota taquigráfica; "R. S."; "Y. H.".
A la vuelta de la portada del ej. B:
[*Con otra letra:* "829.]—Personas.
[*Con otra letra:* G.so[—Dn. Cleofás.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* B.ª]—Dn. Judas, Padre de.
[*Con otra letra:* Fanui?]—D.ª Luisa esposa de..."
Portada del ej. C:
"El / Gastrónomo sin dinero / [*Con otra letra:* ó / Un dia en Vista-Alegre.] / Comedia en un acto / [*Con otra letra:* arreglada al Teatro español / por / Dn. B. de la Vega. / Madrid: 1828]."
En la h. 1.ª del ej. C:

"Personas.	Actores
Dn. Cleofás, gastrónomo	[*Con otra letra:* Sr. Antonio de [Guzmán.]
Dn. Judas, padre de	[*Con otra letra:* Sr. Elías No-[ren.]
D.ª Luisa, esposa de	[*Con otra letra:* Sra. Joaquina [Baus...]."

548. "Gonzalo de Córdova. / Tragedia en cinco actos por / Dn. Man.l Hernando Pizarro / 1830. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 34-2.
Primer verso: "Si, si, querido Boabdil; Mahoma..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada de los 5 actos del ej. B, nota taquigráfica.
En la portada de los 5 actos del ej. C: "J. L. a. 1830."
En la h. 1.ª del acto 1.º del ej. C:
[*Con otra letra:* "1830.]—Ynterlocutores.
[*Con otra letra:* G.n]—Gonzalo de Cordoba.
[*Con otra letra:* Mont.º]—Boabdil Rey de Granada..."
El ej. D lleva los 5 actos en un solo cuadernillo.

549. "El gondolero. Drama en cuatro actos y cinco cuadros arreglado á nuestro teatro por D. G. F. Coll, y D. M. A. Lasheras." Madrid, Imp. de Don José María Repullés, 1837. 55 p. 19 cm. 2 ejemplares.
Leg. 34-3.
Los dos ejemplares llevan numerosas notas ms. de puesta en escena.
Portada ms. del ej. A: "El Gondolero"; "3.er Ap.te".
Portada ms. del ej. B: "El Gondolero"; "A. B."

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

549a. "El Gondolero. / Drama en cuatro Actos y cinco Cuadros. / Acto 1.º [Acto 2.º Cuadro 1.º, Acto 2.º Cuadro 2.º, Acto 3.º y Acto 4.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
En la portada de los 5 cuadernillos del ej. A: "1.er ap.te J. B. / 1841"; "1.er ap.e".
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1837. / 1.er ap.e / F. H."; "Se puso en Scena, en el Teatro del / Circo, dia 11 de 7bre. de 1841."
En la portada de los 5 cuadernillos del ej. B: "Ap.te 2.º / J. L. P."; "J. C.s".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1837.]—Personas.
[*Con otra letra:* Galindo.]—Astolfo Visconti.
[*Con otra letra:* Rom.ta]—El Procurador Contarini.
[*Con otra letra:* G.n]—Gaspardo Gondolero..."
En la portada del acto 4.º del ej. B, notas taquigráficas.
En la portada del acto 1.º del ej. C: "No sirve."
En la h. 1.ª del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del B.

550. "Hallarle culpa al amor / no siendo culpa el amar. / por / D. Manuel Manrique de Lara." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 jornadas en un cuadernillo. 21 cm. (1).
Primer verso: "Ya estamos en Zaragoza..."
En la 1.ª h.:
"Comedia nueba, intitulada: Hallarle / Culpa á el Amor, no siendo culpa el / Amar."

551. "Comeda *(sic)* Nueua / El Hijo del Sol Faeton. / 1.ª [2.ª y 3.ª], X.ª" Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 34-5.
Primer verso: "Hermosas hijas del Sol..."
En la portada de la 1.ª jornada del ej. A:
"Agueda de la Calle."

(1) La portada con letra del siglo XIX.

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la 1.ª jornada del ej. A:
"El año de 62 se hyzo esta Comedia e hyzo el papel de Admeto el Segundo galán, porque no se quedara sin papel en ella, pero con conocimiento de que era Barva."

Con la misma signatura:

551a. "El Faetonte de D. P.º Calderon de la barca." / [*Precede al título, con otra letra:* "Hijo del Sol."]
Primer verso: "hermosas hijas de el Sol..."
La 1.ª h., ms.; el resto del texto, imp., hs. 164-187, arrancado de un volumen de comedias. Texto a 2 col.

552. "Hasta lo Ynsensible adora / Jornada Primera [y Segunda]."
Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 34-6.
Primer verso: "Herido va el Jauali..."
Precede al título, con otra letra: "Zarzuela."
En h. 1.ª del texto: "Zarzuela intitulada / Hasta lo insensible adora / de / Don Joseph de Cañizares."
Sirene.—Sra. Guzmana.
Nísida.—Sra. Granadina..."
Portada ms. del ej. B: "Hazer fineza el / Desaire"; "3.º Apunto".

Con la misma signatura:

552a. "Hacer fineza el desaire. Comedia famosa, del Licenciado Don Diego Calleja." (S. l.-s. i.-s. a.) P. 1-32 (1). 21 cm. Núm. 17. Texto a 2 col.
Primer verso: "Oy festejan las iras hermosas..."
Comienza: "La nunca vista firmeza."
Lleva portada ms. que precede al texto imp.: "Hazer Fineza / el Desaire."

(1) El resto del texto, ms.

Ayuntamiento de Madrid

553. "Comedia Nueba / Hernan Cortes en / Tabasco. / Por / Fermin del Rey. Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 34-7.
Primer verso: "Que asombro!
Que terrores!
Donde la ira..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "F. Rey."
En la portada de las jornadas 1.ª y 2.ª del ej. A:
"Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Ponce.]—Hernán Cortés, Gral. de los Españoles.—[*Tachado:* Robles.]
[*Con otra letra:* Avecilla.]—Gonzalo de Sandoval.—Paco.
[*Con otra letra:* Zubiani.]—Pedro de Alvarado.—[*Tachado:* ilegible; *con otra letra:* Sabater...]."
"Al Fin Lista de Teatro."
Al final de la jornada 1.ª del ej. A:
"Teatro."
"Este teatro lo dispuso Fermin del Rey, autor, poeta, compositor, y todos los demás alminiculos *(sic)* cirimiconflauticos, pertenecientes, existentes, corrientes, avolientes, trascendientes, y diligentes, del periodico historico retorico y pretolico *(sic)*."
Con otra letra: "Esta Comedia la apuntó un amigo del vino, que no tenia ninguna de esas baratijas, y sin embargo halló defectos, que quizas se ocultaron a su Autor."
Portada del ej. B:
"Drama / Eroico, ê Historico. / Hernan Cortés en Tabasco. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]. [*Con otra letra:* Por Fermin del Rey / 1.º Ap.te de la Comp.ª de Mrz.]."
Las tres jornadas de este ej. signadas sus páginas al margen.
Al final de la jornada 2.ª del ej. B:
— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario eclesiástico de Madrid y su Partido, de 28 de octubre de 1790.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y al Corrector D. Santos Díez González, de 29 de octubre de 1790.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación de Fray José Puerta Palanco, de 31 de octubre de 1790.

"Sor. Corregidor, y Juez Protector de Teatros, &.ª de orden de V. S. e examinado la presente Pieza, y estando para [*tachado:* exponer; *entre líneas:* escrivir] mi dictamen me trageron un Cuaderno Impreso, con el Título *La Espigadera,* en que su Autor anonimo hace una pintura lastimosa de nuestros Theatros, y por su propria autoridad nos da reglas para reformarles, siendo los revisores (á su parecer) los que con nuestra indulgencia contribuimos al estado deplorable, y reprensible, en que los cree. No se que razon pueda aver para que se hable al publico de ese modo, quando V. S. por su parte, y los Revisores por la nuestra procuramos desempeñar nuestras respectivas obligaciones. Si hubieramos de reprobar las Comedias [*tachado:* que no fuesen originales], dando unicamente pase á las primorosas, y ajustadas a las Reglas del Arte, acaso en muchos años no se representarian dos nuevas. Son raras, ó como el Fenix las excelentes: y entretanto que estas salen, pasamos (por no haver otras) las que se presentan sin defectos contra la Religion, ni el Estado. Y esto mismo se practica en las demas Naciones, por mas que lo niegue el Autor de la *Espigadera.* Y siguiendo en este proposito (hasta que nos favorezcan los Grandes Poetas encubiertos, que anuncia dicho Escritor) digo que examinada la presente Pieza, la hallo con aquellos defectos acostumbrados en las que llaman de *Theatro;* y ademas escrita con un estilo canpanudo, y afectado, y como dice Horacio (traduccion de Yriarte) de tal naturaleza, que 'o por querer vsarle mui lozano,

y distante del infimo, se eleve
á la excelsa region del ayre vano'.

Pero esto no obstante, puede (no habiendo muchas piezas para elegir) permitir V. S. su representacion, arreglandose á lo corregido, y tachado. = Madrid y Noviembre 23 de 1790 = Dn. Santos Diez Gonz.ªz."

Con otra letra: "Pues si estos tres versos se pudieran criticar no faltaria motivo; Digo que no se puede porque no es un Còmico quien le cita y escrive"; "Se dobla el cuello à la necesidad de obedecer, no à la razon".

Ayuntamiento de Madrid

— Orden de representación, "conformandose a lo corregido y tachado, enterandose de la vltima al Autor de esta obra para su inteligencia y aviso", del Corregidor Armona, de 4 de noviembre de 1790.

554. "Comedia famosa. Hacer fineza el desayre. Del Licenciado Don Diego Calleja. Fiesta que se hizo a Sus Magestades." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1743.] Sing. A4-D4, E2. 18 hs. 4.º (21,5 cm.). 2 ejemplares.
Leg. 34-8.
Primer verso: "Oy festejan las iras hermosas..."
En h. ms. que precede al texto imp. del ej. A: "Hazer fineza el Desaire"; "Por esta se Apunta". *Versos que empiezan:* "Zagales de aquestas selvas..."
A la vuelta de la portada ms. del ej. A:
"Repartimiento de este año de 1769.
Clarinda.—Sra. Pereira.

555. "El Hijo de la piedra. Comedia famosa, de Don Jvan de Matos Fragoso." [Sevilla, Imp. de la Viuda de Francisco de Leefdael.] (S. a.) 36 p. Sign. A4-D4, E2. 4.º (21,5 cm.) Núm. 20. Texto a 2 col.
Leg. 34-9.
Primer versos "Padre, en mis brazos venid..."
En portada ms. que precede al texto imp.:
"El hixo de la / Piedra"; "S.ⁿ Mig.ˡ a.º 1739"; "Por esta se hizo / De / Manuel Guerrero."
Al final del texto imp. en h. ms.: "Lista de la Comedia del hijo de la Piedra."

556. "Comedia. / El Hijo de sus Obras / Y empeños de una Vanda." [*Con otra letra:* De d.ⁿ Ant.º Bazo.] / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 34-10.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Por mas bruto sangriento..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "2.º Ap.to"
El ej. B carece de portada.
En la 1.ª h. del ej. B:
"Comedia Nueba / El Hijo de sus obras y / Empeños de vna Vanda / su Autor / Dn. Antonio Frimento? Bazo."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. B:
"Viernes 18.—El Hijo de sus obras.
Sab. 19...
Dom.º 20..."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. C: "Año de 1774."

557. "Comedia Nueba. / Honrra, y Probecho en vn Saco." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 20,5 cm.
Leg. 34-11.
Primer verso: "Salue Patria dichosa..."
Al final de la jornada 3.ª:
— Licencia del licenciado Armendáriz, de 19 de julio de 1758.
— Orden del Corregidor Luján, para que pasase al Censor y Fiscal de Comedias, de la misma fecha.
— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, de 21 de junio de 1758.
— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de 22 de julio de 1758.

558. "Comedia Famosa / El Hijo Prodigo / Su Auttor. / Canzer, Matos, y Moreto." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 34-12.
Primer verso: "Cansada, Mujer por Dios..."
En la portada de las jornadas 1.ª y 2.ª: "Guerrera."
A la vuelta de la 1.ª h. de la jornada 1.ª:
"Repartimiento.
Celia 1.ª—Fran.ca Muñoz.
Sirena 2.ª—S.ª Rosa Guerr.º
Decidia 3.ª—S.ª Mariana Alcazar..."

Ayuntamiento de Madrid

Al final de la jornada 1.ª:
"Vista Ejecutese."
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Fiscal, de 7 de julio de 1763.
— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, de 9 de julio de 1763.
— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de 15 de julio de 1763.
— Licencia de D. Juan Esteban Salaverri, de 26 de agosto de 1763.

559. "Comedia famosa. El Hercules de Ocaña. De Don Juan Bautista Diamante." [Madrid. Imp. de Antonio Sanz, 1740.] 16 h. Sign. A4-D4. 4.º 22 cm. Núm. 34. Texto a 2 col.
Leg. 34-13.
Primer verso: "Què tienes?
Què he de tener?..."
En portada, ms. que precede al texto imp.:
"El Hercules de Ocaña / [*Con otra letra:* Comedia en 3 jornadas]"; "Guerrera".

560. "Zarzuela Nueva / Yntitulada / Las Hazañas de Theseo / Y / Servir por Merezer / año de 1749. / [*Con otra letra:* De / Manuel Guerrero] [*Con otra letra:* En 2 Jornadas]." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm.
Leg. 34-14.
Primer verso: "Oi que a los bosques de Creta..."
Al final:
— Orden del Corregidor Rafal para que pasase al Fiscal y Censor de Comedias, de 16 de noviembre de 1749.
— Aprobación de D. José de Cañizares, de 18 de noviembre de 1749.

561. "Hercules y Deyanira / Melo-drama Tragico / en un acto. / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 5 ejemplares.
Leg. 34-15.
Primer verso: "Aun duerme.
No la despiertes..."

Ayuntamiento de Madrid

Al final del ej. A:

— Licencia del Dr. D. José Pérez García, Vicario de Madrid y su Partido, de 21 de diciembre de 1796.

— Orden del Corregidor Morales para que pasase a examen de Fray Juan Antonio Peinado y del Corrector D. Santos Díez González, de 22 de diciembre de 1796.

— Aprobación de Fray Juan Antonio Peinado Gómez, de 24 de diciembre de 1796.

— Idem íd. de D. Santos Díez González, de 28 de diciembre de 1796.

— Orden de representación del Corregidor Morales, de 29 de diciembre de 1796.

Portada del ej. B:

"Hercules y Deyanira / [*Con otra letra:* en un acto / *Con otra letra:* Primer apunte / *Con otra letra:* Oy dia 28 de Enero de 1802]."

A la vuelta de la portada del ej. B:

"Personas.
Hercules.—Sr. Mayq.ª
Deyanira.—Sra. Prado.
Yole.—Sra. Ramos.
Filotetes.—Sr. Navarro."

En la portada del ej. C: "Ap.to 2.º"

En la portada del ej. D: "App.to 1.º Solis."

562. "El Hipocrita y el Chismoso / ò sea / Peleanse los Ladrones y / se descubren los hurtos. / Acto vnico. / 1826." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20 cm.
Leg. 34-16.

Primer verso: "Esta noche no ha dejado..."

Al final:

— Licencia de D. Francisco Ramiro, Vicario de Madrid y su Partido, de 29 de diciembre de 1826.

— Aprobación del Censor Político, Francisco Cavaller Muñoz, de 6 de enero de 1827.

— Orden de representación del Corregidor interino Galindo, de 9 de enero de 1827.

Ayuntamiento de Madrid

563. "*Tragedia. El honor mas combatido, y crueldades de Neron.*" [Barcelona, Por Carlos Gibert y Tutó, Impresor y Librero.] (S. a.) 39 p. Sign. A4-E4. 4.º (21 cm.) N. 71. Texto a 2 col. 2 ejemplares.
Leg. 34-17.
Primer verso: "En hora felice..."
En portada, ms. del ej. A: "Ap.to 2.º"
En portada, ms. del ej. B: "Ap.to 3.º"

Con la misma signatura:

563a. "Tragedia. El honor mas combatido, y crueldades de Neron. En tres actos." (S. l.-s. i.) 1791. 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (22,5 cm.) Texto a 2 col.
Primer verso: "En hora felice..."
En portada, ms. que precede al texto imp.: "Ap.to 3.º"

563b. "Comedia / El honor mas combatido, / Y / Crueldades de Neron. / Jorn.ª Prim.ª, [Segunda y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Primer verso: "En hora felice..."
En la portada de las jornadas 2.ª y 3.ª: "Apunto 1.º"; "F. Rey".

564. "Comedia Famosa. / Hazer del Contrario Amigo / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 34-18.
Primer verso: "Puesto que el robo ha de ser..."
En la portada de la jornada 1.ª: "Guerrera."

565. "Los Hijos de la Paz. / Comedia en vn Acto / Con que ha de concluir la fiesta / De / Las Bodas de Camacho el / Rico. / Por / Dn. Ramon de la Cruz." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 34-19.
Primer verso: "Puesto que el robo ha de ser..."
En la portada del ej. A: "Ap.to 2.º"

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
La tia Patricia.—[*Con otra letra:* Romero.]
El Alcalde Crespo.—[*Con otra letra:* Coronado.]
Alonso la Morenilla.—[*Con otra letra:* Ruano...]."
Al final del ej. B:
— Licencia de Matías Cesáreo Caño, de 9 de julio de 1784.
— Licencia del Licenciado D. Alonso Camacho, Vicario de Madrid y su Partido, de 12 de julio de 1784.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de 14 de julio de 1784.
Acompañan al ej. B 2 hs. sueltas:
"Sainete / Villancico..."
"Algunas de las correcciones que se desean en el Drama Pastoral intitulado: Las Bodas de Camacho el Rico. Pieza Núm. 40."
En la portada del ej. C: "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada del ej. C el mismo reparto del ej. A.

566. "El Hombre agradecido / Comedia de Costumbres / Española / en Tres Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 34-20.
Primer verso: "Las siete son, y aun no vino..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "Principe"; "Mrz."; "Uruñuela".
A la vuelta del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Ortega.]—Dn. Bruno hombre estraño agrade-
[cido.—[*Con otra letra:* Fab.nl]
[*Con otra letra:* Silv.tri]—Dn. Lorenzo joben facil.—[*Con otra*
[*letra:* Silv.tri]
[*Con otra letra:* Abec.lla]—Dn. Simon, Mayorazgo.—[*Con otra*
[*letra:* Ramon Petardista...]."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.to 2.º"
Al final del acto 3.º del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Juan Francisco Ramiro Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 29 de abril de 1790.

Ayuntamiento de Madrid

— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y D. Santos Díez González, de la misma fecha.
— Aprobación de Fray José Puerta Palanco, de la misma fecha.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, "omitiendo lo atajado y tachado", de la misma fecha.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, de 10 de abril de 1817.
— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 22 de abril de 1817.
— Orden de representación, "omitiendo lo rayado, segun se expresa en las censuras anteriores", del Corregidor León de la Cámara Cano, de 27 de abril de 1817.

"Sentada al folio 6 vto. Madrid, 27 de abril de 1817."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.^{to} 3.º"; "J. L.".
En la portada del acto 2.º del ej. B: "J. C."
En la portada del acto 3.º del ej. B: "Jose Lopez."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1821.]—Personas.
[*Con otra letra:* Fab.^{ni}]—Dn. Bruno, hombre estraño agradecido.
[*Con otra letra:* Silv.^{tri}]—Dn. Lorenzo joven facil.
[*Con otra letra:* Sineo.]—D. Simon, Mayorazgo Andaluz..."
En la portada de los 3 actos del ej. C: "Ap.^{te} 1.º"; "J. M.".
En la portada de los actos 2.º y 3.º del ej. C: "F. Rey."
En la portada del acto 3.º del ej. C: "Solis."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
Dn. Bruno, hombre extraño agradecido.—[*Tachado:* Robles.—[*Con otra letra:* ilegible.]
Dn. Lorenzo, joben facil.—Casado Huerta.
Dn. Simon, Mayorazgo Andaluz.—[*Tachado:* Garrido.—*Con* [*otra letra:* Cubas...]."

Con otra letra, versos que empiezan:
"Yrritadas las Ebrias Vaccanales
con la dulce De Orfeo melodia..."

Ayuntamiento de Madrid

567. "Comedia Yntitulada El hom- / bre de portugal. / 1.ª [2.ª y 3.ª] X.ª" Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. Leg. 35-1.
Primer verso: "Valgame el Cielo que tiene..."
En la portada de la jornada 1.ª: "Dn. Juan Antonio de."
En la 1.ª h. de la jornada 1.ª:
"El Hombre de Portugal / Del Maestro Alphonso de Alfaro..."
En la portada de la jornada 2.ª: "Se hara luego dire quan.do"
Al final de la jornada 3.ª:
— Orden del Corregidor Rafal para que pasase al Censor y Fiscal, de 10 de septiembre de 1748.
— Aprobación del Fiscal y Censor D. José de Cañizares, de 11 de septiembre de 1748.

568. "El hijo del agvila, comedia famosa de Lvis Velez de Gvevava." (s. l.-s. i.-s. a.). 16 h. Sig. A4-D4. 4.º (21 cm.). Texto a 2 col. Leg. 35-2.
Primer verso: "Deme vuestra Magestad..."
En h. ms. que precede al texto imp.: "El Hijo del Aguila. / [*Con otra letra:* En 3 actos]."

569. "El Hermitaño del / Monte Posilipo; ô la / fuerza del remordimiento. / Melodrama en tres actos / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 4 ejemplares. Leg. 35-3.
Primer verso: "No, no te canses Francisco; ..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "1826. / 1.er Ap.te / Franco."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
[*Con otra letra:* "Sr. Fabiani.]—Dn. Pedro Mascareñas Embajador de Portugal.
[*Con otra letra:* Sr. Silvestri.]—Dn. Fernando, su sobrino.
[*Con otra letra:* Sr. Caprara.]—Lopez de Rivera, Hermitaño..."
Portada del ej. B:
"Melodrama en 3 Actos de ver.s / Titulado / El Hermitaño del Monte / Posilipo, ô la fuerza / del Remordim.to / Año de 1806. / Acto 1.º [2.º y 3.º]."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. B, tachado: "1.er Ap.te"; J. M."; "J. L.".
A la vuelta de la h. 1.ª del ej. B:
"Personas [*con otra letra:* 1821]", *y el mismo reparto del ej. A.*
En la portada de los actos 2.º y 3.º del ej. B: "App.te 1.º"; "Apunte 1.º año de 1806"; "J. M.".
En la portada del acto 1.º del ej. C: "3.º App.te"
En la 1.ª h. del ej. C: "1817/19" *y el mismo reparto del ej. A.*
Los actos 2.º y 3.º del ej. C: carecen de portada.
En la portada de los 3 actos del ej. D: "3.º Ap.to"
En la portada del acto 1.º del ej. D: "Principe", nota taquigráfica.
Al final del acto 3.º del ej. D:

— Aprobación, "omitiendo los pasages que por ser de mal exemplo ban borrados en las escenas 15 y 16 del Acto 1.º y en las 2, 5 y 6 del 2.º, y no en otra forma".

— Licencia del Licenciado Dn. Juan Bautista de Ezpeleta, Vicario de Madrid y su Partido, de 12 de agosto de 1806.

— Aprobación de Manuel José Quintana, de 6 de septiembre de 1806.

— Orden de representación, de 13 de septiembre de 1806.

— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, con las omisiones expresadas en la aprobación de 1806, de 31 de marzo de 1817.

— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 1.º de abril de 1817.

— Orden de representación del Corregidor León de la Cámara Cano, de 2 de abril de 1817.

— "Mudada en la fox. 1.ª del primer acto la palabra 'Liberal' en 'Franco' y substituyendo en la ultima del acto 2 a la voz 'Servil', 'Vano' como lo he hecho en dichos lugares, no hallo inconveniente en que se permita representar la antecedente pieza, cuyas fox he rubricado, titulada 'El hermitaño del monte Posilipo, ô la fuerza del remordimiento'. Madrid, 3 de enero de 1826. Adell."

— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 4 de enero de 1826.

Ayuntamiento de Madrid

570. "El Hidalgote de Jaca / Comedia de Figuron / en / cinco actos / Escrita en 1750 y refundida en / 1830 para el Sr. Antonio Guz- / man primer Gracioso del Teatro del / Principe. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 35-4.
Primer verso: "Paren las mulas.
No quiero..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "J. L.".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* G.^{so}]—Dn. Anselmo, Hidalgo.
[*Con otra letra:* Fab.]—Dn. Diego, su padre.
[*Con otra letra:* Nor.]—Dn. Pedro, padre de..."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "3.º Ap.^{te} R. Salazar 1831."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "Vna copia para la censura."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del ejemplar A:
En la 1.ª p. del ej. B:
"Comedia Nueba, para las carnestolendas / deste año de 1686 entitulada, el Ydalgote / de Jaca."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1.^{er} Ap.^{te} J. N."; "1831".
El ej. D lleva los 5 actos en un solo cuadernillo.
Portada del ej. D:
[*Roto:* 1.ª]; X.ª / De / El hidalgo.^{te} de Jaca / Fiesta que se Repr.^{to} / a Sus majestades / Las Carnestolendas / año de 1686 / Su autor / Parropo *(sic)* Lope y Baldes." "Mosquera." Ms. Letra del siglo XVII.

571. "El hijo ovediente / Comedia famosa. / De / Dn. Agustin Moreto / Y Cauana. / 1678." [*Precede al título:* "Jesus. Maria. Y Jose."] Ms. Letra del siglo XVII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 35-5.
Primer verso: "Carlos de nauarra viua..."
En la portada, con otra letra: "Sandobal."
En la última h. de la 1.ª jornada: "Fin de 1.ª Jornada se saco / en Madrid a 7 de março de / 1678."

Ayuntamiento de Madrid

La jornada 2.ª carece de portada.
Al final de la jornada 2.ª: "Don. Ger.mo de Cardamo / Salcedo y Çuñiga / 1678 / en Valencia."

572. "El hombre singular, ó Isabel Primera de Rusia: Drama en dos actos, que ha representado La Compañía del Señor Francisco Ramos el dia 4 de Noviembre del año de 1795, en celebridad de los dias de nuestro Augusto Soberano. Por Don Luciano Francisco Comella." (S. l.-s. i.-s. a.) 28 p. Sign. A4-C4, D2, 4.º (22,5 cm.). Texto a 2 col.
Leg. 35-6.
Primer verso: "Oh cuánto tarda Rostow!..."
Ms. en la portada: "Pielagos"; "Principe".
Al final del texto, ms.:
— Aprobación de Fray José García Carrillo, de 31 de agosto de 1819.
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro, Vicario de Madrid y su Partido, de 2 de septiembre de 1819.
— Aprobación de Adell, de 9 de septiembre de 1819.
— Orden de representación del Corregidor Arjona, de 12 de septiembre de 1819.
"Sentada al folio quince. Madrid, septiembre de 1819."

Con la misma signatura:

572a. "Comedia. / En dos Actos. / Ysabel de Rusia / ò / El Hombre Singular. / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21,5 cm. 3 ejemplares.
En la portada de los 2 actos del ej. A: "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Ysabel Primera.—[*Con otra letra:* Sra. Andrea.]
[*Con otra letra:* Llopiz.]—Liebens, hombre de humor.—[*Con otra letra:* Robles.]
Ana Morosow.—[*Con otra letra:* Sra. Serna...]."
En la portada de los 2 actos del ej. B: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Personas.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* A.ⁿᵃ Torre.]—Ysabel Primera.—[*Con otra letra:* D.ª]

[*Con otra letra:* Parra.]—Liebens, Hombre de humor.—[*Con otra letra:* G.ⁿ]

[*Con otra letra:* Mag.ᵈᵃ]—Ana Morosow.—[*Con otra letra:* [Pepa...]."

En la portada de los 2 actos del ej. C: "Ap.ᵗᵒ 3.º"

En la portada del acto 1.º del ej. C: "Comp.ª de Ramos"; "Principe".

A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:

"Personas.

[*Con otra letra:* S.ª Anad.ª.]— Ysabel 1.ª de Rusia Emperatriz.—[*Con otra letra:* D.ª]

[*Con otra letra:* Palom.ª]—Pedro Petrowitz Gran Duque.—[*Con otra letra:* Avecilla.]

[*Con otra letra:* Llopiz.]—Liebens Cap.ª Retirado Hombre benefico y de un humor estraño.—[*Con otra letra:* G.ⁿ...]."

Al final del acto 1.º del ej. C:

"De orden del Sr. Teniente Corregidor he examinado el adjunto Drama en dos Actos, titulado *El hombre singular:* En el se pintan las Proscripciones, y govierno tiranico del Reynado de una Zarina, suavizado por el de su sucesora, que premia la piedad, y humanidad de sus vasallos afligidos, y desterrados por su antecesora. Se hallan sentencias alusivas á los engaños, que dice, se practican en las Cortes. La mudanza de Ministros, y de Reynado se propone por fundamento de una feliz esperanza. Y aunque el Censor Eclesiastico solo ha borrado, y emendado algunas palabras, parece hecho sin inteligencia, pues contento con borrar una palabra, dexa pasar una Pintura de como deben ser los Reyes, para que sean dignos de serlo. Acaso creeria que el Publico debe instruirse en esta materia. Hablando de la viuda de un Ministro de Hacienda, pone en boca de la Zarina:

> Su miseria justifica
> la conducta del Marido;
> pues ella no fuera pobre,
> si el hubiera sido [*tachado:* rico] iniquo.

Ayuntamiento de Madrid

A la Puerta del Heroe de este Drama fixa el Poeta un Escudo con este Lema: *Casa de la Beneficencia en favor de la Humanidad:* y con este motivo hace el Poeta su critica de la vanidad de los Escudos de Armas, y la loca fantasia de los que se precian de las Vandas, y otros timbres que adornan los quarteles, ó campos de sus Escudos; y se dexa caer contra la profusión de caudales que practican los Poderosos. Supongo que la Moral sea sana, y que en este Drama nos muestre el Poeta algunas verdades politicas. Pero dudo si el Teatro sea lugar proprio para representarlas en unos tiempos en que el mundo malicia demasiado, y se halla confuso, y aturdido por una revolucion de Opiniones. En todo caso (si el Sr. Juez de los Teatros hallare que hai necesidad de que se represente) me parece que se devuelba al Poeta para que la corrija especialmente en los lugares notados con esta señal X y que luego la devuelba para su revision. Madrid y Noviembre 2 de 1795. Santos Diez Gonz."

— Orden del Corregidor Santamaría para que volviese al Corrector Don Santos Díez González, "para que reconociendo las enmiendas hechas proponga si se halla en estado de representarse".

"De orden del Sr. Teniente Corregidor, he repetido el examen de esta Pieza, y he hallado que su Autor la ha corregido en los lugares que iban tildados, y censurados: y para que la correcion sea como judgo que debe ser, procurará mudar la acotacion del Escudo en que fixa el Lema; y la palabra, y expresiones que aludan á Escudo de Armas en los versos de toda la Escena: poniendo en su Lugar una Tabla con el citado Lema, que no tenga figura de Escudos: y puede el Poeta seguir en su pensamiento, porque no es notable la alteración; y es bastante para el fin que se propone. Y en estos terminos, y arreglandose los Apuntadores á este exemplar, cuyas hojas van todas rubricadas de mi mano, podra permitirse su representación. Madrid, 2 de octubre de 1795. Santos Diez Gonzz."

— Orden de representación del Corregidor Santamaría.

Al final del acto 2.º del ej. C:

— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 29 de octubre de 1795.

Ayuntamiento de Madrid

— Orden para que pasase a examen de Fray José Puerta Palanco y del Corrector D. Santos Díez González, de la misma fecha.
— Aprobación de Fray José Puerta Palanco, "omitiendo lo borrado, y con las enmmiendas echas", de 1.º de noviembre de 1795.
— "La censura de esta Pi [eza] se pone al fin del acto 1.º [por] no poderse aqui. Santos Diez Gonzalez."

573. "El herror, y el Honor / Drama en 3 Actos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra de comienzos del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 35-7.
En la portada de los actos 1.º y 3.º, del ej. A: "Ap.to 1.º"
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.to 2.º"
En la portada de los 3 actos del ej. C: "App.to 1.º"
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Teat.º de la cruz."
Al final del acto 3.º del ej. C:
— Licencia del licenciado D. Juan Bautista Ezpeleta, Vicario de Madrid y su Partido, de 23 de octubre de 1802.
— Aprobación de D. Santos Díez González, en que declara "que ademas de ser de buen exemplo la Accion ó Materia de la Fabula, tiene bastante interes para agradar", de 24 de octubre de 1802.
— Orden de representación.
"Ymprimase. Ysla."

574. "El honor es lo primero. Comedia famosa, de D. Francisco de Leyba Ramirez." [Sevilla, por Francisco de Leefdael] (s. a.). 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (21,5 cm.). Núm. 156. Texto a 2 col.
Leg. 35-8.
Primer verso: "Dixiste, que se apartara..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"Comedia Famósa de / El Honór es lo primero. / Y / [*tachado:* El Aragonès mas Tonto]."
Ms. en la portada con otras letras: "Guerrera"; "En 3 Jornadas".

Ayuntamiento de Madrid

En h. ms. añadida al texto imp.:
— Orden para que pasase al Fiscal y Censor de comedias, de 7 de agosto de 1739.
— Aprobación de D. Bernardo José de Reinoso, de 8 de agosto de 1739.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de 22 de agosto de 1739.
— Orden de ejecución, de 11 de septiembre de 1739.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Censor y Fiscal de Comedias, de 10 de mayo de 1760.
— Aprobación de Nicolás González Martínez, de 11 de mayo de 1760.
— Idem íd. de D. Antonio Pablo Fernández, de la misma fecha.
— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de la misma fecha.

575. "Comedia Nueba / Hechos heroycos y Nobles / del Valor Godo Español. / Escrita por Luis Moncin. / Acto 1.º [2.º y 3.º] Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 4 ejemplares. Leg. 35-9.
Primer verso: "Godos ilustres, inclitos Varones, ..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "F. Rey"; "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Repartimiento.
Pelayo.—[*Con otra letra:* Viz.te Ramos.]
Sando.—[*Con otra letra:* Galan.]
Favila.—[*Con otra letra:* Paco Ramos]."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.to 3.º"
En la portada de los 3 actos del ej. C: "Ap.to 2.º"
Al final de los actos 1.º y 2.º del ej. D:
"Vista. Mathias Cesareo Caño"; "Vista. Fray Angel de Pablo Puerta Palanco".
Al final del acto 3.º del ej. D:
— Aprobación de Matías Cesáreo Caño en que declara que halla "bien seguido el argumento y probado la constancia de un Padre que excita a el mas laudable egemplo de ofrecer sus dos hijos en sacrificio por sostener la Religion Catolica y defender a su Rey y a su Nacion", de 15 de diciembre de 1782.
— Licencia del Licenciado D. Alonso Camacho, Vicario de Madrid y su Partido, de 15 de diciembre de 1784.

Ayuntamiento de Madrid

— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fr. Angel de Pablo Puerta Palanco y al Corrector D. Ignacio Ayala, de la misma fecha.

— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 17 de diciembre de 1784.

"Señor. He leido la Comedia de los *Hechos Heroicos y Nobles de el Valor Godo Español,* y aunque está escrita mas para el gusto de el populacho, que para [*entre líneas:* el de] las personas ynteligentes y de discernimiento; pues el lenguage es muy desigual, las primeras escenas muy flojas, è inverisimil la yntroducion de un Moro, que trata con los Capitanes Cristianos, como si fuese uno de estos vajo el nombre de Tello, &, soy de parecer puede V. S. permitir su Representacion por haora, en atencion a algunos lances de suspension que ay en esta comedia asi como por las heroicas maximas y exemplos de que esta sembrada. Madrid y Diciembre 20 de 1784. Ignacio Lopez de Ayala."

— Orden de representación del Corregidor Armona, de 21 de diciembre de 1784.

576. "Comedia / El Hablador / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 35-10.
Primer verso: "Ea Muchachos, estad..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "2.º Ap.te"; "J. C.".
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* D.ª]—Rodulfo, Cafetero.
[*Con otra letra:* Paco.]—Trapola, su criado.
[*Con otra letra:* G.n]—Eugenio, Mercader..."
El ej. B, carece de portada.
En la h. 1.ª del ej. B:
"El Hablador / Comedia Escrita en Prosa Ytaliana / Por el Señor Abogado Goldoni / y Versificada en Ydioma Castellano / Por Josf. Balles."
En la portada de las jornadas 2.ª y 3.ª del ej. B: "Ap.to 3.º"
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "Ap.to 1.º"; "App.to 1.º".

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de la jornada 1.ª del ej. C: "El Papel de el / Conde parece se le ha / extraviado á el Sr. Rafael / por lo que lo espero / á la mayor brevedad."
En la h. 1.ª de la jornada 1.ª del ej. C:
"Año 85.
[*Con distintas letras:* Rodulfo.—Torre.—Espejo.—Rafael Gon-
[zalez.]
[*Con distintas letras:* Trapola.—Querol.—[*Tachado:* Aldemora.]
[Casas.—Si Ramos.]
[*Con distintas letras:* Eugenio.—Parra.—Lopez.—[*Tachado:*
[Merino.]—Pepe Ordoñez...]."
"Todos menos doña bitoria y dn. marcio."
"Año 95 Toda menos Eugenio y Dn. / Martio. Con la mayor brevedad."
"Año 97 los que tienenen *(sic)* X."
A la vuelta de esta h.:
"Año 93. toda menos / el Conde, D.ª Victoria / Eugenio."
"Corren mucha prisa los papeles / que tienen X, y por eso remito la / Comedia á estas horas: no son largos."

577. "Comedia famosa. El hermitaño galan, y mesonera del cielo. Del Doctor Mira de Mesqua." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1732.] 20 p. Sign. A4-E4. 4.º (20,5 cm.). N. 107. Texto a 2 col.
Leg. 35-11.
Primer verso: "Esto ha de ser.
Es possible, ..."
En portada ms. que precede al texto imp.:
"El hermitaño galan / Y Mesonera del Cielo / Es de Antonio / Ynestrossa / 1739."

578. "El Hijo Reconocido / Comedia en dos Actos. / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. / Acto Primero [y Segundo]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 35-12.
Primer verso: "Vale un mundo mi Perico..."
En la portada de los 2 actos del ej. A: "Ap.to 3.º"

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. A: "Damaso"; "Mrn.".
En la portada de los 2 actos del ej. B: "Ap.to 1.º / A. P."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Personas:

	1816	1799
Dn. Matias	2 B.a—B.a	[*Tachado:* Soto.]
Dn. Pedro	Avec.lla 3.º	[*Tachado:* Rafael.]
Dn. Josef	Silv.tri 2.º	[*Tachado:* Mayquez...]."

A la vuelta de la portada del acto 2.º del ej. B:
"Guardarropia..."
En la portada de los 2 actos del ej. C: "Ap.to 2.º"; "Principe"; "2.º Ap.te".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Dn. Matias.—[*Con otra letra:* 2 B.a—*Con otra letra:* Torre.]
Dn. Pedro.—[*Con otra letra:* Abec.lla]
Dn. José.—[*Con otra letra:* Silv.tri...]."
Al final del acto 2.º del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 6 de agosto de 1816.
— Aprobación del Conde de Casillas de Velasco, de la misma fecha.
— Orden de representación del Corregidor León de la Cámara Cano, de 9 de agosto de 1816.
"Sentada al folio 8. Madrid 6 de septiembre de 1817."

Con la misma signatura:

578a. "El hijo reconocido: Comedia en dos actos. Por Don Luciano Francisco Comella. Representada en celebridad de los dias del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, con el Melo-Drama Trágico *Hércules y Deyanira,* el dia 30 de Mayo de 1799, por la Compañía de Francisco Ramos." [Madrid, por D. Antonio Espinosa.] (S. a.) 20 p. Sign. A4-B4, C2. 4.º (19 cm.) Texto a 2 col. 2 ejemplares (1).
Primer verso: "Vale un mundo mi Perico..."

(1) El ej. b lleva la signatura 35-12 bis.

Ayuntamiento de Madrid

En portada ms. que precede al texto imp.:
"El Hijo Reconozido / En 2 Actos. / Primer Apunte / Oy dia 12 de Febrero de 1804. / A. N. O."

579. "Las Herrerias de Maremma / Y / Viage de Leopoldo, / Gran Duque de Toscana. / Comedia en prosa en 4 actos. acto 1.º" Ms. Letra del siglo XIX. 20,5 cm.
Leg. 35-13.
En la portada del acto 1.º: "Llave"; "Es vrgente"; "Principe"; "A. B.".
Nota taquigráfica. Sello en tinta: "Archivo de Madrid."
A la vuelta de la portada del acto 1.º:
"Personas.
[*Con otra letra:* Cap.ra]—Leopoldo: Gran Duque de Toscana. [*Con otra letra:* G.n]
[*Con otra letra:* Silbestri.]—El Juez: Lugar-Ten.te de Grosetto.
[*Con otra letra:* Alcazar.]—El Secretario del Lugar-teniente..."
El ej. carece del 2.º acto.

580. "Comedia Nueva / [*tachado:* Las Artes]; [*con otra letra:* errores de] de Simon Mago / [*con otra letra:* Conben; *tachado:* destru] ydos por S. Pedro." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 35-14.
Primer verso: "En tan Çelebre tiempo esposa mia..."
En la portada de la 1.ª jornada del ej. A:
— Orden para que pasase a examen de Fray Isidro de Eguiluz, Censor y Fiscal, de 23 de septiembre de 1723.
— Aprobación de Fray Isidro Eguiluz, de 24 de septiembre de 1723.
— Idem íd. de Julián Amerin y de Velasco, de 25 de septiembre de 1723.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de 28 de septiembre de 1723.
— Orden de representación, de 30 de septiembre de 1723.

581. "Prim.ª [Segunda y Tercera] Jornada de la Hija / del Serafin y tercera de Toledo. / Por Thomas Manuel de Paz. /

Ayuntamiento de Madrid

año / 1678." Ms. Letra del siglo XVII. 3 cuadernillos cosidos en uno. 20,5 cm.
Leg. 35-15.
Primer verso: "Como a de cesar mi amor..."
En la h. 1.ª:
"Comedia nueua. / La Hija del serafin, y tercera de Toledo. / Por / Thomas Man.l de Paz aProuada por la / suprema y s.ta Inquisicion. Año 1678."
Al final del ej.:
— Aprobación de Fray Juan de Rueda y Cuebas, de 4 de marzo de 1678.

582. "Jornada Primera [y Segunda] De la / Zarzuela De Teatro. / Yntitulada / La Harmonia en lo / Ynsensible / Y / Eneas en Ytalia / La Escribio Blas / Sanchez en Vall.d / Año de 1777." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 35-16.
Primer verso: "Larga la escota, que el viento..."

583. "Horruc Barbarroja. Tragedia." Madrid, Imp. de D. M. de Burgos, 1827. VII, 82 p. 16,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-1.
Primer verso: "Ilustres hijos del mayor Profeta..."
En hs. ms. añadidas al final del texto del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, "con la correcion que expresa la copia de la censura", de 5 de noviembre de 1827.
— Orden del Corregidor Gil para que pasase a examen del Censor político de los Teatros, de 6 de noviembre de 1827.
— Aprobación del Censor Francisco Cavaller Muñoz, "omitiéndose lo raiado en las págs. 7 y 14", de 28 de noviembre de 1827.
— Licencia del Corregidor para representarla, de 3 de enero de 1828.
En la portada del ej. B, ms.: "Principe / 1828"; "1.er App.te" / "F. N.".
Los 3 ejemplares llevan notas ms. de puesta en escena y reparto.

584. "La hija del portero, drama en tres actos. Traducido libremente del frances por D. J. L. D. M. Para representarse en

Ayuntamiento de Madrid

el Teatro de Barcelona el dia 14 de julio de 1828." [Barcelona, Imp. de José Torner, 1828.] 74 p. 14 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-2.
El ej. A lleva h. ms. intercalada entre las pp. 71-73.
Los 3 ejs. con numerosas notas ms. de puesta en escena y reparto.

585. "La Hermanita / ó / La Leccion indiscreta. / Comedia en vn acto traducida / del frances. / 1832." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 36-3.
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Noren.]—El Baron de Viliers, capitan de Navio.
[*Con otra letra:* Valer.to]—Adolfo de Viliers, su sobrino oficial de marina.
[*Con otra letra:* G. La Mad.d]—Mr. de Rostan, rico propietario..."
En la portada del ej. B: "R. S."
En la portada del ej. C: "J. L. / 1832."
A la vuelta de la portada del ej. C, el mismo reparto del ej. A, correspondiente a 1832.
En la portada del ej. D: "1.r Ap.te J. N."

586. "El Hombre Gordo. / Pieza comica original en un acto. / Por Dn. Manuel Breton de / los Herreros." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-4.
En la portada del ej. A: "2.º Apunte."
A la vuelta de la portada del ej. A:
[*Con otra letra:* "1834/1835.]—Personas.
[*Con otra letra:* Fabiani.]—Dn. Geronimo.
[*Con otra letra:* Rom.ta]—Dn. Luis.
[*Con otra letra:* J. Romea.]—Dn. Esteban..."
En la portada del ej. B: "1.er Ap.te J. N."
En h. ms. de distinta letra añadida al ej. B, versos que empiezan:
"Publico si no ha gustado
esta mi enana estatura..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del ej. C: "R. S.".
A la vuelta de la portada del ej. C, el mismo reparto del ejemplar A.

587. "Hector de Rohan. / Aventura en tiempo de Carlos 9.º / Drama en tres actos traducido / del frances. / Acto 1.ro [2.º y 3.ro]."
Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-5.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "J. L."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1835.]—Personas.
[*Con otra letra:* Romea.]—El Duque de Nevers.
[*Con otra letra:* G.a]—El Duque Hector de Rohan.
[*Con otra letra:* Lombia.]—El Conde Ornisky..."
En la portada de los 3 actos del ej. C: "R. S."

588. "Los hijos de Eduardo. Drama tragico en tres actos, escrito en frances por Mr. Casimir Delavigne, y traducido al castellano por Don Manuel Breton de los Herreros." Madrid, Imp. de D. José Repullés, 1846. 102 p. 20,5 cm. Galeria dramatica. Coleccion de las mejores obras del Teatro antiguo y moderno español y del estrangero, por los principales autores.
Leg. 36-6.
Primer verso: "¿Estás ya? ¿puedo mirar?..."
En la portada, ms.: "1852 / ap.te Ynt.or"; nota taquigráfica.
En la p. 2, ms. junto al texto imp.:
["852.]—Personas.
[SS. Menendez.]—Eduardo V, rey de Inglaterra.
[Noriega.]—Ricardo, duque de York, su hermano.
[Romea.]—Ricardo, duque de Glocester, tio de los principes, regente del reino..."
El ej. lleva numerosas notas ms. de puesta en escena.

Con la misma signatura:

588a. "Los hijos de Eduardo, drama tragico en tres actos, escrito en frances por Mr. Casimir Delavigne, y traducido al castellano

Ayuntamiento de Madrid

por Don Manuel Breton de los Herreros." Madrid, Imp. de Don Tomas Jordan, 1835. 123 p. 18,5 cm.
Primer verso: "¿Estas ya? ¿puedo mirar?..."
En portada ms. que precede al texto imp.:
"Los hijos de Eduardo. / Drama tragico en 3 Actos"; "3.r Ap.te"; "Y. H."; "A. B."
El ej. lleva numerosas notas ms. de puesta en escena.

588b. "Los Hijos de Eduardo. / Drama tragico en tres actos, escrito / en frances por Mr. Casimir Delavigne, / y traducido al Castellano / Por / Dn. Manuel Breton de los Herreros. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 22 cm.
Primer verso: "¿Estas ya? ¿Puedo mirar?..."
En la portada del acto 1.º: "1.er Ap.te / Y. H."; "1849".
En la portada del acto 2.º: "1.r Apunte"; "1.er Apte / 1845".
En la portada del acto 3.º: "1.er Ap.te"

589. "El Hijo en cuestion. / Comedia en un acto, traducida / del frances. / 1836." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-7.
En la portada del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada del ej. B: "R. S. / 1836."
En la portada del ej. C: "Musica de Salas. / J. L. P."
A la vuelta de la portada del ej. C:
[*Con otra letra:* "1836.]—Personas.
[*Con otra letra:* D.ª]—D.ª Celestina, Viuda joven.
[*Con otra letra:* B.ª]—Dn. Fermin, rico propietario.
[*Con otra letra:* Romea.]—Dn. Jacinto, su sobrino..."

590. "La Honra de una Muger. / Comedia nueva en dos actos, de / M. Bayard. Acto 1.º y 2.º" Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-8.
En la portada de los dos actos del ej. A: "J. L. P." *Con distintas letras:* "Se hizo el 24 de octubre de 1836."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
[*Con otra letra:* "1836.]—Personages.
[*Con otra letra:* Noren.]—El Capitan Sir Cobridge, anciano ciego.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Rom.ta]—Clactovon, su sobrino.
[*Con otra letra:* Romea.]Sir Arturo, militar..."
En la portada de los dos actos del ej. B: "J. R. S."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1.er Ap.te J. N."

591. "Comedia famosa. La Hija del aire. Primera parte. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Salamanca, Imp. de la Santa Cruz.] (S. a.) 38 p. Sign. A4-D4, E3. 4.º (21 cm.). Núm. 70. Texto a 2 col.
Leg. 36-9.
Primer verso: "Haced alto en esta parte, ..."
En h. ms. que precede al texto imp.: "La Hija del Ayre / 1.ª Parte"; "3.º Roy"; "3.º Ap.to"

Con la misma signatura:

591a. "Comedia famosa. La hija del ayre. Primera parte. De Don / Pedro Calderon de la Barca." [Barcelona, Imp. de Carlos Sapera, 1763.] 18 h. Sign. A4-D4, E2. 4.º (22 cm.). Núm. 30. Texto a 2 col.
Primer verso: "Haced alto en esta parte..."
Portada ms. que precede al texto imp.: "La Hija del Ayre: / Prim.a P.te"; "Ap.to 1.º".
A la vuelta de la 2.ª h. ms. que precede al texto imp.:
"Menon.—Gil.
[*Con otra letra:* El Rey Niño.]—Carretero.
Semiramis.—Andrea..."

591b. "Comedia famosa. La hija del ayre. Primera parte. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Barcelona, Imp. de Francisco Suriá, 1781.] 18 h. Sign. A4-D4, E2. 4.º (22 cm.) Núm. 30. Texto a 2 col.
Primer verso: "Haced alto en esta parte..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"La Hija del Ayre / 1.ª Parte"; "Ap.to 3.º"; "J. C."; "Se hizo el Año de 1799. Temporada de / Yvierno".
2.ª h. ms. que precede al texto imp.:
"Clavela. / en / El asombro de Jerez / Y / Marta de Andalucia. / Juana la ravicortona. / Segunda Parte."

Ayuntamiento de Madrid

591c. "La gran comedia. La hija del ayre. Parte primera. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salòn Real de Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.-s. i.-s. a.), p. 284-332 (1). 4.º 21 cm. Texto a 2 col.
Primer verso: "Haced alto en esta parte, ..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"La Hija del Ayre / 1.ª Parte"; "Ap.to 2.º".

591d. "Comedia famosa. [L]a hija del ayre, parte segunda [Fies]ta que se representò à sus Magestades en el Salon Real de Palacio. [De] Don Pedro Calderon de la Barca. [Salamanca, Imp. de la Santa Cruz.] (S. a.) 36 p. Sign. A4-D4, E2. 4.º 21 cm. Núm. [*roto*]. Texto a 2 col.
Primer verso: "En tanto que Lidoro, Rey de Lidia..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"La Hixa del Aire / 2.ª parte"; "3.º Ap.to".
En la 1.ª h., ms.:
"De Roy por esso es mala la Decima.
Ayer, vi, gusté, y oi
oi vista, gusto, y oido
olfato y tacto he perdido
quanto hay que perder, perdi.
Si vien reparas en mi
solo la forma hallaras
de cadaver y no mas
y advierte letor discreto
que como yo, otro esqueleto
con el tiempo te veras."

591e. "La gran comedia. La hija del ayre. Parte segunda. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salòn Real de Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.-s. i.-s. a.) p. 333-382 (2). 4.º 21 cm. Texto a 2 col.
Primer verso: "En tanto que Lidoro, Rey de Lidia..."

---

(1) Forma parte de un volumen de comedias, que empieza en la p. 281 y pertenece a *La Púrpura de la Rosa,* de Calderón.
(2) Forma parte de un tomo de comedias de Calderón. La p. 383 ms.

Ayuntamiento de Madrid

Portada ms. que precede al texto imp.:
"La Hija del Ayre / 2.ª Parte"; "Ap.to 2.º".
En 2.ª h. ms.:
"La Condesa D.ª Angela / en / Tal vez puede la razon / servirse de la Cautela."
En h. ms. final:
"Florinda / en / El Alva, y el Sol."

591f. "Comedia famosa. La hija del ayre. Parte segunda. Fiesta que se representó à sus Magestades en el Salon Real de Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." [Barcelona, Imp. de Carlos Sapera, 1763.] 18 h. Sign. a4-d4, e2. 4.º (21,5 cm.). Núm. 31. Texto a 2 col.
Primer verso: "En tanto q. Lidoro, Rey de Lidia..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"La Hija del Ayre / 2.ª Parte"; "Ap.to 3.º"; "Josef Casas".
A la vuelta de la portada ms.:
"Semiramis Reyna, Nimias. Principe } Dama.
Lisias.—Paz.
Astrea.—2.ª..."
En 2.ª h. ms.:
"Dn. Jacinto / En / Tal vez puede la razon / servirse de la Cautela."

592. "Hamlet. / Tragedia en cinco actos. / Formada sobre las que con igual / titulo se han representado en / los teatros de Yngla-terra y de / Francia, y arreglada a la escena / Española; / por / Dn. J. M. de C. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5..º] / Año de 1825."
Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 22 cm.
Leg. 36-10.
Primer verso: "Si, querido Polonio. Mi Partido..."
En la portada del acto 1.º: "Principe."
A la vuelta de la portada del acto 1.º:
"Interlocutores.
[*Con otra letra:* Sr. Luna.]—Hamlet, Rey de Dinamarca.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Sra. Torres.]—La Reyna, viuda; su madre.
[*Con otra letra:* Sr. Caprara.]—Claudio, primer principe de la [sangre..."
Los actos 2.º a 4.º carecen de portada.
En la h. 1.ª del acto 2.º: "Pav.ª 1 Mayo."
Al final del 5.º acto:
— Licencia del Dr. Don Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 7 de mayo de 1825.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 9 de mayo de 1825.
— Idem íd. de Francisco Javier Adell, de 19 de diciembre de 1825.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 21 de diciembre de 1825.

593. "Drama en / prosa en tres / Actos el Hombre de tres Caras." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 4 ejemplares. Leg. 36-11.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "3.º Ap.te"; "Empresa / año 1815"; "La llevo Juan Arias".
A la vuelta del acto 1.º del ej. A:
"Actores.
Andrey Griti Dux de Venecia.—[*Con otra letra:* Torres.]
Rosemunda su hija casada con.—[*Con otra letra:* D.ª]
Vivaldi proscripto de Venecia.—[*Con otra letra:* G.ª...]."
En la portada de los actos 2.º y 3.º del ej. A, tachado: "Gonzalo."
En la portada del acto 2.º del ej. A: "1807."
En la última h. del acto 3.º del ej. A: "Pase."
Portada del ej. B:
"El Hombre de 3 Caras. / Comedia / En 3 Actos / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "2.º Ap.te"; "Ap.te 2.º".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Actores.
[*Con otra letra:* Cap.ra]—Andres Griti.—[*Con otra letra:* Dux.]
[*Con otra letra:* D.ª]—Rosemunda, su hija.
[*Con otra letra:* G.ª]—Vivaldi..."
Al final del acto 2.º del ej. B, tachado:
"Dia 23 de octubre de 182... / Vispera del dia del / inmortal

Ayuntamiento de Madrid

D. / Rafael Riego / se ensayó." [*Se añade, sin tachar:* "Para executarla en Su Celebridad."]

Portada del ej. C:

"Comedia en 3 Actos / El hombre de tres Caras. / ô / Proscripto / Acto 1.º [2.º y 3.º]

En la portada de los 3 actos del ej. C: "1.er Ap.te"; "1.er Ap.te / J. M."; "Avelino".

En la portada del acto 1.º del ej. C: "Muñoz."

A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:

"Actores.

Andres Griti Dux de Venecia.—Rafael.

Rosemunda su hija casada de secreto con.—Prado.

Vivaldi Proscripto de Venecia 8 años.—Gonz.s ..."

Al final del acto 2.º del ej. C:

— Aprobación de D. Ciriaco Ximeno, de 25 de agosto de 1815.

Al final del acto 3.º del ej. C:

— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 26 de agosto de 1815.

— Orden del corregidor León de la Cámara Cano, para que pasase al Censor Político, de 24 de septiembre de 1816.

— Aprobación del Conde de Casillas de Velasco, de 25 de septiembre de 1816.

— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 29 de septiembre de 1816.

Portada del ej. D:

"Comedia en 3 Actos / El hombre de 3 caras / Acto 1.º [2.º y 3.º]." "Ap.to 1.º / 1821."

A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. D:

"Actores.

Andres Griti Dux de Venecia.—[*Con diferentes letras:* Capra-[ra.—Rafael.—Raf.l]

Rosemunda su hija.—[*Con diferentes letras:* Sanchez.—Sra. [Prado.—Coleta 1.ª]

Vivaldi.—[*Con diferentes letras:* Abec.lla—Gonzales...]."

En la portada del acto 2.º del ej. D: "Gonzales."

En la última h. del ej. D: "Aprobada. Madrid, 28 de noviembre de 1809"; "Aprobada". *Firmas ilegibles.*

Ayuntamiento de Madrid

594. "Herman, y Verner / ô / Los Militares / en 3 Actos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 36-12.
Al final del acto 3.º del ej. A:
— Licencia del Licenciado D. Juan Bautista de Ezpeleta, Vicario de Madrid y su Partido, de 15 de mayo de 1804.
"Como Censor general de Teatros por S. M. he examinado la adjunta Comedia en tres Actos en prosa, intitulada *Herman y Verner ó los Militares,* en que el Autor ha hecho quanto ha podido, para dar una idea de un buen Coronel, de un buen Capitan, y de un buen Soldado, de los quales cada uno reune en sí mismo las prendas militares y politicas que son capaces de distinguirlos y hacerlos apreciables en la sociedad. Por lo que no hallo reparo en que se represente, precediendo la licencia del Excmo. Sr. Governador del Consejo, Juez privativo y Superintendente general de los Teatros del Reyno &. Madrid y Mayo 21 de 1804. Santos Diez Gonzz."
"Representese."
Portada del ej. B:
"Herman y Verner / ó / Los Militares. / Caso acaecido en 1745 / en una Aldea de Alemania."
"Persona *(sic).*
Herman.—Capitan.—[*Con otra letra:* Vallés.]
Verner.—Soldado.—[*Con otra letra, en lápiz:* Inf.]
El Conde de Birlein.—Coronel.—[*Con otra letra:* Perez...]."

595. "Los hermanos a prueva / drama en 3 Actos. / en prosa / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-13.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1827 / 1.er Ap.te / Franco"; "App.te 1.º"; "1833 / 1.er ap.te Masi"; "J. M.".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A: "1830."
En la portada de los actos 2.º y 3.º del ej. A: "1.er ap.te / Masi"; "App.te 1.º".
Portada del ej. B:
"Los hermanos a / prueba / Acto primero [segundo y ter-

Ayuntamiento de Madrid

cero]"; "Principe"; "Off.º de Mrn."; "Noren"; "Ap.te de / Arias."
En la 1.ª h. del acto 1.º del ej. B:
"Los hermanos aprueba / drama en tres actos / en prosa, / traducido libremente del / frances, y arreglado / a nuestros usos."
En la portada del acto 2.º del ej. B: "Junio de 1830."
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 27 de marzo de 1817.
— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 29 de marzo de 1817.
— Orden de representación del Corregidor interino León de la Cámara Cano, de 1.º de abril de 1817.
"Tome razon al folio 6.º, Madrid, 1.º de Abril de 1817."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
[*Con otra letra:* 1830.]
[*Con otra letra:* B.ª]—D. Jacinto.
[*Con otra letra:* Fab.]—D. Juan, Mayor.
[*Con otra letra:* G.ª]—D. Jayme..."

596. "El Hijo Abandonado. / Drama en 3 Actos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 36-14.
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.te 1.º"; "Esta".
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Actores.
[*Con otra letra:* G.ª]—El Comendador Alfieri; rico Sor. Napo-
[lit.no
[*Con otra letra:* Lopez.]—Leon, Conde de Vicentini, su sobrino.
[*Con otra letra:* B.ª]—El Baron de Alvini, vaxo el nre. de
[Alberti, Juez del Canton de Pesti..."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Principe"; "Mazo".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Actores.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* G.ª]—El Comendador Alfieri; rico Sor. Napo-
[litano.
[*Con otra letra:* Lopez.]—Leon Conde de Vicentini, su sobrino.
[*Con otra letra:* Cap.ª]—El Baron de Albini, vaxo el nre. de
[Alberti, Juez del Canton de Peste..."
Al final del acto 3.º del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 12 de julio de 1816.
— Aprobación del Conde de Casillas de Velasco, de 13 de julio de 1816.
— Orden de representación, "omitiendo lo entrerrallado", del Corregidor León de la Cámara Cano, de 14 de julio de 1816.

597. "El Heredero Vniversal / Comedia en 5 Actos / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 36-15.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Cap.ª]—Dn. Lucas.
[*Con otra letra:* Ponce.]—Dn. Pedro.
[*Con otra letra:* Sanch.ª]—D.ª Teresa..."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del ej. A.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

DOCUMENTOS REALES EN EL ARCHIVO DE VILLA

TRANSCRIPCIONES

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOCUMENTOS REALES EN EL ARCHIVO DE VILLA

TRANSCRIPCIONES

TOLEDO, 24 de julio de 1462 *A. S. A. 2-517-64 (1)*

Traslado de una provisión del Rey Don Enrique IV solicitando a la villa de Madrid y su arcedianadgo el reparto de pedidos y monedas para la guerra contra los moros.

Don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina, a los conçejos, alcaldes merinos, alguaziles, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la villa de Madrid e de todas las villas e lugares de su arçedianadgo que aqui seran contenidas e a qualquier e qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia. Sepades que este presente año de la data de esta mi carta yo envie mandar a las çibdades e villas de mis regnos que enviasen a mí aqui a la mi Corte sus procuradores para ver e fablar con ellos algunas cosas conplideras a serviçio de Dios e mio e al bien de los dichos mis regnos e de la cosa publica dellos con los quales despues que a mi fueron venidos a la dicha mi Corte yo fable e rogue al muy reverendo in Christo padre don Alfonso Carrillo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas, e mandó a don Juan Pacheco marques de Villena mi mayordomo mayor e a Diego Arias

Ayuntamiento de Madrid

de Avila, mi contador mayor, todos del mi Consejo que hablasen e conviniesen con ellos de mi parte la grand nesezidad que avia de la guerra de los moros enemigos de la nuestra santa fe catolica e asimesmo otras debdas e casos de guerra que me ocurrian e se esperavan incurrir en las quales no se podria el proveer nin dar buen remedio si los dichos mis regnos no se viesen con algunas contias de maravedis, repartidos en pedidos y monedas, asi en este dicho presente año commo en el año que viene de mill e quatroçientos e sesenta e tres años a lo qual por los dichos procuradores fue respondido, e despues de nuestra platica e altercaçion sobrello avida e visto por los dichos procuradores la dicha nezidad *(sic)* e asimesmo la gran orden e regimiento e proveimiento que yo avia dado en mis regnos e commo a mi cunplia mucho defenderlos e paçeficarlos e fazer graçia e mal e dapño a los *dichos moros enemigos de nuestra santa fe catolica lo qual no se podia* ni puede fazer sin que los dichos mis regnos me sirviesen con algunas contias de maravedis en los dichos pedidos e monedas para la dicha guerra e para todo lo suso dicho, todos de una voluntad acordaron que los dichos mis regnos me sirviesen con ochenta e seis cuentos e medio de maravedis e se repartiesen e cogiesen e pagasen la meitad dellos en esta dicho presente año, en diez e seis monedas e lo otro en pedido y la otra meitad el dicho año venidero de mill e quatrozientos e sesenta e tres años en otras diez e seis monedas e lo restante en pedido e que se paguen cada uno de los dichos dos años en esta guisa, la diez e seis monedas y la meitad del dicho pedido deste dicho presente año de la data desta dicha mi carta en las pagas siguientes: las ocho monedas e la meitad deste dicho pedido deste dicho presente año en fin del mes de agosto e las otras ocho monedas e la meitad del dicho pedido en fin del [fol. 1, v.] mes de diziembre primero que viene deste dicho presente año e las otras diez e seis monedas y la meitad del dicho pedido del dicho año venidero de sesenta e tres a los plazos siguientes: las ocho monedas e la meitad del dicho pedido en fin del mes de março e las otras ocho monedas e la otra meitad del dicho pedido el dia de San Juan de junio del dicho año venidero de sesenta e tres. Por ende es mi merçed que la dicha meitad de los dichos ochenta e seis cuentos e medio de maravedis que son quarenta e tres cuentos e dozientos e çinquenta mill maravedis que se an de repartir e coger e pagar este dicho presente año de la data desta mi carta que se repartan e cojan las dichas diez e seis monedas y lo otro

Ayuntamiento de Madrid

en pedido e de mandar repartir lo que monta el dicho pedido de los dichos quarenta e tres cuentos y dozientos e çinquenta mill maravedis deste dicho presente año por todas las çibdades e villas e lugares de los dichos mis regnos e señorios que los suelen e deben pagar en el qual dicho repartimiento copo a vos los dichos conçejos las contias de maravedis que aqui dira en esta guisa: a vos el conçejo de la villa de Madrid e su tierra sin Griñon e Cubas çiento e veinte e ocho mill e çiento e treinta e tres maravedis, a vos el conçejo de Griñon quatro mill e seisçientos sesenta e çinco maravedis, a vos el conçejo de Cubas quatro mill e trezientos e setenta maravedis, a vos el conçejo de Polvoranca, lugar de don Alvar Perez, çinco mill e çiento e sesenta e cuatro maravedis, a vos el conçejo de Torrejon de Velasco, lugar del obispo de Palençia, seis mill e quinientos e ochenta e un maravedis, a vos el conçejo de Valdemoro, lugar del arçobispo, diez e seis mill e ochoçientos e treinta maravedis, a vos el conçejo de Morata del arçobispo tres mill e çiento e tres maravedis, a vos el conçejo de Pinto, lugar de doña Juana de Horozco, veinte e çinco mill e ochoçientos y setenta e çinco maravedis, a vos el conçejo de Parla, lugar de Garçia Barroso, siete mill e ochoçientos e ochenta e seis maravedis, a vos el conçejo de Mejorada, lugar del obispo de Segovia, mill e seisçientos e setenta e seis maravedis, a vos el conçejo de Baraxas con el Alameda e Aldehuela, lugar de Rodriguez Çapata, seis mill e quatroçientos e çinquenta e siete maravedis, a vos el conçejo de Alcobendas, lugar de Diego Arias de Avila, contador mayor del rey y de su Consejo, honze mill e ochoçientos e dos maravedis, a vos el conçejo de Pesadilla, lugar del arçobispo, quatro mill e dozientos sesenta e tres maravedis, a vos el conçejo de Paracuellos con Ventosilla, del maestre, seis mill e quatrozientos e çinquenta e siete maravedis, a vos el conçejo de Coveña quinze mill e quinientos e veinte e çinco maravedis, a vos el conçejo de Alcolea y sus lugares, quinze mill e quinientos e veinte e çinco maravedis, a vos el conçejo de Talamanca quarenta e çinco mill e dozientos e noventa e dos maravedis, a vos el conçejo de Buitrago e su tierra sesenta e quatro mill e seisçientos e quarenta e dos maravedis, a vos el conçejo de Uzeda e su tierra, çinquenta y un mill e setençientos e sesenta e un maravedis, a vos el conçejo de Tordelaguna e sus adegañas quarenta e seis mill e quinientos e setenta e çinco maravedis. Porque vos mando vista esta mi carta o, el dicho su traslado signados de escrivano publico a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares

Ayuntamiento de Madrid

e jurediçiones que luego en punto sin otro detenimiento alguno repartades entre vosotros los vezinos e moradores desa dicha villa de Madrid e villas e lugares del dicho su arçedianadgo las contias de maravedis que de suso en esta mi carta van nonbradas y declaradas *que asi vos caben a pagar de pedido de los dichos quarenta e tres* cuentos e dozientos e çinquenta mill maravedis en la manera que dicha es, lo quales es mi merçed y vos mando que dedes e paguedes al mi thesorero o recabdador o reçebtor que yo proveyere, del recabdamiento *de los maravedis del dicho arçedianadgo o el que lo oviere de recabdar* por él, mostrando vos mi carta de recudimientoo, librada de los mis contadores mayores e sellada con mi sello en las dichas dos pagas, conviene a saber: la meitad del dicho pedido en fin / del dicho / mes de agosto, e la otra meitad en fin del mes de diziembre primeros que vernan desta dicho año en los quales maravedis del dicho pedido es mi merçed e mando que paguen todas las personas vezinos e moradores en esta dicha Villa e villas e lugares del dicho su arçedianadgo suso nonbrados e cada uno dellos esentos y non esentos, salvo cavalleros e escuderos e dueñas e donzellas, fijosdalgo y de solar conoçido y los que es notorios que son dados por fijosdalgo e los que mostraren que son fijosdalgo por sentençia en las Cortes de qualquier de los reyes ende yo vengo oidos con su procurador fiscal o en la mi Corte con el mi procurador fiscal e las mujeres e fijos destos atales e los clerigos de misa e de horden sacra e otrosi que sean guardados a los mis ofiçiales e monederos e obreros de la mi casa de la moneda de la çibdad de Burgos, los previllejos e cartas e alvalaes que de mi tienen de franqueza çerca de los pedidos que yo mando repartir e coger en los dichos mis regnos asi e segund que les fueron guardadas fasta aqui e otrosi por esta mi carta vos mando e defiendo que non recudades nin consintades recodir a ninguna nin algunas personas de qualquier estado o condiçion, preheminençia o dignidat que sean con ninguno ni algunos maravedis del dicho pedido y monedas nin fazer tomar dellos salvo que los resçiba y recabde el dicho mi thesorero recabdador reçebtor que por mi lo oviere de recabdar e vos mostraren la dicha mi carta de recudimiento en la manera que dicha es, çertificando vos que quanto de otra guisa dieredes e pagaredes e consintieredes dar o pagar e tomarlo *avieredes perdido e lo mandare cobrar de vosotros y de vuestros* bienes e de qualesquier vezinos e moradores dese dicho arçedianadgo de Madrid, do quier que pudieren ser avidos con el quatro tanto e con

Ayuntamiento de Madrid

las costas que sobrello se reçreçieren, e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno de vos para la mi Camara e de privaçion de los ofiçios e de mas por qualquier o qualesquier de vos por quien fincare de lo asi fazer e conplir, mando al omne que vos esta mi carta mostrare o el dicho su traslado signado commo dicho es que vos enplaze que parescades ante mí en la mi Corte doquier que yo sea los conçejos por vuestros procuradores e uno o dos de los ofiçiales de cada lugar personalmente con poder de los otros, del dia que vos enplazare a quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razon non conplides mi mandado. E de commo esta mi carta vos fuere mostrada o el dicho su traslado signado commo dicho es, e los unos e los otros la cunplieredes, mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio mio signado con su signo sin dinero, porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la muy noble çibdad de Toledo a veinte e quatro dias de jullio, año del nasçimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e dos años. Otrosi por quanto que fue suplicado por los dichos procuradores que los maravedis de los pedidos que caben a pagar e van repartidos sobre los lugares que son [fol. 2 v.] despoblados los mandase cobrar de las çibdades e villas e lugares de los dichos mis regnos que labran o pazen o cortan o roza en los terminos de los tales lugares despoblados, por tanto por esta mi carta o por su traslado signado de escrivano publico mando que las tales çibdades e villas y lugares o qualquier dellas que son en este dicho arçedianadgo e que gozan de los dichos terminos o se aprovechan dellos en qualquier manera segunt dicho es que repartan entre si los tales maravedis de los dichos pedidos de los tales lugares despoblados demas de los maravedis que les caben a pagar y los den y paguen al dicho mi thesorero que yo proveyere commo dicho es y por esta mi carta e por el dicho su traslado mando a aquella cuyo sean qualesquier villas e lugares del dicho arçedianadgo que ellos ni otro por ellos non sean osados de se entremeter nin entremetan a tomar nin enbargar nin secresto nin inpidan maravedis algunos del dicho pedido y diez e seis monedas de las dicha villas y lugares e qualesquier dellas, so pena que por el mesmo fecho haya perdido las tales villas y lugares y vasallos y dineros e rentas dellos e sean confiscados e aplicados para la mi Camara y fisco e corona

Ayuntamiento de Madrid

real y por esta mi carta mando a los dichos conçejos justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de las dichas villas e lugares e aldeas de los señorios del dicho arçedianadgo que ge los non consientan tomar nin enbargar nin secrestar ni detener nin inpedir en ningun caso ni por alguna manera nin color que sea con aperçibimiento que los mis regnos a quien por mi oviere de aver fagan represalias e prendas e prisiones en qualesquier vezinos e moradores e en sus bienes dellos e de qualquier o qualesquier dellos de la villa o lugar do se recabde y los non suelten e vendan los dichos sus bienes fasta tanto que sean contentos e pagados de los maravedis que me ovieren a dar del dicho pedido e monedas que fueren fechas las tales tomas y enbargos e detenimiento con la pena del doblo e con todas las costas e dapnos e menoscabos que sobre esta razon se fizieren y rereçieren en cobrar los dichos maravedis de los dichos pedidos y monedas segunt e por la via e forma e manera que de suso en esa dicha mi carta es contenido y se contiene. Yo el Rey. Yo Diego Garçia de Medina, secretario de nuestro señor el Rey la fize escribir por su mandado.

En papel. Forma parte de un cuaderno con otros documentos de los Reyes Católicos.

Nota.—Este documento debió publicarse con la serie correspondiente a Enrique IV.

Ayuntamiento de Madrid

DUEÑAS, 22 de septiembre de 1470 *A. S. A. 2-385-23*

Traslado de una provisión del Rey Enrique IV, firmada de la Princesa Isabel, prometiendo su protección a los mercaderes que fueran a la feria de Medina del Campo.

Este es traslado de una carta del rey nuestro señor escripta en papel e firmada de su nonbre e sellada con su sello de çera colorada en las espaldas segund por ella paresçia, su thenor de la qual es este que se sigue. Don Enrique por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Vizcaya e de Molina; a los Conçejos, corregidores, alcaldes, alguaziles, regidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos e otras qualesquier personas, mis vasallos e subditos e naturales de qualquier ley, estado e condiçion preeminençia o dignidad, que sean asi de mis regnos e señorios commo de fuera dellos, asi mercaderes commo a otras qualesquier personas a cada uno e qualquier o qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia. Bien sabedes commo en la villa de Medina del Canpo al tienpo que se ha de fazer feria por el mes de otubre, primero que verna, deste año de la data desta nuestra carta e por cabsa de los movimientos e escandalos en estos mis regnos acaesçidos a alguna o algunas personas, mis subditos e naturales e de fuera parte dellos, avran resçelo de venir o inviar con sus mercaderias e bienes e bestias e otras cosas a la dicha feria de Medina por el dicho mes de otubre, por miedo que serian presos o prendados o tenidos o enbargados o tomados o robados algunos de sus bienes e mercaderias, e porque mi merçed e voluntad es, que todos vengan a la

Ayuntamiento de Madrid

dicha feria libre e seguramente, mandé dar esta mi carta en la dicha *razon e por la qual o por el dicho su traslado, signado como dicho es,* tomo e resçibo en mi guarda e so mi seguro e anparo e defendimiento real a todas e qualesquier personas, asi çibdadanos commo mercaderes, que quisiesen venir e vinieren a la dicha feria, asi a mis subditos e naturales commo de fuera dellos e a sus bienes e mercaderías e otras qualesquier cosas e los aseguro para la venida e estada e tornada a sus casas que non seran presos nin prendados nin detenidos nin enbargados nin tomado ninguna cosa de lo suyo direte ni indirete, por ninguna ni alguna persona nin personas de qualquier ley, estado o condiçion que sean, caso que devan e sean tenidos e obligadas las tales personas o alguna dellas de dar algunas cuantias de maravedis e otras cosas, asi a mí commo a otras algunas personas por contratas e obligaçiones e conosçimientos e escripturas nin por qualesquier maravedis que sean librados en los Conçejos de las villas e lugares donde biven, por mis cartas de libramientos e sobrecartas o en otra qualesquier manera, salvo si los tales o alguno dellos estan obligados de pagar los tales maravedis en la dicha feria, que las tales sean constreñidas e demandadas por ellos sin perturbaçion alguna e si alguno, o algunas fueren o pasaren contra este dicho mi seguro que pasedes e proçedades contra los tales e contra cada uno dellos a las mayores penas çeviles e criminales que fallaredes por fuerça e por derecho asi commo contra aquellos que pasan e quebrantan treguas e seguro, puesto por carta e mandado de su rey e señor natural e mando a vos cartas para que vengan a notiçia de todos. Dada en la villa de Dueñas a veinte e dos dias de setiembre año del nasçimiento de nuestro señor Jhesucristo de mill e quatroçientos e setenta años. Yo la prinçesa. Yo Alfonso de Avila secretario de nuestra señora la prinçesa la fize escribir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta de la dicha señora prinçesa estava escripto esto que se sigue. Ruy Lopez chançiller del registro de fechas, sacado e conçertado fue este dicho traslado con la dicha carta original de la dicha señora prinçesa onde asi fue sacado en la villa de Mediana del Campo a doze dias de otubre año del nasçimiento de nuestro Señor Jhesucristo de mill e quatrozientos e setenta años. Testigos que a esto fueron presentes que vieron e oyeron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta original de la dicha señora prinçesa onde asi fue sacado, Ferrando Nuñez, secretario e tesorero de la prinçesa, nuestra señora, e Diego de Robres e Luis de Espinar

Ayuntamiento de Madrid

sus criados. E yo Juan Alfonso de Bolaño, escrivano de camara del Rey nuestro señor e de su çibdad e su notario publico en la su Corte e en todos sus reinos, en una con los dichos testigos a leer e conçertar este traslado con la carta original, fui presente e por ende fize aqui este mi signo en testimonio de verdad. (Signo.) Juan Alfonso (1).

(1) Este documento debió publicarse con la serie correspondiente a Enrique IV.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ZAMORA, 8 de marzo de 1476 *A. S. A. 2-243-7 (4)*

Provisión de los RR.CC confirmando la ordenanza del vino.

Don Fernando e doña Isabel por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portugal, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, prinçipes de Aragon e señores de Vizcaya, de Molina, a vos el Conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la noble villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que a mi es fecha relaçion que vosotros tenedes fechas çiertas hordenanças usadas e guardadas sobre la buena governaçion del meter del vino de fuera parte en esa dicha Villa e su tierra. E por el doctor Fernando Gonzalez de Monçon e por Garçia d'Alcoçer procuradores e vezinos desa dicha Villa nos fue suplicado que vos confirmasemos las dichas hordenanças e las mandasemos guardar. Por ende por vos fazer bien e merçed de nuestra çierta çiençia vos aprovamos e confirmamos las dichas vuestras hordenanças e cada una dellas e queremos e mandamos que valan e sean guardadas si e segund que mejor e mas conplidamente han seido guardadas en los tienpos pasados. E mandamos a vos el dicho Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la dicha villa de Madrid que las guardedes e cunplades e fagades guardar e conplir, e que al tienpo del nonbrar e poner alcaldes e alguazil e fieles cada año en esa dicha Villa les tomedes juramento, solepne en forma, que las guardaran e faran guardar e executaran las penas en que cayeren aquel o aquellos que las quebrantaren. De lo qual vos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la

Ayuntamiento de Madrid

muy noble çibdad de Çamora a ocho días de Março año del nasçimiento de Nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seis años.

Yo el Rey. Yo la Reina.

Yo Alfonso de Avila sercetario del Rey e de la Reina nuestros señores la fiz escrivir por su mandado.

(Al dorso). Confirmaçion de la ordenanza del vino.

Registrada. Juan de Uria, Chanciller.

Confirmaçion de çiertas hordenanças que el Conçejo de la villa de Madrid tiene fechas. (Siguen tres rubricas.)

Original en papel en una hoja. Sello de placa.

Ayuntamiento de Madrid

MADRIGAL, 12 de mayo de 1476 *A. S. A. 2-517-64 (2)*

Provisión de los Reyes Católicos solicitando a la villa de Madrid y su arcedianadgo el reparto de pedidos y monedas para la lucha contra el Rey de Portugal.

Don Fernando e doña Isabel, por la graçia de Dios, rey y reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Çeçilia, de Portogal, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, prinçipes de Aragon e señores de Vizcaya e de Molina. Al Conçejo e alcaldes e alguaziles, regidores cavalleros escuderos ofiçiales y omnes buenos de la noble y leal villa de Madrid que aqui seran contenidos e a cada uno e qualquier o qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fue mostrada o el traslado della signado de escrivano publico salud e graçia. Sepades quel año que paso de mill e quatrozientos e setenta e çinco años nos, enbiamos mandar a las çibdades e villas de los dichos nuestros regnos que acostunbran enbiar procuradores a las nuestras Cortes, que los enbiasen a nos para ver e fablar con ellos algunas cosas conplideras al serviçio de Dios e nuestro e al bien e pro comun de los dichos nuestros reinos e de la republica dellos los quales despues que nos fueron venidos e estando e quedando en la reformaçion dellos e en la administraçion e execuçion de la nuestra justiçia vieron que algunos prelados e cavalleros nuestros, rebeldes e desleales, movidos con soberbiosa presunçion e con desordenada codiçia deseando enprender la paz e sosiego e buena gobernaçion que conçertaren que por nuestro reino entendiamos con todas nuestras fuerzas administrar e procurar por aver e procurar sus propios intereses, queriendo siguiesen por

Ayuntamiento de Madrid

las unas demandas y... por donde en los dias pasados avian andado, procurando de poner escandalo en estos dichos nuestros regnos e fortificar la discordia e disençion en ellos e commo por esto acavar avian metido e metieron en estos nuestros regnos a don Alfonso de Portogal, nuestro adversario, el qual con acuerdo e favor dellos se avia intitulado e llamado rey de Castilla e contra los dichos nuestros desobedimientos e desleales ... se confederaron e commo estos se an allegados muchas personas de diversos estados todos omnes de malos deseos e corruto bevir los quales todos avian enpoçoñados estos dichos nuestros reinos e an trastornado el regimiento e ordenaçion dellos, e nosotros veiendo que estos males e daños que nuevamente pasaban eran señales... adelante se seguiria si con tienpo no se pusiesen los remedios contra... nos ovieron suplicado commo a Rey e Reina a quien prinçipalmente el... del mal venia quisiesemos remediar e proveer sobrello e nosotros commo sillares del bien comun nos ofreçimos a ello poniendo a todo trabajo nuestras reales personas e yo e el dicho Rey disponiendome a todo arresto e peligro e juntado muchas gentes de cavallo e de pie en que gastamos nuestros tesoros e nuestras rentas en grandes contias que nos fueron prestadas fasta poner en vençimiento e en retraimiento al dicho nuestro adversario con los dichos sus secaçes, nuestros rebeldes e desleales, commo a Dios graçias e agora los tenemos, lo qual todo por ellos visto e conoçido claramente e que la çentellas de esta discordia aun no era amaradas e que las cabsas de dicho resultado traen dañosos efectos e aun duran e que para adelante permaneçeria, si con sufiçientes remedios no se atajase, ovieron consideraçion y seria uno e mas prinçipal que nos fallasen fiadores e poderosos para quanto nuestro bien salud zelo e esfuerço con la potençia destruyesemos e castigasemos con mano armada e poderosa los tales enemigos nuestros e de la republica e que para esto nos dispusiesemos penas a ellos, era notorio el deseo que para esto teniamos. E agora e pocos dias aca el reverendisimo Cardenal de España e los Duques del Infantadgo e de Alba e otros grandes del nuestro Consejo los avian çertificado de nuestra parte, commo nosotros de una voluntad, estabamos prestos e aparejados commo estamos para ponerlo en obra e conplir lo que nos avian suplicado, para ello era neçesario llamar e allegar las mas gentes de cavallo e de pie que ser pudiese para derrotar con la ayuda de Dios la sobervia del dicho nuestro adversario e de sus gentes e dar la pena que mereçen a los desleales que a tantos males dieron

Ayuntamiento de Madrid

cabsa e favor lo qual no se podria fazer si non [fol 1 v.] toviesemos grandes contias de maravedis para pagar sueldo a estas gentes e para conplir e pagar las otras costas que son neçesarias para fazer guerra poderosamente, los quales nos non teniamos nin buenamente podiamos aver segund que a todos nuestros subditos era notorio si ellos non nos socorriesen e serviesen con alguna contia de maravedis segund que en los tienpos pasados los pueblos destos nuestros regnos acostunbraron servir a los reyes de gloriosa memoria, nuestros anteçesores, para en semejantes casos y aun para otros de menos neçesidades e menor importançia. E commo ellos tenian conosçido e eran çiertos que nuestros subditos e naturales de grand e mediano e menor estado tenian muy grande amor e afiçion a nosotros e los pueblos de nuestros regnos desean mucho la integraçion de nuestros reales estados segund que lo an mostrado por la obra fueron çiertos que todo lo que para esto se otorgase e el serviçio que a nos se fiziese de sus propios bienes e avian por bien inplorado, los dichos procuradores deliberaron que commo quier que las neçesidades que nos ocurrian eran muy grandes e conoçiendo que para redemir e remediar aquestas serian menester muy grandes contias de maravedis e para ello convenria que la contia del otorgamiento fuese muy grande e en estas sumas mayor que la que se otorgo al señor rey don Enrique nuestro hermano, que santa gloria aya, en pedidos e monedas en los años pasados de setenta y tres e setenta e cuatro segund que por los dichos cardenal e duques e otros grandes los fue pedido, considerando por otra parte que los dichos pueblos de nuestros regnos estan muy gastados e fatigados asi por la paga de los dichos pedidos e monedas y de los treinta cuentos del pedido liquido que an pagado en estos tres años que agora se cunplen, commo con las grandes costas que avian fecho desepues que nosotros reinamos por nos servir commo aveis servido bien e fielmente por vuestras personas e con vuestras faziendas en la execuçion de la dicha guerra e que si agora el serviçio que nos oviesen de fazer uviese de ser decreçido, commo estan las dichas nuestras neceçidades, era çierto que los dichos nuestros regnos no lo podrian conplir e serian neçesario que de todo punto quedasen gastados e por ellos, considerado lo uno e lo otro ovieron de acuerdo quel serviçio debe ser mas cresçido quel pasado pues nuestros gastos e costas e la neçesidad con que se haze son mayores que las que entonçes ocurrian, pero si tanto no faze commo es menester para conplir las dichas neçesidades

Ayuntamiento de Madrid

nos suplicaban que aviendo conpasion de los dichos pueblos reçibiesemos con grande amor la contia con que nos entendian servir que era çiento e treinta e dos cuentos de maravedis repartidos e cogidos en pedidos e monedas en esta guisa: los noventa e dos cuentos de maravedis dellos en este presente año de setenta e seis e los otros quarenta cuentos de maravedis de amos los dichos dos años se hayan de repartir e repartan en veinte e cuatro maravedis para cada uno *de los dichos dos años de sus monedas e todo lo otro restante en pedidos* repartidos al respeto e segund e por la forma e manera que fueron repartidos los pedidos y monedas que se echaron e repartieron en estos nuestros regnos desde el año que paso de sesenta e seis años fasta el año que paso de setenta e quatro años e se paguen estos dichos pedidos en uno con las dichas monedas en dos pagas en cada año, la primera paga mediado el mes de mayo primero que viene deste dicho presente año e la otra segunda en fin del mes de agosto deste dicho año e que destos dichos pedidos e monedas se descuenten e resçiban por pagados a cualesquier conçejos, todos los maravedis que pareçieron [fol. 2 r.] por verdad que nos han prestado por nuestro mandado e con nuestro poder desde quel dicho nuestro adversario entro en estos dichos nuestros regnos para en cuenta de los pedidos e monedas primeros que se echasen e repartiesen con facultad que se entregasen dellos de lo que prestaron e que se descuente a cada Conçejo sobre si de lo que les cupier a pagar en ese dicho presente año el terçio de lo que presto por repartimiento de Conçejo en cada una paga la meitad e los otros dos terçios en el dicho año venidero de setenta e siete por la forma susodicha en cada paga la mitad. Otrosi que destos dichos maravedis ningun prelado, ni cavallero ni otra persona no pueda hazer ni haga toma ni pida libramiento ni ponga ni faga enbargo de los dichos maravedis ni parte dellos por razon de debda alguna que les sea debida fasta hoy ni de saldo ni de costamiento ni de quitación ni de graçia ni de merçed *ni por otra cabsa nin razon alguna que digan ni puedan dezir que les* debemos del dicho señor rey don Enrique, nuestro hermano, ni por lo que les fuera debido de aqui adelante aunque de los tales maravedis tengan librança e obligaçion e aunque tengan facultad para se entregar e fazer tomar de los maravedis de los pedidos e monedas aunque estuviesen en sus propias tierras solariegas o en sus encomiendas salvo que todo sea e quede e se pida e cobre para nos e en nuestro nonbre. Otrosi que los conçejos de los logares de behetrias destos nuestros

Ayuntamiento de Madrid

regnos no consientan a sus comenderos tomar maravedis alguno de los dichos pedidos e monedas de los dichos dos años ni alguno dellos por ninguna cabsa ni razon que sea, so pena que si lo fizieren que los dichos conçejos sean tenidos de nos pagar e paguen los tales maravedis con el doble e con las costas que sobrello se fizieren e otrosi los dichos señores reverendisimo cardenal e duque del Infantadgo e de Alba e los otros del nuestro Consejo de nuestro principe e iglesias e monasterios de estos dichos nuestros regnos, vistas nuestras mas grandes neçesidades nos avian prestado çierta plata e pan e dineros lo qual mandamos reçibieren prestado para pagar sueldo a la gente de armas e de pie e de cavallo que avemos tenido e tenemos para la defensa destos nuestros regnos e estamos obligados a lo pagar a çiertos plazos a los quales e ante si pudiesemos, deseabamos pagar e pues esto deviamos allende de las otras debdas que se deben del sueldo a muchos prelados e cavalleros e escuderos que nos an servido en esta guerra que se han de pagar de los dichos çiento e treinta e dos cuentos de maravedis de suso otorgados e si este dicho enprestado de plata e pan e maravedis que los dichos iglesias y monesterios han hecho se oviesen de pagar dellos quedaria muy poca quantia para pagar de aqui adelante el sueldo a la dicha gente que avimos de tener e asi con esto no se proveeria conplidamente en lo del dinero en lo venidero por merçed que no les rogabamos e mandabamos que en esto que gasten entender e remediar e mandando alguna contia de maravedis mas sobre el dicho serviçio para que solamente se pagase dello el dicho mi prestado e nos quitasen de tan gran cuidado por manera que nuestras conçiençias estoviesen seguras lo qual todo por los dichos procuradores oido e avido sobre ello a sus platicas seyendo çiertos commo nos mandamos reçibir el dicho enprestido constreñidos por la gran neçesidad e que todo lo que dello vino a nuestro poder sea gastado en las cosas suso dichas e afianzados en el amor e afiçion que los dichos pueblos de nuestros regnos nos tienen por donde confirman que toda su costa e gasto quede aqui adelante si los recreçiesen lo avian por bien enpleado inplicado e gastado por nos se sacar e quitar deste cuidado, ellos en nonbre de los dichos nuestros regnos e de los pueblos dellos demas e allende de los dicho çiento e treinta e dos cuentos de maravedis de suso dichos nos otorgaron mas otros treinta cuentos de maravedis que se fallen por verdad que podrian montar poco mas o menos [fol. 2 v.] todos los dichos enprestidos con tanto que todos

Ayuntamiento de Madrid

los dichos treinta cuentos de maravedis se cojan en pedidos solamente e se pagasen por mitad en estos dichos dos años de setenta e seis e setenta e siete a los dichos plazos que se ha de pagar los dichos çiento e treinta e dos cuentos de maravedis de suso otorgados en pedidos y monedas y que de los dichos treinta cuentos pagada la dicha plata e pan e maravedis que asi montaren en los dichos enprestado que de lo que dellos sobrare se paguen los enprestados que nos avemos mandado reçibir de personas singulares en estos nuestros regnos para las neçesidades de la dicha guerra e que fasta esto ser conplido e pagado no se pueda gastar en otras cosas ni gastos algunos. E por que los dichos procuradores nos suplicaron que aviendo conpasion de las fatigas e trabajos de los dichos nuestros pueblos les prorrogasemos la paga de los dichos treinta cuentos de maravedis commo la *nuestra merçed fuese e nos seyendo çiertos de los trabajos e fatigas* de los dichos nuestros pueblos queriendo los relevar en cuanto a nosotros es posible nos plogo e plaze que se repartan e cojan los dichos treinta cuentos de maravedis en el dicho año de setenta e siete enteramente en las dos pagas en que se ha de repartir e coger los quarenta cuentos de maravedis que nos han de ser pagados el dicho año donde es nuestra merçed que los dichos noventa e dos cuentos de maravedis que de los dichos çiento e treinta e dos cuentos de maravedis del dicho primero otorgamiento se han de repartir e coger este dicho presente año de la data desta nuestra carta se repartan e cogan en las dichas doze monedas e todo lo otro restante en pedido e se pague en las dichas dos pagas por mitad, conviene a saber la primera paga mediado el dicho mes de mayo e la segunda paga en fin del dicho mes de agosto deste dicho presente año e de mandar repartir lo que monta el pedido de los dichos treinta e dos cuentos por todas las çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señorios que lo suelen e deben pagar en el qual dicho repartimiento copo a vos los dichos Conçejos las contias de maravedis que aqui diran en esta guisa. A vos la dicha villa de Madrid e su tierra quatroçientos e çincuenta e çinco mill e quinientos e ochenta maravedis; e a vos el conçejo de Griñon dieçiseis mill e quinientos ochenta y siete maravedis; a vos el conçejo de Cubas quinze mill e quinientos e çincuenta maravedis; a vos el conçejo de Polvoranca diez e ocho mill e trezientos e sesenta maravedis; a vos el conçejo de Torrejon de Velasco veinte e tres mill e quatrozientos maravedis; a vos el conçejo de Valdemoro çincuenta e nueve mill e ochoçientos quarenta

Ayuntamiento de Madrid

maravedis; a vos el conçejo de Morata honze mill e quarenta maravedis; a vos el conçejo de Pinto noventa e dos mill maravedis; a vos el conçejo de Parla veinte e ocho mill e quarenta maravedis; a vos el conçejo de Mejorada çinco mill e noveçientos e sesenta maravedis; a vos el conçejo de Barajas con Alameda y el Aldheuela veinte e dos mill e noveçientos e sesenta maravedis; a vos el conçejo de Alcobendas quarenta e dos mill e tresçientos e veinte maravedis; a vos el conçejo de Pesadilla quinze mill e çiento e sesenta maravedis; a vos el conçejo de Paracuellos con Ventosilla veinte dos mill e nueveçientos e sesenta maravedis; a vos el conçejo de Coveña çincuenta e çinco mill e doscientos maravedis; a vos el conçejo d'Alcolea e sus logares çincuenta e çinco mill e dozientos maravedis; a vos el conçejo de Talamanca e su tierra çiento e sesenta e un mill e quarenta maravedis; a vos el conçejo de Buitrago e su tierra dozientos e veinte e nueve mill e ochoçientos e quarenta maravedis; a vos el conçejo de Uzeda e su tierra çiento ochenta e quatro mill e quarenta maravedis; a vos el conçejo de Tordelaguna e sus alegaños çiento e sesenta e çinco mill e seisçientos maravedis. Porque vos mandamos vista esta [fol. 3 r.] nuestra carta o el dicho su traslado, signado commo dicho es, a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurediçiones que repartades entre vosotros los vezinos e moradores desta dicha villa de Madrid e logares de su arçedianadgo las contias de maravedis que suso en esta nuestra carta van nonbradas e declaradas que asi vos caben a pagar de pedido de los dichos noventa e dos cuentos en la manera que dicha es. Los quales es nuestra merçed e vos mandamos que dedes e pagades al nuestro thesorero e recabdador o reçebtor que nos proveyeremos del recabdamiento de los maravedis del dicho pedido desa dicha Villa e su arçedianadgo o al que lo oviere de recabdar por el en las dichas dos pagas, conviene a saber la mitad del dicho pedido fasta mediado el dicho mes de mayo e la otra mitad en fin del dicho mes de agosto deste dicho año segund se contiene en el dicho otorgamiento e de los maravedis que le asi dieredes e pagaredes tomando sus cartas de pago o del que lo oviere de recabdar por el e con ellas e con esta nuestra carta o con el dicho su traslado signado commo dicho es mandamos que vos sean reçibidos en cuenta en los quales dichos maravedis del dicho pedido, es nuestra merçed e mandamos que paguen todas las personas vezinos e moradores desa dicha Villa e lugares de su arçedianadgo suso nonbradas, cada uno de vos esentos y no esentos salvo cavalleros e escuderos e damas e don-

Ayuntamiento de Madrid

zellas fijosdalgo de solar conoçido e los que es notorio que son hijosdalgo e los que mostraren que son dados por fijosdalgo por sentençia en qualquier de los reyes donde venimos, oidos con su procurador fiscal o en la nuestra Corte con el nuestro procurador fiscal e las mujeres e fijos destos atales e los clerigos de misa e de orden sacra e otrosí que sean guardadas a los nuestros ofiçiales e monederos e obreros de la nuestra Casa de la moneda de la çibdad de Burgos, los previllejos e cartas e alvalaes que tienen de franqueza çerca de los pedidos que nos mandamos repartir e coger en los nuestros regnos si e segund que les fueron guardados fasta aqui e otrosí por esta nuestra carta o por el dicho su traslado signado vos mandamos e defendemos que non recabdedes ni consintades recabdar a ninguna persona de qualquier estado e condiçion por herençia o dinidad que sean con ningunos ni algunos maravedis del dicho pedido ni fazer tomar dellos ni de los maravedis de las dichas doze monedas salvo que lo reçiba el dicho nuestro thesorero o recabdador o reçebtor que por nos los oviere de reçebdir e vos mostrare nuestra carta de recudimiento en la manera que dicha es çertificando vos que quanto de otra guisa dieredes e pagaredes o consintieredes dar e pagar e tomar lo avredes perdido e lo mandaremos cobrar de vosotros e de vuestros bienes e de qualesquier vezinos e moradores desa dicha Villa e logares de su arçedianadgo, doquier que pudieren ser avidos con el quatro tanto e con las costas que sobrello se fizieren. E por quanto nos [fue] fecha relaçion que algunas villas e logares del dicho arçedianadgo desa dicha Villa de Madrid tienen algunas *franquezas de los reyes pasados nuestros anteçesores de pedidos e mo*nedas e non estan por nos confirmadas, por esta nuestra carta las mandamos que envien mostrar ante nos las tales merçedes e franquezas porque nos las mandemos ver e en ello se faga lo que cunpliere a nuestro serviçio e al bien de las tales villas e logares, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra Camara a cada uno de vos e dellos e de privaçion de los ofiçios e demas por qualquier o qualesquier de vos o dellos por quien fincar de lo asi fazer e cunplir mandamos al omne que esta dicha nuestra carta vos mostrare o el dicho su traslado signado commo dicho es que vos enplaze que parezcades ante nos en la nuestra Corte doquier que nos [fol. 3 v.] seamos, los conçejos por vuestrs procuradores e uno o dos de los ofiçiales de cada logar personalmente del dia que vos enplazare a quinze dias primeros

Ayuntamiento de Madrid

siguientes, so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razon non cunplides nuestro mandado. E de commo esta dicha nuestra carta vos fuere mostrada o el dicho su traslado signado commo dicho es, e los unos e los otros la cunplaredes, mandamos so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos las mostrare testimonio signado con su signo sin dinero por que nos sepamos commo se cunple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrigal a doze dias de mayo, año del nasçimiento del nuestro señor Jhesuchristo de mill quatrozientos e setenta e seis años. Yo el Rey. Yo la Reina. Yo Fernando Martinez secretario del Rey e de la Reina nuestros señores la fize escribir por su mandado.

Gonzalo Gutierrez. Gonzalo Garçia. Ruy Lopez. Juan de Uria, chançeller.

Sello de placa. En papel. Forma parte de un cuaderno con otros documentos reales.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

TORDESILLAS, 30 de julio de 1476 *A. S. A. 2-387-23*

Provisión de la Reina Católica sobre la exención de impuestos a los monteros y monederos.

Doña Isabel, por la graçia de Dios, reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Çeçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, prinçesa de Aragon, señora de Vizcaya e de Molina. Al Conçejo, asistente, alcalldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, e omnes buenos de la noble e leal villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que por parte de los omnes buenos pecheros desta dicha Villa e su tierra me es fecha relaçion que en la carta quel Rey mi señor e yo mandamos dar para repartir e coger el pedido e monedas en esa dicha Villa e su tierra, este presente año de la data desta mi carta, se contenia que los maravedis del dicho pedido se repartiese por los vezinos e moradores desa dicha Villa e su tierra, esentos e non esentos, salvo cavalleros e escuderos e dueñas e donzellas fijosdalgo de solar conoçido e los que son notorios que son fijos de algo e los otros que son dados por fijosdalgo por sentençia en las Cortes de qualquier de los Reyes donde yo vengo, oidos con el su procurador fiscal, o en la mi Corte con el mi procurador fiscal e las mugeres e fijos destos tales e los clérigos de misa e de evangelio e de orden sacra. E otrosí que fuese guardado a los ofiçiales e monederos e obreros de la casa de la moneda de la muy noble çibdad de Burgos, los previllejos e cartas e alvalaes que tienen de franqueza, segund que esto e otras cosas mas largamente en la dicha carta de repartimiento se contienen por vertud de la qual diz que los dichos omnes buenos pecheros desa dicha

Ayuntamiento de Madrid

Villa e su tierra e los que pusieron para repartir el dicho pedido fizieron repartimiento de los maravedis que les copo a pagar del dicho pedido desde dicho presente año en el qual dicho repartimiento diz que salvaron e guardaron las personas de suso dichas e a las otras personas que non ivan declaradas por esentos en la dicha carta del dicho repartimiento, vezinos e moradores desa dicha villa e su tierra, *los enpadronaron en el dicho pedido e que despues de fecho el dicho* repartimiento que por algunos monteros de cavallo e de pie e monederos e obreros e ofiçiales de algunas otras casas de moneda destos mis regnos fueron dadas çiertas petiçiones en el mi Consejo para que franquezas e libertades que tenian con los dichos ofiçios de los señores rey don Juan mi señor e padre e del señor rey don Enrrique mi hermano que santa gloria aya gelas yo mandase guardar por algunas cabsas y razones en las dichas sus petiçiones contenidas mandando que no fuesen enpadronados en el dicho pedido ni en otros pechos e derramas reales e conçejales e si algunas prendas les eran fechas, por razon de lo que dicho es que las mandase tornar e restituir e por los del dicho mi Consejo fue dada una mi carta librada de ellos, para vos el dicho Conçejo que los non enpadronasedes nin fiziesedes enpadronar en el dicho pedido ni en otras derramas e pechos reales e conçejales, por virtud de las tales dichas cartas de merçedes e previllejos e alvalaes que diz que de los dichos ofiçios tienen, faziendo gelas guardar e si algunas prendas les aviades fecho tomar o sacar por los maravedises del repartimiento que del dicho pedido les fue fecho, gelas tornasedes o dentro en çierto termino contenido en la dicha carta, paresçiesedes en el dicho mi Consejo a dezir e alegar de vuestro derecho, por qué lo non deviades fazer e conplir, segund que mas largamente diz que en la dicha mi carta que los del dicho mi Consejo mandaron dar se contiene con la qual dicha carta diz que vosotros fusteis requeridos, que la obedesçiesedes e cunpliesedes segund que en ella se contenia. E diz que por vosotros fue respondido que obedesçiades la dicha mi carta e que en quanto al conplimiento della non erades tenudos, nin obligados de la conplir por çiertas razones que a ello disteis. E que vos el dicho asistente, non curando de las dichas alegaçiones, que mandastes tornar las prendes que por esta razon les eran fechas, sin mas conoçer de lo que el dicho Rey mi señor e yo aviamos mandado por la dicha carta de repartimiento nin de las otras cosas que a ello conbenian, e diz que por parte de los dichos omnes buenos pecheros

Ayuntamiento de Madrid

fue apelado el dicho mandamiento del dicho asistente, fecho sobre lo que dicho es, con la qual dicha apelación por su parte fueron presentados e se presentaron ante los mis contadores mayores a quien pertenesçe el conoçimiento desta dicha cabsa, por ser conmo es sobre cosa tocante a mis rentas e fazienda. E fueme pedido por merçed que pues en la dicha mi carta de repartimiento non ivan señalados nin nonbrados por esentos monteros nin monederos nin otros oficiales [fol. 1 r.] algunos de las casas de las monedas destos dichos mis Regnos, salvo sola mente los monederos e obreros, e ofiçiales de la casa de la moneda de la dicha çibdad de Burgos a quien ellos por mi servicio avian guardado, segund que la dicha carta de repartimiento se contenia, nin los dichos monteros e monederos e personas susodichas non avian sacado mis cartas de confirmaçiones para que les fuesen guardadas las dichas franquezas, mandase e declarase que los monteros e monederos e otros ofiçiales de las otras casas de las monedas que biven, e moran en esa dicha Villa e su tierra, pechasen e contribuyesen con ellos en el dicho pedido e en los otros pedidos e monedas e monedas foreras e derramas, aquellos avian de pechar e contribuir en qualquier manera e por qualquier razon, porque era cargo de conçiençia que los dichos monteros e monederos e obreros e otras personas suso dichas fuesen francos e esentos de los dichos pechos e derramas sobre dichas, cargandose sobre los dichos omnes buenos pecheros e sobre los pobres e biudas e huerfanos donde biven e moran, lo que los dichos monteros e monederos e otras personas suso dichas avian de pechar podiendolo ellos mejor pagar aquellos, por ser commo son de los mas ricos e fazendados de los que biven e moran en los tales lugares, mayormente que diz que muchos de los dichos monteros e monederos e otras personas suso dichas ovieron los dichos ofiçios conprados por dineros e otros con grandes favores que tovieron, non seyendo pertenesçientes para los dichos ofiçios e otros a quien el dicho señor rey don Enrrique fizo merçedes non guardando la regla e forma e orden que en ello se devia guardar e que si lo tal pasase ellos reçivirian grand agravio e daño. E pidieronme por merçed en ello proveyese commo la mi merced fuese. E yo tovelo por bien e mande dar esta mi carta en la dicha razon. Porque vos mando que veades los repartimientos que del dicho pedido estan fechas sobre los dichos monteros e monederos e otros ofiçiales e personas suso dichas e las otras derramas reales e conçejales en qualquier manera en que cada uno de los dichos omnes

Ayuntamiento de Madrid

buenos pecheros desa dicha Villa e su tierra ovieron e han de pechar e contribuir e los constringades e apremiedes que los den e paguen, executando por ello en ellos e en sus bienes segund por maravedis de mi aver, vendiendo e rematando los tales bienes e de los maravedis que valieren, fagan pago a los cojedores que son o fueren del dicho pedido e otras derramas e pechos e derechos suso dichos desa dicha Villa e su tierra, segund dicho es salvo de los monteros e monederos e otras pesonas suso dichas que vos mostraren primeramente las cartas e previllejos e alvalaes que dello tienen e cartas de confirmaçiones del dicho Rey mi señor e mias e selladas con nuestro sello e libradas de los nuestros contadores mayores e non en otra manera. E aquellas ayan efecto en quanto montare la quarta parte de sus pecherias e non en mas nin allende porque si amas se estendiese las dichas franquezas serian en deservicio mio e en dapmo de los pecheros de los dichos logares. E por esta dicha mi carta mando a los enpadronadores que agora son o seran de aqui adelante en esa dicha Villa e su tierra de los dichos pedidos e monedas e monedas foreras e minieza *(sic)* e yantares e otros pechos e derramas reales e conçejales que copieren de pechar e derramar e contribuir a los dichos omnes buenos pecheros desa dicha Villa e su tierra deste dicho año e dende en adelante en cada un año que non enpadronen a los dichos monteros e monederos e oficiales e personas suso dichas que han levado e levaren las dichas mis cartas de confirmaçiones en quanto montare en las dichas quarta parte de lo que asi deven gozar por razon de las dichas merçedes e lo otro que lo den e paguen e lo cobren dellos e de sus bienes, non enbargante las dichas cartas e previllejos e alvalaes que tengan de los dichos ofiçios de los dichos señores reyes don Juan e don Enrrique e las confirmaçiones que del dicho Rey mi señor e de mi tengan, por quanto asi cunple a mi serviçio. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la [fol. II v.] mi merçed e de privaçion de los ofiçios e de confiscaçiion de los bienes, de los que lo contrario fizieren, para la mi Camara. E de commo esta mi carta les fue mostrada e los unos e los otros la cunplieren mando al omne que gela mostrare que los enplaze que parescan ante mí en la mí Corte, do quier que yo sea, del dia que los enplazare fasta quinçe dias primeros siguientes a dezir por qual razon non cunplen mi mandado. E mando, so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que gela mostrare testimonio signado con

Ayuntamiento de Madrid

su signo porque yo sepa en conmo se cunple mi mandato. Dada en la villa de Tordesillas a treinta dias de Jullio año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seis años.

Yo la Reina.

Yo Alfonso de Avila, secretario de nuestra señora la Reina la fiz escrivir por su mandado.

Conçejo, asistente, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la villa de Madrid e las otras personas contenidas en esta carta de la Reina nuestra señora, vedla e conplidla en todo segund su Alteza por ella vos lo enbia mandar.

Gonçalo Garçía. Ruy Lopez, Gonçalo Cruz.

Chançeller.

Juan de Bitoria, Diego de Burgos, Juan Perez.

Para que contribuyan e paguen el pedido e otras derramas tos monteros e monederos que biven en Madrid e su tierra. (Rubrica.)

Original en un cuaderno de dos hojas. Rúbrica en el margen del folio primero.

Sello de placa. Leyenda circular: Fernandus et Helisabet. Dei gratia reges castelle legionis et çicilie.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

OCAÑA, 20 de enero de 1477 *A. S. A. 2-397-80*

Provisión de los RR. CC. sobre nombramiento de corregidor en Madrid.

Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios, rey e reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Siçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, principes de Aragon e señores de Vizcaya e de Molina. A vos el Conçejo, justicia regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la noble villa de Madrid e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e graçia. Sepades que nos, entendiendo ser asi conplidero a nuestro serviçio e execución de nuestra justiçia e al bien e pro comun desa dicha Villa e su tierra e porque la nuestra justiçia sea mejor executada de aqui adelante e los malefiçios punidos e castigados, segund cunple a nuestro servicio, nuestra merçed e voluntad es que Johan de Bovadilla, nuestro alcaide de la fortaleza desa Villa tenga por nos el ofiçio de corregimiento e juzgado desa dicha Villa con la justiçia e jurisdicion çevil e criminal e con los ofiçios de allcaldias e aguaçiladgo della, tanto quanto nuestra merçed e voluntad fuere. Por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos que luego vista esta nuestra carta sin otra luenga nin tardança nin escusa alguna e sin sobre ello nos requerir nin consultar nin esperar otra nuestra carta nin mandamiento nin jusion, juntos en vuestro Conçejo, segund que lo avedes de uso e de costunbre, ayades por nuestro corregidor desa dicha Villa al dicho alcaide Johan de Bovadilla nuestro vasallo e le dexedes e consintades libremente usar e exerçer

Ayuntamiento de Madrid

del dicho ofiçio e la dicha nuestra justiçia çevil e criminal desa dicha Villa e tener los dichos ofiçios de alcaldias e alguaziladgo della e cunplir e executar en ella la dicha nuestra justiçia, por sí o por sus ofiçiales e lugartenientes, que es nuestra merçed que en los dichos ofiçios en su lugar pueda poner e ponga, los quales pueda quitar e poner e admover e subrrogar otro o otros en su lugar cada quel quisiere e entendiere que a nuestro serviçio e execuçion de la nuestra justiçia cunple e oir e librar todos los pleitos e causas çevilles e criminales que esa dicha Villa e su tierra estan pendientes e començados e movidos e que de aqui adelante se començaren e aver e levar los derechos e salarios acostunbrados a los dichos ofiçios perteneçientes e fazer e que fagan qualesquier pesquisas en los casos del derecho premisos previsto e todas las otras cosas al dicho ofiçio perteneçientes e quel entienda que a nuestro serviçio e a la execuçion de la dicha nuestra justiçia e a la paçificaçion desa dicha Villa cunple. E que para usar e exerçer el dicho ofiçio e cunplir e executar nuestra justiçia, vos junteis e conformeis con el por vuestras personas e con vuestras gentes e armas e le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e oviere menester e que en ello enbargo nin contrario alguno le non pongades nin consintades poner, ca nos por esta dicha nuestra carta le reçibimos e avemos por reçibido al dicho ofiçio e le damos la posesion e casi posesion del e poder e autoridad para lo usar e exerçer e cunplir e executar la nuestra justiçia en caso que por vosotros o alguno de vos non sea reçibido. E por esta nuestra carta mandamos a qualquier persona o personas que tienen las varas de la dicha nuestra justiçia e de los dichos ofiçios de alcaldias e alguacidalgo desa dicha Villa, que luego las den e entreguen al dicho alcaide Johan de Bovadilla, nuestro corregidor e que non usen mas de los dichos ofiçios sin nuestra liçençia e mandado, solas penas en que cahen los que usan de ofiçios para que non tienen poder nin juridiçion alguna, ca nos por esta dicha nuestra carta los suspendemos e avemos por suspendidos de los dichos ofiçios. E otrosí es nuestra merçed quel dicho alcaide Johan de Bovadilla, nuestro corregidor, entendiere que es cunplidero a nuestro serviçio e a la execuçion de nuestra justiçia e a la paz e sosiego desa dicha Villa, que qualesquier caballeros e personas vezinos della e de fuera parte que en ella estan o a ella vinieren, salgan della e que non entren ni esten en ella e quel ge lo pueda mandar e mande de nuestra parte e les faga sallir desa dicha Villa e que vengan e se presenten personal-

Ayuntamiento de Madrid

mente ante nos, segund quel viere que mas cunple a nuestro serviçio, a los quales a quien lo el asi mandare e a cada uno de ellos, nos por esta nuestra carta mandamos que luego sin escusa alguna salgan desa dicha Villa e que non entren nin esten en ella nin en las leguas enderredor della e que vengan e se presenten personalmente ante nos al plazo, o plazos e por el tienpo, o tienpos e so las penas e segund e en la manera que el ge lo dixiere e mandare de nuestra parte, las quales nos les ponemos e le damos poder conplido para las executar en las personas e bienes de los que remisos e inobedientes fueren. E otrosi por esta nuestra carta mandamos a vos el dicho Conçejo e omnes buenos de la dicha Villa e su tierra toviere commo dicho es, çiento e çincuenta madicho alcaide Johan de Bovadilla, nuestro corregidor, en cada un dia de todo el tienpo que por nos el dicho ofiçio de corregimiento desa dicha villa e su tierra toviere commo dicho es, çiento e çincuenta maravedis que es nuestra merçed de le mandar dar para su salario e mantenimiento de cada un dia en quanto toviere el dicho ofiçio. De los quales dichos maravedis fazed repartimiento segund e por la via e forma que fasta aqui lo fezistes e acostunbrastes fazer para los otros corregidores desa dicha villa, para los quales aver e cobrar e fazer sobre ello toda las prendas e premias e execuçiones e vençiones de bienes e presiones que se requieran e para usar del dicho ofiçio e cunplir e executar lo susodicho e cada cosa dello e la dicha nuestra justiçia, por la presente damos poder cunplido al dicho alcaide Johan de Bovadilla, nuestro corregidor, con todas sus inçidencias e dependençias emergençias anexidades e conexidades. E es nuestra merçed e voluntad que non oyais los dichos pleitos e causas dentro en el alcaçar de la dicha Villa, salvo en el lugar acostunbrado donde se suelen e acostunbran oir en la dicha Villa. E que las personas que prendieredes vos o vuestros lugartenientes non las podais tener en prision en el dicho alcaçar, salvo en la carçel publica de la dicha Villa donde se suelen e acostunbran tener. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e mas de diez mill maravedis a cada uno de vos que lo contrario fizieredes, para la nuestra Camara. E demás mandamos al omne que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante nos en la nuestra Corte, do quier que nos seamos, del dia que vos enplazare a quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que

Ayuntamiento de Madrid

para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en commo conplides nuestro mandado. Dada en la villa de Ocaña a veinte dias del mes de enero año del nasçimiento de Nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años.

Yo el Rey. Yo la Reina.

Yo Alfonso de Avila, secretario del Rey e la Reina nuestros señores la fiz escrivir por su mandado.

Corregimiento para Madrid a ...

(Al dorso.) Registrada, Alonso de Mesa. Juan de Uria, chançiller.

Original en un folio en papel. Sello de placa.

Sello de placa; escudo de cuatro cuarteles, águila imperial; leyenda circular: HELISABET DEI GRACIA + REGINA CASTELLE LEGIONIS ET SICILIE.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 15 de abril de 1477 *A. S. A. 3-417-19*

Provisión del Consejo de los RR. CC. por la que se prohíben hacer más derramas de las permitidas.

Don Ferrando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, rey e reina de Castilla, de Leon, de Seçilia, de Toledo, de Portogal, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, del Algezira e de Gibraltar e de la provinçia de Guipuzcua, prinçipes de Aragon, señores de Vizcaya e de Molina. A los del nuestro Consejo e allcaldes e alguaziles e otras justiçias e ofiçiales qualesquier de la nuestra Casa e Corte e Chançilleria e a los corregidores allcaldes e alguaziles e otras justiçias e ofiçiales qualesquier, asi de la villa de Madrid commo de todas las otras çibdades villas e lugares de los nuestros Regnos e Señorios e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdiçiones, salud e graçia. Sepades que los omnes buenos pecheros de la dicha villa de Madrid y su tierra nos fizieron relaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro Consejo presentaron que a ellos se les ha fecho e cada dia fazen muy grandes repartimientos de maravedís e otras cosas non lo pudiendo ni debiendo fazer de derecho, en lo qual diz que han resçibido grande agravio e daño y nos suplicaron e pidieron por merçed que sobre ello les proveyesemos de remedio con justiçia o commo la nuestra merçed fuese e nos tovimoslo por bien e por quanto el rey don ... nuestro ... en las Cortes que tovo en la ... el año que paso de mill e quatroçientos e ... años fizo e ordeno una ley e hordenança ... el thenor de la qual es este que se sigue. A lo que me pediste por merçed, cerca de lo que fabla de los repartimientos e derramas, que los labradores fazen por su parte, sobre que me fue pedido que mandase

Ayuntamiento de Madrid

que ningund repartimiento non se faga por los dichos pecheros sin ser a ello presentes e consintidores los regidores e justiçias de las dichas çibdades e villas e lugares, e que yo respondi que mi merçed hera que se guardase asi, segund fue pedido salvo en los lugares donde ay proveimiento en los quales si alguno oviese por agraviado que lo declarase e lo mostrase e que yo mandara proveer sobre ello, lo qual dezides que no es remedio a lo pedido porque espeçialmente en Leon y en Segovia e en Avila e en otras çibdades y villas e lugares tienen los tales previllejos e usos e costunbres, onde fazen lo suso dicho, que me suplicavades que todavia quisiese ordenar y mandar que estoviesen a los repartimientos e cosas e derramas los dichos alcaldes e regidores que non son pecheros o algunos dellos e otras personas de quien yo confio en cada çibdad o villa o lugar. A esto vos respondo que çerca desto es asaz bien provido por en las çibdades y villas e lugares do aquellos tales previllejos e costunbres si algunos, entienden que los tales tienden en noxa a la cosa publica o ay algunas razones por que aquellos non se deven guardar, que lo declaren. E llamadas e oidas las partes yo mandare proveer con justiçia, pero todavia es mi merçed que se guarde la mi hordenança, es a saber, que sin mi espresa liçençia e mandamiento non se pueda repartir ni repartan en ninguna çibdad ni villa ni lugar de mis regnos para su nesçidades de mas allende de tres mill maravedis, so pena que los que lo contrario fizieren pierdan todos sus bienes e sean confiscados para la mi Camara e las justiçias que lo consintieren que pierdan los ofiçios. Otrosi yo no entiendo dar liçençia a çibdad ni villa ni lugar de mis regnos para derramar entre si mas ni allende de los dichos tres mill maravedis, salvo mostrando primera mente por quenta conmo han gastado en cosas nesçesarias o provechosas a la tal çibdad o villa o lugar lo que rentare las rentas e propios della, e asimismo los dichos tres mill maravedis por que no ayan cabsa de repartir allende de lo nesçesario ni los mis subditos sean agraviados ni despechados por que vos mando a todos y a cada uno de vos que veais la dicha ley e ordanamiento que de suso va encorporada e la guardeis e cunplais e executeis e fagais guardar e conplir e executar e llevar a devida execuçion con efeto, en todo e por todo, segund que en ella se contiene e contra el thenor e forma della non vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar en tienpo alguno ni por alguna manera. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de diez mill maravedis

Ayuntamiento de Madrid

a cada uno de vos para la nuestra Camara por quien fincare de lo asi fazer e cunplir. E demas mandamos al omne que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quinze dias, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos conmo se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Madrid a quinze dias del mes de abril año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años.

Didacus episcopus palentinus. Johanes, doctor. Nuñus, doctor. Diego de Balera.

Yo Alfonso del Marmol escrivano de Camara del Rey e de la Reina nuestros señores la fiz escrevir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.

(Al dorso): Registrada, Diego Sanchez. Juan de Uria, cançeller.

Original en un folio de papel. Sello de placa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

FRESNO, 10 de mayo de 1477 *A. S. A. 2-388-3*

Traslado de una provisión del Rey Católico sobre la exención de tributos a los monteros de Madrid y su tierra.

Este es traslado de una carta de nuestro señor el Rey escripta en papel e firmada de su nonbre e sellada con su sello de la poridat de çera bermeja en las espaldas su tenor de la qual es este que se sigue.

Don Fernando, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Siçilia, de Toledo, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar e de la provinçia de Guipuzcoa, prinçipe de Aragon, señor de Vizcaya e de Molina, a los conçejos, corregidores, allcaldes, alguaçiles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de las çibdades de Segovia e Avila e de la villa de Madrid e a los arrendadores fieles et cogedores e enpadronadores e otras qualesquier personas que tenedes cargo de coger e de recabdar en renta o en fieldat o en terçeria o en otra manera qualquier los pedidos e monedas e otros qualesquier pechos asi reales conmo conçejales e los quales non deven contribuir los mis monteros que yo tengo e quiero tener en estas dichas çibdades e villas e sus tierras e a los Conçejos donde los tales monteros viven e a cada uno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia. Sepades que Lope de la Toguiya mi montero mayor me fizo relaçion por su petiçion que yo he e tengo e los reyes de gloriosa memoria mis anteçesores, han tenido dozientos et seis monteros de la sierra e dozientos del Prinçipado e çinquenta de la ventura que son todos quatroçientos e çincuenta e seis monteros [fol. 1 v.] francos e libres e quitos e esentos de

Ayuntamiento de Madrid

pechar e pagar pedidos e monedas e otros pechos e derechos asi reales conmo conçejales salvo aquellos en que segun las leyes e ordenanças de mis regnos son obligados de pechar e contribuir et que algunos de los dichos monteros se abian venido a presentar ante el como mi montero mayor e abian traido fees de los mis contadores mayores de commo de los dichos monteros estavan asentados en los mis libros de lo salvado e me abian benido a servir quando yo los abia enbiado llamar e que abian llevado mis cartas en las quales ivan nonbrados los mas dellos por sus nonbres e en ellas les mandava guardar sus libertades e esençiones et que commo quiera que vos han requerido los dichos mis monteros con las dichas mis cartas, que las non abeis querido nin queredes conplir diziendo que yo mande dar una mi carta en la qual mande que los dichos mis monteros fuesen francos de la quarta parte de sus bienes e non mas nin allende e poniendo a ello otras causas non devida, en lo qual los dichos mis monteros han reçebido grande agravio e dano e me suplico e me (1) pidio por merçed pues los monteros de la dicha tierra de Madrid e de los de Zebreros e de Navalagamella e Valdemorillo se abian benido a presentar ante el e me abian benido a servir e eran abiles e sufiçientes para me servir en los dicho ofiçios de monteros e bevian en logares conpetentes para me servir en los dichos ofiçios, que le mandase dar mi carta para que las dichas libertades e esençiones les fuesen guardadas (2) segun en sus previllejos se contiene e (3) segun les fueron guardadas en tienpo del señor rey don Enrique, mi hermano, cuya anima Dios aya, para que si contra el tenor e forma de lo sobre dicho algunas prendas les estan fechas, les fuesen torrnadas e restituidas e que sobre todo proveyese como la mi merçed fuese. Lo qual yo mande ver en el mi Consejo e fue acordado que por quanto abia muchos monteros allende del numero de los sobredichos que porque la verdad dello se sopiese para que yo mandase [folio 2 r., letra de diferente mano] a quales de los dichos monteros avian de ser guardadas sus esençiones e a quales non, que devia mandar bolver las prendas a los dichos monteros que biven en la dicha tierra de Madrid e en los dichos lugares de Zebreros e Navalagamella e Valdemorillo e guardalles sus libertades e esençiones por tienpo de çinco meses primeros siguientes, dentro de los quales los dichos mis monteros

(1) Tachado: "me".
(2) Tachado: "g".
(3) Tachado: "fue".

Ayuntamiento de Madrid

sean obligados de llevar fe de mis contadores mayores que agora son, conmo estan asentados en los mis libros e nominas de lo salvado e fe del dicho Lope de Atoguia mi montero de conmo se presentaron ante mi e de conmo son abiles para servir el dicho ofiçio de montero, e que a los que llevaren los tales fees les sean guardadas sus libertades e esençiones de que por ser mis monteros deben gozar e a los que non las levasen que dende en adelante pechasen e contribuyesen en todos los pechos e derramas reales e conçejales, segund pechan e contribuyen los otros vezinos de los lugares donde biven. Por ende mandé dar esta mi carta para vos en la dicha razón porque vos mando a todos e a cada uno de vos que luego que con esta mi carta fueredes requeridos sin me mas requerir nin consultar nin esperar otra mi carta nin mandamiento nin segunda jusion, torrnedes e restituyades a los dichos mis monteros e de los çincuenta de la ventura que biven e moran en la dicha villa de Madrid e su tierra e en los dichos lugares de Zebreros e Valdemorillo e Navalagamella, qualesquier prendas (4) que les tengades fechas e tomadas e non les prendedes nin consintades que sean prendados nin molestados nin inquietados en sus libertades e esençiones contra el tenor e forma de los dichos sus previllejos durante el dicho tienpo de los dichos çinco meses. E si dende adelante los dichos monteros llevaren las dichas fees en la manera sobre dicha, les guardes las dichas sus libertades e esençiones segund que en tienpo del dicho señor rey don Enrrique les fueron guardadas. E si non llevaren las fees en la manera que dicha es que dende en adelante los ayades por pecheros e pechen e contribuyan en todos los pechos reales e conçejales segund pechan los otros pecheros desas dichas çibdades e villas e lugares. Lo qual mando que asi se faga e cunpla non enbargante qualesquier carta o cartas que yo e la serenisima Reina mi muy cara e muy amada muger o qualquier de nos ayamos dado en [fol. 2 v.] contrario de lo suso dicho, aunque las tales cartas sean libradas de mis (4 bis) contadores mayores et esten asentadas en mis libros, ca sin enbargo de todo ello mi merçed e voluntad es que lo contenido en esta mi carta aya su conplido e devido efecto. Et para vos requerir con esta mi carta e para vos costrenir e apremiar al conplimiento della, enbio a Françisco de Solis mi repostero de camas

(4) Tachado: "qualesquier", y repetido: "prendas".
(4 bis) Repetido: "de más".

Ayuntamiento de Madrid

al qual doy poder conplido para vos requerir con ella e para vos costrenir e apremiar que asi lo fagades e cunplades. E si asi fazer e conplir non quisieredes, mando a vos las dichas justiçias que vos costringa e apremie a ello, faziendo sobre ello todas las presiones e / premias / que nesesarias e conplideras sean. E los unos nin los otros no fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi Camara. E de mas mandamos al omne que les esta nuestra carta mostrare que les enplaze / que parezcan / ante mi en la mi Corte doquier que yo sea, del dia que los enplazare a quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qual (5) quier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en conmo se cunple mi mandado. Dada en Frexno a diez dias del mes de mayo, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatrocientos e setenta e siete años.

Va escrito sobre raído, letra de diferente mano, o diz que Lope. E entre renglones o diz mis...

Yo el rey. Yo Luis Gonçalez, secretario del Rey nuestro señor (5 bis) la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta estavan estos nonbres que se siguen: Alonso, Doctor, Ferrandus, Doctor, licenciatus de Proano. Registrada, Alonso de Mesa, Diego, chançeller.

Copia simple coetánea en dos hojas de papel.

---

(5) Repetido: "qual".
(5 bis) Tachado: "el Rey".

Ayuntamiento de Madrid

MEDINA DEL CAMPO, 3 de junio de 1477 *A. S. A. 3-417-64*

Provisión del Consejo de los RR. CC. en la que mandan a los vecinos de Madrid que contribuyan en todos los repartimientos a los que son obligados.

Este es traslado de una carta de nuestros señores el Rey e la Reina escripta en papel e sellada con su sello de çera bermeja en las espaldas, su tenor de la qual es este que se sigue:

Don Ferrando e doña Isabel por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sicilia, de Portogal, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, prinçipes de Aragon e señores de Vizcaya e de Molina. A vos Juan de Bovadilla, nuestro alcaide e corregidor de la noble villa de Madrit e a los alcaldes de la dicha Villa e a cada uno de vos e a los otros corregidores e alcaldes de la dicha Villa que agora son o seran de aqui adelante e a cada uno dellos, salud e graçia. Sepades que Juan Tendero, vezino de Leganes, aldea de la dicha villa de Madrit en nonbre de los omnes buenos pecheros vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e su tierra nos fizieron relaçion que en el otorgamiento de los pedidos e monedas que nos otorgaron los procuradores de las çibdades e villas de nuestros regnos el año que paso de mill e quatroçientos e setenta e seis años e para este presente año de la data desta nuestra carta, se contiene que en los dichos pedidos e monedas pechasen e contribuyesen en ellos esentos e non esentos, salvo cavalleros e escuderos e dueñas e donzellas fijosdalgo de solar conosçido e los monederos e obreros de la casa de la moneda de la çibdat de Burgos, segund que mas largamente se contiene en las cartas de repartimientos por donde nos mandamos repartir e coger

Ayuntamiento de Madrid

los dichos pedidos e monedas del dicho año pasado e deste dicho año, por virtud de lo qual diz que los dichos omnes buenos pecheros, sus partes, atento al tenor e forma de las dichas nuestras cartas de repartimientos ovieron repartido e repartieron los maravedis que les copo a pagar de los dichos pedidos del dicho año pasado, e deste dicho año, en los vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e su tierra que les devian pagar e que algunas personas dellas non han querido nin quieren pagar los maravedis que les copo e cabe a pagar de los dichos pedidos conmo de otras derramas e pechos que los cupo e cabe a pagar e pechar con los dichos sus partes, llamandose escusos e fijosdalgo non le seyendo nin mostrando conmo lo son, segund las leyes de nuestros regnos lo mandan, antes son pecheros e fijos de pecheros e usan de ofiçios de labradores, para lo qual diz que algunos regidores de la dicha Villa e otros cavalleros e personas della les han dado e dan favor e ayuda, por manera que fasta aqui los cogedores que han seido e son de los dichos pedidos e monedas e otras derramas suso dichas, reales e conçejales non han podido nin pueden cobrar de las tales personas los maravedises e otras cosas que les copo e cabe a pagar de los dichos pedidos e monedas e otras derramas e pechos reales e conçejales que con los dichos sus partes deven pechar e contribuir, de que es grand cargo de nuestra conçiençia que lo tal pase e se de lugar a ello porque lo tal seria en daño de nuestras rentas e sus pechas se abrian de cargar a los pobres e biudas e güerfanos e otros vezinos donde biven e moran. Por ende que nos suplicavan e pedian por merçed que sobre ello proveyesemos de remedio con justiçia, commo la nuestra merçed fuese, mandando quel fidalgo e esento que verdaderamente es fidalgo e esento que quedase por fidalgo e esento e gozase de lo que devian gozar e el pechero quedase por pechero e pechase e contribuyese conmo pechero conmo las dichas sus partes. Mandamos a vos el dicho corregidor e justiçias desta dicha Villa que esecutedes los repartimientos que estan fechos e se fizieren de aqui adelante de los dichos pedidos e monedas e otros pechos e derramas reales e conçejales en las tales dichas personas, vezinos e moradores desta dicha Villa e su tierra e en sus bienes e los vendiesedes e rematasedes e de los maravedis que valiese feziesedes pago a los dichos cogedores de todo lo que dicho es con las costas. Lo qual todo visto en el nuestro Consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, por la qual vos mandamos a todos e a cada uno

Ayuntamiento de Madrid

de vos que apremiedes e costringades a todos los vezinos e moradores desta dicha villa de Madrit e su tierra que pechen e paguen e contribuyan en todos los pedidos e monedas e otros pechos e derechos sobre dichos e esecutedes e mandedes esecutar los repartimientos que estan fechos o se fizieren en esta dicha Villa e su tierra en las sobre dichas personas e en cada una dellas por los maravedis en ellos contenidos, salvo en cavalleros e escuderos e dueñas e donzellas fijos dalgo de solar conosçido e de los que tienen sentençias de conmo son dados por fijosdalgo por los nuestros alcaldes de los fijosdalgo en la nuestra Corte e Chançelleria e de los que son notorios fijos dalgo e estan en tal posesion, faziendo sobre todo ello cunplimiento de justiçia por manera que las leyes de nuestros regnos sean guardades e esecutando todo ello sin enbargo nin contrario alguno porque los dichos omnes buenos pecheros non resçiban agravio, nin sobrello se nos ayan mas de quexar. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis a cada uno por quien fincare de lo asi fazer e conplir. E demas mandamos al omne que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte doquier que seamos del dia que vos enplazare / fasta / quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado. Dada en la villa de Medina del Canpo, tres dias del mes de junio año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años.

L[udovicus] episcopus cartaginensis. Alfonsus ... doctor ... yo Alfonso de Alcala la fize escrevir por mandado de nuestros señores el Rey e Reina con acuerdo de los del su Consejo. E en las espaldas de la dicha carta estavan estos nonbres que se siguen. Registrada, Diego de Azevedo. Diego, chançeller.

Copia simple coetánea en dos hojas de papel.

---

(1) Tachado: "q".

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

MEDINA DEL CAMPO, 19 de agosto de 1477 *A. S. A. 2-387-25*

Provisión del Rey Católico sobre la exención de tributos a los monteros de Madrid y su tierra.

En la noble e leal villa de Madrid treinta dias del mes de agosto año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años estando el Conçejo de la dicha Villa ayuntado en el portal de la eglesia de Sant Salvador de la dicha Villa a canpana repicada con el honrrado caballero Juan de Bovadilla corregidor en esta Villa e su tierra por el Rey e Reina nuestros señores e con Pedro Nuñez de Toledo e el dotor Ferrant Gonzalez de Monçon e Diego de Vargas e Diego Gonzalez e Françisco de Luzon e Diego de Luxan e Ferrant Garçia de Ocaña que son de los regidores desta dicha Villa por / los / (1) dichos señores Rey e Reina e en presençia de mi Alonso Gonzalez, notario e escrivano publico de la dicha Villa por los dichos señores Rey e Reina e escrivano del dicho Conçejo e de los testigos yuso escriptos, paresçio y, Pedro de Villalobos, aposentador del dicho señor Rey, e presento y una carta del dicho señor Rey escripta en papel e firmada de su nonbre e sellada con su sello de la poridat de çera bermeja en las espaldas, su tenor de la qual es este que se sigue: Don Ferrando por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Çeçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar e de la provinçia de Gipuzcoa, prinçipe de Aragon e señor de Vizcaya e de Molina, a vos el Conçejo, corregidor, alcaldes, alguaziles, ofiçiales

(1) Tachado: "Pl".

Ayuntamiento de Madrid

e omnes buenos de la noble villa de Madrit e de los lugares de su tierra e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escrivano publico, salud e graçia. Bien sabedes commo yo mande dar para vosotros una mi carta firmada de mi nonbre e sellada con mi sello por la qual vos enbie mandar que guardasedes e fiziesedes guardar a Pedro Garçia Preçiado e a Juan de Lara e a Pedro Sacristan e Benito de la Vaqueriza, vezinos del arraval de la dicha Villa e Alfonso Lopez e Pedro Lopez e Pedro Dana, vezinos de Canillas e a Pasqual Martin, montero vezino de Fuentcarral, e a Estevan Sanchez e a Francisco, vaquerizo, vezinos de Rejas e a Juan Martin de Peralta e a Juan Garçia, fijo de Ferrand Garçia, vezinos de Vallecas e a Martin Gomez e a Juan Perez e a Juan de Ferrand Gomez e a Juan de Aparição Martin e Asensio su hermano, e Andres Montero e a Juan Montero su hermano, e Juan de Leon e Benito Sanchez, vezinos de Vicalvaro e Andres Montero e Diego de Moraleja e Juan Martin Pastor e Alonso Garcia e Diego montero, vezinos de Caravanchel e Alfonso Vela e Juan d'Ortega e Sancho Moçete e Juan montero e a Miguell Palomino, vezino de Leganes e a Ferrand Gómez e Alfonso Sagra, vezinos de Fuentelabrada e Martin Neso e Pedro Neso e Pedro Yague e Pedro Martin e Françisco Carrasco, vezinos de Bovadilla e a Pedro Velasco e a Françisco Ferrandez e Juan Velasco e Pedro Ruvio e Andres Velasco e Pedro Ricote e Pedro Molero e Juan Madaleno e Françisco del Barrio, vezinos de Majadahonda e Pedro Martin Bravo, vezino de las Roças e Alonso Blanco, vezino de Aravaca e a Juan de la Eglesia e a Pedro Martin e a Pedro Gutierrez e Alfonso Rodrigo e a Francisco de Umera e Alfonso de Umera, su hermano, vezinos de Pozuelo, mis monteros, vezinos desta Villa e logares de su tierra, sus previllejos e franquezas e libertades e esençiones que devieran aver e si contra el tenor e forma de los dichos sus previllejos e franquezas e libertades algunas prendas o maravedises los teniades tomados, gelas restituyesedes e entregasedes, segund mas largamente se contiene en la dicha nuestra carta. Contra la qual diz que a pedimiento de Juan Tendero, vezino de Leganes en nonbre de los pecheros desta dicha villa e su tierra enpetro una carta librada de los del mi Conçejo, por la qual vos enbie mandar que todas e qualesquier personas que eran pecheros e fijos de pecheros e avian conprado las raçiones e por se escusar de pechar e non guardando las leyes que los feziesen pechar e llamadas e oidas a las partes a quien atañia, feziese-

Ayuntamiento de Madrid

des sobre ello lo que fuese justiçia, la qual dicha mi carta, por parte de los dichos monteros fue dicho que aquella era injusta e agraviada contra ellos por çiertas razones que ante mi [fol. 2 r.] alegaron e me suplicaron e pidieron por merçed que mandase declarar lo que la mi merçed fuese, por que ellos non se gastasen en pleitos nin en costas algunas. Lo qual por mi visto e por los del mi Consejo tovelo por bien. E porque todavia es mi merçed e voluntad determinada que a los dichos monteros que biven e su tierra e las mugeres biudas que quedaron en los tales, les sean guardados sus previllejos e cartas e sobre cartas que de los reyes mis anteçesores e de mi e de la ilustrisima Reina mi muy cara e amada muger tiene sobre los dichos ofiçios. E les sean guardadas enteramente, sin embargo de la dicha carta, que asi los del dicho mi Consejo dieron a petiçion del dicho Juan Tendero, nin de otras qualesquier cartas que yo e la dicha Reina mi muger o los del dicho mi Consejo o los mis contadores mayores ayan dado o dieren, mande dar, esta mi carta para vosotros por la qual vos mando que luego vista sin otra escusa nin dilaçion alguna e sin me mas requerir nin consultar sobre ello nin esperar otra mi carta de segunda nin terçera jusion, cunplades e fagades guardar e conplir a los sobre dichos mis monteros vezinos de la dicha villa de Madrit e sus arravales e lugares de su tierra e a cada uno dellos los dichos sus previllejos e cartas e esençiones e libertades que asi tienen e les nos mandamos dar en todo e por todo segund e commo e por la forma e manera que en los dichos sus previllejos e otras cartas se contiene e los non pongades nin consintades poner en ello nin en parte dello enbargo nin contrario alguno, e lo fazer e conplir asi, non enbargante la dicha carta que los del mi Consejo dieron contra los dichos monteros nin otras quales quier cartas e sobre cartas que yo o la sobre dicha Reina mi muger, o los del dicho mi Consejo, o los dichos mis contadores mayores ayan dado, o dieren contra los dichos monteros, las quales yo por la presente revoco e do por ningunas e de ningund valor nin otrosi enbargante qualesquier cartas que contra el tenor e forma de lo susodicho que ayan dado, o den, por que mi merçed e voluntad es, que a los dichos mis monteros e a cada uno dellos los dichos previllejos e cartas agora e de aqui adelante les sean guardadas e conplidas segund que en ellas se contiene, los quales e cada uno dellos yo por la presente les confirmo e he por confirmados. E otrosi que luego vista esta mi carta les torrnedes e fagades torrnar e restituir todas e quales quier prendas

Ayuntamiento de Madrid

e *maravedis que por cabsa e razon de los dichos pechos reales e conçe*jales les ayan tomado sin costa alguna. E que asimismo de aqui adelante les guardedes e fagades guardar las dichas cartas e previllejos que asi tienen. E en guardando e cunpliendo los dichos sus previllejos e cartas los non enpadronedes nin consintades enpadronar en ningunos pechos nin pedidos nin tributos reales nin conçejales nin en pedido nin en monedas nin en moneda forera nin en cava nin en velas nin en vallesterias nin en martiniega nin en otro pecho nin derecho alguno nin serviçio salvo solamente en el alcavala, nin sobre ello les prendades nin fagades ningund mal nin daño nin otro desaguisado alguno. E los dedes e torrnedes todos los maravedis e prendas e cosas que sobre la dicha razon les ovieredes sacado e prendado e tomado sin ninguna nin alguna costa de todo, bien e conplidamente en guisa que les non mengue ende cosa alguna. E por que mejor e mas conplidamente lo contenido en esta dicha mi carta sea de aqui adelante guardado e se guarde e cunpla, asi commo por ella vos lo enbio mandar, por la presente nonbro por mi esecutor de lo contenido en esta dicha mi carta a Pedro de Villalobos mi posentador al qual do para lo fazer asi tener e guardar e complir e esecutar e para vos fazer todas las prendas e prisiones e vençiones de bienes e todas las otras cosas que menester e yo faria si presente fuese, todo mi poder conplido con todas sus inçidençias e dependençias e anexidades e conexidades. E mando a las personas e Conçejos que las dichas prendas e maravedis e cosas han tomado e sacado a los sobre dichos mis monteros o a qualquier dellos que las den e torrnen e restituyan a los que asi las ovieren tomado a los plazos e so las penas quel dicho Pedro de Villalobos mi posentador, mi esecutor les pusiere sin los demandar ni levar por ello cosa alguna, las quales yo por la presente les pongo e he por puestas e le mando que las esecute e faga esecutar en todos los que lo contrario fizieren e en sus bienes, a los quales mando e a cada uno dellos que cunplan e fagan lo que el de mi parte los mandare çerca de lo suso dicho. E mando a vos el dicho Conçejo e corregidor de la dicha villa de Madrit e de los lugares de su tierra que los juntedes para fazer e conplir e esecutar lo suso dicho con el dicho Pedro de Villalobos mi posentador, mi esecutor e le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e oviere menester sin que en ello nin en cosa alguna, nin parte dello le pongades nin consintades poner enbargo nin contrario alguno. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende

Ayuntamiento de Madrid

al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privaçion de los ofiçios, e de confiscaçion de los bienes e de diez mill maravedis para la mi Camara de los que lo contrario fizieren, las quales dichas penas nin alguna dellas por la presente vos çertifico a los que lo contrario fiziere-des que non vos seran perdonadas nin restituidas. E que las daran a esecutar en vosotros e en vuestros bienes e de cada uno de vos. E de mas mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante mi en la mi Corte doquier que yo sea del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la villa de Medina del Campo a diez e nueve dias del mes de agosto año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchisto de mill e quatroçientos e setenta e siete años. Yo el Rey. Yo Gaspar d'Ariño secretario del Rey nuestro señor la fize escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta del dicho señor Rey estavan estos nonbres que se siguen. Registrada Pedro de Ayala, Diego, chançeller.

Esta provisión está incluida en un cuadernillo de ocho folios en papel. Letra de la época.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SEVILLA, 25 de agosto de 1477 *A. S. A. 2-517-64 (3)*

Traslado de una provisión de la Reina Católica nombrando a Luis de Alcalá su receptor de los pedidos y monedas que se habían de repartir entre los moradores de Madrid y su arcedianadgo.

Doña Isabel por la graçia de Dios, reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portogal, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, priçesa de Aragon e señora de Vizcaya e de Molina. Al conçejo, corregidor, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la muy noble e leal villa de Madrid e su tierra e arçedianadgo con la villa de Pinto e Parla e Polvoranca e Mejorada, segund suelen andar en repartimiento de pedido en los años pasados sin las villas e lugares que la mesa arçobispal de la çibdad de Toledo ha e tiene en el dicho arçedianadgo e se an de reçebir e cobrar por otra parte e a los enpadronadores e cojedores del pedido de los treinta cuentos de maravedis que el Rey mi señor e yo mandamos repartir e coger en esta dicha Villa e su tierra e arçedianadgo con la dicha villa de Pinto e Parla e Polvoranca e Mejorada este presente año de la data desta mi carta e nos fueron otorgados por los procuradores de las çibdades e villas destos nuestros reinos el año que paso de mill e quatroçientos e setenta e seis años para pagar la plata de las iglesias que nos prestaron de mas y allende de los otros quarenta cuentos de maravedis que nos fueron otorgados por los dichos procuradores en pedido e doze monedas e nos mandamos repartir e coger este dicho presente año segund mas largamente vos lo enbiamos dezir e fue declarado en la carta de repartimiento de los dichos quarenta cuentos de

Ayuntamiento de Madrid

maravedis deste dicho presente año a cada uno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico salud e graçia. Sepades que mi merçed e voluntad es que Luis d'Alcala, vezino desta dicha Villa, o quien su poder oviere, firmado de su nonbre e signado de escrivano publico, reçiba e recabde todos los maravedis que me debedes e avedes a dar del dicho pedido de los dichos treinta cuentos deste dicho presente año, segund lo que de los dichos treinta cuentos de maravedis vos copo a pagar por el repartimiento que dellos se fizo, el qual por el dicho Luis d'Alcala o por quien el dicho su poder uviere vos sera mostrado por fe de los mis libros del dicho pedido, firmado de los mis contadores mayores e de sus ofiçiales para que de los dichos maravedis se pueda fazer e conplirlo porque fueron otorgados al Rey mi señor e a mi para lo qual mande dar esta mi carta en la dicha razon por lo qual e por el dicho su traslado, signado commo dicho es, vos mando a todos e a cada uno de vos que recudades e fagades recudir al dicho Luis d'Alcala o a quien el dicho su poder oviere, con todos los dichos maravedis que me debedes e avedes a dar e pagar del dicho pedido de los dichos treinta cuentos deste dicho presente año por el dicho repartimiento contenido en la dicha fe e librada de los dichos mis [fol. 1 v.] contadores mayores e de los dichos sus ofiçiales con todo bien e conplidamente en guisa que le non menguen ende cosa alguna e dadgelos e pagadgelos en dos pagas en esta guisa, conviene a saber: la meitad de dicho pedido de los dichos treinta cuentos de maravedis en quinze dias de otubre e la otra meitad del dicho pedido en fin del dicho mes de otubre e de los maravedis que le asi dieredes e pagaredes e fizieredes dar e pagar tomar sus cartas de pago o del qual dicho su poder uviere con las quales e con esta mi carta / y con el dicho su traslado / signado commo dicho es mando que vos sean reçibidos en quenta e vos non sean demandados otra vez e a otro alguno ni algunos non recudades nin fagades recodir con los dichos maravedis del dicho pedido de los dichos treinta cuentos de maravedis deste dicho año, salvo al dicho Luis d'Alcala o a quien el dicho su poder oviere y no se den çiertos que quanto de otra guisa debieredes e pagaredes e fizieredes dar e pagar que lo perderedes e vos non sean reçibido en cuenta e me lo avieredes a dar e pagar otra vez e por quanto de los dichos treinta cuentos de maravedis non an de ser escusadas ningunas ni algunas franquezas ni escusados ni personas ni otras cosas que nonbre tengan de esençion

Ayuntamiento de Madrid

e franqueza por ser commo son para pagar la dicha plata del dicho prestado, commo dicho es, por ende por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado, commo dicho es, vos mando a todos e a cada uno de vos que non consintades ni dedes lugar que ningunas ni algunas personas se escusen ni puedan escusar de pagar el dicho pedido de los dichos treinta cuentos por que digan e alleguen tener escusados de pedidos ni monedas ni otras qualesquier franquezas e libertades, por ende non lo deban pagar commo quier que de los tales escusados e franquezas e libertades tengan e vos muestren cartas de previllejos, asi de los reyes pasados, de gloriosa memoria que santa glorian ayan, e del dicho Rey mi señor e de mí, e de nos confirmados e asentados en los nuestros libros de lo salvado, o en otra manera ni por razon de qualesquier enprestados que a la tierra desta dicha Villa e otros logares de su arçedianadgo digan e aleguen que prestaron a qualesquier personas por mandado del dicho Rey mi señor e mio, por quanto mi merçed e voluntad es que las tales esençiones e libertades e enprestidos no se entienda ni estienda ni se pueden entender ni estender a los dichos treinta cuentos del dicho pedido pues nos fueron otorgados para pagar la dicha plata, sin que dellos ni de parte dellos se aya de descontar ni descuenten los dichos escusados ni las otras franquezas ni libertades e fazer pregonar todo lo suso dicho, porque vengan a noticia de todos e ninguno ni algunos non puedan pretender ignorançia e si no diedes e pagades e fizieredes dar e pagar al dicho Luis d'Alcala o a quien el dicho su poder oviere todos los dichos maravedis del dicho pedido de los dichos treinta cuentos deste dicho presente año a los dichos plazos en la manera que dicha es, sin le descontar dellos ni de parte dellos ningunos ni algunos escusados ni franquezas nin libertades ni enprestidos ni otra cosa alguna que nonbre tenga de franqueza e prestado, segund dicho es por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado signado commo dicho es, mando e do poder conplido al dicho Luis d'Alcala o a quien el dicho su poder oviere e a Johan de Bovadilla, mi alcaide e corregidor de la dicha Villa al qual fago mi juez e mi esecutor en la cosa suso dicha e a cada uno e qualquier dellos que fagan e puedan fazer en vosotros e en cada uno de vos todas prisiones e vençiones e remates de bienes e todas las otras cosas e cada una dellas que convengan e menester sean, fasta que entera e cunplidamente el dicho Luis d'Alcala, o quien el dicho su poder oviere, sea contento e pagado de los dichos maravedis que asi vos cabe

Ayuntamiento de Madrid

a pagar de los dichos treinta cuentos de maravedis este dicho año en la manera que dicha es, con las costas que çerca dello fiziere en los cobrar, e yo por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado, signado commo dicho es fago sanas e de paz los dichos bienes que por esta razon fueron vendidos a qualquier o qualesquier que los comprare e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al / por alguna manera / so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los oficios e de confiscaçion de los bienes, por alguna manera, e demas mando al omne que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parezcan ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea, del dia que los enplazare a quinze dias primero siguiente so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la muy noble çibdad de Sevilla veintiçinco dias de agosto, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e siete años. Va entre renglones o diz mi. Yo la Reina. Yo Françisco de Madrid, secretario de nuestra señora la Reina la fiz escribir por su mandado.

En papel. Forma parte de un cuaderno con otros documentos reales.

Ayuntamiento de Madrid

JEREZ DE LA FRONTERA

7 de noviembre de 1477 *A. S. A. 2-387-24*

Traslado de una provisión de los RR. CC. sobre la exención de privilegios a los monteros de Madrid y su tierra.

Este es traslado de una carta del Rey e Reina nuestros señores, escrita en papel e firmada de sus nonbres e sellada con su sello de la poridad de çera bermeja en las espaldas, su tenor de la qual es este que se sigue.

Don Fernando e doña Isabel, por la graçia de Dios, Rey e Reina de Castilla, de Leon, de Seçilla, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, prinçipes de Aragon e señores de Vizcaya e de Molina. Por razon que yo el Rey ove dado e di çiertas mis cartas e sobrecartas / firmadas de mi nonbre e selladas con nuestro sello, por las quales enbie mandar al Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la noble e leal villa de Madrid, que a todos los monteros que bivian e moravan en la dicha villa de Madrid e su tierra los guardase e fiziesen guardar los previllejos e franquezas que tenian del señor / rey / don Enrrique, nuestro hermano que santa gloria aya e de los reyes antepasados e que qualesquier maravedis que oviesen pagado e qualesquier prendas, que les fuesen sacadas por qualesquier pechos e derramas e enprestidos reales e conçejales, de lo pasado despues que nos reinamos, les fuese todo tornado e restituido sin costa alguna por los Conçejos e corregidores que dello avian seido. E que dende en adelante fuesen esentos de todos e qualesquier pechos e tributos e pedidos e monedas e monedas foreras e de cavas e velas

Ayuntamiento de Madrid

e vallesterias e martiniegas e otros pechos e derechos reales e conçejales, salvo solamente de alcavalas. E que las mugeres de los dichos monteros despues defin e muerte de sus maridos gozasen de las mesmas franquezas que los dichos sus maridos tenian, segund que mas larga mente en las dichas mis cartas e sobrecartas se contiene. E agora, por quanto por parte del dicho Conçejo e de los omnes buenos pecheros de la dicha villa de Madrid e su tierra nos es fecha relaçion [fol. 1 r.] que las dichas cartas e sobrecartas que yo el dicho rey di e mande dar son agraviadas contra los dichos buenos omnes pecheros, porque al tienpo que las di non fui informado del fecho, porque eran contra las leyes de nuestros reinos, porque avian de ser los tales monteros medio (1) pecheros e non dende arriba, commo lo eran los dichos monteros, mayor mente que los mas dellos non son abiles e pertenesçientes para el dicho ofiçio nin lo usaron, nin saben que es moteria *(sic)*, commo porque otros de los dichos monteros son viejos e tratan otros ofiçios non conformes a la dicha moteria *(sic)*. E que non tienen canes nin sagüesas nin los otros aparejos que deven mantener para el dicho ofiçio de monteros, commo porque son de los mas ricos e afazendados de los lugares donde biven e moran. E que segund las dichas leyes destos / dichos nuestros / regnos non lo pueden ser, por ser pecheros enteros e que los mas dellos conpraron las dichas monterias por se esentar de los dichos pechos e non para usar los dichos ofiçios. E que segund los maravedis que en cada un año los dichos monteros avian de pechar e contribuyr, montaban mas de çiento e çincuenta mill maravedis, los quales se les avian de resçebir en cuenta de los maravedis que nos avian de dar e pagar de sus pechos e non seles mandavan resçebir en cuenta, por lo qual se avia de cargar a los dichos buenos omnes pecheros e a las biudas e huerfanos e pobres de los lugares donde biven e moraban, de mas de los otros sus pechos, de que seria grande acargo de conçiençia que los ricos fuesen esentos e los otros pecheros oviesen de pagar por ellos. Que nos suplicavan e pedian por merçed que a ello mandasemos dar tal remedio qual a nuestro serviçio pluviese *(sic)*, mandando guardar las dichas nuestras leyes destos nuestros regnos e que este agravio non pasase. E los monteros que a nuestra merçed ploguiese de tener fuesen abiles e pertenesçientes (2)

(1) Tachado: "s".
(2) Tachado: "e".

Ayuntamiento de Madrid

para los dichos ofiçios (3) de monteros e fuesen pecheros de media pecha e dende ayuso e non dende arriba, porque mejor podamos dellos ser servidos. E nos tovimoslo por bien, e dando horden e declaracçion a ello os *(sic)*, es nuestra merçed e voluntad e mandamos e queremos [fol. 1 v.] tener e que tengamos en la dicha villa de Madrid e su tierra treinta monteros e non mas, los quales dichos treinta monteros queremos e mandamos que los nonbren e puedan nonbrar Lope de la Tovia nuestro montero mayor, con tanto que los dichos monteros que ansi tomare e nonbrare dentro en el dicho numero, sean personas pertenesçientes para los dichos ofiçios e que tengan e mantengan canes e sagüesos e las otras cosas e aparejos que se requieren para el dicho ofiçio de monteria e los que los non tovieren e mantovieren mandamos que non gozen de las franquezas en esta nuestra carta contenidas. E que los dichos monteros sean medios pecheros e dende ayuso e non dende arriba, conformes a las dichas leyes de nuestros regnos. E porque sea mejor guardada todo lo suso dicho e cada cosa dello e los dichos omes buenos pecheros non se nos ayan mas de quexar, mandamos al dicho Lope de la Tovia, nuestro montero mayor, que vea esta nuestra carta e faga e cunpla todo lo en ella contenido, por la via e forma que en ella se contiene, por quanto esta es nuestra deliberada voluntad. Pero si el dicho Lope de Tovia nuestro montero mayor, entendiere que cunple a nuestro serviçio que tome e nonbre e dexe para dentro en el dicho numero de los dichos treynta monteros los monteros que en el dicho numero de los dichos treinta monteros los monteros que santa gloria aya, que lo pueda fazer e faga, non enbargante que los dichos monteros sean pecheros enteros e si entendiere que deve nonbrar otros en su lugar que lo pueda fazer guardando todavia el dicho numero de los dichos treinta monteros, por la via e forma que de suso se contiene. E mandamos al dicho Conçejo e justiçias de la dicha villa de Madrit que los dichos treinta monteros que asi nonbrare el dicho Lope de Tovia de la manera que suso dize, que los ayan e resçiban por nuestros monteros e les guarden e fagan guardar todo lo contenido en esta nuestra carta para que sean francos e esentos de todos e qualesquier pechos reales e conçejales, en que los dichos omes buenos pecheros ovieren de pechar e contribuir. E mandamos a los enpadronadores que fueren de los dichos pechos que non enpadronen en los padrones

(3) Va sobre borrado.

Ayuntamiento de Madrid

que se ovieren de fazer a los dichos treinta monteros que asi fueren nonbrados por el dicho Lope de Tovia nuestro montero mayor e declaramos e mandamos que todas las otras personas que non fueren nonbrados en el dicho numero de los dichos [fol. 2 r.] treinta monteros, pechen e contribuyan con los dichos omes buenos pecheros en todo lo que ellos ovieron e han de pechar e contribuir, e asi en lo pasado commo en lo porvenir en qualquier manera, o por qualquier razon despues que nos reynamos, non enbargante qualesquier cartas e sobrecartas e previllejos que tengan, ansi del dicho señor rey don Enrrique que commo de nos e de qualquier de nos para se escusar por monteros, por quanto nos lo revocamos e damos todo por ninguno e de ningund valor e efecto e queremos e mandamos que non vala, salvo esta nuestra declaraçion que agora sobre ello damos e mandamos. E si de otra guisa el dicho nuestro montero mayor quisiere nonbrar los dichos treinta monteros, mandamos al dicho Conçejo e justiçias de la dicha villa de Madrid que gelo non consientan, salvo que se faga e cunpla todo lo contenido en esta nuestra carta e cada una cosa dello, segund que de suso se contiene. E otrosi declaramos e mandamos que todas las mugeres de los monteros pasados e las que enbiudaren deste dicho numero, que todas pechen e contribuyan en todo lo pasado e por venir con los dichos omnes buenos pecheros, por quanto non han de gozar de las dichas franquezas despues de la fin e muerte de sus maridos, pues que a otras personas se fizo merçed de las dichas monterias e avemos de fazer de las del dicho numero. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis por cada uno por quien fincare de lo asi fazer e conplir. Dada en la cibdat de Xerez de la Frontera a siete dias del mes de novienbre año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años. Yo el Rey. Yo la Reina. Yo Ferrand Alvarez de Toledo, secretario del rey e de la reina nuestros señores la fiz escrivir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta estava escripto esto que se sigue. Registrada, Juan de Uria, chançeller.

Copia simple de la época en un cuaderno de dos hojas.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 21 de abril de 1478 *A. S. A. 3-40-26 (I)*

Copia simple de una provisión del Rey Católico nombrando juez de términos para Madrid.

Don Fernando e Doña Isabel, por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Seçilia, de Leon *(sic)*, de Portugal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar e de la provincia de Guipuzcoa, prinçipes de Aragon, señores de Vizcaya e de Molina, a vos el que sois o fueredes nuestro corregidor en la villa de Madrid e su tierra, salud e graçia. Sepades que a nos es hecha relaçion que fueron dadas e pronunçiadas çiertas sentençias por çiertos nuestros juezes dados por los reyes de gloriosa memoria, nuestros anteçesores, por virtud de çiertas cartas de comision que les dieron, se remonta e quitada toda apelaçion e suplicaçion, commo en otra çierta forma en ellas contenidas, contra çiertos cavalleros y escuderos e otras çiertas personas vezinos e moradores de la dicha villa de Madrid e su tierra e otras qualesquier, sobre razon de çiertos lugares e montes e dehesas e terminos e bevederos della que les estavan entrados e tomados e ocupados injusta e non devidamente non aviendo titulo nin razon por que lo hacer, las quales fasta aqui diz que no son cunplidas ni executadas. E que contra el tenor e forma dellas e las tales personas tienen ocupadas e ocupan de cada dia los dichos lugares e prados e pastos e dehesas e montes e bevederos e huertas e molinos e tierras de pan e otras heredades e que otras muchas personas nuevamente les han entrado e tomado los dichos terminos prados e pastos (1)

(1) Tachado: "e dehesas e montes".

Ayuntamiento de Madrid

haziendose señores dellos, no lo podiendo ni deviendo azer de derecho todo esto en perjuizio nuestro y en gran agravio e daño comnun desta dicha Villa e su tierra. E nos suplicaron e pedieron por merçed mandasemos executar las dichas sentençias e les restituya todo lo que asi les esta entrado e tomado e nos queriendo sobrello prover, segun cunple a nuestro servicio e a conservaçion de la suso dicha Villa e su tierra e a bi ...de la republica della, tovimoslo por bien e mandamos dar esta nuestra carta para vos por la qual vos mandamos que sumaria e sinplemente e de plano sin estrepitu e figura de juizio, vos informedes e sepades la verdad e si por las sentencias sobre esto fasta aqui dadas comno en otra qualquier manera, quales e quantos lugares e terminos e jurisdiçiones e prados e pastos e dehesas e bevederos e sotos e beredas e huertas e molinos de pan e otras heredades e otras qualesquier cosas pertenesçientes [fol. 1 v.] a esta dicha Villa e su tierra e del huso e procomun della e de su termino e de los vezinos e moradores della, le estan entrados e tomados e ocupados en qualquier manera e por qualesquier personas e conçejos e los tornedes e restituyades e fagades luego tornar e restituir a la dicha nuestra Villa e su tierra e del huso e procomun de los vezinos e moradores della e pongades e apoderedes a la dicha Villa e a su procurador en su nonbre, en la posesión de todo ello, e lo defendedes e anparedes en ellas e no consintades ni permitades que les sea ocupado ni perturbado por las tales personas ni conçejos ni por alguno dellos ni por otro alguno ni que prenden vestias ni ganados ni fagan resistençia alguno sobrello, mas que resistades e fagades resistir a los que lo contrario fizieren, por manera que la dicha Villa e vezinos e moradores della e de su tierra paçificamente lo hayan e tengan e posean e puedan usar e usen dello sin enbargo ni resistençia alguna. E que lo asi fagades e cunplades no enbargante qualquier apelaçion o suplicación, agravio o nulidad o otro qualquier recurso que contra las dichas sentençias e mandamientos, e asimismo lo que vos sobrello fizieredes e mandaredes e sentençiaredes sea hecho e interpuesto en qualquier pendençia o pendençias de pleitos o causas que sobrello an sido o sean pendientes, asi ante nos en la nuestra Casa e Corte e Chançilleria, commo ante qualesquier nuestros juezes delegados ordinarios e otras qualesquier, ca sin enbargo de todo ello, nuestra merçed e voluntad es que lo fagades e cunplades así, quedando a salvo su derecho, si alguno tiene, a las partes a quien atañe para que vengan o enbien ante nos a lo demandar e a proseguir cada

Ayuntamiento de Madrid

e quando que entiendan que les cunple, pero entretanto todavia es nuestra merçed e vos mandamos, que fagades e cunplades y executedes realmente e con efeto lo que por esta nuestra carta vos enbiamos mandar e demas desto, si algunos lo resistieren o quisieren resistir o fueren o pasaren contra ello, les mandedes de nuestra parte que parezcan ante nos personalmente al plazo que les vos de nuestra parte pusieredes e so las penas que por vos le fueren asinadas e mandadas, con todos sus recaudos y escrituras e derechos, porque lo nos mandemos ver e librar commo la nuestra merçed fuere e se hallare por derecho. Y en tanto todavia mandamos que la dicha Villa pueda tomar e tome, e continuar e continue la posesion de los dichos lugares e terminos e prados e pastos e dehesas e montes e bevederos, reservando su derecho para lo proseguir e demandar ante Nos a qualesquier personas que lo tengan commo de suso es dicho, para lo qual todo lo suso dicho con todas sus inçidençias e dependençias, emergençias e anexidades, vos damos poder cunplido por esta nuestra carta y es nuestra merçed e mandamos que de la sentencia o sentençias, mandamiento o mandamientos, execuçion o execuçiones [fol. 2 r.], apoderamiento o apoderamientos e otros qualesquier actos que en la dicha razon dieredes o hizieredes dar, non aya ni pueda aver apelaçion ni apelaçiones ni suplicaçion ni agravio ni nulidad ni otro remedio ni curso alguno que pueda enbargar y enbarguen la suso dicha execuçion, por ante los oidores de la nuestra Audiençia ni alcaldes ni otras justiçias qualesquier de la nuestra Casa e Corte e Chançilleria ni para ante otro alguno mas que solamente vengan o enbien ante nos en seguimiento de su derecho, no enbargando en cosa alguna a la dicha execuçion e continuaçion e mandamos e defendemos por la presente a los dichos nuestros oidores de la nuestra Audiençia e alcaldes e notarios e otras justiçias e ofiçiales de la nuestra Corte e Chançilleria que se no entremetan a conosçer ni conoscan dello en grado de apelaçion ni suplicaçion o en otra qualquier manera e lo inivimos y hemos por inividos en ello y en cada cosa, mas que lo remitan y enbien ante Nos, pues que nuestra merçed es de mandar prover en ello commo dicho es. Sobre lo qual mandamos al Conçejo, justiçia e regidores, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la dicha Villa e su tierra e otros qualesquier nuestros vasallos subditos e naturales que sobrello fueren requeridos que poderosamente por sus personas e con sus gentes e armas se junten con vos e vos den todo favor e ayuda mas que haga lo que vos en esta razon de nuestra

Ayuntamiento de Madrid

parte les (1) dixeredes e mandaredes, bien asi commo si les Nos dixiesemos e mandasemos so las penas que de nuestra parte les pusieredes las quales Nos por la presente les ponemos. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e confiscaçion de los bienes de los que lo contrario hizieren para la nuestra Camara e de perder e ayan perdido por el mismo las tierras e merçedes e raçiones e otros qualesquier maravedis que de nos an e tienen en qualquier manera, e demas por quien fincare de lo asi hazer e cunplir mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos personalmente, del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos (2) a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que gela mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Madrid a quinze dias del mes de abril año del nasçimiento de Nuestro Señor Jhesu Christo de mill e [fol. 3 v.] quatroçientos e setenta e siete años. Don Joanes Palentinus, Johanes, doctor. Petrus, doctor. Yo Alfonso de Marmol, escrivano de Camara del rey e reina nuestros señores la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Registrada, Diego Sanchez. Juan de Huria, por chançiller.

(1) Tachado: "posieredes".
(2) Tachado: "al ome que les esta nuestra carta mostrare".

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 21 de abril de 1478 *A. S. A. 3-40-26 (II)*

Provisión del Rey Católico nombrando Juez de términos de Madrid al doctor Azamar.

Don Fernando, por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Çeçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, principe de Aragon e señor de Vizcaia e de Molina, a vos el doctor miçer Pedro de Azamar, oidor de la mi Abdiencia e de mi Consejo, salud e graçia. Sepades que por parte de los omnes buenos pecheros de la villa de Madrid e su tierra me es fecha relaçion que yo les mande dar mi carta de comision para mi corregidor de la dicha Villa sobre razon de los terminos e prados e pastos, e otras cosas que estan tomadas e ocupadas a la dicha villa de Madrid e su tierra, para que el dicho mi corregidor ge la restituyese, segund mucho mas largo se contiene en la dicha mi carta, la qual diz que fasta aqui non se ha esecutado nin fecho en el cosa alguna, de lo qual diz que a mi ha recreçido deserviçio e a la dicha Villa e su tierra mucho prejuizio e agravio e daño. Por ende que me suplicavan que mandase proveer sobre ello de justiçia, por tal manera que lo contenido en la dicha mi carta de comision dada para el dicho mi corregidor fuese cunplido e executado e yo tovelo por bien e confiando de vos que guardaredes mi serviçio e el derecho de las partes e bien e fielmente farades lo que vos yo mandare, mande dar esta mi carta para vos. Por la qual vos mando que beades la dicha mi carta de comision e atento el tenor e forma della, luego fagades e cunplades e executades todo lo en ella contenido bien asi commo si a vos se diligise *(sic)* ca para todo lo en ella contenido e cada cosa e par-

Ayuntamiento de Madrid

te dello con todas sus inçidençias e dependençias e conexidades vos do, por esta carta otro tal e tan cunplido poder commo lo di al dicho mi corregidor e con esas mismas clausulas e caridades *(sic)* e por esta carta mando a los contenidos en la dicha carta e a cada uno dellos que vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidieredes e menester *ovieredes e que vos non pongan nin consientan poner en ello nin en* parte dello enbargo nin contrario alguno e es mi merçed que ayades e llevades de vuestro salario e para vuestro mantenimiento de ... dias que vos do e asigno para façer e ... e conplir e esecutar lo suso dicho ... maravadis a razon de quinientos maravedis cada dia, que vos los paguen de los propios e rentas del dicho Conçejo, si oviere de qué, e si non que lo repartan por los vezinos e moradores de la dicha Villa e su tierra que en tal caso acostunbran pechar e contribuir por los cuales podades executar e executedes en ellos e en sus bienes por manera que vos seades contento e pagado dellos. E non fagades ende al. Dada en la villa de Madrit, a veinte e un dias de abril, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill y quatroçientos e setenta y ocho años. E yo Felipe Climente, prothonotario y secretario del Rey nuestro señor, la fiz escrevir por su mandado.

Yo el Rey.

Los quales dichos quinientos maravedises sean para vos e un escribano ante quien pase lo suso dicho.

Comision al doctor de Azamar.

Al dorso: Laurentius, episcopus cartaginensius. Alonso de Quintanilla.

Registrada, Alonso del Marmol. Juan de Uria, chançeller.

Original en papel en un folio.

Sello de placa sin copia.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 25 de abril de 1478 *A. S. A. 3-40-26 (III)*

Copia simple de una Provisión del Rey Católico referente a los términos de Madrid.

Don Fernando, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portugal de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, prinçipe de Aragon e señor de Vizcaya e de Molina, a vos doña Leonor de Toledo, muger de Alonso Carrillo e a vos Pero Nuñez de Toledo mi vasallo del mi Consejo e a vos Juan de Luxan e Juan de Luxan, vuestro hermano e a otros qualesquier cavalleros e personas de qualquier estado e condiçion que sean a quien atañe e atañer puede lo en esta mi carta contenido e a cada uno de vos salud e graçia. Sepades que yo mande dar una / mi / carta de comision firmada de mi nonbre e sellada con mi sello para el dotor Miçer Pedro de Azamar para que restituyese e hiziese restituir e restituyese *(sic)* a la villa de Madrid e su tierra todos los prados e pastos y hexidos que le estan tomados en qualesquier conçejos e personas en qualquier manera, segun mas largo se contiene en çiertas mis cartas que sobrello mande dar, e agora por parte del comun e omnes buenos de la dicha Villa e su tierra me es hecha relaçion que se recuran que commo quier que el dicho dotor conozca de lo suso dicho e dé sentençia e sentençias en ello, que no seran executadas e que vosotros e otras personas algunas e conçejos a quien toca lo suso dicho haredes e pasaredes contra ello en tal manera que la dicha Villa e su tierra quedara agraviada e me pidieron por merçed que sobrello les probeyese de justicia e commo la mi merçed fuese. E yo tovelo por bien e por que mi

Ayuntamiento de Madrid

merçed es, que todo lo quel dicho dotor sentençiare e determinare sobre lo suso dicho, sea executado con efeto sin enbargo ni inpedimiento alguno, mandé dar esta mi carta para vos, por la qual vos mando a todos e a cada uno de vos e a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de todas las villas e lugares comarcanas de la dicha villa de Madrid e a cada uno de vos e dellos que guardedes e cunplades la sentençia o sentençias, mandamiento o mandamientos que el dicho dotor diere e sentençiare sobre lo suso dicho o sobre qualquier cosa o parte dello e dedes e fagades dar para la execuçion dello todo el favor e ayuda, e no pongades ni consintades poner en ello enbargo ni contrario alguno, por tal manera, que todo lo que el dicho dotor sentençiare e mandare [fol. 3 r.] sobre lo suso dicho, sea executado e cunplido con efeto. E no fagades ende al, so pena de la mi merçed e de perder, e ayades perdido, qualquier (1) derecho que avedes e tenedes o tengan a los dichos terminos e a qualquier parte dellos, asi a la posesion commo a la propiedad e de privaçion de vuestros ofiçios e confiscaçion de los bienes e perder que ayades e ayan perdido quales quier maravedis que de mi tenedes e tienen, lo qual todo lo contrario haziendo, e yo por esta carta confisco e aplico e dé por aplicado e confiscado para la mi Camara e Fisco, e demas sed çiertos que yo mandare proçeder contra vosotros por tal manera que mis cartas e mandamientos sean cunplidos con efeto. E mando, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi Camara a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, para que yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la villa de Madrid a veinte e çinco dias de abril, año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e ocho años. Yo el Rey. Yo Felipe Clemente, protonotario e secretario del Rey nuestro señor la fiz escrivir por su mandado. Episcopus Cartaginensis. Azamar, dotor. Registrada. Alonso del Marmol. E visto el pedimiento a mi hecho por parte del procurador e seismeros de la dicha villa de Madrid e su tierra, en lo qual en efeto me pedian que yo executase e confirmase las sentençias por los juezes e comisarios pasados que fasta agora eran dadas e sen-

(1) Tachado: "dicho".

Ayuntamiento de Madrid

tençiadas sobre los dichos terminos e prados e montes e sotos e otras cosas tomadas e ocupadas, segun en ellas se contiene e segun forma e tenor e mandamientos del Rey nuestro señor e en sus cartas de suso insertas se contiene e vistas las quales e sobre las quales yo por virtud de los mandamientos reales e poderes que yo del dicho señor Rey tengo, entiendo de confirmar y executar e mandar executar segun en el memorial de yuso escripto son las siguientes (signo). Rúbrica, Luarca.

Copia del siglo XVI inserta en un cuaderno, con otra de 15 de abril de 1477, transcrita delante de ésta.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 27 de abril de 1478 *A. S. A. 2-397-81*

Provisión del Rey Católico nombrando asistente de Madrid a Alonso de Heredia.

Don Fernando por la graçia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, del Algezira, de Gibraltar, prinçipe de Aragon e señor de Vizcaya e de Molina. A vos el Conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble e leal villa de Madrid, salud e graçia. Bien sabedes commo por otra mi carta e de la serenisima Reina mi muy cara e muy amada muger, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello, proveimos del ofiçio de corregimiento desa dicha Villa a Juan de Bovadilla nuestro alcaide de los alcaçares della, segund mas largamente en la dicha carta se contiene e agora por quanto por algunas cabsas que a ello me mueven, conplideras a mi serviçio e a serviçio de la dicha mi justiçia es mi merçed quel dicho Juan de Bovadilla non tenga el dicho ofiçio de corregimiento e este suspendodo *(sic)* del e que entanto que la dicha Villa non tiene corregidor que Alfonso de Heredia, mi vasallo tenga por mi los ofiçios de alcaldias y alguaziladgo desa dicha Villa e use dellos por si e por sus logartenientes. Por ende por la presente vos mando que de aqui adelante non tengades nin rescibades mas por corregidor desa dicha Villa al dicho Juan de Bovadilla, pero es mi merçed e mando que tengades e reçibades por mi asistente en esa dicha Villa al dicho Juan de Bovadilla mi alcalde, el qual es mi merçed e voluntad que asista e pueda asistir e ser presente en los conçejos e ayuntamientos que sobre la governaçion e paz e sosiego e guarda de la dicha

Ayuntamiento de Madrid

Villa se fizieren. E en todas las otras cosas conplideras a mi serviçio e a la buena governaçion e paz e sosiego e guarda de la dicha Villa e su tierra. Al dicho Alfonso de Heredia ayades por mi juez e alcalde e usedes con el e con los quel por si pusiere en ellos e le recudades e fagades recudir con todos los derechos e salarios e otras qualesquier cosas a los dichos ofiçios anexas e pertenesçientes, bien asi e a tan conplidamente commo recudistes fasta aqui al dicho Juan de Bovadilla e los otros corregidores que han seido en ella e obedezcades e cunplades los mandamientos que de mi parte vos pusieren e mandaren, bien asi commo si vos los yo en persona dixese e mandase, ca yo por la presente lo reçibo e he por reçibido a los dichos ofiçios de justizias desa dicha Villa e su tierra e le do poder e adtoridad para usar de la dicha mi justizia çevil e creminal en ella e en su tierra, segund que lo usava el dicho Juan de Bovadilla mi alcaide e los otros mis corregidores que fueron della, lo cual todo quiero e mando que dure por tienpo de treze meses primeros siguientes e es mi merçed e mando quel dicho Juan de Bovadilla, mi alcaide e asistente aya para su salario con el dicho ofiçio de asistençia cient maravedis cada dia e el dicho Alfonso de Heredia, mi alcalde, aya y tenga otros çinquenta maravedis cada dia con los dichos ofiçios de alcaidias e alguaziladgo, los quales mando que se les paguen de los propios de la dicha Villa si los oviere e ende retro por ellos, por quanto la justizia es comun a todos mando que los repartades por los vezinos e moradores desa dicha Villa e su tierra, por aquellos que en semejantes contribuçiones acostunbran pagar. E por la presente dò poder conplido a los dichos Juan de Bovadilla e Alfonso de Heredia, mi juez e alcalde, para que los pueda resçibir, aver e cobrar cada uno la quantia suso dicha e façer sobre ello qualesquier prendas e premias e otras qualesquier diligençias que nesçesarias sean para los aver e cobrar. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno de los que lo contrario fizieren para la mi Camara. E de mas mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante mi en la mi Corte doquier que yo sea, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la villa de Madrid a veinte e siete dias

Ayuntamiento de Madrid

del mes de abril año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e ocho años.

Yo el Rey.

E yo Luis Gonçalez secretario del Rey nuestro señor la fize escrevir por su mandado.

Para que ... tenga los ofiçios de alcaldias e alguaziladgo de Madrid.

(Al dorso) En XXVII de abril de MCCCCLXXVIII años.

Estando el Conçejo de la villa de Madrid ayuntados a canpana repicada con Pedro Nuñez de Toledo e con los dotores de las Risas e de Monçon e con Diego de Vargas e Garçia de Alcoçer e Diego Gonçalez de Madrid e Luis de Alcala e Ferrand Garçia de Ocaña e Diego de Luxan, regidores de la dicha Villa, se presento esta carta, fue obedeçida e conplida en que e fecho por toca del alcalde Alfonso de Heredia alcalde, fecho el juramento que en tal caso se requiere. Testigos Pedro Gonçalez Conde e Gonzalo Palomera e Gonzalo de Pinto, vezinos de Madrid.

Este dia puso por su alguazil en la dicha Villa el dicho Alfonso de Heredia, a Diego Ruiz, e fizo el juramento que se requeria. Testigos los dichos (signo). Johan Gonzalez. Rubrica.

Registrada. Juan de Uria, chançeller.

Original en papel en un folio. Sello de placa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA

SECCION A CARGO DE

MERCEDES AGULLO Y COBO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA DE LOS AÑOS 1976 A 1980

POR

FERNANDO A. MARTIN y CARLOS G. MARTINEZ

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SIGLAS EMPLEADAS

A. I. E. M.:	Anales del Instituto de Estudios Madrileños.
B. A. E. A. A.:	Boletín de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología.
B. A. M.:	Biblioteca, Archivo y Museo.
B. R. A. H.:	Boletín de la Real Academia de la Historia.
N. A. H.:	Noticiario Arqueológico Hispánico.
R. S.	Reales Sitios.
V. de M.:	Villa de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA DE LOS AÑOS 1976 A 1980

ARQUEOLOGIA

ALONSO SÁNCHEZ, M. A.: *Necrópolis de El Cerro de las Losas, en El Espartal (Madrid)*. N. A. H., Madrid, 1977.

Trata este artículo de la necrópolis visigótica encontrada en El Cerro de las Losas, cerca de Talamanca de Jarama, en la provincia de Madrid. Necrópolis que debió pertenecer a una población rural fuertemente romanizada, que estuvo aquí asentada entre los años 621-711.

ASQUERINO, MARÍA DE LOS DOLORES, y CABRERA, VICTORIA: *Prospecciones en Mejorada del Campo (Madrid)*. N. A. H. núm. 9, Madrid, 1980, págs. 131-215, 22 fotografías.

Conclusiones del estudio llevado a cabo en las prospecciones realizadas en 1973 en el lugar conocido por Dehesa de la Cervera, que se realizó en diversos sectores en los que se localizaron restos de tres fondos de cabaña, proporcionando además industria del Paleolítico *in situ*, cerámica a mano y torno y materiales de la Edad del Hierro.

CERNEDO, MARÍA LUISA; MÉNDEZ, A.; CRISTÓBAL, R.; MORENO, F., y FERREIRO, J.: *El yacimiento de la Edad de Bronce de La Torrecilla (Getafe, Madrid)*. N. A. H. núm. 9, Madrid, 1980, págs. 218-242, ocho figs. y una lámina.

El yacimiento de La Torrecilla, perteneciente a la Edad del Bronce, está en las inmediaciones del pueblo de Perales del Río, y en él se han estudiado cuatro fondos importantes con abundante material arqueológico, sobre todo en el primero, y restos de fauna actualmente en estudio.

Del primero se han podido reconstruir ocho vasijas realizadas a mano, de forma ovoide en tonos grises y negros.

Ayuntamiento de Madrid

PRIEGO, MARÍA DEL CARMEN, y QUERO, SALVADOR: *Campaniformes del Instituto Arqueológico Municipal de Madrid.* B. A. M. del Ayuntamiento de Madrid, volumen 3-4, Madrid, 1978, págs. 83-94.

Es un amplio y profundo estudio analítico sobre los vasos campaniformes procedentes de la antigua Sala de Prehistoria del Museo Municipal, con excelentes reproducciones y dibujos que completan la imagen total de las piezas.

PRIEGO, MARÍA DEL CARMEN, y QUERO, SALVADOR: *El Campaniforme en el Valle del Manzanares (Madrid).* Zaragoza, actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología. Vitoria, 1975-1977, págs. 267-272, 4 láms.

Conclusiones sobre los trabajos de prospección y excavaciones que desde 1960 se vienen realizando por el Instituto Arqueológico Municipal de Madrid dentro de la provincia.

En este trabajo se señalan el emplazamiento y contenido de poblados con cerámica campaniforme que se han localizado en las márgenes del río Manzanares a su paso por Madrid; entre éstos destacan: Tejar del Sastre, a seis kilómetros de la carretera de Andalucía; Pedro Jaro (I y II), El Quemadero, El Ventorro, donde la profusión de este tipo de cerámica es notable, con variedad en sus elementos decorativos de tipo geométrico y que enlazarían por el norte con los poblados de "Los Vascos" y "Las Carolinas", y por el sur con Ciempozuelos y Castilleja.

PRIEGO, MARÍA DEL CARMEN, y QUERO, SALVADOR: *Noticia sobre la necrópolis visigoda de La Torrecilla (La Aldehuela, Madrid),* actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología. Vitoria, 1975-1977, págs. 1261-1266, 6 fotografías.

Excavaciones realizadas en el kilómetro 9,900 de la carretera de Madrid a San Martín de la Vega, dentro de la finca La Aldehuela, tras el hallazgo de unos restos humanos en el lugar conocido con el nombre de "La Torrecilla de Iván Crispín", se trata de un cementerio del que se han excavado tres tumbas, su contenido es hasta ahora poco significativo, destacando un broche y una hebilla que permiten fechar esta necrópolis en el último tercio del siglo VI y primeros años del VII.

QUERO, S., y PRIEGO, MARÍA DEL CARMEN: *Noticia sobre el poblado campaniforme de El Ventorro (Madrid).* Zephyrus, XXVI-XXVII, Salamanca, 1977, páginas 321-329, 7 fotografías.

Análisis de una excavación efectuada por el Instituto Arqueológico Municipal de Madrid, de diciembre de 1972 a febrero de 1973, en unos terrenos situados en el kilómetro 5 de la carretera de Madrid a San Martín de la Vega. La historia de este yacimiento se remonta a 1961, siendo numerosos los ejemplares de cerámica campaniforme que aquí se han encontrado.

Ayuntamiento de Madrid

Los hallazgos de esta nueva excavación son preferentemente cerámica de color marrón y negro, con formas de cuencos, escudillas, ollas, vasos, etc., con una decoración variada dentro de esquemas geométricos de color gris, negro, marrón oscuro, amarillento y rojizo.

Se concluye este estudio con la comparación de éstos con los restos hallados en Villaverde y Ciempozuelos.

QUERO, S., y PRIEGO, M. C.: *Una obra maestra de la orfebrería prehistórica. El brazalete de oro de La Torrecilla (Getafe).* V. de M. núm. 59, Madrid, 1978.

Profundo y detallado estudio sobre el hallazgo de un brazalete de oro, prehistórico, en marzo de 1976, en La Aldehuela (Getafe), el cual se fecha en torno al siglo VIII a. de C., momento final de la Edad del Bronce y frontero a la primera expansión de la Edad del Hierro en la meseta.

QUERO, S.; PRIEGO, M. C.; GAMAZO, M., y GÁLVEZ, P.: *Prehistoria y Edad Antigua en el área de Madrid.* Catálogo de la Exposición: Madrid, testimonios de su historia hasta 1875. Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 1979, págs. 46-54.

Introducción al magnífico catálogo que se hizo con motivo de la exposición con que se reabrió en 1979 el Museo Municipal, donde se hace un resumen de la labor investigadora desde 1924 a nuestros días de las entidades Servicio de Investigación Prehistórica e Instituto Arqueológico Municipal, ambos dependientes del Ayuntamiento de Madrid, gracias a la cual se ha podido hallar y estudiar gran cantidad de yacimientos arqueológicos que abarcan desde el Paleolítico a la época Visigótica en los alrededores de Madrid, demostrando que ésta era en la Prehistoria una zona muy importante de asentamientos humanos, aunque desgraciadamente muchos de ellos hayan desaparecido sin poderse estudiar por el gran y rápido crecimiento de la ciudad, que los habrá sepultado en las entrañas de los modernos rascacielos.

SANTAOLALLA GÓMEZ, M., y QUERO, M. A.: *Yacimientos paleolíticos en el Valle del Jarama.* B. A. E. A. A. núm. 8, Madrid, 1977, págs. 4-9, 3 fotografías, 3 dibujos.

Se recogen en este artículo las nuevas aportaciones que se suman a lo ya conocido de los yacimientos del Alto de los Molinos, Prado de San Juan, Cerro del Viso, El Azafranal, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, etc., concluyendo con que no se conocen industrias fechables en el Pleistoceno inferior. Las más antiguas corresponden a Mejorada del Campo, siendo la Terraza de Aridos la que aporta un conjunto industrial y de fauna más importante.

Ayuntamiento de Madrid

SANTOJA, M.; LÓPEZ MARTÍNEZ, N., y PÉREZ GONZÁLEZ, A.: *Ocupaciones achelenses en el Valle del Jarama (Arganda, Madrid).* Diputación Provincial de Madrid, 1980, vol. I, 351 págs.

La Diputación de Madrid inicia con este tomo una serie de publicaciones sobre temas arqueológicos, paleontológicos y geológicos que permitirá ir dando a conocer los resultados de las investigaciones hoy en curso; en concreto, éste trata de un profundo estudio geográfico, geológico, geomórfico y estratigráfico de los yacimientos de áridos en la llanura aluvial de Arganda, con una detallada descripción del proceso de excavación, así como estudios de la fauna encontrada en dicha zona, ampliándose al estudio técnico y tipológico de la industria lítica achelense en este yacimiento.

SANTOJA, M., y QUEROL, M. A.: *Problemática del estudio de los yacimientos paleolíticos de la meseta española en relación con sus características estratigráficas,* B. A. E. A. A. núm. 10, 1978, págs. 5-12, 6 láms.

El problema de las sucesiones estratigráficas en los yacimientos situados al abrigo de rocas o cuevas, respecto de los yacimientos situados *al aire libre; aquí se estudian detenidamente los diferentes casos en* cada tipo de yacimiento: superficiales, con estratigrafía y los al aire libre en posición estratigráfica.

HISTORIA

AGUINAGA, ENRIQUE: *Madrid, capital.* V. de M. núm. 65, Madrid, 1980, págs. 33-42.

Interesante y profundo análisis sobre la capitalidad de Madrid, bajo los aspectos éticos, políticos, morales, legales, geográficos, etc., recogiendo numerosas opiniones respecto al tema de grandes personalidades de la vida española.

ALVAREZ DE BAENA, JOSÉ ANTONIO: *Compendio histórico de las grandezas de la Coronada Villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España.* Abaco Ediciones, Madrid, 1978.

Edición facsímil de este autor del siglo XVIII, que nos ofrece en 15 capítulos, aparte de la recopilación de datos sobre la historia y el arte de Madrid, su propia opinión y observación de cada uno de los edificios de interés en la ciudad de su época.

AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia de la Villa y Corte de Madrid.* Edición facsímil de la de 1863. Abaco Ediciones, Madrid, 1978, 4 vols.

Esta ingente y ya clásica obra sobre la historia de Madrid de Amador de los Ríos se reedita ahora en edición facsímil en cuatro

Ayuntamiento de Madrid

tomos, que contienen: el primero abarca de la Prehistoria a la muerte de Enrique III; el segundo, del reinado de Juan II a Carlos V; el tercero, de Felipe II a Carlos II, y el cuarto, de Felipe V al reinado de Fernando VII. Cada tomo se completa con apéndices en los que relata multitud de hechos concretos, como el recibimiento en Madrid del Príncipe de Gales, y en el último adjunta un resumen del reinado de Isabel II.

Cada tomo se ilustra con gran cantidad de reproducciones de grabados, de la mayoría de los cuales se guardan los originales en el Museo Municipal de Madrid.

APARISI, ANTONIO: *La figura del "Regidor" en los Concejos madrileños de los siglos XIV y XV*. A. I. E. M., vol XVI, págs. 45-63.

Detallado estudio sobre la poco conocida figura de los Regidores en los Municipios de los siglos XIV y XV, analizando sus funciones y prebendas, así como origen y situación dentro del Concejo madrileño.

BERNÁLDEZ MONTALVO, JOSÉ MARÍA: *El escudo heráldico de la Villa de Madrid, otra vez*. B. A. M. del Ayuntamiento de Madrid, vol. V, Madrid, 1979, páginas 153-189.

Nueva revisión y análisis de textos y documentos acerca del escudo de la Villa, posterior al informe de la Real Academia de la Historia, la cual lo describe: "De plata, el madroño de sinople, terrazado de lo mismo, frutado de gules, acostado de oso empinante de sable y superado el arbusto de corona cívica; bordura de azur, carbada de siete estrellas de plata."

Se acredita el género femenino para el cuadrúpedo, que en dicho escudo aparece como "La Osa".

BOROBO: *Los socialistas en el Ayuntamiento de Madrid*. V. de M. núm. 65, Madrid, 1980, págs. 69-72.

Trata sobre la actividad que desarrolló el fundador del partido socialista en el tiempo en que fue concejal del Ayuntamiento de Madrid, es decir, de 1905 a 1910.

CEPEDA ADÁN, JOSÉ: *El Madrid de Felipe V*. Ciclo de Conferencias del Aula de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, núm. 15, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1979, 43 págs.

Amplia panorámica sobre la Corte de la nueva dinastía borbónica, escenario de variados sucesos, atravesando períodos de gran agitación, con aportación de datos y comentarios de interés sobre una historia

Ayuntamiento de Madrid

que está por hacer de una forma profunda y total, y con jugosos comentarios sobre la población y la sociedad, los abastecimientos y servicios, etc.

Se completa con un relato del incendio del Alcázar de Madrid en la Nochebuena de 1734, debido al Marqués de la Torrecilla.

CORRAL, JOSÉ DEL: *Tetuán de las Victorias. Nacimiento y desarrollo de una barriada madrileña.* V. de M. núm. 54, Madrid, 1977, págs. 37-41.

Interesante artículo sobre el nacimiento y evolución de la conocida barriada de Tetuán de las Victorias, ubicada fuera de la muralla, en el camino de Francia, y cuyo origen se remonta al final de la guerra de Africa, en 1860.

DÍAZ GARRIDO, MARÍA DEL CARMEN: *Los tercios segovianos conquistan Madrid.* V. de M. núm. 62, Madrid, 1972.

Notas breves y literarias sobre la conquista de Madrid a los musulmanes por los tercios segovianos, capitaneados por García de la Torre, y que según Colmenares ocurrió en el año 932, reinando en Castilla Alfonso VI.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO: *Una embajada rusa en la Corte de Carlos II.* A. I. E. M., vol. XV, págs. 171-186.

Ingeniosa y profunda visión de la vida y ceremonial cortesano del rey Carlos II, la que nos muestra en este artículo sobre la embajada del príncipe Dolgonikov en 1687 ante Su Majestad Católica, basada en la relación de un autor anónimo, pero espectador directo de la visita de dicho embajador a la Corte madrileña.

EGIDO, TEÓFANES: *Motines de España y proceso contra los jesuitas. La pesquisa reservada de 1766.* Estudio Agustiniano, vol. XI, 1976, págs. 219-260.

GROSS, GEORGE: *Sobre el origen de la palabra y el nombre propio "Atocha".* B. R. A. H., vol. CLXXIII, septiembre-diciembre de 1976.

Diferenciación entre la palabra atocha y el nombre propio como advocación de la milagrosa imagen de la Virgen llamada Nuestra Señora de Atocha.

Después del estudio fonético y lingüístico llega a la conclusión de una doble evolución, partiendo de la palabra Antióchia (Antioquía, lugar de donde según la tradición vino la sagrada imagen). Por un lado, Antochia, Antocha, ATOCHA, y, por otro, Tochia, Tocha, ATOCHA.

Ayuntamiento de Madrid

JATO MIRANDA, DAVID: *Madrid, capital republicana.* Ed. Acervo, Barcelona, 1976.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO: *Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII.* A. I. E. M., vol 15, 1978, páginas 279-293.

Interesante recopilación de temas variados: lugar, orografía, ríos, vegetación, minería, población, producción e historia de los pueblos de la provincia de Madrid, ordenados alfabéticamente, y que se viene publicando por el Instituto de Estudios Madrileños en su revista de *Anales* desde el tomo I.

MARTÍNEZ BANDE, JOSÉ MANUEL: *Frente de Madrid.* Ed Caralt, Barcelona, 1976.

MESONERO ROMANOS, RAMÓN DE: *El antiguo Madrid, paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta Villa.* Edición facsímil de la de 1861. Abaco Ediciones, Madrid, 1976, 400 págs.

Edición facsímil de esta obra imprescindible en la historiografía madrileña, escrita por ese gran madrileñista del siglo pasado que fue Mesonero Romanos, buen conocedor de la historia y anécdota de la Villa y Corte.

Con estilo ágil y ameno va haciendo un recorrido por las calles y plazas de la ciudad, describiendo cómo son y contándonos los sucesos más importantes que en ellas ocurrieron, así como las principales figuras que las habitaron, y el porqué de los nombres que la mayoría de ellas ostenta.

MINER OTAMENDI, JOSÉ MANUEL: *En el Madrid de los años 50.* Ed. del autor, Madrid, 1980, 207 págs.

Interesante y ameno libro, centrado en la gran expansión sufrida por Madrid en la década de los cincuenta, pasando de ser una ciudad de dimensiones humanas a convertirse en una macrociudad que se traga y engloba a todos los pequeños núcleos de los alrededores.

PALACIO ATARD, VICENTE: *Las Cortes de Madrid en el siglo XVIII.* Ciclo de Conferencias del Aula de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, núm. 14. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1979, 21 págs.

Conferencia en la que se analiza con profundidad esta institución a lo largo del siglo XVIII.

Fueron éstas convocadas en 1701, siendo todavía solamente Cortes particulares de Castilla. En 1709, 1712 y 1724 con representación ya de todos los reinos. En 1760 bajo Carlos III, y en 1789 las denominadas del despotismo ilustrado al advenimiento de Carlos IV.

Ayuntamiento de Madrid

PARDO CANALIS, ENRIQUE: *La barricada madrileña de la calle del Príncipe y Juan Belza.* A. I. E. M., vol. 16, 1979, págs. 409-416.

Se publica aquí un documento inédito sobre los avatares de una de las barricadas levantadas en Madrid durante los acontecimientos de la vicalvarada, cuyo jefe, Juan Belza, hubo de informar cumplidamente al alcalde constitucional de la Villa, y del que se hace una reseña biográfica.

QUADRADO, JOSÉ MARÍA, y FUENTE, VICENTE DE LA: *Madrid y su provincia.* El Albir, Barcelona, 1977, 398 págs.

Es el primer número de *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia,* editada por Daniel Cortezo en Barcelona a finales del XIX.

Esta obra del gran polígrafo Quadrado, enriquecida con adiciones de De la Fuente, contiene una breve, documentada y amena historia de la Villa y Corte; descripción pormenorizada y científica de sus monumentos, parques, calles y barrios, y una detenida visión de los lugares más destacados de la provincia.

Todo complementado con fotograbados de Meisenbach y Gómez Polo, heliografías de Thomas, cromos de Xumetra y dibujos a pluma de Martín, Oms y Xumetra.

RODRÍGUEZ SOLER, JOSÉ: *Los alcaldes de Alfonso XII.* V. de M. núm. 54, Madrid, 1977, págs. 15-26.

Se recogen numerosos e interesantes datos sobre los alcaldes que rigieron los destinos municipales en la época de la Restauración, con aspectos muy de su tiempo, y otros que tienden a replantearse de nuevo.

Estos alcaldes fueron: el conde de Toreno, el conde de Heredia Spinola, el marqués de Torneros, don José Abascal, el marqués de Urquijo, el marqués de Bogaraya y don Alberto Bosch.

RODRÍGUEZ SOLER, JOSÉ: *Los alcaldes de la Regencia.* V. de M. núm. 63, Madrid, 1979, págs. 65-76.

Recopilación de datos y hechos ocurridos durante los mandatos de los siguientes alcaldes: don José Abascal, don Andrés Mellado, el duque de Vistahermosa, Rodríguez San Pedro, don Alberto Bosch, el marqués de Cubas, el conde de Peñalver, el conde de San Bernardo, don Santiago Angulo, el conde de Romanones, el conde de Montarco, don Joaquín Sánchez Toca, el marqués de Aguilar de Campoo, don Manuel Allendesalazar, el duque de Santomano y don Alberto Aguilera.

Ayuntamiento de Madrid

RUBIO PARDOS, CARMEN: *Madrid y su Concejo en los libros de Acuerdos.* V. de M. número 65, págs. 26-32.

Con motivo de la publicación por parte del Ayuntamiento de los libros de Acuerdos del Concejo, entonces llamados de Altas de la Noble Villa de Madrid y de Fechas del Concejo, labor que ha sido llevada a cabo por Carmen Rubio, Trinidad Moreno, Concepción de la Fuente y Emilio Meneses, se comenta aquí la importancia de esta publicación y se dan a conocer interesantes datos para el conocimiento de la historia de Madrid en los siglos XV y XVI.

SAINZ DE ROBLES, FEDERICO CARLOS: *Gonzalo Fernández de Oviedo, un madrileño de 1478.* V. de M. núm. 60, Madrid, 1978, págs. 36-44.

Completa y detallada biografía de este madrileño, que se cuenta entre los más importantes cronistas de la época.

Entre sus obras destacan, por sus numerosas ediciones, *La Historia General y Natural de las Indias* y las *Quinquagenas de la Nobleza de España.*

SANZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA: *Madrid ante la Revolución Industrial del siglo XVIII.* Ciclo de Conferencias del Aula de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, número 16. Instituto de Estudios Madrileños.

La realidad de la revolución industrial en Madrid durante el siglo XVIII a través de varios apartados: la revolución industrial fue también urbana, la Europa de las Cortes y las manchas de carbón, la España industrial del XVIII, el Madrid industrial que vio Lanuza, el pensamiento económico y la acción madrileña de los ilustrados en el poder, etc.

Ofrece una amplia y profunda visión de este aspecto tan fundamental, completándose con un apéndice dedicado a la obra de Lanuza y varios grabados.

SOUBEYROUX, JACQUES: *Le motin de Esquilache et le peuple de Madrid.* Caravelle, núm. 31, 1978, págs. 59-74.

TOBAJAS LÓPEZ, MARCELINO: *Documentos del Buen Retiro.* R. S. núms. 51, 52, 53 y 54, Madrid, 1977.

Cuatro artículos en los que se da referencia de los documentos localizados en el Archivo de Palacio sobre la historia del Real Sitio del Buen Retiro.

Ayuntamiento de Madrid

Se publican dibujos de la colosal columna de Fernando VII y datos sobre la ocupación del Retiro por los franceses, su destrucción, así como la de "La China", para terminar con su aspecto sociológico y el plano inédito de las fortificaciones francesas en este Real Sitio.

TOBAJAS LÓPEZ, MARCELINO: *Datos sobre el derribo de un fragmento de la muralla de Madrid, andalusi, verificado en el año 1818.* V. de M. núm. 58, Madrid, 1978.

Con motivo de las obras del Teatro Real, en 1818 se demolió un tramo de la antigua muralla de Madrid, comprendido entre la calle de la Escalinata, plaza de Isabel II y el antiguo Alcázar, cuyo desmonte corrió a cargo de Gregorio Ramírez.

TOBAJAS LÓPEZ, MARCELINO: *Papeles sobre la llegada de Murat a Madrid.* V. de M. número 62, Madrid, 1979, págs. 48-53.

La preparación de la ciudad de Madrid para el recibimiento de Napoleón y su cuñado el general Murat, acomodando al primero en el Real Palacio Nuevo, según orden de Fernando VII, y al segundo en el Palacio de Doña María de Aragón, residencia del depuesto Príncipe de la Paz.

TORIJA, JUAN DE: *Tratado breve sobre las Ordenanzas de la Villa de Madrid y Policía de ella.* Madrid, en casa de Antonio Pérez de Soto, 1760. Ed. Albatros, Valencia, 1979.

Edición facsímil, con prólogo de don Pedro Navascués, de las Ordenanzas recogidas en el siglo XVIII por Juan de Torija y que fueron editadas por el Municipio.

VARIOS AUTORES: *Madrid.* Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1980, 5 vols.

Con el patrocinio del Ayuntamiento de Madrid y la asesoría del Instituto de Estudios Madrileños se ha realizado esta historia de la Villa y Corte, barrio a barrio y calle a calle, en cinco volúmenes, y que ha salido al mercado a través del actual método de los fascículos semanales, poniéndola al alcance de todos los madrileños, habiendo intervenido en su redacción los principales especialistas en el tema.

VÁZQUEZ, MATILDE, y VALERO, JAVIER: *La guerra civil en Madrid, 1936-1939.* Ed. Tebas, Madrid, 1978.

Objetiva investigación de lo que acontecía en Madrid durante los tres años de la última guerra, abarcando toda clase de temas y aspectos. Se completa con un interesante apéndice documental.

Ayuntamiento de Madrid

VERDASCO, FÉLIX: *El Madrid religioso del siglo XIX*. Ed. Verdasco, Madrid, 1978.

Un reflejo de cómo se entendía la Religión en el Madrid del siglo XIX, con semblanzas de personajes que alcanzaron fama, y de los templos, asilos, cementerios y cofradías que existían en la ciudad, todo ello completado con una serie de dibujos de la época.

VILLARÍN, JUAN: *El Madrid de Primo de Rivera, 1928*. Ed. Nova, Madrid, 1979.

La historia cotidiana de aquellos días no tan lejanos, recogida con singular minuciosidad, como una evocación nostálgica del Madrid de la tercera década.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

RESEÑAS

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Atlas Básico del Area Metropolitana de Madrid. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. Dirección Técnica de Planeamiento Metropolitano. Madrid, 1979.

Una doble función se dibuja en esta importante publicación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: en primer lugar, nos proporciona una información apoyada en los numerosos estudios que desde su fundación, en 1964, ha venido realizando la Comisión de Planeamiento y Coordinación el Area Metropolitana de Madrid (Coplaco), y que supone una sólida base para poder efectuar una actuación seria y racional dentro del Area Metropolitana; por otra parte, el *Atlas* presenta de forma clara, expresiva y sintética, las características más importantes del marco natural madrileño y del proceso de urbanización, que sobre él se está operando. Esperamos que esta intención por parte de Coplaco de abordar un programa de planeamiento, con carácter "abierto" y en diálogo permanente con la opinión pública, persista en lo sucesivo para que el planeamiento resultante no sea solo "... un producto técnico en respuesta —como dice Terán— a una demanda puramente formal... al margen de todo contraste con una demanda social".

El contenido del *Atlas* cumple, a mi modo de ver, todos sus objetivos: conocer y difundir las características esenciales del fenómeno metropolitano madrileño en sus aspectos naturales, demográficos, artísticos, etc., informando al ciudadano sobre este apasionante fenómeno, sin emitir juicios de valor, y al mismo tiempo el *Atlas* se presenta como un documento no cerrado que brinda la posibilidad de reflexionar y dar sugerencias y opiniones al equipo técnico de Coplaco.

Ayuntamiento de Madrid

En esta línea, pretendemos primero describir el contenido del *Atlas* y después hacer una valoración crítica del mismo, desde el punto de vista de un profesional de la Geografía.

Tras una pequeña introducción, en la que Fernando de Terán, Director técnico de Planeamiento Metropolitano, expone los propósitos de la obra, el *Atlas* se abre con la presentación de Madrid dentro del contexto nacional, y describe e ilustra, mediante mapas temáticos, el marco provincial en sus rasgos físicos (topografía, climatología, geología) y económico-sociales (productividad agraria, usos del suelo, paisaje y recursos de esparcimiento) y patrimonio artístico. A continuación —y siguiendo en el marco provincial— el *Atlas* se ocupa de presentar y describir los asentamientos humanos, la estructura y las características demográficas y los movimientos migratorios.

Presentado el contexto provincial, se desciende al Area Metropolitana, espacio que reúne veintitrés municipios en torno a la capital, que en 1975 abarcaban —incluida la capital— una superficie de 1.727,6 kilómetros cuadrados y una población de 3.821.600 habitantes (21,6 y 89 por 100, respectivamente, del total provincial). Se presenta el desarrollo urbano de Madrid con sus distintos tipos de edificación, y los grandes conjuntos urbanos, homogéneos, para pasar después a describir las actividades urbanas esenciales: industria, servicios comunitarios, "actividades central", etc., concluyendo con un magnífico apartado de transporte —público y privado— y de las infraestructuras básicas.

Quisiéramos hacer alguna sugerencia sobre el *Atlas*. En primer lugar, nos produce cierta extrañeza el carácter monolítico del equipo de redacción de la obra, en el que predominan los arquitectos, con ausencia de otros profesionales, como geógrafos y sociólogos, que dada la naturaleza del planeamiento del Area Metropolitana podrían rendir grandes servicios. El hecho es tanto más anómalo cuanto que la calidad científica de las Secciones de Geografía de las Universidades madrileñas es sobradamente conocida y está avalada por numerosos trabajos de Geografía urbana y rural, y creo que otro tanto podría decirse de los sociólogos. Asimismo se advierte cierta falta de conexión con el *Atlas Nacional* del Instituto Geográfico Nacional. En este sentido, una mayor colaboración de geógrafos y cartógrafos hubiesen subsanado las deficiencias cartográficas del *Atlas*.

En efecto, cuando se describe el peso de Madrid en el contexto

Ayuntamiento de Madrid

nacional, se afirma que "en ciento cincuenta kilómetros de radio no existe ninguna ciudad con más de 100.000 habitantes". Sin embargo, Alcorcón, Getafe, Leganés, Alcalá, etc., ciudades satélites y dormitorios, exceden la cantidad citada. En este mismo apartado se afirma que la economía esencial de Madrid tradicionalmente "consistía en las transferencias netas de recursos debidos a los servicios de capitalidad, y a las rentas obtenidas por grandes propietarios agrícolas que tenían Madrid como lugar de residencia". Se olvida que Madrid originó, en el último tercio del siglo XIX, una burguesía especuladora que convirtió el espacio urbano madrileño en una mercancía, objeto de rápidos y cuantiosos beneficios, y, asimismo, se omite que hacia 1870 había en Madrid más trabajadores industriales que funcionarios. El mapa que ilustra el texto del epígrafe 1.1, "Madrid en el contexto nacional", es inexpresivo; el mapa de términos municipales resultaría más útil si se pudiesen identificar, con un número, cada uno de estos términos; en el cuadro en el que se recoge la población de hecho de los municipios madrileños en 1975 se pierde información, ya que, al venir expresada en miles, se difumina el hecho de que ochenta y tres municipios tienen menos de 1.000 habitantes.

En lo que se refiere al mapa topográfico, sería más elocuente que no se tomasen rígidamente los límites provinciales, ya que así se rompen artificialmente las unidades fisiográficas. Asimismo resulta extraño que el "índice de confort" utilizado califique a casi toda la provincia en "regular", "mal" y "muy mal", salvo en las áreas próximas a los 800 metros. Quizá sería más elocuente calcular el índice de confort por meses y estaciones y no anualmente.

En cuanto al mapa que se incluye en el apartado 2.3, "Geología y geotecnia", debería complementarse con el mapa litológico de España, de escala 1 : 500000. Tal vez sería útil cartografiar en dicho mapa la cantería (granito y calizas). El mapa de productividad agraria desfigura la realidad, al apoyarse en los conceptos de rentabilidad "actual" y "potencial", pues hay que tener en cuenta que algunas áreas señaladas en el mapa con niveles de producción muy altos constituyen en la realidad auténticos "barbechos sociales".

A la hora de cartografiar, en el apartado 3, "Marco provincial", debería tenerse en cuenta la población existente en cada una de las entidades que forman, en algunos casos, los municipios. En el análisis 3.2, "Características de la población", los datos se toman apo-

Ayuntamiento de Madrid

yándose en noventa y una zonas "de carácter homogéneo respecto a la trama urbana y a la población". Sin embargo, nos cuesta trabajo pensar que una unidad como, por ejemplo, Carabanchel Alto, o Alcorcón o Getafe, constituya unidades homogéneas. De hecho, los trabajos geográficos efectuados sobre estas zonas señalan lo contrario. Tal vez deberían tomarse unidades más pequeñas en extensión y población.

En lo que se refiere al apartado 4, "Estructura metropolitana: Edificación", sería útil complementar los mapas existentes con otros mapas de equipamiento a nivel de barrios o unidades censales: número de puestos escolares de diferentes niveles por 1.000 habitantes, metros cuadrados de espacios verdes por 1.000 habitantes, etc.

Pero, en definitiva, creemos que el *Atlas* cumple con sus objetivos de forma muy satisfactoria, y, especialmente, al ser un documento abierto, esperamos que se tengan en cuenta las sugerencias de otros muchos profesionales interesados y dedicados en el tema de la planificación del área metropolitana madrileña y las de los ciudadanos residentes en este entorno, para poder así formar un atlas social del área metropolitana madrileña similar a los de Londres y París. De esta forma se conseguirá una nueva concepción del planeamiento, más realista y participativo.

José Estébanez.

Ayuntamiento de Madrid

OLIVERA POLL, ANA: *La enseñanza en Madrid: Análisis de una función urbana.* Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, 1978, 420 págs.

Introducirse con una actitud analítica seria y ecuánime en la problemática expuesta en el título de este libro y desde una perspectiva geográfica constituye una tarea ardua y difícil por dos razones fundamentalmente: de un lado por la innegable dimensión sociopolítica de la cuestión que provoca la existencia de opiniones muy decantadas en el cuerpo social sobre ella y con frecuencia encontradas; constituía, pues, una tentación inicial a superar la posibilidad de darle una orientación determinada desde premisas políticas, que, como anunciamos, la autora descartó en aras de la seriedad científica. De otro lado, y en parte condicionado por esa opción, surgía el problema básico de la ciencia, a saber, el esquema metodológico a seguir; los precedentes a que recurrir eran escasos y además relativos a ámbitos culturales muy distintos del nuestro, de ahí que en el estudio hubo que crear dicho esquema, del que en justicia ha de decirse que responde afortunadamente a la situación real de la enseñanza en nuestro país; es decir, se trata de un análisis que toca todos los aspectos que pueden interesar a las autoridades, a los ciudadanos y a los estudiosos.

A. Olivera, que en la actualidad es profesora del Departamento de Geografía de la madrileña Universidad Autónoma, se coloca, por tanto, en una actitud constatadora y expositiva, pretendiendo obtener, y consiguiéndolo de hecho, una panorámica o información de base imprescindible para conocer las características que definen a esta función en el marco madrileño y en consecuencia para actuar positivamente con eficiencia. La obra tiene, pues, una utilidad que trasciende el mero

Ayuntamiento de Madrid

ámbito cultural o intelectual para proyectarse en el terreno de la planificación educativa.

No se trata, por tanto, de un estudio teórico (y en cierto modo creo que hubiese sido aconsejable ampliar la escueta introducción hasta componer el aquí implícito marco conceptual de referencia), sino un análisis de lo concreto, de la realidad tangible que constituye la función educativa dentro de la vida actual de la capital española. Y este análisis se desarrolla de acuerdo con los siguientes criterios: en primer lugar ha de calificarse el trabajo como próximo al enfoque estructural, pues bajo una óptica sincrónica se examinan los diversos componentes y facetas que integran la función educativa, tratando de desvelar a continuación sus relaciones entre sí y con otros aspectos de la vida de la ciudad. Ello permite sugerir una trama explicativa para muchos fenómenos detectables en este campo, superando el nivel de constatación accidental y profundizando dentro del plano más general de las relaciones intraurbanas de los distintos usos del suelo.

La selección de los aspectos a considerar cubre, como dijimos, todos los planos que desde una óptica geográfica son pertinentes y ahí radica otro de los valores de la obra: la problemática era amplia, pero no por ello se marginaron temas, desde la función meramente interna hasta aquellas actividades docentes que se proyectan fuera de Madrid tienen cabida, ofreciendo, en consecuencia, una visión de conjunto que a primera vista parece difícil de obtener si no es sobre la base de varios trabajos. Debe tenerse en cuenta para evaluarlo, dicho que la adquisición de información no resulta aquí tan fácil como pudiera parecer. La escasez de estadísticas publicadas y la poca idoneidad que ofrecen para un estudio de esta índole obligaron, según expone la autora, a la explotación de datos originales, afortunadamente a través de programas de ordenador *ex profeso,* o bien a la realización de una labor de campo muy tediosa, pero fructífera como los resultados dejan traslucir.

El contenido de la obra se abre con un prólogo de Manuel de Terán y una breve introducción, a los que siguen siete capítulos. El primero de ellos está dedicado a enmarcar a los restantes mediante una panorámica de la población madrileña y sus rasgos sociales, una descripción de los ámbitos espaciales sobre los que se desarrolla el trabajo, así como del marco legal en los planos educativo y urbanístico que sirven de términos de referencia para contrastar los hechos que se exponen.

La función educativa propiamente dicha se divide para su análisis

Ayuntamiento de Madrid

en los tres niveles clásicos (primaria, secundaria y superior), destinándose a los dos primeros los capítulos II y III. Dentro de la amplia gama de aspectos que en ellos se consideran, yo quisiera resaltar el interés del cálculo de los déficit reales de plazas de E. G. B. (a nivel de barrios) y de B. U. P. (por distritos), que, complementado con los planos de localización de centros y su tipología, constituye el obligado punto de partida para toda decisión política correctora.

Los capítulos IV, V y VI contemplan la función universitaria de Madrid, siendo el primero de ellos una exposición, en parte, de carácter introductorio (origen de las Universidades madrileñas, evolución de sus efectivos, relación, nivel de renta y sexo con acceso a estudios universitarios, etc.). En el siguiente el objeto lo constituye específicamente esa población estudiantil que se analiza en sus rasgos demográficos y sociológicos, así como los centros existentes, para continuar en el capítulo VI con el estudio del área de atracción universitaria madrileña en sus niveles provincial, regional, nacional e internacional.

Particular interés reviste, desde mi punto de vista, el último capítulo, que examina la relación de la función educativa con otras funciones, como la comercial (librerías y papelerías), hospedaje o el transporte (con el discutible tema del importante trasiego que la disociación entre centros de enseñanza a todos los niveles y residencia familiar está provocando cada vez con mayor intensidad). Son temas estos para la reflexión por parte de nuestros planificadores urbanos, que están olvidando controlar eficazmente aspectos de grave incidencia en el funcionamiento diario de la vida urbana.

En definitiva, el lector del libro puede extraer unas conclusiones bastante claras de la organización, notoriamente deficiente, de la enseñanza madrileña. En mi opinión, el trabajo debiera haber puesto un mayor énfasis en desvelar conexiones o relaciones que habrían enriquecido notablemente la escasa teoría geográfica existente sobre el tema, sin embargo, creo sinceramente que ello hubiese aumentado excesivamente la tarea o acarreado la omisión de otros aspectos igualmente interesantes. La obra, en definitiva, posee un alto valor, públicamente reconocido, al concederse a su autora el Premio Extraordinario de Doctorado en 1978 y corroborado al publicarse con acierto por el Instituto de Estudios Madrileños.

ANTONIO MORENO JIMÉNEZ.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ZULUETA, JUAN A. DE: *El Doctor Ascensio López. Fundador del Colegio de Abogados de Madrid y Letrado de la Villa. Francisco López de Aguilar, su hijo. Y Lope de Vega.* Madrid, 1980, 348 páginas. Prólogo de Antonio Pedro Ríus.

Confesemos, decía S. de R. en una reseña en esta revista, número 38, de abril de 1933, todo el interés que nos merecen los escritores no profesionales. Tienen un sabor a cosa selecta, que muy rara vez alcanza cuantos han hecho de la pluma una necesidad. Y si además de no profesionales son cultos, entonces se triplica la sugestión que fluye de sus escritos, porque no escriben más que cuando tienen algo importante —o sin importancia, pero bello— que decir.

En esta línea, Juan Antonio de Zulueta, de ilustre familia de escritores y de hombres de ciencia, Decano de los Letrados Consistoriales y Abogado en ejercicio con muchos años de profesión, ha escrito un bello libro, que podemos considerar en su análisis dividido en tres grandes apartados:

El primero trata del Doctor Ascensio López, de su personalidad, de su mujer, doña Francisca de Aguilar, y del linaje de ésta.

El segundo, de su hijo, el Licenciado don Francisco López de Aguilar, y su íntima amistad con Lope de Vega.

El tercero, de la fundación de la Congregación de los Abogados de esta Corte.

En un apéndice se transcriben muy importantes documentos.

* * *

Ayuntamiento de Madrid

Reconozcamos, de entrada, que nada, absolutamente nada, se sabía de la vida y sucesos del Doctor Ascensio López, fuera de haber sido fundador y el primer Decano del ilustre Colegio de Abogados de Madrid. *De aquí el subido valor de esta parte de la obra de Zulueta*, que modestamente (pág. 24) atribuye a una "verdadera casualidad" el haber encontrado el primer documento-testimonio escrito— de nuestro Doctor. Se trata de un expediente municipal de aliniación o tira de cuerdas (lámina 1.ª y apéndice décimo) a petición suya, practicado en 10 de agosto de 1590. Al constar en el mismo que era vecino de la Parroquia de San Martín, fácil fue localizar otros datos, entre ellos su defunción en un libro de fábrica, etc.

La casualidad, en efecto, sirve de punto de partida de muchas investigaciones, mas esta casualidad hay que aprovecharla; de aquí el mérito del autor de principiar una búsqueda científica que tantos frutos le ha proporcionado, al darse cuenta de quién era el peticionario de la tira de cuerdas y qué significación tenía su declaración de vecindad. Gracias a él conocemos ahora la persona del Doctor Ascensio López. Sabemos que era portugués, Catedrático por oposición de las Universidades de Coimbra y Salamanca, Letrado de la Villa de Madrid y Abogado en ejercicio, y como tal "abogado asesor del Mayodormo Mayor de la Magestad de la Emperatriz" y de la poderosa familia de los Zapata, agrupada en torno al primer Conde de Barajas, don Francisco Zapata de Cisneros.

Sabemos también que tenía dos hermanos: uno, llamado Antonio de Paz, casado con doña Catalina de Pisa, vecino de Madrid (volveremos sobre estos apellidos), y otro, Domingo Enríquez o Sanriques, vecino de Alcobaza.

Mención aparte es la de su mujer, con la que casara un día 25 de marzo, fiesta de la Encarnación del Señor. Zulueta nos da su nombre y parte de su filación, según los datos por él descubiertos; se llamaba doña Francisca de Aguilar, sabía firmar y era hija de Alonso Hurtado de Montalbán y de doña María de Aguilar, que ya había muerto en 1583, y estaba enterrada en su capilla del Lagarto, en la Parroquia de San Ginés.

Zulueta cree que era parienta próxima, por el apellido Aguilar, de los Fernández de Córdoba y de los Folch de Cardona, lo que explicará la rápida carrera profesional de su marido, porque parte de que los Aguilares eran antepasados de los Fernández de Córdoba y portugue-

Ayuntamiento de Madrid

ses en su origen, que usaban indistintamente uno y otro apellido, habiendo enlazado con los Folch Cardona y Duques de Sessa, descendientes a su vez del Gran Capitán.

Refuerza esta creencia el hecho de haber sido padrinos de Valentín, primer hijo del Doctor y de doña Francisca, el Duque de Pastrana y doña Beatriz de Aguilar, su tía materna, y del segundo —Francisco— la Condesa de Monteagudo y el Almirante de Aragón, don Antonio Folch de Cardona.

Llegados a este punto conviene, aunque sea someramente, aclarar que los Fernández de Córdoba no eran Aguilar de apellido y que como expresa Fernández de Bettencourt en su monumental *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española,* tomo VI, Casa de Priego y Cabra, "los Fernández de Córdoba, Señores de Aguilar y los Aguilares esparcidos noblemente por toda Andalucía, y con ilustre representación, no tienen entre sí conexión alguna, fuera de los enlaces que después contrajeron repetidamente con toda la principal nobleza de Andalucía".

Y la razón es muy sencilla. Extinguida la sucesión legítima de los Yanes de Ovinal, Señores de Aguilar, Enrique II, por su privilegio del 20 de julio de la era de 1408, concedió este Señorío a Gonzalo Fernández, llamado de Córdova, primer Señor de Aguilar de su linaje, y al hijo ilegítimo de don Gonzalo Yanes de Aguilar, llamado Tell González de Aguilar, le dio los cargos de Vasallo del Rey y de su Cámara. Alcalde Mayor y Alférez Mayor de Ecija y Alcaide de su fortaleza en 1378, descendiendo de él el conocido linaje de los Aguilares de Ecija.

La confusión proviene de que el gran don Alfonso, Señor de la Casa de Aguilar, hermano mayor del Gran Capitán, se le llamaba por el vulgo don Alfonso de Aguilar, y este apellido llevó su nieto doblemente ilegítimo, don Alonso de Aguilar, del que duda con razón Zulueta, que fuera hermano de doña Francisca de Aguilar, ya que era hijo del Bailío de Lora en la Orden de San Juan, Pedro Núñez de Herrera, hijo ilegítimo de don Alfonso, Señor de la Casa de Aguilar, y de Mari Ximenez, su vasalla. Don Alonso de Aguilar, muerto con el Rey Don Sebastián en Alcazalquivir, fundó en Córdoba la Casa llamada Del Bailío, y todos sus descendientes usaron como apellido el Fernández de Córdoba, que les pertenecía por varonía.

Además había múltiples familias sin relación genealógica alguna

Ayuntamiento de Madrid

con los Fernández de Córdoba y con los Aguilares ecijanos que usaban de este apellido, incluso en la misma ciudad de las torres y del sol.

Aclarado este punto, queda en pie la razón o el porqué de la amistad del matrimonio López-Aguilar con tan encumbrados personajes, que habrá que buscar por otro lado.

La cuestión es importante, porque Zulueta, basado en este próximo parentesco con los Fernández de Córdoba, se plantea la duda de si el Doctor Ascensio López era o no cristiano *novo,* de si había salido de Portugal huyendo de la Inquisición portuguesa al igual que tantos compatriotas, y si su propia mujer, doña Francisca de Aguilar, era descendiente de judíos, duda que resuelve afirmativamente, en base precisamente a su parentesco con los Fernández de Córdoba: "... una familia de claros antecedentes hebraicos en la cual habría de ser bien acogido aquel *crhistao novo,* venido de Portugal, que ya había ganado una cátedra en Salamanca". Fundamenta su aserto del hebraísmo, entre otros datos, en la protección que el Gran Capitán dispensó a los judíos cordobeses.

Son éstas pruebas muy leves y, por supuesto, contradictorias con la historia de los Fernández de Córdoba.

No obstante lo dicho, y como esta cuestión del judaísmo es tan compleja como la misma vida de aquella época, y sin necesidad de acudir a los parentescos con los Fernández de Córdoba, podemos, con base a los fondos del Archivo Histórico Nacional, no utilizados por Zulueta, establecer, de un lado, el parentesco de los Montalbán con los Zapata (pruebas de ingreso en la Orden militar de Santiago de don Francisco Zapata Hurtado) y de otra (autos del pleito de tenuta seguido por don Antonio Garrido de Salcedo con don Manuel López de Aguilar, del Mayorazgo fundado por Pedro Hurtado de Montalbán), múltiples datos sobre los Montalbán, fundadores de la capilla de la Virgen de los Remedios, vulgo del Lagarto de San Ginés.

De todo sale una fuente más cercana del hebraísmo. Se trata del propio linaje de la mujer del Doctor, doña Francisca de Aguilar, y precisamente por su apellido de Montalbán. (Los apellidos del propio Doctor son muy sospechosos; el de Paz con que firmara su oposición a la cátedra de Salamanca y que usara su hermano Antonio, el de la mujer de éste, doña Catalina de Pisa, y el Enriques de su otro hermano.)

En las citadas pruebas de Santiago de don Francisco Zapata Hur-

Ayuntamiento de Madrid

tado, que fueron muy controvertidas por su línea materna de Montalbán y de Hurtado, aparece que su propia abuela María Téllez era tan solo amiga de Pedro Hurtado de Montalbán, casada con otro y de bajo linaje, y por lo que toca a éste, las declaraciones testificales efectuadas en Madrid, Toledo, Puebla de Montalbán y Valencia, no le son en conjunto favorables, ya que varios testigos, hombres y mujeres, tachan de no limpios a los Hurtado y a los Montalbán, al parecer originarios de Puebla de Montalbán y presuntuosos de sus riquezas, adquiridas como recaudadores de bulas y tesoros de la Cruzada, destacando en Madrid el dicho de doña Ana Manrique, que con referencia a doña María Hurtado, madre del pretendiente (ver árbol adjunto), decía que "nunca la tuvo por mujer limpia, antes al Pedro Hurtado de Montalbán, su padre, le tuvo en opinión de confeso, porque era deudo de los Pisas de Madrid, que corrientemente son tenidos por confesos, y desto supo más particularmente porque doña Catalina Manrique, deuda muy cercada desta dicho testigo, casó con el hijo mayor del Tesorero Alonso Gutiérrez, del cual siempre oyó decir que era confeso, particularmente por parte de su madre, que se llamaba doña Catalina de Pisa, la cual era deuda, aunque no sabe en qué grado, del dicho Pedro de Montalbán... y que entiende quel Pedro de Montalbán era Pisa, no sabe si por su padre o madre", y añade "que lo decía el propio don Gabriel Zapata, padre de don Francisco, el cual se reía y como por donaire de su mujer decía que eran confesos y cuando iba a casa de sus suegros decía que iba a la Sinagoga".

Descartando la posible saña de esta declaración, es lo cierto que la misma opinión fluye de otras declaraciones, acordes además en el gran escándalo que se produjo en Toledo con motivo de la boda de doña María Hurtado con el Caballero de Santiago, luego Comendador, don Gabriel Zapata, hermano nada menos que del primer Conde de Barajas, don Francisco Zapata (ver árbol de los Zapatas).

Y no hay que olvidar que doña María Hurtado era prima hermana de doña Francisca de Aguilar, mujer del Doctor Ascensio López, y que por este matrimonio se consolidaría más aún la amistad de las dos familias.

Nos encontramos, pues, en un mundo extraño, en que se movía con gran soltura el Doctor Ascensio López, siendo de advertir que el posible y más que probable origen judío no les obstaba para ser fervientes católicos, como lo prueban todos los datos de su vida, que

Ayuntamiento de Madrid

gracias a Zulueta ahora conocemos, como la fundación y dotación de la capilla de San Ginés por el abuelo y segundo abuelo de doña Francisca de Aguilar, la del propio Doctor de los Jerónimos; en la fundación de su Mayorazgo y finalmente en su testamento.

Y este mundo, y sus miserias y envidias, tuvo, años adelante, su reflejo en la sátira que transcribe Zulueta de Pedro Torres Ramila contra don Francisco López de Aguilar y que en la parte que nos interesa dice:

"Al honrado Don Francisco
con su López de Aguilar
el don le pueden rapar,
y el fran y dejarle el cisco
.....
y a tan encendida casta
el cisco solo le basta;
y no abrevia más lo pez
que lo pez y lo resina
no es lopez ni es aguilar."

¡Ahora la comprendemos plenamente!

Viniendo al pleito de tenuta del Mayorazgo fundado por Pedro Hurtado de Montalbán en que se le llama Aposentador de Su Majestad, que no es lo mismo que aposentador de los Reyes Católicos, diremos que era lógico pensar que tratándose de un Mayorazgo de los Montalbán, pasando por el eslabón de doña Francisca de Aguilar, encontraríamos muchos datos sobre su filiación.

Nada más lejos de la realidad, como tantas veces acontece en las investigaciones históricas y literarias, ya que don Manuel López de Aguilar, además de no saber quién era el fundador del Mayorazgo, no articuló prueba genealógica alguna, y la razón es clara, por cuanto su tercer abuelo, Pedro Hurtado de Montalbán, al fundar su Mayorazgo por testamento cerrado de 1 de junio de 1540, después de expresar que él y su señor padre, Alonso de Montalbán, habían fundado y edificado la capilla de los Remedios en la iglesia de San Ginés, diciendo, por cierto, que antes había sido de San Elifonso y San Luis, mejora en el tercio y quinto de sus bienes, sobre el que funda el Mayorazgo, a su hijo Pedro Hurtado de Montalbán y de su segunda mujer, Constanza Núñez, y a sus descendientes, y solo después de

Ayuntamiento de Madrid

extinguidos éstos y otras líneas que señala, entraría su hijo del primer matrimonio con Isabel Hurtado, llamado Alonso de Montalbán, que era precisamente el padre de doña Francisca de Aguilar, y al haber descendientes de los primeros llamados, ningún derecho podía alegar don Manuel López de Aguilar, que así vio frustrados sus deseos de entrar en la posesión de la capilla del Lagarto, y lo que le sería más sensible, de "las casas principales que están en la calle de San Ginés, que tienen pasadizo a la de las Hileras".

* * *

Hasta aquí hemos examinado, aunque imperfectamente, la que denominamos primera parte de este excelente libro, tan hondamente sugeridor como bien escrito.

Poco podemos decir del resto. El análisis que hace el autor de los Estatutos Fundacionales de la Congregación de Abogados de Madrid, con la especial relevancia que fundadamente atribuye a las referentes a la asistencia gratuita a los pobres; el estudio de la posible relación de Lope de Vega con el Doctor Ascensio López, destacada en el cariño paternal que dispensó a su hijo, don Francisco López de Aguilar, nos releva de ello.

Solo queremos destacar su interpretación del hondo problema humano que se contiene en *La Estrella de Sevilla;* interpretación jurídica, pues nos dice que solo un letrado podía haber concebido el argumento del drama; no otro que la licitud de que el Rey, con mayúscula, pueda ordenar la ejecución secreta sin formalidad alguna de un reo de estado, y de cómo puede salvar al autor de la muerte, ya condenado por sus jueces, y todo bajo el transparente de la muerte de Escobedo. Claro es que para Zulueta este letrado no podía ser más que don Francisco López de Aguilar, tan filialmente ligado a Lope de Vega, en este caso bajo el nombre de Cardenio.

Confesamos que nos atrae esta hipótesis, cuya originalidad es evidente, y que por sí sola acredita a Zulueta de profundo conocedor del alma humana y de sus contigencias.

En cuanto a algunas erratas, caídas al correr de fluida pluma, solo queremos señalar que ni Lope de Vega ni don Francisco López de Aguilar fueron Caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén (Malta), como se afirma en la página 204, ni don Francisco Suares

Ayuntamiento de Madrid

Patiño fue Gran Maestre de Malta (pág. 203), y, finalmente, que don Francisco Bergamin no fue Presidente del Consejo (pág. 156), no obstante sus reconocidos méritos.

El camino queda abierto; la continuación de las investigaciones puede y debe dar granados frutos; pueden aclararse extremos fascinantes de ese mundo de cristianos viejos y nuevos, de amigos y de enemigos, de grandes y pequeños en que se movía el Doctor Ascensio López y su familia. Pedimos desde aquí a don Juan Antonio de Zulueta *que tome a su cargo esta tarea y nos complete su hermoso trabajo*. Los amantes de la literatura y de la historia se lo agradecerán.

ENRIQUE TORAL.

Ayuntamiento de Madrid

El Señor de Barajas,

Juan Zapata, casó con

Doña Leonor Osorio, hija de Gómez Coello, — 24 de Jaén

- El Señor de Barajas y la Alameda, Juan Zapata Osorio.
- D. Gómez Zapata, Obispo de Cuenca.
- Francisco, Caballero de Santiago.
- Pedro, Corregidor de Antequera.
- Don Jerónimo, Arcediano de Madrid.

Doña María Ximénez de Cisneros.

- Don Francisco Zapata, Primer Conde de Barajas, Caballero de Santiago, Comendador de Guadalcanal, etc.
- Don Gabriel Zapata, Caballero de Santiago, Comendador de la Oliva.
- Don Luis Zapata, Caballero de Santiago.

Doña María Hurtado.

- Don Francisco Zapata Hurtado, Caballero de Santiago, Teniente de Guardas Españolas, Conductor de Embajadas, Caballerizo de Su Majestad.

Doña Teresa de Mendoza.

- Don Francisco Zapata de Mendoza, Caballero de Santiago, Caballero de Su Majestad.

Ayuntamiento de Madrid

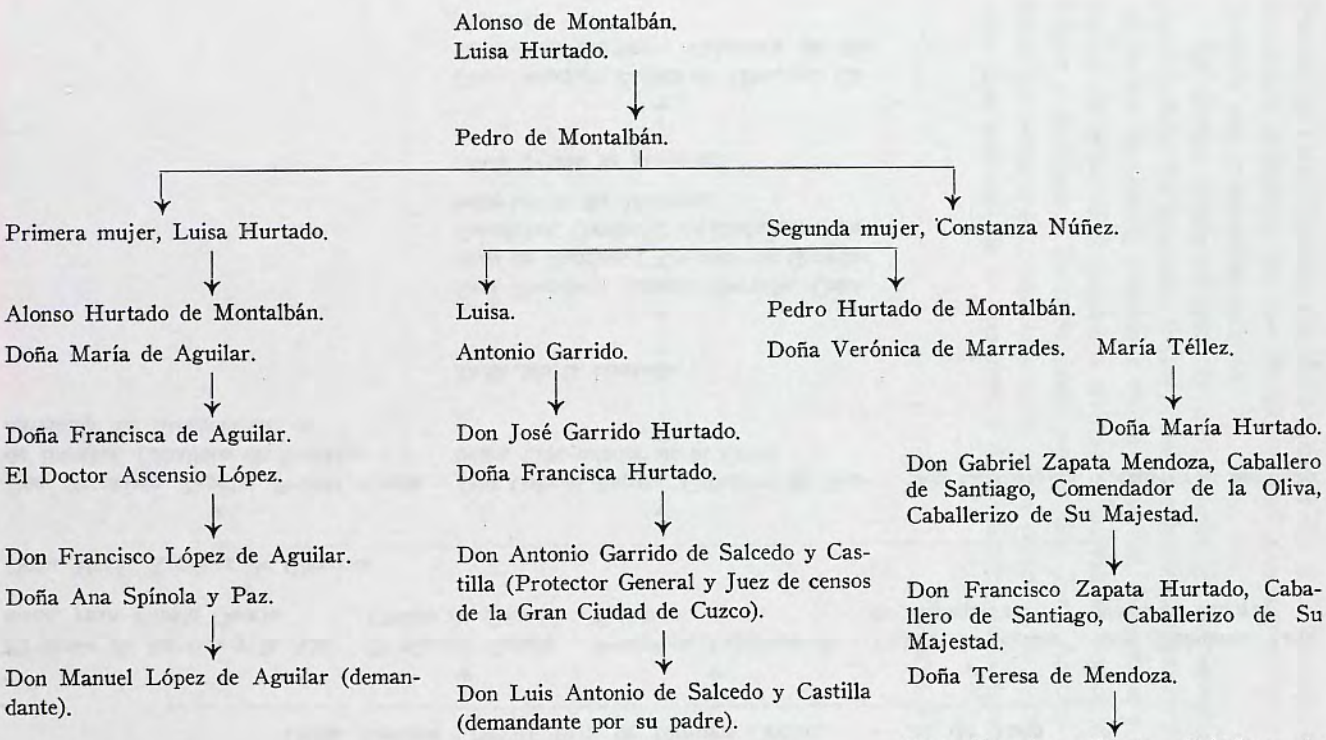

(Solo se indican las ramas principales, omitiendo colaterales.)

Ayuntamiento de Madrid

VARIA

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Se honra nuestra REVISTA insertando en sus páginas las palabras que, el 17 de marzo de 1980, en la inauguración del monumento que Madrid ha dedicado a Pío Baroja, pronunciara su sobrino el gran humanista Julio Caro Baroja. Familiar entrañable y testigo, el más caracterizado, de la madurez y senectud del inmortal novelista, insiste en este breve texto en la simpatía y acierto con que retrató, en buena parte de su obra, por siempre universal, al pueblo de la capital, asegurándonos que "fue madrileño por vocación".

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

PALABRAS PRONUNCIADAS POR

DON JULIO CARO BAROJA

CON OCASION DE INAUGURARSE EL MONUMENTO A

PIO BAROJA

ELEVADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EL DÍA 17 DE MARZO DE 1980

En nombre de mi hermano y en el mío propio, que somos los parientes más cercanos que dejó Pío Baroja en este mundo, he de dar las gracias más sentidas al pueblo de Madrid y a su Concejo por el homenaje que se le rinde hoy, a los veinticuatro años de su muerte y a los ocho del centenario de su nacimiento.

En cierta ocasión Pío Baroja se definió como "hombre humilde y errante", frente a un exceso de pompas burocráticas. Pero en otros casos —añadió después con humor— creía que podía considerársele, más bien, como todo lo contrario; es decir, "hombre soberbio y sedentario". Pienso, en la circunstancia actual que, aquí, en Madrid, vivió largos años humilde y errantemente, observando la vida de los que como él fueron, también, errantes y humildes. Desde los tiempos en que estudiaba el bachiller en el Instituto de San Isidro, que se alejan mucho de nosotros, adentrándose en el siglo XIX, a aquellos en que, octogenario, paseaba por el pinar que está aquí arriba, Baroja no fue, ni quiso ser como madrileño, más que un madrileño humilde y errante. Conoció las tragedias cotidianas del Hospital General y de otros hospitales de la Corte, la vida de los trabajadores, a través de una panadería, el existir incierto de los traperos y de los golfos que merodeaban por las afueras, el trabajo paciente de los menestrales. La epopeya

Ayuntamiento de Madrid

madrileña en que cuenta todas sus observaciones y experiencias de este tipo se llama *La lucha por la vida* y está concebida y escrita con criterios más bien de médico preocupado por el dolor, que de político o sociólogo que cree tener recetas para mejorar la vida de los hombres.

Otras novelas de Baroja rezuman también madrileñismo. Por ejemplo, *El árbol de la ciencia* o *Las noches del Buen Retiro*. Esta última obra nostálgica, de la madurez, que entra en una trilogía que lleva el título, con doble sentido, de *La juventud perdida*.

La juventud malgastada por un lado, acabada por otro; pero no menos apreciable, como cosa única en cada vida.

Baroja fue madrileño por vocación, y este rincón de Madrid es acaso más adecuado que cualquier otro para que se consagre a su memoria. De viejo —como he dicho— paseaba por aquí cerca. Antes, mucho antes, uno de sus paseos favoritos consistía en venir desde su casa de la calle de Mendizábal hasta la cuesta de Moyano, que tenemos ahí delante. En ella recorría las casetas de libros que se instalaron tal como hoy se ven, hace ya algo más de medio siglo. En este recorrido coincidía, a veces, con Azorín y raro era el día en que no volvía a su casa cargado de libros de muy distinto linaje. Raro también que no comentara con los suyos algo de lo que había hablado con los libreros de entonces. Todos muertos ya, como él, y a los que recuerdo con claridad: Escoda, con aspecto de intelectual catalán; Primitivo Lahoz, que había escrito algunos versos; Julio, su mujer y su hijo. La familia de Negueroles; Angulo, que restauraba lo que ofrecía con escrupulosidad. Tantos más.

Ahora quiero imaginar que sus sombras humildes, y errantes también en la búsqueda del libro de lance, se hallan aquí, uniéndose a este homenaje y que con ellas se encuentran las de otros viejos conocidos madrileños de mi tío: los vecinos de la calle de Atocha, donde vivió siendo estudiante; los enfermeros y médicos del Hospital General, el hermano Juan y hasta alguno de los profesores de San Carlos, con los que no se llevó bien. Una sociedad lejana de la actual, pero madrileñísima.

Ahora también, señoras y señores, llega el momento que es común, tras la muerte de los hombres ilustres y sobre el que Baroja tuvo ideas peculiares. En *Juventud, Egolatría* se hizo eco irónico de un juicio que desde niño hasta bien entrada la vida le repitieron maestros y profesores: "Baroja, tú nunca serás nada." Baroja sabía que era algo y más

Ayuntamiento de Madrid

que algo, con perdón de ciertos plumíferos que desearían, aun muerto, que no hubiera sido nunca nada. Pero lo que no creía que llegaría a ser jamás es "monumento público" y ante la hipótesis de poderlo ser hizo algunas reservas.

Hoy, aquel hombre humilde y errante, se ha convertido en materia escultórica, por voluntad del pueblo de Madrid. Creo que todos sus recelos y reservas acerca del estado de "monumentalidad" quedarían disipados ante la prueba de cariño de un pueblo en el que sufrió, amó y trabajó, como si fuera el suyo y que le inspiró una parte muy considerable de su obra.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EL MUSEO Y LA BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

Hace algunos años, al ser nombrado oficialmente bibliotecario de la Sociedad General de Autores de España, creí mi primera obligación hacer saber "a los despistados" (incluidos algunos muy técnicos en arquitectura) que el bello y raro palacete donde hoy tiene su sede tan importante entidad cultural no era obra del famoso arquitecto reusense don Antonio Gaudí, como era hasta entonces idea muy generalizada, hasta el punto de que cada curso era visitado por estudiantes de arquitectura y algunos aficionados extranjeros a la citada bella arte. Para aclarar en definitiva "la paternidad artística" de la singular obra —ejemplo acaso único del neto modernismo en la capital, o compartido con el Casino de Madrid, inaugurados ambos casi en la misma época— en 1975 publiqué mi *Breve historia del madrileño palacete de Longoria,* hoy, dicho queda, de la Sociedad General de Autores de España.

En dicho folleto demuestro que el autor de tan atractivo inmueble fue el arquitecto barcelonés don José Grases Riera, quien se trasladó con su familia a Madrid cuando acababa de cumplir los quince años. Villa que no abandonó jamás y en la que falleció el 18 de febrero de 1919. (Grases Riera había nacido en la Ciudad Condal el 27 de abril de 1850.) En la Escuela Superior de Arquitectura terminó brillantemente su carrera en el curso de 1878. Inmediatamente se hizo notar por ser el primer arquitecto que suprimió el entramado de madera y empleó el cemento en los morteros. Poco después ganó, por concurso de méritos, la plaza de arquitecto de la Beneficencia General y Sanidad del Gobierno General de Madrid. Sucesivamente desempeñó los importantes cargos de arquitecto inspector de los teatros madrileños,

Ayuntamiento de Madrid

vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras de la Villa y Corte. Le fueron otorgadas las grandes cruces de Isabel la Católica y de Carlos III. Y puso corona a su fama el que, en concurso internacional de proyectos para erigir en Madrid el palacio sede de la Equitativa, Sociedad Norteamericana de Seguros de Vida (hoy Central del Banco Español de Crédito), sobre el enorme solar de las calles de Alcalá y de Sevilla, con ocupación casi total de la acera de los impares de la segunda de las citadas vías, ganó el primer premio y, por ende, su proyecto fue conseguido en obra permanente, una de las más populares y admiradas de Madrid. Grases Riera fue autor de un admirable proyecto: el de la Gran Vía madrileña Norte-Sur, desde Getafe hasta Fuencarral, que si entonces pareció obra de un soñador, hoy, en 1982, se ha convertido en realidad bellísima al menos entre la glorieta de Carlos I (me niego a denominarla como los historiadores y los ediles se empecinan en llamarla, *cuando menos bobamente, del Emperador Carlos V)* hasta el pueblo de Fuencarral. Pero Grases Riera fue el autor de otros magníficos ejemplos de arquitectura en la Villa y Corte: el monumento a don Alfonso XII, ante el estanque del Retiro; el bello palacete del Nuevo Club, en la calle de Alcalá, esquina a la de Cedaceros; el monumento de Cánovas del Castillo, ante el palacio del Senado; las dos admirables casas, a derecha e izquierda, al inicio de la calle de Serrano, de las que solo está hoy en pie, lamentablemente, la de la mano izquierda; y acaso su obra más singular: el palacete de Longoria. Pero para demostrar el amor que tuvo a Madrid, Grases Riera nos ha dejado libros muy importantes acerca de temas netamente matritenses: *La mejor calle de Europa en Madrid* (1901), *El Parque de Madrid* (Jardines de el Buen Retiro, 1903), *Reformas y descripción de todos los teatros de Madrid* (de los que Grases Riera fue inspector jefe, 1904), *Jardines del Salón del Prado* (1905), *Reformas y mejoras de Madrid* (1905), *Manicomio modelo español en la posesión de Vista Alegre, en Carabanchel* (1905), *Monumento a la Patria española, personificado en el rey don Alfonso XII* (1906).

Pero volviendo ahora al tema que me importa, diré que en el Archivo de Villa del Ayuntamiento de Madrid, Negociado de Obras, con la signatura 16-47-2, y fecha 1902, existe el expediente promovido por don José Grases Riera solicitando permiso para construir un hotel en solares sitos en la calle de Fernando VI, con vuelta a la de Pelayo, propiedad futura de don Javier G. de Longoria, político y financiero

Ayuntamiento de Madrid

de los mayores prestigio y solvencia económica. El atractivo y singular palacete quedó inaugurado en 1910, y hasta dos años después perteneció a dicho señor Longoria, quien lo vendió, el 27 de febrero de 1912, al excelentísimo señor don Florestán Aguilar, odontólogo de la Real Casa. Los herederos de este prócer vendieron el palacete —1946— a Construcciones Civiles, S. A. Las cuales lo vendieron —1950— a la Sociedad General de Autores de España, siendo presidente de ésta el popular compositor de zarzuelas, sainetes y revistas don Jacinto Guerrero (*). Y no hace muchos años, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando declaró el inmueble *de interés artístico nacional,* acuerdo que impide, felizmente, que el palacete pueda ser demolido o desfigurado de traza tanto en su interior como en su exterior.

Apuntadas las antecedentes noticias, por creerlas de todo punto necesarias para cuanto contaré a continuación, debo puntualizar que me corresponde el honor —odio las falsas modestias— de ser el fundador y primer director tanto del museo como de la biblioteca de la S. G. A. E. Pero inmediatamente un deber de justicia me exige la declaración de que en los sucesivos gobiernos de la entidad encontré decididas ayudas a mi ambiciosa empresa, procurando que mi misión encontrara las mayores —y posibles— ayudas económicas. También diré que en el cargo de bibliotecario me habían precedido dos autores dramáticos importantes: don Francisco Serrano Anguita y don José López Rubio, ninguno de los cuales se preocupó por las posibles fundaciones (Biblioteca y Museo), ni tampoco, siquiera, de reunir los muchos tesoros esparcidos en los rincones más inverosímiles y empolvados hasta punto difícilmente creíble. En el haber y muy importante de la S. G. A. E. cuentan: su biblioteca del Salón de Juntas, Asambleas y Conferencias, constituida por casi un millar de libros, magníficamente encuadernados, cada uno de los cuales agrupa una veintena de obras teatrales impresas modernamente. Y en un inmueble, calle de San Lorenzo, 11, la pasmosa colección de partituras —con sus correspondientes libretos literarios— de obras musicales escénicas, a punto para ser servidas a cuantas compoñías las pidieran para su reposición en teatros del mundo de habla castellana.

(*) Quienes deseen ampliación en la historia del palacete de Longoria pueden encontrarla en mi ya aludido folleto *Breve historia del madrileño palacio de Longoria,* Madrid, 1975. Impreso en la imprenta de la S. G. A. E., con ilustraciones abundantes.

Ayuntamiento de Madrid

Pero estos dos magníficos tesoros, a mi juicio, no eran suficientes para que los aficionados al arte dramático y musical escénico se dieran cuenta perfecta de que la S. G. A. E. era propietaria de otras muchísimas obras de incalculable valor que yacían, como ya he dicho, arrinconadas y empolvadas. Posiblemente las del máximo valor histórico.

Pero... de lo que carecía la S. G. A. E., hasta la fecha de mi nombramiento como bibliotecario oficial, era de un museo en el que se exhibieran los muchos y muy admirables testimonios (manuscritos autógrafos) del teatro español literario o musical. Con el amplísimo complemento de centenares de textos en primeras ediciones impresas ¿Cómo alcanzar tan codiciadas y fecundas metas? Ha de tenerse muy en cuenta que *los primordiales fines* de la S. G. A. E. son *defender y cobrar los derechos de autor* para entregarlos a sus legítimos propietarios; y que su única fuente de ingresos es el descuento que se hace de tales derechos autorales para con ellos mantener en precisa vigencia y en rapidez de maniobra la muy crecida nómina de la *organización administrativa,* imprescindible para aquellos fines primordiales que acabo de subrayar.

Los primeros problemas que se me plantearon —al poner en marcha mi ambicioso y fecundo proyecto— fueron éstos: ¿era lógico incrementar el ya muy alto descuento en el derecho de autor, para los fines de imprescindible administración, para con tal incremento potenciar económicamente mi empresa, puramente exhibitoria de una riqueza... improductiva, aun cuando de docencia y estímulo de incalculable valor? ¿Y cómo, sin tales sacrificios autorales, podría ponerse "en pie" mi propósito exigente de ingresos económicos aun mínimos? ¿Dónde habrían de quedar instalados, dentro del bello palacete, ya insuficiente para cobijar la *máquina administrativa* en función ininterrumpida?

Antes de responder a las antecedentes preguntas me importa la siguiente declaración tajante: tanto el museo como la biblioteca en modo alguno *pesarían económicamente sobre los autores.* ¿Remedio eficacísimo para lograr mi empresa sin que los derechos de autor quedaran aún mínimamente recargados por el descuento de sus ingresos? Este: ni uno solo de los autores podría negarse a contribuir a la fundación del museo y biblioteca de su exclusiva propiedad, de su legítimo orgullo, con recursos decisivos muy a su alcance: los donativos de algunos manuscritos autógrafos de sus obras, impresos de las mismas, retratos, programas, caricaturas, fotografías y libros con temas teatrales, dibujos de decorados, el más sencillo testimonio de una obra repre-

Ayuntamiento de Madrid

sentada en cualesquiera tiempos y sobre cualesquiera escenarios del mundo hispánico...

Por creerlo así, apenas nombrado bibliotecario redacté *una carta circular* para ser enviada a todos los autores socios de la S. G. A. E., en la que demandaba su eficaz ayuda para una empresa admirable que redundaría en su propio interés y en su propio prestigio, inclusive a escala internacional. El resultado de esta demanda escrita y apremiante fue decepcionante. El 70 por 100 de los autores o de los herederos de autores no se dignó contestarme. El 20 por 100 contestó *con vagas promesas de generosidad...*, cuyos efectos aún está esperando la S. G. A. E. Solo un 10 por 100 de ellos se mostraron rápidamente donantes de muy preciosos objetos: textos literarios y partituras autógrafos, colecciones de fotos y programas, caricaturas, libros, folletos, decorados. Para compensarme de esta desilusión, la directiva de la S. G. A. E. decidió poner a disposición de la obra dos locales en los que establecer museo y biblioteca: la capilla (para aquél) y la antecapilla (para ésta), situadas en el primer sótano del palacete. Una y otra de curioso e indudable valor artístico: el mismo que singulariza el resto del inmueble declarado de interés nacional, y que hasta entonces habían servido de depósitos de documentos jurídicos y administrativos, la mayor parte de ellos de importancia caducada. Fueron saneados y repintados dichos locales. Y poco a poco, y con escasísimos gastos, fueron construidas unas vitrinas y unas estanterías de mucho decoro. Aquéllas para exhibir los manuscritos autógrafos y primeras ediciones impresas; vitrinas bien iluminadas y bien aseguradas contra fáciles tentaciones de usos abusivos.

En la parte alta de la capilla (de planta circular) y sobre las vitrinas, y de izquierda a derecha del pequeño altar (con retablo nada más que discreto), enmarcados en madera tallada y estofada, circular, los retratos de todos los presidentes de la S. G. A. E. desde su fundación en 1899, y desde Vital Aza hasta el actual maestro composirtor don Federico Moreno Torroba. En la antecapilla, igualmente de planta circular, pero de mayores dimensiones que la capilla, los más de cinco mil libros y folletos que hasta hoy forman la biblioteca. Biblioteca que ya ha recibido donativos muy importantes e interesantes: los libros referentes al teatro de los escritores bien conocidos: Federico Romero, Tomás Borrás, Alfredo Marqueríe y del notable actor Jesús Tordesillas. Estos donativos añaden a la cifra apuntada de cinco mil

Ayuntamiento de Madrid

textos literarios la de otros cinco mil, todos ellos en excelente estado de conservación. Fuera de esta biblioteca, en los pasillos adyacentes, en cuatrocientas cajas acartonadas y numeradas, posiblemente más de diez mil textos de dramas, comedias, sainetes, juguetes cómicos, pasillos, zarzuelas, revistas... originales de autores de este y de los pasados siglos. Con sus correspondientes y puntuales ficheros. Asombroso, ¿verdad? ¿Cómo concebir que esta riqueza fenomenal hubiera estado olvidada, desperdigada, semiescondida, en los sucesivos locales donde ejerció su magnífica labor en pro del derecho del autor la S. G. A. E.? ¡Inconcebible, pero... cierto!

Tras cinco años de paciente labor de "pide y espera... sin desesperar", bajo los ya seguros auspicios de nobles y notables miembros de las sucesivas Juntas Directivas, de sus directores generales, de su secretario, de su administrador..., llegó el venturoso día de la inauguración del Museo y de la Biblioteca: 21 de noviembre de 1979. La impresa invitación para tan magnífico acto (que se envió a todos los socios de la S. G. A. E.) decía así: "Con el grato motivo de la inauguración de sus museo y biblioteca, la Sociedad General de Autores de España tiene el gusto de obsequiar a los asistentes al acto inaugural con un lote de libros muy relativos y entrañados con ella:

SINESIO DELGADO: *Mi teatro* (texto fundacional de la Sociedad de Autores Españoles).

VARIOS: *Amadeo Vives.*

VARIOS: *Serafín y Joaquín Alvarez Quintero, "Azorín", José Serrano y Enrique García Alvarez.*

SAINZ DE ROBLES, F. C.: *Breve historia del Palacio de Longoria* (hoy sede de la Sociedad General de Autores de España)."

No faltó público curioso a esta inauguración, entre el que solo comparecieron docena y media de autores y compositores. (Proseguía el desinterés del 70 por 100 de éstos hacia una obra tan digna de ayuda, de respeto, de admiración.) Y ahora, para cerrar con orgullo esta especie de documento testimonio de los valores que se guardan en museo y biblioteca, voy a referirme a los más importantes —hasta hoy— de aquéllos.

Textos manuscritos autógrafos:

BENITO PÉREZ GALDÓS: *Un joven de provechos* (su primera obra escénica, no estrenada), 1864,

Ayuntamiento de Madrid

JACINTO BENAVENTE: *La malquerida, Señora ama, Vidas cruzadas, Y va de cuento.*

EDUARDO MARQUINA: *Fruto bendito, El monje blanco.*

MARQUINA y FERNÁNDEZ ARDAVÍN: *El abanico duende.* (Los dos únicos actos escritos para una partitura de Vives, anunciado su estreno durante más de veinte años, y cuya música [solo dos actos] se conserva en Barcelona.)

LUIS FERNÁNDEZ ARDAVÍN: *Rosa de Madrid.*

GREGORIO MARTÍNEZ SIERRA: *Rosalinda.*

FEDERICO ROMERO y GUILLERO FERNÁNDEZ-SHAW: *La rosa del azafrán.*

ALONSO MILLÁN, J. J.: *Los misterios de la carne.*

SALOM, J.: *Baúl de disfraces, La Casa de las Chivas, Tiempo de espadas.*

PASO CANO, A.: *La paz sea con todos.*

Primeras ediciones impresas de las obras de Leandro Fernández Moratín, Martínez de la Rosa, Bretón de los Herreros, Mesonero Romanos, duque de Rivas, Hartzenbusch, García Gutiérrez, Narciso Sierra, José Zorrilla, marqués de Molíns, Gil y Zárate, Espronceda, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Ventura y Ricardo de la Vega, Patricio de la Escosura, López de Ayala, Tamayo y Baus, Echegaray (José y Miguel), Enrique Gaspar, Sellés, Feliu y Codina, Leopoldo Cano, Galdós...

Diario del teatro (1894-1895), único diario de teatro publicado en España.

El Teatro, por Julio Nombela. (Primera revista teatral.)

Revista de teatros (completa y publicada entre 1875 y 1882).

En la Sección Musical: las partituras autógrafas de

GAZTAMBIDE, J.: *La cisterna encantada, Una vieja, Catalina, El sueño, Tribulación.*

ASENJO BARBIERI, F.: *Gloria y peluca, Los diamantes de la corona, Jugar con fuego.*

OUDRID, C.: *Don Agustín Moreto.*

TURINA, J.: *La mujer del héroe, Margot.*

MORERA, E.: *Escenes coreografiques* (ballet).

VIVES, A.: *Doña Francisquita.*

MORENO TORROBA, F.: *La Mariblanca, La Virgen de mayo.*

ALONSO, F.: *La calesera* (parte de piano).

Ayuntamiento de Madrid

GUERRERO, J.: *El canastillo de fresas, Las alondras* (parte de piano).
QUIROGA, M.: *La reina fea.*
LLEÓ, V.: *Ave, Cæsar.*
LUNA, P.: *Molinos de viento.*
FERNÁNDEZ CABALLERO: *El dúo de "La Africana".*
VALVERDE, J., y SERRANO, J.: *El perro chico.*
TELLERÍA, J.: *Cara al sol...*
FALLA, M. DE: *Fanfarria* para tres trompetas y cuatro timbales (dedicada al maestro Fernández Arbós).

Aparte las menciones de textos literarios, en la biblioteca inaugurada (con cerca de cuatro mil volúmenes) figuran importantes colecciones teatrales, debidas a la generosidad de las editoriales Espasa-Calpe y Manuel Aguilar. Y las colecciones de las revistas *La Farsa, El Teatro, La Novela Teatral, Comedias, La novela cómica* (de impropia titulación, pues el 80 por 100 de sus números contienen obras escénicas), *Escenario.*

Y la mayor parte de las obras dedicadas a la historia y a la crítica de nuestro teatro publicadas entre 1880 y 1980.

Completan la importancia de cuanto llevo escrito la existencia de un archivo teatral en el que se conservan varios miles de retratos, fotografías, caricaturas, decorados, programas, argumentos (de los que se vendían en las puertas de los teatros relativos a las obras que figuraban en los carteles murales), cartas de famosos autores y compositores...

Para no alargar demasiado esta nota, aquí hago punto final. Con la añadidura de rogar a todos los autores y compositores españoles que aún no han contribuido a enriquecer estos archivo, museo y biblioteca con propias (o ajenas) aportaciones, que salgan de su indiferencia y contribuyan con la máxima generosidad a enriquecer un tesoro que es de su absoluta propiedad y manifestación (dentro y fuera de España) de que la ejemplar S. G. A. E. es una entidad que no solo se dedica al cobro y reparto de los derechos de autor, sino que, además, tiene su orgullo en que se conozca su fervorosa dedicación a cuanto se refiere a los valores de su literatura teatral, de su música escénica, no menores a los que poseen las más importantes sociedades similares extranjeras.

FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES
(Cronista oficial de Madrid y bibliotecario de la S. G. A. E.)

Ayuntamiento de Madrid

REPARO DEL ORGANO DE LAS DESCALZAS REALES EN 1641

En agosto de 1641 el órgano de que se valía la Real Capilla de las Descalzas Franciscas de Madrid estaba tan malparado que se hacía necesaria una reparación completa. Se pidió un informe al maestro de hacer órganos y afinador asignado a la Real Capilla de su Majestad, y éste redactó una pormenorizada Memoria de todos los aderezos necesarios para dejar el instrumento acabado con toda perfección. Francisco de Castro, capellán de su Majestad y tañedor del órgano averiado, aseveró lo contenido en la Memoria, y don Francisco Zapata y Mendoza, capellán mayor de la Infanta doña Juana en la Real Capilla de las Descalzas, informó al Consejo de Cámara, cuyos miembros decidieron que se llevase a cabo la compostura. Ya en octubre se formalizaban los términos de la reparación y del pago correspondiente, así como el plazo de entrega, convenido para antes del día de Navidad, a fin de que sirviera en las solemnes fiestas pascuales.

Como la obra era mucha y además se proponían algunas mejoras, el documento escrito por el maestro contiene un rico repertorio de voces técnicas, más o menos habituales quizá para los especialistas y estudiosos, pero sin duda deslumbrante para los legos en la materia, e incluso es de bella factura por la sencilla y ordenada expresividad del artesano que lo redactó.

Tal es sucintamente la anécdota que reflejan las escrituras y el espejuelo idiomático que ofrecen. Acaso, apurando la observación de los detalles, podamos conjeturar que si el artífice cobró la primera parte del precio convenido, los dos traslados que se sacaron en junio y octubre de 1642 pueden indicar un retraso en el pago del resto.

Ayuntamiento de Madrid

En cuanto al personaje, merece doble atención por las fechas en que actúa, documentadas apenas en esta especialidad, y por su condición de madrileño, de la provincia por origen y de adopción por afincamiento. Trazamos un breve apunte biográfico extractando las noticias contenidas en otros documentos inéditos.

Mateo Dávila Salazar era natural de Ciempozuelos, como lo habían sido sus padres, Diego Dávila y Mariana de Avilés (1). No nos fue posible precisar la fecha de su nacimiento, pero cabe situarla en la última decena del siglo XVI, pues en 1621, el 3 de enero, presentaba la partición de bienes habidos en su primer matrimonio, por fallecimiento de doña Paula Truchado, de quien le quedaron varios hijos, aunque sobrevivió tan solo uno, Gabriel Dávila y Salazar (2), asimismo maestro de hacer órganos, que murió en 1691. En cuanto a la defunción de Mateo Dávila, consta de manera fidedigna que vivía el 12 de marzo de 1663, y también hay la posibilidad de que todavía existiese el 12 de diciembre de 1664, cuando ya debía contar alrededor de los setenta y cinco años (3).

Durante su primer matrimonio, la situación económica familiar viene sugerida por los 1.829 reales que correspondieron a Gabriel Dávila de su legítima, si bien no le fueron abonados hasta mucho más tarde —otorgó carta de pago el 20 de octubre de 1641—, posiblemente cuando alcanzó la mayoría de edad (4). Puesto que la mencionada tasación de bienes tuvo lugar en Alcalá de Henares, habrá que suponer al matrimonio viviendo en aquella villa y procedente de Villanueva de la Torre, provincia de Guadalajara, de donde Gabriel Dávila en su testamento dice ser natural. Casi a continuación, se trasladarían a la Corte, pues a 6 de junio de 1621 suscribía Mateo Dávila carta de recibo de dote a favor de su segunda mujer, doña Magdalena de Astorga

(1) Noticias extraídas del testamento que otorgó juntamente con doña Luisa Maldonado (AHP, Madrid, *Francisco de Morales Barrionuevo,* Prot. 6680, f. 264). Todas las informaciones que aportamos pertenecen a esta escritura, mientras no se indique otra fuente.

(2) MERCEDES AGULLÓ Y COBO: "Documentos para las biografías de músicos de los *siglos XVI y XVII*", *en Anuario Musical,* XXIV, *1969, pág. 208; y, asimismo,* "*Nuevos documentos* para las biografías de músicos de los siglos XVI y XVII", en *Anuario Musical,* XXVI, 1972, pág. 201.

(3) En la citada fecha de 1663 otorgó una carta de obligación, que comentamos en la nota 13. De otra parte, MERCEDES AGULLÓ, *Documentos,* trabajo cit., pág. 208, cita una partida de defunción en la que se mencionan como referencia las "casas de Mateo de Auila organista de su magestad", sin que aparezca la coletilla de "difunto"; la circunstancia, sin embargo, no es incuestionable.

(4) La escritura se otorgó en Madrid ante Pedro Alvarado.

Ayuntamiento de Madrid

y Rivera, en Madrid (5). La nueva boda parece que fue ventajosa, si observamos que la dote de la novia rebasaba los 8.500 reales. Los hijos habidos en este matrimonio fueron "doña Estefanía Dávila, que murió monja profesa en el monasterio de Santa Clara de esta Corte, y Esteban y doña Elena y doña Magdalena Dávila". Once años duró la segunda etapa conyugal de Mateo Dávila, pues el 11 de agosto de 1632 hacía inventario y tasación de bienes por muerte de doña Magdalena de Astorga (6). Prácticamente le dejaba criados a los hijos de la primera mujer, pero no así a los propios, lo que quizá decidió las terceras nupcias del maestro. La nueva esposa, doña Luisa Maldonado, se declara viuda de Julián Gaona, "mi primer marido", pero como Mateo Dávila dice que lo era de Gregorio de Ordás, queda en pie la duda de que fuese doblemente viuda, como Dávila, o de que a él le fallara la memoria. No sería extraño, porque hubo de fallarle, o bien erró el escribano, cuando fecha en 1632 el inventario de bienes últimamente citado, y acto seguido afirma que suscribió el recibo de dote de doña Luisa el 21 de junio de 1630 (7). Uno de ambos años va errado en el testamento que proporciona esta información, y parece más probable que esté el yerro en la carta de pago siendo de 1633. Desde luego el cambio de estado tuvo lugar a corto plazo, ya que al referir Mateo Dávila los bienes que aportó él, se remite a los que figuraban en el inventario por fallecimiento de doña Magdalena, "que por haber estado viudo poco tiempo, no se había consumido parte ninguna". La dote de la viuda era sustanciosa: 61.277 reales, que al fallecer sus padres se incrementaron con otros 12.926.

Mateo Dávila y doña Luisa manifiestan en su testamento el amor con que la viuda cuidó de los huérfanos, y los hechos ratifican aquellas declaraciones, por cuanto dotó a las dos hijas, Elena y Magdalena, cuando contrajeron matrimonio, con 2.000 ducados a cada una (8).

Las cantidades procedían de la venta de una casa sita en la calle de la Encomienda, que aportó doña Luisa; y con el resto del dinero que produjo la operación "y lo que nosotros teníamos, compramos las casas

(5) La escritura se otorgó ante Gabriel Jiménez.
(6) En el oficio de Nicolás Gómez.
(7) La escritura se otorgó ante Diego de Obregón.
(8) La referencia del testamento no es concreta, dice que las capitulaciones matrimoniales se otorgaron ante Domingo Martín Crespo, "habrá diez años, poco más o menos"; utiliza la misma expresión para las dos hermanas, es decir, hacia 1648.

Ayuntamiento de Madrid

en que vivimos en la calle de Valencia, frente a la del Calvario, que por otro nombre se llama la calle segunda de la Espada (9). Tuvo doña Luisa ocasión de renovar la expresión de su afecto al dictar testamento y declarar heredero en usufructo a su marido, y luego, cuando él falleciera, al hijo mayor —y en su falta, los sucesivos— de Elena Dávila y de su esposo Pedro Merino.

El testamento de ambos cónyuges se otorgó el 28 de marzo de 1658, y doña Luisa Maldonado debió de fallecer muy poco después, a causa de sus confesados achaques, porque antes de cumplirse los catorce meses, el 25 de mayo de 1659, suscribió Dávila un codicilo (10) en el que se dice casado, ya de cuartas nupcias e indudablemente de muy avanzada edad, con doña Casilda de Torices, a quien legaba diversos bienes "por el amor y voluntad con que asiste a mirar por su regalo" (11). Los rasgos más notables de esta última escritura son las cuentas relativas a los bienes de doña Luisa, que le adeudan 124.475 reales; la relación de acreedores por motivos profesionales y la información sobre seis órganos que había en la casa, con sus respectivos destinos.

Junto a los habituales atrasos en la percepción de "gajes y distribuciones y otros gastos que ha tenido en la ocupación de su arte" al servicio de su Majestad, 10.500 reales largos, figuran dos muestras de la picaresca administrativa, por más de 6.000 reales, en que había firmado el recibí sin haber cogido un ochavo, arbitrariedades contra las que se venía debatiendo desde 1643.

Había en la casa seis órganos, de los que uno "es del Rey nuestro señor; mando se entregue al señor Patriarca que es o fuere de su real majestad"; era el otro del Hospital General de la Corte, que lo recibió "muchos días ha para aderezar, y lo ha aderezado dos veces, y no han venido por él", quizá por regatear los 500 ducados que montaba el arreglo, rebajados a 300 en el codicilo. Los otros cuatro

---

(9) *La venta de las casas de la calle de la Encomienda tuvo lugar ante Jerónimo Sánchez de Aguilar*, "habrá ocho años", es decir, hacia 1650. La compra de las situadas en la calle segunda de la Espada se formalizó en el oficio de Diego Picazo, escribano de provincia, el 15 de julio de 1652.

(10) AHP, Madrid, *Diego de Obregón*, Prot. 3807 (año 1659), f. 69v.

(11) La mandó 300 ducados "por una vez" y tres pinturas, entre las que cabe destacar un cuadro "pequeño de Nuestra Señora de la Leche con el niño Jesús al pecho, que es copiado de otro que está en las Descalzas Reales desta corte, que ansí lo dice un letrero puesto en la dicha pintura".

Ayuntamiento de Madrid

eran de su propiedad y los aplicó a diferentes mandas. Uno debía entregarse a Catalina de Ortega para que lo vendiese y saldar así una vieja deuda de 2.500 reales. El segundo había de darse a su postrera mujer, Casilda de Torices, a cuenta de los 300 ducados que la legaba, puntualizando que si el precio de la venta no alcanzase, "se le cumplan de lo mejor de sus bienes y más bien parado que se hallaren". Por último, en la manda más curiosa del codicilo, establecía que se dieran 500 ducados al padre fray Juan, "sacerdote y predicador de la orden de San Juan de Dios, que al presente asiste en el Hospital de Antón Martín desta villa; para lo cual [...] lleve los dos órganos de los cuatro que deja atrás declarados, portátiles, que sirven y son para llevarlos a las fiestas solemnes que se ofrecen en esta Corte. Y si faltare alguna cantidad [...], se cumpla del precio y valor del mejor metal de estaño y herramientas de su arte". La finalidad quedaba en secreto: "los cobre para empleo de una buena obra que le tiene comunicada, [...] sin que ninguno de sus herederos [...] de ninguna manera le pida cuenta, ni tenga obligación de darla".

Si este codicilo alteraba ya bastantes disposiciones del testamento que otorgara el matrimonio el año anterior, incluso cambia los albaceas, las que aquí se consignan quedaron a su vez modificadas parcialmente por otro que dictó en el mes de octubre de ese mismo año (12), aumentando el legado a doña Casilda con el disfrute de la renta de 440 ducados, que luego pasarían a los herederos universales, e introduciéndola en el número de los albaceas testamentarios. Otras circunstancias pudieron de igual modo variar en los años que mediaron hasta su muerte, como cambió, por ejemplo, de hecho el destino del órgano señalado a Catalina de Ortega, cuando se buscó un nuevo procedimiento de pago en 1663 (13).

Tal es, a grandes rasgos, el perfil biográfico de Mateo Dávila Salazar, con quien empieza, según las apariencias, una tradición familiar de maestros de hacer órganos y afinadores, seguido de su hijo Gabriel Dávila, y luego del hijo político de éste, Juan de Andueza, casado con doña Sebastiana de Avila (14).

---

(12) AHP, Madrid, *Diego de Obregón*, Prot. 3807 (año 1659), f. 107.

(13) AHP, Madrid, *Diego de Obregón*, Prot. 3807 (año 1663), f. 18. Años atrás Mateo Dávila cobró 2.500 reales por encargo de Catalina Ortega y a su petición los guardó en su poder. Si en el codicilo primero señaló un órgano para pagarla, en esta carta de obligación fija un sistema de plazos.

(14) Véanse los artículos de Mercedes Agulló citados en la nota 2.

Ayuntamiento de Madrid

Memoria del reparo que a menester y se a de açer en el órgano del Conbento de las Descalças de esta villa de Madrid

Primeramente, se a de desaçer todo el órgano y quitar el secreto, que es donde está toda la cañutería, y reduçirle como aora se platica para que responda con beloçidad y presteça.

Y se a de quitar vn secreto que se añidió, que no está bueno, y rrecojerle de manera que esté todo el órgano en un secreto sólo y no en dos.

Ansimismo, se an de mudar todos los mouimientos en la forma que aora se platica, açiéndolos de nuebo; y los tiradores de estos mouimientos, que son los rejistros, tanbién se an de açer de nuebo.

Ansimismo, en el secreto se an de açer otros rejistros partidos, que es el lleno y la çínbala y el nasarte, para que se pueda tañer de mano yzquierda y derecha.

Ansimismo, se an de añadir en el rejistro de la corneta çinquenta caños para ponerle en perfeçión, y todo lo neçesario para él; y en otros rejistros de los que tiene el órgano, que son la otaba auierta y la tapada, se an de açer de medio juego arriba otros caños, porque los que tiene no suenan bien, ni puede usarse dellos por lo dicho.

En la mistura del lleno se an de poner çien caños para mudar la conpusición, que sea más sonoro y arjentado.

En las misturas de lengua, que son tronpetas y clarón y orlos, se an de açer vnos casquillos y sortixas de plomo y estaño, porque aora tiene unos bodoques de madera, y no están siguros ni firmes.

Ansimismo, se an de açer los condutos destas tres diferençias, porque los que tiene no pueden seruir, y los tenpladores tanbién se an de açer nuebos de yerro.

Ansimismo, ai muchos caños maltratados en el órgano, y otros quebrados se an de adereçar.

Los fuelles del órgano y condutos se an de adereçar.

De forma que todo el órgano quede acauado en toda perfeçión a contento de personas que lo entiendan. Y costará lo último treçientos ducados; y bale quinientos açiendo lo que e dicho en esta memoria. Yo, Matheo Dáuila, maestro de açer órganos, de la Real Capilla de su magestad, me obligo a todo lo dicho, y lo firmé en Madrid, a 11 de agosto de 1641 años.—Mateo de Abila.

Ayuntamiento de Madrid

Digo yo, Francisco de Castro, capellán de su magestad, que es verdad, y me consta, como tañedor que soy del órgano de la Real Capilla de las Descalças, que el dicho órgano necessita del adereço que dize Matheo de Auila. Y los dos comunicamos y examinamos los reparos que son menester, en 13 de agosto de 641 años.—Francisco de Castro.

Autto.

En la villa de Madrid, a quinçe días del mes de agosto de mill y seiscientos y quarenta y vn años, visto por el señor por el señor [*sic*] don Francisco Çapata y Mendoça, del Consejo del Rey nuestro señor en el Supremo de la Santa y General Ynquisición, y capellán mayor de la serenísima señora doña Juana, Ynfante de Castilla y Prinçesa de Portugal, en su Real Capilla de las Descalças Franciscas desta villa, la relaçión dada por Matheo de Auila, maestro de haçer órganos, de la Real Capilla de su magestad, en raçón del adereço y reparo y aumento que tiene necessidad precisa de se haçer en el órgano de la Real Capilla de su alteza, que al presente no se puede serbir dél en la dicha Real Capilla, y la certificación dada por Françisco de Castro, organista de la dicha Real Capilla, en que diçe necesita el adereço que por su memorial y relaçión da el dicho Matheo de Avila, por lo tener comunicado con él y exsaminado los reparos que son neçesarios haçerse y aumento en el dicho órgano. Y en raçón de lo susodicho y del preçio de los tresçientos ducados que el dicho Matheo de Auila pide por el reparo y adereço y aumento del dicho órgano, a ymformado a los señores del Consejo Real de la Cámara de su magestad, y se le ha ordenado se haga el dicho adereço y reparo en el dicho órgano. En comformidad de lo qual, mandó que el dicho Matheo de Auila haga scriptura de hadereçar, reparar y aumentar el dicho órgano, según y de la manera que lo diçe por su relaçión de onçe deste presente mes de agosto deste año, firmada de su nombre, que es la aquí contenida, y que se le pagará por el dicho adereço y coste que a de tener los trecientos ducados en moneda de vellón, que pide por su relaçión, los çiento y çinquenta ducados luego de contado, y lo restante en acauando el dicho reparo y aumento del dicho órgano a satisfaçión de personas que dello entiendan, dando acauado el dicho órgano para antes del dia de Nauidad deste año, para que sirba en la dicha Real Capilla el día de la dicha festiuidad; y ansí lo mandó y firmó [...].—Don Françisco Çapata y Mendoça.

Ayuntamiento de Madrid

En la villa de Madrid, a tres días del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta y vn años, ante mí el escriuano público y testigos paresció presente Matheo de Auila, rresidente en esta corte, maestro de hacer órganos, de la Real Capilla de su alteza, e dijo que por decreto del señor don Francisco Çapata y Mendoza, capellán mayor de su alteza la serenísima señora prinçesa doña Juan, que está a el pie de vna rrelación dada por el dicho Matheo de Auila, y certificación de Francisco de Castro, organista de la Real Capilla de su alteza, en rrazón del aderezo, reparo y aumento que tiene necesidad precisa de se haçer en el órgano de la Real Capilla de su alteza, por estar de forma que no se puede seruir del dicho órgano, el dicho señor don Francisco Çapata y Mendoza mandó que el dicho Matheo de Auila hiciese el dicho aderezo conforme a la relación que había dado, y que se le pagase por el coste y trauajo trecientos ducados en bellón; los ciento y cinquenta, luego de contado, y lo rrestante, en acauando el dicho aderezo y aumento del dicho órgano a satisfación de personas que dello entiendan. Que la relaçión que dio el dicho Matheo de Auila de la forma que auía de aderezar el dicho órgano, y certificación de Francisco de Castro, organista, y decreto del señor capellán mayor es como se sigue:

[*Transcribe a continuación la Memoria, información y auto que arriba fueron copiados. Las diferencias que ofrece el traslado son insignificantes.*]

El qual dicho traslado ba bien y fielmente sacado y concuerda con el original que está cosido en este Registro, de lo qual yo el escriuano doy fee.

Y en conformidad de lo contenido y declarado en esta escriptura, el dicho Matheo de Auila, poniendo en efecto lo en ella contenido y declarado, otorgó que se obligaua y obligó con su persona e vienes, muebles y rrayces, hauidos y por hauer, de haçer el aderezo, rreparo y aumento que tiene necesidad precisa el órgano de la Real Capilla de su alteza, desde hoy día de la fecha désta hasta el día de Navidad deste presente año, según y de la forma y manera que se declara en las condiciones ynsertas en esta escriptura, todo ello acauado en toda perfeción y a uista de personas que dello entiendan, por lo qual se le an de dar y pagar los dichos trecientos ducados en moneda de vellón, la mitad luego de contado y la otra mitad en estando aderezado el dicho órgano en toda perfeción; y si ansí no lo hiciere y cunpliere,

Ayuntamiento de Madrid

pagará todas las costas y daños que se causaren contra la dicha Real Capilla, por defeto de no cunplir con lo contenido en esta escriptura y no dexar rreparado y adereçado en toda perfición el dicho órgano como ua rreferido. Y confiesa el dicho Matheo de Auila que a rreçiuido luego de contado los dichos ciento y cinquenta ducados adelantados por quenta de los trecientos del dicho aderezo por mano de Juan de Pancorbo, capellán de su alteza y receptor de su Real Capilla, rrealmente y con efeto en presencia del escriuano público e testigos desta carta de que pide dé fee; e yo el escriuano doy fee que en mi presencia y de los testigos de esta carta el dicho Matheo de Auila rreciuió y pasó a su parte y poder, rrealmente y con efeto, de mano del dicho Juan de Pancorbo los dichos ciento y cinquenta ducados en moneda de bellón, por quenta de los trecientos del aderezo del dicho órgano; y como contento y pagado de la dicha suma, otorgó carta de pago en bastante forma en fauor de la Real Fundación de su alteza y del dicho Juan de Pancorbo. Y a su validación y de que abrá por firme lo que dicho es, el dicho Matheo de Auila obligó su persona e bienes en forma, e dio poder cumplido a los juezes e justicias del Rey nuestro señor para que le apremien a lo que dicho es por todo rrigor de derecho e uía executiua y rrenunció las leyes de su fauor, y la general rrenunciación de leyes fecha non uala; y lo otorgó ansí ante mí el escriuano siendo testigos: Gabriel de Auila y Juan Gómez Romero y Manuel de Chaues, estantes en esta corte; y el otorgante, a quien yo el escriuano doy fee que conozco, lo firmó de su nombre.—Mateo Dábila.—Ante mí, Hernando de Valdés.

Sacóse vn traslado desta escriptura en dos de junio de 642 en pliego del sello segundo del dicho año.—Sacóse otro traslado en 31 de otubre de 642 en pliego del sello segundo del dicho año.

(AHP, Madrid, *Hernando de Valdés,* Prot. 3221, f. 280.)

FELIPE C. R. MALDONADO.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DON ANTONIO DIAZ-CAÑABATE GOMEZ-TREVIJANO

Murió en Madrid, el 10 de septiembre de 1980. Y en Madrid había nacido el 21 de agosto de 1898. Se licenció en Derecho por la Universidad de Madrid. Secretario Judicial, por brillante oposición, apenas ejerció unos meses en los Juzgados de Primera Instancia de Viella y Coín. Abandonó su profesión judicial para dedicarse plenamente a la literatura en su Villa natal. Asiduo asistente al Ateneo y al Casino de Madrid, en cuyas bibliotecas pasó —estudiando y escribiendo— más de cincuenta años. Viajó por Francia, Austria, Inglaterra. Sus primeros artículos periodísticos aparecieron en *Le Figaró* y *La Republique,* de París. Entre 1931 y 1933 colaboró con cierta asiduidad en el diario madrileño *La Epoca.* Muy aficionado a las tertulias madrileñas fue "punto fuerte" en las que presidían Julio Camba y Ortega y Gasset. Estos dos grandes escritores, y el escultor Sebastián Miranda, el torero Domingo Ortega, el periodista Luis Calvo, fueron sus amigos entrañables. Durante años asistió a los almuerzos típicos en la taberna del torero Antonio Sánchez, en la calle de Mesón de Paredes, de cuya evocación escribiría su libro más admirable y conocido: *Historia de una taberna* (1944), reeditado muchas veces y por distintas editoriales. Gran amigo del ensayista y académico José María de Cossío, fue su constante colaborador en la magna empresa de la monumental enciclopedia *Los toros,* editada en sus varios tomos por la editorial de Madrid Espasa-Calpe, entre los años 1940 y 1946. Desde la muerte de Cossío (1977), Díaz-Cañabate quedó como director de la continuación de la mencionada enciclopedia —tomos V y VI—, de enorme difusión dentro y fuera de España. Durante sus últimos veinticinco años fue asiduo colaborador del diario madrileño *A B C,* desempeñando, además, muchos años el cargo de cronista taurino; menester que ejerció con las máximas autoridad y honestidad, mereciendo pronto —de todas las gentes

Ayuntamiento de Madrid

del "planeta de los toros", denominación inventada por Cañabate— el título de "maestro" insuperable. En 1966 fue nombrado Cronista oficial de Madrid por el Ayuntamiento de su Villa natal.

Enamorado de la cual, con pasión incontenible y creciente, puede afirmarse que casi la totalidad de sus escritos se refieren a Madrid, a sus gentes, a sus costumbres y cosas; pero a un Madrid de fines del siglo XIX y principios del XX. Un Madrid entrañable y de asombrosos valores humanos. Un Madrid rebozado en "su mejor salsa": la del pintoresquismo de la mejor ley. Por ello fue un cronista madrileño que entroncaba con los escritores madrileños más castizos e ingeniosos: López Silva, Antonio Casero, Pedro de Répide, Fernando Mora, y los aún más antiguos: Ricardo de la Vega, Tomás Luceño... El Madrid actual, bastante deshumanizado y asesino de su más entrañable pasado inmediato, le interesaba poco a este escritor que soñaba a diario "con su Madrid perdido", pero cuyos mejores recuerdos él conservaba, por escrito y de palabra evocadora, sin que dejaran de seducir a sus lectores u oyentes. También durante más de doce años desempeñó la crítica teatral, en la veterana revista madrileña *Semana,* con el mismo rigor y la misma imparcialidad que desempeñaría la crítica taurina. Su seriedad y su señorío de trato fueron admirables. Pocos amigos, pero fraternales. Pocas palabras, pero siempre las decisivas y clarificadoras del tema o de la referencia en cada caso. Alto, huesudo, cabellera larga y canuda, rostro enjuto, su silueta fue popular en los medios literarios de Madrid. Miembro numerario del Instituto de Estudios Madrileños. Redactó para la monumental obra *Madrid* (en cien fascículos eruditos, y editados magníficamente) el referente a "El Rastro", pintoresquísimo y curiosísimo lugar de la Villa y Corte, imán de forasteros y "jauja" de todas las ilusiones de los diarios buscones y busconas de las cosas más "imprevisibles" —útiles o simplemente caprichos—, inclusive para las mentes más sutiles.

Además de la mencionada obra *Historia de una taberna,* son libros importantes de Díaz-Cañabate: *Historia de una tertulia, Fábula de Domingo Ortega, Tipos y sainetillos del planeta de los toros, Historias del tren, Lo que se habla por ahí, Historia de una chavala, Las tres Marías, Madrid y los Madriles...*

FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES.
(Cronista oficial de Madrid.)

Ayuntamiento de Madrid

DON JOSE SUBIRA (1882-1980)

A punto de alcanzar la gloria del centenario en vida, y prácticamente con gran parte de sus facultades mentales intactas —no así las físicas—, fallecía en Madrid don José Subirá la noche de Reyes de 1980.

No solo por la edad, aunque también por ella, sino por una obra ingente y en muchos casos de vital importancia para el conocimiento de nuestro pasado histórico, don José era desde hacía mucho tiempo el patriarca indiscutible de nuestros estudios musicológicos. Memoria inagotable, amable ironía, ingenuidad infantil (en el más noble sentido del término), trabajo infatigable, la menuda figura de don José Subirá era un remanso, un trozo de historia vivo.

Solía decir, con cierto humor, que era un hombre nacido en el XIX que vivió en el XX para estudiar el siglo XVIII. Pero esto era una evidente simplificación. Su curiosidad abarcaba mucho más, y eso lo demuestra, para el que no haya tenido la fortuna de conocerle, una simple ojeada a su bibliografía, verdaderamente agotadora, siempre manejando datos de primera mano. En el volumen XVIII (1963) del *Anuario Musical,* publicado por el Instituto Español de Musicología (Barcelona, 1965), volumen dedicado a don José Subirá con motivo de su LXXX aniversario, José María Lloréns publicó una biografía y bibliografía bastante completas y que producen asombro. La Academia de San Fernando, de la que era numerario, en su revista *Academia* del primer semestre de 1970 se hacía eco del homenaje dedicado a Subirá, bibliotecario de la institución, y de la exposición bibliográfica que allí se celebró. Conocedor por mi oficio de muchas de las obras de Subirá, allí tuve la oportunidad de contemplar (tras escogerlos con él en su casa, trasladarlos y colocarlos) muchísimos libros, folletos y separatas de su increíble producción. Entonces publicamos otra biografía

Ayuntamiento de Madrid

y bibliografía de Subirá que completaba la anterior, pero que, aun contando con los materiales del autor y con su feliz memoria, también quedó incompleta. Entre otras cosas porque lógicamente no recogía las obras producidas en su última década, algunas publicadas incluso después de su muerte, como la *Historia de la Sección de Música de la Academia de San Fernando,* que, con prólogo y apéndices de Federico Sopeña, acaba de aparecer. Un verdadero mundo que abarca:

Catalogaciones, como las de la Sección Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid (en colaboración con H. Anglés, 3 v. m., Madrid, 1946, 1949 y 1951), y la de la Biblioteca Municipal de Madrid (v. I, Madrid, 1965, ¿para cuándo los demás?).

Historias de la música universal y española, como la dedicada a la música española e hispanoamericana (Barcelona, 1958), el último gran esfuerzo individual en este sentido, irrepetible.

Transcripciones de música antigua, como el primer acto de *Celos aun del aire matan,* de Calderón e Hidalgo, las tonadillas, etc.

Monografías, como las dedicadas a la tonadilla escénica, que le dieron fama universal (Madrid, 1928-1932), a la Música en la casa de Alba (1927), al Teatro Real (1948), al Teatro del Real Palacio (1950), a la ópera en Barcelona (1946), al Gremio de Representantes (1960), al compositor Iriarte (1949-1950), etc.

Las colaboraciones en más de una veintena de diccionarios musicales y enciclopedias, o en revistas y en la prensa son infinitas, no todas lógicamente de la misma importancia, pero siempre gustosas de leer y con datos de interés. Un mundo inagotable.

Nacido en Ciudad Real el 20 de agosto de 1882, él mismo nos ha contado en un delicioso ensayo titulado "Mis evocaciones infantiles y juveniles", en *Revista de Ideas Estéticas* núm. 129, Madrid, 1975, sus comienzos universitarios y musicales hasta el fracaso de la oposición al premio de Roma y el comienzo de uno de sus variopintos empleos (cuando en 1908 marcha a Amberes como secretario del Consulado argentino), empleos que le permitieron vivir con modestia, siempre dedicado a investigar y escribir.

Cuando contemplamos su obra y pensamos que lo más que le ofreció la sociedad fue un contrato de "temporero" en el Ministerio de Trabajo, empleo del que fue depurado tras la guerra civil por haber sido crítico musical (y bastante conservador, por cierto) en *El Socialista,* una amarga reflexión sobre nuestra nación española surge inevitable.

Ayuntamiento de Madrid

Afincado en Madrid desde muy joven (y de ahí la medalla de oro del Ayuntamiento), catalán hasta la medula en sus sentimientos y afectos (solía autodenominarse "separatista", pero como autor de innumerables artículos que ofrecía a los amigos en "separatas"), a lo largo de la vida le fueron ofrecidos muchos honores. Pero la gran lección de Subirá está en sus libros, no en sus medallas, y es la de la perseverancia, la del trabajo. Descanse en paz quien en paz vivió.

ANTONIO GALLEGO.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

356

PRECIO: 500 PESETAS

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid